

# ESTADO, FRONTERA Y CIUDADANÍA

ALONSO DOMÍNGUEZ RASCÓN



**Instituto Nacional de Estudios Históricos  
de las Revoluciones de México**  
**Secretaría de Cultura**  
**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

ESTADO, FRONTERA  
Y CIUDADANÍA

HISTORIA



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE  
CIUDAD JUÁREZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CIUDAD JUÁREZ

Rector

Ricardo Duarte Jáquez

Secretario general

David Ramírez Perea

Secretario académico

Manuel Loera de la Rosa

Director General de Difusión Cultural  
y Divulgación Científica

Ramón Chavira

Director del Instituto de Ciencias Sociales  
y Administración

Juan Ignacio Camargo Nassar



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Secretaria de Cultura

María Cristina García Cepeda



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS  
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General

Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo

Fernando Castañeda Sabido

Luis Jáuregui

Álvaro Matute

Érika Pani

Ricardo Pozas Horcasitas

Salvador Rueda Smithers

Rubén Ruiz Guerra

Enrique Semo

Luis Barrón Córdova

Gloria Villegas Moreno

ESTADO, FRONTERA  
Y CIUDADANÍA

EL SEPTENTRIÓN ENTRE  
EL ANTIGUO RÉGIMEN  
Y LA FORMACIÓN  
DE LA NACIÓN MEXICANA

ALONSO DOMÍNGUEZ RASCÓN

F1231  
D65  
2017

Domínguez Rascón, Alonso

*Estado, frontera y ciudadanía: El Septentrión entre el Antiguo Régimen y la formación de la nación mexicana*/Alonso Domínguez Rascón.

—Patricia Galeana, presentación.—México: Ciudad de México, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 2017.  
504 páginas (Historia)

ISBN: (UACJ): 978-607-520-219-8

ISBN: (INEHRM): 978-607-8507-02-3

1. México-Historia-Colonia, 1540-1810. 2. México-Historia-Guerra de Independencia, 1810-1821. 3. Frontera. 4. Estado-nación-México-Historia. 5. México-Colonia, 1540-1810-Administración. I. t.

Primera edición, INEHRM, 2017.

Producción:

Secretaría de Cultura

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

D.R. © Alonso Domínguez Rascón

D.R. © Patricia Galeana, presentación

D.R. © 2017 de la presente edición

D.R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos

de las Revoluciones de México (INEHRM)

Francisco I. Madero 1, Colonia San Ángel,

C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón,

Ciudad de México.

D.R. © 2017 Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Av. Plutarco Elías Calles núm. 1210,

Col. Fovissste Chamizal, Ciudad Juárez,

Chihuahua, México, C.P. 32310.

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Cultura /Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN (UACJ): 978-607-520-219-8

ISBN (INEHRM): 978-607-8507-02-3

Impreso y hecho en México

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



# CONTENIDO

LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	
Patricia Galeana . . . . .	11
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO	
AGRADECIMIENTOS . . . . .	15
INTRODUCCIÓN . . . . .	17

## PRIMERA PARTE

### LOS PROFUNDOS CAMBIOS EN LAS PROVINCIAS INTERNAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII Y LAS REACCIONES POPULARES/ÉTNICAS

#### CAPÍTULO I

EL PARADIGMA DE SIERRA MORENA EN LA COLONIZACIÓN DEL SEPTENTRIÓN . . . . .	47
El proyecto colonizador de José de Gálvez en las Provincias Internas . . . . .	63

El proyecto colonizador de Teodoro de Croix . . . . .	72
La refundación de la misión de San Jerónimo como pueblo civil . . . . .	84
Conclusiones. . . . .	101

## CAPÍTULO II

LA CONSTRUCCIÓN DEL PODERÍO GÁLVEZ-CROIX Y SUS OBJETIVOS EN EL SEPTENTRIÓN . . . . .	103
La odisea del establecimiento de la Comandancia General de las Provincias Internas . . . . .	115
La creación de las milicias regladas . . . . .	125
El proyecto defensivo multilineal de Croix . . . . .	146
Resistencia en las oligarquías regionales . . . . .	151
Eliminar las fronteras para establecer la frontera. . . . .	153
La ardua labor en la búsqueda de una capital septentrional . . . . .	161
Supeditación o autonomía, anhelos ilusorios: Audiencia y Casa de Moneda . . . . .	170
Conclusiones. . . . .	177

## CAPÍTULO III

LAS MISIONES BAJO LA VISIÓN BORBÓNICA ILUSTRADA . . . . .	179
La expulsión de los jesuitas . . . . .	179
La problemática de la secularización del sistema misional. . . . .	192
El impacto de la desarticulación misional en los indios. . . . .	201
Los sínodos y raciones de misiones . . . . .	212
El problema del indio y sus dilemas: ¿integración o exterminio? . . . . .	215
El mejor indio es el indio muerto . . . . .	224
Civilizar <i>versus</i> evangelizar. . . . .	241
Conclusiones. . . . .	260

## SEGUNDA PARTE

LA CONFLICTIVA RELACIÓN ENTRE  
LAS PROVINCIAS INTERNAS Y EL VIRREINATO  
Y LA ETAPA CONSTITUCIONALISTA

## CAPÍTULO IV

LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA Y LA DEFINICIÓN DEL ESPACIO POLÍTICO SEPTENTRIONAL EN EL CONTEXTO DE LA INSURGENCIA . . . . .	265
Introducción. . . . .	265
La autonomía de la Comandancia	
General durante la insurgencia. . . . .	275
Chihuahua capital de las Provincias Internas . . . . .	308
Conclusiones. . . . .	321

## CAPÍTULO V

INICIO DE LA ETAPA CONSTITUCIONALISTA . . . . .	323
Conspiraciones e intentos de rebelión en Chihuahua . . . . .	323
La junta de seguridad de Chihuahua	
y la primera conspiración . . . . .	334
Esbozos de la Constitución de Cádiz . . . . .	339
La representación de las Provincias Internas	
en las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813) . . . . .	341
El Ayuntamiento Constitucional de Chihuahua . . . . .	360
La conspiración del grupo Trespalacios-Herrera . . . . .	383
Conclusiones. . . . .	399

## TERCERA PARTE

LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA Y SU INSERCIÓN  
EN EL NUEVO PROYECTO DE NACIÓN

## CAPÍTULO VI

EL SURGIMIENTO DE LA NACIÓN Y LOS NUEVOS INTENTOS DE ARTICULACIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL: LA REORGANIZACIÓN DEL ESPACIO SOCIAL . . . . .	405
--	-----

La expulsión de los españoles y las logias masónicas: la prueba de fuego de la articulación político-territorial federalista . . . . .	434
Los yorkinos dominan el segundo Congreso Constitucional. . .	449
Centralismo <i>versus</i> federalismo o lucha de facciones. . . . .	454
El peligro de la fragmentación del conglomerado territorial mexicano y la amenaza anglosajona . . . . .	464
Conclusiones. . . . .	471
 CONCLUSIONES GENERALES . . . . .	 473
 SIGLAS, REFERENCIAS ARCHIVÍSTICAS Y BIBLIOGRÁFICAS. . . . .	  485
 FUENTES CONSULTADAS. . . . .	 487



## LA CONFORMACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**E**l estudio y la investigación académica sobre las diferentes regiones del país y los estados que conforman nuestra República nos permiten tener una perspectiva integral, una verdadera historia nacional. La obra de Alonso Domínguez Rascón busca responder a la interrogante ¿cómo se conformó e incorporó el estado de Chihuahua a la federación mexicana? Para encontrar la respuesta, el autor hace una acuciosa investigación de la historia del septentrión mexicano y su relación con el contexto nacional y los poderes locales, desde el siglo XVIII novohispano hasta la formación del Estado mexicano, en las primeras décadas del siglo XIX.

Domínguez Rascón muestra cómo la conformación de Chihuahua y su adhesión al pacto nacional se hizo desde el Antiguo Régimen. El autor estudia a la provincia de la Nueva Vizcaya, el conjunto de las Provincias Internas y la zona indefinida de la frontera septentrional del imperio español con Estados Unidos.

A mediados del siglo XVIII no había una entidad claramente establecida, ni una frontera formalizada mediante tratados

internacionales. Las disposiciones administrativas de la entidad eran dictadas por las autoridades virreinales desde la Ciudad de México.

La investigación comprende el periodo de 1767 a 1830 y está organizada en tres partes. La primera examina las características del septentrión a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Destaca los efectos de las reformas borbónicas. El 2 de abril de 1767, Carlos III decretó la colonización de Sierra Morena en la península, y el mismo día expulsó a los jesuitas de todas las posesiones del reino. Ambas resoluciones tuvieron influencia directa en el septentrión novohispano, en función de la reproducción del proyecto colonizador de Sierra Morena en aquellas latitudes, bajo el principio de secularización de las misiones y la promoción de un súbdito-ciudadano, progresista, leal a las autoridades.

Las características geográficas del septentrión novohispano, con una extensión dilatada de más de cuatro millones de kilómetros cuadrados, sin fronteras definidas, con escasa población de colonos españoles dispersos en enormes distancias; numerosos grupos étnicos hostiles seminómadas, así como el constante acecho de Gran Bretaña, Francia, Rusia y Estados Unidos al territorio novohispano, plantearon la necesidad de una línea defensiva. Para ello se formó la Comandancia General de las Provincias Internas, en 1776, y se establecieron milicias y presidios para proteger y militarizar los límites de las posesiones españolas.

El proyecto colonizador del septentrión novohispano, fomentado por el visitador José de Gálvez y el virrey de la Croix, supuso la creación de nuevos súbditos, que debían ser propietarios individuales, laicos, milicianos leales a las instituciones. La política ilustrada para poblar el septentrión generó tensiones entre las autoridades civiles y militares, las oligarquías, las comunidades indígenas evangelizadas, los indígenas nómadas y la tradición misionera de la región. El principal problema consistió en desarticular las antiguas redes

de poder político y económico, para formalizar la creación de una entidad política, administrativa y militar, que permitiera su gobernabilidad.

La segunda parte de la obra se ocupa del proceso insurgente en la Nueva España. Primero se trató de impedir la expansión de los pronunciamientos independentistas al septentrión. La elección para diputados provinciales a las Cortes de Cádiz puso en evidencia la indefinición de las entidades administrativas, el peso de las oligarquías y la rivalidad existente entre ciudades, cabeceras de partido y capitales provinciales.

La tercera parte de la investigación analiza la conformación específica del estado de Chihuahua, a partir de su principal ayuntamiento en la ciudad capital. Los intereses de las diferentes fuerzas locales a menudo no correspondieron con la aspiración integradora del naciente Estado nacional. Éstos redundaron en el fortalecimiento de la autonomía local, la acotación de nuevas unidades territoriales, a partir de las cuales se perfilarían las fronteras de los nuevos estados de la federación mexicana. En palabras de Alonso Domínguez: “la poderosa oligarquía territorial [...] se formó para sí misma un estado de la federación”.

PATRICIA GALEANA

*Instituto Nacional de Estudios Históricos  
de las Revoluciones de México*





## AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas a las que quiero y debo agradecer por su ayuda y apoyo en la culminación de esta investigación, pero difícil de nombrar a todas so pena de caer en omisiones. En todos los archivos que consulté siempre encontré apertura, amabilidad y compromiso en sus encargados y empleados, a todos ellos mi más sincero agradecimiento. El profesor Raymond Buve se embarcó conmigo en esta gran aventura académica. Él con gran paciencia y asertividad guió mi trabajo, sus agudas y acertadas disposiciones dieron a esta investigación la certidumbre para llegar a buen puerto. Muy agradecido estoy con el profesor Patricio Silva, quien tuvo fe y confianza en mí. Su apoyo y orientación han sido invaluable para el término de esta investigación. Igualmente la Universidad de Leiden me abrió sus puertas y brindó la posibilidad de realizar esta investigación para tan prestigiosa institución. A todos aquellos que me apoyaron y confiaron en mí, en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, gracias, especialmente a Jorge Quintana, Manuel Loera y Enrique Gutiérrez Casas, Carlos González, Dizán Vázquez, Ana Espíndola, Jaqueline Morgado y Araceli Rivera. Mi familia ha sido parte fundamental

en la realización de esta investigación; mi amada esposa Isabel y mis queridos hijos Pablo y Andrés han sido partícipes de mis alegrías y desvelos. Finalmente, con especial amor, agradezco principalmente a Dios.



# INTRODUCCIÓN

## I

Uno de los debates más sobresalientes en la historiografía de la época de la Independencia se refiere al grado de articulación político-territorial que poseía el imperio español y sus colonias. Estrada Michel se ha empeñado en demostrar que al llegar al final el Antiguo Régimen, España se encontraba en medio de la indeterminación con respecto al imaginario territorial. Los Borbones heredaron de los Austrias una complicada estructura en la que primaban categorías como la de reino, ya que España había sido precisamente un conglomerado de reinos y coronas.<sup>1</sup> Lo anterior era así porque el sentido pactista de los Austrias poseía una lógica territorial fincada en la coexistencia política de diversos reinos y provincias.<sup>2</sup> El problema bajaba a las “colonias o reinos”, de tal forma que Timothy E. Anna afirma que al estallar la lucha por la

<sup>1</sup> Rafael Estrada Michel, *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006, pp. 1-3.

<sup>2</sup> Rafael Rojas, “La idea autonómica en los años gaditanos. Lecturas paralelas de Manuel de la Bárcena (1769-1830) y Félix Varela y Morales (1787-1853)”, en Víctor Gayol (coord.), *Formas de gobierno en México. Poder político y actores sociales a través del tiempo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012, pp. 284-285.

independencia mexicana, el virrey estaba al frente de una “colección laxa de jurisdicciones políticas”: Nueva España (zona central de México), Audiencia de Nueva Galicia, la Comandancia General de las Provincias Internas (Oriente y Occidente), Capitanía General de Yucatán y la Audiencia y Capitanía General de Guatemala. Aunque el imperialismo español aportaba el barniz de la unidad, las regiones de Mesoamérica tenían una composición compleja y poseían identidades diferentes. El régimen colonial era en esencia un delicado ejercicio de equilibrio. Las tensiones sociales y aspiraciones autonomistas regionales constituyeron el centro del proceso independentista.<sup>3</sup>

Las unidades jurisdiccionales administrativas-territoriales tenían designaciones múltiples y descripciones diferentes: provincia, provincia mayor, provincia menor, reino, colonia, partido, gobernación, capitanía general, alcaldía mayor, corregimiento. Difícil es descifrar el significado exacto de esas denominaciones y también por qué determinada jurisdicción recibía esta o aquella designación. Además, no tenían una delimitación territorial precisa y cada una poseía su propia subdivisión.<sup>4</sup> Hira de Gortari abona en ese sentido y argumenta que lo anterior generó un “panorama territorial confuso y enredado”.<sup>5</sup> Todo lo planteado parece manifestar una articulación territorial caótica y un poder central virreinal novohispano débil. Algunos autores ven en la conformación de las intendencias, por parte de la monarquía, un serio intento de reordenamiento territorial como base para solucionar la problemática. Bernardo

<sup>3</sup> Timothy E. Anna, “Casos de continuidad y ruptura: Nueva España y la capitanía general de Guatemala”, en *Historia general de América Latina V. La crisis estructural de las sociedades implantadas*, Madrid, UNESCO-Editorial Trotta, 2003, pp. 206-209.

<sup>4</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996, pp. 82, 87-88.

<sup>5</sup> Hira de Gortari Rabiela, “La organización política territorial de la Nueva España a la primera República Federal, 1786-1827”, en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, Colegio de México, 2003, p. 43.

García e Hira de Gortari apuntan que los Borbones se preocuparon por introducir sistemas racionales y ordenados en la administración pública, lo cual también implicaba el diseño de un espacio estructurado racionalmente por medio de las intendencias.<sup>6</sup> Para O’Gorman, mediante las intendencias se trataba de implementar un sistema que pudiera corregir los trastornos que había generado la variedad de jurisdicciones producto de la administración colonial.<sup>7</sup> Pietschmann argumenta que la introducción de las intendencias en Nueva España significaba una mayor centralización administrativa en un Estado ya sumamente centralizado.<sup>8</sup> Lo anterior pone de manifiesto que en gran medida la ordenación territorial del Virreinato partía del centro.

Por su parte, Beatriz Rojas rebate a O’Gorman y señala que con la adopción del sistema de intendencias no se buscó terminar con la multiplicidad de jurisdicciones existentes ni construir un nuevo orden territorial, para preguntarse: ¿qué fue entonces lo que se pretendió? Para Rojas, el orden territorial novohispano se trazó con más perfección y sus jurisdicciones fueron delimitadas con más cuidado de lo que se ha pensado. El orden territorial novohispano se configuraba por un sinnúmero de alcaldías mayores y corregimientos que dependían

<sup>6</sup> Bernardo García Martínez, “El espacio del (des)encuentro”, en Manuel Ceballos (comp.), *Encuentro en la frontera*, México, El Colegio de México, 2001, p. 33. En la opinión de este autor la razón de ser de las intendencias debe buscarse en la presencia de centros urbanos que les sirvieran de capitales y pudieran constituirse en centros articuladores de su espacio. Fueron las capitales las que definieron las intendencias y no al revés. También Gortari, *op. cit.*, p. 52.

<sup>7</sup> Véase Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968. Hira de Gortari sigue esta línea y argumenta que la introducción de nuevas formas de administración tenía el objetivo de uniformar criterios de gobierno y de control político para terminar con la multiplicidad de regímenes y prerrogativas de los reinos y provincias del imperio, *op. cit.*, pp. 43-44.

<sup>8</sup> Horst Pietschmann, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 42.

directamente de las dos audiencias del Virreinato. No había ningún otro intermediario que resolviera los asuntos de gobierno que era indispensable solucionar rápida y eficazmente. Por lo tanto, el orden provincial o intendencial fue un intento de crear un espacio intermedio de gobierno para liberar a las audiencias de la carga que llevaban. Con las intendencias no se registra el establecimiento de un nuevo orden o sistema de gobierno, sino un reforzamiento y adecuación del existente. Para Rojas tampoco hay rastros de centralización, sino todo lo contrario, se busca una mayor integración territorial armónica con el establecimiento de un sistema que tuvo que construir un imaginario y un discurso que certificara su existencia. Rojas también señala que el orden territorial novohispano expresaba el espacio del poder político fundado en términos jurisdiccionales y, aunque presuponía una realidad física o geográfica, era una categoría política.<sup>9</sup>

El problema del orden territorial toma nuevos elementos a partir de la Constitución de 1812, al establecerse el sistema electivo de diputaciones provinciales, diputados a Cortes y ayuntamientos constitucionales, ya que la base que fija para las elecciones de representantes es territorial, precisamente las provincias. Para Estrada Michel, la indeterminación territorial de la etapa colonial es la que convertirá a la composición del espacio territorial en uno de los principales temas de las Cortes.<sup>10</sup> De ahí que François-Xavier Guerra establezca que, a diferencia de Francia, donde la nación moderna fue la heredera del reino y coincide casi por completo con él, la definición de la nación va a provocar el enfrentamiento entre españoles y americanos, la desintegración de la monarquía y una enorme dificultad para

<sup>9</sup> Beatriz Rojas, “Orden de gobierno y organización del territorio: Nueva España hacia una nueva territorialidad, 1786-1825”, en Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, CIDE-FCE-INEHRM-Conaculta, 2010, pp. 131-149. En este aspecto Rojas rebate a Vicente Riva Palacio (ed.), *México a través de los siglos*, t. IV, México, Cumbre, edición facsimilar, 1884-1889, p. 7, quien afirmó que los límites territoriales de las audiencias de México y Nueva Galicia no estaban realmente definidos.

<sup>10</sup> Estrada Michel, *op. cit.*, p. 1.

definir territorialmente a la nación.<sup>11</sup> Lo anterior es así porque en la estructura burocrática imperial la configuración del territorio presume un espacio político antes que físico-geográfico. Las Provincias Internas, antes que ser jurisdicciones territoriales-geográficas, eran políticas, administrativas y militares. El elemento poblacional adquirió más importancia y fuerza en los aspectos constitutivos jurisdiccionales de las Provincias Internas debido a que, en los presupuestos ideológicos adoptados por los Borbones, la población pasó a ser un componente esencial de la definición, fuerza y poder del imperio. Para los Borbones, el principal problema en el septentrión era su baja población y el signo de debilidad más evidente del Imperio en el lugar. Más que las amenazas de las potencias extranjeras y de indios, la principal debilidad la constituía la ineludible realidad del poco poblado septentrión. El elemento anterior toma todavía más fuerza con la implantación de los sistemas electorales de la Constitución de Cádiz pero centrado en su componente unitario: el individuo. La representatividad se finca en los ciudadanos-individuos miembros de una nación que tienen derecho al voto y a ser votados. Para Hilda Sabato, la relevancia de lo anterior es tal que dicho ciudadano es definido a partir de la extensión de los derechos políticos, en particular el derecho al voto y a la propiedad.<sup>12</sup> Si la base de las elecciones es territorial, esos votantes son sujetos que deben ser territorializados (ciudadanizados) por eso la base física-geográfica es la provincias que a su vez se divide en partidos y parroquias.

Pero ¿cuáles eran esas provincias? El título II de la Constitución de Cádiz se refiere a todo el conglomerado territorial hispánico de forma genérica como las Españas. En la América

<sup>11</sup> François-Xavier Guerra, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE/El Colegio de México, 1999, p. 37.

<sup>12</sup> Hilda Sabato (coord.), “Introducción”, en *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE/El Colegio de México, 1999, p. 19.

septentrional se hablaba, entre otras jurisdicciones, de Nueva España con la Nueva Galicia y la península de Yucatán, Guatemala, Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente (artículo 10), lo cual dejaba en la total indefinición la situación territorial del conjunto hispánico. Las elecciones de diputados a Cortes en 1810 mediante el ayuntamiento de la capital provincial, cabeza de partido, habían provocado en las Provincias Internas una serie de confusiones al no identificarse nominalmente tales capitales. Además, llegó a darse el caso de que la capital de la intendencia de Sonora-Sinaloa no tenía ayuntamiento. Las Provincias Internas tenían un traslape y superposición de jurisdicciones muy complicado. Junto a las provinciales históricas estaban las militares, audienciales, eclesiásticas e intendenciales, y sus autoridades superiores no dejaban de preguntarse qué núcleos urbanos debían ser tomados como capitales provinciales al grado de tener que llevarlo a la consulta.

En la siguiente experiencia de elección de diputados a Cortes en 1812, en donde además debían instalarse las diputaciones provinciales, las Cortes trataron de resolver el problema anterior determinando las capitales donde debían instalarse las juntas preparatorias que llevarían a cabo los dos procesos electorales anteriores. En el reglamento de 23 de mayo de 1812 se fijaba que debían instalarse juntas preparatorias en: “México, Capital de Nueva España; Guadalajara, capital de Nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Guatemala, capital de la provincia del mismo nombre; Monterrey, capital de la Provincia del Nuevo Reino de León, una de las cuatro internas de Oriente; Durango, capital de la Nueva Vizcaya, una de las provincias internas de Occidente”.<sup>13</sup> Sin embargo, la definición de las capitales no dejaba de producir problemas jurisdiccionales en el complicado entramado político-territorial de las Provincias Internas. En 1776 se había fundado la Comandancia General de las Provincias Internas independiente y totalmente autónoma

<sup>13</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 48.

con respecto al Virreinato de la Nueva España. Pero a través del tiempo sufriría una serie de reorganizaciones en cuanto a las facultades y el carácter de su máxima autoridad, el comandante general, quien en un principio había sido investido con los poderes de un virrey, y en su composición territorial, algunas veces subdividiéndola, otras ocasiones agregándole provincias o quitándoselas.

El asunto llegó a ser tan inverosímil que en 1804 una real orden había dispuesto dividir las Provincias Internas en dos bloques (Oriente y Occidente) y hacer depender al comandante general del virrey, pero no se había llevado a cabo. Los diputados americanos en su lucha por crear más diputaciones provinciales, contra los peninsulares que pugnaban por limitar su número, pidieron al jefe superior político (virrey) ejecutara el decreto. El comandante general en turno, Nemesio Salcedo, quedaría encargado de las Provincias Internas de Occidente y para las de Oriente debía nombrarse otro comandante general. Las Juntas Preparatorias de las elecciones debían ser presididas por el jefe superior de cada provincia, pero al no existir en aquel momento un comandante general nombrado para las de Oriente había entonces un jefe político en cada una de las cuatro provincias que la componían. Entonces, el asunto era quién de los cuatro debía o tenía el derecho de presidir la junta preparatoria.

En las de Occidente surgía otra complicación dado que el comandante general no residía en la capital de la provincia nombrada para instalar la Junta Preparatoria. La situación fue comentada por los diputados Miguel Ramos Arizpe, de Coahuila, y Juan José Güereña, de Durango. Lo anterior obligó a las Cortes a dar a las Provincias Internas un tratamiento diferenciado con respecto a todo el conglomerado territorial hispánico; y se determinó, en el artículo segundo del reglamento, que serían los jefes políticos asentados en Monterrey y Durango los que presidirían las Juntas Preparatorias. Si a nivel de Cortes el asunto quedaba solucionado, a nivel provincial

perfilaba o avivaba agudos conflictos entre las principales urbes rivales: Chihuahua y Durango en Occidente, y Saltillo y Monterrey en Oriente. Así que en las Provincias Internas se rompía el esquema del diseño de una territorialidad racional y uniforme.

Elementos sociopolíticos y geográficos del conglomerado territorial, denominado Provincias Internas, les daban rasgos específicos y particulares en relación al conjunto hispánico. Por una parte, constituía la frontera septentrional del imperio español en América, habitada por un sinnúmero de grupos étnicos hostiles, muy escasamente poblado por españoles y sus poblaciones muy dispersas en los más de cuatro millones de kilómetros cuadrados que la constituían. Por lo tanto, sus problemáticas política, económica y social eran muy diferentes, por ejemplo, a la del Virreinato de la Nueva España. Lo anterior había hecho que la Corona, para poder colonizar el septentrión, también creara soluciones específicas como las milicias e instituciones, que podemos caracterizar de fronteras, como las misiones y los presidios.

Lo anterior se traducía en un dominio precario por parte de la Corona, que fue más notado desde el momento en que la amenaza de una ocupación de las tierras situadas más al norte, de las que España creía tener derecho, por otras potencias europeas se hizo más palpable. De pronto, los Borbones pusieron una inusitada atención al septentrión y crearon una nueva jurisdicción, independiente del Virreinato de la Nueva España, denominada Comandancia General de la Provincias Internas, cuya máxima autoridad fue investida en el papel con los poderes que poseía un virrey.

## II

El septentrión se encuentra, entre los años 1760 y 1830, en un periodo de grandes cambios internos provocados por factores y acontecimientos externos. Se trata de un territorio inmenso, con

fronteras flexibles, muy poco poblado, a base de misiones, presidios y con presencia española minoritaria. El septentrión sufrió una serie de cambios político-sociales y culturales debido a las reformas borbónicas implementadas por el clan Gálvez-Croix, apoyado por un grupo de funcionarios y militares adscritos a su ideario radical como Neve, Ugarte y Bórica entre otros.

El impacto social causado por la expulsión de los jesuitas (1767) y la política ilustrada de reorganización y repoblamiento del septentrión occidental creaban espacios para hacerse de tierras, mano de obra y generaban movimientos de resistencia, producto de la desarticulación de las misiones que desembocó en las correrías de las coaliciones multiétnicas y que afectaron profundamente al septentrión e hicieron de la defensa en contra de enemigos internos y externos una prioridad.

Cuando se produce la insurgencia, en 1810, el septentrión presenta un profundo cambio en lo político, lo militar y lo social, panorama que se refleja en los años turbulentos de intentos de rebelión en el contexto del proceso constitucional gaditano.

Iniciamos con un breve resumen del contexto internacional que, como veremos más adelante, influyó en la política y los procesos programáticos septentrionales.

En el contexto internacional, España —aliada de Francia— se debilitó progresivamente y, tanto en Madrid como en México, secretario de Estado y virrey se dieron cuenta de las amenazas extranjeras, en particular de Gran Bretaña. Por eso, España intentó reafirmar los derechos y soberanía que creía poseer en el Pacífico norte. Los virreyes Bucareli (1771-1779) y Revillagigedo (1789-1794) habían mandado expediciones al septentrión, en particular el último envío, en 1792, colonos al norte de lo que es ahora el estado de Washington. Pero España tuvo que retroceder bajo presión británica y rusa. Los dos primeros realizaron las convenciones de Nutka (1790-1793); por España, el conde de Floridablanca firmó el acuerdo por el cual la frontera española se fijaba en el paralelo 49.

Los efectos de la guerra de siete años, 1756-1763, transformaron el conglomerado territorial del imperio español: pérdida de Florida, que pasaba a Gran Bretaña a cambio del puerto de La Habana ocupado en 1761 por los británicos, y Luisiana era cedida por Francia a España derivado de su alianza en contra de Gran Bretaña, Prusia y Portugal. Entre 1763 y 1783, la frontera con las colonias británicas establecidas en Norteamérica era el río Mississippi, lo cual representaba cada vez más una seria amenaza para el septentrión novohispano. España entró en la guerra de independencia de Estados Unidos, en 1779, como aliado de Francia, y el gobernador de Luisiana, Bernardo de Gálvez, logró conquistar Florida occidental con sus triunfos en Mobile y Pensacola, impidiendo a los británicos tener acceso al puerto de Nueva Orleans y con ello al Mississippi. Con el tratado de París de 1783, España consiguió apoderarse nuevamente de Florida.

Después siguen las guerras napoleónicas y, desde 1795 en adelante, la debilidad de España se deja sentir más con la interrupción de su comercio trasatlántico. En 1795, un tratado con España permitió a Estados Unidos entrar a la boca del río Mississippi, que era territorio español desde 1783. En 1801, Napoleón exigió a España, con el tratado de Aranjuez, el regreso de Luisiana, que después vende a Estados Unidos en 1803, con lo que de pronto el territorio estadounidense se amplió dos millones de kilómetros más. La frontera novohispana se transformaba radicalmente y los indios hostiles tendrían de dónde abastecerse de escopetas, municiones y pólvora.

En 1819 —con el tratado entre John Quincy Adams, secretario de Estado de Estados Unidos, y Luis de Onís, ministro de España—, la débil España entregó a Estados Unidos, Florida a cambio de una indemnización y se fijó la frontera novohispana con el río Sabine. El hecho de que Estados Unidos tardara dos años en ratificar este tratado con España tiene que ver con la ambición que se tenía en Washington sobre Texas. En el Tratado Adams-Onís, España cedía Oregón a Estados

Unidos, fijando su frontera en el paralelo 42. A cambio, los estadounidenses reconocían a Texas, Nuevo México y la zona entre este último y California como territorio español.<sup>14</sup>

### III

La historia de la frontera septentrional novohispana ha tenido un especial interés por los investigadores de México y Estados Unidos. Los anglosajones han logrado acuñar y consolidar corrientes y escuelas historiográficas alrededor de lo que ahora constituye el suroeste de Estado Unidos. Los estados actuales de California, Arizona, Nuevo México y Texas de la federación estadounidense formaron parte de la Comandancia General, lo cual despertó el interés de los estadounidenses por dilucidar los procesos históricos generados en las Provincias Internas.<sup>15</sup>

En el trato de la Comandancia General, todos han concluido en asignarle un carácter precario, inacabado y hasta infuncional. Priestley afirmó que fue un proyecto para remediar la decadente condición de la frontera debido a la carencia de atención del virrey, quien se encontraba muy distante y ocupado para atender las Provincias Internas.<sup>16</sup> David J. Weber sigue la teoría de la falta de atención del virrey y las enormes distancias. Para él, en el mejor de los casos, la Comandancia General era “semiautónoma”, ya que, aunque en el papel era independiente del virrey, permaneció dentro del Virreinato, dado que su máxima autoridad debía rendirle informes. Además, las Provincias Internas dependían del Virreinato para su aprovisionamiento y todos los bastimentos entraban a México por Veracruz.<sup>17</sup> Por su parte, Max L. Moorhead

<sup>14</sup> Véase Ángela Moyano Pahissa, *México y Estados Unidos: orígenes de una relación, 1819-1861*, México, SEP, 1985.

<sup>15</sup> Para los detalles de las corrientes y escuelas historiográficas estadounidenses véase Martín González de la Vara, “Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España”, en *Iztapalapa*, 51, julio-diciembre de 2001.

<sup>16</sup> Herbert Ingram Priestley, *Jose de Galvez Visitor General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916, p. 293.

<sup>17</sup> David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000, p. 321.

ha denominado a la Comandancia General como una instancia militar “cuasi autónoma”.<sup>18</sup>

Los investigadores hispanos y mexicanos han concluido en la misma tesitura de su contraparte estadounidense. Luis Navarro García la visualizó, en un amplio estudio y el único de todo el conjunto de Provincias Internas que se ha realizado hasta ahora por un hispano, como un instrumento de defensa en contra de la amenaza de potencias extranjeras y de los indios bárbaros.<sup>19</sup> Posteriormente, este autor señaló que la Comandancia General fracasó debido a la insuficiente base demográfica del septentrión, la dispersión de la población, la existencia de enormes desiertos y la guerra con los indios.<sup>20</sup> El título del libro de Luis Aboites, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México*, ya lleva consigo la caracterización del septentrión. Señala este autor que el agotamiento de la capacidad expansiva del Imperio español es lo que explica esa suerte de la Comandancia General.

Además, existían factores económicos: faltaba la dinámica de los intereses comerciales, mineros, agrícolas, los cuales habrían propiciado la expansión del poblamiento sobre espacios no ocupados por españoles. Así que el aspecto constitutivo precario del septentrión lo determina el poco éxito de la colonización debido al carácter inacabado del poblamiento norteño. Aboites hace una diferenciación conceptual entre colonización y poblamiento.<sup>21</sup> El primero se refiere a políticas gubernamentales encaminadas a trasladar población cuya ocupación primordial era la agricultura, mientras que al poblamiento lo define como el proceso histórico

<sup>18</sup> Max L. Moorhead, “The private contract system of presidio supply in northern New Spain”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. XLI: 1, febrero, 1961, p. 34.

<sup>19</sup> Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1964.

<sup>20</sup> Luis Navarro García, “The north of New Spain as a political problem in the eighteenth century”, en David J. Weber (ed.), *New Spain's far Northern frontier. Essays on Spain in the American West 1540-1821*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1979, pp. 212-213.

<sup>21</sup> Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/CIESAS, 1995, pp. 16-17.

que subyace a la ocupación social del espacio, atendiendo a la forma en que se ocupa, explota y organiza.

Bernardo García ve como signos inequívocos del septentrión una pobre o nula integración como conjunto y una división en sectores poco o nada interrelacionados. A lo anterior se suma la fragmentación política, la formación de gobiernos débiles e inconexos en lugar de uno integrador, la marginalidad, así como la débil consolidación de regiones y mercados. En la misma vena de Weber, García señala que la Comandancia General podía haber puesto fin relativo a la marginalidad del septentrión, pero el proyecto se topó con la oposición del virrey Bucareli, quien tuvo el poder suficiente para debilitarlo en su momento crucial. García agrega otro elemento esencial a la precariedad del septentrión: la carencia de una capital que pudiera efectivamente funcionar como tal.<sup>22</sup> Lo anterior parece prefigurar un septentrión totalmente caótico. Fernández Altable visualiza a la Comandancia General como un instrumento multifuncional de gobierno para atender de manera integral al septentrión. La Corona pretendía una mayor eficiencia en el gobierno para así aumentar la capacidad defensiva frente a los grupos étnicos indómitos, expandir la mancha colonizadora, el sistema misional y estimular el poblamiento civil y las actividades productivas y comerciales.<sup>23</sup>

Sin embargo, el septentrión era precario pero no caótico. El problema es que se ha estado hablando del septentrión sin haberse tratado la naturaleza misma de la Comandancia General y del carácter de la frontera desde la perspectiva novohispana. El asunto es ¿por qué no se creó un Virreinato o una capitania general o una gran intendencia? Una Comandancia General salía de la nomenclatura jurisdiccional tradicional del imperio español. Aún más importante, ¿cómo se articulaba esta nueva jurisdicción política y territorialmente con el conjunto hispá-

<sup>22</sup> García, *op. cit.*, pp. 34-35.

<sup>23</sup> Francisco Altable Fernández, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2009, p. 120.

nico? Si en el debate sobre la naturaleza de jurisdicciones más articuladas, como Nueva España y Nueva Galicia, se discute el problema de la delimitación territorial, en el septentrión es evidente que no existían límites absolutos. El término *frontera* en la sociedad septentrional es polisémico, la forma en que es manejado nos deja ver un concepto relativizado y pluralizado, de ahí que no se hable de frontera sino de fronteras.

García señala que otra frontera más, que rodeó al septentrión colonial en su conjunto, fue la prohibición de tener contacto directo por mar o tierra con el exterior. No se habilitó ningún puerto ni existió tránsito de cabotaje digno de tomarse en cuenta. Los litorales, firmes e impermeables fronteras, sólo eran atravesados eventualmente por el contrabando. Medina Bustos nos dice que en 1808 el comandante general Nemesio Salcedo había ordenado a las provincias de su mando realizar la jura a Fernando VII, pero en Arizpe se retrasó en virtud de que autoridades y comerciantes se hallaban en una feria celebrada en el puerto de Guaymas dado el permiso concedido por Salcedo a una fragata propiedad de un angloamericano.<sup>24</sup> El contrabando existía en una escala grande, significativa y realizada por los capitanes de presidio, quienes eran personajes muy importantes en la escala militar y social. Lo anterior hacía que hubiera un intercambio y contacto frecuente y sistemático con el exterior.<sup>25</sup>

También es importante ver que hay diferencias en cuanto al ideario del establecimiento de la Comandancia General, porque surge bajo un esquema muy concreto y en su desarrollo histórico adopta otros más. El septentrión novohispano se había convertido en una zona estratégica para el equilibrio

<sup>24</sup> José Marcos Medina Bustos, “La crisis de la monarquía hispánica en la intendencia de Arizpe (1808-1812)”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/f, imagen 191. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf).

<sup>25</sup> Véase Isidro Vizcaya Canales, *En los albores de la Independencia. Las Provincias Internas de Oriente durante la insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla, 1810-1811*, Monterrey, ITESM, 1976.

de poder de las potencias europeas. Más que nunca, España estaba consciente de la importancia de su defensa y la Comandancia General debía de responder a esa preocupación, por eso nace como una instancia puramente militar y con la gran tarea de militarizar el septentrión.

Pero los comandantes generales se enfrentaron a la precariedad reinante en las Provincias Internas y a la escalada de la guerra contra la sociedad colonial, perpetrada por los indios hostiles, que toma proporciones formidables y nunca vistas en cuanto a su fuerza y organización. Mediante las coaliciones multiétnicas y una nueva cultura guerrera, los naturales llevan a la sociedad septentrional a una grave crisis. La salida de los funcionarios borbones no va a ser la militar sino el pacto con los indios bajo la máxima de que era mejor una mala paz que los esfuerzos de una buena guerra.

Las decisiones tomadas por la Corona, en cuanto a las múltiples modificaciones territoriales y atribuciones político-administrativas de los comandantes generales devinieron en el debilitamiento del proyecto que ellos mismos habían creado. Los comandantes generales tuvieron en los virreyes de la Nueva España a poderosos enemigos. Si algo define de mejor forma la relación histórica de las Provincias Internas, a través de su Comandancia General, con el Virreinato de la Nueva España es el conflicto. Los virreyes, no todos, frecuentemente se embarcaron en una cruzada para hacer depender de ellos a las Provincias Internas, y los comandantes generales se empeñaron en mantener la autonomía. Disposiciones fundamentales que se habían asentado en la real orden que creaba la jurisdicción septentrional, o tomadas después, para su consolidación, no se llevaron a cabo en su mayoría o se realizaron tardíamente bajo la obligación de las circunstancias. Una de las más importantes fue la Casa de Moneda que hubiera dado autosuficiencia económica a la Comandancia General.<sup>26</sup> Sólo hasta que inició la guerra

<sup>26</sup> Ignacio del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas*, México, UNAM, 1995, pp. 171-173. A la idea del establecimiento de la casa de moneda

de insurgencia y no se pudo seguir recibiendo numerario del Virreinato, se establecieron casas de moneda en las Provincias Internas. Por las dificultades a las que los comandantes generales se enfrentaban ante el enorme tamaño de la jurisdicción, pidieron establecer la capital en un lugar más funcional y equidistante a los diversos órdenes geográficos. Cuando por fin fue trasladada a la villa de Chihuahua, no se emitió decreto alguno dándole oficialmente el carácter de capital.

El establecimiento de una Real Audiencia fue un clamor generalizado de autoridades y de la sociedad septentrional. Pero a pesar de haberla autorizado la Corona, el Antiguo Régimen moriría sin verla realizada en el septentrión. Así que múltiples factores internos y externos a la jurisdicción se entrelazaban para dificultar su mayor consolidación. Horst Pietschmann nos ha mostrado por qué las audiencias eran tan importantes: no sólo atendían asuntos judiciales, sino también aspectos relacionados con la problemática gubernamental y administrativa. En especial el fiscal de lo civil, miembro de la Audiencia, era consultado, para todos los problemas relacionados con la administración civil y financiera, por los virreyes. Debido a sus funciones políticas, la Real Audiencia de México era definida como el “gabinete de ministros del virrey”.<sup>27</sup> Esa visión de las audiencias como un instrumento de poder, gobierno en general y ordenador social era conocida por las autoridades y sociedad de las Provincias Internas, y en muchas ocasiones pidieron y hasta exigieron el establecimiento de una en el septentrión.

---

se opuso determinantemente el consulado de comerciantes de la Ciudad de México, cuyos miembros utilizaron su poderosa influencia ante la burocracia imperial para que el proyecto no prosperara. El fiscal de la Real Audiencia y el superintendente de la Casa de Moneda, ambos de la capital, se pronunciaron en contra del proyecto en una obvia protección del consulado.

<sup>27</sup> Pietschmann, *op. cit.*, 1996, p. 81.

## IV

Las reformas que los Borbones pretendían aplicar no sólo eran de índole política, administrativa, económica y militar, sino de más alcance. Van a la médula de los fundamentos sociales y culturales que habían constituido el imperio español y tienen como base ideológica los postulados de la Ilustración bajo un contexto españolizado. Los Borbones se enfrentaban a la decadencia y debilitamiento del imperio de forma progresiva, y en las nuevas concepciones iluministas veían el camino para recuperar la antigua gloria perdida.

La interpretación de Carlos III y sus ministros, para recuperar el esplendor de antaño, fue que no debía existir poder superior o paralelo al Estado y que las formas organizativas comunales no eran propicias para los cambios sociales que impulsaban. Bajo las concepciones anteriores iniciaron una gran cruzada secularizadora del imperio: la creación de colonias, de milicias y el fomento de la población con base en el racionalismo utilitarista, que llevó a España a una especie de reformismo agrario.

Dos acciones clave marcaron el proyecto: el 2 de abril de 1767 Carlos III firmaba los decretos de colonización de Sierra Morena en la península Ibérica, y la expulsión de alrededor de cuatro mil jesuitas del conjunto hispánico. La firma de las dos disposiciones en la misma fecha no era un acto fortuito, estaban íntimamente conectadas y formaban parte del nuevo proyecto de Estado que los Borbones impulsaban.

Para Nancy Farris, la expulsión de los jesuitas no era una medida aislada o arbitraria de represión u ostentación de poder. Ante todo se trataba de un plan sistemático para fortalecer al Estado ante cualquier fuerza amenazadora y opuesta.<sup>28</sup> John Lynch señala que la expulsión de los jesuitas fue esencialmente un ataque a su semiindependencia y una afirmación del control

<sup>28</sup> Véase Nancy Farris, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995.

imperial. En México, 680 miembros de la orden religiosa fueron expatriados y alrededor de 450 de ellos habían nacido en la Nueva España. Su exilio de forma perpetua fue causa de gran resentimiento, no sólo entre ellos, sino también entre familiares y amigos que dejaron tras de sí.<sup>29</sup> La expulsión de los ignacianos marcó el rompimiento total de los Borbones con el orden que los Habsburgo habían instituido; y la colonización de Sierra Morena, el paradigma de la nueva sociedad que querían diseñar.

Las dos acciones tuvieron profundo impacto en los territorios y sociedad septentrionales. Los jesuitas tenían fuerte presencia en las misiones que habían fundado en las Provincias Internas y que fueron esenciales en el proceso de colonización del septentrión. La secularización de las misiones implicaba para los Borbones la solución, de una sola vez, de un complejo entramado de varios temas. Se afianzaba el poder del Estado al dar por concluida la colonización monástica y se impulsaba la civil; se dejaban de hacer los pagos llamados sínodos con los que se sostenían las misiones; los indígenas pasaban a ser sujetos a pagar impuestos y tributos al Estado; se liberaba mano de obra para trabajar en minas, haciendas agrícolas, ganaderas y tareas de construcción, y facilitaba a los blancos apoderarse de las tierras de misión más fértiles que tanto ambicionaban. La expulsión de los jesuitas abrió las puertas a la secularización de las misiones, pero los Borbones fueron incapaces de hacerlo al toparse con la realidad precaria del septentrión, que no conocían en persona, ya que no había curas diocesanos para convertirlos en parroquias y muchas misiones no tenían la capacidad económica para sostenerlas.

La expulsión de los jesuitas traía consigo el grave problema de qué hacer con los indios. El visitador José de Gálvez pensaba que el atraso de los indios en cuanto a su integración a la cultura española había sido obra de los misioneros jesuitas. Los acusó de impedir a los indígenas convertirse en pequeños

<sup>29</sup> John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 2001, pp. 16, 34.

propietarios y evitar la colonización. Pero, al prescindir de las misiones, que llevaban en sí sus propias formas de aculturación de los indios, el asunto es: ¿cuál era el método de los Borbones para integrar a los indios a la cultura hispánica? En sus concepciones racionalistas pensaban que con sólo ofrecerles un pedazo de tierra en propiedad estarían deseosos de convertirse en pequeños agricultores eficientes en la producción. La realidad fue brutal para Gálvez ante aquellos indígenas que no tenían interiorizado el sentido de la propiedad privada. Incapaces de secularizar las misiones, tuvieron que recurrir a los misioneros franciscanos y dominicos para manejar las que habían dejado los jesuitas y para el proyecto expansivo de la Alta California. Pero a diferencia de los ignacianos, los nuevos misioneros debían estar bajo un estricto control y subordinados al Estado, lo cual produciría prolongados y agudos conflictos.

Josefina Vázquez llegó a plantear que una aspiración de Carlos III fue la de reformar el campo para convertir a España en un país de pequeños agricultores. También señaló el interés por saber si alguna vez consideró en alguna medida realizarlo en las Indias.<sup>30</sup> Francisco Altable Fernández, al analizar las reformas borbónicas aplicadas a California, habló de la política concesionista del imperio español orientada a la privatización de las tierras misionales y el proyecto de hacer de los indios pequeños propietarios —elementos del reformismo agrario español trasplantado a América. Plantea Altable que en la periferia novohispana las reformas borbónicas adquirieron matices distintos a los de las provincias centrales del Virreinato.<sup>31</sup> Creemos que los alcances que se pretendían van mucho más allá y prefiguran marcadas diferencias. Las reformas borbónicas par-

<sup>30</sup> Josefina Zoraida Vázquez (coord.), “El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento”, en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 15. Con ese fin en 1797 se instruyó a los intendentes de Castilla la Nueva y Andalucía que informaran sobre las condiciones agrarias y las medidas factibles para que los ayuntamientos realizaran una distribución de tierras a agricultores indigentes.

<sup>31</sup> Véase Altable, *op. cit.*

tieron de un sustento ideológico específico de conjunto para el conglomerado hispánico, pero el septentrión exigía acciones concretas, propias y particulares que imponían a los reformadores retos diferentes por tener un marco constitutivo territorial y social de frontera. Nuestras categorías de análisis deben responder a esas particularidades que impone ese gran norte. En este trabajo planteamos que no sólo se tuvo interés en implementar en el septentrión los postulados agrarios aplicados en España, sino que constituyeron una serie de planteamientos y acciones sistemáticas que conformaron lo que llamamos el programa ilustrado borbón para el septentrión.

En la colonización de Sierra Morena se fijaron los parámetros ideológicos y programáticos del reformismo agrario español para un rediseño económico, social y político del Imperio. Se pensaba crear una sociedad de pequeños propietarios privados, altamente productivos y secularizados. En el septentrión novohispano se aplicaron los parámetros ideológicos de Sierra Morena y se agregaron los elementos que exige el contexto fronterizo particular por el cual cada colono debía ser un miliciano. La colonización como en Sierra Morena conlleva en sí un proceso secularizante. Todo esto constituye al hombre ideal del programa ilustrado borbón para la frontera en tres perspectivas: como un sujeto propietario, laico y miliciano.

## V

La pregunta que dio origen y estructura a esta tesis es: ¿cómo se conformó e integró a la federación mexicana el actual estado de Chihuahua? Los antecedentes del establecimiento de la nación mexicana bajo el sistema federal han sido explicados por Hira de Gortari a partir de la figura territorial de la intendencia que implantaron los Borbones.<sup>32</sup> Anteriormente, Benson ya había trabajado y atribuido a las diputaciones provinciales el elemento esencial de la conformación del federalismo mexi-

<sup>32</sup> Gortari, *op. cit.*

cano.<sup>33</sup> Para Annino, fueron las oligarquías territoriales que a través de los ayuntamientos suscribieron el pacto interoligárquico para conformar la nación a través de una federación.<sup>34</sup> Sin dejar de reconocer la importancia que tienen las propuestas anteriores como elementos explicativos de la conformación federalista de México, este trabajo lo aborda desde otro enfoque. Es muy cercano al del pacto interoligárquico de Annino, pero el elemento explicativo central es el autonomismo provincial, y parte del planteamiento de que los problemas de articulación político-territorial contribuyeron a su surgimiento.

La historiografía del septentrión nos muestra que la conversión de cada una de las Provincias Internas a estados de la federación era el paso natural a darse. Sin embargo, sus diputados hicieron grandes esfuerzos por evitar la fragmentación. Más allá, se vislumbran tendencias separatistas de la Nueva España, divididas las Provincias Internas por las mismas Cortes en dos grandes bloques: Saltillo, bajo el mando del diputado Ramos Arizpe, se convirtió en el principal propulsor de la jurisdicción de Oriente para que sus cuatro provincias siguieran bajo un mismo esquema político-administrativo y territorial,<sup>35</sup> y Occidente, en donde los diputados por la parte septentrional de Nueva Vizcaya, liderada por el Ayuntamiento de Chihuahua, hacían lo mismo. El problema fue, y es recurrente en todas las Provincias Internas, que las oligarquías ancladas en los ayuntamientos sostuvieron enconados conflictos por convertir sus centros urbanos en capitales y asiento de los poderes locales: en Nueva Vizcaya, Chihuahua contra Durango; en Oriente, Saltillo, de la Provincia de Coahuila, contra Monte-

<sup>33</sup> Véase Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México/UNAM, 1994.

<sup>34</sup> Véase Antonio Annino, “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, en *Historias*, núm. 5, INAH, México, 1984.

<sup>35</sup> Luis Jáuregui, “Nuevo León, 1823-1825. Del Plan de Casa Mata a la promulgación de la constitución estatal”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 356, 359, 365-366. También, Cecilia Sheridan Prieto, “El primer federalismo en Coahuila”, en *ibid.*

rrey, de la Provincia de Nuevo León. Como primer resultado del enfrentamiento se crearon cuatro estados: el Interno de Occidente (Sonora-Sinaloa), el Interno del Norte (Durango, Chihuahua y Nuevo México) y el de Oriente (Coahuila, Texas y Nuevo León). Tamaulipas ya se había separado de este último y pronto sus principales centros urbanos, San Carlos y Aguayo, iniciaron la batalla por convertirse en la capital.<sup>36</sup> Las batallas entre ciudades por ser sedes de capital en los demás estados continuaron hasta llegar a una mayor fragmentación.<sup>37</sup>

Los ayuntamientos que llevaron a cabo la tarea de la formación de los estados norteros estaban compuestos por oligarquías cuyos miembros tenían como principales actividades la minería, el comercio o eran grandes hacendados.<sup>38</sup> En el norte se dio una variante de lo que plantea Annino de la suscripción del pacto interoligárquico para conformar la nación. Las oligarquías norteras primero fragmentaron la unidad de las Provincias Internas en dos bloques (Oriente y Occidente), después en cuatro estados, y por último en siete estados y un territorio para sumarse al pacto nacional. La causa de lo anterior era la débil articulación político-territorial del septentrión, que no era una situación exclusiva (ya vimos que todo el con-

<sup>36</sup> Octavio Herrera Pérez, “Autonomía y decisión federalista en el proceso de creación del estado libre y soberano de Las Tamaulipas”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 432, 437.

<sup>37</sup> En lo que había sido la provincia de Sonora y Sinaloa, y después intendencia de Arizpe, la disputa inicial se dio entre las poblaciones de Arizpe contra Ures y Pitic. Posteriormente, se dio una gran inconformidad cuando al crearse el estado Interno de Occidente, por decreto del Congreso Nacional Constituyente, se fijó al Fuerte, enclavado en la región de Sinaloa, como sede de los poderes estatales. Aunado a lo anterior se señaló que Sinaloa, por su mayor población, debía tener seis diputados y Sonora sólo cinco, lo cual representaba un duro golpe para la oligarquía de Arizpe. Héctor Hernández Silva, “Las Provincias de Sonora y Sinaloa, 1821-1825: El camino hacia el federalismo”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 561, 577-578.

<sup>38</sup> Véanse los trabajos citados anteriormente para el septentrión, los cuales explícita o tácitamente ven esa composición en los ayuntamientos.

junto hispánico estaba sumido en un mar de indefinición en su situación jurisdiccional).

Los conflictos entre las oligarquías territoriales en las Provincias Internas parecen desdibujar los rasgos y posturas autonómicas multiprovinciales presentes en ellas y que se expresaban de diferentes maneras. Héctor Hernández advierte, para la provincia de Sonora-Sinaloa, que el sentir autonomista de los notables de Sonora se tradujo en la demanda de autogobierno. Por eso vieron en el federalismo un sistema político que les daba el control sobre sus espacios de poder.<sup>39</sup> Rafael Estrada Michel ve en la labor legislativa de Ramos Arizpe, en las cortes doceañistas, no sólo autonomismo sino separatismo. Para este estudioso resulta evidente que, en ese primer momento parlamentario, la intención del diputado era escindir a las Provincias Internas de Oriente del gobierno de la Nueva España. Había logrado que se estableciera para las cuatro provincias de Oriente un gobierno superior en todos sus ramos y el establecimiento de una audiencia. La labor de Ramos Arizpe había sido antivirreinal, no tanto de Madrid sino de México.<sup>40</sup> Esos posicionamientos autonómicos surgen a partir de los ayuntamientos y se expresan con fuerza en el lapso de definición del nuevo proyecto nacional de articulación político-territorial y al final se dirigen al establecimiento de lo que llamaron federación, donde los diputados parecen jugar un triple juego que va entre la autonomía local, la provincial y la multiprovincial.

La creación de una entidad autónoma como la Comandancia General era una de las principales fuentes autonómicas del septentrión. Sus titulares sostuvieron largas y enconadas batallas con los virreyes para sostener o recuperar la autonomía cuando se les quitó. También exigieron el equipamiento gubernamental que llevara a la jurisdicción a una mayor institucionalidad, definición y articulación político-territorial hacia el interior de

<sup>39</sup> Hernández, *op. cit.*, p. 559.

<sup>40</sup> Véase Estrada Michel, *op. cit.*, pp. 599-600.

las Provincias Internas y con el conjunto hispánico. Desde una visión de estrategia militar y mejor ejercicio político-administrativo pidieron establecer la capital en el poblado más geocéntrico a todas las Provincias Internas, y vieron para ello que la población más adecuada era la villa de Chihuahua. Algo que podría parecer inverosímil es que los comandantes generales fueron los principales gestores de una audiencia para el septentrión y el establecimiento de la Casa de Moneda. Su poder fue debilitado cuando las Cortes los hicieron depender nuevamente del Virreinato en 1813. Al final de cuentas, las provincias septentrionales entraron al pacto nacional y trataron de resolver los problemas de articulación político-territorial mediante la representatividad, lo cual desataría una cruenta lucha entre centralistas y federalistas (autonomistas).

## VI

Al hacer el cuestionamiento ya visto anteriormente, de cómo se había formado e integrado a la nación mexicana el actual estado de Chihuahua, partíamos del hecho de que en la realidad colonial ese estado formó parte de la Provincia de Nueva Vizcaya, la que a su vez constituía junto con otras entidades un conglomerado territorial llamado Provincias Internas; además, que para su gobierno fueron agrupadas bajo una institución denominada Comandancia General.

Todas estas provincias compartían elementos comunes como ser fronterizas, la existencia de misiones, presidios y la precariedad que las distinguía del conjunto territorial hispánico. Así que un estudio de Chihuahua requería necesariamente tomar el conjunto territorial y político en que se encontraba inserto, lo cual, pensamos, daría más profundidad temática. El estudio parte de lo que fue la Provincia de la Nueva Vizcaya, pero vinculada a todo el conglomerado territorial de las Provincias Internas con las que se formó la Comandancia General,

a las cuales se incluye en la temática desarrollada o se hace constante referencia.

El arco temporal lleva razonamientos metodológicos similares a los planteados para los espaciales. Generalmente la historiografía ha tomado como punto de partida, en los estudios de la integración de la nación mexicana, el año de la proclamación de la independencia: 1821. Lo mismo pasa con los estudios de la insurgencia, los cuales en general parten de 1810. Así que esos arcos temporales constituyen verdaderas fronteras historiográficas difíciles de traspasar.

La sociedad que llevó a cabo la conformación de Chihuahua y su adhesión al pacto nacional lo hacía bajo figuras y formas vividas en el Antiguo Régimen, así que no era posible desprender esa realidad, ya que de otra manera los elementos explicativos serían muy reducidos. Entonces, partimos de dos hechos fundamentales que marcaron a todo el conjunto hispánico, y más en concreto al septentrión, que surgieron de España en 1767: la expulsión de los jesuitas y el proyecto de Sierra Morena que se implementó en las Provincias Internas; el primero ejecutado directamente por el visitador general José de Gálvez, el segundo también se implementó a través de este personaje y por otros funcionarios borbones de mucha importancia como Teodoro de Croix, Felipe de Neve y Diego Borica. El arco temporal termina en 1830 cuando ya se ha suscrito el pacto federal, pero la articulación político-territorial federalista se ve cuestionada por los que pugnaban por una articulación centralista, y ello deriva en sucesivos conflictos armados y en la cruenta lucha entre logias masónicas y la expulsión de los españoles.

Ya hace tiempo, Horst Pietschmann había planteado el gran conflicto entre las autoridades virreinales centralistas y las autoridades provinciales como el antecedente colonial de la aguda y compleja problemática que dominó al Estado independiente del siglo XIX: centralismo o federalismo. Problemática poco estudiada para el septentrión en cuanto a sus antecedentes gestados en el Antiguo Régimen y, sin embargo, importantes

para la comprensión del liberalismo mexicano. Precisamente pone como ejemplo el agudo conflicto de los virreyes empeñados en vulnerar la autonomía de la Comandancia General de las Provincias Internas.<sup>41</sup> El planteamiento de Pietschmann nos parece crucial para poder explicar la naturaleza del Estado que las oligarquías territoriales formaron a través del conceso, la imposición y el conflicto.

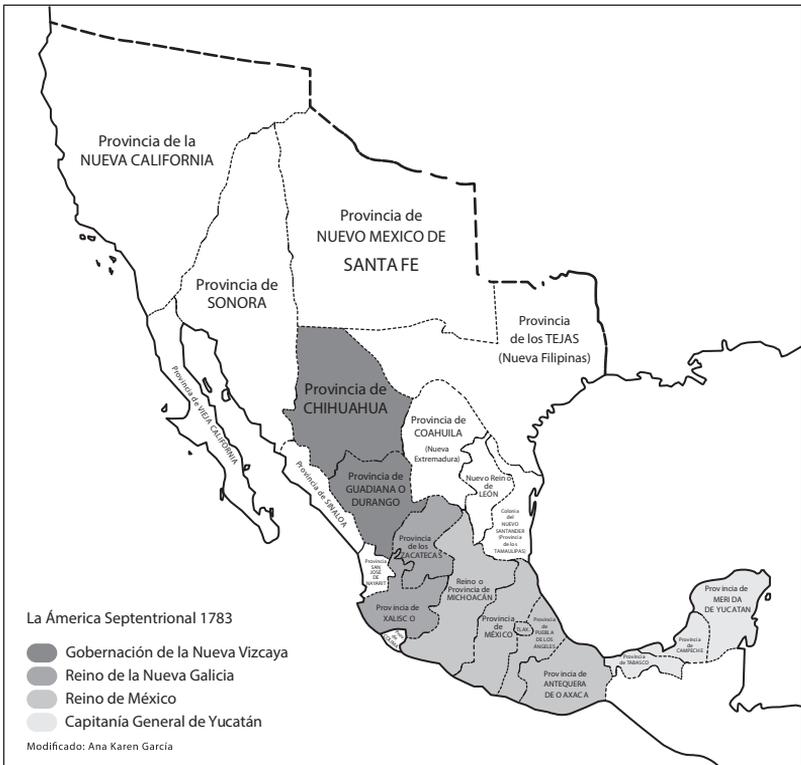
En el capítulo I vemos el proyecto colonizador español basado en conceptos ilustrados-racionalistas tomando a Sierra Morena como modelo para el poblamiento del septentrión que en el programa ilustrado borbón prefigura al pequeño propietario. En el capítulo II planteamos cómo el clan Gálvez-Croix se establece como grupo de poder; lleva a cabo una serie de reformas en el septentrión y crea la Comandancia General de las Provincias Internas como un instrumento para militarizar la frontera; además, todos los esfuerzos de los comandantes generales para obtener una mayor definición e institucionalización del septentrión como una entidad político-territorial. El programa ilustrado borbón organiza las milicias haciendo del sujeto de la frontera, mediante la entrega de tierras, un miliciano. En el capítulo III vemos el aspecto secularizante de los Borbones para el septentrión y los efectos de la expulsión de los jesuitas. Así como la política que siguieron en cuanto a los grupos étnicos amigos y enemigos. Aquí se vislumbra el tercer aspecto del programa ilustrado borbón del sujeto de la frontera como un individuo laico.

En el capítulo IV tratamos sobre la definición del espacio político septentrional en el contexto del levantamiento de Miguel Hidalgo en el Virreinato de la Nueva España. La guerra insurgente pone de relieve las contradicciones de la complicada articulación político-territorial de las Provincias Internas con el Virreinato, y exigen autonomía. Vemos cómo la poderosa oligarquía anclada en el ayuntamiento de Chihuahua inicia una gran batalla por erigirse en centro rector articulador del septentrión. En el capítulo V se ve cómo la Constitución de Cádiz, a

<sup>41</sup> Pietschmann, *op. cit.*, 1992, pp. 53-54.

partir de las elecciones de ayuntamientos constitucionales, diputados a Cortes y provinciales, altera las relaciones de poder en la Nueva Vizcaya y lleva a la superficie la soterrada rivalidad entre españoles y criollos; asimismo, los posicionamientos autonomistas de los diputados de las Provincias Internas. El capítulo VI muestra cómo la oligarquía de Chihuahua conforma un estado y se une al pacto interoligárquico para establecer la federación mexicana, lo cual es visto como la mejor forma de conservar los aspectos autonómicos ya ostentados desde la formación de la Comandancia General de las Provincias Internas.

Mapa A  
La América Septentrional. División antigua



Fuente: Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968.

En cuanto a las fuentes en la Ciudad de México se consultaron el Archivo General de la Nación y el Archivo del Arzobispado de México. En el estado de Chihuahua se consultaron los archivos municipales de Chihuahua, Ciudad Juárez, Parral y Jiménez. También se consultó el Archivo Histórico del Arzobispado de Chihuahua, el Archivo Histórico Parroquial de Valle de Allende, el archivo Histórico El Carrizal, el Archivo Histórico del mineral Jesús María y José, el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Archivo Histórico del Registro Público de la Propiedad y el Archivo del Registro Agrario Nacional. Asimismo, en la Universidad de Texas, en El Paso, se consultó The Guides to Microfilm Collections, Ciudad Juárez Municipal Archives. También se consultó el Archivo General de Indias en línea.



Primera Parte

LOS PROFUNDOS CAMBIOS  
EN LAS PROVINCIAS INTERNAS  
EN LA SEGUNDA MITAD  
DEL SIGLO XVIII Y LAS REACCIONES  
POPULARES/ÉTNICAS





## EL PARADIGMA DE SIERRA MORENA EN LA COLONIZACIÓN DEL SEPTENTRIÓN

**E**l proyecto ilustrado de colonización de Sierra Morena en España es la síntesis de la visión que los Borbones tenían de la nueva sociedad que pretendían construir. Allí llevaron y aplicaron las ideas políticas, económicas, organizacionales y estructurales, no sólo como un proyecto regional focalizado sino también como el camino que se debía seguir para hacer resurgir el poder del Estado. Sierra Morena fue, por lo tanto, el laboratorio donde las ideas ilustradas se decantaron en la búsqueda utópica de lo que, pensaban, podía ser la sociedad perfecta. El proyecto no sólo era para desarrollarse en la península. En el septentrión de la Nueva España, las disposiciones de Sierra Morena fueron reproducidas principalmente a través de los proyectos colonizadores de José de Gálvez y Teodoro de Croix. Al igual que en España, se buscó una nueva organización y conformación de la sociedad adaptada a las necesidades de una población de frontera en constante guerra con los grupos étnicos septentrionales. La regularidad de su aplicación nos muestra con claridad que efectivamente había un programa ilustrado borbón para el septentrión con objetivos bien definidos. Se pretendía impulsar la propiedad

privada, con sus tierras perfectamente delimitadas, militarizar y secularizar las Provincias Internas.

El *ethos* que regía a la sociedad española del segundo tercio del siglo XVIII se basaba en los principios del escolasticismo: el entramado aristotélico y tomista que se traducían a la práctica como el bien común realizable a través de una óptima administración de la justicia y un buen ejercicio de gobierno, idealmente ejercido por todo jefe, funcionario o gobernante espiritual y temporal.<sup>1</sup> La sociedad es vista como una comunidad y concebida como un conjunto orgánico donde toda relación debería ser armónica.<sup>2</sup> Hay muchas expresiones comunales en la organización social de la época y en gran medida se estructura en corporaciones civiles, gremiales y eclesiásticas. El individuo es miembro de un cuerpo con una función específica pero a partir de su inserción en una instancia corporada.

En las colonias americanas el fundamento social bajo los Habsburgo había sido la colonización de los territorios y cristianización de los naturales a partir de la concepción del bien común y el buen ejemplo a través de los misioneros. Para lograr tal objetivo, éstos vieron como premisa fundamental el apartarlos de los conquistadores y colonos. Lo ideal era que españoles y naturales vivieran en comunidades separadas; un paradigma sancionado en la legislación de separación residencial y plasmado en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*. La república de indios estaba enfocada a garantizar la evangelización de los naturales y vivir bajo gobierno, políticamente y en república. El diseñar una sociedad colonial bajo el esquema de la separación residencial se alimentaba de sueños místicos que dinamizaban la labor de los misioneros. Ya

<sup>1</sup> Margarita Urías Hermosillo, “Rarámuris en el siglo XVIII”, en *Derechos culturales y derechos indígenas en la Sierra Tarabumara*, Ciudad Juárez, UACJ, 1994, p. 77.

<sup>2</sup> Luis Villoro, “La revolución de independencia”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 498-501.

desde 1531 se había traducido en el hospital-pueblo de Vasco de Quiroga y más tarde en las misiones septentrionales.<sup>3</sup>

El devenir histórico de comienzos del siglo XVIII había encontrado a España en decadencia política y económica, lo cual tenía al imperio cada vez más endeble frente a sus enemigos europeos, principalmente Inglaterra que, aprovechando la debilidad de su contrincante, utilizaba cada vez más los mercados hispanoamericanos. La situación no sólo era percibida como un estado de retroceso, sino como una situación degradante y humillante a una monarquía que en otras épocas había tenido esplendor debido a las riquezas de sus posesiones ultramarinas y la habían llevado a los primeros planos entre las potencias europeas.<sup>4</sup> Sin embargo, nuevas concepciones sobre cómo organizar a la sociedad y hacer gobierno atracaron sobre todo en la corte de Carlos III.

De una u otra forma, las ideas de la Ilustración se fueron introduciendo y encontraron suelo fértil en muchos miembros de la Corte española que las vieron como la panacea para hacer salir a España de la decadencia en que había caído, devolverle su antigua gloria y llevarla a la anhelada modernización. Joaquín Costa habla de un periodo de reformas inaugurado después del motín de Esquilache de 1766, que llevó a Pedro Pablo Abarca de Boleo, conde de Aranda, a la Presidencia del Consejo de Castilla, de quien este estudioso decía: acaudilló al “ciclo de filántropos y reformistas” y así marcó “[...] los derroteros que se imponía a la política española para redimir de su atraso y de su servidumbre a la nación en la persona de sus clases más numerosas y hacer de ella otra vez miembro vivo y activo de la comunidad europea”.<sup>5</sup> La ilustración española

<sup>3</sup> Urías, *op. cit.*, pp. 77-78.

<sup>4</sup> Francisco Altable Fernández, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2009, p. 204.

<sup>5</sup> Joaquín Costa, *Colectivismo agrario en España. Partes I y II, doctrinas y hechos*, Madrid, Biblioteca Costa, 1918, p. 117. Costa hace explícito su anhelo por el programa de Aranda y su grupo el “partido aragonés”, ya que para él era el proyecto al cual “la nación entera debiera haberse abrazado como a

desarrolló corrientes propias muy significativas y su objetivo directo fue recuperar el florecimiento económico de antaño y volver a la posición de potencia a España. Fue un movimiento de contenidos políticos concretos, motivos prácticos y utilitarios, un intento masivo de regeneración económica.<sup>6</sup>

Sin embargo, el proceso reformista ya se había hecho sentir desde antes, con la expulsión de los jesuitas y al llegar Aranda a la Presidencia del Consejo se convertía en el número dos del imperio y catapultaba a su grupo a los niveles más altos del poder.<sup>7</sup> Las reformas que pensaban implementar los ilustrados españoles las pasaron a través del cristal de las ideas filosóficas de los enciclopedistas, lo que llevó a los políticos de la Corte a estrenarse en el utilitarismo racionalista e inaugurar el reformismo agrario español. Así, para modernizar a España se basaron en la secularización del imperio, la colonización, aumento de la población en la península y en las colonias, la creación de pequeños e industriosos propietarios y el reparto de la tierra bajo el esquema de propiedad privada. El 2 de abril de 1767 se firmó la concesión para el gran experimento que se llevó a cabo en Sierra Morena a donde se llevaron seis mil colonos alemanes y flamencos.

es la imagen viva de una sociedad ideal, tal como la concebían, dentro de las condiciones de lo posible, los repúblicos y economis-

---

su lábaro” y se desilusiona con lo que llama la funesta caída del mencionado partido. Las propuestas utópicas de igualdad social, de Aranda y su grupo, prefiguran una nueva sociedad que aunque es una imagen sus ideales van encaminadas a crear un reino laico que propicie el fortalecimiento y consolidación del Estado español.

<sup>6</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996, pp. 25-26.

<sup>7</sup> Antonio Ferrer del Río, *Historia del Reinado de Carlos III en España*, Madrid, Imprenta de los señores Matute y Campagni, 1856, p. 17. Este autor, a partir de uno de ellos generalizaba: “los que por aquellas calendas miraban a Rousseau y Voltaire como patriarcas de la civilización y antorchas del siglo; y, leyendo sus producciones literarias, presumían quedar iniciados en todos los misterios; y, recibiendo cartas de ambos, se preciaban de poseer en ellos la patente de grandes hombres”, *idem*.

tas de la comunión de Aranda: sociedad sin mayorazgos, vinculaciones ni manos muertas, sin frailes ni monjas, sin doctores, y con escuelas primarias, de asistencia obligatoria, sin oficios de república perpetuos y enajenados, sin temporales y de elección popular, sin mesta privilegiada, sin derrota de mieses, sin ganaderos que no fuesen labradores ni labradores que no fueran ganaderos, y con las viviendas diseminadas por los campos, formando cada labranza coto acasurado.<sup>8</sup>

Era un proyecto en donde tenían especial participación los ministros que habían abrazado al iluminismo como remedio para todo: Aranda, Pedro Rodríguez Campomanes,<sup>9</sup> Miguel de Múzquiz y su principal operador Pablo Olavide, quien fue intendente de las colonias. El proyecto se alimentaba de las ideas ilustradas y de las nuevas escuelas económicas que empezaban a proliferar en España bajo los postulados de los fisiócratas, entre las cuales destacaba la escuela económica de Aranda. Estos iluminados tomaban en estos aspectos el ejemplo de Inglaterra, por la transformación que estaba experimentando su agricultura. Proponían el cercado y acotamiento de las tierras, entre otras medidas; temas que eran fuerte objeto de discusión y debate en las tertulias de las sociedades económicas. Según el conde de Floridablanca, el acotamiento era efecto del privilegio o de la posesión, que lo suponía, y antes de esta prerrogativa, que con los ilustrados se convierte en una máxima, los pastos eran comunes y por eso los vecinos habían tenido derecho a ellos.<sup>10</sup> Componentes esenciales del reformismo agrario español ilustrado.

<sup>8</sup> Costa, *op. cit.*, 1918, p. 118.

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 143-144. Pedro Rodríguez Campomanes fue abogado y académico de historia, asesor de correos, fiscal del Consejo de Castilla y después su asesor. También fue director de la Real Academia de la Historia y presidente del Consejo de la Mesta. A él se refería Joaquín Costa como: “Campeón entusiasta del progreso intelectual y económico de España y de la independencia del poder civil”.

<sup>10</sup> Felipa Sánchez Salazar, “Derrota de mieses y cercados y acotamientos de tierras: un aspecto del pensamiento agrario en la España del siglo XVIII”, en *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, España, núm. 195, 2002, pp. 94-95. La

La escuela económica de Aranda tiene su origen en el País Vasco, fronterizo con Francia, donde los nobles de las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya enviaban a sus hijos a educarse en Bayona o Tolosa, en vez de mandarlos a Madrid. La educación en España estaba atrasada y la comunicación al interior del reino era difícil por la carencia de caminos. Entre esos jóvenes que acudieron a las aulas de las vecinas ciudades francesas se encontraba uno de los primeros impulsores de las sociedades económicas, Javier María de Munive e Idíaquez, el conde de Peñaforida.<sup>11</sup>

El *Discurso sobre el fomento de la industria popular* de 1773, de Campomanes, representa su pensamiento secular más acabado en los asuntos que más le interesaban. Allí afirmó que los avances en la industria eran el barómetro para regular la progresión de la economía del Estado. Además, que el desarrollo de la economía dependía de las sociedades económicas amigas del país, mediante las cuales se esperaba reclutar a la nobleza de las provincias.<sup>12</sup> En la casa de Peñaforida, en Azcoitia, se llevaron a cabo varias juntas. En 1764 se aprobó el plan de acción y se empezó a formar una asociación denominada Amigos del País. Los objetivos de la agrupación fueron fomentar y perfeccionar la agricultura, la economía rústica, las ciencias, las artes y todo cuanto se dirigiera a la conservación, alivio y conveniencias de la “especie humana”. Pronto, treinta

---

derrota de mieses fue un aprovechamiento ganadero en casi toda Europa. Consistía en que los ganaderos locales tenían el derecho de introducir su ganado para consumir los rastrojos en cualquier propiedad agrícola después de levantada la cosecha. Implicaba el pase temporal de la posesión privada al dominio público. Véase David E. Vassberg, “El Campesino castellano frente al sistema comunitario: usurpaciones de tierras concejiles y baldías durante el siglo XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Cuaderno I, t. CLXXV, enero-abril de 1978, p. 147.

<sup>11</sup> Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, Madrid, La Editorial Católica, 1978, p. 182.

<sup>12</sup> David A. Brading, “El jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 197-198.

y nueve sociedades económicas se formaron en España. Entonces, el Estado aprobó y recomendó la vascongada y distribuyó ejemplares del discurso de Campomanes sobre la industria popular.<sup>13</sup> El inicio de la sociedad vascongada marcó el comienzo de las ideas económicas iluministas y también inauguró públicamente el utilitarismo racionalista del que va a ser presa España y sus posesiones ultramarinas. Marca la participación de la sociedad civil en los asuntos de ordenamiento social, inclusión política y definición de un nuevo proyecto económico y educativo laicista. Pero también, algo posiblemente inédito en el reinado español, el populismo bajo la égida de Campomanes.<sup>14</sup>

La fiebre de las sociedades económicas se extendió a las posesiones españolas de ultramar y también se fundaron en la Nueva España, La Habana, Manila y Guatemala. Para el inicio de la década de 1770, la vascongada ya estaba activa en la Nueva España y en Chihuahua se contaban algunos adeptos, todos miembros de la élite ilustrada, entre ellos Diego Bórica, futuro gobernador de Californias y el regidor del cabildo de Chihuahua Francisco Javier del Campo.<sup>15</sup>

En 1799, un grupo de notables de la Ciudad de México solicitaron al virrey, Miguel José de Azanza (1798-1800), su intervención para que el rey les autorizara establecer una sociedad de amigos del país. En el documento se deja ver

<sup>13</sup> Menéndez, *op. cit.*, pp. 184-185. En 1766 se imprimieron sus estatutos, que el mismo ministro Grimaldi autorizó. La élite de la nobleza vascongada, principales de otras provincias y hasta eclesiásticos que sabían francés, entraron en la sociedad.

<sup>14</sup> *Ibidem*, 1978, p. 185. Lo irónico es que esos autollamados amigos del país, de las provincias vascas, son los que más van a apoyar la invasión francesa con miras a su separación de España para anexarse a Francia o cuando menos constituirse en un estado independiente bajo su protección. En las provincias vascas hubo más seguidores de los enciclopedistas que en ninguna otra parte de España. Después de la guerra de independencia contra Francia, las causas de infidencia formadas en el País Vasco dieron a la luz la complicidad que se tuvo con los invasores.

<sup>15</sup> Cristina Torales Pacheco, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada en la Nueva España*, tesis de doctorado, Universidad de Leiden, 2001, pp. 395-423, Apéndice I: Lista de socios de la RSBAP.

cómo se cita al iluminismo sin ningún tipo de disfraz o restricción como solución para todo problema económico, político y social:

Treinta años ha que las sociedades económicas trabajan sin desmayo, y este es precisamente el tiempo que pueden constarse la resurrección de las artes, el fomento de las fábricas, el adelantamiento y mejoras de la Agricultura: en una palabra, la iluminación y el patriotismo español, aquel patriotismo que sin Américas ni flotas hizo en otro tiempo formidable a España por sus armas y poderosa y envidiada por sus riquezas.

Y quien no esperaba que este fuego sagrado y estas luces tan suaves y brillantes se habían de comunicar muy pronto a estas, Américas para que su fomento hiciese más precioso en sí y más fructuoso a la Metrópoli este vasto mayorazgo de los Reynos de España.<sup>16</sup>

En realidad, los que esbozaron el plan tenían mucho conocimiento de las sociedades económicas fundadas en España. En el documento citaron las actas constitutivas de las de Valencia y Valladolid. De la primera decían que el número de sus mendigos en 1775 se contaba por enjambres y ahora era la más rica e industrial. A la segunda la llamaron pomposamente “el emporio de las ciencias y de las Leyes” y que en 1783 había visto a sus maestros de escuela “tendidos”.<sup>17</sup> Aunque en su inicio las sociedades económicas vascongadas son el modelo a seguir para 1799 los artífices del plan para la Nueva España manifestaban que adoptarían los estatutos de la sociedad formada en la capital de la metrópoli por ser disposición oficial: “Como la experiencia tiene tan acreditados el sistema, método

<sup>16</sup> AGI, Estado, México, 28, núm. 31, imagen 12. *Proyecto y plan de una sociedad económica en México*.

<sup>17</sup> AGI, Estado, México, 28, núm. 31, imagen 16. *Proyecto y plan...* Decían los redactores del plan: “No es pues la falta de Legislación, ni el descuido de los Magistrados la verdadera causa de los males que llora en México el Patriota e ilustrado. El origen está en la condición de nuestra naturaleza siempre pronta a embrutecerse”. *Ibid.*, imágenes 16-17.

y organización de la Real Sociedad Económica de Madrid, a la qual tiene S. M. se conformen las demás”.<sup>18</sup> Así, en forma exagerada se registraban los hechos ocurridos en España en relación al surgimiento y desempeño de estas nuevas agrupaciones sociales. Los artífices del plan evocaban aquel gran pasado anhelando la vuelta de España a su antigua gloria en un dejo de excesiva alabanza a los reyes:

quando los soldados españoles hacían temblar la Europa en los Reynados de Fernando el Católico y Carlos I [...] El esplendor de las bellas artes que alumbró a España en el reinado de Felipe II [...] Volvió a España la Aurora de las Ciencias y de las Artes, de la industria y de comercio con Felipe V y Fernando VI y comenzaron a huir también de nuestro suelo las tinieblas. Amaneció finalmente para España el gran día del Reynado de Carlos III [...] Pero las sociedades patrióticas fueron la gran obra de Carlos III.<sup>19</sup>

Así pues, las sociedades económicas, patrióticas o de amigos del país fueron centros difusores a partir de los cuales las ideas de la Ilustración y con ello los postulados de los fisiócratas se extendían vertiginosamente en España y sus colonias. Los padres de esta teoría económico-política como Quesnay y Turgot veían el desarrollo económico como inseparable del progreso social. La riqueza de una nación provenía de su capacidad de producción y no de los bienes acumulados por el comercio internacional: consideraban que la única actividad generadora de riqueza para las naciones era la agricultura. Pero la forma de hacer producir la tierra no era bajo los esquemas de tenencia comunal o corporada, por lo tanto, consideraban indispensable el dominio absoluto de la propiedad privada.<sup>20</sup>

<sup>18</sup> AGI, Estado, México, 28, núm. 31, imagen 23. *Proyecto y plan...*

<sup>19</sup> AGI, Estado, México, 28, núm. 31, imágenes 17 y 18. *Proyecto y plan...*

<sup>20</sup> *Novísima recopilación de las leyes de España*, IURIS Digital. Biblioteca virtual de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Así lo expresó claramente Campomanes en el *Reglamento para las nuevas poblaciones de Sierramorena; y fuero de sus pobladores*: “[...] cuyos moradores deben estar destinados a la labranza, cría de ganados, y a las artes mecánicas, como ner-

De forma concomitante a la idea de la producción de la tierra como base de la riqueza del imperio venían dos factores ligados íntimamente que configurarían el reformismo agrario español: la población y el uso de la tierra con el aspecto de su tenencia. Para entonces se tenía la idea de que la población era escasa tanto en España como en las colonias, así, la correlación de población, producción y riqueza no estaba balanceada. ¿Quién haría producir entonces la tierra? Sin suficiente mano de obra no se podía producir. Entonces, la fuerza del Estado y su economía se basaba también en la cantidad de población que éste poseyera. Poblar significaba fortalecer al Estado económica y políticamente. Además, simultáneamente, significaba poder competir con las demás naciones europeas. A comienzos del régimen borbón, el clérigo de gran prestigio español, Fray Martín Sarmiento, aseguraba que la campiña española estaba corta de habitantes debido a la institución jurídica del mayorazgo y no por las guerras, la migración a las colonias o el ingreso desbordado a los seminarios. Otros personajes de la primera mitad del siglo XVIII, como Bernardo Ward, atribuían la escasez de población a factores económicos principalmente en la disponibilidad de la propiedad raíz en su forma de tenencia y el ingreso. Ward decía que para elevar las tasas de matrimonios y nacimientos en España se debía crear empleos e incrementar el ingreso abriendo nuevas industrias en lugar de continuar con las confiscaciones y reparticiones de latifundios.<sup>21</sup>

Campomanes aseveraba que la población, como objeto principal de todo buen gobierno, nace del buen repartimiento de las tierras y de que se establezcan buenas leyes agrarias: es imposible que una provincia florezca y sustente una población considerable si cada una de las familias que moran en ella no tiene una dotación congrua que le permita vivir y ser útil a la

---

vio de la fuerza de un Estado". Bajo estas premisas los ilustrados españoles identificaron e igualaron el progreso de la nación y de las personas al enriquecimiento. Libro VII, título XXII, ley III, numeral 75.

<sup>21</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 205-206.

sociedad y proveer al erario público.<sup>22</sup> También el ilustrado e influyente Gaspar Melchor de Jovellanos pensaba que era indispensable la distribución de la propiedad agraria, para lo cual propuso que se enajenaran todos los terrenos baldíos del reino. Al estilo de los fisiócratas, aseguraba que el interés personal de los futuros propietarios haría que se multiplicaran las poblaciones, los cultivos y los hatos de ganado.<sup>23</sup>

En un momento dado se hizo explícito que José de Gálvez fundaría en el septentrión de la Nueva España colonias al estilo de Sierra Morena. Así, cuando en su proyecto colonizador, el visitador habla de que cada colono tenga cinco ovejas, cinco gallinas, un gallo, etcétera, está siguiendo los parámetros del fuero de Sierra Morena. El proyecto colonizador del comandante general de las Provincias Internas, Teodoro de Croix, también sigue disposiciones de dicho fuero como la exención por diez años de impuestos y de diezmos por cuatro años a los colonos. Los detalles de las disposiciones del proyecto de refundación de San Jerónimo, efectuado en 1785, en la Provincia de la Nueva Vizcaya, sigue los patrones de Sierra Morena pero ajustados más a una realidad geográfica y social local tomando en cuenta las disposiciones de las leyes de indias. Por lo tanto, es la síntesis del proyecto aplicado en España y los llevados a cabo en las Provincias Internas. Finalmente, por las regularidades de su aplicación vemos que efectivamente había un programa ilustrado borbón, para el septentrión, con objetivos claros que buscaba impulsar al propietario privado, con sus tierras perfectamente delimitadas, laico y a su vez con carácter de miliciano.

Sierra Morena, Andalucía, se encuentra entre el camino de Madrid a Cádiz, es descrita por Fernán Núñez como un lugar

<sup>22</sup> Costa, *op. cit.*, p. 145.

<sup>23</sup> Véase Heriberto Moreno García (introducción, selección y notas), “Informe en el expediente de la ley agraria que, a nombre de la Sociedad Económica de Madrid, preparó y redactó Gaspar Melchor de Jovellanos”. Transcrito en la obra *En favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros*, México, SEP, 1986, pp. 45-122.

que habiendo estado habitado por moros había sido abandonado por muchos años, sólo había pastores, lobos, facinerosos y muy pocas casas. Entre Córdoba y Écija por donde se iba también a Cádiz le sucedía lo mismo, fue así que el rey y sus ministros decidieron establecer colonos en estos dos parajes para recuperarlos y ponerlos en producción.<sup>24</sup> Previamente se habían hecho arreglos para traer a los nuevos pobladores, con un oficial prusiano retirado, Juan Gaspar Thurriegel, quien pidió autorización para trasladar seis mil. En un principio, la idea fue llevarlos a las Indias, pero al pedírsele opinión a Olavide propuso que el ensayo de colonización estuviera bajo el seguimiento y la supervisión del gobierno.<sup>25</sup> Al redactar Campomanes el fuero o constitución para las nuevas poblaciones, publicada en la *Novísima recopilación de las leyes de España*,<sup>26</sup> concentró en ella la visión ilustrada de la nueva sociedad ideal, no sólo para la península sino para todas las colonias. La solicitud de Thurriegel, junto con un informe elaborado por la junta de ministros, se envió al Consejo de Castilla, el cual resolvió que el prusiano debía arreglar y formalizar con el ministro Campomanes las condiciones del contrato y las bases para el establecimiento de los colonos en Sierra Morena. El proyecto era traer seis mil alemanes y flamencos que fueran católicos y labradores o artesanos en un término de ocho meses.<sup>27</sup>

<sup>24</sup> Fernán Núñez, *Vida de Carlos III*, t. I, Madrid, Libros de Antaño, reimpresión de 1898, pp. 223-224. También Ferrer del Río, *op. cit.*, p. 9.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 18.

<sup>26</sup> *Novísima recopilación de las leyes de España*, “Reglas para las nuevas poblaciones de Sierramorena; y fuero de sus pobladores”, por real cédula de 5 de julio de 1767 con la instrucción inserta de 25 de junio del mismo año. Libro VII, título 22, ley III. Disponible en: [http://bvrajyl.insde.es/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1000534&presentacion=pagina&posicion=2&forma=](http://bvrajyl.insde.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000534&presentacion=pagina&posicion=2&forma=). También Costa, *op. cit.*, p. 118.

<sup>27</sup> Ferrer del Río, *op. cit.*, pp. 8-11. En carta que Campomanes envió al ministro de Hacienda Miguel Múzquiz le agradeció que hubiera acogido a Thurriegel expresándole que era necesario ganar el terreno que había hecho perder a la nación la indiferencia y frialdad con que muchos habían sido tratados, *ibid.*, p. 11.

Se eligió al ilustrado Pablo de Olavide y Jáuregui, intendente de Sevilla, para dirigir la fundación de las colonias. Este personaje conoció a los más importantes filósofos franceses y no escondía ni disimulaba sus ideas iluministas, principalmente aquellas que se habían convertido en baluarte de ataque al mundo católico español.<sup>28</sup> Por su parte, un historiador francés del siglo XVIII, François Rousseau, afirma que Olavide viajó a Francia y se hizo muy amigo de Rousseau y Voltaire con quienes sostuvo frecuente correspondencia.<sup>29</sup> Debido a lo anterior fue juzgado y sentenciado por la Inquisición.

Olavide es la síntesis de las nuevas ideas y concepciones que la ilustración había traído a muchos nobles españoles y a su corte, pero que circulaban secretamente y se materializan con mucha fuerza en actos como en la expulsión de los jesuitas o el proyecto de Sierra Morena. Al recibir Olavide su nombramiento, inmediatamente se presentó en Sierra Morena con ingenieros, agrimensores, operarios y en breve trazaron el plano de las nuevas poblaciones. Dividió las suertes de tierra en rectángulos y ángulos rectos, dejando entre cada una de ellas ocho varas de ancho para calle y levantar en el sitio más proporcionado la casa del colono.<sup>30</sup>

Por lo demás seguía lo planteado en el fuero o constitución de las poblaciones, y su puesta en marcha en Sierra Morena sintetiza un proyecto que conllevaba una profunda

<sup>28</sup> Núñez, *op. cit.*, p. 226. Este autor, que también se movía en el mundo de los iluminados españoles, conoció a Olavide y presencié el proceso de colonización. Comenta en su obra sobre Carlos III que: “El demasiado celo y el ardor de su carácter exaltaba su imaginación de modo que, dejándose arrastrar de varias ideas filosóficas de perfección imaginaria, y no permitiéndole la franqueza de su carácter disimular ni contemporizar con nada, decía con franqueza cuanto pensaba, igualmente en los asuntos de la religión que los demás”. Por su parte, Ferrer del Río, *op. cit.*, dice que la designación de Olavide tuvo que ver con la poderosa mediación del conde de Aranda.

<sup>29</sup> François Rousseau, *Regne de Charles III D’Espagne*, Paris, Plon-Nourreit, 1907, p. 46. La casa de Olavide estaba equipada con gran lujo y funcionaba como un pequeño teatro donde representaba tragedias de Voltaire, comedias de Regnard y óperas cómicas.

<sup>30</sup> Ferrer del Río, *op. cit.*, p. 19.

reorganización del mundo rural español. Es la utopía de la sociedad perfecta ordenada conforme a los programas filosóficos de la Ilustración y propuestas de los fisiócratas. Había que gobernar con ciencia, pero para hacerlo tenían que racionalizar los proyectos a llevarse a cabo de una forma metódica. Así, el utilitarismo racionalista rige las formas de hacer gobierno de estos ilustrados y es el camino que toman para lograr el fin último, que es fortalecer el poder del Estado.

En el fuero de Sierra Morena, las primeras disposiciones están encaminadas a garantizar que las tierras no se concentraran en pocas manos o, al contrario, se dividieran y que no salieran del dominio de los colonos originales, por eso se les ponen una serie de restricciones a los propietarios. A cada colono se le darían cincuenta fanegas de tierra, con carácter de indivisibles y no se podía imponer gravamen alguno, ya fuera empeño, fianza, censo, vínculo o tributo sobre tierras, casas, pastos y montes. Por consecuencia tampoco se podían dividir las suertes, ni enajenar en manos muertas ni fundar sobre ellas capellanías, memorias o aniversarios, ni otra carga de distinta naturaleza comunes de la época. Para los ilustrados era claro que pocos ganaderos consumían los aprovechamientos de tierras comunales “como se experimenta en gran parte del Reyno”. La institución de la Mesta, por la cual los propietarios de grandes rebaños tenían el privilegio de pastar su ganado en tierras de otros,<sup>31</sup> fue vista por los ilustrados como un factor de atraso para los pueblos, por eso, para las colonias de la Sierra Morena, pensaron que era indispensable librarla de este aspecto. Se hizo explícita la prohibición de que la mesta o algún otro ganadero pudiera adquirir posesión para introducirse en las colonias. También éstas debían tener dehesas boyales para reponer las yuntas. Para que las suertes quedaran perfectamente delimitadas, se deberían hacer entre ellas mojoneras o zanjas, y el colono tendría cuidado de cercarla o plantar árbo-

<sup>31</sup> Rousseau, *op. cit.*, p. 45.

les en los lindes de las tierras, ya que ese era el modo de que quedaran perfectamente divididas. Asimismo, cada pueblo tendría un libro de repartimiento donde quedara registrada la propiedad de cada colono, los cuales estaban obligados a permanecer por el término de diez años en su nuevo lugar de residencia. El fuero llegaba a tal minuciosidad estipulando que a cada familia se le distribuirían dos vacas, cinco ovejas, cinco cabras, cinco gallinas, un gallo y una puerca de parir.

En la organización política de los nuevos poblados también se innovaba al determinar los cargos públicos de gobierno local por elección, ya que se señalaba claramente que su nombramiento había causado daños a los pueblos. Cada tres, cuatro o cinco pueblos formarían un consejo con un diputado, alcalde y personero, puestos que no podían ser perpetuos sino electivos. El ánimo secularizador y los primeros pasos para crear una cultura laica se sentaban de forma contundente al prohibir en las colonias fundaciones de conventos, comunidades, hospicios o misiones, ya que todo lo espiritual estaría a cargo de los párrocos y ordinarios diocesanos y lo temporal por los justicias y ayuntamientos. En cada consejo debía haber una escuela primaria y era obligatorio que todos los niños asistieran, pero no habría estudios de gramática o de otras facultades mayores ya que los moradores deberían dedicarse exclusivamente a las actividades productivas. Estaba determinado en la época que a los extranjeros que llegaban al reino se les descargaba por seis años del pago de impuestos, pero para este proyecto se concedían diez de exenciones y de los diezmos hasta por cuatro.<sup>32</sup>

Pero el racionalismo de estos ilustrados era únicamente como proceso mental de la forma en que ellos entendían lo que se necesitaba para hacer que los proyectos y programas

<sup>32</sup> El asunto de traer seis mil colonos flamencos y alemanes creaba otro problema que era el de la integración a la cultura española, por eso se estipulaba que se podrían promover matrimonios de los nuevos pobladores con españoles de ambos sexos para “incorporarlos más fácilmente en el cuerpo de la nación”. Pero no se admitirían naturales de los reinos de Córdoba, Jaén, Sevilla y Provincia de la Mancha para no propiciar su despoblamiento.

funcionaran, no basado en el conocimiento de la sociedad, su cultura, anhelos, aspiraciones en cuanto a lo social y a lo material, sin conocimiento de los medios para hacer prosperar los campos. Así, cuando los alemanes y flamencos llegan a Sierra Morena, antes que abatir el problema de hacer producir la tierra tendrán que enfrentar el choque cultural, acostumbrarse al clima, a una nueva alimentación y una nueva vida cotidiana. El enorme apoyo del Estado hacia los colonos y todas las prerrogativas que se les habían dado, como la exención de impuestos hasta por diez años, hizo que la hostilidad de los vecinos comarcanos pronto se dejara sentir.

Siendo los colonos de tierras frías, el rigor del verano de Sierra Morena les había hecho estragos. Acostumbrados a la cerveza, la cual ahora no tenían, y sofocados por el calor recurrían al vino, por lo que se mantenían embriagados. Cada día aumentaba el número de enfermos y de muertos a tal grado que de todos los colonos originarios en poco tiempo sólo quedó un tercio debido a las defunciones y deserciones. Entonces tuvo que darse marcha atrás en cuanto a la prohibición de admitir españoles como colonos.<sup>33</sup> Sin embargo, el proyecto logró salir adelante y, según Costa, conquistó al desierto más de cien leguas cuadradas de territorio en las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla.<sup>34</sup> Veinte años después de promulgado el fuero de Sierra Morena, Jovellanos expresó que para la sociedad constituía el mejor augurio de su prosperidad y restablecimiento.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> Es información testimonial de Fernán Núñez, quien estando de visita en las colonias narra esos momentos de aguda crisis diciendo que le había tocado ver que de familias compuestas por nueve miembros sólo quedaba uno. Núñez, *op. cit.*, pp. 225-226.

<sup>34</sup> Costa, *op. cit.*, p. 118. Después de tiempo se formaron 44 pueblos en los ayuntamientos de Carolina, Carbonera, Guarromán, Santa Elena, Montizón, Aldequemada, Arquillos, Carlota, Fuente Palmera, San Sebastián y Luisiana. Rousseau, *op. cit.*, pp. 54-55. Después de haber sido sentenciado por la Inquisición, Olavide perdió sus títulos nobiliarios, propiedades y fue confinado en un convento por ocho años. Por motivos de salud fue trasladado a Girona, de allí se fugó y llegó a Francia, donde fue recibido como un mártir de la intolerancia.

<sup>35</sup> Véase Moreno, *op. cit.*

EL PROYECTO COLONIZADOR  
DE JOSÉ DE GÁLVEZ EN  
LAS PROVINCIAS INTERNAS

Así como la aplicación del fuero de Sierra Morena, en tierras despobladas de Andalucía, fue el propósito para llevar a cabo el gran experimento de colonización, el poco poblado septentrión novohispano representaba otra gran oportunidad para continuar la empresa. Allí se podían llevar a cabo los ideales ilustrados de fundar poblaciones secularizadas o secularizar las existentes y crear pequeños propietarios productivos y fieles vasallos del rey. El objetivo era subsanar la débil presencia del Estado español en esas latitudes y fortalecerlo aumentando su producción y generando la riqueza necesaria.<sup>36</sup>

Cuando le tocó a las posesiones españolas que se efectuaran las reformas necesarias para poder consolidar el poder del Estado español, hubo de elegirse a alguien imbuido en las nuevas ideas iluministas. La gran elección recayó sobre el visitador general José de Gálvez, quien llegaría a Nueva España en 1765. Infatigable, después de hacer una serie de reformas político-económicas en el centro de la Nueva España, de ejecutar junto con el virrey Carlos Francisco de Croix la expulsión de los jesuitas y de sofocar los intentos de rebelión, se enfocó en el vasto septentrión. Con motivo de las órdenes del rey de reducir a los enemigos en la provincia de Sonora, narra el propio Gálvez, en su informe presentado al virrey Antonio María de Bucareli en diciembre de 1771, que le ofreció al ministro de

<sup>36</sup> Costa, *op. cit.*, p. 146. Era un aspecto fundamental del reformismo agrario español como ya lo hemos mencionado. Ya Campomanes había puesto las bases del programa en el fuero de Sierra Morena y lo hacía todavía más específico en su dictamen sobre la problemática del despoblamiento de Extremadura. Dentro ese racionalismo que les caracterizaba, dictó que se necesitaban buenas leyes agrarias para el buen repartimiento de las tierras que les permitiera a las familias vivir, ser útiles a la sociedad y proveer al erario público. Con esa idea de que un país poblado es poderoso, expresó que cuando un lugar se está despoblando como en Extremadura, los poderes públicos tienen el deber de poblar las comarcas vírgenes y desiertas, para aumento y fuerza del Estado.

Indias, Julián de Arriaga, pasar a dicha provincia con el objetivo de establecer poblaciones. Al ministro no le gustaba la idea de que el visitador fuera a Sonora y el 20 de julio de 1767 ordenó al virrey que se decidiera en junta.<sup>37</sup> Sin embargo, Gálvez allanó el camino y la junta decidió que el visitador llevaría una expedición, cuyos objetivos serían: “1° reducir por conquista a los enemigos, 2° formar poblaciones en las fronteras para asegurarlas, y trabajar los ricos minerales, creídos abandonados por las correrías de ellos 3° hacer útiles aquellos países con una nueva forma de gobierno y reglamentos”.<sup>38</sup>

Mapa 1.1  
Las Provincias Internas en 1776



Fuente: Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968.

<sup>37</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imagen 299. *Informe del visitador general de Nueva España, José de Gálvez, al virrey de Nueva España, Antonio Bucareli, informándole de los asuntos que ha tenido a su cargo. (Memoria de D. Josep Gálvez sobre el estado de América. Méjico 1771).*

<sup>38</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 23. *Breve noticia.*

Pronto alistó una gran expedición para avanzar hacia el septentrión y preparó un plan que envió al virrey Croix. Algunos de los puntos que plasmó se refieren a la reducción de los gastos de los presidios, establecer colonias que se sostuvieran con recursos generados en la misma frontera y bajo el esquema de Sierra Morena.<sup>39</sup> El mismo establecimiento de las colonias tenía por objeto generar menos gastos a la real hacienda, por lo tanto, los colonos debían ser milicianos y era necesario que estuvieran armados.<sup>40</sup> Se pensaba que el ahorro se daría principalmente al momento en que las colonias fueran sustituyendo los presidios, pero otro objetivo de Gálvez era que replazaran las misiones.<sup>41</sup> Factores esenciales de su estrategia serían terminar con la colonización monástica impulsando la colonización civil con un nuevo tipo de sujeto: el colono miliciano. Para ello contaba con secularizar las misiones mediante la creación de poblaciones mixtas y convirtiendo a sus neófitos en pequeños propietarios. Así como trasladar, en la medida de lo posible, los presidios a los pueblos o refundaciones de pueblos para crear una interdependencia. Los colonos obtenían protección y un mercado cautivo para su producción agropecuaria. Por su parte, los militares garantizaban que las nuevas colonias no se despoblaran con los ataques de los indios. A su vez, obtenían los insumos necesarios para sobrevivir más baratos y además encontraban en los mismos colonos milicianos para las campañas militares. Así, en teoría, conforme la sociedad civil-miliciana avanzara se podía ir disminuyendo el número de militares y presidios, y su enorme carga económica para el debilitado erario español. La junta lo hacía explícito al mencionar que habría un gran ahorro en presidios, ya que las colonias guardarían la frontera de los ataques de los indios.<sup>42</sup>

<sup>39</sup> Herbert Ingram Priestley, *Jose de Galvez Visitor General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916, pp. 240-241.

<sup>40</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 26. *Breve noticia*.

<sup>41</sup> Oakah Jones, *Los paisanos: Spanish Settlers on the Northern Frontier of New Spain*, Norman, University of Oklahoma Press, 1979, p. 202.

<sup>42</sup> Charles Edward Chapman, *The Founding of the Spanish California. The Nor-*

Tenía bien clara la “imagen de la sociedad ideal” que se quería establecer. En las juntas preparativas para su gran expedición, que pensaba realizar por el septentrión novohispano en 1768, manifestó que a todos los pueblos de españoles y de indios que se proponía crear se les adjudicarían tierras particulares y comunales como se estaba realizando en España con los colonos asentados en Sierra Morena. Agregaba que tendría muy en cuenta su fuero de población para uniformarlas en todo lo posible.<sup>43</sup> Por su parte, la junta que vimos arriba, en su escasa posibilidad de opinión, ya que estaba dominada por Gálvez, consideró que las colonias no sólo eran necesarias en Sonora, sino también en Nueva Vizcaya y Californias.<sup>44</sup> En el acta de enero de ese año se designó por unanimidad a Gálvez para llevar a cabo la fundación de poblaciones que consolidaran el dominio español sobre los territorios que había de ocupar o reconquistar una expedición militar mandada meses atrás.<sup>45</sup> Mientras tanto, el visitador, en su racionalismo obsesivo, en realidad pensaba que la aventura que se proponía realizar era fácil y sólo bastaba con planificar bien los pasos a dar y habría éxito en la empresa. Así, sin conocer la provincia de Sonora y sus recursos humanos, como si se tratara de un nuevo Hernán Cortés, le escribió al capitán Lorenzo Cancio en julio de 1766, quien estaba en Buenavista, diciéndole que planeaba conquistarla y establecer treinta colonias en la región Yaqui. La respuesta de Cancio no pudo ser menos elocuente: la región era la menos necesitada de colonizar, para él era me-

---

*thwestward Expansion of New Spain, 1687-1783*, Nueva York, MacMillan Company, 1916, pp. 76-77. Se consideró al sistema de presidios inefectivo y se ejemplificó diciendo que en Sonora había seis y a pesar de ello era invadida con más frecuencia que ninguna otra provincia. También Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios de Hispanoamérica de Sevilla, 1964, p. 160, menciona que la junta valoró el sustancial ahorro que constituiría la supresión de los presidios después de que se fundaran las poblaciones de frontera.

<sup>43</sup> Altable, *op. cit.*, p. 210.

<sup>44</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 73.

<sup>45</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 153, 156, 161.

por reforzar las colonias viejas o reocupar las abandonadas.<sup>46</sup> El proyecto hacía eco de las propuestas de otro ilustrado español José del Campillo y Cosío, quien pensaba que los defectos de la Nueva España se podían solucionar aplicando medidas constructivas como la implementación de programas de poblamiento, el arreglo material de los asentamientos y de las comunicaciones terrestres.<sup>47</sup> Pero había otro gran problema que resolver para poder establecer esas colonias que era de dónde obtener pobladores. El mismo ministro de Indias, Julián Arriaga, dudaba de la empresa que sobre Sonora proponía Gálvez y traía a la luz el viejo problema de la escasez de población ya planteado por José del Campillo y Bernardo Ward. Le decía, al visitador, tener muchos informes y proyectos para colonizar islas y parajes de los cuales se hablaban glorias y estaban abandonados por falta de quién los trabajara. El ministro se respondía irónicamente: “denme vuestras mercedes esas gentes que cuentan como apoyo de sus desvaríos que yo las colocaré donde en lugar de frutos cojan plata y oro”.<sup>48</sup>

Más allá de las disposiciones y normativas formales del fuero, los aspectos ideológicos y alcances sociales que se perseguían en la realización del proyecto de Sierra Morena en las Provincias Internas eran los mismos: la construcción de una

<sup>46</sup> Chapman, *op. cit.*, pp. 71-72.

<sup>47</sup> Véase José del Campillo y Cosío, *Nuevo Sistema económico para América*, edición y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano (GEA), 1993. También, Altable, *op. cit.*, p. 208. Ya desde 1752, el visitador de Sonora y Sinaloa Rodríguez Gallardo decía que llevar familias era necesario, ya que con la población indígena residente en Sonora no se podía “poblar íntegramente tanta tierra”. Además expresaba uno de los aspectos fundamentales del carácter del hombre de la frontera: “no se puede llamar vecino y poblador al que no tiene solares o tierras de labor y pasto...” es decir, el hombre de la frontera tenía que ser un pequeño propietario.

<sup>48</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 154-155. Sin embargo, Arriaga accedía al proyecto de Gálvez dado que le había ofrecido que no tendría costo para el real tesoro. Por su parte, Bucareli, capitán general de Cuba y futuro virrey de Nueva España, daba su opinión a Múzquiz, ministro de Hacienda, sobre la empresa de Gálvez, diciéndole que no entendía las ventajas de buscar más minas cuando no se tenía gente para trabajar las descubiertas, dado que el visitador también apoyaba su empresa con la promesa de encontrar y explotar las inmensas riquezas de oro y plata de Sonora.

sociedad laica, pequeña propietaria, altamente productiva. Pero grandes problemas a solucionar se le presentaban a Gálvez: 1. Colonizar un descomunal territorio, 2. Organizar los pocos recursos humanos del territorio fronterizo para que la apropiación del mismo dejara de ser virtual y el eventual ataque de una potencia extranjera, 3. El enorme costo que la empresa representaba para un estado débil militar y económicamente, 4. Integrar o exterminar a los indios rebeldes, 5. La secularización de las misiones para integrar a los indios a la dinámica del vasallaje. Por lo tanto, la secularización de las misiones y el financiamiento del enorme proyecto debían de ser una empresa civil. En Gálvez, colonización tiene dos acepciones: como poblamiento para habitar y posesionarse de un territorio con bajísima densidad de población, tanto española como indígena, como la presencia y consolidación del poder Estado y como procedimiento agrario para fomentar la pequeña propiedad. Tan presente estaba el asunto del modelo de Sierra Morena que tiempo después de Gálvez, en 1799, el gobernador de las Californias, Diego Borica, miembro de la vascongada, expresaba al virrey que era imposible aplicar en California la idea del “sabio” Campomanes de la formación de pueblos de hábiles labradores y pastores ya que la “flojera, desidia y falta de sujeción” de los indios hacían imposible lo que en España se había emprendido con “gente racional y culta” en Sierra Morena.<sup>49</sup>

Gálvez desarrolló una tarea intensa en cuanto a instrucciones y normatividad siguiendo los preceptos ilustrados de lo que pensaban debía ser el nuevo orden social y económico. Teniendo presente los ideales del reformismo agrario español, al llegar al noroeste de la Nueva España inmediatamente publicó, el 12 de agosto de 1768, la *Instrucción que contiene las prerrogativas y condiciones indispensables con que, a nombre del rey, nuestro señor, concedo mercedes de solares y suertes de tierra en los nuevos pueblos y distritos de las tres misiones de este Depar-*

<sup>49</sup> Altable, *op. cit.*, p. 192. Aunque Ferrer del Río y Fernán Núñez afirman que era gente no acostumbrada al trabajo, ociosa y hasta díscola.

*tamento del Sur de la California y en los demás parajes que se vayan poblando en ella.*<sup>50</sup>

Su base ideológica es la misma de Sierra Morena y en mucho sigue sus disposiciones formales, pero también contiene ciertas adecuaciones con las que se trataba de paliar una realidad geográfica y social, no sólo diferente a España, sino también al centro y sur de Nueva España. Como en Sierra Morena, las suertes debían ser del mismo tamaño y heredables a hijos o hijas, quienes podían casarse con otros colonos pero que no poseyeran parcela. Asimismo, las suertes eran indivisibles, inalienables, tampoco se podían hipotecar y estaban libres de cualquier tipo de gravamen. Cada colono podía tener cincuenta cabezas de ganado siempre y cuando sus dueños las mantuvieran en espacios cercados. También se marcaron usos comunitarios de pastos y aguas. Además, debían cercar las suertes o marcar sus lindes con zanjas y plantar diez árboles de modo que cada suerte quedara perfectamente delimitada. Habría un *libro de población* para registrar la propiedad de cada colono.

A diferencia de Sierra Morena, donde el Estado proveyó herramientas y animales, Gálvez determinaba que cada colono debía obtener una yunta de bueyes, un arado y otras herramientas. También debían conseguir cinco ovejas o cabras, dos yeguas, cinco gallinas con su respectivo gallo y cada año se debían añadir dos crías de cerdo.<sup>51</sup> En base al reparto de las mismas suertes, Gálvez impulsaba la colonización y dedicación de los colonos dando recompensas con la misma tierra. Las suertes debían formar rectángulos de doscientas varas de largo por cien de ancho (un poco más de una hectárea). Se darían a quienes las merecieran según la disposición al trabajo y buena conducta, y no sólo podía darse una por colono o familia, sino más de acuerdo a los méritos. A los colonos que hicieran una noria se les darían dos suertes adicionales. Por tres años estarían libres de todo tipo de impuestos y al cumplirse éstos pagarían el diezmo. Otra diferencia con Sierra

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 216.

<sup>51</sup> Véase Priestley, *op. cit.*, pp. 259-260. También Altable, *op. cit.*, pp. 217-219.

Morena, donde cada colono edificó su casa en su suerte, estribaba en que a cada colono se le repartía su solar para que construyera su casa junto a los demás y así establecer un área urbana compacta muy bien delimitada y planeada. Lo anterior era necesario debido a la constante guerra que se libraba con los grupos étnicos rebeldes, por eso mismo se obligaba a los colonos a mantener caballo, fusil y espada para usarla en contra de los indios hostiles y cuando las compañías milicianas se organizaran debían integrarse a ellas.<sup>52</sup> Más allá de los alcances que esta ley hubiera podido tener se trataba de establecer un proceso civil de colonización.

El 1 de octubre de 1768, Gálvez giró otro mandamiento, donde se pone totalmente de manifiesto el ánimo y el poder secularizador del Estado español tendiente a su propia consolidación, las *Instrucciones para el gobierno civil y económico de las misiones del sur de Californias*. Después de señalar las tierras de siembra comunitarias, ordenó que las restantes se fraccionaran en suertes de riego de cincuenta varas por lado y se repartiera una a cada indio jefe de familia. Junto con la parcela de riego se entregarían dos más de temporal bajo palabra de que de inmediato delimitaran sus márgenes con cercas y las transformarían en huertas, algodonales o nopaleras para la cría de cochinilla. También aquí la propiedad quedaría registrada en el libro de población que permanecería bajo el resguardo de la autoridad local, en la oficina de la comisaria o en la del tenientazgo de Santa Ana. Asimismo, se prescribía que las tierras eran hereditarias pero inalienables, indivisibles y exentas de todo tipo de gravamen. Los indios tendrían acceso a las tierras de pastoreo, pero ninguno podía tener más de treinta cabezas de ganado mayor o menor con excepción de los cerdos. También aplicaba un sistema de estímulos y para excitar el supuesto interés, que Gálvez creía produciría la posesión de la tierra, a los indios que trabajaran con ahínco su suerte se le daría una de riego adicional.<sup>53</sup>

<sup>52</sup> Priestley, *op. cit.*

<sup>53</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 157-158.

En otro mandamiento titulado *Instrucción particular que precisamente ha de observar en el restablecimiento, formato y ornato público de este pueblo y primitiva misión de Loreto* del 29 de abril de 1769, si bien como su propio título lo indica se centra en lo urbanístico, también reglamenta el aspecto de los solares y tierras comunes. Al igual que en las disposiciones que hemos visto, las suertes medirían cien por doscientas varas, ubicadas a un lado del solar, todas las suertes quedarían registradas en el libro de población. Los españoles podrían tener dos o más suertes de acuerdo con sus méritos.<sup>54</sup> En este tenor emitió otro decreto el 23 de junio de 1769 en Álamos: *Instrucciones que deben observar mis comisionados para la asignación y repartimiento de tierras en los pueblos de Indios de estas provincias y los de Españoles que hubiere en el distrito de sus comisiones*. Como su título lo indica se designaban agentes para ir a las colonias y, en la presencia del cura párroco, del capitán general y el gobernador de cada grupo étnico, dividir las tierras. Las dos figuras anteriores eran mandos creados por los españoles entre los indígenas. Primero se debían señalar los solares y enseguida la tierras comunales con cuatro leguas por viento. Al párroco se le asignaban cinco suertes adjuntas a las tierras comunales, a cada cabeza de familia indígena se le daba una suerte, dos al gobernador indígena y tres al capitán general. Los títulos se deberían preservar en la tesorería de Álamos y, como en las demás disposiciones, la tierra era inalienable.<sup>55</sup>

A través de la legislación anterior, Gálvez establecía e impulsaba la colonización civil de la frontera. Lo anterior es más notorio en la península de California donde los jesuitas habían tenido un estado de excepción y gobernaban el territorio. Mediante la colonización civil se buscaba reorganizar la frontera creando un nuevo tipo de colono donde los pueblos tenían preeminencia sobre las misiones y los presidios. La legislación:

<sup>54</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 257.

<sup>55</sup> *Ibidem*, p. 286.

fue la manifestación práctica del espíritu secularizador que entrañaba el reformismo agrario español al que ya hemos visto con la vestimenta del integracionismo indígena. El poblamiento del territorio californiano con inmigrantes destinados a establecerse en pueblos dedicados al cultivo de la tierra y a la cría de animales, lo mismo que a la incorporación de indios nativos a la sociedad laica era un asunto de estrategia política y económica, el medio por el cual la monarquía buscaba consolidar su dominio en la región.<sup>56</sup>

En la instrucción de agosto de 1768 quedaba entendido que toda adjudicación en terreno de misión se haría de común acuerdo entre misioneros y autoridades. Pareciera un privilegio para los misioneros pero no era así. El que se tuviera que tener el consentimiento de los misioneros para dar tierras a los civiles en las misiones no significaba reafirmarlos en el control de dicha institución. Por medio de esta instrucción se les obligaba *de facto* a entrar en la colonización civil si no demostraban la necesidad de que permanecieran en posesión de los indígenas.<sup>57</sup> Así se abría la puerta al reparto de tierras misionales.

#### EL PROYECTO COLONIZADOR DE TEODORO DE CROIX

Tiempo después de que Gálvez se retiró a España y ascendió al ministerio de Indias, impulsó el nombramiento de un miembro de su grupo de poder,<sup>58</sup> Teodoro de Croix, para ser el primer comandante general, en 1776, de su máxima creación en el septentrión la Comandancia General de las Provincias Internas. La jurisdicción incluía las provincias de Sonora-Sinaloa, Californias, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Texas. Era la constitución de una entidad política-administrativa con el objetivo de continuar las obras de Gálvez en la frontera, que llevaba como primer y fundamental objetivo el fortalecimiento

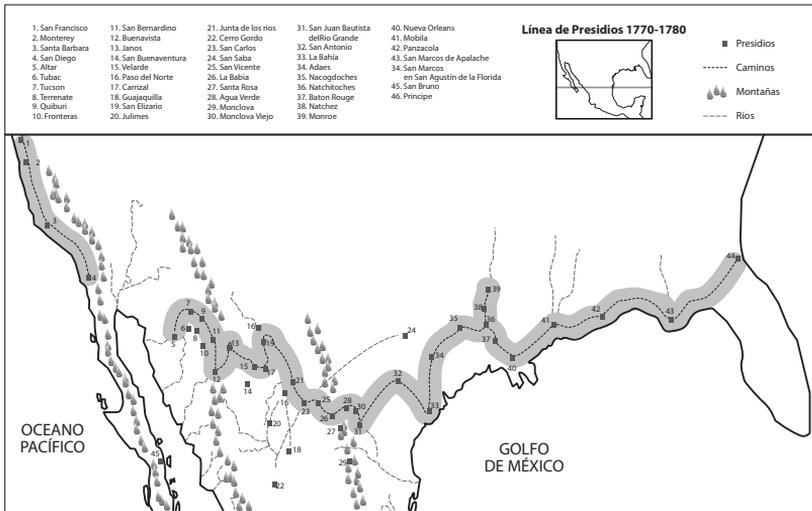
<sup>56</sup> Altable, *op. cit.*, p. 203.

<sup>57</sup> *Ibidem*, p. 217.

<sup>58</sup> En el capítulo II se analiza con detalle el grupo de poder de Teodoro de Croix.

del Estado español impulsando la colonización civil y la secularización de la sociedad novohispana septentrional.

Mapa 1.2  
Línea de presidios 1770-1780



Fuente: Luis Arnal, “El sistema presidial en el septentrión novohispano, evolución y estrategia de poblamiento”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, núm. 218 (26), Universidad de Barcelona, agosto de 2006 (modificado por el autor).

En el último tercio del siglo XVIII se suscitaron en la Nueva Vizcaya una serie de rebeliones indias que llegaron a conformar coaliciones multiétnicas y que llevó a los naturales a tomar el control de grandes espacios geográficos, poniendo el dominio y superioridad del Estado en la frontera en grave crisis.<sup>59</sup> El comandante general Teodoro de Croix planeó recorrer la enorme frontera en cuatro meses y llegar a Arizpe, Sonora, como punto final para establecer la capital de la comandancia.<sup>60</sup>

<sup>59</sup> Urías, *op. cit.*, p. 89.

<sup>60</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 301. Pero diversas circunstancias le harían retrasar por mucho tiempo tal propósito. Tan sólo en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua duró más de un año donde llegó el 14 de marzo de 1778 y salió el 30 de septiembre del siguiente año.

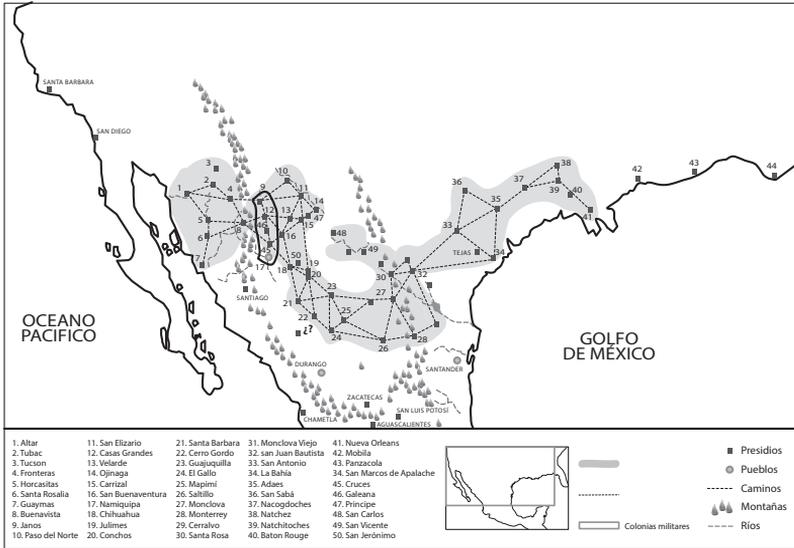
Para el ideario ilustrado de colonización civil de la frontera, el proyecto que acababan de implementar el marqués de Rubí y Hugo de O'Connor de la línea de presidios era inviable. Los dos militares habían empujado los presidios hacia el norte hasta alcanzar el curso del río Grande y llevar la guerra lejos de las poblaciones. Pero eso significaba seguir con los presidios como baluartes principales de la colonización y retrasar el proceso civil de ocupación de la frontera, además del enorme gasto para su sostenimiento. Para Croix, como lo fue para Gálvez en un principio, presidios y pueblos tenían que coexistir para lograr el despegue de las poblaciones. Y ya que los presidios del Príncipe (46), La Babia (26), San Carlos (23), y San Vicente (25) no le ofrecen a Croix las condiciones para el establecimiento de núcleos de colonos, piensa en suprimirlos.<sup>61</sup> Suministrar a los presidios se había vuelto una tarea arriesgada y costosa ya que se tenían que implementar grandes escoltas y continuos viajes que encarecían los productos. Por su parte, las poblaciones habían quedado desguarnecidas. Por lo tanto, Croix se dispone a modificar la línea de presidios y procurar el poblamiento en sus proximidades atendiendo primero a Nueva Vizcaya y Coahuila.<sup>62</sup>

En este sentido, una de las obras más elocuentes de Croix fue la fundación o refundación, según sea el caso, de cinco pueblos en el noroeste de la provincia de la Nueva Vizcaya. Así, el 15 de noviembre de 1778 firmó el bando por el cual iniciaba su más grande proyecto de reorganización social de la frontera bajo la experiencia de lo llevado a cabo en Sierra Morena y las acciones concretas que su mentor Gálvez había realizado en las provincias de Sonora-Sinaloa y Californias. Y aunque Gálvez había pasado por alto muchas de las leyes para el gobierno de las posesiones españolas, dispuestas en la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Croix sin perder la vena ilustrada que también le caracterizaba, tomó en cuenta algunas disposiciones de dicha legislación.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 358.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 353.

Mapa 1.3  
Presidios y colonias militares



Fuente: Luis Arnal, “El sistema presidial en el septentrión novohispano, evolución y estrategia de poblamiento”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, núm. 218 (26), Universidad de Barcelona, agosto de 2006 (modificado por el autor).

Los lugares seleccionados por el comandante estaban en las Cruces, con el nombre de Villa de Santa Cruz (hoy Cruces, 45); en la antigua misión abandonada de San Pedro de Alcántara de NamiQUIIPA con la denominación de villa del mismo nombre (hoy NamiQUIIPA, 17); en el valle de Casas Grandes con el nombre de Villa de San Antonio (hoy Casas Grandes, 12); en el presidio de Janos con el nombre de Villa de Santiago (hoy Janos, 9), y la última en el sitio de Chavarría o Valle del Torreón con el nombre de Villa de San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, 46).<sup>63</sup>

<sup>63</sup> AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro de Croix, ff. 26-39. Los responsables de cada poblamiento eran el capitán de la Segunda Compañía Volante Juan Bautista Elguezabal de las villas de Santa Cruz y San Pedro de Alcántara de NamiQUIIPA. Pedro Terán, capitán de la 4a. Compañía de la villa de San Antonio de Casas Grandes. El capitán Juan Perú, de la de Santiago de Janos, y el capitán Nicolás Gil, de San Juan Nepomuceno.

Así, aunque la legislación de Indias marcaba que por ningún motivo los virreyes, audiencias o cualquier otro ministro de las Indias, por superiores que fueran, dieran títulos de ciudades o villas a cualquier pueblo<sup>64</sup> antes de formarse o consolidarse, Croix las constituía en villas. Como sea, el recorrido parcial que había realizado hasta llegar a Chihuahua y su posición geográfica hicieron que el comandante general la considerara en su proyecto como la principal región en su estrategia de colonización.

La creación o repoblamiento de las cinco colonias obedecía a puntos estratégicos del plan de colonización y defensa de Croix. Con ocasión de la necesidad de trasladar el presidio de San Buenaventura (16), por carecer de agua, pastos y leña el lugar donde se ubicaba, al paraje de Chavarría, traza el modelo de población que desea fundar. La nueva colonia se llamaría San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, 46) y estaría adyacente al presidio de la Princesa que sería el nombre del presidio de San Buenaventura una vez trasladado. En la línea interior o de poblaciones repoblaría las misiones de San Pedro de Namiquipa y las Cruces, en cada una pensaba que podría haber hasta trescientas familias.<sup>65</sup> Para que estas poblaciones arrancaran debía de garantizarse su permanencia, por eso en su bando ordenó que a Cruces y Namiquipa “para su custodia y conservación” las cubrieran dos piquetes de treinta hombres de “tropas arregladas”, que eran las de la Legión del Rey, a Casas Grandes la cuarta compañía volante y a las Villas de Santiago (hoy Janos, 9) y San Juan Nepomuceno (hoy Galeana, 46) los presidios respectivos.<sup>66</sup> Consideraba a Janos la posición más valiosa de la frontera y por eso se proponía repoblar el valle de

<sup>64</sup> *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, Libro IV, título VII, ley VI.

<sup>65</sup> Navarro, *op. cit.*, 1964, p. 339. El nuevo núcleo de población y el presidio quedarían a diez leguas de Casas Grandes. Croix pensaba que no se gravaría el erario porque la compañía del presidio aportaría más de tres mil pesos para el traslado y las poblaciones las edificaría con los recursos obtenidos del impuesto sobre las armas y de los fondos de milicias.

<sup>66</sup> AHRPP, 24/39, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26-39.

Casas Grandes y la hacienda de Becerra. También guarnicionaba el valle de San Buenaventura que suministraba granos al presidio del mismo nombre y a los de Janos y el Carrizal (15). En este último y el de San Elizario (11) ya se habían congregado algunos pobladores.<sup>67</sup> Por otra parte, las cinco colonias, sobre todo la de Janos, reforzaban el camino de Nueva Vizcaya a Sonora contra los apaches<sup>68</sup> y los enlazaba a través del proyecto de la creación del presidio de guerreros ópatas en la región donde sus pueblos hacían frontera con los apaches.<sup>69</sup>

Para Croix, la línea de presidios era un fracaso y en su plan defensivo primero contempla el establecimiento de dos líneas de defensa, la primera de presidios apoyada por una segunda de pueblos.<sup>70</sup> Después habla de tres líneas; la primera, llamada de avanzada, tenía dos divisiones, conformada por los presidios de Janos (9), San Buenaventura (16), Carrizal (15) y San Elizario (11), (primera división), Príncipe (47), Norte (hoy Ojinaga, 14), San Carlos (48) y San Vicente (49), (segunda división). La segunda línea llamada del interior o de poblaciones la cubrirían las compañías volantes; y la tercera, tres compañías milicianas que constituían la Legión del Rey.<sup>71</sup> Pero ya sea que Croix estuviera en Chihuahua o en Sonora consideraba la parte septentrional de Nueva Vizcaya la principal zona de su estrategia. El traslado de presidios debía darse formando un semicírculo alrededor de Janos y teniendo a Nueva Vizcaya como centro. Al avanzar la colonización hasta la importante

<sup>67</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 358.

<sup>68</sup> Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/CIESAS, 1995, pp. 83-84.

<sup>69</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 300. Para realizar el proyecto sólo se debían reunir a los 75 ópatas que servían en los diferentes presidios de Sonora como auxiliares.

<sup>70</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 410.

<sup>71</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 339. Las compañías volantes cubrirían las poblaciones de Guajoquilla, Santa Rita, Gallo, Mapimí, Conchos, Cerro Gordo y Chihuahua. Las tres compañías milicianas que constituían la Legión del Rey cuidarían Aguachila, San Juan de Casta, Pelayo, Santa Rita, Ancón de Carros, Julimes, Chorreras, Agua Nueva, Valle de Santa Clara, Cruces y Namiquipa.

región de la conjunción de los ríos Colorado y Rojo, todas las líneas de colonización estarían centradas en Chihuahua.<sup>72</sup>

Así se inauguraba en la Nueva Vizcaya una modalidad diferente de organización social y militar en estas nuevas colonias, como Gálvez ya había experimentado en California y Sonora. A los colonos, al igual que lo hizo Gálvez en su instrucción de 12 de agosto de 1768 para conceder mercedes de solares y suertes de tierras, se les ordenaba en primer lugar tener armas, municiones y caballos en cuanto fueran españoles, y a los indios carcajes, arcos, flechas y lanzas para defensa de la población y ataque a los enemigos cuando se requiriera.<sup>73</sup> Asimismo, no se hacían distinciones raciales para poder ser candidato a colono, Croix expresaba:

hago saber a todos los Vasallos de su M. estantes, y havitantes en esta Provincia de Nueva Vizcaya de cualquiera clase, casta o calidad, que sean; pero que no tengan casas ni otros bienes raizes; que el que quisiere transferirse, y establecerse en alguna de las enunciadas villas deberá presentarse dentro del término perentorio de tres meses a los Justicias de los Partidos, donde actualmente residan para que dichos Justicias les proporcionen su marcha a los nuevos Establecimientos [...] <sup>74</sup>

Era el proyecto de colonización civil en su máxima expresión. En este sentido, Urías nos habla de un colonizador de nuevo tipo con el que se realizaba la práctica colonialista encaminada a fortalecer el mestizaje y castellanizar a los indios convirtiéndolos en pequeños propietarios y jefes de familia nuclear bajo el estatuto de propietarios agrícolas-milicianos avecindados.<sup>75</sup> En cuanto a las tierras que se les daría a cada población, Croix se basaba un tanto en la *Recopilación de indias* que marcaba

<sup>72</sup> Chapman, *op. cit.*, pp. 400, 411.

<sup>73</sup> AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26-39.

<sup>74</sup> AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro Croix, ff. 26-39.

<sup>75</sup> Urías, *op. cit.*, p. 79.

que a los pueblos de españoles se les diesen “[...] quatro leguas de término y territorio en quadro, o prolongado, según la calidad de la tierra, de forma, que si se deslindare, sean las quatro leguas en quadro [...]”, además, los límites de dichos cuadros debían distar cinco leguas de cualquier ciudad, villa o lugar de españoles.<sup>76</sup> Pero en el bando, Croix lo expresó de otra forma: “Que el término de cada Población será el de quatro leguas por viento[ ...]” Cuatro leguas en cuadro significan 16 leguas cuadradas equivalentes a 28 mil hectáreas, pero cuatro leguas por viento significaban un cuadro de ocho por ocho leguas equivalentes a 64 leguas cuadradas o 112 320 hectáreas, una enorme diferencia de territorio. En cuanto al tamaño de las suertes, no lo especificó en el bando, lo único que menciona es que llegando los colonos se les debían repartir solares, tierras y aguas por iguales partes, dándole a cada uno la suerte de tierra que pudiera cultivar, y debían señalarse ejidos y dehesas comunes. La tarea anterior es probable que estuviera encomendada a los capitanes encargados de proteger a cada colonia.<sup>77</sup>

Al igual que en Sierra Morena y como lo había llevado a cabo Gálvez, Croix mostraba en su bando la cuestión de la perfecta delimitación de la propiedad y asentaba que los límites de las cuatro leguas por viento debían señalarse con mojoneras. Asimismo, cada colono quedaba obligado a delimitar su suerte de tierra con zanjas y mojoneras y plantar árboles frutales en sus linderos “[...] de modo que queden divididas y se distinguan unas de otras [...]” Para cada población se debía formar un libro bajo la responsabilidad del juez de cada poblado para registrar las suertes de los colonos. Las suertes eran in-

<sup>76</sup> *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias*, Libro IV, título V, ley VI.

<sup>77</sup> AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro de Croix, ff. 26-39. En el siglo XVIII, la Corona había iniciado la política de composiciones para reducir a cuadro los sitios de ganado, ya que las disposiciones en cuadrilátero del territorio tenían que ver con una mejor administración y mercedación de la tierra. Véase Alonso Domínguez Rascón, *Tierra y autonomía. Los pueblos de Chihuahua frente al poder del Estado*, Chihuahua, El Colegio de Chihuahua, 2011, pp. 50-51.

divisibles y se aclaraba que ni aun entre herederos legítimos se podía fraccionar, ya que debían mantenerse en posesión de una sola persona, tampoco se podía enajenar en manos muertas. También los aspectos asistencialistas de Sierra Morena están presentes en Croix y ofrecía dos reales diarios por cada familia desde el día de su arribo a la nueva colonia hasta por un año.

El Estado también construiría las casas de las familias y, mientras se terminaban, se alojarían en barracas o jacales. Asimismo, los colonos gozarían de la excepción de pago de diezmo de las semillas y ganados producto de los terrenos incultos, así como la excepción de tributos, derechos de alcabalas y de la pensión o canon enfiteútico a la real hacienda. Pero se ponía por obligación que cada colono debía cultivar y labrar la tierra y permanecer en la colonia por el término de diez años. Se nombrarían emisarios especiales que serían mandados a los pueblos a reclutar familias para los nuevos asentamientos y los ayudarían en sus necesidades para el traslado. Así una nueva sociedad de frontera se empezaba a conformar bajo el estatuto de lo que podríamos llamar colonias militares, las cuales venían a resolver para el Estado problemas estructurales como la imposibilidad de crear una poderosa fuerza militar profesional que aplastara a los indios insumisos. Al igual que lo había pensado Gálvez, uno de los objetivos principales era quitar cargas económicas a la Corona y aumentar los ingresos de las arcas reales. Así se resolvió el problema del financiamiento de cuerpos militares regulares y el abastecimiento de los insumos básicos, ya que al integrarse contingentes militares, presidios y pueblos, los vecinos asumían el estatus de milicianos obligados a tener armas, caballos y bestias de carga.

Los pueblos se aglutinaban en la consigna de sostener las tierras con las armas por ellos mismos, lo que propició el nacimiento de relaciones de asociación con el Estado.<sup>78</sup> La integración de los presidios con poblaciones multiétnicas favorecía su consolidación ya que, como lo expresaba el mismo Croix,

<sup>78</sup> Domínguez, *op. cit.*, pp. 46-47.

era una ventaja porque los frutos del trabajo e industrias de los vecinos serían consumidos por las guarniciones de los mismos presidios. El gobierno de las colonias quedaba a cargo de los capitanes de los presidios y comandantes de piquetes destinados a guarnecerlas hasta que fuera propicio establecer el gobierno civil, mismo que debía ser electivo como se había establecido en Sierra Morena. En medio de la guerra con los naturales de la región, la creación de la *milpa grande de comunidad* por Croix se convirtió en una innovación esencial para el sostenimiento de las colonias, era trabajada por todos los vecinos, para ello fueron proveídos de semillas, rejas de arar, coas, carretas y yuntas de bueyes. La primera cosecha se debía repartir entre los vecinos para su sostenimiento y guardar semillas para la siembra particular de su suerte. También se enviaban reos para que no sólo ayudaran en las obras materiales como la construcción de casas, la iglesia, casas reales y oficinas públicas, sino también para el cultivo de la milpa de comunidad.<sup>79</sup>

Para su gran proyecto de colonización, la existencia de coaliciones multiétnicas no era su único problema, había dos más, tan importantes como ese: la escasez de población y la oposición de los grandes terratenientes para ceder las tierras a entregar a los nuevos colonos.<sup>80</sup> Aunque la población española no había dejado de crecer, era escasa y la indígena había disminuido. Además, las actividades de los indios hostiles hacían

<sup>79</sup> AHRAN, 24/397, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Carpeta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro de Croix, ff. 26-39. Para más detalles sobre el funcionamiento de esta milpa de comunidad véase Jane Dale Lloyd, *Cinco ensayos sobre cultura material de rancheros y medieros del noroeste de Chihuahua, 1886-1910*, México, Universidad Iberoamericana, 2001, p. 10.

<sup>80</sup> Más tarde, el comandante general Nemesio Salcedo se quejaba de que nada era más perjudicial y opuesto al establecimiento y progreso de las poblaciones que las inmensas posesiones de tierras de particulares. Véase Isidro Vizcaya Canales (introducción y notas), *Instrucción reservada de don Nemesio Salcedo y Salcedo comandante general de Provincias Internas a su sucesor*, Chihuahua, Centro de Información del Estado de Chihuahua, 1990, pp. 59-60.

que la población se reconcentrara en las villas más pobladas y seguras. Bajo la creencia de los ilustrados de que un Estado con población es poderoso, en el septentrión su baja densidad de habitantes ponía de manifiesto lo precario del dominio español. Lo anterior se hacía más evidente por la dispersión y debilidad en que se encontraban los pueblos caracterizados por las grandes distancias que los separaban.<sup>81</sup>

La colonización con gente de otras latitudes americanas y europeas representaba una tarea más que imposible, el costo sería altísimo y la misma metrópoli luchaba por aumentar su población como vimos en Sierra Morena. La tarea para Croix entonces era redistribuir la población existente en la propia Nueva Vizcaya. El capitán Nicolás Gil, quien era el responsable del poblamiento de Villa de San Juan Nepomuceno, solicitó a Croix autorización para reclutar familias de los valles de Basuchil, San Buenaventura y Paso del Norte (10). De los dos primeros lugares le dio autorización no así del último por las atenciones a que estaban sujetos sus habitantes por el reglamento de presidios. Pero le advirtió que si se despoblaban lo haría responsable y que sólo podrían trasladarse las familias que no tuvieran casa, ni modo de ganarse la vida.<sup>82</sup> Además, Paso del Norte era una población estratégica y no convenía debilitarla ya que la provincia de Nuevo México sólo tenía contacto con Nueva Vizcaya a través de esta población. Croix había tratado su problemática en junta con su cuerpo de oficiales resolviendo el fomento del pueblo y arreglo de milicias. En un gran esfuerzo para mantener comunicado Nuevo México también con Sonora y Coahuila, establecieron el destacamento de Robledo que además tenía como propósito su defensa.<sup>83</sup>

<sup>81</sup> Aboites, *op. cit.*, p. 35.

<sup>82</sup> AHRAN, 23/432, Local, ff. 11-13. Para toda familia o persona que pretendía moverse, los justicias tenían que dirigir certificación a Croix que acreditara que los candidatos a colono no podían subsistir en su lugar de residencia y por ello serles propicio el pasar a poblar la nueva villa.

<sup>83</sup> Alfred Barnaby Thomas, *Teodoro de Croix and the Northern frontier of New Spain, 1776-1783*, Norman, University of Oklahoma Press, 1941, pp. 38-39. Navarro, *op. cit.*, p. 308. Del 9 al 15 de junio de 1778 se celebraron cuatro

Posteriormente Croix fijó su residencia en Arizpe, provincia de Sonora, donde Gálvez había ordenado se estableciera la capital de la comandancia general de las Provincias Internas. Poco después de haber llegado a este pueblo, Croix hace su primer informe general, el 23 de enero de 1780, donde delinea su plan general de colonización de las Provincias Internas. Pensaba establecer veintiocho poblaciones y dos nuevos presidios. Entre esas veintiocho daba ya por establecidas dos Casas Grandes y San Juan Nepomuceno, y contaba con los vecindarios que se iban formando junto a los presidios de El Carrizal y San Elizario. La colonización de la frontera estaría encomendada a los comandantes de las nuevas poblaciones. A Muñoz le encargó el mando de la línea de poblaciones, que debía correr de Namiquipa al presidio del Norte, y comenzar con la organización del puesto defensivo situado en la hacienda de Encinillas que contaba con un fuerte contingente de vaqueros armados. Muy optimista Croix en relación con los presidios de San Buenaventura y Janos decía que bien atendidos, junto con sus vecindarios, pronto debían progresar y a partir de 1781 no necesitarían adquirir bastimentos fuera de la región.

Al abrigo del presidio de San Elizario había ya 36 familias. Refiere que algún vecindario subsistía en San Jerónimo (50) y otros pobladores se iban congregando voluntariamente en Namiquipa. En el presidio de El Carrizal 168 personas vivían bajo su protección y por primera vez las cosechas eran suficientes para abastecerlo. En el presidio de San Elizario había 126 personas que en su mayoría habían sido vagos en Paso del Norte y ahora se dedicaban en comunidad a las actividades agropecuarias. En 1780 habían desmontado el paraje, construyeron una acequia así como sus propias habitaciones y pronto se les

---

juntas en las que estuvieron presentes Croix, Pedro Fermín de Mendinueta, ex gobernador de Nuevo México; Anza, que era su sucesor; Ugarte, electo gobernador de Sonora; Barri, gobernador de Nueva Vizcaya; el asesor Galindo Navarro y el secretario interino Bonilla. En las juntas del 1 y 4 de julio se trató el asunto de Paso del Norte. Nicolás Gil había sido designado comandante de las armas de la segunda división en la frontera de Chihuahua. *Ibid.*, p. 307.

repartirían tierras. Así, el proyecto de crear núcleos de población junto a los presidios y proteger las nuevas poblaciones con los propios presidios, compañías volantes o cuerpos milicianos inexorablemente avanzaba. Gálvez manifestó a Croix la complacencia del rey con tales noticias y lo instaba a procurar llevar pobladores a los demás presidios.<sup>84</sup> En palabras de Navarro García en el logro del poblamiento de la frontera iba el éxito del plan de Croix. Para realizarlo contaba con los fondos que empezaba a recabar y se había concertado la paz con los apaches mezcaleros y lipanes, lo cual le facilitaría dedicarse a la reorganización de la frontera. En enero de 1782 por real orden obtuvo la aprobación del rey para llevar a cabo su plan y se le autorizó para mover presidios, arreglar y reducir caballadas y erigir poblaciones.<sup>85</sup>

#### LA REFUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SAN JERÓNIMO COMO PUEBLO CIVIL

Desde Arizpe, Croix planeó nuevos proyectos de colonización, entre ellos Pitic en Sonora y San Jerónimo en Nueva Vizcaya, (actualmente Hermosillo capital del estado de Sonora y Aldama, Chihuahua respectivamente). Para esta ocasión, Croix no expidió bando sino que el asesor legal de la comandancia emitió las *Instrucciones extendidas por el auditor de Guerra don Pedro Galindo Navarro para la población del Pitic*. Este personaje, también de los ilustrados, sería de gran importan-

<sup>84</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 367-368. Para el establecimiento de las 28 poblaciones Croix estimaba un costo de 120 a 150 mil pesos, de ellos pensaba cubrir cien mil con los fondos de milicias y el recargo de tres pesos sobre cada escopeta, fusil o par de pistolas de las 12 mil armas que había solicitado al Ministerio y pensaba producirían 16 500 pesos durante cinco años, más 37 mil pesos que quedaban anualmente libres del situado de los presidios debido a las bajas lo cual le daban 163 mil pesos suficientes para el proyecto. Sin embargo, había cierta oposición de los pueblos a invertir sus fondos en dicho proyecto. *Ibid.*, 356.

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 358. Debía buscar siempre el consejo del obispo de Sonora, del intendente y del auditor de guerra, pero no estaba obligado a seguir sus dictámenes.

cia en el gobierno de las Provincias Internas durante los casi treinta años (1776–1804) que duró como funcionario dada su preparación. Tenía entrenamiento universitario, poseía una pequeña biblioteca jurídica y fue el principal jurisconsulto en las Provincias Internas.<sup>86</sup> Sus *Instrucciones* intentan sintetizar y conciliar las vertientes de la legislación tradicional española indiana de los Habsburgo plasmada en la *Recopilación de las Leyes de Indias* y la ilustrada borbónica basada en el fuero de población de Sierra Morena cuyos principales exponentes y ejecutores, Gálvez y Croix, habían ya sentado jurisprudencia con las instrucciones, bandos y decretos que expidieron. Y aunque son extendidas para el establecimiento de la nueva población de Pitic, Galindo Navarro aclara “que son también aplicables a cualquier otra que se intente formar” como efectivamente se realizó en San Jerónimo. Aunque ya para entonces la experiencia había mostrado la dificultad de uniformar las particularidades sociales y geográficas en una ordenanza y con inteligencia declara que se deja fácilmente conocer “que en todas serán indispensables algunas más menudas providencias”.<sup>87</sup>

La Instrucción consta de 24 numerales, en el primero se declaraba villa a la nueva población, según lo previsto en el libro IV, título VII, ley II de la *Recopilación* y se dan cuatro leguas en cuadro de territorio según el numeral II. Como lo disponían las Leyes de Indias en el libro IV, título V, ley II y título VII, ley III, luego de que el número de pobladores ascendiera a treinta se formaría un consejo, cabildo o ayuntamiento compuesto de dos alcaldes ordinarios, seis regidores, un procurador síndico personero del común y un mayordomo

<sup>86</sup> Joseph W. McKnight, “Justicia sin abogados en la frontera hispano-mexicana del norte”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho X- 1998*, México, UNAM, 1998, p. 604. Galindo Navarro se unió a Croix en Querétaro, cuando avanzaba hacia el norte con el cargo de Auditor de Guerra. Navarro, *op. cit.*, p. 281.

<sup>87</sup> AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa de San Jerónimo, y sobre si ha de suprimirse el Ayuntamiento ejerciendo la jurisdicción Real el Capitán de la Compañía de San Carlos y también sobre el arreglo de las aguas de la misma Villa*, f. 7.

de propios,<sup>88</sup> numeral IV. Basado en la ley V y siguientes del título XVII del libro IV disponía en su sexto numeral que los montes, pastos, aguas, caza, pesca, piedras, árboles frutales fueran de aprovechamiento común para españoles e indios. Los solares serían repartidos según la familia, caudal y demás consideraciones que el comisionado contemplare y para ello podría dar una manzana completa, media o una cuarta parte, numeral IX. Las suertes en terreno de temporal medirían cuatrocientas varas de largo por doscientas de ancho y ocho de regadío inmediatas al pueblo se delimitarían para fondo de propios y sus productos debían emplearse en beneficio de todos los moradores y dado que no había fondo público para costear sus primeras siembras y cosechas los vecinos debían trabajarlas por faenas, numerales XIII y XIV.<sup>89</sup>

A diferencia de las disposiciones de Gálvez para la asignación de suertes, Galindo Navarro no fijó una cantidad de ellas para cada colono, sino que se dejó a juicio del comisionado dar las que considerara suficientes para la manutención de una familia según su número, capacidad de trabajo y herramientas de trabajo que tuviera. Pero también aplicó el sistema de premios de Gálvez, ya que el que fuera más dedicado en las labores recibiría más cantidad sin exceder de tres, pero procurando siempre que estuvieran contiguas. En el primer repartimiento, las suertes debían asignarse echando suertes, numerales XV y XVI. Algo que pareciera contradictorio en los numerales XI y XII era que se especificaba que “se dejarán por los cuatro fren-

<sup>88</sup> AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* f. 2. A cargo de este ayuntamiento estaría el gobierno político, económico, el cuidado de los abastos y de aseo. Los funcionarios serían elegidos por primera vez por todos los vecinos y en lo sucesivo por los vocales del ayuntamiento.

<sup>89</sup> Los propios equivalían, como vimos, a lo que Croix llamó en su Bando Milpa de Comunidad, en las faenas de trabajo debían participar todos los vecinos por turnos personalmente o por medio de sus peones, yuntas y ganados en forma equitativa de modo que participaran todos y cuyos productos se invertirían en el bien público. *Ibid.*, f. 4.

tes de su circunferencia exidos” y se señalará la dehesa o prado boyal según las leyes VII, XIII y XIV del título VII, libro IV.<sup>90</sup>

Así vemos que en muchos aspectos Galindo Navarro supera el duro y rígido racionalismo de Gálvez. También (numeral XVII) debía formarse un libro de población donde constaran las diligencias originales de repartimiento y se debería conservar en el ayuntamiento. Había una marcada diferencia entre el tiempo que se obligaba a los colonos a permanecer como vecinos, Croix había fijado diez años como mínimo, ahora Galindo Navarro basado en la ley I, título II, libro IV de la *Recopilación* fijaba únicamente cuatro años como mínimo de residencia, al término de los cuales podían vender sus solares y suertes si así lo deseaban, antes de cumplir con ese tiempo, no podían enajenar, hipotecar ni poner algún tipo de gravamen sobre las tierras dadas. Pero a diferencia de Sierra Morena y las disposiciones de Gálvez no se limitaba la posibilidad de dividir o acumular los predios, en el bando de Croix esto no se hizo explícito.

Se daba un límite de tres meses para tomar posesión de las tierras después de haberseles mercedado y delimitar sus linderos plantando árboles frutales. En el término de dos años debían tenerlas cultivadas y empezar la construcción de la casa. Aunque al término de los cuatro años podían vender las tierras, según ley I, título II, libro, de la *Recopilación*, no podían enajenarlas a iglesia, monasterio, eclesiástico, comunidad, ni manos muertas, según la ley X del mismo título y libro. Finalmente, un punto que no podía faltar que convertía a los pobladores en milicianos, era la obligación de que debían “mantener armas y caballos, y estar prontos a defender el país de los insultos de los enemigos que les hostilizaren y a salir contra ellos siempre que se les mandare”. La instrucción fue firmada el 22 de di-

<sup>90</sup> AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, núm. 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* ff. 3-4. Según lo señalado, el uso del ejido era para recreo de la población, salida de ganados y para que al aumentar la población hubiera terreno que poder mercenarles para edificar casas. Asimismo, no se distinguía entre la dehesa y el prado boyal que aparecía como un espacio destinado para pastar los ganados de labor y los del abasto.

ciembre de 1782 y Galindo Navarro terminó sentenciando que sus reglas generales se habían adaptado en todo lo posible a las leyes del reino.<sup>91</sup> Ya desde 1778, en las juntas en Chihuahua, Croix le había ordenado recopilar las leyes generales penales y de subordinación referentes a los presidios.<sup>92</sup> El estudio de las leyes del reino, la confrontación con las experiencias pasadas y la realidad de su tiempo le habían ayudado a sacudirse un poco el racionalismo de las disposiciones de Gálvez y Croix. Ahora veamos como operó en el caso específico de San Jerónimo.

A los sucesos de colonización de San Jerónimo no lo podríamos llamar “re poblamiento” por que al momento de llevarse el plan de Croix de repartir suertes y solares San Jerónimo era un pueblo de misión y tenía a Santa Ana como pueblo de visita. Estaba habitada por indios chinarra y rarámuri (tarahumaras), los cuales eran propietarios de las tierras. Así posiblemente la palabra más adecuada sea la de “refundación” que llevaba como principal propósito el de extinguir la misión para que así el Estado avanzara en su política secularizante, lo que dicho sea de paso significaba despojar a los naturales de su propiedad, acabar con sus expresiones comunales de organización social y uso de la tierra para convertirlos en pequeños propietarios que reconocieran al Estado y no a la iglesia como el poder supremo. Asimismo, acabar con asentamientos exclusivos para indios y llevar a radicar en el núcleo de población como propietarios y colonos, entre otros, a los antiguos arrendatarios de la propia misión entre ellos españoles, mestizos y las llamadas castas. Todos los trabajos llevados a cabo quedaron asentados en las *Diligencias Originales de repartimiento de solares a los pobladores de la nueva villa de San Gerónimo, por el ayudante inspector don Juan Gutiérrez de la Cueva, comisionado por el señor comandante general de las Provincias Internas de la Nueva España*.<sup>93</sup>

<sup>91</sup> AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* ff. 5-7.

<sup>92</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 309.

<sup>93</sup> AHRPP, Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...*

En el caso de esta refundación se veían grandes ventajas y alta rentabilidad prevista gracias a que había sido pueblo de misión y las posibilidades de riego. Como el número de vecinos superaba treinta, se determinó formar el ayuntamiento como se preveía en la *Instrucción* de Galindo Navarro.<sup>94</sup> El 27 de julio de 1782, Croix expidió el decreto respectivo para el proyecto de San Jerónimo y el 29 de agosto del siguiente año, Gutiérrez le informó al nuevo comandante general de las Provincias Internas, Felipe de Neve, de los avances en los trabajos de la refundación. En cuanto Gutiérrez llegó a la población inspeccionó tierras, aguas y midió sus linderos para evaluar el reparto a “pobladores e indios” y le pidió declararla ciudad o villa. Respecto de los “pocos indios”, los había trasladado a la población repartiéndoles suertes y solares.<sup>95</sup> En este caso a cada grupo étnico le dio solares contiguos, mencionaba que a los chinarras a mano izquierda viniendo de Chihuahua y a los tarahumaras (rarámuri) a mano derecha enfrente de los chinarras.<sup>96</sup> Por lo tanto, podía declarar extinta la misión. Iniciando

<sup>94</sup> Urías, *op. cit.*, pp. 106-106. La corporación tenía la jurisdicción civil y criminal en primera instancia.

<sup>95</sup> AHRPP. Libro I, Cuaderno 21, Número 758. *Testimonio de lo actuado para erigir la Villa...* f. 8.

<sup>96</sup> Domínguez, *op. cit.*, p. 57. Teniéndose que ausentar el comisionado de San Jerónimo, el 29 de agosto de 1783 delegó los trabajos al capitán de la cuarta compañía volante, misma que resguardaba a la población, Antonio Cordero Bustamante. Le entregó la lista de 37 colonos, a los cuales, en compañía del mismo Cordero, ya les había repartido solares. Se realizó un rediseño de ingeniería hidráulica para que todos los asentados en la misión y alrededores pudieran irrigar sus tierras. En ese sentido, decidió que el agua del río y la del ojo de Santa Ana se unieran detrás del cuartel juntando todo el recurso hídrico en la presa de San Jerónimo para de allí conducirla a la presa de Miguel Molineros, agrandando las acequias y juntando todas las sacas de agua de la primera presa. Le ordenó cercar y limpiar todos los ojos de agua y con todo esto se lograría regar “todo el llano”. Efectuado lo anterior calcularía las suertes de cuatrocientas por doscientas varas que pudieran irrigarse y las repartiría a los enlistados “a proporción de sus facultades y familia, señalando a cada uno las suertes que encuentre por conveniente, no excediéndose de tres al que haga mayor gracia”. Para evitar pleitos con los riegos les repartiría a los naturales las suertes en el otro lado del río donde precisamente tenían sus siembras los indios de San Jerónimo y el único no indio instalado ahí, Felipe López, se debía pasar al otro lado, donde estaba la llamada gente de

el año de 84 se elegirían las autoridades civiles como estaba señalado en la *Instrucción*.<sup>97</sup>

El trabajo de los ingenieros y militares fue fundamental, los linderos se fijaron conforme a los que había tenido la antigua misión excepto el límite del norte, de donde se integraron tierras abandonadas. Se demarcaron las suertes dentro de un espacio de dos leguas a partir del centro de la plaza principal.<sup>98</sup> No obstante de la dedicación de Gutiérrez y el capitán Antonio Cordero, a quien el primero le delegó los trabajos de colonización, el comandante general ordenó a Galindo Navarro realizar dictamen del proyecto de refundación. El 29 de octubre de 1783 el asesor determinó que la saca del agua y

---

razón. En cualquier caso, las suertes se repartirían por sorteo. Lo anterior lo ejecutaría Cordero en cuanto se recogieran las cosechas de maíz y frijol sembradas por el “viento sur”. Efectuada la división de suertes señalaría cuatro de las más cercanas a la población para fondo de propios y en el otro lado del río otras cuatro para los indios. AHRPP, f. 10.

<sup>97</sup> AHRPP, f. 10. Con el fin de que los vecinos pudieran hacer sus casas les proporcionaría escolta para que “en la menguante de octubre vayan a cortar maderas”. También advertía que si de los treinta y siete pobladores alguno no estaba de acuerdo con la suerte de tierra que le tocara y quisiera irse no se lo impediría, pero dejaría a beneficio de la población la casa que hubiere construido sin la gracia de pagar sólo un año de arrendamiento, sino desde el día en que empezó a cultivar la tierra hasta el día en que se fuera. Así se antojaba difícil que cualquier poblador quisiera dejar la colonia.

<sup>98</sup> Urías, *op. cit.*, pp. 106-107. A mediados de septiembre de 1783, Cordero comunicó a los nuevos pobladores, encabezados por el teniente corregidor Miguel Molineros y el capitán de milicias Miguel González, que estaba resuelto que el repartimiento de tierras se hiciera en el llano que corre de la población derecho a la Sierra del Morrión por las ventajas que presentaba para sembrar. Demarcó 64 suertes de cuatrocientas por doscientas varas divididas con estacas. Se colocó un repartidor de agua en la mitad de la alameda del camino al pueblo viejo para incorporar toda el agua. Marcó por donde debían correr las acequias para regar “las labores del lado derecho del camino como las del lado yzquierdo”. Les advirtió que luego que no se necesitara el agua para las actuales siembras se destruirían todas las presas que estaban arriba del pueblo, ya que en adelante no se cultivarían tierras de Santa Ana para arriba ni en la angostura de la cueva. Ese día se sortearon las suertes y ordenó a sus nuevos dueños que inmediatamente pusieran mojoneras en sus límites, abrir las acequias marcadas, limpiar los ojos de agua y las zanjas que conducen sus aguas al río para que todos se hallaran en condiciones de comenzar las próximas siembras de trigo en sus nuevas labores. AHRPP, ff. 16-17.

su conducción era el fundamento esencial de la “nueva población”, lo cual atraería a más pobladores y la cosecha abundante haría que fijaran definitivamente allí su residencia. Otra gran ventaja que vio era que estando cerca de la villa de Chihuahua y Real de Santa Eulalia fácilmente podrían vender su producción. Asimismo, según las leyes del reino podía el comandante darle a San Jerónimo el privilegio de declararla villa e instruir al comisionado para que a principios de 1784 convocara a todos los “pobladores y naturales” a elegir alcaldes y demás oficio de consejo. Galindo Navarro especificó en su *Dictamen* que los indios también debían nombrar sus alcaldes y oficiales. Asimismo, que incorporados los naturales a la “nueva población” podía declarar suprimida la misión.<sup>99</sup>

El 17 de marzo de 1785 Cordero dio por concluido su encargo e hizo entrega oficial a Gutiérrez de la comisión que Neve le había encomendado sobre la refundación de San Jerónimo. Informó que se eligió un área óptima que no permitía el desperdicio de agua. Se limpiaron los ojos de Santa Ana, se canalizó el agua por la acequia madre, se distribuyó por medio de dos repartidores y dejó las cuatro surtes más cercanas al núcleo de población para fondo de propios. En cuanto al reparto de suertes a los indios informó que no lo pudo realizar personalmente debido a sus ocupaciones castrenses y salidas a campaña, pero encargó la tarea a Miguel Molinares y al alférez Francisco Culebra, quienes les dieron sus suertes en la otra banda del río como se había planeado. Según lo expresaba Cordero había una situación armónica con los indios de quienes decía quedaron “gustosos con suficientes tierras para sus siembras particulares y de comunidad (estas últimas eran cuatro suertes y cuando se asignaban a los españoles se llamaban de propios) como también tener suficiente agua para sus riegos, y estar separados o independientes de las de los españoles”.<sup>100</sup>

<sup>99</sup> AHRPP, ff. 12-14.

<sup>100</sup> AHRPP, f. 14.

Unos meses antes de que Cordero diera por terminada su comisión Culebra y Molinares, en febrero de 1785, hicieron entrega de tierra para sembrar a los naturales. Los indios cabeza de familia de la misión de San Jerónimo eran 26 y los de Santa Ana, 14. En la búsqueda de la sociedad secular y mixta se seguían haciendo diferenciaciones étnicas, ya que a pesar de la *Instrucción* Culebra y Molinares dieron a cada uno de los indios lotes de trescientas por ciento cincuenta varas, posiblemente buscando optimizar las tierras de riego, pero no hay duda que la lotificación y reparto de agua se hizo favoreciendo a los españoles y mestizos.<sup>101</sup>

A parte de los naturales de la antigua misión de San Jerónimo y Santa Ana se les entregaron tierras a otros 33 “indios y otras castas” que habían estado en las cárceles de Chihuahua. La orden vino del comandante general interino José Antonio Rengel, quien sustituyó al fallecido Felipe de Neve. A cinco de ellos, los hermanos “Carrizosas”, se les entregó en común un lote de seiscientas varas de largo por trescientas varas de ancho. A los 28 restantes se les dio tierras en lo que denominaron la Nueva Colonia, que aunque se llamó así era en las tierras de la misma refundación de San Jerónimo, a estos pobladores se le concedió un lote de mil varas de largo por quinientas de ancho<sup>102</sup>

En septiembre de 1785, Galindo Navarro dirigió desde Chihuahua oficio al corregidor interino de la misma ciudad Francisco Javier del Campo:

En vista de la causa criminal seguida de oficio, contra Dionisio Ramón Regalado, de calidad mulato natural de la hacienda de San José de Satín por sospecha de infidencia, y coligación con los enemigos [...] lo he destinado en calidad de poblador a la nueva Villa

<sup>101</sup> AHRPP, Libro II, ff. 33-35.

<sup>102</sup> AHRPP, Libro I, f. 57. *Ibid.*, Libro II, f. 16. En los libros I y II no se menciona una lotificación específica para este último grupo y si lo entregado era de riego o temporal, pero a comparación con los otros dos grupos de indígenas las varas por cada uno eran poquísimas. A todos les dio solar en el núcleo de población.

de San Jerónimo y lo aviso a U. para que por su Ayuntamiento se le admita, y conforme a las instrucciones expedidas para su fundación, se le repartan solares y tierras, para su radicación y establecimiento [...]

Y ya que era casado con María Francisca y tenía una hija de nombre María Venancia Feliz radicadas en dicha hacienda pasaba oficio al justicia de aquel partido para que las remitiera a San Jerónimo. Por su parte, ese mismo mes, Miguel Molinares le escribió a del Campo que había recibido a Regalado y quedaba agregado a los demás pobladores. Asimismo, hacía un mes había recibido a Francisco Javier el Chapo y se lo había entregado al “gobernadorcillo” del pueblo de la Nueva Colonia.<sup>103</sup>

El 15 de abril de 1785, Gutiérrez, reasumiendo su comisión, realizó las diligencias formales para fijar la jurisdicción de la refundación de San Jerónimo y se le otorgaron para ese propósito “[...] dos leguas de a cinco mil varas por cada uno de los quatro vientos” a partir del centro de la plaza principal. El día 22, se señalaron por ejidos quinientas varas por cada viento contándose desde el centro de la plaza principal.<sup>104</sup> Ese

<sup>103</sup> AHPJECH, Sub-Fondo: Archivo Histórico, Sección: Villa de San Gerónimo, Sub-Sección: Corregidor Interino, Serie: Penal, Año: 1785.

<sup>104</sup> AHRPP, ff. 14-18. Cuando Cordero hizo su entrega a Gutiérrez, en marzo de 1785, también envió una relación de los 37 vecinos con el número de suertes que les habían tocado a cada uno (repartió 64 suertes), eran los vecinos no indígenas. Contrario a lo que decían la *Instrucción* de Galindo había varios colonos a los que se les habían dado más de tres suertes entre ellos: al teniente de corregidor Miguel Molinares y al alférez Miguel González, se les entregaron seis a cada uno. Estos personajes se convertirían en miembros de la élite del pueblo y ocuparían los puestos civiles. En esa misma fecha de la entrega de Cordero aparece el acta de elección de las autoridades civiles en el que Gutiérrez asienta que según la *Instrucción* se debía formar cabildo, así que convocó al vecindario en su casa y se eligieron a sus miembros: González como alcalde ordinario de primer voto; Molinares, alcalde ordinario de segundo voto; como regidores Felipe López, Antonio Fernández, Baltasar Torres, Ysidro Zambrano y Pedro Macías, y como síndico Miguel Rey. No se hizo la elección de mayordomo de propios por no considerarse necesario para el primer año.

mismo día quedó asentada la diligencia señalando por dehesas o prado boyal,

las tierras que hay desde la boquilla a donde estaba la población antigua de San Jerónimo, hasta donde se ha reconocido por tierras pertenecientes a los pueblos de los indios y misión de Santa Ana desde el tiempo que administraban dicha misión los jesuitas expatriados [...] en cuyas tierras han de pastar los ganados de labor, y los que hubiere para el abasto de la villa [...] <sup>105</sup>

En octubre de 1787 Gutiérrez daba por concluida su comisión y entregó cuatro libros con todas las diligencia de la re colonización al ayuntamiento de San Jerónimo con la orden de que se quedaran resguardados por esa corporación para que constara todo lo llevado a cabo en la refundación y de soporte legal para todos los vecinos. <sup>106</sup> Así cumplió Gutiérrez escrupu-

<sup>105</sup> AHRPP, ff. 19-20. Poco después el número de suertes se multiplicó y la lotificación para no indios ya ascendía a un total de 96. Como se estipulaba ya desde el fuero de Sierra Morena y la *Instrucción* de Galindo, Gutiérrez formó el Libro II con el título *Auto para el repartimiento de tierras y solares*, lo que sería el libro de población, donde asentó los nombres de todos los colonos españoles y mestizos con expresión de las suertes y solares otorgados, así como las concedidas para propios de la villa y al párroco. En dicho libro podemos apreciar que aparte de la entrega a Molinares y González que excedían las tres suertes de riego había otros cuatro en esa situación: Francisco del Toro y Juan Friere con cuatro cada uno; Francisco Fernández con cinco, y Juan Puertas con seis. Al realizarse el *auto para el repartimiento de tierras y solares* los dos primeros, a principios de 1786, manifestaron no poder ser pobladores y las suertes se entregaron a otros colonos, las cuatro suertes de del Toro por pares a otros dos colonos Juan Ignacio Porras y Gervasio Molinares y las cuatro suertes de Friere a Ramón Acosta. A parte de estos dos nuevos colonos se agregaron otros dos: Carlos Porras, a quien se le entregó la suerte de Francisco Sánchez Dozal y Vicente lechuga, a quien se le entregó la de Miguel Robles. AHRPP, Libro II, ff. 30-32.

<sup>106</sup> AHRPP, Libro I, ff. 20, 30-32. Así que desde el inicio de la refundación en 1783 al finalizar la inscripción de los autos a principios de 1786 sólo cuatro colonos habían desertado, pero lo más probable fue que esos personajes nunca se presentaron como colonos en el nuevo poblado. Otros casos que estaban en sintonía con el sistema de estímulos de Gálvez y de la misma *Instrucción*, pero que violaban esta última, era la autorización a los colonos Francisco Fernández y Juan de Puertas de seis suertes de tierra de temporal como premio por su aplicación en el trabajo. Decía Gutiérrez, de cada uno

losamente las disposiciones de Croix y Galindo Navarro. En suma, al igual que lo había hecho Croix en su bando el repoblamiento de San Jerónimo fue multiétnico, con indios de misión: rarámuri y chinarras, españoles, mestizos y “castas”. Además, con rarámuri presos en la villa de Chihuahua, liberados con la condición de añadirse como colonos y conservaron el derecho de que cada nación nombrara a su gobernador.<sup>107</sup> Así, la configuración social de San Jerónimo escapaba a todos los cánones de los asentamientos septentrionales. Naturales de diferentes grupos étnicos en una sección pero relativamente separados, en otra sección españoles, criollos y mestizos entre ellos militares, comerciantes y propiamente los labradores, por último, la sección de indios y castas en la Nueva Colonia (que parece que en su mayoría eran rarámuri), expresidarios acusados en su gran mayoría de infidencia y muchos con el estatus de sospechoso, que en la época era igual a culpable y por ende sentenciados. En los proyectos colonizadores de Gálvez y Croix, una diferencia sustancial fue la enorme extensión de tierra que el último concedió.

Croix seguía con su política de combinar pueblos con presidios o compañías volantes, pero como ya se ha hecho notar la subsistencia de este esquema no era el fin último, se hacía así para alentar el establecimiento de colonos y garantizar su arranque. Después los colonos debían formar cuerpos milicianos que combinados con los cuerpos regulares resistieran los embates de los enemigos o los dominaran a la ofensiva para poder así prescindir de esos cuerpos regulares y quedarán sólo los milicianos.

---

que había accedido debido a “haber visto su aplicación y lo bien cultivadas que tiene las tierras que se le repartieron, como también por las facultades para meter en labor las que de nuevo solicita”. En julio de 1786 cerraba el Libro II expresando haber dado posesión de suertes a 48 individuos y para mayor claridad mandó hacer un plano con las suertes de tierra repartidas, todas numeradas y división de caminos.

<sup>107</sup> Domínguez, *op. cit.*, pp. 57, 59.

Por otra parte, una mirada rápida a la colonización de las restantes provincias bajo jurisdicción de la Comandancia General nos dará un panorama más claro del proyecto ilustrado fronterizo. Villa de San Pedro de la Conquista del Pitic fue establecida en 1783, y en el artículo III de la *Instrucción* de Galindo Navarro se asienta que ya se había trasladado el presidio de San Miguel de Orcasitas al paraje del Pitic para que bajo su protección y resguardo se formara la nueva población. Correspondía al capitán o comandante el gobierno público y la jurisdicción real ordinaria civil y criminal en primera instancia de la nueva población, según el reglamento de presidios de 1772. Pitic era una población mixta con la llamada “gente de razón” e indios seris.<sup>108</sup> Para Oakah Jones, este pueblo ilustra espléndidamente el extenso plan de fundación de colonias civiles en América, así como un excelente ejemplo de la política española de combinar núcleos de población civiles y militares.<sup>109</sup>

Al llegar Croix a Arizpe, la flamante capital de las Provincias Internas, en noviembre de 1779, inmediatamente emitió una serie de disposiciones para poner el pueblo a la altura. La declaró capital de su residencia con privilegio de exención de alcabalas por cinco años y repartimiento de tierras y solares a perpetuidad, con lo que esperaba atraer pobladores. Acto seguido pidió instrucciones para proceder a repartir las tierras que hasta entonces habían estado en posesión de los indios y en su parecer dificultaban el establecimiento de pobladores.<sup>110</sup> Emitió bando para fomentar su población, la cual, decía Croix, se componía de un corto número de indios, cuyos brazos no eran suficientes para construir los edificios propios de gobierno. Además, carecía de artesanos de todos los oficios necesarios para tal empresa, labradores para el cultivo de las tierras

<sup>108</sup> AHRPP, Libro I, ff. 2-3.

<sup>109</sup> Jones, *op. cit.* p. 181. El sitio del establecimiento ocupó el lugar que tuviera un establecimiento militar y abandonado. Se especificaba que la Instrucción sería el modelo de las futuras poblaciones de la Alta California, Texas y las demás provincias norteafricanas.

<sup>110</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 359.

y comerciantes. Concedió las prerrogativas anteriores y las tierras que se repartieran debían ser de las que les sobraran a los indios, de riego o temporal sin pensión ni gravamen alguno. Asimismo, se les darían solares donde pudieran edificar sus casas.<sup>111</sup> Arizpe era un pueblo de unos setecientos vecinos de opatas y “gente de razón” con 130 casas de adobe, dispuestas sin orden alguno. Destacaban la iglesia edificada con el esfuerzo de los jesuitas ya expatriados y la casa de la misión donde se hospedó Croix, la cual hizo reparar y enladrillar la azotea.<sup>112</sup> El primer obispo de la diócesis de Sonora-Sinaloa vio complicado erigir allí la catedral.<sup>113</sup>

La estancia de la Comandancia General en Arizpe contribuiría a su crecimiento. Entre finales de la década de 1770 y 1791-1795 su población pasó de 1540 a nueve mil habitantes.<sup>114</sup> La enorme extensión de las Provincias Internas resulta-

<sup>111</sup> AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4v.

<sup>112</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 392.

<sup>113</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 85-85v. Carpeta 3<sup>a</sup> *Ynformes de 22 de junio de 1786 y 13 de julio de 1787 con las reales órdenes que los promovieron sobre establecimiento de la Ciudad Capital de Provincias Ynternas en la vega de Ures*. Oficio de fray Antonio de los Reyes a Gálvez de 7 de octubre de 1783. Al llegar el obispo a Arizpe, en 1783, inmediatamente se quejó ante Gálvez pintando un panorama desolador: “[...] Arizpe no se ha trabajado, ni advierto un solo cimiento por cuenta de Real Hacienda, a excepción de la cárcel, cuiá fábrica es de cal y piedra, y la otra mitad de adoves y todo es notorio que para esta mala fábrica se pidió un Donativo en toda la Gobernación y en esta atención, y que la Real Hacienda no ha hecho gasto alguno, devo en descargo de mi obligación noticiar a V. E. que todos los gastos y fábrica que el Rey mande hacer en Arizpe serán perdidos. No hay que esperar se establezca en aquella Capital habitante alguno de estas Provincias porque saben la mala situación y terreno estéril de Arizpe, sin pastos para ganados, sin tierras de labor, y con mui poco agua, los montes sin leña, las maderas y materiales para fábricas mui distantes con el gravísimo inconveniente de haver de entrar todos los materiales, víveres, y consumo de la Ciudad por un horroroso cajón de siete o mas leguas, y que en tiempo de Aguas se pasan tres o quatro meses sin poder vadear el Arroyo”. En consecuencia, advertía que era imposible erigir en catedral la iglesia, pero a petición del comandante general la había convertido en parroquia.

<sup>114</sup> Pedro Pérez Herrero, “El México borbónico: ¿un ‘éxito’ fracasado?”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 132.

ban ser un reto enorme para el plan de colonización de Croix. Dado que en si la densidad de población de la llamada “gente de razón” era escasa y los pocos pueblos se encontraban diseminados en sus vastos territorios. Aunado a esto lidiaba con el deber impuesto y escrito en su instrucción de 1776 de extender la frontera, para lo cual se le había autorizado a dar licencia a todas las personas que se ofreciesen a hacer nuevos descubrimientos y poblaciones en “países” no reducidos a la religión católica y dominio del rey.<sup>115</sup> En ese tenor, Croix expidió en 1780 un bando tratando de impulsar a los civiles, como antaño, a hacer expediciones de conquista:

[...] les hago saber en virtud de Real expreso permiso que los que voluntariamente se ofrecieren a hacer entradas, nuevos descubrimientos y poblaciones en países no reducidos a nuestra sagrada Religión y feliz dominio de S. M. tendrán mi licencia bajo los Pactos y Capitulaciones que previenen las leyes de Yndias, y con las seguridades, y condiciones a que deven obligarse todos los Descubridores y Pobladores.<sup>116</sup>

Era un vano intento de revivir el movimiento expansivo español que quedaba más en letra que en la determinación de realizar nuevas conquistas. En general, Croix no pensaba en un esfuerzo expansivo hacia el norte, ya que estaba muy ocupado en consolidar y dominar las provincias, ya no las más septentrionales como Californias y Texas, sino las más sureñas como Nueva Vizcaya, Sinaloa-Sonora y Coahuila. Mas allí estaba toda esa vastedad de tierras esperando para ser colonizadas. Croix estaba bajo la presión de Gálvez, quien ambicionaba que

<sup>115</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, ff. 178-188v., numerales 10 y 18. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya y gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México. Nombramiento de gobernador y Comandante General a favor del Caballero D. Teodoro Croix, e Instrucción de Gobierno* (1776).

<sup>116</sup> AHMCJ, Caja 16, número 5, 1780 a 1781, f. 85v. Mismo documento en AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Informes, Caja 2, Exp. 62.

se consolidara la ocupación de la Alta California por la todavía latente amenaza rusa e inglesa de ocuparla. Aquí el gran reto para Croix era asegurar la ruta por tierra que, en 1774, Juan Bautista de Anza recorrió para comunicar a Sonora y Alta California, y que también se le había señalado en su instrucción. Anza partió de Tubac para llegar a la misión de San Gabriel cruzando la Papaguería hasta la conjunción de los ríos Colorado y Gila, con lo cual pudo cruzar el desierto del Colorado. Pero sobre todo los misioneros franciscanos Garcés y Díaz, quienes habían acompañado a Juan Bautista de Anza en su expedición, exigieron a Croix que se decidiera a dar órdenes concretas para establecer misiones entre los yumas en la conjunción de los ríos, lo que aseguraría la ruta.<sup>117</sup>

En febrero de 1780, Croix a duras penas expidió un decreto para establecer dos colonias entre los yumas. Habría 22 soldados en total, 32 civiles y cuatro curas repartidos en las dos colonias; algo que mostraba una constante en el proyecto colonizador de Croix era que este asentamiento también sería un pueblo mixto. Pero el comandante tenía dudas de cómo dar la posesión de las tierras. Para los españoles, se debían dividir como lo preveían las leyes de indias, una porción para uso común y otra para beneficio de la Iglesia. Pero con los yumas tenía duda si dividir la tierra en lotes individuales o asignarles una extensión de tierra grande común. Como en otros proyectos de colonización que había efectuado, los colonos recibirían un pago y otras ayudas.<sup>118</sup> A Díaz se le pidió revisar el decreto e hizo notar que los yumas sabían cómo sembrar y estaban acostumbrados a la propiedad individual de la tierra. Por lo tanto, a todos los naturales que quisieran unirse a la colonia de españoles se les podría dar tierras inmediatamente. El asesor Galindo Navarro emitió su veredicto sobre la opinión de Díaz, diciendo que sería en contra de la ley y equidad desposeer a los naturales de sus tierras. Por lo tanto, todo debía perma-

<sup>117</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 273.

<sup>118</sup> *Ibidem*, pp. 407-408.

necer como estaba hasta que los españoles estuvieran mejor informados. Las dos colonias se establecieron en el otoño de ese año: Purísima Concepción en la conjunción de los ríos y San Pedro y San Pablo río abajo, pero fueron devastadas por la rebelión yuma en julio de 1781.<sup>119</sup> Así murió el último intento expansivo de mayor importancia de la Corona española bajo los Borbones en la América Septentrional.

La provincia de Coahuila de las Provincias Internas tenía ocho villas de españoles, cuatro pueblos de indios, cuatro misiones, cinco presidios y ocho puestos defensivos. Monclova y el vecino barrio de Tlaxcala, compuesto de dos grupos de indios rivales, era el principal núcleo de población (Parras y Saltillo todavía eran de la jurisdicción de Nueva Vizcaya). El presidio del Río Grande tenía alrededor de ochocientos habitantes, Villa de San Fernando de Austria tenía sólo trescientos. Se había pensado crear el pueblo de Nueva Bilbao, lo cual era muy factible, ya que entre cuarenta y cincuenta arrendatarios de una hacienda deseaban formar una población para poder tener lotes de tierra en propiedad. A esos arrendatarios se podían sumar los españoles avecindados junto al pueblo de indios del Álamo y algunas familias pobres de Parras,<sup>120</sup> pero parece que la poderosa oligarquía regional obstaculizó el proyecto.

Entre las jurisdicciones más precarias de las Provincias Internas la más visible era California. El primer asentamiento data de 1768 y se debió al empuje de Gálvez, pero irónicamente fue la misión de San Diego, donde también se dejó una

<sup>119</sup> *Ibidem*, pp. 408, 412. El decreto final del proyecto fue expedido por Croix en marzo de 1780 y a finales de abril le escribió a Gálvez de las acciones a tomar para posesionarse de la estratégica región. Poco antes Bucareli, el virrey en turno de Nueva España, había presentado un plan para tal efecto, en el cual propuso mover los presidios de Horcasitas y Buenavista al Gila y Colorado, de hecho se había dado ya la orden, pero no fue posible debido a la guerra apache y seri. Croix manejó que su plan era más económico, es decir, crear dos colonias que mover dos presidios y eventualmente tener que establecer otros dos en el lugar que los anteriores habían dejado. *Ibid.*, p. 409. También, David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000 p. 365.

<sup>120</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 369, 407-408.

guarnición de soldados. Al año siguiente, la misión y el presidio de Monterrey fueron fundados (la primera fue movida en 1771 a Carmelo) y en 1771 se fundaron las misiones, ahora con franciscanos, de San Antonio y San Gabriel. Dichos establecimientos sólo tenían comunicación por mar.<sup>121</sup> Por su parte, la provincia vecina y más dependiente de Coahuila, Texas, relativamente con menos precariedad que la Alta California tenía una villa, dos presidios y siete misiones.<sup>122</sup> En 1779 se fundó Nacogdoches con aproximadamente quinientas personas que des poblaron el asentamiento de Nuestra Señora del Pilar de Bucareli, el cual se había fundado en 1774 con setenta familias. Entre enero y abril de 1779, las familias empezaron a moverse y en octubre de ese año Croix aprobó el traslado de los colonos. Tanto el extinto pueblo como Nacogdoches fueron colonizaciones cuya iniciativa fue civil.<sup>123</sup>

## CONCLUSIONES

Bajo la égida del paradigma de Sierra Morena, los ilustrados como Gálvez, Croix, Neve y Borica trazaron y siguieron lo que prefiguró un verdadero programa ilustrado borbón en las fronteras Provincias Internas. La creación del pequeño propietario, laico y miliciano era el sujeto de la frontera y el establecimiento de colonias el principal instrumento. Para estos

<sup>121</sup> Chapman, *op. cit.*, pp. 84, 101.

<sup>122</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 407.

<sup>123</sup> Jones, *op. cit.*, pp. 45-46. Las setenta familias fueron guiadas por Antonio Gil Ybarbo y una escolta de soldados del presidio de San Antonio al nuevo asentamiento en la banda derecha del río de la Trinidad. Ybarbo se convirtió en el capitán de las milicias y justicia del pueblo. Suministró a los colonos herramientas de su propiedad, mulas y bueyes. Aunque para 1777 tenía 347 habitantes, no sobrevivió debido a múltiples factores: las cosechas se perdieron, hubo inundaciones, una epidemia de viruela, comercio de contrabando con extranjeros e indios y especialmente los frecuentes ataques de los comanches. *Ibid.*, pp. 45-46. También véase Weber, *op. cit.*, p. 318. Este autor menciona que Ybarbo, próspero hacendado y contrabandista, viajó hasta la Ciudad de México para obtener el permiso del virrey Bucareli para fundar Nuestra Señora del Pilar de Bucareli.

ilustrados colonizar la frontera ya no era objeto de evangelización sino de consolidación del poder del Estado. Significaba la presencia del gobierno para imponer un dominio político, económico y social. Conllevó un procedimiento y régimen agrario, un estatuto de poblador y una nueva ordenación de la sociedad septentrional. Las colonias se convirtieron en el elemento estructurador e integrador de la sociedad fronteriza.

Como Sierra Morena era la imagen de la sociedad ideal, sin misiones, con propietarios con tierras familiares (coto acasado), sin latifundios (mayorazgos), con autoridades locales electivas (sin oficios de república perpetuos y enajenados) y sin labradores que no fueran ganaderos ni ganaderos que no fueran labradores.

En cuanto a los indígenas, el incluirlos en poblaciones mixtas o multiétnicas no se trataba de su revaloración, sino de hacerlos efectivamente súbditos del rey. El sujeto propietario, laico y miliciano era el hombre ideal de la frontera. Pero algo que parece ser una manifestación clara de búsqueda de igualdad social sólo es la expresión del racionalismo que ve en esos hombres factores de esfuerzo del Estado en busca de su propia consolidación. Las colonias se convirtieron en el crisol que impulsó el mestizaje y castellanización de indios y castas incorporándolos a la sociedad dominante, primero como súbditos y después como ciudadanos.



## LA CONSTRUCCIÓN DEL PODERÍO GÁLVEZ-CROIX Y SUS OBJETIVOS EN EL SEPTENTRIÓN

Las reformas que logró llevar a cabo José de Gálvez en Nueva España, económicas, políticas, militares, religiosas y sociales, sólo pueden explicarse bajo la poderosa alianza de las familias Gálvez-Croix. Asimismo, el ascenso de este clan, en el orbe imperial español, a los primeros planos partiendo de la nada es también explicada, en gran medida, por esa alianza y por sus buenas relaciones con algunos de los ministros más influyentes de la Corte española.

En la lucha por la supremacía, estas familias recurrieron a las relaciones de poder establecidas, tampoco dudaron en utilizar el engaño, la intriga y el asesinato. Un punto de apoyo fundamental en las relaciones del grupo Gálvez-Croix fueron sus conexiones con los políticos franceses de la Corte española, de hecho el primer impulso lo consiguen de ellos. Dos de las principales y más complicadas obras de Gálvez y Croix, la expulsión de los jesuitas y la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas sólo pudieron ser posibles por su poderosa y estrecha alianza, y sólo mediante ella se pueden explicar y comprender.

Los muchos aspectos mostrados sobre José de Gálvez en esta sección son importantes porque nos ayudan a visualizar y tener más clara la cohesión que el clan Gálvez-Croix tenía y cómo sus

opositores, a pesar de ser personas de prestigio y poder, eran fácilmente eliminados. Asimismo, los mecanismos utilizados para ello no sólo fueron los del poder político, sino también los de la pluma.

Habiendo surgido practicante de la nada y por una serie de hechos supuestamente fortuitos, Gálvez obtuvo uno de los puestos más relevantes de su carrera política al ser nombrado, el 20 de febrero de 1765, por Carlos III, visitador general de la Nueva España. Como consecuencia de esta encomienda, pocos días después se le introdujo como miembro honorario del Consejo de Indias.<sup>1</sup>

En julio de 1765 llegó a Nueva España<sup>2</sup> y hasta 1771 desempeñó el cargo de visitador, año en que regresó a la metrópoli. Aunque en un principio las facultades otorgadas a Gálvez lo limitaban a los ramos de hacienda y justicia, pronto aumentarían. En su informe, antes de salir a la metrópoli en 1771, al recién llegado virrey Antonio María de Bucareli (1771-1779), el visitador expresó que en un principio se le habían conferido facultades en cuanto al ramo de tribunales de justicia, pero que “haciendo sacrificio de la obediencia” había aceptado también los de real hacienda como el principal objeto de su venida. También se le dieron facultades en cuanto a arreglo de propios

<sup>1</sup> Herbert Ingram Priestley, *Jose de Galvez Visitor General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916, p. 5. Gálvez fue la tercera opción, la idea de mandar un visitador a Nueva España tenía ya tiempo de haberse madurado. El primer nombramiento recayó en Francisco Carrasco, más tarde marqués de la Corona, quien evitó el encargo poniendo como pretexto asuntos domésticos. Entonces, a principios de 1764, la designación recayó sobre el intendente de Murcia, Francisco Anselmo de Armona, quien sin remedio tuvo que acceder, ya que se le amenazó con prisión y confiscación de sus propiedades si no aceptaba. Sin embargo, a los 14 días de navegación Armona murió. *Ibid.*, p. 133. David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975, p. 48. Antes de su nombramiento, Gálvez había escrito que la América española estaba cada día más expuesta a la insaciable ambición de las potencias europeas, en concreto Inglaterra, la cual pretendía apropiarse del comercio universal.

<sup>2</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 39.

y arbitrios, la intendencia de ejército y demás encargos que se le encomendaron por real cédula de 14 de marzo de 1765.<sup>3</sup>

No habían pasado cuatro meses de haber llegado cuando se vio inmerso en una violenta confrontación con el virrey en turno, Joaquín de Montserrat y Cruillas (1761-1766), quien protestó porque sus prerrogativas habían sido invadidas por cada acto del visitador. Por su parte, Gálvez se rehusó a entregarle al virrey copia de la instrucción reservada que se le había dado.<sup>4</sup> Pronto, el visitador trató de asumir el control y el 9 de octubre de 1765 comenzaron una serie de juntas de notables, producto de la iniciativa del fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México, Juan Antonio Velarde. También participaron el auditor de guerra Domingo Valcárcel con la asistencia del virrey Cruillas, el inspector y comandante de las armas de Nueva España, Juan de Villalba, y el mariscal de campo Antonio Ricardos para tratar de las complicaciones en la frontera.<sup>5</sup>

En las juntas de notables, Gálvez propone insistentemente llevar a Sonora una expedición armada. ¿Por qué tanto empeño en la empresa? Las Provincias Internas occidentales son en aquel momento (1765) objeto, por parte del gobierno, de una atención sin precedentes, hecho atribuido exclusivamente a Gálvez. La manera en que la aborda es típicamente suya. En Sonora planeaba nada menos que la fundación de un puerto, la construcción de barcos, el envío de un fuerte contingente militar, y esto sin echar mano del real tesoro.<sup>6</sup>

Pronto sus acciones le ganarían un sinnúmero de enconados enemigos. En un documento no fechado y sin autor, titulado *Notas que explican la conducta que ha guardado con el*

<sup>3</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imágenes 5-6. *Informe del visitador...*

<sup>4</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 128.

<sup>5</sup> Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1964, p. 143. También José Luis Mirafuentes y Pilar Máynez, (edición, introducción, notas y apéndices), *Domingo Elizondo. Noticias de la expedición militar contra los rebeldes seris y pimas del Cerro Prieto, Sonora, 1767-1771*, México, UNAM, 1999, LIV.

<sup>6</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 154.

*virrey el visitador Dn. Joseph de Gálvez* —que no sólo se refiere al virrey Cruillas pues también aparecen eventos de su sucesor el virrey Carlos Francisco de Croix (1766-1771)—, se enlistan 25 agravios o irregularidades que habría cometido Gálvez. La mayoría de las quejas están relacionadas con sus acciones realizadas en el centro de la Nueva España y con la expedición que perpetró hacia el septentrión. Una de ellas era que, de la Real Hacienda, pretendía reintegrar a los fondos de expedición de Sonora los sueldos de la tropa de fusileros y otros gastos cuando había ofrecido no gravar al real erario. También que hizo creer que las embarcaciones para la expedición estaban listas para ponerse a la vela y sólo esperaban a la tropa, por lo que en abril intempestivamente salió de la capital, y ocho meses después todavía estaban en San Blas con carencia de pertrechos, por lo que la salida se había demorado más.<sup>7</sup>

Pronto los problemas de Gálvez con Cruillas terminaron, ya que en agosto de 1766<sup>8</sup> fue removido y llegaría como nuevo virrey Croix, quien apoyó a Gálvez incondicionalmente aun en las empresas más descabelladas. Más que accionar conjuntamente y de acuerdo con los mismos intereses, Croix actuaba bajo los designios de Gálvez. El visitador pronto vio recompensada su obstinada forma de proceder. En diciembre de 1767 fue nombrado miembro togado del Consejo de Indias, lo que lo hizo elegible a ocupar una silla en la Cámara de Justicia,<sup>9</sup> puesto que se ganó sobre todo por su enérgica acción en la expulsión de los jesuitas. Ya con la presencia de Croix, Gálvez tomó el control total de las juntas de notables y las manipulaba para lograr sus fines. La expedición de Gálvez parece conllevar un objetivo más allá de Sonora: la ocupación de la Alta California. Un autor anónimo, crítico de Gálvez, escribió en un documento titulado las *Providencias de Gálvez* que el mariscal Antonio Ricardos fue a España llevando un

<sup>7</sup> AGI, México, Estado, 40, núm. 71, imágenes 5-6.

<sup>8</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 304. Puntos 14 y 18.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 5.

memorial, titulado *Intentos de extranjeros para establecerse en las costas del pacífico*, para convencer al entonces ministro de estado Pablo Jerónimo de Grimaldi (1763-1777) de la urgencia de ocupar la Alta California.

Priestley es contundente al mencionar que no es claro que Ricardos haya tenido tanta influencia al grado de convencer al ministro de la ocupación. También, que era evidente que Gálvez deseaba ocupar la Alta California al salir de México, pero que no hay completa evidencia de que estaba determinado a hacerlo antes de recibir autorización.<sup>10</sup> Pero Weber afirma que al salir el visitador general de la capital del Virreinato ya tenía a Monterrey (California) como destino final y los indicios continúan respaldando la tesis de Priestley de que la ocupación de la Alta California fue concebida sólo por Gálvez y fue su máxima prioridad.<sup>11</sup> Probablemente, Grimaldi quería llevar a cabo la empresa y sólo necesitaba un pretexto o los elementos para convencer a la Corte de llevarla a cabo. Pero en todo caso, el solo hecho de enviar a Ricardos con el costoso viaje para cruzar el atlántico y sobre todo bajo la manipulación de situaciones y circunstancias no verídicas, ya que los supuestos intentos de ocupación sólo eran rumores, nos muestra que el visitador no estaba dispuesto a asumir límites en cuanto al logro de sus propósitos se refiere.

Gálvez, en el ya mencionado informe a Bucareli, dice que a finales de 1764, antes de su salida de España, se recibió la orden del rey de reducir a los enemigos en Sonora y Sinaloa para restablecer la tranquilidad. Agrega que a fines de 1765 ante la falta de caudales se dedicó a juntar algunos fondos para costear la guerra y se ofreció a pasar a dichas provincias, y el 20 de julio de 1767, el ministro Arriaga pidió al virrey que se resolviera en junta.<sup>12</sup> Pero en una carta privada de mayo de 1767, Teodoro de Croix, en ese momento capitán de la guardia del virrey,

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp. 245-246.

<sup>11</sup> David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000, pp. 341, 343.

<sup>12</sup> AGI, México, Estado 34, núm. 35, imágenes 298-299. *Informe del visitador...*

mencionó que esperaba poder ir con el visitador general, en el presente año o el siguiente a establecer pueblos, ya que era él la única persona en quien podía confiar,<sup>13</sup> esto es, ya se hablaba en el grupo de la marcha al septentrión como un hecho antes de recibir aprobación.

En junta de 21 de enero de 1768, Gálvez fue designado por unanimidad para encabezar la expedición. La tarea era demasiado importante, por eso debía ser dirigida por él, así lo comunicó el virrey Croix a Arriaga.<sup>14</sup> En dicha junta, el visitador se abstuvo de votar para que no se le considerara como apasionado. En realidad no lo necesitaba dado que ya tenía a la junta bajo su total dominio. A decir de uno de sus más severos críticos, su propio secretario, Juan Manuel Viniestra, la labor que haría Gálvez en la expedición él mismo se la había hecho conferir al grado de que el dictamen de la junta fue dictado por el visitador tres días antes de aprobarse.<sup>15</sup> Lo jocoso del asunto era que Gálvez escribía a Arriaga anunciándole su disposición para tomar la tarea.<sup>16</sup> Eran tan claramente premeditadas las acciones y actividades de Gálvez que en sólo tres días, después de que la junta diera el sí a la expedición del noroeste del Virreinato, instrumentó, junto con el virrey Croix, el *Plan para la erección del gobierno y comandancia general que comprenda la península de California y las provincias de Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya*, que se fundamentaba en la resolución que había tomado la junta de que el visitador pasara a arreglar el gobierno de ellas y es-

<sup>13</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 237.

<sup>14</sup> Charles Edward Chapman, *The Founding of the Spanish California. The Northwestward Expansion of New Spain, 1687-1783*, Nueva York, MacMillan Company, 1916, p. 73.

<sup>15</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 153. La radical represión que había efectuado de los motines de San Luis de la Paz, San Luis Potosí, Guanajuato, Valladolid, Pátzcuaro y Uruapan, con motivo de la expulsión de los jesuitas, le habían dado credenciales a la vista de los que estaban a favor de la opción armada para aplastar a los indios enemigos del rey. Además, se daba por fracasada la primera expedición militar enviada a Sonora y se atribuía alguna inquietud en los yaquis con motivo de la salida de los jesuitas. *Ibid.*, p. 154.

<sup>16</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 73.

tablecer pueblos. Lo anterior confirma lo dicho por Viniegra de que dictó el acuerdo a la junta tres días antes para que sólo lo aprobasen.<sup>17</sup>

Gálvez como visitador y a pesar del virrey Croix, o más bien con su consentimiento, fue prácticamente el primer poder en Nueva España.<sup>18</sup> En su marcha al septentrión avanza también investido con los poderes de virrey, dice el visitador:

Me transfirió Sr. Marqués de Croix todas sus facultades por despacho de 2 de marzo de 68 en que se insertaron los acuerdos de la junta... recayó aprobación de S. M. por Real orden de 20 de septiembre de aquel año.<sup>19</sup> [Por su parte Croix decía:] ...nunca pueden ofrecerse embarazos entre dos fieles servidores del rey que, caminando a un mismo fin con rectas intenciones, convienen siempre en sus discursos y unen con recíproca complacencia sus trabajos.<sup>20</sup>

Así las facultades de Gálvez se extendieron a todos los ámbitos de gobierno concentrando en su persona tanto poder y, por ende en el grupo, al grado que su carácter limitado de visitador alcanzó en la práctica la facultad de plenipotenciario.<sup>21</sup> Entonces su visita no sólo tomó visos de reorganización política-administrativa, sino también social y con la fuerza para transformar el carácter colonial Habsburgo por el utilitarista-racionalista Borbón, decía Gálvez:

<sup>17</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 156.

<sup>18</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 71. Pareciera que Croix era el ajuste perfecto para Gálvez. Chapman lo analiza a partir de la correspondencia que el virrey sostenía con su hermano, el marqués de Heuchin (residía en Prévoté, cerca de Lille, Francia), y lo describe como un “hombre amable, que no gusta del trabajo pesado, ni marcadamente ambicioso, aunque de ninguna manera ineficiente”. En una de sus cartas decía que tenía tanto que hacer como virrey que se regocijaba de ver pasar el tiempo y aproximarse el término de su mandato.

<sup>19</sup> AGI, Estado, México, 34, num. 35, imagen 300. *Informe del visitador...* También Navarro, *op. cit.*, p. 160. Dichas facultades las solicitaba Gálvez debido a que no se le facilitaban recursos monetarios para realizar la empresa.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 162.

<sup>21</sup> Francisco Altable Fernández, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2009, p. 23.

A las grandes obligaciones en que me constituyeron los primeros encargos, sobrevinieron otros muy superiores a mis fuerzas y algunos que reconocí distantes de la esfera de mi profesión tube que abrazarlas sin embargo con resignada voluntad. De esta clase fueron las ocurrencias verificadas con motivo del extrañamiento de jesuitas en la expedición de las Provincias Interiores que se sublevaron por aquel tiempo, y en las de Californias y Sonora.<sup>22</sup>

En todo lo contrario al recelo y lucha de poder que el virrey Cruillas desplegó contra Gálvez al sentir invadidas sus prerrogativas, su sucesor Croix más allá de investir a Gálvez de sus poderes virreinales actuó como su acérrimo defensor. Cuando uno de los jueces de la Audiencia de México, Francisco Javier de Gamboa, conspiró con el fiscal Juan Antonio Velarde contra Gálvez, Croix los acusó de ser los dirigentes de un “grupo de la unión y partido antigubernativo”. Después Gamboa fue asociado con el canónigo Antonio López Portillo acusándolos de la coautoría de un panfleto favorable a los jesuitas. Sin tener las suficientes pruebas Croix los eliminó pidiendo a Madrid fueran expulsados de la Nueva España.<sup>23</sup> En otra ocasión le llegó a expresar al rey que todos los contrarios a Gálvez en la Corte y en las Indias eran enemigos de “Dios, del rey y del Estado”.<sup>24</sup>

Por fin el impaciente visitador sale a su expedición de la Ciudad de México, en abril de 1768, y en el trayecto a Sonora recibe la anhelada autorización para ocupar Alta California:

[...] pero antes de llegar al Puerto de San Blas para embarcarme y pasar a Californias, recibí en carta de S. E. copia de otra orden comunicada por el excelentísimo Sr. Marques de Grimaldi primer Secretario de Estado en que S. M. mandava se tomasen las providencias convenientes al resguardo de aquellas provincias por las

<sup>22</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imagen 6. *Informe del visitador...*

<sup>23</sup> Brading, *op. cit.*, pp. 64-65.

<sup>24</sup> Altable, *op. cit.*, p. 29.

repetidas tentativas de los Rusos, que desde el mar de Tantara llegaron a recalar a la costa de la California septentrional.<sup>25</sup>

El caso es, pues por el momento, que en enero de 1768 Gálvez tenía conciencia tiempo atrás de la labor que deseaba realizar en el noroeste y del papel que pretendía reservarse: el de Hernán Cortés, cuyo espíritu de actividad y de conquista —dice el plan— se había apagado con su vida.<sup>26</sup>

No parece exagerada la afirmación:

Pedro de Rada, oficial mayor de la Secretaría de Indias y Marina, ya había advertido al ministro Julián de Arriaga sobre estas licencias que se auto adjudicaba el visitador y acerca de sus arrobamientos de egolatría diciendo que el funcionario malagueño variaba a su antojo los dictámenes luego de levantada cada reunión deliberativa, mientras que desbarraba aquí y allá dándose a sí mismo el título de “segundo conquistador” de las Indias.<sup>27</sup>

Gálvez aseguraba que no se sabía mucho acerca de la península de California, excepto de su esterilidad y de los muchos gastos que se hicieron en las expediciones antiguas.<sup>28</sup> Las constantes referencias del visitador a Cortés y su afirmación manifestada, por carta, desde julio de 1766, al capitán Cancio de que planeaba conquistar Sonora<sup>29</sup> también nos muestran la faceta del Gálvez megalómano, la del nuevo Hernán Cortés.<sup>30</sup>

<sup>25</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imágenes 300-301. *Informe del visitador...*

<sup>26</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 156-157.

<sup>27</sup> Altable, *op. cit.*, p. 44.

<sup>28</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imagen 298. *Informe del visitador...*

<sup>29</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 71.

<sup>30</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 3. *Breve noticia*. Sin embargo, una rara enfermedad que los contemporáneos de Gálvez llamaron “raro accidente a que ninguno se atrevió poner el nombre”, lo limitaría en sus propósitos. AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen 321. *Informe del visitador...* Los que atestiguaron su enfermedad la caracterizaron como ataques de locura: “ya me hallaba enfermo de una violenta huxion del Pecho que luego me produjo las perniciosas tercianas [fiebre] de que repetidas veces me vi en el último riesgo de la vida”, decía el visitador. En el lapso de alrededor

Gálvez prepara en 1771 su triunfal regreso a España, para ello cuenta con la ayuda de un incondicional virrey Croix. Aunque los logros de Gálvez en el noroeste no fueron lo grandioso y espectacular que había planeado, lo poco que se había conseguido había que magnificarlo. Así, Gálvez y Croix preparan varias publicaciones y en junio de 1771 sale a la luz la *Noticia breve de la expedición Militar de Sonora y Sinaloa, su éxito feliz y ventajoso estado en que por consecuencia de ella se han puesto ambas provincias*.<sup>31</sup> A pesar de todo Gálvez era recibido en España con honores por el rey.<sup>32</sup> Durante su labor en Nueva España, tuvo su equipo de apoyo en la península que también le cuidaba la espalda y magnificaba sus “hazañas” escribiendo apologías y noticias.<sup>33</sup>

---

de ocho meses sufrió en forma intermitente cuatro fuertes ataques de locura que lo incapacitaron totalmente y obligó a sus colaboradores cercanos, como su secretario Juan Manuel Viniegra y los militares Miguel José de Azanza y Juan Antonio de Argüello, a informar al virrey y amigos de los desórdenes mentales del visitador. Sin embargo, Croix protegía a ultranza al visitador para que no se empañara o cuestionara su nuevo estatus de Hernán Cortés y los tres delatores fueron encarcelados sin formárseles causa alguna. Juan Antonio Valera fue enviado a pedirles se retractaran de haber caracterizado la enfermedad de Gálvez como “muerte civil o pérdida de la razón”, a lo cual se negaron y fueron deportados. Priestley profundiza en el asunto de los ataques de locura de Gálvez, quien en sus delirios decía haber recibido mensajes de San Francisco de Asís, en otras ocasiones se proclamó rey de Prusia, de Suecia y protector de la casa de Borbón. Véase Chapman, *op. cit.*, pp. 278-282.

<sup>31</sup> Véase Navarro, *op. cit.*, pp. 200-204. Pronto el gobernador de Nueva Vizcaya atacaba directamente la publicación mandando al nuevo virrey Bucareli y al ministro Arriaga la relación de muertes por ataques de los naturales que se habían dado allí y en Sonora, hasta la cual envió dos emisarios para verificar la veracidad de la felicidad de la provincia.

<sup>32</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 311. Después de haber conseguido el permiso tentativo del rey para su retorno, no se concretaba la decisión final y desde España el hermano del visitador Miguel Gálvez insistió y le fue concedido en forma definitiva el regreso bajo la condición de que permaneciera en Nueva España tres o cuatro meses después de la llegada del nuevo virrey Bucareli. *Ibid.*, p. 310.

<sup>33</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imágenes 50, 58. *Breve noticia*. Alrededor de 1773 se escribió una apología anónima de lo realizado por Gálvez en Nueva España. El título *Breve noticia* y con un subtítulo larguísimo: *De las principales expediciones y Providencias de visita de Rl. Hacienda que promovió*

En 1772, José de Gálvez y Carlos Francisco de Croix regresaron a España juntos, y acompañados de sus respectivos sobrinos Bernardo de Gálvez y Teodoro de Croix, quienes bajo la iniciativa de sus tíos habían estado en América y con su protección iniciaban el ascenso en sus carreras político y militar. Pronto los dos primeros recibieron la recompensa por sus servicios prestados al rey siendo encumbrados a grandes posiciones en las más altas dimensiones del poder en el imperio español. Gálvez fue nombrado ministro de Indias en 1776 y Francisco de Croix comandante general de la Armada española. Desde sus posiciones políticas impulsaron a sus familiares y amigos para ocupar altos puestos en las posesiones españolas de ultramar. Así, Teodoro de Croix fue nombrado comandante general de las Provincias Internas de la Nueva España en agosto de 1776. En diciembre de ese año llegó a la Ciudad de México y desde ese lugar inició su gestión en febrero de 1777. Desempeñó el cargo anterior hasta 1783 cuando escaló otra posición al nombrársele virrey del Perú.<sup>34</sup> Por su parte, Bernardo de Gálvez en enero de 1777 tomaba posesión del gobierno de Luisiana, el enorme territorio de la France Nouvelle de casi dos millones de km<sup>2</sup>, cedida por

*Dn. Joseph de Gálvez del Consejo de Yndias y visitador general del Tribunales de Nuestra España, para mejorar la suerte de aquel Reyno: escribese con el único objeto de dar una hidea de las mui bastas de este singular Ministro que despreciando todas las dificultades de una larga experiencia, puso en movimiento, quanto concivió fácil a su imaginación, para hallar prodigiosas y thesoros inmensos bajo de los auxilios que el proporcionó sin limitación alguna el buen celo del virrey Marqs. de Croix.* En el margen dice que se extrajo de un legajo titulado: *América, memorias y representaciones relativas a aquellos dominios*, y tampoco aparece autor. Todo lo realizado por el visitador, desde las contrariedades superadas hasta su enfermedad, es presentado como una proeza y además su actuar marcado por hechos prodigiosos y hasta con ayuda del cielo ya que: “[...] habiendo intervenido todo el deseo de un virrey, y de un visitador general, su lugar theniente para sacarle a lucir en dos Mundos, contiene algo de misterio, o de encantamiento que todo cabe en los prodigios que llevo contados”. Hacía referencia de la publicación de la *Noticia Breve* de 1771 diciendo que sin ella todo el fruto de la expedición habría quedado sepultado en las oficinas y sujetos.

<sup>34</sup> Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1968, p. 125.

Francia a España después de la guerra de Siete Años (1756-63). En esta guerra España había perdido la Florida, pero participó en la guerra de Independencia estadounidense (1775-1783), y el gobernador Gálvez consiguió gran prestigio al ganar una serie de batallas en contra de los ejércitos británicos a lo largo del río Mississippi y costas del Golfo de México reconquistando la Florida. Después de una breve estancia en España, regresó a América en octubre de 1784 al nombrársele capitán general y gobernador de Cuba.<sup>35</sup> Otro de los miembros prominentes de la familia Gálvez fue Matías, hermano mayor de José, que precisamente fue colocado como virrey de Nueva España por su hermano el ministro de Indias. A principios de 1785, Bernardo de Gálvez sucedió a su padre Matías de Gálvez en el Virreinato de la Nueva España, debido a su fallecimiento. El nepotismo y las preferencias de Gálvez fueron implacables y durante su cargo en el ministerio de Indias, por más de diez años, se crearon en las colonias cientos de puestos administrativos. Cuando ya le faltaron familiares para ocuparlos, puso a sus paisanos los malagueños. Otro crítico anónimo sentenciaba: “Gálvez ha destruido más que ha edificado [...] su mano destructora va a preparar la mayor revolución en el imperio americano”.<sup>36</sup>

<sup>35</sup> Priestley, *op. cit.*, pp. 8-9. Asimismo, los miembros de la alianza fueron recompensados con títulos nobiliarios. A Bernardo se le concedió el de conde en 1783 y a José el título de castellano con la denominación de Marqués de Sonora.

<sup>36</sup> Brading, *op. cit.*, pp. 63-64. Cuando en 1786 se establecieron las 12 intendencias en Nueva España nombró solamente un criollo para Guadalajara: Antonio de Villaurrutia. Para los demás siguió su escala de preferencias: familia, malagueños y subordinados. Los concuños del difunto virrey Bernardo de Gálvez, Manuel de Flon y Juan de Riaño fueron nombrados para Puebla y Valladolid y su protegido Fernando Mangino fue designado superintendente. *Ibid.*, pp. 96-97. También véase Horst Pietschmann, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 33-34.

LA ODISEA DEL ESTABLECIMIENTO  
DE LA COMANDANCIA GENERAL  
DE LAS PROVINCIAS INTERNAS

La idea de segregar la Nueva España para crear una nueva entidad político-administrativa proviene de 1750 y se alimentó de dos fuentes: la primera preconiza la amenaza de otras potencias europeas, en especial Francia e Inglaterra, y la segunda la incapacidad de Nueva España de controlar el vasto territorio, por lo cual se pensaba hacer de Nueva Galicia un gobierno independiente que incluyera el septentrión. La naturaleza de lo que debía ser la nueva entidad también proviene de dos vertientes: la tradicional, muy habsburga, de crear un Virreinato, y la ilustrada que bajo Gálvez esboza una Comandancia General en forma paralela a las intendencias. En 1751, el capitán Fernando Sánchez Salvador, señalando la amenaza francesa, propuso crear un Virreinato con las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y región del Colorado, cuya capital se localizaría en San Juan de Sonora o en alguna población de la última provincia.<sup>37</sup> Al año siguiente, aduciéndose la incapacidad del virrey de proveer “las providencias eficaces y oportunas” que exigían las provincias de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya, por sus muchas obligaciones y la vastedad de la Nueva España, se propuso la erección de una comandancia y capitanía general.<sup>38</sup>

En 1760 resurgió la propuesta para la creación de un nuevo Virreinato que esencialmente comprendiera la jurisdicción de

<sup>37</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 90-91.

<sup>38</sup> Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968, pp. 15-16. El autor toma los datos de la real cédula de 1776 que vierte dichos motivos para la creación de la Comandancia General de las Provincias Internas. AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v. *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya y gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México. Nombramiento de gobernador y Comandante General a favor del Caballero D. Teodoro de Croix, e Instrucción de Gobierno, 1776*. También en María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982.

la audiencia de Guadalajara,<sup>39</sup> pero la capital se desplazaría al norte para situarla en Durango, la capital de la provincia de la Nueva Vizcaya, a donde también debía trasladarse la audiencia de Guadalajara. La idea predominante para su erección era también por la dificultad que tenía el virrey para atender los vastos dominios bajo su cuidado; la necesidad de una buena administración de justicia y conocimiento práctico del territorio para poder dictar órdenes adecuadas, pero también se enlaza con la necesidad de su defensa.<sup>40</sup>

Gálvez retomaría con mucha fuerza la idea de establecer una entidad política-administrativa septentrional, pero nunca un Virreinato. Ya hemos visto que tres días después de que la junta aprobó su expedición, él y el virrey Croix presentaron el plan para el establecimiento de una comandancia. Así que en la mentalidad racionalista y utilitarista de Gálvez un Virreinato era algo ya poco funcional. De hecho muchos de los esfuerzos de Gálvez se enfocarían en tratar de medrar el poder, si no es que acabar, de esa institución heredada de la dinastía de los Austrias. Ya desde 1765 había propuesto sustituir a los Virreinos. En ese año el marqués de Esquilache, secretario de guerra de Carlos III, recibió una carta del visitador donde le advertía que de durar más el gobierno de los virreyes la Nueva España se precipitaría a su exterminio. Su propuesta era sustituirlos con “el sistema que he propuesto de comandancias generales e intendencias”. Para el visitador, el sistema virreinal era a todas luces ineficiente, lo que provocaba que la Nueva España no fuera el verdadero “manantial de las felicidades de España”. Proponía en concreto dividir la Nueva España en tres comandancias generales y siete intendencias. En ese esquema, el virrey sería sustituido por un superintendente general. Él mismo se proponía para ocupar el puesto ofreciendo que remitiría tres millones de pesos al segundo año de gestión.<sup>41</sup> Así nos damos cuenta que los planes y deseos de

<sup>39</sup> Véase Priestley, *op. cit.*, p. 293. También, Chapman, *op. cit.*, p. 74.

<sup>40</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 92-93.

<sup>41</sup> Brading, *op. cit.*, p. 71. En 1768, Gálvez y Croix presentaron junto con el proyecto de la Comandancia General el de intendencias queriéndola apun-

Gálvez estaban mucho más allá de las simples atribuciones que el rey le había conferido como visitador general en hacienda y justicia y del poder que había adquirido al investirse con las prerrogativas virreinales. Sus grandes ambiciones: la expedición de Sonora, la ocupación de la Alta California y el establecimiento de la Comandancia General lo impulsan a no medir esfuerzos y a forzar en todo momento las situaciones o circunstancias. En su momento magnificará las riquezas que habían de descubrirse en Sonora; se comprometerá a no erogar un solo gasto del real erario para que se le autorice la expedición; para ocupar Alta California exagerará en el asunto de la amenaza extranjera y para el establecimiento de la comandancia será tenaz hasta que él mismo lo realice siendo ministro de Indias después de su regreso de la Nueva España. Pero también se puede visualizar claramente que sus planes, proyectos y propósitos no se formaron en Nueva España, llegaron con él.

Los vaivenes y decisiones burocráticas que veremos en las siguientes páginas constituyen el preámbulo de la desarticulación político-territorial de las Provincias Internas. Tales decisiones determinan la fragmentación de las Provincias Internas al no definirse una capital fija y funcional ni establecerse las instituciones claves, como una Audiencia y una Casa de Moneda, que posibilitaran una administración política firme y la autosuficiencia económica. Asimismo, nos muestra con claridad por qué Gálvez deseaba una Comandancia General para las Provincias Internas y

---

tar bajo tres argumentos: 1. España debía su rejuvenecimiento fiscal y económico a las intendencias. Las posesiones habían llegado a la decadencia y se necesitaba urgentemente intendentes que reformaran su economía y gobierno. 2. El virrey para gobernar bien necesitaba la ayuda de gobernadores provinciales preparados. 3. El único objetivo de los alcaldes mayores era el enriquecimiento personal. Más tarde al convertirse en ministro Gálvez creó el puesto de superintendente de subdelegado de real hacienda encargado de supervisar y dirigir a los intendentes. Posteriormente creó las regencias, siendo sus titulares los jefes de las audiencias y les dio el derecho de sentarse en público en la presencia del virrey. Así pues, su objetivo era crear una especie de triunvirato donde el virrey, superintendente y regente tuvieran el mismo estatus de autoridad para, de esta forma, limitar los poderes del primero a lo político y militar. *Ibid.*, pp. 72-73.

no un Virreinato, lo cual es importante para entender los planes de los ilustrados en el septentrión y por qué, a su vez, lo sumieron en la precariedad institucional. Por otra parte, Gálvez veía en la Comandancia General una institución militarizada para enfrentar a los indios bárbaros y a la amenaza extranjera, lo que tiene un gran impacto y nos explica el empuje por crear una sociedad miliciana que lleva a cabo Croix.

En mayo de 1767, antes de proponer el proyecto de la Comandancia General, incluso antes de que se le hubiese puesto al frente de la expedición, ya había comisionado a los subtenientes del cuerpo de ingenieros, Miguel Costansó y Francisco Fersén, para ir hasta la confluencia de los ríos Gila y Colorado y seleccionar un lugar fértil, abundante de leña, agua y pastizales, al que pudieran tenerse acceso navegando por medio de pequeñas embarcaciones. Realizado lo anterior levantarían los planos precisos y pondrían manos a la obra a fin de establecer “una población que sirviera de capital a toda aquella tierra”, y que, con el tiempo, fuese “el centro que acalorara los descubrimientos al norte y afianzara la tranquilidad al este y al mediodía”.<sup>42</sup>

Aunque la comisión no se pudo desarrollar es claro que Gálvez pensaba en establecer allí la capital de la Comandancia General. Por eso en la instrucción, que hizo que se aprobara por la junta para la expedición, en su punto 10 especificaba: “Que entre Sonora y Nueva Vizcaya ha de fundar una Ciudad que sea Metrópoli de un Gobierno, comandancia general y de una mitra”.<sup>43</sup>

En enero de 1768, el visitador Gálvez y el virrey Croix signaron el plan para el establecimiento de la Comandancia General que incluyera las provincias de Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya y Californias. En él arremeten en contra del sistema virreinal

<sup>42</sup> Altable, *op. cit.*, p. 126.

<sup>43</sup> AGI, Estado, México, 35, núm. 36, imagen 27. *Breve noticia*. Navarro, *op. cit.*, p. 155. En abril de 1767, el ministro Múzquiz le comentaba a Bucareli, entonces capitán general de Cuba, que la expedición que pretendía Gálvez sobre Sonora le recordaba la conveniencia de crear un Virreinato con capital en Durango como se había pensado varias veces. Múzquiz consideraba a Bucareli para virrey de ese nuevo Virreinato.

diciendo que a pesar de las riquezas de dichas provincias no se habían aprovechado debido a la distancia y mucho trabajo de los virreyes que ocasionaba su negligencia en cuanto a su atención. Se señaló la amenaza de otras naciones europeas en relación con la pronta posibilidad de que ocuparan el puerto de Monterrey u otro de la costa de California. Agregaron que la capital no se debería establecer en Durango, como el proyecto de Virreinato lo planeaba, por estar muy lejos de Sonora y aún más de las Californias. La capital debía estar en Sonora, en algún punto inmediato a la frontera o cerca del río Gila. Mientras tanto debía establecerse en la misión de Caborca, situada más hacia la frontera o en la confluencia de los ríos Gila y Colorado.<sup>44</sup> Para apoyar su plan, Gálvez, como en todas sus propuestas, esgrimía siempre un poderoso argumento: el económico. Así aducía que una comandancia era mejor y más barata que un Virreinato. Además, que la Audiencia de Guadalajara podía atender los asuntos judiciales y el comandante gobernar su territorio en forma independiente del virrey.<sup>45</sup> En todo caso su propuesta era que dependiera directamente del ministro de Indias.<sup>46</sup> Al recurrir al asunto de la economía, Gálvez pareciera confirmar la visión de algunos ilustrados y estudiosos de la época: que se renunció a la idea de establecer un Virreinato porque la jurisdicción hubiera sido incapaz de sostener un aparato militar y burocrático complejo en una zona pauperizada y de escasa población.<sup>47</sup>

Aunque la aseveración tiene sustento, fue más bien por la aversión de Gálvez a las instituciones y tradiciones habsburgas. No cabe duda que al pensar en la Comandancia pugna por un poderoso movimiento expansivo de la frontera que tiene como región clave la conjunción de los ríos Colorado y Gila por donde

<sup>44</sup> Chapman, *op. cit.*, pp. 74-76. También Priestley, *op. cit.*, pp. 293-294.

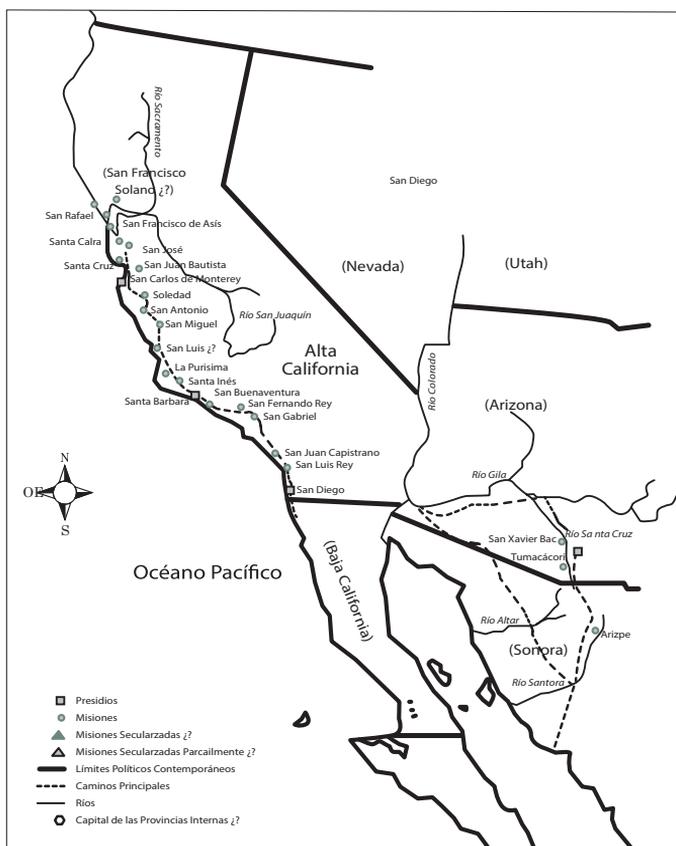
<sup>45</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 159. También Priestley, *op. cit.*, p. 293.

<sup>46</sup> Altable, *op. cit.*, p. 69.

<sup>47</sup> Guillermo Céspedes del Castillo, "América en la monarquía", en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la ilustración. El rey y la monarquía*, vol. I, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989, p. 166. Citado en Rafael Estrada, *Monarquía y Nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006, p. 52, nota 166.

era probable establecer una ruta terrestre con Alta California. Por eso, el punto ideal de la capital de la Comandancia es allí, donde Gálvez tiene la idea de fundar una gran urbe que en honor a Carlos III se llame Carlópolis,<sup>48</sup> mientras no sea posible en la parte más septentrional de Sonora y en lugar de Durango o la villa de Chihuahua en Nueva Vizcaya, la provincia más rica y poblada.

Mapa 2.1  
Cuenca de los ríos Gila y Colorado



Fuente: David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, FCE, 1988, p. 88 (modificado por el autor).

<sup>48</sup> Ignacio del Río, *La aplicación regional de las reformas borbónicas*, México, UNAM, 1995, p. 122.

La creación de la Comandancia tendría que esperar hasta que el propio Gálvez ascendiera a secretario de Estado tras la muerte de Arriaga. En enero de 1776 fue nombrado titular del Despacho Universal de Indias; para mayo había conseguido que se nombrara a Teodoro de Croix gobernador y comandante general en jefe de las Provincias Internas, y el 22 de agosto ya se le había expedido la instrucción respectiva.<sup>49</sup> El ministro tratará siempre de minar, socavar y desgastar la institución del Virreinato. Sin duda que el establecimiento de la Comandancia también va en ese sentido y se esclarece más con el asunto de las intendencias. ¿Pero por qué una Comandancia? Si precisamente al año siguiente se creaba la capitanía general de Venezuela. Es claro que Gálvez busca una instancia que principalmente asuma las funciones de expansión y defensa. Por eso quiere una figura militarizada.

Entonces ¿por qué no una capitanía general? El virrey de la Nueva España concentraba mucho poder. Su persona reunía los poderes civiles propios de los gobernadores, los militares de los capitanes generales, los judiciales de los presidentes de las audiencias, los económicos de los superintendentes de real hacienda y, como vicepatrono, controlaba los asuntos eclesiásticos. Pero en las presidencias de Real Audiencia, como la de Guatemala, que era independiente del Virreinato, se le daba el mando militar al presidente nombrándolo capitán general. Las funciones de este último nombramiento desplazaban al de presidente por su superior carácter, lo que provocaba que las presidencias fueran llamadas capitanías generales.<sup>50</sup>

El comandante general debía ser independiente del virrey, con autoridad sobre los gobernadores, autoridades judiciales, tesoreros oficiales y estaba investido como vicepatrono, pero su función debía ser preeminentemente militar.<sup>51</sup> La economía de

<sup>49</sup> Véase Navarro, *op. cit.*, p. 275.

<sup>50</sup> Estrada, *op. cit.*, p. 50. Véase la interesante discusión que en este sentido esboza este autor, *Ibid.*, pp. 39-65.

<sup>51</sup> Hubert Howe Bancroft, *History of the north Mexican states*, vol. XV, San Francisco, Bancroft Company Publishers, 1884, pp. 637-638.

la Comandancia es sólo el pretexto de Gálvez para erigir una instancia militarizada o de más pureza militar y las funciones del comandante debían concentrarse totalmente en las actividades castrenses, a diferencia de una capitanía general donde el superior, aunque dotado de plenos poderes militares y políticos, siempre tenía la distracción de atender los engorrosos pleitos judiciales perdiendo su vocación militar.<sup>52</sup> Por eso en la *Instrucción* se le expresaba claramente a Teodoro de Croix: “procurareis desembarazaros cuanto sea posible de las instancias contenciosas, dejándolas al conocimiento y determinación de los gobernadores subalternos de aquellas provincias”.<sup>53</sup>

El mismo Teodoro de Croix llegó a expresar que la principal tarea de su jefatura era sistematizar las defensas de la frontera y hacer la guerra a los indios enemigos. Un encargo aún más pesado porque desde 1763 el imperio incluyó al enorme territorio de Luisiana con el río Misisipi como frontera con las colonias británicas. España se alió con los independentistas norteamericanos y reconquistó la Florida como vimos arriba.

Para que no hubiera obstáculos o controversias en el ejercicio del poder militar con que había sido investido, también se le otorgó supremacía sobre los asuntos civiles, políticos, de hacienda, eclesiásticos y judiciales. Pero se le recomendó llevar una política conciliadora con los funcionarios no militares, libremente delegar el poder en asuntos civiles, amigablemente consultar a los obispos y gobernadores y aceptar las apelaciones de la audiencia de Guadalajara.<sup>54</sup>

En el plan de 1768, para el establecimiento de una entidad septentrional separada del Virreinato, se hablaba únicamente de una Comandancia. Pero el nombramiento e instrucción a Croix de 1776 es cabecada como *Capitanía General de las*

<sup>52</sup> En ese sentido está pensada la capitanía general de Venezuela cuyo superior no se debía asimilar al de presidente de un distrito audiencial de superior gobierno. Véase Estrada, *op. cit.*, p. 52, nota 167.

<sup>53</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v., numeral 10, *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...*

<sup>54</sup> Bancroft, *op. cit.*, p. 638.

*Provincias Internas de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya*, el nombramiento es de *gobernador y comandante general* y en el cuerpo del texto se maneja *comandancia y capitania general*. ¿Será la lucha que se libra entre la tradición heredada de los Austrias y el modernismo borbón creando ambigüedades? La precariedad de la nueva jurisdicción tendrá también que ver con tales indefiniciones. Aunque su creación genera interesantes procesos autonómicos, políticos y sociales, no serán suficientes para que llegado el momento de la independencia se convierta en una nación soberana como lo hicieron algunas capitanías generales.<sup>55</sup> La vocación militar y el carácter expansivo de la comandancia le impone al comandante general Croix la obligación de realizar las tareas de “defensa, fomento y extensión” del territorio de su mando, visitar Alta California, asegurar el camino por tierra de ésta a Sonora y abrir el que debía ir desde el puerto de Monterrey a Santa Fe, Nuevo México.<sup>56</sup> El racionalismo de Gálvez y Croix señala que, militarizada la frontera, transformaría esas débiles provincias en instancias fuertes y capaces de repeler agresiones extranjeras, controlar a los indios insumisos y consolidar el dominio del Estado. Los subsecuentes hechos les demostraron que razonaban sobre el error. La falta de una Real Audiencia en la jurisdicción y la autorizada, pero nunca lograda, Casa de Moneda serán dos de algunos factores que impidan a la nueva jurisdicción concretar una autonomía larga y duradera.

El comandante general Croix llegó en enero de 1777 a la Ciudad de México donde procedió a enterarse de todo lo con-

<sup>55</sup> Los Borbones crearon instancias gubernativas paralelas a las creadas por los Austrias al no suprimir las de estos últimos. Pero poco a poco se les fue cercenando el poder efectivo al entrar en función una administración personalizada, moderna y que gozaba de la confianza de la Corona. Joseph Pérez, *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*, Madrid, Alhambra, 1977, pp. 7-8, citado en Estrada, *op. cit.*, p. 63. El poder de los virreyes estuvo por encima de los comandantes generales el mayor tiempo de sus aproximadamente 45 años de existencia.

<sup>56</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v., *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...* 1776.

cerniente a las provincias de su mando y empezó a formular planes de acuerdo a las ideas de Gálvez, que resultaron no estar en concordancia con lo que el virrey Bucareli (1771-1779) había realizado.<sup>57</sup> Una de las diferencias tiene que ver con la estrategia militar de defensa del septentrión. La línea de presidios había sido impulsada por el virrey y sus comandantes bajo el concepto de unidad de la frontera, pero Croix no estará de acuerdo con tales disposiciones y procederá a nombrar nuevos comandantes. El comandante general asumirá un proyecto de defensa multilínea. Desde antes de su llegada a Nueva España y durante su estancia en su capital, Croix hizo los primeros cambios de personal: removió al comandante de las armas de la frontera y al comandante inspector de los presidios internos, Hugo de O'Conor por el teniente coronel José Rubio; nombró al catalán Pedro Corbalán intendente de Sonora y sustituyó a una serie de oficiales de presidios y compañías volantes. Después le dio a Pedro Galindo Navarro el puesto de auditor de guerra. Los puestos de oficiales primero y segundo de la Secretaría de la Comandancia recayeron en Juan José de la Hoz y Bartolomé Sáenz de la Fuente.<sup>58</sup> A mediados de mayo le pidió al ex inspector de los presidios internos, O'Conor, información de la situación de las Provincias Internas. El oficial envió un largo memorial, que empezaba en forma hostil, señalando que los planes de Croix eran diferentes a los que él había llevado a cabo y le hacía una serie de recomendaciones. También le hacía ver que, aunque había encontrado las provincias con algunos disturbios, las había dejado en buenas condiciones.<sup>59</sup>

Croix tenía la idea, por la información que le había proporcionado O'Conor, de que las Provincias Internas se encontraban pacificadas. Sin embargo, pronto una avalancha de información le llega desde diversos puntos de la frontera dándole aviso de los numerosos y constantes ataques de los indios

<sup>57</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 390.

<sup>58</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 280-281.

<sup>59</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 390.

enemigos. Pedro Tueros, un oficial destacamentado en Sonora, escribió a Croix en junio relatándole los problemas por los ataques indios. Cuatro meses más tarde le escribió al ministro Gálvez diciéndole que los ataques empeoraban y le expresó la idea de que Croix debía ir en persona a castigar a los indios. En una extensa carta de finales de agosto de 1777, Croix le informaba a Gálvez que no pensaba dictar órdenes hasta haber visitado las provincias y haber verificado personalmente la información que se le mandaba.<sup>60</sup> Al asumir Croix la Comandancia General había en las Provincias Internas casi dos millares de soldados que absorbían más de ochocientos mil pesos anualmente, sin contar los nuevos empleos de la Comandancia General.<sup>61</sup> Aterrado por tener que defender una frontera de 2 880 kilómetros con menos de dos mil hombres pidió reiteradamente el envío de tropas al virrey Bucareli.<sup>62</sup> En concreto pedía dos mil soldados para hacer una fuerza de cuatro mil militares. Pero ante las malas noticias que Croix le había comunicado a Gálvez sobre la Nueva Vizcaya, a finales de diciembre de ese año, el ministro le daba la primera reprimenda. Le comunicó que el rey esperaba se presentara en las provincias de su mando para obtener el conocimiento preciso, que no podría conseguir desde la Ciudad de México, para dar remedio a los males que en otros tiempos se habían evitado con menos fuerzas que las que actualmente había en la frontera.<sup>63</sup>

## LA CREACIÓN DE LAS MILICIAS REGLADAS

La endémica precariedad del estado español había impulsado a Carlos III a apoyarse más en los llamados vasallos para la defensa o expansión de los dominios de ultramar. Para ello se recurría a la organización e institucionalización de las fuerzas

<sup>60</sup> *Ibidem*, pp. 391-392.

<sup>61</sup> Bernard E. Bobb, "Bucareli and the Interior Provinces", en *Hispanic American Historical Review*, vol. XXXIV, núm. 1, febrero de 1954, p. 32.

<sup>62</sup> Weber, *op. cit.*, p. 322.

<sup>63</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 286-287.

milicianas ya existentes o tradicionales. Desde 1734 se había introducido en España el sistema de milicias regladas y los ilustrados borbones, al sentir la amenaza del poderío británico y viendo la precariedad de las arcas reales, continuaron con la tradición de impulsar la institución miliciana. Lo anterior se hizo más evidente y necesario a partir de 1762 cuando los ingleses tomaron la Habana. Por eso en las reformas que los ministros de Carlos III querían llevar a cabo estaba la de introducir el sistema de milicias disciplinadas o regladas en las posesiones de ultramar. El objetivo era brindar adiestramiento y disciplina militar, por parte de oficiales veteranos, a las milicias tradicionales de forma que sirvieran de reserva estratégica con capacidad ofensiva y defensiva en caso de emergencia.<sup>64</sup>

En agosto de 1777, Croix salió de la Ciudad de México para hacer un recorrido por las vastas Provincias Internas. Fijó su itinerario primero hacia Coahuila, para seguir a Texas, Nueva Vizcaya y Sonora donde debía establecer la capital, posteriormente pensaba visitar el puerto de Monterrey en Alta California y Nuevo México. Al llegar a Querétaro lee un sinnúmero de cartas que le informan de los problemas de las Californias, se declara ignorante e incompetente en los asuntos de esa región y le llega información sobre las hostilidades en Nueva Vizcaya y Sonora.<sup>65</sup> Si acaso, aun sabiendo que el virrey no le ayudará, insiste en que le mande los dos mil hombres que le había solicitado y se da cuenta que no le queda más que valerse de sus propios recursos y medios. Entonces decide llevar a cabo lo que, junto con su plan colonizador, llegaría a ser una profunda reorganización de la sociedad septentrional impulsando a los habitantes de la frontera a asumir un papel central en la guerra contra los bárbaros como milicianos.

<sup>64</sup> Jorge González Alzate, “Las milicias y la preservación del dominio español en los altos de Guatemala, 1673-1821”, en *Boletín, Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*, núm. 26, noviembre de 2006, p. 10. Disponible en: [http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=bul\\_aff&cid=26](http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=bul_aff&cid=26)

<sup>65</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 290-291.

Las milicias regladas tenían una serie de beneficios como el fuero militar y privilegios reservados a los miembros del ejército regular que podían gozar tanto oficiales como tropa estando en campaña. Las milicias tradicionales eran grupos de vecinos armados, sin instrucción militar, que asumían, junto con las autoridades locales, la defensa de sus pueblos o distritos aledaños.<sup>66</sup> En el caso de las milicias regladas de las Provincias Internas recibían un salario al estar “sobre las armas” o en campaña activa. A partir de las milicias surgieron los dragones provinciales que tenían como principal función escoltar las reuas, conductas y correos que transitaban por el Camino Real de Tierra Adentro, y ya que su servicio era permanente también lo era su salario.

Bajo la tradición peninsular de que todo vasallo estaba obligado a defender a su soberano, en última instancia todo habitante con capacidad de llevar arma era miliciano. Las tropas regulares se componían de fuerzas presidiales y compañías volantes. El presidio era una especie de fortificación de naturaleza fronteriza donde se acuartelaban las tropas, sus propósitos eran más que nada defensivos, por lo tanto, eran compañías fijas. Las compañías volantes se caracterizaban, como su nombre lo indica, por su carácter móvil y de vocación más ofensiva. Se acuartelaban en las poblaciones y su misión era acudir a los sitios amenazados por los indios bárbaros y ayudar a las compañías presidiales. Las agrupaciones de milicianos en Nueva Vizcaya eran una realidad desde hacía tiempo. Tan temprano como en el siglo XVII grandes tramos del Camino Real de Tierra Adentro eran custodiados por haciendas y pueblos. Para tal

<sup>66</sup> Véase González, *op. cit.*, p. 4. En España ya existía una tradición miliciana que se remonta a la época de la reconquista, todos los vecinos y moradores de una localidad o comarca estaban obligados a prestar servicio militar para la defensa de sus propios intereses, como los del rey. La institución era parte importante del bagaje cultural ibérico que los españoles introdujeron al nuevo mundo. Por real cédula de 1540 se ordenó que todos los vecinos de la isla La Española (Santo Domingo) mantuviesen armas y, los que pudieran, caballos y que estuviesen alistados bajo las órdenes de sus capitanes y prestos a la defensa de la tierra. *Ibid.*, p. 10.

fin se habían organizado las compañías de vecinos armados.<sup>67</sup> En agosto de 1769, cuando el teniente coronel José de Fayni se hizo cargo del gobierno de la Nueva Vizcaya, una de sus primeras medidas fue autorizar a los hacendados el tener una guardia de mínimo diez sirvientes armados para seguridad de sus posesiones debido a las correrías de los apaches.<sup>68</sup> En las haciendas grandes los vaqueros y pastores constituían grupos armados.<sup>69</sup>

Recordemos que el bando de Croix de 1778 y la instrucción de Galindo Navarro de 1783 para creación o refundación de poblaciones expresaban como condición para convertirse en pobladores y otorgarles solares y suertes a los colonos el mantener caballos y armas para la defensa y ofensa de los enemigos. Así que para el colono mantener arma y caballo no era una opción sino una obligación, eran asentamientos en los que pueblo-milicia o vecino-miliciano no se podía dissociar. Pero más que obligación era una condición y forma de vida necesaria que se había convertido en parte de la vida y la cultura de las poblaciones septentrionales. Las poblaciones norteñas generalmente sostenían periodos de intensa guerra con las coaliciones multiétnicas, así que la defensa del ganado, las tierras y en última instancia la vida determinaban su inserción de facto en una sociedad volcada a las armas. Por eso el proyecto de Croix no va a ser visto como un acto autoritario de leva y va a tener éxito al encontrar, en general, cooperación en los pueblos del norte.

<sup>67</sup> Véase Salvador Álvarez, “La hacienda-presidio en el camino real de tierra adentro en el siglo XVII”, en *Transición*, núm 22, Durango, Universidad Juárez del Estado de Durango, 1999. Es el caso de la hacienda de La Concepción en el Valle de San Bartolomé que fue propiedad de la familia del Hierro.

<sup>68</sup> Francisco R. Almada, *Resumen de historia del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Libros Mexicanos, 1955, p. 121.

<sup>69</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 367, 369. La hacienda de Encinillas, situada al norte de la villa de Chihuahua, contaba con un fuerte contingente de vaqueros. La hacienda Anhelo, propiedad del marqués de Aguayo, situada a veinte leguas de Saltillo lindando con Coahuila, contaba con cincuenta familias de pastores que cuidaban los cuarenta mil carneros que pastaban en sus agostaderos.

Tal como lo exigía la reglamentación militar en términos generales, el cuerpo de oficiales de cada compañía de milicias tendía a estar integrado por españoles, peninsulares y criollos más adinerados y socialmente distinguidos, quienes apoyaban en la difícil tarea de “ponerlas en pie”.<sup>70</sup> Habilitar y equipar totalmente a todas las fuerzas milicianas regladas era una tarea titánica, por eso, aparte de los donativos y arbitrios, se recurría a otros mecanismos de financiamiento. Uno de ellos fue el padrinzago de milicias en el que importantes mineros, hacendados o comerciantes se comprometían a equiparlas totalmente.

En las Provincias Internas, las milicias provinciales regladas se materializaron primero con el visitador Gálvez, pero después les dio un gran impulso el primer comandante general de las Provincias Internas Teodoro de Croix. En la junta de 5 de febrero de 1768 en que se le dio a Gálvez la instrucción para su actuar en el septentrión, se especificó que uno de los objetivos era establecer poblaciones de colonos armados. Estando en Álamos ofrece formar milicias provinciales.<sup>71</sup> Gálvez informó que había concedido a algunos soldados del presidio de Loreto su retiro y les había dado tierras y solares cerca de una misión. Les puso como condición que se avecindaran en ellas con sus mujeres, sus hijos y formaran un cuerpo miliciano dispuesto siempre a defender la provincia. También formó otros cuerpos en Cabo de San Lucas y el real de Santa Anna.<sup>72</sup> Sin embargo, los logros

<sup>70</sup> González, *op. cit.*, p. 8.

<sup>71</sup> AGI, Estado, México, 35, núm. 36, imágenes 26, 35. *Breve noticia*.

<sup>72</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 111-113. Gálvez emitió un reglamento para el primer cuerpo mencionado el 10. de noviembre de 1768, agrupación que sin embargo era muy reducida ya que estaba integrada por un sargento, un cabo y ocho soldados, quienes quedaban sujetos al capitán del presidio de Loreto. Se les asignaron funciones específicas como el resguardo del depósito de pólvora, la vigilancia de navíos extranjeros que pasaran por el Cabo San Lucas y el auxilio de los buques reales. Tres fueron los cuerpos creados por Gálvez en el Departamento del Sur bajo las órdenes de los capitanes Antonio de Ocio, Bernardo Moreno y Castro en el real de Santa Ana y Manuel García Morales en Cabo San Lucas. Además del capitán cada compañía tenía un teniente, dos sargentos, un alférez cuatro o cinco cabos y alrededor de cuarenta miembros de tropa. A estos milicianos Gálvez no les asignó salario pero parece ser que sí el fuero militar.

de Gálvez en cuanto a creación de milicias, como lo fue en todos los aspectos de su programa septentrional en relación a las enormes metas que se había fijado, fue muy modesto.<sup>73</sup>

En el punto número trece de la *Instrucción*, a Croix, como comandante general, se le conminó a poner en buen orden, método y disciplina a las milicias que se habían formado en Sonora y se habían empezado a levantar en Nueva Vizcaya. Se pensaba que las milicias podían contribuir al sosiego, tranquilidad de ellas y a resistir las incursiones de los apaches.<sup>74</sup> Para dar cumplimiento a la provisión, Croix, entre otras acciones, publicó la *Ordenanza provisional para gobierno del cuerpo de Dragones Provinciales San Carlos*.<sup>75</sup>

Mas las milicias regladas que había establecido Gálvez eran pocas y sólo dos se habían levantado en Paso del Norte, por lo que el trabajo de Croix en este sentido sería enorme. El primer objetivo de Croix era organizar las milicias provinciales en Nueva Vizcaya, para lo cual comisionó a un equipo de militares que llevaron a cabo el reclutamiento.

Para la organización de las milicias, Croix partía de la base de que sólo las provincias de Nueva Vizcaya y Sonora tenían la capacidad de aportar fondos; Californias y Nuevo México

<sup>73</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 35. *Breve noticia*. Será por eso que su apologista, en la ya mencionada *Breve noticia*, lo justificaba: "...porque que Milicias [se pueden formar] en donde la mayor parte de los habitantes son yndios sin mansión fixa; y aun desarmados los pocos que desertan a las montañas y cerros, le han obligado a salir a campaña con un exercito incomparablemente mayor que todas las fuerzas unidas de Hernán Cortes".

<sup>74</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v., *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...*

<sup>75</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58, f. 42, *Ordenanza provisional para gobierno del Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos*, título, 22, artículo 13. Las milicias de las Provincias Internas provienen de la tradición miliciana que de Croix actualizaba muy bien en su Ordenanza: "[...] todo vasallo nase con la precisa obligación de servir a su Soberano y de defender la Patria; que la utilidad de la tropa pierde mucho mas de su calidad prolija enseñansa y subordinación que del mayor número". Por lo tanto, se hacia responsable al ayudante mayor de "mantener este cuerpo en el más aventajado Pie de Diciplina y dará a esta importancia, todo su cuidado como objeto en que tanto interesa su honor al servicio de su magestad y defensa de estas Provincias".

sólo consumían; por su parte, Coahuila y Texas sólo aportaban cantidades insignificantes.<sup>76</sup> Pronto estableció dos compañías milicianas de dragones en Parral que formarían parte del cuerpo denominado de San Carlos.<sup>77</sup>

El 13 de agosto de 1777, Croix publicó un bando para la formación de milicias. Expresó que el primer objeto de su atención era poner remedio a las incesantes y crueles hostilidades que sufrían “estas vastas Provincias”. Y como no había sido suficiente para contenerlas las tropas presidiales, las volantes ni los esfuerzos de los vecindarios en campañas particulares y generales, a costa de inmensos caudales salidos del real erario, era necesario que los que recibían el beneficio

<sup>76</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 288, 316, 363. Los comisionados fueron el ayudante mayor Juan Gutiérrez de la Cueva y los tenientes Ignacio García Rebollo, José Gregori y José Panes. En su trayectoria hacia el norte, acompañaban a Croix, los dos primeros se quedaron en Durango para iniciar allí, y en la Villa de Nombre de Dios, San Juan del Río, Papasquiario y Mezquital, el reclutamiento. Panes pasó a Parras y Gregori a Mapimí, así como a Cuername, Nazas y Aguanaval, Gallo y Saltillo. Croix creía que la organización de las milicias en Nueva Vizcaya sería rápido ya que pensaba enviar a dichos oficiales a organizarlas en las otras provincias.

<sup>77</sup> AHMP, Fondo: Colonia, Sección: Milicias, Serie: Habilitación de milicias, Caja 2, Exp. 21. Previamente se le había informado a Croix que partidas de apaches se encontraban en el Bolsón de Mapimí, por lo que en abril de 1777 le comunicó al alcalde mayor de Parral que había resuelto colocar “de pie fijo” cincuenta hombres en cada uno de los antiguos presidios reformados de Mapimí, el Gallo, Cerro Gordo, Guajoquilla y Conchos, lo que redundaría en beneficio de ese real. Mientras lo anterior se verificaba, le ordenaba tener siempre lista una respetable partida de vecinos para ocurrir a la defensa en caso de cualquier ataque. Ese mismo mes, el alcalde mayor de Parral le avisó que formaría una escuadra de vecinos para la defensa de la jurisdicción, a lo que Croix le contestó que no procediera ya que había dado la orden correspondiente a los comisionados para que formaran el cuerpo provincial de San Carlos. *Ibid.* AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 36-37. *Instrucción para el servicio que debe haber el Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos, 30 de abril de 1779*, numeral 108. Para la tarea Croix había comisionado a los tenientes Francisco Blanco y Nicolás Soler para trabajar en ese sentido en Parral, Inde, Real del Oro, Cerro Gordo, Río Florido, Guajoquilla y Ciénaga de los Olivos. *Ibid.* También véase Navarro, *op. cit.*, p. 316.

contribuyeran, más cuando estaban en juego sus vidas y sus bienes particulares.<sup>78</sup>

La dilatada extensión de estas Fronteras se hallan cubiertas de Presidios y Tropas; pero aun quando se aumenten sus fuerzas, nunca podrán evitar enteramente las entradas que hacen los Indios por los abiertos inmensos terrenos que abrazan estas Provincias a las dispersas Poblaciones [...] Hasta ahora se han visto infinidad de muertes lastimosas, y robos considerables del descuido y abandono con que se transita y vive en estos Países [...] siendo lo más doloroso que, quando muchos de los Vecindarios han concurrido con sus personas y caudales para la Guerra contra los Indios, no se ha logrado el fruto correspondiente a sus desvelos, fatigas y contribuciones [...] Y pudiendo prevenir estos daños [...] he resuelto que en todas las Ciudades, Villas, Lugares, Pueblos, Haciendas y Ranchos de estas Provincias se proceda a un general Alistamiento de formales Milicias, adaptándolas en quanto sea posible a las proporciones locales de cada Población, y al número estado y constitución de sus Vecindarios reservando declarar, para después de concluido este punto, el servicio que han de hacer las Milicias, los útiles arbitrios que se destinen para su subsistencia, y los privilegios y esenciones que han de gozar los Milicianos.<sup>79</sup>

Asimismo, ordenaba a oficiales veteranos el alistamiento y mandaba a los gobernadores de las provincias, alcaldes mayores y demás justicias facilitarán a dichos oficiales ejercer libremente su comisión y los proveyeran de la información y documentos que necesitaran para su cumplimiento.<sup>80</sup> Los re-

<sup>78</sup> AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4, Exp. 131, 1777. Croix recalca que el único objeto era poner a las poblaciones en todas las posibilidades de que se pudieran defender y “castigar con ventaja los insultos de los Indios enemigos” para asegurar sus vidas, haciendas y bienes.

<sup>79</sup> AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4, Exp. 131, 1777.

<sup>80</sup> AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4, Exp. 131, 1777. El bando fue enviado por cordillera, de Durango lo remitieron al Real del Parral ordenando al alcalde mayor lo publicara y pasara a los tenientazgos que comprendían la alcaldía mayor. Además, debía sacar testimonios auténticos (copias) para que ninguna persona de la jurisdicción

clutadores formaban un padrón de cada localidad para ubicar a los hombres aptos para el servicio de las armas y de éstos, por sorteo, se cubrían las plazas de milicianos que se habían determinado.<sup>81</sup> Para el remplazo de las vacantes, los justicias debían formar el padrón del pueblo y citar en día festivo a toda la “gente de razón” e indios que hubiere de entre 18 y 40 años, y con una estatura mínima de cinco pies. Además, anualmente debía renovarse para tener en lista los hombres útiles para la milicia.<sup>82</sup>

Importantes avances se habían realizado en la formación de las milicias cuando Croix llegó a Chihuahua. De julio de 1777, en que los comisionados mencionados antes fueron despachados, a abril de 1779 se habían formado siete cuerpos de milicia con un total de 1852 españoles y 1331 indios auxiliares.<sup>83</sup> Seis de ellos estaban emplazados en Nueva Vizcaya: San Carlos, El Príncipe, Santa Rosa, San Juan Bautista, San Gabriel y Legión del Rey, y el de Santiago en Coahuila. El de San Carlos se estableció el 26 de abril de 1778 compuesto por un total de 570 milicianos con siete compañías y 11 escuadras de indios. Cada compañía estaba compuesta de 46 hombres incluyendo los oficiales. El territorio que este cuerpo abarcaría incluía a Parral —dos compañías estaban en esta villa y las restantes en los demás pueblos—, Valle de San Bartolomé, Ciénaga de los Olivos, Conchos, Guejuquilla, Cerro Gordo, Real del Oro y Santa Bárbara. Las compañías de españoles fueron destacamentadas en estos pueblos mien-

---

quedara sin enterarse. En el primer tercio de septiembre el alcalde mayor interino Gregorio Ponce de León recibió el bando y lo mandó publicar el domingo inmediato a son de caja de guerra y vos de pregonero en la puerta principal del palacio y plaza mayor al salir la gente de la misa mayor. Al día siguiente se reunió a la población del Real de San Diego de Minas Nuevas, y el pregonero Víctor Cordero con testigos de asistencia publicó el bando.

<sup>81</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 317.

<sup>82</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58, f. 2, *Ordenanza provisional...* título 2, Art. 3.

<sup>83</sup> William A. DePalo, “The Establishment of the Nueva Vizcaya Militia During the Administration of Teodoro De Croix, 1776-1783”, en *New Mexico Historical Review*, vol. 48, num. 3, julio de 1973, p. 225.

tras que las escuadras de indios fueron asignadas a sus comunidades. Los cuerpos provinciales de El Príncipe, Santiago y Santa Rosa de Cusiguiariachi estaban orientados a actuar más hacia el septentrión. La fuerza miliciana de El Príncipe se componía de 421 blancos en diez compañías, igual número de escuadras de indios rarámuri con 250 para un total de 671 hombres. Su región de asentamiento incluía los pueblos de Chihuahua, Satevó y San Jerónimo.

El cuerpo provincial de Santa Rosa de Cusihiuriachi estaba constituido por seis compañías de 253 blancos con 725 indios en 29 escuadras para un total de 978 hombres. Su región de acción abarcaba el Real de Minas de Cusihiuriachi y sus dependencias, además en la Tarahumara de Carichi hasta el Papigochi. En la provincia de Coahuila, el cuerpo de Santiago fue asignado a los pueblos de Álamo, Parras, y Saltillo. En comparación con los otros cuerpos su contingente miliciano era pequeño, con sólo 294 hombres. En Durango, por ser un área de relativo menor peligro, Croix creó sólo tres compañías, con un total de 126 hombres. Al este de Durango, en los pueblos de Papasquiario, Mapimí y Cuencamé, región más expuesta, se formaron ocho compañías con 337 blancos y dos escuadras de indios con cincuenta individuos milicianos para un total de 387 integrantes. Estas compañías junto con las de Durango formaron el cuerpo provincial de San Juan Bautista. El cuerpo provincial de San Gabriel quedó situado en la villa de Nombre de Dios con tres compañías de un total de 126 blancos y una escuadra de 31 indios del pueblo San Francisco de Malpaís para un total de 157 hombres.<sup>84</sup> En 1778, Croix constituyó la Legión del Rey con tres compañías con base en los repoblamientos militares de Namiquipa y Cruces, entre otras poblaciones.<sup>85</sup>

<sup>84</sup> DePalo, *op. cit.*, pp. 227-228. Véase también Navarro, *op. cit.*, pp. 316-317. También Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1968, p. 336. También Almada, *op. cit.*, p. 129.

<sup>85</sup> AHRAN, 24/39, Expediente de restitución de ejidos a Casas Grandes, Car-

El comandante en jefe del Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos era Joaquín de Amezcuita y cada compañía estaba a cargo de un capitán.<sup>86</sup> Con los granaderos, Croix organizó su unidad élite con 176 elementos para ejecutar misiones difíciles.<sup>87</sup> Los milicianos debían servir por diez años y podían pasar a las compañías presidiales, volantes o piquetes de dragones.<sup>88</sup> Gozaban del fuero militar<sup>89</sup> y “no se les podrá echar repartimiento ni oficio en los pueblos que les sirva de carga ni tutela contra su voluntad”.<sup>90</sup> Se les prohibía a los milicianos que no gozaban de sueldo, los que no estaban sobre las armas, se emplearan de guardias.<sup>91</sup> De la fuerza miliciana de 1852 hombres, Croix formó una unidad de trescientos para estar en servicio activo permanente. Tenía como principal tarea atacar a los indios hostiles y perseguirlos hasta sus rancherías, desalojar a los indios que penetraran y se encontraran entre la primera y segunda línea de defensa y en general castigar a los que hostilizaran.<sup>92</sup>

---

peta: Trabajos Complementarios, Bando de Teodoro de Croix, ff. 26-39. También Navarro, *op. cit.*, p. 339.

<sup>86</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 1, 34, *Ordenanza provisional...* título 1, 15, Art. 1, 4-5. El Cuerpo contaba con un porta guión, capellán, cirujano, asesor, escribano y dos ayudantes mayores veteranos. Además de capitán las fuerzas de cada compañía se componían de un teniente, dos sargentos, cuatro cabos, cuatro granaderos, treinta y dos soldados y un tambor. A su vez las compañías se dividían en cuatro escuadras de nueve hombres y un cabo cada una.

<sup>87</sup> DePalo, *op. cit.*, p. 230. Sus integrantes debían destacar físicamente y se les pagaría sólo cuando fueran movilizados para tareas específicas.

<sup>88</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 6, *Ordenanza provisional...* título 4, Art. 3-4.

<sup>89</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 21, *Ordenanza provisional...* título 9, Art. 5.

<sup>90</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 20, *Ordenanza provisional...* 9, Art. 1.

<sup>91</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, ff. 49-50, *Ordenanza provisional...* título 25, Art. 3.

<sup>92</sup> DePalo, *op. cit.*, p. 230. También debían reforzar los presidios o tomar el lugar de los soldados presidiales cuando éstos salieran a campaña. Las tropas

Los piquetes de dragones estarían a las órdenes del comandante de las armas de la frontera Domingo Díaz.<sup>93</sup> Asimismo, Croix creaba la figura de inspector interino y juez privativo de milicias de Nueva Vizcaya que recaía en el gobernador de la provincia. Tenía bajo su responsabilidad, ese nuevo cargo, el gobierno, la conservación de sus privilegios y exenciones, administración de arbitrios y vigilancia estrecha de ayudante mayor.<sup>94</sup>

Croix encargó al comandante Amezquita seleccionar ocho hombres de cada compañía, dos oficiales, un sargento y cinco cabos para formar tres piquetes. Su principal función fue el cuidado del Camino Real en la parte septentrional de la Nueva Vizcaya escoltando las recuas y las conductas de plata que

---

de esta unidad fueron enlistadas por seis años al término de los cuales nunca más estarían obligados a prestar algún tipo de servicio militar. Además, serían recompensados con solares en las colonias militares.

<sup>93</sup> AHMJ, Fondo, Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 18-19. *Instrucción para el servicio...*, numerales 57, 60. Sólo en lo correspondiente al servicio de las armas, pero nunca en lo relativo a su gobierno interior, disciplina y manejo de intereses pues en esos puntos sólo reconocerían a los ayudantes mayores y al comandante del Cuerpo Provincial de San Carlos, Joaquín de Amezquita. Pero el destacamento de Cieneguilla no estaría bajo las órdenes de Díaz, en ningún sentido, dado que no tenía otro objeto que la defensa de los territorios que tenía encomendados y especialmente la defensa de los reales de minas de Parral y Santa Bárbara, si bien el comandante Amezquita podía autorizar el apoyo para algún propósito urgente de Díaz.

<sup>94</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 49, *Ordenanza provisional...* título 25, Arts. 1-2. Debía ocuparse también de los problemas de reemplazos y deserciones; contundente, Croix señalaba: "...con absoluta independencia a todo tribunal y juez dará las particulares órdenes e ynstrucciones que combengan sobre lo no prevenido en esta provisional instrucción a los comandantes, a los jueses de las capitales y de los pueblos de la formación de Milicias... y mando que no solo los comandantes de milicias... jueces de las capitales y pueblos donde estén formadas deben reconocer al espresado ynstructor interino por juez privativo para cumplir, obedecer y aser cumplir según a cada uno corresponda las providencias en lo prebenido por aora diere general y particularmente, correspondientes al referido servicio de Milicias sin que de ellas, pueda recurrir a otro tribunal ni juez que a mi superioridad, en quien reservo la determinación de los recursos, contra las órdenes o providencias del inspector".

mensualmente llegaban o salían de la villa,<sup>95</sup> tanto como el correo semanal que venía de México.<sup>96</sup>

Así, pronto, Croix contó con una tropa bien disciplinada, instruida y asistida para cuidar la más importante vía de comunicación de la Nueva Vizcaya.<sup>97</sup>

Sin embargo, los piquetes debían reducirse principalmente a operaciones de defensa y no salir a campañas generales ni particulares sin orden expresa del comandante general y eso posibilitaría que la tropa veterana pudiera dedicarse a la ofensiva. Estaba prohibido otorgar escolta en forma particular, a menos que se suscitara una emergencia relativa al real servicio, ya que todo el que quisiera viajar con resguardo debía esperar la salida o el regreso mensual de las conductas o recuas.<sup>98</sup> La *Instrucción* para el servicio que debía seguir el Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos era un elemento vital de su conformación. Las milicias debían saber el

<sup>95</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 2. *Instrucción para el servicio...*, numerales 4-7, 52-54. Los tres piquetes estarían estacionados en el rancho de la Zanja, en Cieneguilla, contiguo a la villa de Chihuahua y en la estancia del Río Florido. Los emplazados en los dos primeros se compondrían de un oficial, un subalterno, dos cabos y veinte milicianos, el tercero de un sargento, un cabo y 11 de tropa y se mantendrían sobre las armas todo el tiempo. Los piquetes del Río Florido y Rancho la Zanja debían escoltar las recuas que mensualmente iban y venían de Chihuahua, así como las conductas de plata. La cantidad de escolteros se determinaría por los comandantes en función del tamaño del cordón de las recuas, pudiéndose utilizar todo el destacamento.

<sup>96</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 19-20, *Instrucción para el servicio...*, numerales 61-62. El piquete de Río Florido escoltaba el correo hasta la Zanja y el de éste hasta Chihuahua, trabajo que tradicionalmente habían hecho los milicianos no reglados. Para conducir la valija del correo mensual de la provincia se nombrarían dos soldados de los piquetes de Río Florido y la Zanja habilitando a cada uno con cuatro caballos y una mula.

<sup>97</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 370. En la parte sur de la provincia había apostado en Pasaje y Cerro Gordo dos destacamentos de cincuenta hombres cada uno para escoltar las recuas que se dirigían a Chihuahua.

<sup>98</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 18, *Instrucción para el servicio...*, numerales 58-59.

manejo de las armas con igualdad de movimientos, cargar y disparar con prontitud y acierto.<sup>99</sup> Por eso la instrucción de los piquetes de dragones estaría a cargo de un oficial veterano y debía ser completa, a fondo y continua, ya que —decía Croix— la experiencia había enseñado que las tropas que no se ejercitaban continuamente pronto perdían las habilidades adquiridas.<sup>100</sup> Para evitar lo anterior en la “asamblea” debían seguir su entrenamiento del tiro al blanco, en el verano de cinco a seis de la mañana y en el invierno de cuatro a cinco de la tarde.<sup>101</sup>

Los dos mil soldados que Croix insistentemente le había solicitado al virrey Bucareli nunca llegaron, pero pronto logró organizar una gran fuerza miliciana y lo más importante era que no se gravaba al real erario. Los oficiales comisionados para reclutar también estudiaban la situación económica local con lo cual determinaban cómo podía alcanzarse el monto del “donativo” que se pedía a los vecinos para el establecimiento de las milicias. Los mismos podían ser en dinero, ganados o productos del campo. Asimismo, los cabildos debían señalar algunos arbitrios, que generalmente se tenían que ver con ganados, granos, vinos, lana y tabacos, para mantenerlas.<sup>102</sup> Con el fin de que hubiera recursos monetarios para cubrir las necesidades de los piquetes provinciales de San Carlos, Croix utilizaba las tesorerías o depósitos en Valle de San Bartolomé y Parral.

Uno de los puntos de la *Instrucción* nos deja ver algo muy importante, que los fondos no estaban al total arbitrio del comandante general, ya que señalaba que los vecindarios de Parral y Valle de San Bartolomé elegirían cuatro diputados para

<sup>99</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 26, *Ordenanza provisional...*, título 11, Art. 10.

<sup>100</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 8, *Instrucción para el servicio...*, numeral 27.

<sup>101</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 20, *Instrucción para el servicio...*, numeral 64.

<sup>102</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 317.

que junto con los justicias y con asistencia y voto del comandante del Cuerpo de San Carlos, Amezcuita, vieran el asunto de la elección de tesoreros donde los actuales Pedro Aguirre y Agustín de Urquidi podían ser reelectos.<sup>103</sup>

Los donativos, donde se habían creado las milicias, pronto ascendieron a una cantidad importante. Sobresalía Chihuahua que con 20 545 pesos aventajaba con mucho a las demás localidades, inclusive a Durango, la ciudad más poblada y capital de la Nueva Vizcaya, seguía precisamente esta ciudad con 13 656, San Juan del Río con 13 mil, Nombre de Dios con ocho mil, San Bartolomé con 6 935, Real del Oro con 6 933, Parral con 1 342 pesos y Santa Bárbara con 966.<sup>104</sup> No deja de llamar la atención la bajísima cantidad recaudada en los minerales de Parral y Santa Bárbara en comparación con San Bartolomé, una posible explicación es que en esa época la producción minera fuera baja, pero la más factible es que muchos acomodados de Parral también eran los terratenientes y comerciantes del Valle de San Bartolomé.<sup>105</sup> La villa de Chi-

<sup>103</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 3, *Instrucción para el servicio...*, numerales 9-11. Los tesoreros recibirían cada cuatro meses de los recaudadores el importe de los arbitrios que hubieren colectado. *Ibid.*, f. 4, numeral 12. En la de Valle de San Bartolomé ingresarían los caudales de donativos y arbitrios colectados en el mismo Valle de San Bartolomé y su jurisdicción, además de los de las jurisdicciones de Real del Oro, Guanacevi, Cerro Gordo, Guejuquilla y Conchos. En la de Parral los de Parral mismo, Santa Bárbara y Ciénaga de los Olivos.

<sup>104</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 370. En cuanto a los arbitrios, en octubre de 1778 había mandado Croix para su aprobación los de Paso del Norte, en diciembre los de Parral, San Bartolomé y Chihuahua, en agosto de 1779 los de San Juan del Río. En enero de 1781 mandaría los propuestos por Real del Oro, Indé, Guanaceví, Cuencamé, Mapimí, Papasquiario, Mezquital, Gallo, Cusihuiria-chi y Durango. Por otra, parte el estudio de arbitrios de Nombre de Dios dará origen al estanco de mezcal en Sonora y Chihuahua.

<sup>105</sup> Véase Salvador Álvarez, "El pueblo rural en el norte novohispano: reflexiones en torno a una temática", en Clara Bargellini (coord.), *Arte y sociedad en un pueblo rural. San Bartolomé, hoy Valle de Allende, Chihuahua*, México, UNAM, 1997.

huahua debía contribuir al equipamiento de los tres piquetes provinciales de San Carlos.<sup>106</sup>

Para el 28 de diciembre de 1778, los donativos recaudados o prometidos en donde se acababan de crear milicias daban 83 405 pesos y los arbitrios comprometidos podían ofrecer anualmente 51 500. En las regiones en donde todavía no se establecían se calculaba obtener veinte mil pesos en donativos y 34 mil en arbitrios. Esperaba Croix tener de inmediato cien mil pesos y una renta de treinta mil para, en lo sucesivo, mantener en pie de guerra varios destacamentos de milicianos y cubrir los gastos de los oficiales comisionados para la fundación de las poblaciones fronterizas que proyectaba.<sup>107</sup> Por agosto de 1780, las recaudaciones habían alcanzado un total de 131 841 pesos y los arbitrios 66 588, para un total de 198 429 pesos. Sólo en el rico distrito minero de Parral se recogían 11 mil pesos anuales en impuestos. A pesar de la oposición de los poderosos oligarcas de la región de Parras y Saltillo, para abril de 1782 lo colectado en donativos y arbitrios ya alcanzaba la suma de trescientos mil pesos. Pero sostener a las milicias significaba un enorme esfuerzo financiero para la sociedad septentrional, sólo

<sup>106</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 6-7, *Instrucción para el servicio...*, numerales 21-24, 85-87. En cuanto al equipamiento las monturas consistían en fustes, cojinillos de media mochila, estribos, freno, espuelas, botines de gamuza, jáquima, cabrestos, costales para pinole y maletas para la ropa. El tesorero general Manuel Antonio de Escorza enviaría al Valle de San Bartolomé sesenta y tres escopetas, el mismo número de espadas y el doble en pistolas, ya que cada miliciano debía poseer un par, así como dos caballos y una mula. A cada piquete se le dotaría con seis libras de pólvora anualmente y municiones para ejercitarse en el tiro al blanco y operaciones de guerra. *Ibid.*, f. 21, numeral 66. Pero además debía formarse el grupo de auxilio de remonta para lo cual mandaba se seleccionaran diez milicianos de la compañía de Ciénaga de los Olivos, veinte de las dos de Parral, diez de la de Santa Bárbara y quince de la de Real del Oro para un total de cincuenta y cinco, a los cuales también se les debía proporcionar un caballo, una mula, la montura, 55 espadas, 55 pares de pistolas, 25 escopetas, del nuevo armamento, y treinta fusiles de los recompuestos en la villa de Chihuahua, todo a costa de los fondos de arbitrios. *Ibid.*, numerales 85-87.

<sup>107</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 317.

los salarios y gratificaciones a trescientos milicianos costaba 60 120 pesos anuales.<sup>108</sup>

Las tres compañías de milicias de la villa de Chihuahua se habían habilitado mediante el padrinazgo y sus capitanes y oficiales procedían de las familias más opulentas de la región.<sup>109</sup> Los miembros de la elite económica de los pueblos por lo general también eran la cúpula del poder político y ocupaban los principales puestos en los ayuntamientos, que también generalmente eran peninsulares o criollos. Siendo esto una realidad, Croix tenía que autorizar tal situación sancionándola en su propia *Ordenanza*:

Los oficiales de Milicias podrán sin embarazo alguno admitir la vara de Alcalde ordinario u otros empleos de Cabildo en los Pueblos de su residencia; pero solo será electo uno de los Alcaldes en la Milicia para que cuando salga su compañía pueda ir con ella, y quede el otro Alcalde para la administración de justicia.<sup>110</sup>

Además de comandar las compañías y aumentar su prestigio personal y estatus social, los padrinos recibían una serie de beneficios como el fuero militar, y con ocho años de servicio ininterrumpido podían hacerse acreedores del hábito de las órdenes militares sin exceptuar la de Santiago.<sup>111</sup> Accedían a los círculos

<sup>108</sup> DePalo, *op. cit.*, pp. 235, 237-238.

<sup>109</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 317.

<sup>110</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja, 2, Exp. 58, ff. 50, *Ordenanza provisional...* título, 25, artículo 4. En los pueblos en los que no hubiera cabildos formales, y en otras palabras encontrar personajes opulentos era más difícil, el comandante Amezquita debía proponerle candidatos al comandante general para ocupar las vacantes de capitán, teniente, alférez y porta guion pero, “[...] a fin de que se conserve el distinguido pié de formación que se le ha dado en cuanto a su nacimiento, buena conducta y fundadas esperanzas de espíritu de sus oficiales, propondrá a aquellos vecinos que por su notoriedad gozen de las circunstancias arriba expresadas y fondos para mantenerse con decencia”, *Ibid.*, título 8, artículo 1.

<sup>111</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 21, *Ordenanza provisional...* título 9, artículo 7.

gubernamentales y los proveía de conexiones políticas y financieras y daba rango cuasi oficial en la burocracia imperial.<sup>112</sup>

En Nuevo México, el gobernador Juan Bautista de Anza estableció dos compañías milicianas: con 46 españoles y treinta indios, y 47 españoles y treinta indios, respectivamente, en septiembre de 1778.<sup>113</sup> Para las milicias de Paso del Norte había encontrado formas peculiares de conseguir fondos con las multas por abusos de comercio con los labradores, ya que había sujetos que los proveían de “una fanega de semilla para sembrar con la condición de bolver quatro y hasta más de seis”, cuyos montos estaban destinados a la conservación de las milicias.<sup>114</sup>

Sin embargo, ese panorama que pintaba Croix con el éxito de las milicias no era del todo halagador. Había grandes dificultades para equiparlas, primero por el alto costo y segundo por la escasez de caballada y armamento. Aparte de la poca existencia de este último elemento con el que se contaba, era viejo y desigual, sobre todo en los calibres, por lo que solicitaba el envío de una considerable cantidad con

<sup>112</sup> González, *op. cit.*, p. 9. Los oficiales milicianos generalmente actuaban en combinación con los corregidores en turno, formando con ellos lucrativas alianzas comerciales. En la región de los altos de la Capitanía General de Guatemala, el servicio al rey en las milicias confería a los oficiales capital y prestigio social que las más de las veces se traducían en influencia política y, aunque cuando no estaban en campaña no recibían salario, podían obtener beneficios económicos. Frecuentemente eran llamados a servir en calidad de comisionados, testigos instrumentales o de asistencia, tenientes de corregidor. Su participación en la milicia les era útil como medio de ascenso social, político y económico en el ámbito local. Propiciaba el fortalecimiento y ensanchamiento de los patrimonios de los oficiales españoles quienes por su condición étnica privilegiada tendían a beneficiarse más que los ladinos [mestizos y mulatos].

<sup>113</sup> Alfred Barnaby Thomas, *Teodoro de Croix and the Northern frontier of New Spain, 1776-1783*, Norman, University of Oklahoma Press, 1941, p. 39.

<sup>114</sup> UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 581-669. *Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779*. Por carta, Anza le comunicó a José Antonio Arrieta: “Paso a usted los adjuntos Bandos para que disponga se publiquen con la posible brevedad en la manera en que ello se previene y supuesto que los mismos se imponen penas pecuniarias a los que falten de su observancia a favor de las milicias del cargo de usted”.

urgencia.<sup>115</sup> También esos milicianos en su inmensa mayoría eran gente del medio rural que tenían que atender sus oficios y labores de campo.<sup>116</sup> Por eso en gran medida los milicianos con más posibilidades económicas debían también contribuir en su propia habilitación.<sup>117</sup>

Las escuadras de indios se componían de un cabo o capitán de la guerra y 24 indios.<sup>118</sup> Dispuso Croix que para que a los indios de las escuadras no les faltaran víveres, cuando salieran a campaña, sembrarían una milpa de maíz. Por una sola vez se costearían de los fondos de arbitrios las semillas, yuntas de bueyes, rejas, arados y demás aperos. Con las cosechas obtenidas en los dos primeros años se reintegrarían al fondo los gastos efectuados.<sup>119</sup> Las armas no causaban ningún gasto puesto que usarían las tradicionales: arco, carcaje con treinta flechas, lanza y chimal.<sup>120</sup> No recibían ningún

<sup>115</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 318.

<sup>116</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 25-26, *Instrucción para el servicio...*, numerales 83-84. Por eso indicaba Croix: “El Armamento y Caballada con respecto a sus escasos y crecidos gastos, ni pueden facilitarse completamente ni sufrirlo por otra los fondos de Arbitrios, pero tampoco es posible haber continuo uso de la fuerza total de las compañías porque divertida su gente en la defensa del País faltarían a sus ministerios oficios y labores de campo”. En cuanto a los uniformes y montura Croix le pedía a Amezquita que conminara a los milicianos a costearse ellos mismos, lo cual también aplicaba para los demás cuerpos.

<sup>117</sup> UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 581-669. *Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779*. En septiembre de 1778, Anza ordenaba al comandante de milicias que a la mayor brevedad posible les pidiera a los dos capitanes de las compañías de Paso del Norte levantar lista de todos los individuos que pudieran costearse su uniforme, caballos y montura para saber a quienes por su extremada insolvencia había que proporcionárselos.

<sup>118</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 1, *Ordenanza provisional...* título 1, artículo 4.

<sup>119</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 37, *Instrucción para el servicio...*, numerales 109-110.

<sup>120</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicia, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 58, f. 10, *Ordenanza provisional...*, título 6, artículo 5.

pago aun cuando estuvieran en campaña, en ese caso sólo se les daba ración de alimentos diariamente.<sup>121</sup>

La desertión se había convertido en un problema. Croix trató de solucionarlo publicando bando donde señalaba premios a los que aprehendieran desertores y duras penas a los que los ocultaran o ayudaran. Parece ser que la desertión se presentaba en todos los cuerpos militares, ya fueran compañías presidiales, compañías volantes, piquetes de dragones y milicias, puesto que Croix sólo menciona genéricamente en el bando las tropas de las provincias de su mando.<sup>122</sup> Para que toda la población se enterara, el bando se mandó por cordillera.<sup>123</sup>

El alto costo para habilitar las milicias no detenía a Croix, quien planeaba organizarlas en las demás provincias. Prepa-

<sup>121</sup> DePalo, *op. cit.*, p. 230.

<sup>122</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Guerra, Caja 4, Exp. 8, Bando de 2 de noviembre de 1778. Mismo documento en AHMP, Fondo: Colonial, Sección: Milicia y guerra, Serie: Mandatos, Caja 2, Exp. 40. En este mismo archivo Fondo: Colonial, Sección: Milicia y Guerra, Serie: Mandatos, Caja 2, Exp. 54. También en AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, ff. 5-6v. Nadie debía aconsejar al soldado desertar, ni proveerlo de caballo, refugiarlo u otro auxilio, con la pena de servir seis años, sin sueldo, en algún presidio si el inculpado fuera noble. Si fuera plebeyo, doscientos azotes y cinco años de trabajo en presidio o en obraje, con grillete al pie, a ración y sin sueldo. Si fuera mujer la que lo ayudara, cinco años de destierro a diez leguas del lugar de su residencia. Lo mismo aplicaba al que le diera ropa o le comprare algún efecto personal. Por otra parte, al que aprehendiera algún desertor se le pagarían hasta doce pesos y los gastos de traslado que hubiere efectuado para entregarlo. Al que denunciara a alguno señalando casa o paraje donde se ocultara se le mantendría anónimo y, ya prisionero el desertor, se le darían seis pesos. Los justicias y sus ministros que arrestaran algún desertor se les gratificaría; pero si sabiendo de algún caso disimulaban, incurrirían en las penas descritas y perderían el empleo.

<sup>123</sup> AHMP, Fondo: Colonial, Sección: Milicia y Guerra, Serie: Mandatos, Caja 2, Exp. 39. Los pueblos que tocó la cordillera eran: Parral, Santa Bárbara, Guanacevi, Santiago Papasquiario, San Andrés de la Sierra, entre otros. *Ibid.* Al teniente gobernador de Paso del Norte le remitió el bando “señalando premios a los que aprehendieran Desertores e imponiendo justas penas a los que los encubrieren, lo hará Usted notorio al frente de las dos Compañías de Milicias de ese Pueblo, a fin de que se le dé por todos los individuos de que se compone el más puntual cumplimiento”. UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 535-555. *Correspondence from Gobernador Don Teodoro de Croix, 1778.*

ró una instrucción provisional para el Cuerpo de Dragones de Durango y pidió a los gobernadores de Nuevo México, Coahuila y Texas trabajar en tal propósito.<sup>124</sup> Así el gobernador de Nuevo México, Juan Bautista de Anza, le expresaba al teniente de gobernador de Paso del Norte:

haver tenido por conveniente la superioridad el que se declare la guerra contra los apaches; por lo que prevengo a Ud. (con anuencia del señor comandante ynspector) la practique por su parte en esa jurisdicción, previniendo que igualmente todas las compañías de milicias de ella y su vecindario se mantengan sobre las Armas evadiendo qualquier intempestivo Asalto que dhos enemigos intenten.

El poder contar con caballada para la guerra era tan importante y vital como tener escopeta o fusil y en un momento de aguda escasez el capitán Diego Borica (miembro de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País desde 1779) le ordenaba, en noviembre de 1779, al teniente de gobernador de Paso del Norte:

<sup>124</sup> Almada, *op. cit.*, 1968, p. 336. Bajo la dirección de O'Connor, dos compañías de Paso del Norte habían sido arregladas desde 1773 por su teniente de gobernador Antonio María Daroca y Arrieta. *Ibid.*, Navarro, *op. cit.*, p. 318. La población de Paso de Norte decayó mucho por los ataques de los apaches y porque O'Connor había hecho salir de allí hasta cuatrocientos hombres a campaña por cuatro meses, cubriendo ellos sus gastos y, como consecuencia, se dejaron de sembrar las tierras, se perdieron las bestias y las heladas de 1776 destruyeron las viñas. Posteriormente esas milicias fueron reorganizadas por Juan Bautista de Anza y Andrés Galindo Navarro, hermano del auditor de guerra, *Ibid.*, Almada, *op. cit.*, 1968, p. 336. La denominaron Dragones Provinciales de Nuestra Señora de Guadalupe, *Ibid.*, UTEP, MC, CJMA, Roll 10, frames 581-669. *Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779*. Anza había sido nombrado gobernador de Nuevo México y su comandante de las armas, *Ibid.*, Navarro, *op. cit.*, pp. 334-335. Croix le había encomendado precisamente reorganizar las milicias, realizar un padrón de la provincia y que le remitiera un mapa de cada jurisdicción, *Ibid.*, UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 535-555. *Correspondence from Gobernador Don Teodoro de Croix, 1778*. En ese sentido, Croix le comunicaba al militar José Arrieta que había decidido que el presidio de San Elizario y las tropas de milicias y escuadras de indios de Paso del Norte formaran una división separada de las restantes de la frontera dándole el mando al capitán Diego Borica, *Ibid.*

Obligüe Ud. a todo vecino de facultades a mantener caballo en cavalleriza pa. qe. franqueándolo al miliciano qe. se señale por Ud. se pueda castigar prontamente al enemigo qe. ostiliza las Prov[inci]as. del reino y de acuerdo puesto en práctica me dará ud. puntual aviso como del número de cavallos con que devemos contar en los casos repentinos.<sup>125</sup>

En esa época en que las distinciones sociales eran muy marcadas, el ser fundador de un pueblo daba estatus al colono y a su vez ser miliciano y propietario generará con el tiempo una fuerte identidad que dará cohesión a esos pueblos cuya etnicidad constitutiva había sido múltiple. Con el pasar de los años, las milicias regladas desaparecerán, pero los pueblos milicianos subsistirán, expresarán su orgullo guerrero y se autodefinirán como baluartes de la civilización.

#### EL PROYECTO DEFENSIVO MULTILINEAL DE CROIX

El concepto defensivo que habían ideado Rubí y O’Conor se basaba en la apreciación de la frontera como una unidad y los presidios debían disponerse formando una auténtica barrera que impidiera el paso de los indios bárbaros. El problema era que los presidios se habían formado según las necesidades de protección de las poblaciones al darse la colonización septentrional a través de un largo tiempo. Formar la línea implicaba mover algunos presidios para lograr una supuesta alineación y equidistancia entre ellos. La primera consecuencia fue que quedaron descontextualizados de su disposición territorial regionalizada y, por lo tanto, desasociados de las poblaciones, las cuales quedaron desprotegidas. Los costos para proveerlos de víveres aumentaron porque se hicieron más grandes las distancias entre los presidios y las áreas de

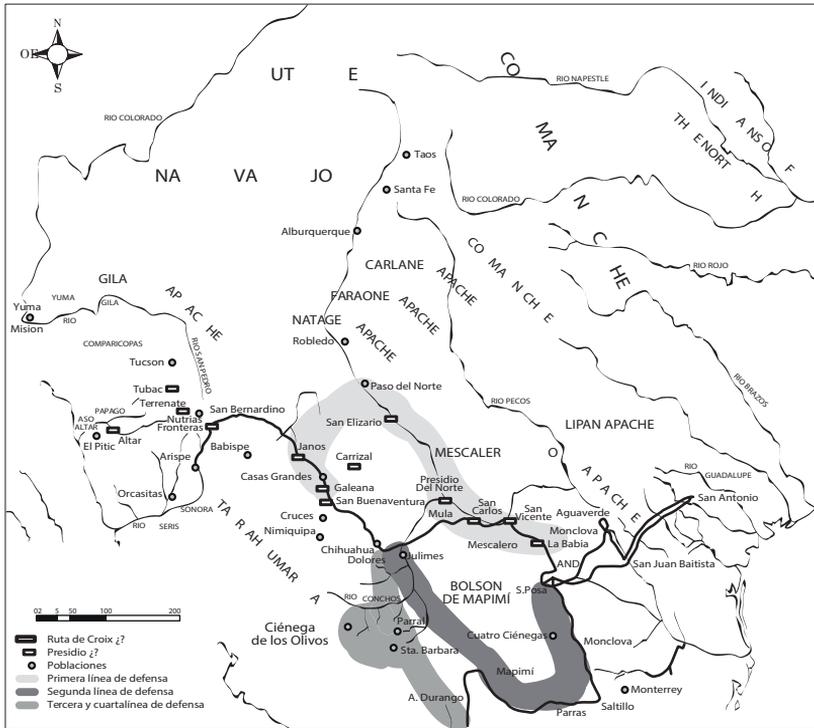
<sup>125</sup> UTEP, MC, CJMA, Roll 10, Frames 581-669. *Military correspondence from Juan Bautista de Anza and Croix, 1778-1779.*

producción agrícola-ganadera. Pero lo más catastrófico fue el fracaso de sellar la frontera. El concepto defensivo de Teodoro de Croix se basaba en la combinación de la población con las fuerzas militares regulares para hacer más eficiente la tarea de tal propósito. Los habitantes del septentrión debían tener un papel activo y fundamental en la guerra contra los indios bárbaros organizándose y disciplinándose como milicianos. Es importante que los núcleos de población y los presidios se combinen, lo que dará la posibilidad de restablecer el sistema defensivo regional y multilíneal.

Las disposiciones de Croix de modificar el sistema unilíneal se le traducirá en un gran conflicto con el ex comandante de la frontera O'Connor y el virrey Bucareli.<sup>126</sup> Pero Croix logrará llevar a cabo su proyecto defensivo bajo el apoyo y patrocinio de su protector José de Gálvez. Aunque Croix habla de líneas de defensa, término militar, geográficamente no debe interpretarse en el sentido de puntos conectados por líneas rectas paralelas horizontales. Las líneas más que nada corresponden a divisiones de fuerzas militares regulares y milicianas cuya distribución territorial tiene el propósito de recuperar el aspecto protector de las poblaciones, haciendas antiguas y a los pueblos que Croix pensaba establecer. Una vez refundados Namiquipa y Cruces servirían como puntos defensivos y ofensivos en el noroeste de la Nueva Vizcaya. La tercera y cuarta línea en realidad son una sola división para un territorio específico y cuidado del Camino Real (véase mapa 2.3).

<sup>126</sup> Weber, *op. cit.*, pp. 320-321. Decepcionado O'Connor por no haber sido elegido para comandante general, al parecer fingió enfermarse y renunció como inspector en jefe en enero de 1777. *Ibid.* También Oakah Jones, *Nueva Vizcaya Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New México Press, 1988, pp. 173-174.

Mapa 2.2  
 Proyecto multilínea de defensa de Croix



Fuente: Alfred Barnaby Thomas, *Teodoro de Croix and the Northern frontier of New Spain, 1776-1783*, Norman, University of Oklahoma Press, 1941 (modificado por el autor).

Las milicias eran clave en el plan militar de Croix, quien planea, como ya se ha dicho, modificar el proyecto defensivo unilínea de Rubí y O’Conor por uno multilínea. En la Nueva Vizcaya estos militares habían dejado siete presidios y cuatro compañías volantes.<sup>127</sup> Croix cambia la forma de integrar las tres líneas que había planteado y vimos en el capítulo anterior. Le informó a Gálvez que la primera avanzada de presidios tenía como principal objeto perseguir todo el año en sus propias tierras a los indios; ahora dice que la segunda línea sería la in-

<sup>127</sup> Almada, *op. cit.*, 1955, p. 124.

terior de las legiones relativa a las nuevas poblaciones que junto con la de presidios batirían al enemigo entre las dos líneas, y la tercera, exclusiva de milicias, estaría destinada únicamente a la defensa de los pueblos.<sup>128</sup> Pero en su *Instrucción para el servicio que debe haber el Cuerpo de Dragones Provinciales de San Carlos* vuelve a modificar su planteamiento y habla de establecer hasta cuatro líneas de defensa. La primera estaría compuesta por las compañías presidiales de Janos hasta la Babia, la cuarta compañía volante, que debía situarse en Casas Grandes, y la compañía de milicias de Paso del Norte. Se integraría con 986 hombres para realizar la guerra ofensiva en las tierras y rancherías de los indios enemigos.<sup>129</sup> La segunda línea, compuesta de la primera, segunda y tercera compañías volantes y 465 hombres, debía ocupar con sus destacamentos los parajes de La Noria contigua a la villa de Chihuahua, el Sacramento, Puerto de Dolores, Ancón de Carros, Santa Rita, Guejuquilla, las Cañas, Pelayo, Mapimí y San Juan de Casta. Los movimientos de la primera línea combinados con la segunda:

[...] facilitarán en mi consecto [decía Croix] las más útiles operaciones de defensa impidiendo la entrada de los indios a las poblaciones, o castigándolos a su retirada, y de la ofensa siguiéndolos hasta sus rancherías frecuentando sus campañas al Bolsón de Mapimí, y sierras intermedias a espaldas de los Presidios y al frente del País interior.

La tercera línea, compuesta de piquetes provinciales con 150 hombres, contribuiría a la guerra defensiva custodiando el camino real desde el Paraje hasta la villa de Chihuahua.<sup>130</sup> La cuarta línea era más que nada para premiar a los pueblos que

<sup>128</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 308. Aunque este autor no lo menciona en la segunda línea también debían estar involucradas las compañías volantes.

<sup>129</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, ff. 27-28. *Instrucción para el servicio...*, numeral 89.

<sup>130</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 28. *Instrucción para el servicio...*, numerales 90-91.

aportaban fondos para el establecimiento de milicias, decía Croix:

pero aun no satisfecho mi insaciable deseo para la feliz tranquilidad de los preciosos territorios de Nueva Vizcaya pretendo resguardarlo con otra cuarta línea que sirva de particular defenza a aquellas poblaciones que se han esmerado en la contribución de Donativos Arbitrios.

Tendría 55 hombres y particularmente se dedicaría a la defensa de Parral, Santa Bárbara, Ciénaga de los Olivos y Real del Oro. Absorto Croix en el racionalismo propio de los ilustrados de la época que los impulsaba a ir más allá de lo realizable, pensaba que, como los engranajes perfectamente acoplados de una maquinaria, esas líneas podían trabajar conjuntamente. Expresaba que sería muy útil y ventajoso se combinaran las operaciones de las cuatro líneas dado que estando ejercitadas la primera y segunda en la defensa y ofensiva, y la tercera puramente en la defensiva, si a pesar de la vigilancia los enemigos evadían las dos primeras líneas, la tercera los perseguiría hasta la segunda y así progresivamente.<sup>131</sup>

Para 1781, el sistema defensivo de Croix se agrupaba en solo dos líneas, la primera constituida por los presidios y compañías volantes y la segunda por las colonias militares producto de problemas de financiamiento y del localismo de las milicias que sólo estaban dispuestas a cuidar sus regiones.<sup>132</sup>

<sup>131</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Reglamentos, Caja 2, Exp. 57, f. 29, *Instrucción para el servicio...*, numeral 92. Croix ordenaba al comandante en jefe de los dragones provinciales de San Carlos, en cuyo cuerpo recaería la responsabilidad de parte de la tercera y total de la cuarta línea "...tomar las noticias correspondientes, con mayor solidés a fin de que ilustradas mis consecuentes, resoluciones con la experiencia y conocimiento que se requiere pueda arreglarla a la posibilidad y no las conjeturas que por lo regular suelen no corresponder al deseo del asierto", *Ibid.*, f. 27, numeral 88.

<sup>132</sup> DePalo, *op. cit.*, pp. 228-229. La línea de colonias militares se dividía en dos partes llamadas cordones. Bajo el teniente coronel Manuel Muñoz empezó el establecimiento de la línea en octubre de 1779 y para mayo de 1780 ya

Sin embargo, la militarización de la frontera se había vuelto una realidad teniendo como núcleo de poder la parte norte de la Nueva Vizcaya. La fuerza miliciana entre blancos e indios llegó a tener un total de 3 183 hombres. En los siete presidios de esta provincia había 686 elementos. Además, estaban la primera, segunda, tercera y cuarta compañías volantes con 564 integrantes.<sup>133</sup> Para 1780, las fuerzas militares existentes en la Nueva Vizcaya habían alcanzado una magnitud sin precedentes: 1930 elementos de tropas regulares y 3 183 milicianos.<sup>134</sup>

### RESISTENCIA EN LAS OLIGARQUÍAS REGIONALES

A diferencia de Gálvez, cuando estuvo en las provincias de Sonora y Californias, Croix se encontró con poderosos grupos de terratenientes regionales en Nueva Vizcaya y Coahuila que se oponían a sus reformas. En su caminar desde la Ciudad de México al septentrión se le recibía pintándole un panorama desolador de las Provincias Internas. Los gobernadores se quejaban de la precariedad militar y financiera, y hablaban de la posible desaparición de los pueblos norteños. Lo contradictorio era que los hacendados no se mostraban dispuestos a colaborar más allá de sus donaciones voluntarias. Por su parte, Croix llevó a cabo recaudaciones sistemáticas y decretó el cobro de alcabalas adeudadas.<sup>135</sup> El comandante criticaba duramente a los hacendados de los cuales decía estaban acostumbrados a gobernar sus haciendas como monarcas absolutos y reticentes a la intervención del gobierno en las provincias. Cuando Croix expidió su bando para la formación de las cinco colonias del

---

estaba en funcionamiento el primer cordón que se extendía de Namiquipa a Coyame. El segundo cordón se estableció durante 1781 circunvalando el peligroso Bolsón de Mapimí, e iba de Dolores a Cuatro Ciénegas.

<sup>133</sup> Thomas, *op. cit.*, pp. 62, 67, 121.

<sup>134</sup> Jones, *op. cit.*, p. 172. Al dejar Croix la comandancia general en 1783 reportó la existencia de 2 840 elementos de tropas regulares en la jurisdicción.

<sup>135</sup> Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, p. 65.

noroeste de Nueva Vizcaya, los terratenientes se opusieron a que les fueran tomadas tierras para darlas a las nuevas poblaciones, no obstante de tenerlas abandonadas. Tal era el caso de los herederos de Pedro González de Almoyna que se negaban a que se les quitaran tierras de las inmediaciones de lo que sería la villa de San Juan Nepomuceno. Croix expidió entonces un dictamen dando como veredicto la supremacía de la fundación de la colonia, ya que sus dueños habían tenido abandonadas y desiertas las tierras por más de dieciocho años y no cumplieron el principal propósito de la merced que se les había otorgado, que fue la fundación de una capellanía.<sup>136</sup>

En Coahuila, Croix ve la necesidad de fundar colonias o repoblar las haciendas y pueblos abandonados y para ello manda hacer algunas obras para aprovechamiento de aguas, regadíos y molindas, pero su iniciativa chocará con los intereses de los más grandes terratenientes de Coahuila: el marqués de San Miguel de Aguayo y Miguel Sánchez Navarro, y con el monopolio mercantil que ejercían los hermanos del último en Monclova, una de las principales villas de la provincia de Coahuila.

Para 1781, Croix le informaba a Gálvez que en el territorio fronterizo de las veintiséis alcaldías mayores de Nueva Vizcaya las milicias habían sido organizadas, menos en la “zona interior” porque estaba libre de hostilidades, pero tampoco en la frontera con Coahuila donde había encontrado oposición.<sup>137</sup>

En 1782, Croix se enfrentó con el marqués de Aguayo y otro poderoso local Juan Lucas Lasaga, quienes se oponían al incremento del impuesto de alcabalas alegando que Parras era frontera de indios y los vecinos defendían el territorio. Además, que la ley de Castilla exentaba del pago de impuestos a los pueblos de frontera. Los hacendados le enviaron una carta al rey exponiendo que había desarticulación económica y que los ataques indios tenían sumido en el caos a las Provincias Internas y se quejaron del desempeño de Croix. El comandante se

<sup>136</sup> AHRAN, 23/432, Local, ff. 11-13.

<sup>137</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 370, 408.

defendió diciendo que los dos hacendados eran los que más se interesaban por la habilitación de las milicias, por lo tanto, los que más debían apoyar, pero continuamente se quejaban buscando librar de las contribuciones a sus haciendas y ganados para que la carga cayera en los vecinos. Sin embargo, el rey se convenció de los argumentos de los hacendados.<sup>138</sup> Los conflictos surgidos impidieron que en Saltillo, Parras y Mapimí se crearan los fondos necesarios para habilitar las milicias. El plan de Croix para situar dos destacamentos de 150 hombres entre Parras y Saltillo jamás se realizó.<sup>139</sup>

#### ELIMINAR LAS FRONTERAS PARA ESTABLECER LA FRONTERA

El recorrido que Croix había efectuado a través de las Provincias Internas le dio una visión de su constitución social y territorial. El 22 de septiembre de 1777 arribó a Durango, la capital de la Nueva Vizcaya, y de allí continuó por la vía de Mapimí a Coahuila y Texas, y cruzó la línea divisoria entre esta provincia y Nueva Vizcaya el 24 de febrero del año siguiente.<sup>140</sup> Llegó a la villa de Chihuahua el 12 de marzo de 1778, donde permaneció por más de año y medio, ya que salió de allí el 30 de septiembre de 1779.<sup>141</sup> Desde el momento

<sup>138</sup> Ortelli, *op. cit.*, p. 66. A Croix lo consolaba diciendo que pondría los medios para batir a los apaches y ordenaba al virrey poner a disposición de Croix los caudales y tropas necesarias para tal fin. *Ibid.*, p. 66. Thomas, *op. cit.*, p. 60. DePalo, *op. cit.*, pp. 236-237.

<sup>139</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 369. Los comisionados Días, García Rebollo y el ayudante mayor de milicias José Riaño en sendos informes propusieron puntos estratégicos para situar guarniciones que prolongaran el sistema de líneas defensivas de Croix desde San José de Pelayo hasta la raya de Coahuila.

<sup>140</sup> Bancroft, *op. cit.*, p. 638.

<sup>141</sup> Isidro Vizcaya, *En los albores de la Independencia, las Provincias Internas de Oriente durante la insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla, 1810-1811*, Monterrey, ITESM, 1976, p. 301. Navarro, *op. cit.*, data la llegada de Croix a Chihuahua el 14 de ese mes y año y que una grave enfermedad le había obligado a permanecer allí por largo periodo cuando su proyecto original era recorrer toda la frontera en cuatro meses.

en que llega a Durango hasta su entrada a Chihuahua habían transcurrido casi seis meses y todavía le faltaba por recorrer y conocer Sinaloa-Sonora y las Californias, un vasto territorio de más de dos millones de kilómetros cuadrados donde podrían caber España, Francia, Holanda, Bélgica, Inglaterra y Alemania juntas.

La instrucción y nombramiento de Croix lo hicieron comandante de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya, como el proyecto original de Gálvez lo había proyectado, pero también de los gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y Nuevo México. Ese fue el primer problema en la constitución de esa nueva entidad militar-administrativa con escasez de población, cuyos pueblos estaban separados por largas distancias y tenían bajos recursos económicos. Pero todavía más grave fue la idea de Gálvez de situar la capital y asiento del comandante en la parte más septentrional de Sonora, en Arizpe, lo cual dejaba al superior en una gran desventaja en cuanto a atender con mayor prontitud cualquier asunto de su jurisdicción. Entonces lo más razonable hubiera sido situarla en una población lo más equidistantemente posible a los puntos más lejanos. O si se pensaba, en una población más fronteriza, Santa Fe, en Nuevo México. Croix se estacionó en la villa de Chihuahua sabiendo que era el punto más estratégico para gobernar las provincias principalmente por su ubicación, ya que se situaba prácticamente en el centro geográfico. Estaba en la provincia más poblada y rica, era una de las villas más grandes de todas las provincias, Croix había encontrado allí una oligarquía local cooperadora que había donado más de veinte mil pesos para organizar las milicias.

Uno de los motivos que se esgrimieron para crear una jurisdicción separada de la Nueva España, como ya se ha mencionado, era la incapacidad del virrey de atender esas provincias tan lejanas y vastas. La distancia de la Ciudad de México a la futura capital de las Provincias Internas, Arizpe, era enorme (alrededor de dos mil kilómetros), pero de

esta última a uno de sus pueblos jurisdiccionales más remotos como San Antonio de Bexar en Texas la distancia también era significativa (alrededor de 1 500 kilómetros).<sup>142</sup> Más que articular u organizar un poderoso movimiento expansivo hacia el septentrión, como hubiera deseado Gálvez, el comandante lo asumía como algo prácticamente imposible. Se enfrentaba al problema de que el dominio de los territorios de las llamadas Provincias Internas no estaba consolidado y a ese objetivo dedicó gran parte de sus esfuerzos.

En junio de 1778, desde Chihuahua, le propuso a Gálvez segregarse las provincias en dos grandes jurisdicciones, propuesta que el mismo Gálvez nunca hubiera pensado en principio, ya que se trataba de sistematizar las defensas de la frontera como una unidad y no como provincias separadas. La división del este incluiría Texas, Coahuila, agregaba las dos provincias vecinas de Nuevo León y Nuevo Santander (Tamaulipas) y los distritos de Parras y Saltillo, que históricamente habían pertenecido a Nueva Vizcaya. La del oeste comprendería la última junto con Sonora, Sinaloa y Nuevo México. Su argumento, muy lógico, era que tan impracticable resultaba dirigir los asuntos de Texas desde Sonora como desde México y proponía como su comandante a Bernardo de Gálvez. No tenía empacho en afirmar que el establecimiento de un gobierno capaz de brindar la adecuada protección a esos países tan vastos, y críticamente situados, era cuestión de tiempo e involucraría muchas reformas radicales.<sup>143</sup>

<sup>142</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 307. Croix estaba apabullado por la vastedad de los territorios que llegó a tener bajo su responsabilidad. Cuando había actuado como capitán de la guardia de alabarderos y castellano de Acapulco bajo las órdenes de su tío el virrey Carlos Francisco de Croix, escribió en una carta de 1769: “juzgue mi trabajo tengo más de sesenta millas de costa que vigilar”, *Ibid.* La atención de esos territorios lo rebasaban por completo, más en la capacidad, entereza y firmeza que podía tener y mostrar que en las posibilidades humanas y económicas reales o ficticias que pudieran en un momento generarse en las mismas provincias para consolidar el dominio español en ellas.

<sup>143</sup> Bancroft, *op. cit.*, pp. 638-639.

Hay dos elementos evidentes para que Croix quisiera segregar de Nueva Vizcaya los distritos de Parras y Saltillo. Primero, estaban más integrados social y económicamente a Coahuila y a Nuevo León que a su provincia histórica y, segundo, eran el asiento de la poderosa oligarquía regional que lo había combatido. Bernardo de Gálvez había sido nombrado gobernador de la Louisiana, la cual al pasar de Francia a manos de España en 1763 había modificado drásticamente la situación fronteriza de la parte noreste del septentrión al fijarse el Mississippi como línea fronteriza. Por primera vez, esa porción de la frontera se configuraba no a partir de territorios inexplorados o no habitados por españoles sino de un territorio colonizado por Inglaterra y luego dominado por Estados Unidos. Texas había dejado de padecer la amenaza extranjera, no así Luisiana y Alta California, a las cuales José de Gálvez prestaba ahora mayor atención, teniendo a Croix en Sonora y a su sobrino Bernardo de Gálvez en Luisiana, aunque el primero no lo entienda. Así que la villa de Chihuahua, como el punto más equidistante a todas las poblaciones de frontera, no tendrá relevancia en esa visión galvesiana, pero sí en la de algunos de los comandantes generales.

¿Pero qué entendían por frontera los militares ilustrados reformistas y los habitantes de las Provincias Internas? La mayoría de las fronteras delimitan áreas o espacios exclusivos perceptibles, es decir, son de índole territorial. Por lo tanto, en el espacio de la frontera está presente un problema territorial. En la actualidad los espacios territoriales más fijos en el imaginario social son los nacionales, cuyas fronteras tienen la característica de ser virtualmente inamovibles.<sup>144</sup> Pero en el imaginario colectivo de los habitantes de las Provincias Internas la percepción de la frontera no era así. Había un problema territorial, pero por no ser un espacio exclusivo perceptible. La frontera no era un punto o línea divisoria fija, era relativizada a partir

<sup>144</sup> Bernardo García Martínez, “El espacio del (des)encuentro”, en Manuel Ceballos (comp.), *Encuentro en la frontera*, México, El Colegio de México, 2001, p. 22.

de múltiples referencias, de allí que hubiera varias o diferentes percepciones y definida con lo que se le referencia. Es móvil y se puede contraer o expandir.<sup>145</sup> A veces es un binomio: frontera interna o frontera externa. Pero casi siempre se pluraliza y en los documentos oficiales a las Provincias Internas también se les denomina como “esas fronteras”. Ser fronterizo no estaba en relación con una posición geográfica, sino a ser vecino de grupos étnicos hostiles, se era más fronterizo si se padecían sus ataques.<sup>146</sup> La relativización de lo fronterizo podía conllevar a ser algo tan indefinido territorialmente como cuando el virrey Bucareli (1771-1779) le hacía saber a Teodoro de Croix que compartía su visión de que todos los vastos territorios de la jurisdicción de la Comandancia, desde el golfo de México hasta la bahía de San Francisco, era “frontera de indios bárbaros belicosos”.<sup>147</sup> En 1777, el gobernador de Nuevo México, Pedro Fermín de Mendinueta, decía que toda la provincia era zona de frontera, ya que el ataque de los indios la había reducido a la mayor pobreza.<sup>148</sup> Posteriormente, otro gobernador de Nuevo México, Fernando de la Concha, en un informe de 1788 al virrey Manuel Antonio Flores (1786-1789) no reclamaba la exclusividad de ser la frontera o el título de la más fronteriza de la Nueva España por ser geográficamente la más avanzada, sino por estar rodeada de grupos étnicos:

<sup>145</sup> Véase Urías, *op. cit.*, pp. 88-89. En 1759, un jesuita decía que la frontera se había contraído en un semicírculo en relación con la villa de Chihuahua por los ataques de los indios.

<sup>146</sup> Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/CIESAS, 1995, p. 35. En algunos casos la frontera podía estar mucho más abajo del paralelo 30° como el Bolsón del Mapimí, precisamente junto a la ruta que comunicaba Durango con Chihuahua y Santa Fe, *ibid.* También Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, p. 65. Precisamente, los habitantes de Saltillo habían tratado de rechazar los gravámenes de los fondos de milicias y alcabalas argumentando ser población de frontera. Principalmente los saltillenses se definían como fronterizos debido a las correrías y hostilidades que sufrían de los indios rebeldes, *Ibid.*

<sup>147</sup> Altable, *op. cit.*, p. 130.

<sup>148</sup> Weber, *op. cit.*, p. 317.

Esta Provincia como V. E. sabe la más Septentrional de las qe. el Rey tiene en estos dominios está situada en el centro de la gentilidad. Por todos lados la rodean los Apaches Faraones, Mimbrenos y Gileños; Los Navajos, los Yutas, y los Comanches; estas dos últimas naciones son numerosas y esforzadas.

Para De la Concha, también era fronteriza la provincia por estar virtualmente incomunicada, afirmaba que la única excepción era con la Nueva Vizcaya, a la cual cada año salía un cordón con rumbo a Chihuahua.<sup>149</sup> Pero al fin de cuentas en su concepción Nuevo México era, aunque la más septentrional, una frontera más, así lo hace notar cuando expresa que la guerra que libra junto con indios aliados contra indios enemigos “debe producir el efecto de arrojar a los enemigos sobre las fronteras de la Vizcaya y Sonora”.<sup>150</sup> Bajo esta visión una población podía ser más fronteriza si era más hostilizada que otra situada más hacia el septentrión y menos atacada. Ya vimos que en una población tan sureña como Parras la oligarquía local se negaba a pagar impuestos alegando ser pueblo de frontera con indios.

Las alarmantes noticias que se habían venido sucediendo de la posible ocupación de espacios septentrionales por parte de países extranjeros y la agudización de los ataques de indios enemigos habían encausado a los ilustrados borbones en dos procesos diferentes. Para algunos como Gálvez era necesario renovar el poder expansivo del imperio español, avanzar hacia el septentrión y ocupar los puntos estratégicos como el puerto de Monterrey. Pero para otros como Rubí y O’Conor, y más tarde Teodoro de Croix, en lugar de avanzar, ven la necesidad primordial de definir la frontera para poder hacerla defendible, esto es acabar con las fronteras para poder establecer la

<sup>149</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 9, numeral 2. *Informe Gral. del Gobernador del Nuevo México, Sre. El estado de aquella Provincia y órdenes consecuentes a beneficio de ella*, 1788.

<sup>150</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 17, numeral 25. *Informe Gral. del Gobernador...*, 1788. En 1767 los indios de El Venado y La Hedionda, San Luis Potosí, se negaban a pagar tributos o diezmos alegando ser pueblos fronterizos. Priestley, *op. cit.*, p. 219.

frontera. De allí que básicamente Rubí y O’Conor manejan el concepto de unidad de la frontera consistente en un sistema defensivo unificado y basado en la colocación lineal de los presidios para cerrar los huecos que han quedado entre algunos de ellos. Es más evidente en el Bolsón de Mapimí y pretenden cerrar el paso a los indios enemigos trasladando los presidios sureños hacia el norte, en el río Grande, para crear una línea que se supone recta desde Paso del Norte hasta San Juan Bautista<sup>151</sup> (actualmente Villa de Guerrero, Coahuila).

En el reglamento de presidios de 1772 se decretó el traslado de los presidios de Altar, Tubac, Terrenates y Fronteras al norte y oeste quedando este último enlazado con el de Janos y a cuarenta leguas uno de otro.<sup>152</sup> En el título del documento ya no hay fronteras, se singulariza: *Reglamento e instrucción para los presidios que han de formar en la línea de frontera de la Nueva España. Resuelto por el Rey en cédula de 10 de septiembre de 1772*. Después de suprimir tres presidios, la línea se componía de 15 que quedaban tendidos a lo largo de setecientas leguas quedando al norte los de Santa Fe, Nuevo México y San Antonio de Béjar, Texas.<sup>153</sup> Croix se convence que la supresión de presidios y el traslado de otros hacia el septentrión como los de Mapimí, El Gallo, San Bartolomé y Conchos ha sido un lamentable error.<sup>154</sup> Más tarde O’Conor, sabiendo que Croix se dispone a modificar el proyecto, le insistirá sobre la importancia de la unidad de la frontera.<sup>155</sup> “La línea de presidios no tiene como objetivo incorporar más territorios. El adelanto de presidios tampoco pretende ser un movimiento expansivo, el propósito es defensivo al situarlos en condiciones más favorables y viendo la línea como unidad.”<sup>156</sup> Por otra parte, no es

<sup>151</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 137-139.

<sup>152</sup> Véase reglamento en María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982, pp. 93-130.

<sup>153</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 219, 224.

<sup>154</sup> Thomas, *op. cit.*, 1941, p. 23.

<sup>155</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 390.

<sup>156</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 264.

una idea nueva o acuñada por los militares reformistas, ya que cuando menos desde 1735 se había planteado la idea de establecer, con propósitos defensivos, una línea de presidios.<sup>157</sup> Al ser un proyecto defensivo precisa definir qué es lo que se va a defender o qué territorios se van a resguardar, de allí que fuera indispensable definir la frontera. Por eso Bucareli expresaba que se debía limpiar de enemigos todo el territorio al sur de la línea<sup>158</sup> y O’Conor que de esa forma “quedará perfectamente cerrada toda la frontera” y libres de enemigos las provincias de Nueva Vizcaya y Coahuila<sup>159</sup> y por lo tanto las demás.

Que 15 presidios, supuestamente alineados y equidistantes uno de otro, pudieran formar una especie de muro hermético para detener las incursiones de los hostiles, formaba parte del racionalismo utópico de los ilustrados borbones que pensaban que todo por estar metódicamente planificado sería infalible. La idea de sellar la descomunal distancia de mar a mar para librar a las Provincias Internas de las incursiones de indios enemigos y barrer a todos los hostiles al sur de la línea era ilusoria. Pronto los hechos empiezan a demostrar lo endeble de la línea y dado que se habían avanzado los presidios se dejaron descuidadas las poblaciones sureñas, las cuales sufren ataques y hostilidades con más intensidad. Pronto múltiples voces se levantan y claman porque los presidios vuelvan a su posición original entre ellos el mismo Croix. Lo anterior hace patente la idea del comandante de un sistema de defensa multilineal, implementado en Nueva Vizcaya, combinando los presidios con las poblaciones, crear colonias bajo el paradigma de Sierra Morena y reglar las milicias.

La línea de presidios había fracasado, por lo tanto, el establecimiento de la frontera, y se tuvo que seguir hablando y pensando sobre las fronteras. En 1786 el virrey Bernardo

<sup>157</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 80. En un largo memorial del 30 de octubre de 1781, Teodoro de Croix cita una larga lista de documentos donde muestra que desde 1735 se había expuesto el plan.

<sup>158</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 214.

<sup>159</sup> Ortelli, *op. cit.*, p. 56.

de Gálvez hablaba de las líneas de defensa que había establecido Croix como sinónimos de frontera. En relación con la guerra contra los indios decía que se debían cubrir dos fronteras, la avanzada de presidios (externa) y la interior de poblaciones.<sup>160</sup> En esta visión, el significado más generalizado de frontera en la sociedad septentrional, y de quienes la conocían, equivalía a frente de batalla. El fracaso de la línea de presidios lo es más en lo militar que en lo simbólico, ya que en el imaginario colectivo ayudó a pasar de las múltiples fronteras a la bifrontera: “frontera externa y frontera interna”. El primero alude a espacios más septentrionales no explorados e inhabitados por españoles y el segundo a territorios hostilizados en las inmediaciones o huecos territoriales enclavados entre poblaciones españolas pero no dominados por el Estado como el Bolsón de Mapimí que ciertamente se delinearán más con el cordón de presidios.

#### LA ARDUA LABOR EN LA BÚSQUEDA DE UNA CAPITAL SEPTENTRIONAL

En la instrucción de 1776, Gálvez le había señalado a Croix el pueblo de Arizpe como la “capital de su residencia”, no como “la capital”, expresando así el orden temporal a que debía quedar sujeta la decisión y lo volátil de la capital supeditada a la estancia del comandante general. Al llegar Croix a su destino, con las mismas palabras de Gálvez y por bando declaraba: “con la mira de que me halle siempre en proporción de ocurrir personalmente, o con oportunas providencias a los parages más distantes del Gobierno, establezco la Capital de mi residencia en este Pueblo de Arispe”.<sup>161</sup>

<sup>160</sup> AGN, Provincias Internas, 129. *Instrucción formada en virtud de real orden de S. M. que se dirige al señor comandante general de Provincias Internas, D. Jacobo Ugarte y Loyola, para gobierno y puntual observancia de este superior jefe y de sus inmediatos subalternos*, (1786), numerales, 118, 120, 123, 124, 135 y 199.

<sup>161</sup> AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos,

La nueva jurisdicción replicaba el carácter siempre inacabado de las Provincias Internas, pero además contradictorio, ya que al anexar a la nueva jurisdicción a Texas, Croix quedaba situado al otro extremo. Las estancias temporales de Croix y posteriormente del comandante general interino José Antonio Rengel en la villa de Chihuahua habían tenido el efecto de convertirla virtualmente en la capital de la Comandancia General.

El virrey Bernardo de Gálvez (1785-1786) propuso a Jacobo de Ugarte y Loyola como comandante general de las Provincias Internas. Fue nombrado tal por real cédula desde octubre de 1785, pero otra disposición real del mismo mes y año lo declaró supeditado al Virreinato de la Nueva España mientras fuera virrey Bernardo de Gálvez.<sup>162</sup> El argumento que José de Gálvez manejó para subordinar a la comandancia fue que su sobrino poseía amplios conocimientos de esos territorios, pero era una medida más para fortalecer su grupo de poder. Ugarte mostraba sumisión pero su inconformidad pronto emergería y sería uno de los comandantes que más lucharía por institucionalizar la jurisdicción y recobrar su autonomía:

A mi paso por México para venir a encargarme de este mando, tube la satisfacción de tratar con el Virrey Conde de Gálvez en varias sesiones particulares los puntos más interesantes a estas Provincias,

---

Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4. También, AGN, Reales Cédulas Originales, 108, ff. 178-188v., *Capitanía general de las Provincias de Sinaloa...* Desde la creación de la comandancia general, las autoridades y miembros más conspicuos de la sociedad luchan por darle mayor institucionalidad, consientes de las ventajas que les podría retribuir en lo económico, político y estatus social como individuos, grupos o como centros urbanos. Croix se había estacionado por largo tiempo en Chihuahua, haciéndola la capital no oficial de las Provincias Internas, sabiendo que su posición geográfica la hacía un punto estratégico para gobernar en un intento por darle definición política, económica y territorial a su jurisdicción. Una nueva reprensión del ministro de Indias, Gálvez lo hace salir hacia el lugar que se había pensado como la capital temporal Arizpe.

<sup>162</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 450-451. Almada, *op. cit.*, 1955, p. 128.

y hallar uniforme mi modo de pensar con el de aquel Gefe, a quien me supeditaba S. M. por sus previos conocimientos de estos Payses, ínterin permaneciese en el Virreinato, y por consecuencia de todo me dirigí con acuerdo suyo a esperar en esta villa [Chihuahua] la instrucción general que meditaba formar para mi gobierno y el de mis inmediatos subalternos.<sup>163</sup>

El nombramiento de Ugarte fue como interino y pronto recibió la instrucción que aguardaba en Chihuahua por medio de la cual el virrey dividía las provincias en tres comandos separados. El primero incluía Texas y Coahuila, con la adición de Parras y Saltillo, pero añadía Nuevo León y Nuevo Santander bajo las órdenes del coronel Juan de Ugalde como comandante de las armas. La segunda comprendía Nueva Vizcaya y Nuevo México sujeta a las órdenes del comandante inspector general Rengel y la tercera Sonora-Sinaloa y las Californias dirigidas por el comandante general Ugarte, quien también quedaba con autoridad limitada sobre los dos primeros.<sup>164</sup> Así, los Gálvez desdibujaban cada vez más el proyecto original que el mismo ministro de Indias había formado y la situación jurídica e institucional se tornaba cada vez más fangosa. Ugarte luchaba contra corriente para tratar de darle más definición e institucionalidad a la jurisdicción. En ese sentido era obvio para él que la capital asignada para la comandancia, Arizpe, tenía muchas desventajas, punto de vista que compartía el obispo Antonio de los Reyes, quien se quejó con el ministro de Indias de que no se había creado infraestructura urbana, a excepción de la mal fabricada cárcel y, sin tapujos, decía que cualquier inversión sería un fracaso, pues

<sup>163</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 100, Carpeta 4<sup>a</sup> *Sobre el estado de la Provincia de Nueva Vizcaya en el ramo de la Guerra a la última fecha y encargo del mando militar de ella y de la de Nuevo México al Sr. Comandante Ynspector Don Joseph Antonio Rengel por salida del Sr. Comandante General para la de Sonora.*

<sup>164</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v., *Instrucción formada en virtud de Real Orden...*, 1786. Bancroft, *op. cit.*, pp. 639-640. La instrucción fue dada en agosto de 1786 y pronto empezaron los conflictos entre Ugarte y Ugalde, *Ibid.* El primero había tomado posesión de su encargo en abril de ese año, Vizcaya, 1976, XIV.

por lo estéril de la tierra y falta de agua ningún colono querría establecerse allí, evidenciando la pésima decisión de Gálvez.<sup>165</sup>

Croix había declarado a Arizpe capital de la Comandancia por bando de 17 de enero de 1780 y quedaba pendiente la resolución del rey si había de condecorarse con el título de ciudad o de villa. Posiblemente, Croix no se atrevió a contrariar a Gálvez directamente en cuanto a la mala decisión de establecer en Arizpe la capital, pero su larga permanencia en Chihuahua pone indirectamente de manifiesto su inconformidad. Con el bando para fomento de la población de la capital había tratado de atraer pobladores de ciudades, villas, haciendas y ranchos, y de otros parajes que no estaban sujetos a su gobierno, pero como él mismo lo expresó, había sido un total fracaso.<sup>166</sup> El obispo Reyes le propuso al ministro Gálvez cambiar la capital a la vega de Ures, pero sabiendo que la decisión de haber elegido Arizpe tenía que ver con la determinación de fijarla en la parte más septentrional también le proponía se estableciera en el pueblo de Banamiche. Decía el obispo que sin agravio de los indios se podía “fundamentar la Ciudad en terreno llano con abundancia de agua” y se encontraba a diez o doce leguas al sur de Arizpe.<sup>167</sup>

Desde España, copias de los oficios que el obispo de los Reyes mandó a Gálvez fueron remitidos a la Comandancia General y tocó a Ugarte emitir su opinión. El comandante agregaba otras desventajas que se generaban a partir de su enfoque y visión de militar. Las necesidades de defensa de las Provincias Internas y

<sup>165</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 85-85v., Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital de Provincias Ynternas en la Vega de Ures*. Decía el obispo que en muchas capitales de Europa no había terreno que ofreciera iguales comodidades y ventajas como las fertilísimas de la vega de Ures.

<sup>166</sup> AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4.

<sup>167</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 86, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Según los informes, que de manera prodigiosa describían el lugar, el agua disponible alcanzaba para repartir por plazas, calles y tres o cuatro molinos. Las tierras de riego se podían dividir en más de dos mil suertes, a sólo tres leguas había materiales de buena cantería, cal, yeso y excelentes maderas y con facilidad se podían conducir carretas desde una elevada y extendida sierra.

sobre todo de dar definición territorial, política, fomento económico e institucionalización de la jurisdicción.<sup>168</sup> No perdía de vista Ugarte las intenciones de Gálvez de establecer allí la capital con miras a consolidar la reciente ocupación de la Alta California diciendo que si la decisión de situarla allí se relacionaba con las inmediaciones a la costa para tomar inmediatas providencias en caso de cualquier eventualidad ultramarina juzgaba de absoluta necesidad sostenerla donde estaba. Pero a continuación y en forma demoledora expresaba:

[...] con haver pasado diez años de erigida la Comandancia General y poco menos que reside en ella; [la capital] no ha progresado en obgeto alguno: de modo que la Población permanece limitadísima, el cultivo es un ente imaginario, y el comercio se mantiene tan reducido, que a no ser por los situados de las tropas no había podido subsistir [...]<sup>169</sup>

También proponía trasladar la capital a Ures de la cual decía que geográficamente estaba en el centro de la provincia de Sonora y a setenta leguas de la costa cuando Arizpe distaba de ella de 95 a cien leguas. Ugarte se daba cuenta de que en esas provincias, con una frontera o fronteras tan desdibujadas, el establecimiento de una capital funcional, poblada, hermoseada con los edificios públicos era fundamental como referente territorial.<sup>170</sup> Pero, ade-

<sup>168</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 92, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

<sup>169</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 93, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Retomando las ideas expresadas por el obispo decía que la capital no era susceptible de adelantar en población, agricultura, comercio, por estar en terreno quebrado, de reducida extensión, circundado de serranías, cañadas estrechas, ásperas, estériles e imposibles de superar.

<sup>170</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 93v-95v. Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Decía Ugarte sobre el lugar “La Vega o llano de Ures sin duda es el más hermoso, ameno, y despejado parage que tiene la Provincia de Sonora: sus tierras fertilísimas especialmente para trigo, y con las Aguas necesarias de mui buena calidad que le proveen tanto para vever como para los riegos en un Rio que corre inmediato y un manantial poco distante... En ella misma se hallan con abundancia maderas, piedra para cal, y para lo preciso en las fábricas, con la proporción de conducir estos materiales por caminos y

más, comprendía que ningún mando militar podía alcanzar la cúspide si el poder político y administrativo eran débiles, propiciado, entre otros factores, no sólo por las limitaciones que los altos funcionarios le imponían, sino porque no había un centro político y administrativo a la altura de las circunstancias. Así, el poder simbólico que una capital como urbe pudiera ejercer no existía.<sup>171</sup>

En noviembre de 1786, Bernardo de Gálvez fallecía<sup>172</sup> y el comandante general creyó haber recuperado las facultades autonómicas que habían gozado Croix y Neve. Después de lamentar la muerte del virrey le decía al ministro de Indias reconocer con ese acontecimiento que la comandancia a su cargo volvía a la independencia con que se le había creado. En su apreciación la subordinación a la que se le sujetó se debió a los conocimientos que el virrey tenía de las Provincias Internas mientras ocupara el cargo de virrey y, por lo tanto, consideraba la sujeción a la persona de Gálvez y no al Virreinato.<sup>173</sup> Así lo expresaba poco después al capitán Domingo Díaz en la instrucción que le daba para visitar la región de la Tarahumara y dado que dicha comisión se le había

---

terrenos llanos que facilitan mucho su transporte”. Resaltaba que por estar Ures casi en el centro de la provincia era paso para Horcasitas, Real de la Ciénega, Pimería Alta, Nacameri, pueblos de opatas, Opodepe, Juape, Cucurpe, hacienda de Dolores, Pueblo de Pimas de San Ignacio, Imuris, Cocospera, Calabazas, presidio de Tucson, pueblo del mismo nombre, San Javier, Pitic, San José de Gracia y camino hacia México por el Real de los Álamos.

<sup>171</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 96, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Pintaba Ugarte la ciudad ideal para capital de la comandancia que de hacerse en Ures tendría “...en pocos años una población numerosa y acomodada en lo esencial, grande y decorada en lo material con edificios públicos de Casa de Moneda, Catedral, Real Audiencia, Casa de quintos y habitaciones no solo del Prelado eclesiástico y comandante general, sino también de los comerciantes y vecinos ricos, quando en Arizpe viven los que hay quasi en xacales, y el todo se halla tan atrasado como al principio. Aquí podría establecerse con el tiempo una feria anual ya de ganados y efectos de la corona ya de géneros ultramarinos a la recalada de las Naos de China por el cabo de San Lucas, si S. M. lo tuviese por conveniente; y aquí finalmente se verían los havitantes más seguros de los insultos enemigos, por su situación en un valle despejado”.

<sup>172</sup> Almada, *op. cit.*, 1955, pp. 128-129.

<sup>173</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 102, diciembre 28 de 1786. Carpeta 4<sup>a</sup> *Sobre el estado de la provincia de Nueva Vizcaya...*

encargado con anterioridad el virrey le aclaraba que ahora dimanaba del mando que él ejercía sobre las Provincias Internas.<sup>174</sup>

Mapa 2.3  
Provincias Internas en 1783



Fuente: Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968.

Muy errado estaba Ugarte al pensar que disfrutaría de independencia y libertad de maniobra en el gobierno de la jurisdicción. Por orden de mayo de 1787, el rey lo sometió de nuevo al virrey de la Nueva España.<sup>175</sup> La división tripartita que el virrey Gálvez impuso sólo duró dos años, ya que por decreto del 3

<sup>174</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 58, 60v. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de infidencia en la Nueva Vizcaya y comisiones de Dn. Diego Borica y Dn. Juan Joseph Bustamante (1787)*.

<sup>175</sup> Almada, *op. cit.*, 1955, p. 129. Bancroft data la orden del rey en marzo de ese año, *op. cit.*, p. 640.

de diciembre de 1787, el nuevo virrey Manuel Antonio Flores las dividió en dos entidades que se conocieron como Provincias Internas de Oriente y Provincias Internas de Occidente. En la primera quedaron incluidas las provincias de Coahuila, Texas, Nuevo León, Nuevo Santander y los distritos de Parras y Saltillo; y en la segunda Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sinaloa, Sonora y las Californias. La de Occidente quedó bajo las órdenes de Ugarte y la de Oriente de Ugalde, con autoridad y atribuciones únicamente sobre lo militar, totalmente independientes entre sí pero sujetos al virrey. Las competencias políticas de justicia, de hacienda y real patronato las depositó en los intendentes de provincia y gobernadores subdelegados.<sup>176</sup>

Entre tanto, Ugarte —ignorante de las últimas disposiciones que el virrey Flores había decretado sobre la división de la jurisdicción en dos comandancias—, en su informe general de 10. de diciembre de 1787 insistía sobre el asunto del asiento de la capital. Le decía al virrey que estaba pendiente de resolución por el rey si la capital y su residencia debían seguir en Arizpe o situarse en el valle de Ures como él lo había propuesto. Pero ahora iba más allá y, efectivamente pensando que tenía las facultades de los primeros comandantes, se atrevía a proponer el establecimiento de la capital fuera de la provincia de Sonora argumentando que ésta no era el centro del territorio asignado a la Comandancia General. Antes de lanzar su propuesta nuevamente trataba de suavizar su atrevimiento comentando que no le era lícito entrar en las razones de Estado que decidieron establecer la capital en Sonora que “serían muy poderosas”. La propuesta de Ugarte era muy lógica atendiendo a la geografía de la jurisdicción y también al poder, que aunque limitado to-

<sup>176</sup> Manuel Antonio Flores, *Instrucción a su sucesor el señor Conde de Revillagigedo. México 26 de agosto de 1789*, México, Imprenta Imperial, 1867, p. 119, en O’Gorman, *op. cit.*, p. 17. También, Almada, *op. cit.*, 1955, p. 129, también Vizcaya, *op. cit.*, p. XV. Ya desde marzo de 1784 al nombrarse gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya al sargento mayor Juan Velázquez, el despacho real expresaba que se exceptuaban de su mando las jurisdicciones de Saltillo y Parras que pasaban a formar parte de la provincia de Coahuila. Almada, *op. cit.*, 1955, p. 129.

avía le quedaba, por el cual visualizaba que el lugar de su residencia forzosamente tenía que ser la capital de las Provincias Internas. Por eso agregaba que atendiendo a un mejor servicio al rey en los puntos más sensibles de esa provincia, los asuntos militares y políticos, el lugar más conveniente para su residencia era la Nueva Vizcaya. Pero en la forma que ahora Gálvez y el nuevo virrey apreciaban el septentrión, el papel del comandante general dejaba de tener la importancia que al principio se le había otorgado.

De la Nueva Vizcaya, Ugarte proponía su asiento en el Valle de San Bartolomé y considerando inseparable su investidura con la sede de la capital, por sólo ese hecho de asentarse allí se convertiría en la capital, lo cual tendría sentido si el comandante conservara los demás poderes y no solo los militares. Ugarte decía que en Valle de San Bartolomé podrían mantenerse las relaciones con Coahuila y Texas al oriente, Nuevo México al norte, Sonora y Californias al poniente, y más cómodo para la pronta correspondencia con el Virreinato, tribunales y oficinas de Nueva España, además de ser la Nueva Vizcaya la provincia que requería de más cuidados. Lo anterior lo ligaba Ugarte al establecimiento de otra institución de mucha importancia: una audiencia.<sup>177</sup> Pero todo lo anterior era lo que menos estaba en la mente de las autoridades superiores. Para el virrey Flores, el comandante debía tener movilidad para ocurrir con prontitud a los lugares en que se requiriera el auxilio militar. En cuanto a la división territorial la disposición de Flores se ajustaba completamente a la propuesta que había hecho anteriormente Teodoro de Croix. Ugarte y Ugalde se convirtieron en comandantes generales y una real cédula de marzo de 1788 —con José de Gálvez ya fallecido— quitó cualquier escollo que pudiera haber existido en cuanto al poder del virrey declarando su autoridad como absoluta sobre los dos comandantes.

<sup>177</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 32v-33. *Informe general del comandante general de Provincias Internas Dn. Jacobo Ugarte y Loyola, diciembre 1 de 1787.*

Las capitales o asiento de los cuarteles generales de las dos nuevas jurisdicciones serían móviles según las circunstancias lo requirieran.<sup>178</sup> A Ugarte se le señaló en el momento como muy importante su residencia en Chihuahua, desde donde debía preparar incesantes campañas contra los indios enemigos.<sup>179</sup> Así llegó a su fin Arizpe como la capital de las Provincias Internas y la idea de su establecimiento en un punto geográfico centralizado, por el momento suprimido. La tacita abolición de Arizpe como capital, con todas las precariedades que tenía, debilitaba aún más la definición territorial que necesitaba el septentrión para su configuración espacial y social.

#### SUPEDITACIÓN O AUTONOMÍA, ANHELOS ILUSORIOS: AUDIENCIA Y CASA DE MONEDA

El establecimiento de una Real Audiencia fue una de las demandas más sentidas y aclamadas por los comandantes generales y por la sociedad del septentrión de aquella época y perduraría hasta después de la misma independencia. Tres aspectos fundamentales se esgrimían al reclamar su establecimiento: 1. la necesidad de una instancia judicial cercana donde poder dirimir en última instancia los numerosos litigios, y que fueran resueltos por un cuerpo profesional conocedor del derecho; 2. la necesidad de los comandantes de desembarazarse de la presión de resolver los engorrosos y extenuantes litigios, ya que al crearse la comandancia su titular se había convertido en la última instancia judicial local, y el recurrir a la audiencia de Guadalajara era en muchos casos impracticable por la enorme distancia y los consecuentes costos; 3. La consolidación de la Comandancia General como entidad jurisdiccional. La inexis-

<sup>178</sup> Bancroft, *op. cit.*, pp. 640-641. El oficio de comandante inspector fue abolido y parece que para finales de 1788 una nueva cédula otorgó a los comandantes generales cierta independencia en algunos aspectos generales. *Ibid.*, p. 641.

<sup>179</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 462.

tencia de cuerpos profesionalizados judiciales en las Provincias Internas y la carencia de abogados complicaban la administración de justicia.

En teoría el gobernador de una provincia española tenía el derecho a contar entre su personal con asesor o un auditor de guerra. Los gobernadores y los intendentes de Luisiana y de Florida oriental y occidental contaron con la asesoría de dichos abogados profesionales, pero en toda la historia hispana de Texas, Nuevo México y Alta California, ningún asesor formó parte del personal de ningún gobernador español.<sup>180</sup>

Teodoro de Croix fue el primero en llamar la atención sobre la necesidad de establecer una instancia superior de justicia en la jurisdicción a su cargo y planteó, en junio de 1778, la creación de una media o pequeña audiencia en Arizpe. Argumentó que el traslado a Guadalajara era difícil por la distancia y las habituales hostilidades.<sup>181</sup> Croix compartía esa visión de la época de que el mejoramiento en la impartición de justicia “era fundamental para la administración eficaz de su mando”.<sup>182</sup> Su sucesor Neve planteó con más fuerza la necesidad de establecer una audiencia en la jurisdicción de la Comandancia. El 10 de diciembre de 1783 este comandante general envió al rey un informe donde le planteaba la propuesta.<sup>183</sup>

<sup>180</sup> Joseph W. McKnight, “Justicia sin abogados en la frontera hispano-mexicana del norte”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho X- 1998*, México, UNAM, 1998, p. 598.

<sup>181</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 314. Como en el discurso de la creación de la comandancia se manejaba mucho el asunto del ahorro al real erario, táctica de Gálvez, posiblemente por eso Croix proponía una instancia de dimensiones reducidas, que más que nada era en cuanto a personal.

<sup>182</sup> Charles R. Cutter, “La Real Audiencia del norte de la Nueva España: historia de un proyecto frustrado”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1995, p. 281.

<sup>183</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 79-79v. Carpeta 2<sup>a</sup> *Propuesta para la creación de una real audiencia en Provincias Internas, 2 de junio de 1787*. También *Ibid.*, f. 26, 32, numeral 10. *Informe general del comandante...*

Las reales audiencias también eran órganos consultivos en cuanto a tomar decisiones complicadas se trataba y eran parte integral del sistema de gobierno novohispano, por eso sus funciones no sólo iban más allá de la administración judicial, sino que también se imbricaba en la administración política. En la visión de los políticos y de los militares de la época era el soporte del orden y buen gobierno. Por eso Neve la consideraba como “el medio más eficaz de exterminar los males, y antiguos abusos arraigados en el interior de las provincias”. Pero en el caso de la Comandancia General las expectativas de Neve, de los futuros comandantes generales y la sociedad septentrional iban más allá y se buscaba con ella dar definición no sólo judicial, sino también política y territorial. Por eso el comandante escribía que la Audiencia “contribuiría visiblemente a **mejorar su constitución**, y a que prosperen todos los ramos con aumento considerable de los respectivos a la Real Hacienda”.<sup>184</sup> Se buscaba consolidar la nueva jurisdicción dándole más equipamiento institucional e integrándola espacial y socialmente.

Por real orden de 16 de marzo de 1785, el rey aprobó los proyectos y proposiciones que Neve le comunicó en su informe, entre ellos el de la Audiencia.<sup>185</sup> Pero Neve ya había fallecido y su sucesor interino Antonio Rengel no se ocupó del asunto. Ugarte iba a retomar la propuesta tratando de que la aprobación del rey en papel se cristalice con acciones y propuestas más concretas.<sup>186</sup> Pero ninguna respuesta fue recibida

<sup>184</sup> Cutter, *op. cit.*, pp. 279 y 282. Las negritas son nuestras para resaltar la visión del comandante sobre la Audiencia como un órgano constitutivo y constituyente no solo del orden judicial sino también político y formativo de identidad política.

<sup>185</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 79v. Carpeta 2<sup>a</sup> *Propuesta para la creación...* También *Ibid.*, ff. 26v.-27. *Informe general del comandante...*

<sup>186</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 80-80v. Carpeta 2<sup>a</sup> *Propuesta para la creación...* Y ya que la planta, el número de ministros, cualidades de su regencia y demás circunstancias para su formalización no habían sido detallados por Neve, Ugarte proponía que fuera como la recién establecida en Caracas. Pero lo anterior lo minimizaba dándole más importancia a que su regente tuviera los conocimientos “prácticos, sólidos, y extensivos de su distrito, carácter natural y derechos respectivos de sus habitantes” y al estilo de los

por Ugarte. Por eso seis meses después, en su informe general al virrey Flores insistía sobre esos dos puntos, la capital y la Audiencia, que para él eran esenciales en la consolidación de la jurisdicción y ahora con más vehemencia argumentaba:

llamo la primera atención de V. E. a los establecimientos de la Ciudad Capital en un centro proporcionado, y de la Real Audiencia, sin cuya previa y necesaria erección, considero **no podría verificarse jamás una forma sólida de gobierno**, y continuarían por consiguiente los abusos, y desordenes inveterados que no podrán cortar, ni el zelo ardiente de V. E. ni quantas providencias dictare yo desde esta Provincia.<sup>187</sup>

Pero más allá de las deficiencias del sistema judicial había en la propuesta de los comandantes generales, en cuanto al establecimiento de la real audiencia, una visión de la misma como la panacea para el remedio a todos los males:

yacía la creencia, una fe compartida por una sociedad en un momento histórico determinado que mantenía que lo judicial era la expresión más pura de la administración política. Por cierto el gobierno indiano se había fundado en una burocracia investida de poderes judiciales. Y quizá el símbolo más conspicuo de lo que podríamos llamar el estado judicial indiano fue la Audiencia.<sup>188</sup>

---

ilustrados españoles de la época decía sobre el regente que “con sus luces se iluminarían en menos tiempo los demás ministros” para conformar un tribunal sabio justo y equitativo. Esos requisitos los atribuía a Galindo Navarro por estar en las Provincias Internas desde la fundación de la Comandancia General y tener la condecoración y honores de la toga.

<sup>187</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 27-27v. *Informe general del comandante...* Insistía Ugarte en que fijada la residencia del comandante general en el paraje que proponía y ayudado en las materias políticas, económicas y de justicia por las “luces y resoluciones de un Cuerpo de ministros” sería todo asequible y se verían efectos favorables en todo. *Ibid.* Las negritas son nuestras para mostrar cómo eran visualizados el establecimiento de una capital geocéntrica y una audiencia para la consolidación del gobierno jurisdiccional.

<sup>188</sup> Cutter, *op. cit.*, p. 277.

Pero como hemos recalcado, la visión no sólo era en lo estrictamente judicial, en el aspecto de persecutor y castigador de infractores, sino que se le veía como necesaria para el buen funcionamiento del gobierno en general y más allá como una instancia que podía consolidarlo. Por eso, Ugarte agregaba que la Audiencia podía proporcionar los arbitrios y sujetos necesarios para hacer los establecimientos —cárceles— y arreglos en los pueblos “como se requiere en todo estado bien organizado”. Mientras que un cuerpo de ministros instruidos “mediante sus acuerdos en los negocios graves asegure al comandante general el acierto de sus resoluciones”.<sup>189</sup>

Que militares aclamen y defiendan el establecimiento de una audiencia jurisdiccional, y tratar de confiar en el imperio de la ley más que en el de las armas, posiblemente valla en contra de la naturaleza del orden castrense. Pero esos comandantes se vieron en verdaderos dilemas al asumir el papel de jueces y determinar las sentencias que debían dar a los infidentes, lo cual en última instancia, como veremos más adelante, lo resolvieron como militares al aplicar sentencias brutales. Por sí misma la rebeldía y rebelión de indios domésticos ya cuestionaba sobre manera el gobierno colonial septentrional y por ende de los comandantes generales. Es en esa necesidad que mostraban esa fe casi ciega en esa instancia, pero además está detrás de ellos la gran influencia del jurista de la Comandancia Pedro Galindo Navarro, a quien, de verificarse el establecimiento, Ugarte proponía como regente. Pero una Audiencia hubiera contribuido a dar definición administrativa, institucional y geopolítica a esa masa territorial todavía amorfa de la Comandancia General de las Provincias Internas. Asimismo, hubiera contribuido a darle mayor identidad política, aspecto que los comandantes veían como esenciales en la consolidación del gobierno jurisdiccional.

<sup>189</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 31v-32. *Informe general del comandante...*, numeral 10.

Pero mientras todas estas voces se levantaban para clamar por la Audiencia, las acciones que Gálvez había emprendido como visitador y ministro de Indias trabajaban en contra de esa institución. Al crear el ministro una serie de fueros había minado el poder de las audiencias quitándoles parte de sus atribuciones tradicionales. Los magistrados criollos y peninsulares se hallaban disgustados, ya que de esa forma se les privaba del papel central que habían desempeñado en la administración colonial. En 1782, el recién nombrado regente de la audiencia de México, Herrera Rivero, envió a Gálvez un largo escrito donde le propuso la creación de dos nuevas Audiencias en la Nueva España y aumentar el número de ministros de las establecidas con el objetivo de restituirles la autoridad de que habían gozado. El regente juzgaba que dicha autoridad se había socavado con los fueros concedidos en los ramos de hacienda, correos, alcabalas, tabaco, naipes, pólvora y todas las oficinas, secretarías y tribunal de cuentas. De esa forma, a las audiencias sólo les quedaba jurisdicción sobre el pueblo pero que aún eso ya se estaba exceptuando con el establecimiento de milicias, las cuales también gozaban de fueros.<sup>190</sup> Aunque Gálvez era abogado, no era partidario de las audiencias y así se antojaba muy difícil que apoyara en definitiva el establecimiento de una para la jurisdicción de la Comandancia.

Junto con el establecimiento de una capital funcional, geocéntrica, y la audiencia, también se clamaba por el establecimiento de la Casa de Moneda autorizada en la misma cédula

<sup>190</sup> Brading, *op. cit.*, p. 69. Herrera Rivero condenó la política de fueros por ser contraria al ejercicio normal de la justicia. Criticó el empleo de militares en la administración civil diciendo que no eran aptos para gobernar, ya que veía cómo ocupaban los puestos de las presidencias de las audiencias y de las intendencias. En esa forma, Herrero Rivero cuestionaba el nuevo orden impuesto por Gálvez. Las propuestas no fueron escuchadas, por el contrario, en 1783 Gálvez creó un nuevo fuero al establecer los tribunales de minería y mediante las ordenanzas de intendentes de 1786 quitó a la Audiencia toda autoridad sobre el tributo indígena y se lo dio a la junta de Real Hacienda. El fuero militar se amplió y extendió. Así la autoridad de la audiencia se vio limitada por casi todas las reformas administrativas importantes. *Ibid.*, pp. 69-70.

de creación de la Comandancia. Otra institución fallida que hubiera dado estabilidad e independencia económica a la Comandancia, con respecto al Virreinato, y firmeza en su configuración interna. Al declarar Croix a Arizpe capital de la Comandancia tenía en primer plano la construcción de la Casa de Moneda, pero para erigirla veía como obstáculo inmediato la escasez de mano de obra en Arizpe. En su bando para el fomento de población de la capital, Croix especificaba que en el numeral sexto de la instrucción de agosto de 1776 se le encargó que para evitar los graves perjuicios que sufrían los habitantes de las Provincias Internas, y el real erario por falta de dinero para el comercio, se erigiera una Casa de Moneda capaz de labrar la necesaria para socorro de esas provincias.<sup>191</sup> Inmediatamente pidió información al Virreinato acerca del número de volantes, hornos de fundición y afinación para llevar a cabo la acuñación de moneda. Quería tomar como modelo la de Guatemala y preguntaba sobre oficinas y dependencias necesarias para el servicio de un edificio amplio como el de la capitania anterior pero ni Croix ni sucesores recibieron la información de los virreyes que generalmente estaban en contra de la autonomía de la Comandancia. Era en la provincia de Nuevo México donde se hacía más obvia la necesidad de circulante por el uso de monedas imaginarias que causaba trastornos económicos.<sup>192</sup> El gobernador Fernando de la Concha calculaba el comercio de la provincia, consistente en peletería y ganado, con que se proveía a los presidios y se vendían en la villa de Chihuahua en treinta mil pesos.

Estos los dejan imbertidos por quatro trapos que para pasar el año compran en aquella villa [Chihuahua] a precios exorbitantes. De que resulta no verse un peso jamás y que todo el comercio se haga

<sup>191</sup> AHMJ, Fondo: Colonial, Sección: Administración, Subsección: Escribanos, Serie: Circulares, Caja 2, Exp. 61, f. 4.

<sup>192</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 334, 359. Croix encargó los planos de la Casa de Moneda a los ingenieros Mascaró y Corbalán, comenzó a reunir fondos y destinó el producto del mezcal a la conducción de aguas a Arizpe para que fuera aprovechada en el uso de las máquinas de la futura Casa de Moneda, pero también para el regadío de tierras y fomento de la población.

por cambalache, o por el medio de una moneda imaginaria que llaman peso de la tierra, cuyo valor está sujeto a la voluntariedad. Este uso es sumamente perjudicial por los fraudes y confusiones que encierra; como se deja colegir, observando que una vara de Bretaña ancha la venden los mercaderes por dos pesos de la tierra y una vara de manta de 7/8 por otros dos; quando la primera les cuesta a diez reales de plata en Chihuahua, y la segunda a dos y medio. Esta enormísima diferencia parece a primera vista ser en gravamen de los mismos mercaderes; pero no sucede así porque el conocimiento, y manejo que les gobierna, hace que la distribución de los efectos sea de modo que les produzca grandes ventajas.

Unos desordenes de tanta entidad piden pronta, y eficaz remedio y para que se verifique lo represento en esta fecha al Sr. Comandante general, pues a mí me es imposible practicarlo, no cortando la raíz de esta moneda arbitraria.

Decía el gobernador que lo mismo ocurría en la compra-venta de ganado y otros productos de la provincia. Para una gamuza con valor de 12 reales de plata los compradores daban sólo dos pesos de la tierra, cantidad que también se daba por una ristra de chile cuando su valor era de un real y medio de plata. Los mercaderes y rescatadores hacían sus negocios con cien por ciento de ganancia en perjuicio de los habitantes de la provincia.<sup>193</sup> Pero ni el comandante general podría solucionar tal situación mientras no se contara con la Casa de Moneda.

## CONCLUSIONES

Atrapadas las Provincias Internas entre la tradición habsburga y el reformismo borbón sufrirán las ambigüedades de la superposición de dos visiones y sistemas de gobierno y administración territorial. Ante los complejos problemas de la frontera los mis-

<sup>193</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 10v-11. *Informe general del gobernador del Nuevo México sobre el estado de aquella Provincia y órdenes consecuentes a beneficio de ella*, numerales, 7 y 8.

mos reformistas no actúan en una sola dirección y entre ellos hay opiniones divididas sobre cómo darles solución.

Uno de los más grandes dilemas generadores de ambigüedades será el consolidar o expandir el dominio territorial. Para los funcionarios en España un movimiento de ocupación del septentrión es lo deseable, pero para las autoridades locales ancladas en su realidad objetiva no es posible mientras no se haya consolidado el dominio de los territorios ya ocupados.

La creación de la Comandancia General es el triunfo momentáneo de la visión reformista pero la gran ambigüedad es que no le dan las instituciones y apoyo necesario para que se consolide. La articulación político-territorial de las Provincias Internas es débil en su accionar pero fuerte en el imaginario social que ve en su perfeccionamiento la solución a los múltiples problemas fronterizos. La lucha por dar mayor definición institucional a las Provincias Internas es directamente proporcional al grado en que se pudiera fijar la frontera e eliminar las fronteras interna y externa, pero el serio intento de la línea de presidios va en algunos sentidos a fracasar. La gestión del establecimiento de una audiencia y una capital funcional es la búsqueda de una mejor ordenación territorial y eficacia en el gobierno que llevara a las Provincias Internas a una mayor consolidación jurisdiccional. En los aspectos de institucionalización de la Comandancia General los pueblos de milicianos-propietarios eran el fundamento social.



## LAS MISIONES BAJO LA VISIÓN BORBÓNICA ILUSTRADA

### LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

**A**l tiempo de ser Teodoro de Croix comandante general, había 102 misiones, en las Provincias Internas, sin contar las de Californias. En Texas, siete; en Coahuila también había siete; en Nueva Vizcaya, 25; en Nuevo México, 28, y en Sonora, 35.<sup>1</sup> Habían sido parte fundamental en la expansión del imperio español y también la base de la construcción de la sociedad septentrional. La expulsión de los jesuitas y los múltiples esfuerzos secularizantes de los funcionarios ilustrados borbones afectaron profundamente las sociedades norteamericanas por los conflictos, contradicciones y tensiones creados alrededor de la expatriación. El difícil y complejo proceso de secu-

<sup>1</sup> Luis Navarro García, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispánicos de Sevilla, 1964, pp. 422-425. Las misiones de la Nueva Vizcaya eran Atotonilco, Babonoyaba, Conchos o Tapacolmes, Julimes, San Jerónimo, Nombre de Dios, Santa Isabel, San Andrés, Bachimba, Cerocahui, Chinipas, Santa Ana y Loreto, Batopilas y Babaroco, Moris, Navogame, Baborigame, Guazaparez, Tutuaca, Tomochic, Guanachic, Nanarache y Boquerachi, Norogachi, Tomochi, San Miguel y San Andrés y Tubares. Las misiones de Nuevo México eran Santa Fe, Tuzuqui, Nambé, Santa Cruz de la Cañada, Santa Clara, San Idefonso, San Juan, Pecuries, Taos, Pecos, Galisteo, Suchiti, Santo Domingo, San Felipe, Santa Ana, Gemes, Cía, Sandía, Alburquerque, Isleta, Laguna, Acoma, Abiquíu, Guadalupe del Paso San Lorenzo el Real, Senecú, Corpus Christi y Socorro.

larización de las misiones fracasó porque el ideario ilustrado y regalista de los funcionarios borbones en la Nueva España se estrelló con la compleja situación de las sociedades septentrionales, ya veremos los ejemplos de California y Nueva Vizcaya.

El 2 de abril de 1767, Carlos III decretó la expulsión de alrededor de cuatro mil jesuitas de España y sus posesiones ultramarinas. En esa misma fecha firmó la autorización para la admisión de seis mil colonos destinados a Sierra Morena.<sup>2</sup> ¿Sería mera coincidencia o de alguna forma la expulsión y la colonización estaban entrelazadas? El acontecimiento tiene que ver con el nuevo proyecto ilustrado que los Borbones planeaban seguir para la consolidación del Estado y el dominio de la Iglesia. En el septentrión de la Nueva España, además de lo anterior, se traducía en crear una sociedad laica, miliciana y de pequeños propietarios. Se enlaza en el esquema de un Estado que pretendía abolir el pacto de los Habsburgos con la Iglesia como asociada para subordinarla a los nuevos designios de un Estado que muy discretamente se visualizaba ahora laicista con una población secularizada, propietaria y fieles vasallos que sólo reconocieran al gobierno como poder supremo, es decir, se trataba de la construcción de un nuevo tipo de sociedad. Era la clave de la expulsión, cuyos ejecutores utilizaron como pretexto o autoconvencimiento de tal acto una serie de sucesos, maduración de procesos sociales y calumnias levantadas en contra de la Compañía de Jesús.

La casa real habsburga castellana había dado cada vez más poder a la concesión papal original de patronato real expedida en los primeros años de la época colonial. Había llegado a ser un complejo sistema de intervención real en los asuntos eclesiásticos americanos, con el que se podía controlar al clero aun sin las medidas del programa carolino de reforma. En el regalismo borbónico los ministros de la Corte de Carlos III intentaban acotar la inmunidad eclesiástica y dar al clero un estatus más semejante a la de los vasallos laicos de la Coro-

<sup>2</sup> Antonio Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III en España*, Madrid, imprenta de los señores Matute y Campagni, 1856, p. 11.

na.<sup>3</sup> La expulsión de los jesuitas llevaba en forma concomitante esos objetivos que redundarían en una mayor consolidación del Estado español en busca de las glorias del pasado.

Los hechos en la península eran por demás elocuentes, en 1737 Felipe V determinó que en los bienes del clero español cesara la inmunidad fiscal. En 1753 se firmó un concordato por medio del cual los monarcas españoles tenían el derecho a hacer los altos nombramientos eclesiásticos en las Indias. En 1761 se determinó que en España y sus dominios todos los mandatos e instrucciones papales debían primero ser validados por el monarca. En 1765, el regalismo español tocó la cúspide al pasar el monarca español, de ser patrono de la Iglesia, a regio vicario indiano al hacerse dar por delegación las facultades del papado en sus dominios. En 1766 se involucró a los jesuitas en el denominado Motín de Esquilache en el que los dictaminadores de sus causas, desafectos a la orden ignaciana, adujeron que se debió a una conspiración en contra del Estado, implicando algunos miembros de la orden.<sup>4</sup>

Los detractores de los jesuitas también aprovechaban los acontecimientos en América para desprestigiarlos. En 1747 se dio la gran sublevación de los sumas y se extendió a otras naciones. Algunos particulares, funcionarios y militares denunciaron que los jesuitas incitaban y organizaban a los naturales para evitar que manos seculares, militares y laicas se introdujeran en la Provincia de la Tarahumara.<sup>5</sup> En ese mismo sentido se les acusaba de ser los causantes de las rebeliones de los naturales en Sonora.<sup>6</sup> Pero donde definitivamente la imaginación

<sup>3</sup> Nancy Farris, *La Corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995, p. 25. Las concesiones básicas del patronato se hicieron en la bula “Universalis ecclesiae” de Julián II en 1508.

<sup>4</sup> Emilio Martínez Albesa, *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*, México, Porrúa, 2007, pp. 5-26.

<sup>5</sup> Margarita Urías Hermosillo, “Rarámuris en el siglo XVIII”, en *Derechos culturales y derechos indígenas en la Sierra Tarahumara*, Ciudad Juárez, UACJ, 1994, p. 95.

<sup>6</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 134.

excedía toda proporción era en la Baja California, ahí los jesuitas habían gozado del gobierno de excepción. Desde 1697, cuando el jesuita Juan María de Salvatierra fundó la misión de Loreto, hasta 1767 al momento de la expulsión, la Compañía de Jesús mantuvo las facultades políticas y administrativas que se le habían concedido desde aquel año de 1697 de la primera fundación española en la península californiana.

Habían pasado más de setenta años cuando en 1766, un año antes de la expulsión, el provincial de los jesuitas, Francisco Ceballos, quiso entregar todas las misiones de Nueva España.<sup>7</sup> Dicho personaje mandó a la presidencia jesuítica de Baja California un cuestionario que tocaba precisamente el imaginario que se había formado en la corte en relación con las intrigas de traición que contra ellos se levantaban. Se preguntó si eran ciertas las acusaciones sobre si: el capitán y la tropa del presidio de Loreto eran sus esclavos; si obligaban a los indios a trabajar en exceso pagándoles solo con maíz cocido; si tenían en sus casas minas secretas de plata; si se negaban a vender alimentos a los habitantes de los reales mineros y obstaculizaban el asentamiento de colonos en la península y, lo más escandaloso, si se hacían pasar como soberanos de California ocultando la existencia del monarca español.<sup>8</sup> Se les acusaba de que ocultamente exportaban las riquezas de la península, pero la más grave eran las acusaciones de la pretendida idea que supuestamente tenían los jesuitas de la independencia.<sup>9</sup> Y aunque muchas de ellas nos parecen absurdas y hasta ingenuas, formaban parte del imaginario

<sup>7</sup> La entrega se basaba originalmente en las leyes de Indias que pusieron un término máximo de diez años para secularizarlas, pero en la realidad se postergaba mucho por motivos que aclararemos más adelante.

<sup>8</sup> Francisco Altable Fernández, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2009, p. 25. Tenían los jesuitas medio siglo de establecidos en California cuando se fundaron los primeros asentamientos civiles, los reales mineros de Santa Ana y San Antonio al sur de la península. Exsoldados del presidio de Loreto, sus familias e indios operarios llegaron a lo que pronto se convertiría en una pequeña comarca minera, *Ibid.*, p. 24.

<sup>9</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 134.

colectivo que sobre el septentrión todavía nutria la fantasiosa idea sobre la existencia de grandes riquezas y que en otra época alimentó la fuerza mítica de Cíbola y Quivira. Así que las preguntas no eran sólo rutina y era verosímil que efectivamente en la corte pensarán posibles aquellos extravagantes planteamientos que ahora se le preguntaban a los ignacianos de California. El mismo visitador Gálvez decía que Sonora era pródiga en riquezas, el Ofir de la América y de California. Además, prometió los manantiales de oro y plata a quienes se alistaran a poblarla.<sup>10</sup> Es complicado determinar hasta dónde Gálvez pensaba en su real existencia o es parte del personaje embaucador que no mide límites para conseguir sus propósitos, en este caso conseguir la expedición que armó para el septentrión y demostrar la culpabilidad de los jesuitas.

La orden de la expulsión de los jesuitas llegó al virrey Croix el 30 de mayo de 1767, cuando apenas había cumplido nueve meses de haber tomado el Virreinato. Sabía que la Compañía de Jesús era poderosa en Nueva España por la ascendencia que tenía entre la población y la ejecución de la expulsión podía provocar graves desórdenes. Tenía buenas razones para pensar que los jesuitas en Nueva España habían sido advertidos de la orden de su expulsión, ya que había pasado bastante tiempo de su expulsión de España, la cual se había efectuado en marzo de ese año.<sup>11</sup> La orden confirmó lo que Croix y la corta comitiva que le acompañó ya sabían.<sup>12</sup> El marqués de Croix expidió un bando relativo al decreto de expulsión en el que manifestó que: “deben saber los súbditos de el gran Monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir, ni opinar en los altos asuntos del gobierno”.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 32-33.

<sup>11</sup> Herbert Ingram Priestley, *Jose de Galvez Visitor General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916, pp. 211-212.

<sup>12</sup> Altable, *op. cit.*, p. 20. Se advertía que bajo pena de muerte no se abriera el sobre hasta la fecha señalada: el 24 de junio.

<sup>13</sup> Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de Arturo García Cubas, hermanos sucesores, 1904, p. 116.

García Cubas le da sentido a esta manifestación diciendo que se debió al servilismo del virrey, pero más allá de eso es una imagen típica del despotismo ilustrado y que en verdad se temían grandes rebeliones. En su informe de 1771, Gálvez decía que Croix recibió la

justísima y saludable determinación del Rey para el extrañamiento de los jesuitas y desde luego que trató conmigo los medios de ponerla en práctica con la posible brevedad y sin aventurar su buen éxito, combenimos en que sería preciso valerse de la fuerza...<sup>14</sup>

El virrey escribió a su hermano, el marqués de Huechin, que todos los habitantes de la Nueva España eran celosos partidarios de los jesuitas, por eso había tenido cuidado de no fiarse para la ejecución de las órdenes del rey. Que de otra forma el secreto de la expulsión se habría conocido, lo cual hubiera sido muy inconveniente. Por eso sólo había confiado en los Gálvez, José (el visitador) y Bernardo (sobrino del anterior). Para evitar cualquier filtración de la noticia, el virrey decidió prescindir de los escribanos y entre los tres redactaron las órdenes que fueron despachadas con mensajeros especiales para que en forma simultánea se entregaran en los más remotos lugares del vasto virreinato.<sup>15</sup> Y como el virrey Croix lo previó se suscitaron rebeliones de los mineros de San Luis Potosí, Guanajuato, y los indios de Pátzcuaro y Uruapan. José de Gálvez, apoyado por las tropas regulares del general Villalba, mineros y terratenientes criollos, las aplastó con severidad sin precedentes para aterrorizar a la población y no se dieran o repitieran más revueltas.<sup>16</sup>

Gálvez defendía sus actos y conciencia diciéndole a Croix que le aseguraba ante Dios y con toda sinceridad que no te-

<sup>14</sup> AGI, Estado, México, 34, No. 35, imagen, 295. *Informe del visitador...*

<sup>15</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 212. Decía Croix que al alba del 25 de junio fue ejecutada la sentencia a la misma hora en todos los colegios y casas de la Compañía, cuyos bienes, dinero y efectos generales fueron confiscados.

<sup>16</sup> David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975, p. 49.

nía el más leve escrúpulo de haber excedido los límites de la justicia porque siempre había mitigado sus sentencias con clemencia y piedad. Sobre estos hechos, Priestley escribía: “Es difícil abstenerse de juzgar que sus sentencias fueron despiadadamente crueles”.<sup>17</sup> El apologista anónimo de la *Breve noticia*, que vimos anteriormente, recibió respuesta en un documento anónimo titulado *Operaciones en materia de Real Hacienda y causa pública. Sus efectos según posteriores noticias*, el mismo año de 1773, y se preguntaba sobre las rebeliones mencionadas:

¿qué injusticias no producirían las tumultuarias sentencias que fulminó de muertes, destierros, y presidios a tan innumerables infelices de las provincias de S. Luis Potosí y Guanajuato, sin oírles sus defensas, ni permitirles el menor recurso? ¿Si se examinasen los autos venidos del Consejo en el extraordinario por efecto de haver contraído el visitador todos los alborotos al origen de expulsión? ¿quantos inocentes desterrados bolverían a sus patrias a tributar a su amado soberano la misma fidelidad que guardaron siempre?<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 228. En San Luis Potosí, siete fueron colgados y sus cabezas expuestas en picos hasta que se consumieron. Sus casas fueron destruidas y rociadas con sal, a 33 se les condenó a prisión de por vida y cinco fueron exiliados. En el pueblo vecino de San Nicolás, 11 fueron condenados a muerte y el líder fue descuartizado y expuesto en picos por haber jurado no deponer las armas hasta que no hubieran acabado con los gachupines. La mano de la secretaria que había escrito el juramento fue cortada y también expuesta. La villa fue despojada de toda autonomía local, ya que a todo el pueblo se adjudicó la culpa en la revuelta. En Guadalcázar, se pedía la abolición de las alcabalas y cuatro personas fueron condenadas a muerte. *Ibid.*, p. 219. En el Venado y La Hedionda, donde los naturales clamaban exención de impuestos, 12 fueron sentenciados a muerte, siete recibieron doscientos latigazos y 72 fueron temporalmente exiliados. En el barrio de Analco, el líder de la revuelta fue colgado, descuartizado y su cabeza expuesta, el cuerpo quemado y sus cenizas esparcidas al viento. *Ibid.*, pp. 219-220. De San Luis Potosí, Gálvez se dirigió a Guanajuato donde aplicó también diferentes castigos, entre ellos nueve sentenciados a muerte y sus cabezas expuestas en picos. *Ibid.*, p. 224.

<sup>18</sup> AGI, Estado, México, 34, No. 36, imágenes 60-61, *Operaciones en materia de Real Hacienda y causa pública. Sus efectos según posteriores noticias*. Texto inserto en *Breve noticia*.

De cara a las sublevaciones, Gálvez solía decir que nunca se había visto “curar el cáncer con agua rosada ni lenitivos”.<sup>19</sup> Así vemos otra de las facetas de Gálvez como un personaje de decisiones y medidas extremas y radicales. Por su parte, Brading analiza desde el impacto y los efectos que causaría:

Los amotinamientos contra la milicia, los nuevos impuestos y los monopolios reales, se convirtieron en rebelión cuando, en 1767, la Corona ordenó la detención y exilio de los jesuitas... Estos acontecimientos, en su conjunto, marcaron un fuerte cambio en la historia colonial de México. Llegaron soldados y recaudadores fiscales de la Península y los jesuitas nacidos en México, que eran más de cuatrocientos, fueron deportados. El pueblo que no aceptó con gusto estos cambios, fue sometido brutalmente mediante la fuerza militar, cosa a la que no estaba acostumbrado. Toda una generación de intelectuales fue enviada al exilio, privándose así a los hijos de la élite de sus mejores maestros. El nuevo estado borbónico nació, como morirá más tarde, en medio de la violencia y del derramamiento de sangre.<sup>20</sup>

Para muchos pueblos, la expulsión de los jesuitas había sido el culmen del descontento ya ocasionado por la leva para formas milicias, las alcabalas y los monopolios de Estado. Si algunas otras reformas que el visitador planeó o estableció se hubieran llevado a cabo o continuado hubieran exacerbado el descontento. Tal fue el caso de la propuesta para quitar el partido o tequio a los trabajadores de minas, cuya sugerencia se la había dado precisamente un minero. De esa forma, los ingresos de los operarios de las minas habrían quedado reducidas al mero jornal, pero a consulta del Consejo, el rey no aprobó

<sup>19</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 22-23.

<sup>20</sup> Brading, *op. cit.*, p. 49. En el informe que Gálvez presentó no demostró que los jesuitas estuvieran detrás de los disturbios. Sin embargo, decía que poseían un especial control de los pobladores y eran astutos para sembrar el descontento popular a su favor sobre todo por el recelo que tenían por ciertas medidas que el rey había decretado contra su “ambición y codicia”, Altable, *op. cit.*, p. 23.

la medida.<sup>21</sup> Por supuesto que Gálvez nunca aceptaría que las reformas y medidas que él mismo establecía provocaban gran descontento, sino que lo provocaba la ausencia de autoridad y la suavidad con que se trataba a los pueblos; decía el visitador:

La demasiada indulgencia o más propiamente la absoluta impunidad que por mucho tiempo consiguió la gente popular de los Reales de Minas y otros pueblos del Reyno, fue introduciendo el espíritu de rebelión hasta el punto de romper frecuentemente el vasallaje y la obediencia a que solo se sujetan los hombres de ningunas obligaciones por el temor de castigo y como este ymperio estaba desarmado no era fácil imponer respeto a los delinquentes quando la justicia no llenaba los vacios de poder y por estos motivos se subscitaban continuamente escandalosas turbaciones y alborotos en Guanajuato, San Luis Potosí y varios reales de minas que terminaban por la insolencia de dar los sediciosos la ley que les dictava su desenfrenada libertad a los honrados vecinos y aun a los justicias ordinarias... llegaron a tal extremo los sediciosos con noticia de la expulsión que la embrazaron a viva fuerza y me pusieron en la necesidad de salir el 9 de Julio de esta capital con alguna tropa para llevar a debido efecto lo mandado por S. M. y poner en Subordinación a aquellas Provincias que iban contagiando a las demás con su Pernicioso exemplo.<sup>22</sup>

La expulsión de los jesuitas tuvo amplias consecuencias y todavía falta por desentrañar completamente su impacto en la política, la sociedad y la cultura de la Nueva España. Los per-

<sup>21</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imágenes 67-68. *Breve noticia*. Otras propuestas de Gálvez que habrían sido muy impopulares y fueron rechazadas fueron la liberación de una bebida prohibida llamada chinguirito; el establecimiento del estanco del pan para la Ciudad de México y Veracruz, que de hecho Gálvez lo impuso, pero ante las quejas el autor anónimo de *Operaciones en materia...* dice que “Los prelados del concilio clamaron, los cabildos escribieron y por fin anuló S. M. a consulta del Consejo tan inhumana Providencia”. Los Depósitos que eran fondos de piedad fueron grabados y, aunque se dio una firme resistencia por parte de prelados, cabildos, consulado y en general por la población, no le impidió a Gálvez ponerle alcabala y sólo la decisión del rey canceló la medida, *Ibid.*, imágenes 64, 66 y 67.

<sup>22</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imágenes 294-295. *Informe del visitador...*

sonajes que apoyaron a Gálvez y ejecutaron materialmente la expulsión de los ignacianos formaron un cerrado núcleo de poder en torno al visitador que se sumó a su red de familiares y paisanos andaluces. Uno de los más destacados fue precisamente el jaenés Felipe de Neve. Después de una destacada carrera militar pasa a América y el general Villalba lo destina como segundo del marqués de Rubí para la formación del regimiento de caballería provincial de Querétaro y en Michoacán se levanta el segundo regimiento de caballería, lo que había generado descontento.<sup>23</sup> En septiembre de 1766, Neve estaba en Uruapan para reclutar milicianos, lo cual produjo mucha inconformidad y algunos disturbios.

En octubre de 1766, Neve se vio en más problemas, ya que el Regimiento de América perdió en Pátzcuaro un cuerpo de reclutas al ser secuestrados por la encolerizada muchedumbre.<sup>24</sup> Posteriormente, participó en la ocupación de los colegios de los jesuitas en Zacatecas y fue su administrador. Pronto logró incrementar en más de veinte mil pesos anuales los ingresos por la renta de esas propiedades.<sup>25</sup> Las acciones anteriores le valdrían para obtener el grado de coronel y la gubernatura de California (1775-1782).<sup>26</sup> En su informe al virrey Bucareli, Gálvez manifestó que habiendo sido poseídas las Californias por los ignacianos con independencia no se tenían otras noticias que las de su esterilidad. Para la expulsión de los jesuitas de esta provincia Gálvez envió y dio instrucciones al coronel Gaspar de Portolá de poner en su lugar a los franciscanos del

<sup>23</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 431.

<sup>24</sup> Priestley, *op. cit.*, pp. 226-227. Por estos disturbios, Gálvez condenó a diez a muerte, 24 fueron azotados, 13 a prisión de por vida y 17 desterrados. Dado que los desórdenes se habían dado con motivo de la organización de las milicias, sentenció a las clases bajas a pagar un gravamen especial para comprar armas y equipar a las tropas. El ayuntamiento debía poner los fondos para uniformarlas. Desde que había salido de la capital hasta su regreso habían pasado cuatro meses y medio, tiempo en el cual sólo había tenido tres horas diarias de descanso. *Ibid.*, pp. 227-228.

<sup>25</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 431.

<sup>26</sup> Altable, *op. cit.*, p. 16.

Colegio de San Fernando. También se le ordenó instalar en las misiones comisarios reales para que administraran sus temporalidades<sup>27</sup> y su premio fue ser el primer gobernador, aunque provisional, de esa provincia.<sup>28</sup>

Para la expulsión en Nueva Vizcaya se le dio el encargo al capitán Juan Lope de Cuéllar, el cual había sido nombrado comandante de la frontera con independencia del gobernador José Carlos de Agüero.<sup>29</sup> Su nombramiento se expidió en junio de 1767 con jurisdicción sobre la Tarahumara alta, baja y tepehuana y del corregimiento de la villa de Chihuahua. Entre los capitanes de Lope de Cuéllar se encontraba Diego Becerril, quien figuró en la expulsión en la Tarahumara.<sup>30</sup> Cuéllar llegó a Hidalgo del Parral el 26 de junio y detuvo a tres religiosos que atendían el colegio local y Becerril aprehendió a los que atendían el colegio de Parras. Por su parte, el gobernador Agüero aprehendió y remitió al sur a los diez que se encontraban en el seminario de Durango. El 30 llegó Cuéllar a la villa de Chihuahua y aprehendió a los tres jesuitas que atendían el Colegio de Loreto y otro más de la misión de Chinarras que se encontraba allí accidentalmente.

Los dos militares se dirigieron a la Sierra Tarahumara, Cuéllar recorrió los diecisiete partidos de la Alta y Becerril los 11 de la Baja Tarahumara, arresando a todos los misio-

<sup>27</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imágenes 298, 306. *Informe del visitador...*

<sup>28</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 250. Portolá llegó a Loreto el 17 de diciembre de 1767 y fungió como gobernador provisional entre septiembre de 1767 a marzo de 1769. Altable, *op. cit.*, p. 430.

<sup>29</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 54. *Breve noticia.*

<sup>30</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 134, 188. Lope de Cuéllar formó cuatro compañías de dragones con un total de 228 hombres; entre sus capitanes estuvieron Bernardo de Gálvez, quien llegó a Chihuahua en abril de 1769, el hermano del primero, Francisco de Cuéllar, y Diego Becerril. *Ibid.* Como otros que denunciaron la locura del visitador Cuéllar, fue arrestado por orden del virrey, fue enviado a México y luego regresó a España con el visitador. *Ibid.*, p. 191. Véase también Priestley, *op. cit.*, p. 295. También Francisco R. Almada, *Resumen de historia del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Libros Mexicanos, 1955, p. 122.

neros.<sup>31</sup> El último encontró 12 jesuitas, los reunió en el Valle de San Bartolomé para de allí mandarlos al lugar de donde serían enviados al exilio.<sup>32</sup> Felipe de Barri también había ayudado activamente a Gálvez en la expulsión. Cuando el visitador sofocaba las revueltas en el centro de la Nueva España se le ordenó a Barri, siendo sargento mayor, permanecer en Guadalajara con tres compañías de tropa para preservar el orden hasta que se organizaran y uniformaran las milicias locales.<sup>33</sup> Su recompensa fue ser el segundo gobernador titular de California, de marzo de 1771 a agosto de 1774.<sup>34</sup> Luego se le nombrará gobernador de la Nueva Vizcaya, de diciembre de 1776 a enero de 1784.<sup>35</sup>

<sup>31</sup> Almada, *op. cit.*, p. 117. A su paso, los dos militares confiscaban los colegios, iglesias, casas-habitación y todos los bienes de campo. El Colegio de Loreto de Chihuahua, además de su edificio y templo anexo, tenía como propiedades una casa enfrente del mismo colegio, otra llamada La Botica, y una más en el real vecino de Santa Eulalia, un local llamado la Carnicería, una hacienda de fundición de metales y las haciendas de Tabalaopa y San Diego, valuadas en 67 400 pesos. Además, la compañía era dueña de las haciendas de Mápula, Ciénega de los Padres, Dolores y San Marcos (Saucillo), *Ibid.*, p. 118.

<sup>32</sup> Véase Gerard Decorme, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, t. I. México, Porrúa, 1941.

<sup>33</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 226.

<sup>34</sup> Altable, *op. cit.*, p. 430.

<sup>35</sup> Almada, *op. cit.*, pp. 124, 129. Otros personajes que figuraron en la expulsión de los jesuitas y cuyos servicios les valdrían para ser gobernantes en las Provincias Internas fueron Matías de Armona y el coronel Juan de Ugalde. El primero montó especial guardia y patrullaje en la Ciudad de México con la idea de que un ataque era eminente mientras Gálvez sofocaba las revueltas mencionadas anteriormente. Las puertas del palacio de los virreyes se mantuvieron cerradas bajo la creencia de que el virrey estaba en especial peligro. Priestley, *op. cit.*, p. 230. Armona fue el primer gobernador titular de California, de marzo de 1769 a noviembre de 1770, y se le dio el título de gobernador e intendente de hacienda de Californias. Altable, *op. cit.*, pp. 75, 430. Por su parte, Ugalde había sido expulsor de los jesuitas en Chile, donde fungió como auxiliar de esa acción contra los ignacianos. Posteriormente fue gobernador de Coahuila de 1777 a 1783 y, siendo Bernardo de Gálvez virrey, le encargó el mando militar de las provincias de Texas, Coahuila, Nuevo León y Santander cuando dividió la comandancia general de las Provincias Internas en tres partes. Navarro, *op. cit.*, pp. 453, 468.

Gálvez y sus discípulos fueron implacables a la hora de expulsar a los ignacianos y hacerlos culpables de los grandes males que decían habían ocasionado, como perpetuar en los indios la vida comunal y las consecuencias que conllevaba la ausencia en ellos del sentido de la propiedad privada; vida irracional y su consecuente incivildad; la obstaculización del poblamiento de California y su consecuente pobreza y pocos habitantes. También culpaba a los expatriados de ser los principales causantes de la pobreza de los reales de minas y su escasa población.<sup>36</sup> Decía Gálvez:

Estube detenido en Californias el tiempo de nueve meses para vencer las innumerables dificultades que se ofrecieron sobre ambas expediciones y poner en algún arreglo a aquella Península, cuya Población que fue muy numerosa en lo antiguo, la halle tan disminuida como que empadronados todos sus habitantes incluyendo hasta los Parbulos recién nacidos solo había 7888 entre españoles, indios y demás castas.<sup>37</sup>

La exageración, la exaltación y la invención de cargos de los funcionarios ilustrados y Gálvez, traducida en su retórica antijesuítica, es parte de un Estado que pretende afirmar,<sup>38</sup> que busca su consolidación en España, sus posesiones ultramarinas y en el laxo septentrión novohispano. El camino que había elegido era subordinar y controlar a la iglesia, por ello había asentido en la expulsión de la Compañía de Jesús. En el septentrión significaba destruir el sistema misional y, aunque se presentaba como algo muy complejo, sin la oposición de los jesuitas ciertamente tenía menor grado de dificultad. Con la expulsión de corporación tan

<sup>36</sup> Altable, *op. cit.*, p. 34.

<sup>37</sup> AGI, Estado, México, 34, No. 35, imágenes 304-305. *Informe del visitador...*

<sup>38</sup> Phill Corrigan y Derek Sayer, *The Great Arch. English State Formation as Cultural Revolution*, Londres, Basil Blackwell, 1985, pp. 3-4. Para estos autores, el Estado afirma cuando a los subordinados se les recuerda repetidamente su identidad como subordinados mediante rituales y medios de regulación moral y no sólo bajo formas concretas y manifiestas de opresión.

poderosa, el Estado español, debilitado y anquilosado, pretendía haber tomado medida y dimensión de su propio poder ante su gran necesidad de ver elevadas sus potencias.

A pesar de todas las invenciones, el único acto justificativo de la expulsión podía ser la comprobación de que los jesuitas eran auténticos enemigos del Estado en sus dos vertientes más graves: la determinación de derrocar al rey o independizar la colonia. Pero no se encontró ningún hecho contundente que así lo demostrara. García Cubas afirma que la larga lista de acusaciones que se imputaba a los jesuitas conllevaba el objetivo del Estado de “obtener el dominio universal sobreponiéndose a todas las potestades de la tierra”. Tal acusación cobraba sentido en los ilustrados de la corte en el hecho de que en las reglas de la Compañía de Jesús se establecía el ciego acatamiento de todos sus miembros al superior de la orden denominado general, lo cual emulaba en su organización interna la disciplina y obediencia militar, quien tenía la facultad de nombrar a todos los superiores de los distintos cargos en la Compañía.<sup>39</sup> Ante el exacerbado regalismo en la Corte, tal situación se tornaba tan grave al grado de apreciar a todo lo que se creyera que desafiaba las prerrogativas reales como auténtico enemigo del Estado. Sin embargo, no dejaba de verse que tal apreciación había sido una exageración. Gálvez como hombre de Estado decía lo que la Corte en realidad quería oír y la Corte quería una justificación plena y total para que no trascendiera como un acto despótico y de extrema prepotencia. A su vez, Gálvez justificaba su propio proceder. El racionalismo ilustrado era infalible y no admitía errores ni equívocos.

#### LA PROBLEMÁTICA DE LA SECULARIZACIÓN DEL SISTEMA MISIONAL

Localmente el visitador lograba sus principales propósitos: debilitar el sistema misional y erigir el gobierno civil de

<sup>39</sup> García Cubas, *op. cit.*, p. 114. Según este estudioso, el conde de Aranda aprovechó tales acusaciones para llevar a cabo la expulsión.

California. Gálvez, quien frecuentemente excedía los límites y cánones establecidos, iba más allá del regalismo al pretender que el Estado asumiera en sí mismo el proceso de evangelización de los naturales.

Con la referencia de estos hechos [los anotados en la cita textual anterior] y de las muchas congregaciones que los mismos jesuitas y los demás eclesiásticos Seculares y Regulares promovieron en esta América contra la prohibición de las Leyes se me ofreció la idea de proponer a S. M. que mandase fundar una Hermandad bajo de su inmediata y soberana protección con el Instituto y nombre de Propaganda Fide, a fin de que sus Cofrades compuestos de todos estados y principales clases de Reyno, se dedicaran voluntariamente a promover y coadyuvar la combersión de los gentiles [indios bárbaros]<sup>40</sup>

Gálvez decía haber expresado la idea al virrey Croix y que habían acordado comunicarle del plan al rey. Para llevarla a cabo proponía usar “una buena parte de las temporalidades” confiscadas a los jesuitas. En uno de sus múltiples informes, Gálvez aseguraba que en breve California se mantendría por sí misma y se liberaría la real hacienda del situado anual y aún más, pronto reintegraría al Estado los cuantiosos recursos que allí se habían invertido.<sup>41</sup> Pero Gálvez no encontró en el septentrión el Ofir que decía existía en Sonora ni los manantiales de oro y plata que había prometido de California. Por lo tanto, buscará todo lo que pudiera representar prosperidad de la provincia e ingresos para el erario. Del oro y la plata pasará a la agricultura, luego a la pesca y acabará pensando haber encontrado una nueva clase de brea para los barcos, un nuevo lugar para la explotación de la grana y el depósito para los mejores pedernales de Nueva España.<sup>42</sup>

La animadversión de Gálvez hacia los jesuitas era evidente aun antes de recibirse la orden de su expulsión. La conexión de

<sup>40</sup> AGI, Estado, México, 34, No. 35, imágenes 315-316. *Informe del visitador...*

<sup>41</sup> Altable, *op. cit.*, p. 28.

<sup>42</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 169.

los miembros de la Real Audiencia de México con los ignacianos era muy profunda, muchos de ellos habían sido educados por esos religiosos y eran sus amigos íntimos. Así, al asunto de que la composición de la Audiencia era mayoritariamente criolla se agregó el de la relación de sus miembros con los jesuitas y fue objeto de los más fuertes ataques de Gálvez.<sup>43</sup> El sujeto que respondió al apologista de Gálvez, autor de la *Breve noticia*, exclamaba que la expulsión de los jesuitas le había sido muy oportuna para deshacerse de algunos sujetos “los más dignos y calificados de la capital”.<sup>44</sup> En la península era todavía más férrea la actitud de borrar todo rasgo jesuita. Campomanes y Moñino se destacaron por la virulencia y apasionamiento para la eliminación de cualquier vestigio que de los jesuitas pudiera haber quedado en España. Atacaron las devociones que los jesuitas promovían como el de Nuestra Señora de la Luz, en Lérida, y el mismo desdén mostraron por el culto al Sagrado Corazón de Jesús.<sup>45</sup> Y así como en la visión de Gálvez era posible que el mismo Estado asumiera la evangelización de los naturales, sus mismos funcionarios podrían hacer las veces de eclesiásticos. Cuando el visitador acudió a San Luis Potosí, después de sofocar las revueltas, ordenó que el pueblo se congregara en la plaza mayor. Las disposiciones, castigos y sentencias de muerte les fueron dados a conocer. El visitador,

<sup>43</sup> Véase Brading, *op. cit.*, pp. 64-65.

<sup>44</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imágenes 67-68. *Breve noticia*.

<sup>45</sup> Manuel de Abol-Brasón y Álvarez-Tamargo, “El conde de Floridablanca y la política de su época”, en Jesús Menéndez Peláez (coord.), *José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca (1728-1808). Estudios en el bicentenario de su muerte*, Gijón, Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, 2009, pp. 77-78. El culto mariano bajo esta advocación era anterior a los ataques que sufrieron los jesuitas en la segunda mitad del siglo XVIII. “Acaso estos lo acogieron en su apostolado y ministerio para contrarrestar otras *luces*, las de la ilustración, en las que había rastros sobrados de anticlericalismo y de ideas depresivas para la iglesia. Los sentimientos adversos a una manifestación piadosa tan inocente e inocua, en términos políticos, hay que encuadrarla en la persecución que los *novatores* emprendieron contra cualquier peculiaridad de la orden, con respecto a otros institutos, y contra las huellas, muy profundas y duraderas, que en la sociedad habían dejado los jesuitas.” *Idem*.

desde el balcón de su alojamiento, se dirigió a la multitud. A su modo de entender, con ejemplos y citas bíblicas, dijo que Dios siempre castigaba la rebelión como en ese momento se llevaba a cabo. Llamó la atención sobre el escaso número de castigos que serían infligidos en comparación con el gran número de personas involucradas en los disturbios.<sup>46</sup>

Pareciera muy contradictorio el programa ilustrado septentrional, ya que en el discurso y en los hechos se fomentaron las misiones. En su informe de 1771, Gálvez arremetía contra los jesuitas y en partes pareciera un ferviente misionero. Decía que se había propuesto no perdonar fatiga ni desvelo en la ocupación de la Alta California, ya que la obra se dirigía a extender la luz del evangelio y la dominación del augusto soberano. Por lo tanto, debía hacerse sin otro objeto que el servicio de ambas majestades. De los indios de la isla Tiburón, de la provincia de Sonora, le recomendaba al nuevo virrey proseguir con los métodos suaves que se habían usado para reducirlos y destinar un misionero que los atrajera con industria y amor.<sup>47</sup> Asimismo, parece un asiduo propagador y propulsor de las misiones, obviamente ya no jesuitas.<sup>48</sup> No obstante, en Madrid había cierta

<sup>46</sup> Priestley, *op. cit.*, p. 222.

<sup>47</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imágenes 302, 324. *Informe del visitador...* También véase Navarro, *op. cit.*, p. 158.

<sup>48</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imágenes 308-311. *Informe del visitador...* En su expedición al septentrion Gálvez había visto signos y prodigios que lo acompañaban, escribió al virrey: “5 años había antes de mi llegada a California, que no llovía, y quiso el Cielo que el día que salte en tierra viniese una lluvia de temporal: aora ya bera Ud. en la carta que me escribe el que dejé de gobernador interino, que ha llovido por 3 días seguidos, siendo prueba evidente de que el Cielo quiere premiar nuestros esfuerzos más allá de nuestras esperanzas”. AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 15. *Breve noticia*. En su informe a Croix, Gálvez había exaltado aún más el hecho y decía no poder haber sido obra de la casualidad, sino de la Providencia y había llenado de admiración a los naturales y a él le habían hecho reconocer y adorar de nuevo “[...] las disposiciones del Altísimo, tan inescrutables como misteriosas [...] Buen ejemplo empieza a ser la California, con las intempestivas y útiles aguas que recibe, desde que al despotismo, al desarreglo y a la injusticia [de los jesuitas] ha sucedido el gobierno, el buen orden y la equidad”. Altable, *op. cit.*, pp. 41-42. Así vemos otra de las múltiples facetas del visitador, ahora como una surte de predestinado que se asigna un carácter mesiánico a sus propósitos.

conciencia de que la expulsión había generado gran descontento y abierto una gran brecha entre las colonias y la Corte. Por eso en 1768 se convocó a un Consejo Extraordinario en Madrid para dilucidar los mejores métodos de reconciliación de las colonias con la monarquía.<sup>49</sup>

La expulsión de los jesuitas dejó en el abandono 17 misiones en la Tarahumara, 29 en Sonora y 15 en California.<sup>50</sup> El gran plan era secularizarlas, pero pronto Gálvez se toparía con los múltiples problemas para realizarlo, mismos que se les habían presentado a los jesuitas y por eso prolongado mucho tiempo la permanencia de algunas misiones. Aunque las leyes de indias fijaban como máximo diez años de vida de una misión para ser secularizada, en la práctica no era así. Había muchos imponderables para que efectivamente se pudiera llevar a cabo. La población no debía dejar dudas sobre su cristianismo, implicaba que se suspendiera el sínodo o apoyo económico de la Corona, por lo que la población y la economía regional debía ser sólida para sustentar las parroquias y haber el número de preladados necesarios que se hicieran cargo.

En 1746, los jesuitas quisieron entregar 22 misiones de la Baja Tarahumara, Tepehuana y Topia bajo la condicionante de que se les permitiera avanzar hacia el septentrión y fundar otras entre los naturales de la cuenca de los ríos Gila y Colorado. El provincial de la orden se lo había planteado a Felipe V, pero el monarca falleció. Su sucesor, Fernando VI, aprobó la secularización de las misiones, pero el obispado de Durango, a pesar de que había estado presionando para tal fin, no aceptó su recepción. Ya en otros intentos de secularización la mitra no había aceptado hacerse cargo de las mi-

<sup>49</sup> Brading, *op. cit.*, p. 61. Los dos fiscales Campomanes y el futuro conde de Floridablanca, José Moñino, aconsejaron traer a los criollos a la metrópoli como a los niños para su educación, así como ofrecerles puestos administrativos y militares en España. Pero dijeron que era también muy importante seguir la política de siempre: enviar a las indias españoles para los principales cargos, obispados y prebendas.

<sup>50</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imagen 305. *Informe del visitador...* También Navarro, *op. cit.*, p. 133.

siones argumentando que en la región no había un ritmo de producción de bienes para su sostenimiento y además no se contaba con la paz. Posteriormente, se argumentó la falta de clérigos diocesanos y, a finales de 1749, el obispo Sánchez de Tagle no se decidió a aceptar las 22 misiones porque el año había sido muy calamitoso, hallándose los campos sin pasto, los aguajes secos y no haber maíz en la Nueva Vizcaya por la escasez de agua.

Fue hasta 1753 que se secularizaron las 22 misiones.<sup>51</sup> Hacer lo mismo con las demás que habían manejado los expulsados en 1767 hubiera sido un gran avance para el ideario ilustrado borbón septentrional, pero Gálvez fue incapaz de obtener el número suficiente de curas párrocos y sólo pudo hacerlo con las de Sinaloa. Entonces el visitador recurrió a los franciscanos para que atendieran las restantes.<sup>52</sup>

¿Qué sentido tenía para los ilustrados el quitarle a los jesuitas las misiones y entregárselas a los franciscanos o al clero secular si al final de cuentas eran parte de la Iglesia católica? El carisma de los jesuitas era diferente al de los franciscanos. Los primeros con más preparación en el terreno intelectual, en medio del ambiente regalista de Carlos III, se distinguían por su adhesión y defensa del papado. A los tres votos tradicionales de pobreza, obediencia y castidad habían agregado un cuarto voto de obediencia al Papa que se traducían en su defensa. Pero en el terreno local los franciscanos de ninguna manera eran manipulables, de hecho entraron en fuertes conflictos con los ilustrados cuando éstos trataron de controlar las misiones. En primer término la misión se constituía en una institución que disputaba al poder civil el espacio territorial y el control de los indios e impedía la disposición de mano de obra. El clero se-

<sup>51</sup> Ricardo León García, *Misiones jesuitas de la Tarahumara siglo XVIII*, Ciudad Juárez, UACJ, 1992, pp. 72-73.

<sup>52</sup> AGI, Estado, México, 34, No. 35, imágenes 319-320. *Informe del visitador...* Charles Edward Chapman, *The Founding of the Spanish California. The Northwestward Expansion of New Spain, 1687-1783*, Nueva York, Mac-Millan Company, 1916, pp. 72, 88.

cular, sujeto totalmente a un obispo, pasaba a otro esquema de trabajo y relación, en algunos casos, más susceptible de subordinación al poder civil. La Corona había adquirido la facultad de nombrar a los obispos y, aunque debían ser validados por el papado, era casi seguro que el nombramiento procediera<sup>53</sup> y la Corona quería siempre poner preladados regalistas.

Las órdenes religiosas tenían un superior, en el caso de los jesuitas el general, en cuyo nombramiento era más difícil de injerir. Lo mismo se puede decir de la escala de nombramientos que bajaban del general, continuaban con el provincial que mandaba a todos los jesuitas de su jurisdicción y lo seguían los presidentes de las misiones. El Estado quería crear pequeños propietarios, laicos y milicianos con la sociedad mestizada y en los naturales veía una muy importante fuente de mano de obra que al trabajarse en forma comunal iba en contra del ideal racionalista ilustrado de crear la pequeña propiedad. Secularizar era el primer y más importante paso para que los neófitos se convirtieran en seres racionales y se civilizaran transformándose en trabajadores asalariados y en el mejor de los casos en pequeños propietarios. El siguiente paso era crear al sujeto laico en el sentido que aprendiera a distinguir y separar la fidelidad al Estado y a la Iglesia, poniendo la potestad del rey como suprema autoridad.

Las misiones se convirtieron, para los borbones, en muchas formas y medidas, en un mal necesario pero también debía ser muy breve. Después de que Gálvez criticó severamente a los jesuitas como obstaculizadores del poblamiento de California, de no secularizar las misiones como lo exigía la ley, de perpetuar el estado comunal de los indios, de que no se hubieran civilizado y aprendido a ser racionales, se enfrentó a los problemas que aquellos habían tenido sin poderlos resolver. A pesar de que había dicho a los franciscanos que el gobierno

<sup>53</sup> Farris, *op. cit.*, pp. 25-26. Todos los beneficiarios eclesiásticos eran nombrados por el rey o los virreyes y gobernadores. Aunque el nombramiento de obispos estaba sujeta a la aprobación del Papa, de facto era automático. También Altable, *op. cit.*, p. 21.

de las misiones lo tendrían con las mismas facultades de los jesuitas, no fue así. Ya hemos visto que le había encargado al coronel Gaspar de Portolá nombrar comisarios reales bajo los cuales correría la administración temporal de las misiones. El gobernador les comunicó a los franciscanos que se le ordenaba entregarles todos los templos, material de culto y los útiles de casa para que comenzaran la instrucción espiritual. Sin embargo, la administración temporal de las misiones seguiría a cargo de los soldados que para el efecto se habían comisionado al salir los jesuitas.

El presidente de las misiones, Francisco Palou, se lamentaba de que el virrey hubiera desistido de su mandato de darles la dirección completa de las misiones, ya que sin ello se limitaba en gran medida lo espiritual. Sin embargo, pronto vería Gálvez en el terreno que el proceso de secularización que tanto quería conseguir sería mucho más complicado de lo que sus percepciones racionalistas del asunto le habían hecho concebir. En un recorrido por las misiones del sur de la California Baja admitió que su mal estado y la “rudeza de los educandos” no daban para otra cosa más que continuaran bajo la administración de los clérigos. Es decir, esos indios estaban tan alejados de sus ideales civilizatorios como pequeños propietarios, laicos y milicianos.

Algunos soldados que se había comisionado para administrar las temporalidades habían sido ineficientes. A la vista estaban el avanzado deterioro y las pérdidas materiales de las misiones que a Gálvez no le quedó otro camino más que dar a los misioneros el manejo de las temporalidades.<sup>54</sup> Pero, el punto clave por el cual Gálvez cede de sus propósitos en cuanto a las misiones se debía a que el Estado ilustrado borbón no tenía un método o solución para la integración de los indios, como lo veremos más adelante.

Pero si se permitía que las misiones continuaran, sería bajo el control del poder civil. Su existencia debía ser lo más breve posible como dijimos y ajustarse en todo lo que se pudiera al programa

<sup>54</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 152-153.

ilustrado. Por eso, Gálvez decía que se les había entregado a los franciscanos la administración interina de las misiones que no se pudieron secularizar. Aunque el carisma de los franciscanos los hacía más proclives a ajustarse a los propósitos de los ilustrados, de ninguna forma permitirían que los funcionarios civiles coloniales intervinieran en la dirección de las misiones.<sup>55</sup>

Por otra parte, el fomento de obispados para el septentrión tenía precisamente como objetivo secularizar las misiones. En 1771, Gálvez recordaba al virrey Bucareli que desde 1769 el rey tenía aprobada la erección de la Comandancia General, en cuyo proyecto también se le había propuesto el establecimiento de un nuevo obispado.<sup>56</sup> Ese mismo año Gálvez y Croix, al urgir al rey de que se estableciera la Comandancia General, apuntaban que sería también muy ventajosa la erección de la mitra del noroccidente con jurisdicción sobre Sonora, Sinaloa y Californias con el fin de que todas las misiones antiguas se convirtieran en curatos, es decir, bajo la jurisdicción del clero secular.<sup>57</sup>

Sin embargo, con todo y la urgencia con que se marcaba, el asunto no sería de las prioridades del rey, ya que el establecimiento de la Comandancia se llevaría a cabo hasta que Gálvez llegó a ser ministro de Indias en 1776. En ese año se expidió el nombramiento de Teodoro de Croix como coman-

<sup>55</sup> León, *op. cit.*, p. 69. Los franciscanos intentaron integrar con rapidez a los neófitos a la vida occidental por medio del repartimiento.

<sup>56</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 35, imagen 322. *Informe del visitador...*

<sup>57</sup> Documento en María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982, pp. 85-89. *Informe del virrey y el visitador general de Nueva España sobre la importancia y utilidad de que ahora se establezca la comandancia general que S. M. tiene aprobada para las provincias de Sonora y Sinaloa, Californias y Nueva Vizcaya.* Aseguraban los dos personajes que el obispo y su reducido cabildo podrían mantenerse con la dotación de diezmos y, aunque de las Californias podrían obtener muy poco, con los de Sonora y Sinaloa sería suficiente. También mencionaban que, para mantener la restablecida quietud, fomentar la población, minería y comercio, el medio más eficaz sería la erección de la Comandancia General, una mitra en Sonora y la Casa de Moneda. Asimismo, les era muy importante la comunicación terrestre con las Californias, por lo tanto sería fundamental el establecimiento de cinco misiones en la región de los ríos Gila y Colorado.

dante general, en el que se apuntó que el principal motivo que había tenido el rey al establecer la Comandancia General era la conversión de las naciones indias de la América Septentrional. Encargaba a Croix que sus primeras atenciones se enfocaran en la conversión a la fe católica y dominio del rey de los gentiles con alago, buen trato, persuasión de los misioneros, dádivas y la soberana protección de la Corona.

Dado que los ministros evangélicos eran los mejores operarios para tales fines, podía, si no los hubiere en Nueva España, solicitarlos al rey.<sup>58</sup> Formulismos de origen Habsburgo que desde la concepción del regalismo ilustrado borbón partían de la determinación de que el Estado debía estar sobre cualquier institución o poder establecido en los dominios del imperio español. Pero dado que la secularización era un aspecto fundamental para el programa ilustrado, había que impulsar la infraestructura del clero secular, ya que en todo el septentrión sólo existía la mitra de Durango. Antes de que la creación de la diócesis del noroccidente se haga realidad se establecerá, en 1777, la del nororiente con sede en Linares, provincia de Nuevo León y también con jurisdicción sobre Nuevo Santander, Coahuila y Texas. Como consecuencia Teodoro de Croix pide se cree la ya muy anunciada mitra del noroccidente.<sup>59</sup> Después de Gálvez, los dos principales propulsores del programa ilustrado septentrional serán Teodoro de Croix y Felipe de Neve.

## EL IMPACTO DE LA DESARTICULACIÓN MISIONAL EN LOS INDIOS

Las misiones habían constituido la base de la organización y estructuración de la sociedad septentrional. Las órdenes reli-

<sup>58</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, 108, Expediente 89, *Capitanía general de las provincias de Sinaloa...* ff. 178-188v. numeral, 12.

<sup>59</sup> Isidro Vizcaya Canales, *En los albores de la Independencia. Las Provincias Internas de Oriente durante la insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla, 1810-1811*, Monterrey, ITESM, 1976, p. XVI. Véase también Navarro, *op. cit.*, pp. 310-315.

gias, sobre todo la Compañía de Jesús, habían sido fundamentales en el proceso. Expulsados los jesuitas, los funcionarios borbones se dedicarán a socavar los fundamentos y rasgos de la sociedad monástica mediante el establecimiento de la sociedad civil. Será un proceso muy conflictivo y complicado ya que implicaba la desarticulación misional y la conversión de los indios a propietarios privados.

Varias hipótesis, ya hace tiempo, se han formulado sobre la secularización y paulatina desaparición de las misiones: la población indígena había disminuido considerablemente y en muchas misiones su número era escaso. Como consecuencia de lo anterior, el mestizo había desplazado al indio de su papel de grupo básico de la sociedad. El fervor misionero y los métodos evangelizadores se habían anquilosado debido en parte a que los clérigos eran hombres de su tiempo cuya espiritualidad había mermado por participar del ambiente de un mundo europeizado. Por lo tanto, el momento histórico de las misiones había pasado. Se parte del discurso ilustrado justificativo para desarticular el sistema misional y llevar a cabo el programa ilustrado septentrional de fortalecimiento y consolidación del Estado. Los misioneros se abstraían del poder civil, retenían la potencial y escasa mano de obra y poseían tierras ricas que junto con la anterior eran muy codiciadas e impedían la colonización. Por otra parte, fomentaban, reproducían o creaban expresiones y rasgos comunales en los indios; contradictorio con el ideal civilizador que terminaba en la propiedad privada individual o con fieles vasallos trabajadores en haciendas, minas o ranchos u obra pública, o con milicianos dispuestos a sacrificar sus vidas por el rey. Por lo tanto, las misiones se convertían en un serio obstáculo para el programa ilustrado septentrional.

Contradictoriamente, a su pesar, los ilustrados habían tenido que recurrir al sistema misional para llevar a cabo la última expansión del imperio español en el septentrión. Lo vieron como indispensable y lo utilizaron como principal estrategia para ocupar la Alta California y atraer a los grupos étnicos a la

cultura española. También se recurrió al sistema misional para tratar de asegurar la estratégica región de la conjunción de los ríos Gila y Colorado, abriendo un camino que mantuviera comunicada a la Alta California con Sonora vía terrestre.

Así como se había modificado la línea de presidios con el objeto de crear o refundar pueblos, otro gran objetivo de los ilustrados será, por medio de la secularización, convertir las misiones en pueblos sujetos al poder civil y, por lo tanto, se trataba de refrendar el poder del rey. Por otra parte, la Corona se deshacía del compromiso de sostener a los misioneros y las misiones mediante los llamados sínodos, los cuales eran aportaciones monetarias para su sostenimiento.

Para las misiones de Texas Croix propuso unir la del Espíritu Santo y Rosario con el presidio de Bahía para formar un solo pueblo. Las de San Antonio de Valero y Purísima Concepción de Acuña agregarlas a la villa de Béjar. Con las de San Juan Capistrano y San Francisco de la Espada formar otro pueblo dejando sólo como misión la de San José Aguayo. En Coahuila, las misiones eran Aguayo, Candela, Nadadores, San Bernardo, San Juan Bautista Vizarrón y Peyotes. De ellas, Croix une dos con el presidio de Río Grande y las de Peyotes y Vizarrón con la villa de Gigedo. De las 25 misiones de Nueva Vizcaya pensaba que su arreglo requería de la visita del obispo de Durango. De las 35 de Sonora decía haber observado un desorden mayor que en las de las otras provincias.<sup>60</sup> Pero aquí el gran reto para Croix era la secularización de las misiones, lo cual redundaría en un ahorro de hasta cincuenta mil pesos anuales al real erario y ya estando los indios fuera de este régimen se convertirían en causantes fiscales que pagarían tributos y diezmos.<sup>61</sup> Pero para ello Croix debía resolver las situaciones que le impidieron a Gálvez llevar a cabo una total secularización. Entre los problemas a tratar estaba el de ¿cómo integrar a los indios? Dejar las misiones en manos de los franciscanos era

<sup>60</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 422-425.

<sup>61</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 401.

una medida provisional. Bajo la sociedad secular que se quería construir, el camino fue tratar de controlar a los franciscanos y promover cuanto antes la entrada del clero secular, para lo cual se necesitaba un obispado en Sonora.

Los ilustrados borbones batallaban con las expresiones, rasgos y pautas culturales de los grupos étnicos tendientes a formas de organización comunales orientadas a la sobrevivencia del conjunto social. No concebían la ausencia en ellos de la lógica del trabajo como factor de acumulación de la riqueza personal. Les fastidiaba que a muchos de esos grupos étnicos les gustara vivir dispersos y se negaran a reducirse a asentamientos compactos. Era el caso de los rarámuri que practican la movilidad estacional, aún hoy muchos de ellos en el invierno viven en las cálidas barrancas y en verano en las frescas zonas altas de la Tarahumara. Así que la adopción total y súbita de otros patrones culturales significaría la más radical transformación cultural de los naturales al punto de borrar su propia identidad étnica.

El asunto de su integración sólo podía resolverse al paso de generaciones y sólo con la constante convivencia con los españoles y mestizos que por otra parte significaba convertirse en sus esclavos o, en el mejor de los casos, en sirvientes y jornaleros. Los españoles y los clérigos, quienes no estaban acostumbrados o no habían tenido contacto con la realidad septentrional, muy fácilmente enjuiciaban la labor misional, cuyo principal propósito suponía la aculturación de los grupos étnicos y su consecuente integración a los patrones de vida occidental. No atisbaban que las expresiones comunales propias de los indios y las generadas en los pueblos de misión eran diferentes. Tanto a ilustrados como a misioneros escandalizaba sobre manera la desnudez de los indios, sólo que en los primeros era signo inequívoco de lo que pensaban era la constitución de su animalidad y en los segundos de su ingenuidad. Y el que no quisieran interiorizar patrones culturales como el sentido de la propiedad privada individual daba el tono a su pérdida

naturaleza. Por esos motivos, los misioneros eran enjuiciados de forma lapidaria por los funcionarios ilustrados y los clérigos regalistas.

Entre ellos el capellán fray Agustín de Morfi, que acompañaba a Teodoro de Croix en su viaje de reconocimiento por las Provincias Internas, se lamentaba de que sus correligionarios, los franciscanos, no hubieran logrado resultados vistosos en la aculturación de los indios.<sup>62</sup> Ante la baja poblacional indígena en el septentrión y en las misiones y el aumento de españoles y mestizos,<sup>63</sup> estos últimos reclamaban las tierras misionales bajo el argumento de que en buena parte permanecían sin explotar. Así que Croix, imbuido del reformismo agrario español, piensa en la necesidad de llevar a cabo una redistribución de la tierra en determinadas provincias.<sup>64</sup> Pero esos sectores sociales no se atreven a emular lo que en un principio se hizo para establecer esas misiones, emprender la colonización de tierras vírgenes y fértiles. El costo económico y social había sido muy alto, así que temerosos de invertir o arriesgar la vida ante grupos étnicos hostiles, prefieren la manera más fácil y cómoda inmediata que es exigir las tierras misionales y a sus indios como jornaleros. Todo forma parte del marco discursivo común<sup>65</sup> ilustrado para lograr justificar el desmantelamiento del sistema de misiones.

<sup>62</sup> Véase Vito Alessio Robles (notas bibliográficas y acotaciones), *Fray Agustín de Morfi. Viaje de indios y diario del Nuevo México*, México, Porrúa, 1980.

<sup>63</sup> Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/CIESAS, 1995, p. 35.

<sup>64</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 421-422.

<sup>65</sup> Corrigan y Sayer, *op. cit.*, p. 7. Las formas de los estados son entendidas dentro del lenguaje universalizante del propio estado, conformándose un marco discursivo común mediante el cual se expresa la aceptación como la negación. También, Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent, “Cultura popular y formación del Estado en el México revolucionario”, en Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (comps.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, México, ERA, 2002, p. 49. El marco discursivo común opera no sólo en términos de palabras y signos sino que también implica un proceso social material, es decir, relaciones sociales concretas y el establecimiento de rutinas rituales e instituciones operativas.

En esa misma tesitura estaba otro franciscano, José Antonio de los Reyes, posteriormente primer obispo de Sonora, Sinaloa y Californias (1783-1787). En 1776 redactó un documento titulado *Plan que por orden del rey ha formado fray Antonio Reyes para arreglar el gobierno espiritual de los pueblos y misiones en las provincias septentrionales de Nueva España*. Decía el autor que los misioneros fundaban su trabajo en que los indios eran incapaces de gobernarse a sí mismos, por eso éstos aborrecían el gobierno espiritual y temporal de sus misiones. También, que se les obligaba a realizar trabajos personales y vivían sin libertad, tierras, casas y muebles. Además:

Ahí se afirma que de las causas principales del atraso cultural y de la decadencia demográfica de los indios radica en la permanencia de estos bajo régimen de comunidad, o sea, sin acceso pleno a la posesión de su fuerza de trabajo y a las tierras que, por derecho de antigüedad, comprendido en las leyes de indias, les pertenecían.<sup>66</sup>

El documento es la muestra del creciente regalismo español ilustrado entre los clérigos, pero especialmente del influjo de Gálvez que se apoyaba, para lograr sus objetivos, en eclesiásticos como el arzobispo Francisco Antonio de Lorenzana.<sup>67</sup>

De camino a Arizpe para hacerse cargo de la mitra de Sonora-Sinaloa y California, Reyes visitó algunas de las misiones que habían sido de los jesuitas, encontrándolas arruinadas. Narraba el obispo que en seis días de casi continuas reuniones con el comandante general, Felipe de Neve, le expuso, apoyado en documentos, el fatal estado de la gobernación de Sonora, sus pueblos y habitantes. Que los dos estaban unidos y en con-

<sup>66</sup> Altable, *op. cit.*, p. 164.

<sup>67</sup> Chapman, *op. cit.*, p. 77. También véase Brading, *op. cit.*, p. 61. Cuando Gálvez y Croix elaboraron el plan original para la creación de la Comandancia General en 1768 le enviaron a este obispo el proyecto para su opinión. El prelado respondió dando su aprobación.

cordancia para la gran obra que habían iniciado de arreglo de misiones y erección de la Custodia de San Carlos de Sonora.<sup>68</sup>

En su plan de 1776, Reyes había escrito que para poner en orden las misiones y facilitar la conversión de los indios, los misioneros debían estar sujetos a una institución de autoridad que fuera independiente de las provincias y colegios franciscanos. Para tal propósito había propuesto la creación de una custodia con jurisdicción sobre las misiones franciscanas de la Tarahumara, Sonora y Alta California. Después propuso que también se extendiera a las misiones de los dominicos que tenían la jurisdicción de la Baja California. El 20 de mayo de 1782 se expidió la real cédula con la cual se establecía el sistema de custodias en el septentrión. Originalmente se había pensado en una jurisdicción que abarcara la Tarahumara, Sonora y las Californias. Pero esta circunscripción quedó dividida en dos: la custodia de San Carlos de Sonora y la de San Gabriel de Californias. Mientras la segunda no llegó a fundarse la primera tuvo una corta vida. Las dificultades de comunicación por mar y tierra con California y la oposición que presentaron los misioneros de esa provincia hicieron que el proyecto ni siquiera iniciara.<sup>69</sup>

El poner las misiones bajo la jurisdicción de los obispos significaba tener el terreno allanado para secularizarlas con más rapidez. Reyes pedía todas las facultades señaladas en la real cédula para la custodia de modo que se pudieran lograr los objetivos que se habían pensado al autorizarla. Asimismo, quería que todos los encargados de misiones mandaran a la Comandancia General una relación de todos los bienes de comunidad o temporalidades. Al igual que sucedió en la Baja

<sup>68</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 84-85v. Carpeta 3a. *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

<sup>69</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 165-166. Navarro expone que por real cédula de 14 de junio de 1780 se ordenaba la erección de tres custodias en Arizpe, Californias y Chihuahua y arreglo de la de Nuevo México. La última quedaría bajo la jurisdicción del obispado de Durango y las restantes de la nueva mitra a formarse de Sonora. *op. cit.*, p. 424.

California, los soldados que administraron las misiones en la Tarahumara provocaron su decadencia.<sup>70</sup>

Las misiones de la Sierra Tarahumara habían prosperado junto con la minería de la zona baja de Chihuahua-Santa Eulalia debido a un intenso comercio con el que se habían vinculado. Pero sus nuevos administradores virtualmente las saquearon y con ellos desapareció un importante segmento de la economía regional. A la fecha de la expulsión, los balances de las misiones mostraron cuentas por cobrar o por pagar que sumaban más de treinta mil pesos. Al confiscar lo que suponían temporalidades pertenecientes a los jesuitas en Nueva Vizcaya, Lope de Cuellar ordenó la captura y venta de todo el ganado mayor y menor incluyendo caballos y mulas.

El nuevo administrador de las temporalidades Francisco Antonio Carrillo, nombrado en septiembre de 1770, realizó una investigación en torno a la situación del ganado y su tarea era la de restituir el que quedara vivo a los indios de las misiones. Cabalgó quinientas leguas por la Tarahumara sólo para comprobar que las misiones estaban muertas o muriéndose como unidades económicas. De las 28 únicamente un grupo llamado las Siete Misiones seguía en buenas condiciones.<sup>71</sup> Solamente durante los años de 1768-1769 fueron extraídas de las misiones siete mil piezas de ganado y conducidas a las ex haciendas jesuitas (Tabalaopa, Dolores, San Diego, San Marcos, Cienega y Mápula), casi todas en las inmediaciones de la villa de Chihuahua. A finales de 1772, los inventarios de las misiones mostraron una pérdida de más de 15 mil cabezas y el ganado sustraído se podía calcular hasta en 134 mil pesos. Asimismo, la actividad agrícola bajó considerablemente esti-

<sup>70</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 87-87v. Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital... Providencias acordadas entre el obispo y el comandante general.*

<sup>71</sup> H. Bradley Benedict, "El saqueo de las misiones de Chihuahua, 1767-1777", en *Historia Mexicana* XXII: 1 (85), julio-septiembre de 1972, 24-29. Las siete misiones eran: Temeichi, Santo Tomás, Temosachi, Carichi, San Borja, Chinarras y Papigochi.

mándose la pérdida en granos y ganados en 147 mil pesos, o sea una reducción de hasta 75 por ciento en los inventarios. La decadencia de las 21 misiones era evidente, aunque en los años de 1767-1770 tuvieron alguna actividad, en los dos años siguientes ninguna produjo artículos para el mercado.

Por otra parte, las Siete Misiones colectivamente tuvieron una buena producción, pero en realidad sus inventarios disminuyeron mucho, ya que las ganancias que obtuvieron eran por liquidación de capital.<sup>72</sup> Otra de sus repercusiones fue el asentamiento en el fértil valle del Papigochi de un grupo de familias españolas. Algunos tarahumaras de las antiguas misiones de esta región se vieron obligados a abandonarlo refugiándose en la sierra.<sup>73</sup> Así que en general las misiones en las Provincias Internas se hallaban en completa desorganización y el nuevo régimen de custodia era visto como la solución para recomponerlas.

Cuando Reyes se dirigía a Arizpe lo acompañaban otros clérigos destinados a las misiones, así lo menciona en una carta a Gálvez en la que se quejaba de haber erogado muchos gastos en su manutención debido a que a éstos no se les habían entregado los recursos que solicitaron. El obispo los había financiado y expresaba: “ahora nos hallamos para fundamentar la custodia de Sonora con unos misioneros que seguramente desempeñaran la Real voluntad y nuestras esperanzas”.<sup>74</sup> Así nos revela la idea precisa del objetivo y naturaleza de la nueva jurisdicción eclesiástica donde el misionero ideal era aquel que debía estar completamente plegado a los deseos de Gálvez.

Si bien algunos obispos tenían inclinaciones regalistas, tampoco eran personajes que estuvieran totalmente entregados a los designios del rey y sus funcionarios. Aunque los

<sup>72</sup> Benedict, *op. cit.*, pp. 30, 32.

<sup>73</sup> Carlos González Herrera, *La formación y desarrollo de una élite política del occidente de Chihuahua. Los pueblos de la Cuenca del Papigochic*, tesis de licenciatura, México, ENAH, 1986, p. 81.

<sup>74</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 86, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

discípulos de Gálvez podían ver necesaria la instalación de obispados y muchas veces consultar a los obispos —algunos de los cuales por su evidente regalismo habían sido apoyados por Gálvez para ocupar las mitras— no significaba que les tuvieran mayor consideración. Si algo era claro en ellos es que el poder civil debía de prevalecer sobre el eclesiástico y sus tendencias anticlericales eran evidentes. Cuando Reyes se presentó en 1783 en Arizpe a tomar posesión del nuevo obispado de Sonora, Sinaloa y California, Neve no salió a recibirlo, no digamos siquiera a las afueras del pueblo o por lo menos en la iglesia, sino que lo obligó a hacer antesala para atenderlo y lo mandó a hospedarse a la casa del auditor de guerra, lo cual se consideraba grave en el trato.

Neve había sostenido una serie de conflictos con los franciscanos cuando fue gobernador de Alta California (1777-1782) y estaba decidido a poner el poder civil sobre el eclesiástico y una clave para ello era el ejercicio del Real Patronato. En la real cédula de erección de la Comandancia General, y a su vez nombramiento de Croix, el rey le había delegado su ejercicio para presentar clérigos a los curatos, lo cual debía ser aprobado por los preladados diocesanos o los cabildos eclesiásticos cuando hubiere obispado vacante. A su vez podía subdelegar el Real Patronato en los gobernadores de las provincias.<sup>75</sup>

En septiembre de 1781, Teodoro de Croix, ante las quejas de los misioneros de Alta California, rendía un informe al virrey en turno, Martín de Mayorga, sobre una serie de conflictos que se habían suscitado entre los diferentes gobernadores de la provincia y los franciscanos. Aunque a Croix se le había dado autonomía en la jurisdicción de la Comandancia, en su nombramiento se había especificado que debía informar al virrey de los principales acontecimientos ocurridos en las Provincias Internas. Además, el presidente de las misiones franciscanas, fray Junípero Serra, había apelado al virrey ante las confrontaciones

<sup>75</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, 108, Exp. 89, ff. 178-188v. *Capitanía general de las provincias de Sinaloa...* numeral 4.

que sostenía con los encargados del poder civil. El gobernador Barri había presentado queja sobre el embarque, sin su permiso, del fraile Nicolás Muñoz en una lancha despachada por el presidente de las misiones de la antigua California. Croix también recibió quejas del gobernador Neve en ese sentido y llegó a la resolución de prohibir a los misioneros de California salir de la gobernación sin el permiso de su titular.<sup>76</sup>

Croix escribió al rey pidiéndole expresara sus órdenes para que en la nominación y remoción de misioneros se observaran las leyes del Real Patronato. Pero mientras el rey daba su resolución, Croix ordenó a los superiores de las misiones que sin causa urgente no se cambiaran entre las mismas misiones a los religiosos que las administraban.<sup>77</sup> Sin embargo, estos ilustrados no necesitaban de la aprobación del rey para hacer prevalecer el poder del Estado. Al calor de las discusiones, Neve obligó a Junípero Serra, a presentar su patente para administrar el sacramento de la confirmación ante el vicepatrono Teodoro de Croix, quien otorgó la oportuna ratificación.<sup>78</sup> Neve también quería, aunque las misiones no estaban secularizadas, que los misioneros quedaran sujetos al clero secular. El gobernador increpó a Junípero Serra sobre a qué diócesis debían obedecer —Durango o Guadalajara—, quien contestó que a ninguna, que sólo obedecían al Padre Guardián del Colegio Apostólico Franciscano de San Fernando. Neve le insinuó que los misioneros debían estar bajo las órdenes del obispo de Guadalajara, pero Serra categórico afirmó que ni al de Durango ni al de Guadalajara y que sólo obedecían a sus superiores. A continuación, el gobernador pidió a Croix se declarara a cuál obispo debían obedecer.<sup>79</sup>

<sup>76</sup> AGN, Californias, 33, Exp. 24. *El Caballero de Croix avisando las providencias tomadas sobre raciones de Misiones, conservación del Real Patronato y otros puntos*, (27 de septiembre de 1781), ff. 177v.-178.

<sup>77</sup> AGN, Californias, 33, Exp. 24. *El Caballero de Croix avisando...* ff. 175-177.

<sup>78</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 432.

<sup>79</sup> AGN, Californias, 33, Exp. 24. *El Caballero de Croix avisando...* f. 172-172v.

En agosto de 1778, el enérgico gobernador Neve se había quejado de que los misioneros ponían dificultades al avance de los pueblos civiles. Pugnaba por la fundación de pueblos con españoles, mestizos, negros y castas para fortalecer su poder civil ante el ideal de territorio exclusivamente misional de los franciscanos.

Por su parte, el cronista de los franciscanos se refería a Neve como un irreconciliable enemigo de la religión y de los religiosos.<sup>80</sup> Lo anterior no era privativo del septentrión ni de los expulsores de los jesuitas. El arzobispo en México, Ildefonso Núñez de Haro y Peralta, sucesor de Lorenzana, había sostenido una serie de luchas con el virrey Revillagigedo. Para Brading, este virrey, que era amigo y protegido del conde de Floridablanca, representa la culminación del iluminismo administrativo borbón en la Nueva España. En un evento inusitado prohibió a los guardias de palacio recibir al arzobispo y a los miembros de la Audiencia con los honores que tradicionalmente se les hacía. Haro señalaba que con ningún virrey había tenido problemas, pero que Revillagigedo no lo había tratado con el respeto debido a su jerarquía. Lo acusaba de estar penetrado de las ideas que los filósofos del siglo habían esparcido en sus libros sobre lo que llamaban libertad de hombres y de aprobar la sustancia de la revolución francesa.<sup>81</sup>

## LOS SÍNODOS Y RACIONES DE MISIONES

No estando exentos de problemas, los sínodos y raciones eran un aspecto esencial del Real Patronato y del vínculo que había

<sup>80</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 432.

<sup>81</sup> Brading, *op. cit.*, pp. 119-120. Revillagigedo tampoco prestó oídos a sus quejas por el trato que les dio, pero sí se quejó ante la Corte de que las ordenanzas permitían que el regente de la Audiencia permaneciera sentado en su presencia. Tal práctica le parecía inadecuada porque creía que con tal acto la imagen del rey no era respetada. *Ibid.* Ya Carlos Francisco de Croix había obrado de la misma forma con la Real Audiencia de México, cuyos miembros protestaron ante la corte porque el virrey se negaba a darles las muestras ceremoniosas de respeto tradicionales y además no hacía caso de los procedimientos de consulta que tradicionalmente se habían estilado. *Ibid.*, p. 64.

existido entre el Estado español y la Iglesia. El sínodo consistía en la aportación monetaria para el sostenimiento de las misiones y las raciones en la entrega de productos como harina y cereales, entre otros. Las misiones recibían el pago de sínodos y a cambio extendían los dominios del rey. Con los Borbones se convirtió en un asunto de tensión, de estira y afloja entre la Corona y las órdenes religiosas, su pago no era suficiente o constante. Tiempo antes de ser los jesuitas expulsados, su empuje expansivo había sufrido menoscabo por el desgaste de ochenta años de guerra y del prometido, pero nunca concretado apoyo económico del rey.<sup>82</sup> El programa del Estado borbón para las misiones era secularizarlas como hemos visto, pero las necesitaban para la tarea expansiva del Imperio al septentrión. Sin embargo, bajo su mismo programa económico de mayor recaudación propugnaron para que se mantuvieran por sí mismas. Pero, finalmente, funcionarios como Croix, Neve, Ugarte, así como el rey mismo se dieron cuenta que no podían sostenerse y, siendo aún importantes en el proceso de consolidación del Estado en el septentrión, tuvieron que permitir que siguieran las raciones y los sínodos.

En diciembre de 1778 terminaba el plazo concedido de cinco años de raciones a algunas misiones de la Alta California y Neve previno a los presidios de San Diego y San Francisco que suspendieran su entrega. Pero el gobernador no encontró la autorización oficial de las raciones que se habían suministrado a tres de ellas y ordenó se hiciera el cobro respectivo a los misioneros. Pero, en el caso de que necesitaran víveres para subsistir, se les continuara suministrando siempre y cuando no faltaran para la tropa. Serra consideró injusto el cobro y argumentó ante el virrey que el reglamento no privaba a las tres misiones de las raciones, sin las cuales no habían podido sostenerse. Al pedir el virrey información, Croix le expresó que consideraba justos y fundados los argumentos de Serra y que se continuaría con el suministro de raciones.

<sup>82</sup> León, *op. cit.*, p. 72.

En enero de 1780, Neve informó a Croix que había dispuesto que no se cobraran las raciones. Sin embargo, a cambio había determinado que a las nuevas misiones no se les dieran, ya que juzgaba que éstas tenían suficiente pie de ganado y labores para mantener a los indios que se fueran congregando. En abril de 1778, Neve se afanaba en la ocupación del Canal de Santa Bárbara en Alta California, para lo cual se pensaba establecer tres misiones dirigidas por seis misioneros, pero exigía que el sistema misional contribuyera más en su propio sostenimiento. Por lo tanto, Serra trataba de sacar más recursos, como semillas, de las misiones de San Gabriel y San Luis.<sup>83</sup>

En 1778, Croix —ante la solicitud de los misioneros de Nuevo México— determinó que los sínodos se les pagaran en Chihuahua y no en la Ciudad de México, por lo complicado que resultaba por la enorme distancia e impedía percibirlos en tiempo oportuno.<sup>84</sup> También decidió que no se les pagara directamente por el obispo, sino en la Caja Real, con el objetivo de tener un mayor control de los misioneros y de los pagos.<sup>85</sup> Los comandantes generales no habían sido los únicos en librar o expedir los sínodos. El virrey, sucesor de Bernardo de Gálvez, Manuel Antonio Flores, se extrañaba de que su pago lo autorizaran diferentes instancias: la Comandancia General, el Virreinato y la Real Hacienda por conducto del superintendente subdelegado de Real Hacienda.<sup>86</sup>

El sometimiento de la Iglesia con la expulsión de los jesuitas y su complejo y limitado pero firme propósito de desarticulación

<sup>83</sup> AGN, Californias, 33, Exp. 24. *El Caballero de Croix avisando...* ff. 170-178v.

<sup>84</sup> AGN, Provincias Internas, 254. *Informe del Comandante General Don Jacobo de Ugarte y Loyola sobre el sínodo de misiones*, (12 de enero de 1788), ff. 140-141.

<sup>85</sup> Oakah Jones, *Nueva Vizcaya Heartland of the Spanish Frontier*, Albuquerque, University of New México Press, 1988, p. 179.

<sup>86</sup> AGN, Provincias Internas, 254. *Minutas de órdenes del excelentísimo virrey Don Manuel Antonio Flores para que se instruyan informes generales del estado de las Provincias Internas y para que se evacuen las particulares que previene la Instrucción del excelentísimo señor Conde de Gálvez* (18 de septiembre de 1787), f. 124.

de las misiones en el septentrión, así como la aplicación de la opción militar y la fractura de los códigos de guerra tradicionales con los indios hostiles traerán profundas contradicciones y descontento. Su puesta en marcha entre los grupos étnicos asimilados y no asimilados al sistema colonial derivará en guerra étnica con modalidades y estrategias nunca antes vistas y sumirá a la Nueva Vizcaya en una profunda crisis.

EL PROBLEMA DEL INDIO Y SUS DILEMAS:  
¿INTEGRACIÓN O EXTERMINIO?

Mientras la Comandancia General de las Provincias Internas luchaba por la definición geopolítica y administrativa, las correrías de las coaliciones multiétnicas sacudían la provincia de la Nueva Vizcaya. Poco a poco las evidencias fueron mostrando que los ataques no eran sólo de apaches sino también de indios de pueblos y misiones que se suponían asimilados al sistema colonial. Se trataba principalmente de la etnia rarámuri que en unión con los primeros y la gente llamada de castas o por su propia cuenta habían sumido a los novovizcaínos en el terror.

En 1787, el comandante general Ugarte decía que no se podía ya dudar de que muchas de las muertes y robos experimentados en Nueva Vizcaya habían sido perpetrados por cuadrillas de salteadores formadas por tarahumaras (rarámuri) fugitivos de sus misiones, mulatos, mestizos y otros malhechores de diversas castas unas veces en unión de los apaches y otras por sí solos.<sup>87</sup> Desde la primera mitad del siglo XVIII, la competencia y la discordia entre los actores sociales en la Tarahumara fueron el fermento que propiciaron “la rebelión y la resistencia indias”.

Se habían suscitado varios litigios sobre tierras que los jesuitas habían ganado a favor de los indios por decreto real a particulares, lo cual había generado una situación conflictiva en la región. Ya desde 1743, el jesuita Lorenzo Gera le había

<sup>87</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 29v.-30. *Informe general del Comandante General de Provincias Internas Dn. Jacobo Ugarte y Loyola*, (1787), numeral 5.

escrito al provincial de la Compañía de Jesús que el juez medidor pretendía registrar las tierras a los indios para constreñirlos a sólo media legua en contra de las ordenanzas y cédulas reales expedidas. Asimismo, no podían vivir en sus pueblos y se retiraban a los montes porque constantemente eran vejados, se les despojaba de sus tierras, bastimentos y se les obligaba a trabajar en las haciendas de los españoles.<sup>88</sup> A mediados de la década de 1750, el capitán Gutiérrez de la Riva había dado cuenta de que los apaches eran ayudados por los rarámuri, quienes se desempeñaban como sus guías y les surtían caballos y mulas. En los subsiguientes años, las evidencias fueron mostrando cada vez más a los rarámuri como los principales consecutores del estado de violencia en la provincia.<sup>89</sup>

Las misiones se habían convertido en el blanco de aquellos que ambicionaban sus tierras y a sus indios como mano de obra. En ese contexto la expulsión de los jesuitas tendría un fuerte impacto. La confiscación de las tierras bajo el engaño o pretexto de que eran de temporalidades, en lugar de los indios, catapultó el descontento en la región tarahumara e impulsó los tratos y alianza de algunos pueblos rarámuri con los apaches. En noviembre de 1769 se dieron una serie de robos hasta las haciendas próximas a Durango y San Juan del Río y la situación empeoraba. Los vecinos eran presos del terror y no se atrevían a salir de sus casas. Los expertos rastreadores hallaban abundantes flechas rarámuri, lo que era una evidencia más de su probable alianza con los apaches.<sup>90</sup>

El protector de los indios tarahumaras, topios, tepehuanes, chinarras y otros de misión, Benito Bencomo, pintaba en 1773 una situación grave por los despojos que habían sufrido los indios de misión y urgía a que se les devolvieran las tierras, ya que los jesuitas las habían adquirido para los indios ante la Real Au-

<sup>88</sup> Urías, *op. cit.*, p. 94.

<sup>89</sup> Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 114, 173.

<sup>90</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 190.

diencia de Guadalajara. El descontento era tal que el protector decía que la vida de los que habitaban entre ellos pendía de un hilo y las tierras se estaban abandonando como había sucedido en las misiones de Matachi, Sisoguichi y Carichi.<sup>91</sup>

En 1775, el protector de los indios promovió un expediente para que se ejecutara y cumpliera la resolución de la junta provisional de enajenación de la Ciudad de México a favor de los indios. Dicha junta había resuelto que se les devolvieran todos los bienes raíces, muebles y semovientes pertenecientes a los pueblos de misión que se les confiscaron bajo el concepto equívoco de ser temporalidades de los expulsados.<sup>92</sup>

Las misiones quedarían a la deriva hasta el arribo de los sustitutos de los jesuitas, los franciscanos, pero las encontrarían desorganizadas y algunas de ellas abandonadas. En 1783, el obispo Reyes se lamentaba del deplorable estado de las misiones de Sonora:

he caminado hasta Arizpe ciento cincuenta y cinco leguas en cuio transito he visto y reconocido catorze Pueblos de Misión, sus Yglesias y casas caídas y casi enteramente arruinadas. Los yndios abandonados a la confusión y desorden; sin veneración y ovediencia a sus Padres Sacerdotes.<sup>93</sup>

La situación de la Tarahumara en la Provincia de Nueva Vizcaya era muy similar a la anterior ya que, a pesar de la lucha del protector de los indios para reintegrarles sus tierras, fueron excepcionales las devoluciones que se efectuaron. Así se dio lugar a la fragmentación de los territorios étnicos, la apropiación de la tierra por particulares o diversos repoblamientos<sup>94</sup> y la desorganización de esas comunidades.

<sup>91</sup> Urías, *op. cit.*, p. 100.

<sup>92</sup> Urías, *op. cit.*, p. 81. Mucho tiempo después, para el año de 1885, dichas propiedades se estaban legalizando a favor de particulares como tierras realengas o terrenos nacionales.

<sup>93</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 84, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

<sup>94</sup> Urías, *op. cit.*, p. 99.

El comandante general Ugarte expresaba que desde hacía muchos años se habían estado experimentando continuas hostilidades en las Provincias Internas y sobre todo en la Nueva Vizcaya. Se fundaban los recelos y sospechas que generalmente se tenían de que en las poblaciones residían “enemigos domésticos” encubiertos que, unidos y aliados con los apaches, repetían sus incursiones llegando a las inmediaciones de los pueblos y algunas veces hasta las casas de las haciendas y ranchos.<sup>95</sup> Dado que estos grupos formaban parte del sistema colonial fueron definidos como enemigos internos o domésticos y, por el contrario, siendo los apaches un grupo no asimilado al sistema, se les denominó enemigos externos. Lo anterior nos lleva al tipo de delito que efectuaban: al acometer contra el sistema colonial no lo hacían contra el ámbito local o regional del poder político o militar sino contra el monarca, por lo tanto, era deslealtad al rey o infidencia. Al sumarse o unirse con los apaches se le agregaba el delito de coligación.<sup>96</sup> Así, los rarámuri y demás cómplices

les servían de espías y auxiliares, les comunicaban puntuales avisos y noticias de quanto ocurría, y los introducían, guiaban y ayudaban en sus expediciones y compañías porque sin este auxilio, no se creía que pudiesen ejecutarlos con tanto conocimiento, ni con las ventajas que conseguían.<sup>97</sup>

El entretejer las evidencias de la infidencia y coligación de los rarámuri no era fácil como podría suponerse, ya que éstos cubrían su rostro al actuar para no ser identificados. En 1772 causó gran impacto una numerosa partida de apaches, cholomes, norteños, criados y tarahumaras, que llevaban el rostro oculto, entraron por el rumbo de presidio de Guajoquilla, in-

<sup>95</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 51-51v. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>96</sup> Ortelli, *op. cit.*, pp. 113-114.

<sup>97</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 51v. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

condieron casas y las haciendas de Guajoquilla, Tierra Blanca, San Antonio, La Ramada y Presidio Viejo. A la destrucción material se le sumaron 39 muertos, 16 heridos y varios desaparecidos. Las tropas llegaban tarde y sólo para constatar los destrozos.<sup>98</sup>

Ese 1772 es marcado por Ugarte como el año en que se tuvo certeza de las sospechas en contra de los rarámuri. En noviembre, los coligados habían dado muerte a cinco hombres y tres mujeres cerca del rancho de Juan José Suárez, contiguo a la villa de Chihuahua, logrando salvarse Ignacio Candelario Abeitia y Juan Palacios. Los dos sobrevivientes presentaron denuncia ante el corregidor narrando que habían sido atacados por siete de a caballo y habían reconocido a Felipe Tapadera, alias *El Venado*, tarahumara del pueblo de Guadalupe. Durante el ataque, Tapadera, el más bravo y aguerrido, le habló a Ignacio Candelario por su propio nombre y le quitó y se llevó el sombrero de Domingo Roque, uno de los ejecutados. También había reconocido a otro indio de Satevó, de quien se sabía que tenía una huerta detrás de la iglesia, pero no conocían su nombre. Felipe Tapadera fue aprehendido y habiéndosele encontrado el mencionado sombrero y ante los careos con Abeitia y Palacios confesó. Declaró que habiéndosele mandado a hacer carbón para la hacienda El Carmen salió disimuladamente con sus seis compañeros y habían cometido ocho muertes y robos.

Posteriormente, pasaron a entregar el fruto de sus hurtos a tres apaches, quienes los estaban esperando en la Sierra del Durazno. Sin dilación regresaron a la carbonera para que no se notara su ausencia, pero fueron descubiertos. Habiendo revelado la identidad de sus seis cómplices fueron aprehendidos, quienes declararon que era antigua la amistad y coligación con los apaches. La indagatoria reveló que no sólo ese grupo sostenía tratos con los enemigos externos, sino también de va-

<sup>98</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 214. Los criados eran indios que desde pequeños habían sido capturados por los españoles pero luego habían regresado a los suyos. Según Navarro las tropas eran escasas, mal equipadas y en invierno las cabalgaduras estaban en mal estado.

rios naturales de los pueblos de la jurisdicción de Chihuahua y corregimientos colindantes. Asimismo, que muchos de los ataques, muertes y robos se habían realizado junto con los apaches colaborando como espías y sirviéndoles de guía.<sup>99</sup> También en noviembre de 1772 un indio tarahumara llamado Juan Ignacio del pueblo de Guadalupe fue acusado de robar semovientes en el rancho de José Suárez, seguramente se trataba del mismo grupo de Tapadera.

Al interrogarlo, el corregidor Queipo y Llano obtuvo la identidad de sus seis cómplices y por lo menos treinta más implicados. Para marzo de 1773 se encontraban encarcelados en la villa de Chihuahua 22 hombres de varios pueblos de tarahumaras. Nueve de ellos declararon que habían entregado a los apaches caballos, mulas y ropa a cambio de arcos, flechas, gamusas y fustes.<sup>100</sup> El corregidor siguió con las indagatorias y obtuvo más:

nombres, pueblos y señas y a formarles causa para que averiguada la verdad de los hechos, se tomasen con justificación y conocimiento las providencias conducentes a remediar los daños y estragos que amenazaban a la Provincia: con cuio motivo y en virtud también de las nuevas declaraciones y citas que sucesivamente se fueron haciendo, se condugeron a más de doscientos reos a la Real Cárcel de Chihuahua, donde muchos confesaron sus atracos, delitos, antigua amistad y coligación con los Apaches, y el crecido número de muertes, robos y hostilidades a que habían concurrido en su compañía, señalando los parages y tiempos en que los habían ejecutado.<sup>101</sup>

Pueblos enteros llegaron a ser señalados como los principales responsables de la violencia que atentaba contra la Nueva Viz-

<sup>99</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 51v-52v. Carpeta 1a. *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>100</sup> Ortelli, *op. cit.*, p. 121. En 1770, Juan Ignacio había sido acusado de robar mulas y caballos en la hacienda de San Ildefonso, propiedad de Francisco de la Borbolla, quien declaró que el indio tenía entre ocho y nueve cómplices de varios pueblos que se encargaban de entregar lo robado a los “enemigos infieles” en un valle cercano a San Antonio del Chuvísar.

<sup>101</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 52v-53. Carpeta 1a. *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

caya. Los indios domésticos hacían la labor de espionaje y su relación laboral con las haciendas les permitía saber el estado de las defensas y planear los robos. Las averiguaciones posibilitaron saber de diversas bandas.<sup>102</sup> La situación causaba tanto revuelo y pánico que el mismo gobernador de la provincia, José de Faini, expresaba que dentro de poco tiempo podría estar coligada toda la Tarahumara con los apaches y se convertiría en una “gangrena inatajable”.<sup>103</sup> A la hora de entablarle juicio a todos los acusados y aprehendidos se manifestaron las grandes deficiencias del sistema judicial: no había cuadros preparados para formar y dar seguimiento a los casos hasta dictar sentencia; se carecía de los recursos e infraestructura carcelaria para mantener a los acusados en proceso y a los sentenciados encerrados. Ugarte expresaba que:

no llegó el caso de que se les impusiere el condigno publico castigo, por haber fallecido en la prisión los que se consideraban principales capitanes y cabecillas y porque ni hallando el corregidor medios ni arvitrios para mantener a los demás en la cárcel los puso a trabajar en las Haciendas de Tabalaopa y Dolores y en obras particulares, de donde hicieron fuga quedando la causa incompleta sin que se practicaren otras diligencias para asegurarlos de nuevo; y como sin embargo de sus graves delitos consiguieron facilmente la livertad sin haver sufrido ni visto público castigo alguno que los contuviese y sirviese de escarmiento<sup>104</sup>

Las correrías de las coaliciones étnicas continuaron como las muertes, robos y destrucción de la provincia. El primer comandante general de las Provincias Internas, Teodoro de Croix desde 1776 afrontará el grave problema de las coaliciones mul-

<sup>102</sup> Ortelli, *op. cit.*, pp. 122-124. Existía la banda de un indio tarahumara conocido como Tortuga originario de Santa María de las Cuevas y vecino de las Bocas. Así como la de dos jefes apaches conocidos como Calaxtrin el viejo y el mozo que eran padre e hijo.

<sup>103</sup> Ortelli, *op. cit.*, p. 126.

<sup>104</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 53. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

tiétnicas, la infidencia y la coligación de los indios domésticos con los apaches. ¿Cuál era la propuesta para el indio amigo y enemigo de los ilustrados?, aún más ¿quién era el indio para ellos? En 1777, el comandante general Croix envió a México documento urgiendo el envío de refuerzos a propósito del estado crítico de la provincia. Anexó una tabla firmada por el entonces gobernador de la Nueva Vizcaya, Felipe de Barri, donde se cuantificaban los efectos de los ataques de los coligados de 1771 a 1777 que arrojaban: 1 674 muertos no incluidos soldados y/o viajeros, 154 cautivos, 116 haciendas y ranchos saqueados y 66 155 cabezas de ganado robado.<sup>105</sup>

Poco después Ugarte encontraría como principal culpable de la situación que se seguía perpetuando al pésimo o casi inexistente sistema judicial. Prácticamente, todos los apresados entre 1772 y 1773 se habían fugado y vuelto a las correrías y coligación con los apaches. Para un sistema judicial tan precario era más deseable la muerte de los indios en prisión o su fuga por no poder procesarlos, no tener cárceles apropiadas y recursos para mantener los improvisados reclusorios. Ya Ugarte había mencionado que los principales capitanes habían muerto en la cárcel. Era obvio que fue una especie de selección de alguna forma propiciada. Ya desde entonces se empezaba a perfilar la máxima socorrida del siglo XIX de que “el mejor indio es en indio muerto”.

Todo lo anterior ensanchaba cada vez más la brecha de los indios domésticos y las castas con la sociedad dominante española, criolla y mestiza. Los indios prófugos volvieron a sus antiguos excesos, estrecharon su amistad y coligación con los apaches, les ayudaron a cometer los mayores daños y hostilidades, las continuas campañas, expediciones y aumen-

<sup>105</sup> Hubert Howe Bancroft, *History of the North Mexican States*, vol. XV, San Francisco, Bancroft Company Publishers, 1884, p. 647. Alfred Barnaby Thomas, *Teodoro de Croix and the Northern Frontier of New Spain, 1776-1783*, Norman, University of Oklahoma Press, 1941, pp. 30-31. Jones, *op. cit.*, p. 192.

to de las tropas eran inútiles, decía Ugarte.<sup>106</sup> Poco después de que Croix mandara su documento, mencionado anteriormente, Felipe de Barri remitía al ministro de Indias, Gálvez, la versión aumentada y corregida de la tabla enviada por el comandante con 1 963 muertos, 155 cautivos, 116 haciendas y ranchos despoblados y alrededor de 69 mil cabezas de ganado mayor y menor robadas.<sup>107</sup> Para 1784 se estimó que en un lapso de veinte años el valor de la propiedad destruida en Chihuahua ascendía a 16 millones de pesos.<sup>108</sup> Ante la nula respuesta del virrey a las peticiones del comandante general Croix sobre el envío de los dos mil soldados de refuerzo, se hacía más que nunca urgente el apoyo armado de los vasallos del rey. Por eso en su bando para crear milicias, el comandante expresaba:

El Real ánimo de S. M. ha franqueado hasta aora los mayores y más eficaces auxilios en beneficio de ellos, y su augusta magnificencia está dispuesta siempre a derramarlos copiosamente para la felicidad de sus amados y fieles vasallos; pero como la defensa de estas Fronteras erogan crecidos dispendios a un Erario tan cargado de atenciones, como lo está el de Nueva España, es indispensable que los mismos que reciben el beneficio, contribuyan al alivio de su Soberano Benefactor, y mucho más quando a este principio de debido reconocimiento y leal vasallage, se agrega el propio interés de la conservación de vidas, bienes y haciendas.<sup>109</sup>

El bando se sustenta en que los habitantes de la provincia debían formar milicias regladas en virtud del vasallaje que les imponía la obligación de defender a su soberano de los ataques y atentados del enemigo. La fuente de ese deber provenía de la tradición española miliciana, pero como contraparte su bene-

<sup>106</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 53v. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>107</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 337.

<sup>108</sup> Bancroft, *op. cit.*, p. 647.

<sup>109</sup> AHMP, Sección: Gobierno y administración, Serie: Mandatos y bandos, Caja 4, Exp. 131, 1777.

factor debía propiciar que los beneficios del vasallaje se dieran efectivamente. ¿En que se circunscriben esos beneficios? Principalmente en la posesión de la tierra, más adelante abundaremos sobre este punto.

Las constantes muertes y robos habían metido a la provincia en un estado de guerra permanente, llevando a cada bando a ejecutar acciones cada vez más brutales. La sociedad dominante era la que las llevaba de ganar y de disponer las acciones más despiadadas y poder ejecutarlas. Si las misiones habían sido la opción humanista, pero más tardada, para integrar y castellaniar a los indios, ahora los iluminados borbones representaban la opción armada. Con los ilustrados surgían claramente en el horizonte las dos opciones históricas: ¿integración o exterminio? La primera, ahora no iba por la vía de las misiones y la evangelización sino de convertir a los indios en propietarios privados o trabajadores asalariados que reconocieran a su soberano, pero como los indios no se querían convertir en posesionarios de la tierra o adquirir y asimilar el sentido de la propiedad privada e individual como una forma ordenadora de la vida social y el respectivo control del Estado, sólo quedaba la segunda opción, también complicada por varios motivos.

#### EL MEJOR INDIO ES EL INDIO MUERTO

Al publicar Croix su bando para impulsar la colonización civil declaraba que las licencias para ese propósito podrían retraer la incesante guerra con los apaches en todas las provincias. Por eso daba permiso a los españoles e indios para realizar campañas contra los enemigos, por sí solos, debiendo en este caso informar de los lugares a donde se dirigieran, o en calidad de auxiliares de los destacamentos de tropa.<sup>110</sup> En 1778, Croix

<sup>110</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Informes, Caja 2, Exp. 62. Mismo documento en AHMCJ, Caja 16, número 5, 1780 a 1781, ff. 85v-86. Los interesados debían ocurrir con el comandante general o con los gobernadores de las provincias con memorial donde explicaran los medios y posibilidades de la empresa que se propusie-

decretó que el gobierno no pagaría a los indios rescates por hombres y mujeres blancos capturados. Lo anterior era porque se habían dado casos de que habiéndose pagado el rescate los liberados regresaban a seguir conviviendo con los indios captores. La real hacienda no podía perder recursos salvando prisioneros a los que les gustaba vivir en plena libertad sexual y una vida cotidiana de costumbres relajadas, decía Croix.<sup>111</sup> En febrero de 1779, unos meses antes de que España apoyara abiertamente la guerra de independencia norteamericana, el ministro Gálvez le comunicó a Croix que la guerra con Inglaterra era inminente y no podía mandarle refuerzos. En consecuencia le pidió que abandonara todo plan ofensivo en contra de los indios enemigos y se concentrara en la defensa.<sup>112</sup> Ante tales limitantes, Croix no sólo eliminó el pago de rescate, también estableció la cacería de indios. Insufrible pensaba en los pesados gastos que los fieles vasallos podían ejecutar a la hora de llevar a cabo las campañas contra los indios enemigos, por eso ofreció por bando, en 1780, premios y recompensas jugosas por cada pieza de indio cazado:

Y para que todos se enteren de que el gobierno advierte los gastos que pueden originar estas campañas a los vasallos del Rey, y la Justicia de que se remuneren sus servicios con premios de honor e interés, declaro, y ofrezco que concluida cada particular campaña que hicieren solos o en unión a los destacamentos de tropa, se les entregaran puntualísimamente por los Gobernadores de las Provincias cien pesos por cada caveza de yndio enemigo gandul que se aprehenda o mate justificándose este hecho cuya cantidad deberá repartirse en la forma siguiente. Al que ejecute la acción 20 pesos, entre todos los individuos del destacamento de campaña incluidos soldados y cavos pero no los sargentos, y oficiales 55 pesos, y al gefe o caveza de los vecinos españoles de razón, o yndio en calidad de

---

ran ejecutar. El financiamiento correría por parte del que solicitara la licencia o de todos los que se unieran y alistaran para la expedición.

<sup>111</sup> Urías, *op. cit.*, p. 114.

<sup>112</sup> David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000, p. 324.

ayuda de costa 25 pesos, total 100 pesos. Además de este ynterés declaro que recomendaré particularmente a su magestad el mérito de los que se distinguan con acciones dignas de premios justos para que lo tengan en sus ascensos a cómodos, y beneficios según los empleos, clases, calidades, y aptitud de los sugetos acreedores a la remuneración de sus servicios.<sup>113</sup>

De esa forma se abría un nuevo episodio de las relaciones interétnicas en el septentrión novohispano, haciéndolas cada vez más conflictivas y ya no habría marcha atrás. Los herederos de esta sociedad del siguiente siglo o generaciones subsiguientes, los liberales, van a seguir con esa política y a continuar con las vergonzosas contratas de sangre donde el mejor indio era el indio muerto. Todavía para 1787 los españoles ofrecían recompensa por cada par de orejas de apache.<sup>114</sup> Y así aunque se daba la cruel guerra, los racionalistas ilustrados la exacerbaban y la hacían cada vez más sangrienta rompiendo los protocolos que en torno a la misma se habían establecido, como el pago de rescate de prisioneros o el intercambio de los mismos en las ferias que se realizaban en Saltillo, Chihuahua o Taos. La de este último sitio, ubicado en Nuevo México, era la población más septentrional de Nueva España, se le llamaba feria de los apaches y también de rescate donde los cautivos o prisioneros eran intercambiados por otros o por mercancías. Eran los comanches los que en mayor número concurrían a la feria y se rescataban españoles o indios de tribus enemigas de los comanches.<sup>115</sup>

El indio y los mismos españoles habían sido una mercancía intercambiable que suponía para tal propósito mantener con vida a los prisioneros o esclavos. Pero al publicarse el bando de cacería de Croix de 1780, también el indio muerto se con-

<sup>113</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Guerra, Subsección: Presidios y milicias, Serie: Informes, Caja 2, Exp. 62. Mismo documento en AHMCJ, Caja 16, número 5, 1780 a 1781, f. 86-86v, Arizpe, 23 de octubre de 1780.

<sup>114</sup> Weber, *op. cit.*, p. 331.

<sup>115</sup> Véase Manuel Carrera Stampa, "Las ferias novohispanas", *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 1953, vol. 2, núm. 3, pp. 319-342.

vertía en una mercancía muy lucrativa y era más fácil matarlo que arriesgarse a que se fugara, fuera rescatado, costear su traslado a las capitales provinciales para obtener la recompensa y medio alimentarlo. En marzo de 1781, Croix daba otro ordenamiento para no dejar dudas sobre su bando de cacería. Apelaba al honor para reducir gastos diciendo que no debería considerarse la talla de cien pesos a la tropa por la muerte o aprehensión de los indios enemigos, ya que para eso los tenía el rey. Se les bonificaría a los que quisieran cobrarla y, al que no, se le promovería “distinguiendo al que prefiriera la virtud del premio al de ynterés”. Cuando vecinos e indios se unieran a las tropas para llevar a cabo alguna campaña y se dividieran en varias partidas la que tuviera acción de guerra sería a la que se premiaría o pagara por los enemigos que mataran o aprehendieran, no a todo el destacamento. Pero cuando vecinos e indios llevaran por sí solos las campañas, todos los participantes tendrían derecho al premio aunque se dividieran en varias partidas y sólo una de ellas se enfrentara con los enemigos, aun aquellos que estuvieran cuidando la caballada. Para que el pago se efectuase debía “acreditarse plenamente la muerte” de los enemigos o su aprehensión. Para ello los gobernadores debían remitir al comandante los documentos que lo comprobaran. Menudas aclaraciones que muestran el gran interés que se había despertado por el nuevo negocio.<sup>116</sup> Pero no había mejor y más fácil acreditación que llevar la propia cabellera del indio muerto.

En marzo de 1783 se aprehendió por casualidad a un mulato en el Real de San Juan Nepomuceno, Jurisdicción de Batopilas, Nueva Vizcaya y fue remitido a Arizpe. A cambio de confesar pidió el indulto de pena de muerte y le fue concedido por Croix, dijo ser “espía de las numerosas quadrillas de yndios taramaras, topios y tepehuanes, mulatos, coyotes, mestizos y

<sup>116</sup> AHMCJ, Caja 16, número 5, 1780 a 1781, fs. 114-116, Arizpe, 22 de marzo de 1780. También en la misma referencia, fs. 139-140v. Son copias certificadas firmadas por Felipe de Barri y Diego Borica.

de otras castas”. Las bandas se ocultaban en la sierra de Barajas, además de otras cercanas y unidos con los apaches realizaban campañas de robos y muertes en las Provincias Internas. Con la información obtenida se logró la aprehensión de muchos de sus cómplices, entre ellos uno de los principales capitancillos llamado Juan José Armenta,<sup>117</sup> quien fue reclutado por cuatro tarahumaras en Parral. Fue jefe de cuadrilla entre 1767 y 1777, y en 1784, a la edad de sesenta años, rindió su declaración. Alegó haber sido amenazado de muerte por los tarahumaras si no se les unía y dijo haber sido sirviente del cura de Nabogame. Armenta formó parte de un grupo más grande liderado por José Ignacio Armendáriz, un criollo originario de Atotonilco conocido por Anicote,<sup>118</sup> quien se había hecho jurar por rey.<sup>119</sup>

También declaró Armenta haber quitado la vida a 17 personas de ambos sexos con sus propias manos y junto con la cuadrilla, de la que era capitancillo, más de doscientas muertes y una multitud de robos de ganado y bienes de campo que intercambiaban con los apaches por pieles, flechas y otros efectos<sup>120</sup> y eran entregados en la sierra de Norogachi. Había en el grupo quienes hablaban la lengua apache, lo cual facilitaba la conexión y comercio con ellos. También algunos miembros de la banda habían trabajado en unidades productivas, presidios o reales de minas por lo que casi siempre iban enmascarados al tiempo de los ataques para no ser reconocidos.<sup>121</sup>

<sup>117</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 53v-54. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>118</sup> Ortelli, *op. cit.*, p. 130.

<sup>119</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 441.

<sup>120</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 54. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...* Véase Jones, 1988, p. 195.

<sup>121</sup> Ortelli, *op. cit.*, pp. 132-133. La banda de Anicote se organizaba en tres cuadrillas, una bajo su cargo, otra la comandaba Juan de la Cruz Arévalo llamado Manta Prieta, y la más numerosa estaba dirigida por Armenta, quien dejó la banda dado que el padre de Nabogame lo amenazó con denunciarlo. Durante los encuentros, Anicote llevaba una bandera de color azul con listones colorados y amarillos y los dos grupos revoloteaban banderas por largo rato para luego bailar el mitote.

Los hechos y las evidencias confirmaban cada vez más la coligación e infidencia de grupos étnicos que se suponían asimilados al sistema colonial. Así lo confesaron en 1783 varios indios naturales de los pueblos de Guadalupe y Concepción, los cuales durante años habían tenido trato con los apaches:

bajaban y permanecían en sus casas con la misma seguridad y confianza que podían tener en sus Rancherías, y que en su compañía habían egecutado más de trescientas muertes, y una multitud de robos, que cotejados, según los tiempos y parages en que expresaron haverlos hecho, con las hostilidades experimentadas los años anteriores en las jurisdicciones de Chihuahua, Valle de San Bartolomé, Parral, y otras inmediaciones, apenas se encuentran algunas que no la hubiese egecutado, o a que no hubiese concurrido alguna de las dos quadrillas.<sup>122</sup>

Los interrogatorios se llevaban a cabo bajo una gran presión que conllevaba la amenaza de la pena de muerte en forma brutal. Pero además se daban cuenta de que los capitanes o cabeceillas y muchos de los individuos que componían las cuadrillas eran los mismos que habían estado presos, confesado sus delitos y se les había formado causa por el corregidor Queipo y Llano en 1772. En los procesos que a muchos de los reincidentes se les formó manifestaron que por no haberseles impuesto entonces el castigo correspondiente y obtenido libertad de la prisión habían vuelto a su “antigua vida y costumbres”.<sup>123</sup>

Una de las primeras medidas para tratar de erradicar la problemática fue detener el libre movimiento de los naturales entre núcleos de población o entre sierras en las Provincias Internas.

En agosto de 1783, el obispo Reyes propuso al comandante general Croix que para corregir la infinidad de males polí-

<sup>122</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 54-55v. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>123</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 54-55v. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

ticos y espirituales mandara publicar por bando general que todos los indios y gente de castas que anduvieran vagando por pueblos y montes fijaran residencia en sus respectivos curatos o misiones. Ningún indio debería salir, solo o en compañía, sin llevar “determinada señal o papel” que especificara el destino a donde se dirigiera.<sup>124</sup> Recomendación que siguió el nuevo comandante general Felipe de Neve y el 10 de diciembre de 1783 expidió el bando en el que se prohibía a los indios ausentarse de sus pueblos sin licencia de los justicias o curas.<sup>125</sup> Más tarde, el comandante general Ugarte especificaba que la libertad licenciosa que los indios y gente de todas clases habían tenido para transitar de unos parajes a otros, sin permiso ni conocimiento de juez alguno, habían sido sin duda un motivo que dio lugar a los excesos en que éstos incurrieron. Para el comandante la disposición que prohibía la ausencia de los indios de pueblos y otros lugares de residencia, sin el correspondiente pasaporte, había contribuido en parte al remedio. Aunque, siempre estaría el peligro de reproducirse en la proporción de la omisión o tibieza que se mantuviera en su observancia.<sup>126</sup>

Los funcionarios coloniales se daban cuenta de la gravedad de haber dejado sin castigo a los infractores de 1772 y en su visión de justicia ahora se requerían castigos ejemplares que detuvieran la infidencia, coligación y corrigiera la falta administrativa cometida en aquel año. Los habitantes de Nueva Vizcaya, al enterarse de que pueblos completos estaban comprometidos en los ataques y robos, experimentaron días de angustia.<sup>127</sup> A la guerra se añadieron otras calamidades y los novovizcaínos tenían que convivir con la muerte y esperarla a cada instante, porque la guerra se combinó con crisis produc-

<sup>124</sup> AGN, Provincias Internas, 254. ff. 85-85v. Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

<sup>125</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 441. También Urías, *op. cit.*, p. 111.

<sup>126</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 71. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...* (*Instrucción dirigida al teniente coronel y ayudante inspector don Borica para que como comisionado de la jurisdicción militar y superior gobierno de mi cargo, practique lo que en ella se previene*), numeral 21.

<sup>127</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 442.

tivas sucesivas, con hambrunas, epidemias y con la incomunicación hacia otros lugares de la Nueva España por el bloqueo de las rutas y caminos. El fuego se generalizó en bosques, sementeras, caminos, viviendas y construcciones religiosas y militares. Las fogatas para producir señales de comunicación entre indios rebeldes, la quema de prisioneros, los muertos en la guerra o por enfermedades epidémicas, eran una constante y la pólvora se convirtió en un bien preciado para todos.<sup>128</sup>

Así como los pueblos de Guadalupe y La Concepción estaban comprometidos y se les había descubierto, Ugarte expresaba que por iguales circunstancias se logró descubrir la coligación y trato que tenían con los apaches los naturales de los pueblos de Santa Cruz del Rio de Nazas, Tizonazo y Zape. Al mismo tiempo se supo de varias cuadrillas compuestas de tarahumaras, mulatos y otras castas prófugas y ausentes de sus pueblos. Con el argumento de buscar trabajo transitaban por haciendas y ranchos, y se reunían en las temporadas y ocasiones que hallaban oportunas para ejecutar con seguridad sus ataques y robos, decía Ugarte.<sup>129</sup> Pronto la Comandancia General orquestó una batida contra los indios y castas coligados que en palabras de Urías fue espectacular.<sup>130</sup> Y sabiendo, según la declaración del mulato interrogado en Arizpe, que la sierra de Barajas era donde se ocultaban en gran número los coaligados, fue comisionado al frente de tropa Manuel Muñoz para peinar el área, hacer las pesquisas correspondientes y de inmediato tenía ochenta prisioneros.<sup>131</sup>

<sup>128</sup> Urías, *op. cit.*, p. 91.

<sup>129</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 55v. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de infidencia...* Ortelli da una larga lista de los pueblos acusados de infidencia en Nueva Vizcaya de 1770 a 1780, entre los cuales figuran Guadalupe y La Concepción como visitas de Babonoyaba, 2007, p. 123.

<sup>130</sup> Urías, *op. cit.*, p. 111.

<sup>131</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 441. Pareciera que este autor dice que Muñoz realizó ejecuciones de algunos de esos prisioneros por su propia cuenta, pero no se puede afirmar, ya que su redacción en esto es confusa. Aunque Urías afirma que algunos militares ejecutaban de inmediato a los prisioneros por decisión propia, parece que lo hace siguiendo a Navarro. Urías, *op. cit.*, p. 111. El mismo Navarro afirma que el comandante general Rengel, sucesor de Neve, firmaba las penas de muerte. *Ibidem*, p. 442.

Las cárceles de Chihuahua estaban llenas,<sup>132</sup> así como las improvisadas casas de reclusión en Cusihuirichi, Ciénega de los Olivos y muchos otros lugares.<sup>133</sup> Por supuesto que la villa de Chihuahua no contaba con un sistema penitenciario adecuado. En abril de 1779, Croix había encargado al ingeniero Constanzo Mascaró la adaptación de una parte de lo que fue el colegio de los expatriados jesuitas en cárcel para asegurar precisamente a los indios encarcelados por infidencia y a las castas destinadas a presidios.<sup>134</sup>

El comandante general Felipe de Neve confiaba en la pronta pacificación de la Nueva Vizcaya y rechazó la oferta de apoyo con tropas por parte del virrey.<sup>135</sup> Los castigos fueron aplicados sin miramientos para que sirvieran de escarmiento y ejemplo a los prófugos y pueblos enteros. En dos meses, 24 acusados fueron colgados y descuartizados.<sup>136</sup> Las campañas se convirtieron en acciones punitivas y persecutorias principalmente en contra de los tarahumaras y por centenares empezaron a morir en las cárceles y en el patíbulo.<sup>137</sup>

Ante la carencia de un sistema judicial, espacios carcelarios y recursos para mantener a tantos presos parecía mejor la autoeliminación o mejor la eliminación inducida. Así “...después de haver egecutado los castigos ejemplares en los principales facinerosos según se ha verificado, que sirvieron de terror...”,<sup>138</sup> muchos de los que andaban vagando entre sierras y caminos atemorizados ante la severa represión pretendían volver disimuladamente a sus pueblos y allí eran detenidos.<sup>139</sup>

<sup>132</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 56. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>133</sup> Urías, *op. cit.*, p. 111.

<sup>134</sup> Almada, *op. cit.*, p. 126. El excolegio también fue destinado a escuela primaria, hospital militar y cuartel para cien soldados y pesebre para doscientas bestias. La iglesia del colegio se convirtió en capilla castrense.

<sup>135</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 442.

<sup>136</sup> Bancroft, *op. cit.*, p. 647.

<sup>137</sup> Almada, *op. cit.*, p. 134.

<sup>138</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 46. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>139</sup> Navarro, 1964, p. 442.

Pero de seguir los arrestos y ejecuciones se acabaría con pueblos completos y Neve pensó en conceder un indulto general.<sup>140</sup> Tan delicado era el momento que decidió trasladarse desde Arizpe hasta Chihuahua para atender la problemática en persona, pero falleció en la hacienda El Carmen en agosto de 1784.<sup>141</sup>

José Antonio Rengel, el sucesor de Neve, tuvo que firmar más de veinte penas de muerte y muchos reos fueron condenados a los obrajes. Para noviembre de ese año había novecientos reos acusados de infidencia pero una buena cantidad de ellos sólo eran sospechosos o vagabundos. Rengel pensaba quintear (ahorcar a uno de cada cinco) a los reos capitales si pasaban de cien y enviar a los restantes a México para que allí fueran trasladados a lugares ultramarinos.<sup>142</sup> Por otra parte, el obraje fue la solución de los ilustrados para solucionar la manutención de los prisioneros. En ellos había una incipiente industria textil donde los reos trabajaban y a su vez purgaban sus condenas. El ayuntamiento de Chihuahua otorgó concesión para establecer el de la villa de Chihuahua a Martín de Mariñelarena y Manuel de Urquidi, dos personajes prominentes de la provincia y Croix la aprobó. También, los propietarios de la hacienda de Encinillas consiguieron permiso para establecer allí otro obraje.<sup>143</sup>

Parecía que las medidas persecutorias y ejecutorias de los funcionarios ilustrados coloniales daban resultado. En mayo de 1784, Neve informó al ministro de Indias Gálvez que desde que habían comenzado las ejecuciones públicas llegaban los apaches a las sierras donde se reunían con sus cómplices y como no respondían las señales de humo no se atrevían a entrar y se retiraban.<sup>144</sup> Los escarmientos habían tenido mucho efecto y el comandante Ugarte, en sus informes, constantemente se refería al “terror” que se les había hecho sentir a los infiden-

<sup>140</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 46. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de infidencia...*

<sup>141</sup> Almada, *op. cit.*, p. 128. También Navarro, *op. cit.*, p. 443.

<sup>142</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 442, 444.

<sup>143</sup> Almada, *op. cit.*, p. 125.

<sup>144</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 442.

tes: “por la severidad de los castigos impuestos a algunos de los más culpables se contubiesen los otros, hasta el caso de parecer se hallaba casi extinguido el crimen de infidencia”.<sup>145</sup>

En otro informe, Ugarte hablaba de que por el condigno castigo aplicado a los principales capitancillos y cabecillas había servido de ejemplar escarmiento para contener a otros y evitar la ruina que amenazaba a la provincia. Así se había conseguido “minorar considerablemente las hostilidades, experimentarse la quietud, sosiego y tranquilidad que no se habían visto en muchos años”.<sup>146</sup> En 1785, Rengel —sucesor de Neve— comisionó al capitán Juan Bautista Elguezabal, a quien se le dio su respectiva instrucción para su mejor desempeño para dar nueva batida en la Sierra Tarahumara. En palabras de Ugarte, dicha visita y las disposiciones de la Comandancia habían producido efectos tan favorables que los mismos gobernadores, alcaldes y capitanes de los naturales eran los que posteriormente habían denunciado, apresado y conducido a los reos a las cárceles. No sólo eso, los gentiles que habitaban en las barrancas de Babaroco, Tararecua y otras de la Sierra Tarahumara habían procedido en la misma forma con los prófugos de misiones y pueblos. De esa forma había disminuido el número de vagos y fugitivos que llegaron a ser un número considerable.<sup>147</sup>

En agosto de 1786 eran emitidas las instrucciones que el virrey Gálvez le indicó a Ugarte, que le haría llegar cuando se entrevistaron en México. En ellas determinaba los pasos a seguir en cuanto a la coligación e infidencia de los tarahumaras con los apaches. Apuntaba que su infidelidad o mala fe era un punto muy delicado. Pero no se convencía de que toda esa nación fuera infidente o estuviera coligada con los apaches, ya que si fuera cierto la Nueva Vizcaya habría quedado en la

<sup>145</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 30. *Informe general del Comandante...* numeral 5.

<sup>146</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 56. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>147</sup> AGN, Provincias Internas, 254, f. 44-45. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

total ruina. Agregaba que había desconfianza hacia los tarahumaras desde el día que se habían sometido a la religión y vasallaje. Pero muchas veces por ignorancia, carácter flexible, miedo a los azotes, mala explicación o desconocimiento del idioma español se declaraban, confesaban y convenían como culpables de los mayores delitos que tal vez no cometían. Decía Bernardo de Gálvez que suponía ciertas las causas de los ya sentenciados, lo cual en un sistema judicial deficiente y militarizado daba lugar a muchas dudas y errores. Atisbaba el virrey que la memoria de los reos que acabaron en la horca, de los que habían fallecido en las cárceles, de los que tienen sus procesos pendientes y el temor de los que esperaban igual suerte podían haber alarmado a los pueblos. Como consecuencia ya había noticias de que algunas partidas de fugitivos empezaban a hostilizar la provincia. Por lo tanto, ordenaba cesar el rigor de las pesquisas, de los “suplicios” y ofrecer un indulto general a los delinquentes y fugitivos. Consideraba que así se podía tranquilizar la Tarahumara. Ordenó que se concluyeran las causas pendientes hasta dictar sentencia, pero que no se aplicara pena alguna y se le remitieran a los sentenciados.<sup>148</sup> El comandante Ugarte preparó el indulto y en enero de 1787 fue expedido el edicto que el auditor de guerra Galindo Navarro preparó:

guiado del paternal amor con que la Piedad de S. M., procura y desea el beneficio y alivio de sus fieles Vasallos, y usando de las facultades que se me conceden por las leyes del Reyno; Por el presente he venido en conceder y concedo a los Reos de ynfidencia y coligación con los enemigos, que estuviesen ocultos, ausentes, o fugitivos de sus Pueblos, yndulto y perdón gral. de este delito, y de qualesquiera otros que unidos o separados de los Apaches hayan cometido, por graves y atroces que sean, con la precisa calidad de

<sup>148</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* Numerales, 125, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 137. Sugería que, para contribuir a tranquilizar la Tarahumara, algunos de los indios principales de los pueblos aldeaños a la villa de Chihuahua, que conocieron a Gálvez cuando residió allí, se trasladaran a la Ciudad de México para exponer sus quejas. Si aceptaban se les pagaría el viaje y proporcionaría escolta.

que para disfrutar esta gracia se han de presentar dentro de seis meses, contando desde el día de su publicación, ante los justicias del distrito o partido donde se hallaren por lo que se le dará sin interés alguno certificación que acredite haverlo hecho y el correspondiente papel o pasaporte para que se restituyan y mantengan quietos y sosegados en sus Pueblos y que pasado que sea el referido término sin haverse presentado como está prevenido, no les valdrá ni aprovechará en manera alguna y se les perseguirá y castigará con todo el rigor que merezcan sus excesos y con la advertencia de que no ha de extenderse a los que actualmente estuvieren presos en las Reales Carceles, cuias causas se seguirán y substanciarán y concluidas que sean se me dirijirán originales para darles en su vista el destino que tubiese por conveniente.<sup>149</sup>

El mismo virrey comisionó al capitán Domingo Díaz para aplicar sus disposiciones. Pero Gálvez falleció en noviembre de 1786, y Ugarte creía que de facto había recuperado la Comandancia General su autonomía frente al Virreinato. Pronto comunicó a Díaz que ahora quedaba sujeto a sus disposiciones y que llevara a cabo la comisión que el virrey le había encargado con el entendido que ahora la autorización dimanaba de su mando. Ugarte se mostraba favorable a la política conciliadora con los tarahumaras que había pensado y plasmado en su instrucción Gálvez. Le encargó a Díaz hacer publicar y entender el indulto general en los pueblos que visitara. Los justicias y comandantes militares veteranos y de milicias debían también hacer saber del indulto. Le precisó que su entrada a los pueblos debía ser sin estrepito como se lo había encargado el virrey y como lo había efectuado con anterioridad Elguezabal para no provocar desconfianza y recelos entre los naturales. En cada pueblo debía externar que si existía alguna queja o agravio lo podrían exponer por representación o diputados de su confianza para que se administrara justicia.<sup>150</sup>

<sup>149</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 56-57v. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>150</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 58-60v. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

En febrero de 1787, Ugarte informó a José de Gálvez sobre el estado de los reos. Se mostraba el comandante implacable en llevar a cabo los procesos judiciales de los reos, ya que en su visión gran parte del problema había sido causado por no haberse sentenciado a los prisioneros acusados de infidencia y coligación en 1772 y a su vez por la mala o nula administración de justicia. De allí también su lucha para conseguir el establecimiento de una audiencia para la jurisdicción. Le había dado seguimiento a las causas pendientes y

puestos en libertad unos de los procesados por indicios por culpas leves, destinados otros a Pobladores de San Gerónimo y Namiquipa, condenados otros a trabajar en los obrages de esta Villa [Chihuahua] y Encinillas y fallecidos otros de enfermedades queda reducida la existencia del día en esta Villa al número de 27 y la Provincia sin rumores de la inquietud, estragos, robos e insultos que se experimentaban antes en caminos, Poblaciones, Haciendas y Ranchos.<sup>151</sup>

El auditor Galindo Navarro había preparado, en enero de 1787, un cuadro donde se mostraban los números del destino de un total de 148 presos que había en las cárceles de la villa de Chihuahua al 27 de julio de 1785. De ellos 44 se habían puesto en libertad, 16 se habían destinado como pobladores de San Gerónimo o Namiquipa, 41 fueron condenados a trabajar en los obrages de Chihuahua o Encinillas, veinte murieron en la cárcel por enfermedad y sólo restaban 27 en prisión.<sup>152</sup> No se dan o se ocultan los datos de los que fueron mandados a la horca, lo cual en última instancia era irrelevante, ya que casualmente los cabecillas eran los que morían en las cárceles. La temporal pacificación de la provincia convenció a Ugarte de que era el tiempo propicio para el indulto y así se lo hizo saber

<sup>151</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 45v-46. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>152</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 50. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

al ministro José de Gálvez. En la Instrucción del virrey Bernardo de Gálvez se apremió a Ugarte para que se trasladara a Sonora y no demorara su salida por ningún motivo. Para todos los asuntos pendientes con los tarahumaras debía comisionar y subdelegar sus facultades en el comandante inspector.<sup>153</sup> Así en febrero de 1787 iniciaba su marcha hasta Arizpe y dejaba comisionado a Juan de Bustamante, vecino y regidor del cabildo de Chihuahua, para dar seguimiento y sustanciar los expedientes de los 27 reos.<sup>154</sup>

Díaz inició su comisión en los pueblos del Tizonazo, Pueblito, Zape, Bocas, San Gabriel y Atotonilco. Los naturales de dichos pueblos le presentaron varias quejas y agravios, principalmente relacionados con aquellos que fueron erróneamente tenidos por infidentes y fueron encarcelados en Durango para luego dejarlos libres. Díaz no continuó con su visita debido a que Ugarte lo mando a hacer la paz con los apaches mezcaleros. En su lugar comisionó al teniente coronel y ayudante inspector Diego Borica, a quien proveyó de detallada instrucción para atender la infidencia y coligación en la provincia y la visita que debía efectuar a la Tarahumara. También le encargó seguir las causas pendientes en Chihuahua y Durango hasta que se dictara sentencia, ya que los apresados no podían acogerse al indulto. Ante la desconfianza que pudiera presentarse en los indios con respecto al cumplimiento del indulto, los justicias debían convencerlos por medio de sus propios paisanos. Terminados los trabajos en Durango debía visitar los pueblos de tarahumaras y tepehuanes.<sup>155</sup>

Además, le encargó advertir a los justicias debían ser severos y estrictos en cuanto a que los indultados fijaran residencia, no ausentarse sin ningún motivo y sin licencia. De ocurrir se

<sup>153</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 134.

<sup>154</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 48. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

<sup>155</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 63-69. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

debía poner de inmediato gente en su búsqueda y castigarlos “a fin de que la continua vigilancia que les encargo y los exemplares [castigos] pronto y sensible contengan el desenfreno o general abuso de la libertad”. En cada pueblo Borica debía formar un libro de diligencias donde se llevara el número de naturales y vecinos, señalando de entre ellos los que se hubieran presentado a pedir indulto y vigilar su conducta. A su paso por cada pueblo debía formar una especie de consejo de vigilancia con los sujetos más confiables para que le informaran en caso de cualquier novedad. La labor policiaca que se debía efectuar en la Tarahumara para aplastar la infidencia y acabar con la coligación pretendía ser asfixiante. Se quería tener un control total de la población y su movilidad en la enorme y geográficamente accidentada Sierra Tarahumara algo que, sin embargo, se veía definitivamente difícil.<sup>156</sup>

En mayo de 1787, Ugarte retomó la idea de formar en la Tarahumara, Alta y Baja, un gobierno militar y político separado de la Nueva Vizcaya que Neve había propuesto en su informe de diciembre de 1783. La propuesta inicial tuvo eco en la Corte, ya que al expedirse el nombramiento de Felipe Díaz Ortega, el 21 de mayo de 1785, como gobernador intendente se expresó que su jurisdicción no se extendía a la Tarahumara por haberla erigido el rey en gobierno militar separado. Pero como la Audiencia y la Casa de Moneda y otras disposiciones que se autorizaban en el papel, no se materializaba.<sup>157</sup>

Pronto los ilustrados veían que sus disposiciones dictadas y aplicadas con tanto racionalismo habían fracasado. Los suplicios a los que sometieron a los naturales, las visitas de Elguezabal, Díaz y Borica, el indulto general y el control de movilidad no habían tenido el efecto esperado. Los visos de una política conciliadora quedaban sofocados y reducidos a tinta y papel ante una sociedad dominante que veía en los naturales solo

<sup>156</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 71-73. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...* numerales: 21, 22 y 24.

<sup>157</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 61-62v. Carpeta 1ª *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia...*

factores de esfuerzo a su servicio. Pero en esta guerra que apenas se iniciaba, al pasar de las décadas, la sociedad dominante se impondría. Poco después Ugarte exclamaba ya estando en Arizpe:

Entretanto los partes recibidos desde mi salida de la Vizcaya expresan, que sin embargo de haverse publicado en ella con repetición el Vando de Yndulto, ninguno se había presentado a gozarlo y tengo repetidos avisos de estragos posteriores que fundadamente se atribuyen a quadrillas de ynfidentes, acreditándose que el terror de los suplicios recientes no operó en ellos más que un sosiego aparente, o un fuego encubierto con las cenizas de sus compañeros, siempre pronto a manifestarse al menor descuido; de donde se evidencia la necesidad de tener constantemente levantado el brazo para castigar estos desordenes y de tomar al mismo tiempo providencias eficaces para cortar en su raíz los desarreglos políticos que los producen...<sup>158</sup>

Ahora Ugarte no consideraba suficientes la comisión de Borica, la erección del gobierno militar y político de la Tarahumara “ni cuantas resoluciones pudieran meditarse” para contener todos esos males ya envejecidos que eran un “vicio general de constitución”, pero no explicaba en qué consistía lo anterior. En su apreciación, su solución necesitaba medios más poderosos y universales. ¿Cuáles eran esos medios para Ugarte? Esencialmente se trataba de crear la audiencia.

La creación de una Real Audiencia en estas Provincias es la que en mi concepto podría operar el remedio que se desea, ya por la oportunidad de sus deliberaciones con inmediato conocimiento en todas las materias de justicia y policía que en ellas se ofrecen y directamente pendieran de su autoridad superior, ya proporcionando arvitrios y sugetos para hacer los establecimientos parciales de los Pueblos como se requieren en todo estado bien organizado no siendo de menor consideración la utilidad de un cuerpo de Minis-

<sup>158</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 31-31v. *Informe general del Comandante...* numerales 8 y 9.

tros instruidos para asegurarse el Comandante General el acierto de sus resoluciones... mediante el sosiego logrado en la Sonora y otras Provincias con esperanzas de que aun subsistan de la paz los gileños orientales en la Vizcaya había llegado la mejor ocasión de realizarlos desde luego estableciendo la Audiencia sobre el pie de la novísimamente creada en Caracas.<sup>159</sup>

Pero no dejaba de lado el aspecto militar y aseguraba haber librado la provincia de Sonora en sólo ocho meses, ya que desde que había llegado a ella había realizado operaciones de guerra como nunca antes se había visto. Observando que muchas salidas se malograban debido a la debilidad de las partidas aumentó el número de soldados en estas y limitó el uso del caballo en cada salida a dos y a los más a tres por hombre logrando mediante esa forma la pacificación de la provincia. Decía que las provincias de su cargo habían mejorado en el ramo de guerra, la cual convenía hacer vigorosa e incesante en la Nueva Vizcaya siguiendo el método aplicado en Sonora.<sup>160</sup>

#### CIVILIZAR VERSUS EVANGELIZAR

En una gira de inspección por su diócesis, el obispo de Oaxaca había quedado impresionado por las malas condiciones de vida de los indígenas y por la explotación que los alcaldes mayores ejercían sobre ellos. Entonces el obispo tocó un problema esencial en las relaciones interétnicas de la época: ¿qué clase de persona era el indígena? El obispo respondía a una interpelación que le había hecho José de Gálvez. Aseguraba que había personas, especialmente los que tenían intereses establecidos, que ponían por principio y origen de sus vicios la propia naturaleza del mismo indio. Pero el obispo afirmaba que eran como todos los demás hombres tan accesibles a las virtudes o

<sup>159</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 31v-32. *Informe general del Comandante...* numerales 10 y 11.

<sup>160</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 41-42. *Informe general del Comandante...* numerales 40 y 43.

a los vicios como los nacidos en Castilla. Por consiguiente, el origen de sus “defectos” se localizaban en su propia “crianza abatimiento y abyección” en que vivían. El prelado opinaba que si se hubiera dejado a los indígenas vivir en libertad natural en la que pudieran haber gozado el fruto de su trabajo se habrían convertido en buenos vasallos y cristianos. Este obispo se contaba entre los eclesiásticos que empezaban a tomar distancia del escolasticismo y a abrazar algunas de las ideas de la ilustración, en este caso el de la uniformidad de la naturaleza humana. Eran las instituciones las que degradaban al indio y solo la libertad haría de él un ciudadano industrial.<sup>161</sup>

Las aseveraciones del obispo son muy a propósito para analizar la concepción que del indígena se tenía, ¿quiénes eran esos indios? En general los documentos de aquella época los describen como seres llenos de maldad. Es muy interesante la apreciación del obispo en la cual vemos dos formas claras de concebirlo y explicar su conducta. Que sus vicios tenían su origen en su propia naturaleza era la explicación más extendida en la sociedad. Estas aseveraciones también llevaban su carga justificativa de la explotación y malos tratos de que eran objeto. Cuando el obispo habla de que como cualquier habitante de Castilla accedían a las virtudes o vicios según su crianza nos habla de conductas aprendidas. Los misioneros actuaban según las bases del escolasticismo del bien común que veía en los indios seres buenos pero propensos a los vicios que pudieran aprender del elemento español. Aunque Gálvez y demás funcionarios estaban imbuidos en las ideas racionalistas de la ilustración en su concepción, en su actuar y trato con los indios era bajo concepciones biologicistas. Ello era así porque empeñados en su racionalismo no encontraban una explicación lógica al desdén y rechazo a aceptar lo que ellos llamaban vida “racional o civilizada”.<sup>162</sup>

<sup>161</sup> Brading, *op. cit.*, pp. 77-78.

<sup>162</sup> Véase el interesante análisis del discurso de los conquistadores que hace Leticia González, “El discurso de la conquista frente a los cazadores-recolectores del norte de México”, en *Actas del Primer Congreso de Historia Regional*

En una inspección que el visitador Gálvez realizó a los indios guaycuras de la misión de Todos Santos, a decir del funcionario Manuel Espinosa de los Monteros, enfurecido con el proceder que observó en ellos los llamó “rationales de segunda especie”.<sup>163</sup> El mismo Gálvez se había presentado como defensor de los indios cuando estando en el centro-sur de la Nueva España había afirmado que los repartimientos eran la causa principal de su degradación. Pero afirma Brading que lo había hecho para difamar el sistema antiguo y apoyar sus reformas.<sup>164</sup> Los indios tenían otras lógicas de existencia, de vida y por ser diferentes los reformistas los consideraron inferiores. No era casual que el asunto del ser racional lo trajera a colación más tarde el sobrino del visitador, el virrey Bernardo de Gálvez. En su instrucción a Ugarte apuntaría: “No creo que la apachería se sujete voluntariamente; Dios puede hacer el milagro y nosotros poner los medios de atraer las distintas parcialidades [divisiones o subgrupos] de esta nación, haciéndoles conocer las ventajas de la vida racional”.

Por oposición, los naturales que no vivían o no querían vivir según el modelo de la cultura española entonces eran seres irracionales. Al carecer de esta facultad, según la visión de estos ilustrados, subyacía en el fondo la consideración de la inferioridad genética. Bernardo de Gálvez describe a los indios que infestaban las provincias como maliciosos, veleidosos y de mala fe.

Dado que los apaches no tenían adoratorios ni pueblos no se les había podido dominar. Por eso el que adquirieran los usos y formas de vida española y aprendieran a codiciar bienes personales en el sentido occidental era un punto esencial para poner a los indios enemigos bajo la sujeción y control del Estado. Sin embargo, para los apaches prefería el total exterminio buscando interesar en ello a las demás naciones indias. Pero iba

---

*Comparada*, Ciudad Juárez, UACJ, 1989, pp. 77-94.

<sup>163</sup> Altable, *op. cit.*, p. 193.

<sup>164</sup> Brading, *op. cit.*, pp. 79, 128.

más allá, se debía encontrar la forma para que entre las mismas parcialidades apaches se hicieran la guerra y se destruyeran entre sí. Los consideraba como los verdaderos enemigos de las Provincias Internas y causa de su desolación por sus costumbres guerreras, conocimientos y ardides. De los tarahumaras se refería como indios “flojos y pusilánimes” de los cuales se desconfiaba desde el día en que se habían reducido a la religión y el vasallaje.<sup>165</sup> Parece que buscaba fijar un marco discursivo común para convertir al agredido en agresor, justificar la explotación, el despojo de tierras y la exterminación evadiendo toda responsabilidad moral.<sup>166</sup>

Para los Borbones ilustrados el asunto de los indios fue un tema recurrente para justificar las reformas, apoyar los cambios a nivel regional o cubrir sus intereses personales. José de Gálvez acusó a los jesuitas de crueldad y maltrato a los indios.

En estos, como en otros aspectos relativos a la administración jesuítica, el juicio que hizo José de Gálvez obedeció más a su desconocimiento de las circunstancias históricas en que había operado el sistema misional en la Antigua California que a un análisis fundamentado e imparcial de la realidad peninsular.<sup>167</sup>

Para el visitador el gobierno de excepción que tuvieron los jesuitas había obstaculizado la colonización civil, lo que constituía una especie de traición al rey. Una vez más Gálvez buscaba justificar sus propósitos, en este caso la erección de un gobierno civil en California que respondiera a sus expectativas de la ocupación de la Alta California. Así se fortalecería al Estado en cuyos términos la inexistencia del poder político y administrativo civil en la península era inconcebible en el nuevo

<sup>165</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* véanse los numerales 32, 36, 52, 125, 130 y 197. Asentaba que los tarahumaras se habían sublevado en 1690 y 1728 y aunque después no se habían visto en declarada rebelión siempre había sido sospechosa su fidelidad. *Ibid.*, numeral 125.

<sup>166</sup> González, *op. cit.*, p. 87.

<sup>167</sup> Altable, *op. cit.*, p. 26.

proceso de consolidación estatal en que se habían embarcado los ilustrados borbones.

El defensor anónimo del visitador Gálvez en su *Breve noticia* lo justificaba del casi nulo éxito que tuvo en la formación de milicias que se había propuesto realizar y asentó en el plan que le hizo llegar al virrey Croix. Como si este autor anónimo hubiera estado con Gálvez en el noroeste novohispano, culpaba a los indios de que el visitador no hubiera podido lograr su objetivo en cuanto a las milicias y fomento del comercio ya que no tenían residencia fija y haber "...pocos Naturales des-camisados que viven de la Pitaya, del Pinole, y de la Pesca de las orillas de un mogotillo de tierra".<sup>168</sup> Más tarde Bernardo de Gálvez expondría el punto clave de las dificultades del Estado para afirmar y consolidar sus poderes en el septentrión:

Los indios enemigos que tenemos sobre esas fronteras saben sorprender y destrozar nuestras tropas en la sierra y en el llano, no ignoran el uso y poder de nuestras armas, manejan diestramente las suyas, son tan buenos o mejores jinetes que los españoles y no teniendo ciudades, pueblos, palacios, ni adoratorios que defender, solo pueden ser atacados en sus rancherías dispersas y ambulantes.<sup>169</sup>

El gobernador de California, Diego de Borica, de la misma escuela de Gálvez, ya lo habíamos visto en la secularización y pacificación de la Tarahumara, tiempo después de la comisión dada por Ugarte, expresaba que no podía contarse con ayuda militar de los indios porque "hombres que no disfrutaban de más propiedad que su frazada, algodón y taparrabo, se negarían a sacrificar sus vidas en defensa del país".

Borica decía que los indios eran de naturaleza débil y que su antigua existencia prehispánica los había acostumbrado a obtener el sustento con poco y trabajar menos y era difícil inculcarles hábitos de trabajo al estilo español. Afirmaba que una

<sup>168</sup> AGI, Estado, México, 34, núm. 36, imagen 35. *Breve noticia*.

<sup>169</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 33.

de las razones fundamentales de lo anterior era la vida comunal que llevaban en las misiones y la causa de su mortandad a la nula esperanza que tenían de mejorar su suerte ya que sus trabajos eran para la comunidad y nada poseían en propiedad.

La redención estaba, según Borica, en concederles la propiedad individual de lo que tenían en común si se querían indios leales y laboriosos. La propiedad privada les traería un cambio en sus formas de vida por el interés que conllevaba la posesión privada de la tierra y los beneficios personales del trabajo individual. Fue este mismo gobernante que expresó que en California no se podían formar colonias de labradores y pastores hábiles bajo el ideal de Campomanes como en Sierra Morena. Confesaba Borica que no era fácil sacar de sierras y barrancos a los indios para convertirlos en agricultores, artesanos o marinos. La reunión de indios en misiones cuestionaba su incapacidad para congregarlos en colonias por eso decía que los misioneros los juntaban poco a poco a fuerza de darles de comer y vestirlos. Tácitamente reconocía que el programa ilustrado para convocarlos y convertirlos en pequeños propietarios no funcionaba.<sup>170</sup> Pero a pesar de reconocer lo complicado de lidiar con los indios no tenía empacho en decir que aunque debían de quedar libres de la tutela misional en diez años no lo estarían en diez siglos.<sup>171</sup>

Felipe de Neve siguió los pasos de Gálvez y Croix enérgica y fielmente para llevar a cabo el programa ilustrado en California sancionado en los ideales de Sierra Morena. La situación era complicada en las Californias dado que la existencia de la sociedad civil era muy baja. Sobre todo en la Alta California donde su proceso inicial de colonización había sido monástico o presidial pero no había asentamientos civiles. En ese mundo social más estrecho los gobernantes, al no tener población civil que gobernar ni brazos para la obra pública, disputaban con

<sup>170</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 191-194.

<sup>171</sup> Weber, *op. cit.*, p. 370. Para 1784 había 4 650 indios en nueve misiones de la Alta California, *Ibid.*, p. 371.

mucha energía el control sobre los neófitos y tierras que las misiones sustentaban, lo cual creaba múltiples conflictos. Aunque en la propia época, y después, los estudiosos caracterizaron esas rencillas entre los principales personajes, los gobernadores y los presidentes de las misiones como disputas personales, el fundamento del asunto va mucho más allá. Tiene que ver con el tipo de sociedad que estos ilustrados se habían planteado: laica, miliciana y propietaria donde el papel del sacerdote era reducido a enseñar el orden y control de los aspectos morales de las personas. Pero no a manejar y controlar la población bajo un área territorial exclusiva donde eran las autoridades en todos los sentidos y por tanto el poder civil no existía. Si algo tenían claro los expulsores de los jesuitas era que el poder civil, ellos decían del rey, debían estar por encima de toda entidad terrenal. Añadido a lo anterior existía una clara tendencia anti-clerical acentuada durante los días de la expulsión de los ignacianos en aquellos que directa o indirectamente habían hecho equipo con Gálvez y Croix para consumir tal propósito.

Neve se hizo cargo de la gubernatura de Californias (1775-1782) por orden del virrey Bucareli. El gobernador anterior, Felipe de Barri, ya lo vimos como gobernador en Nueva Vizcaya, había solicitado reiteradamente al virrey se le relevara debido a los constantes conflictos que protagonizó con los misioneros. La madurez y la prudencia que el virrey pensaba tenía Neve, le hacían suponer el fin de los conflictos entre misioneros y autoridades civiles.

Asentado Neve en Loreto, pronto hizo patente su línea de pensamiento, que le llevaba a procurar que los indios se hiciesen independientes del gobierno temporal de los Padres, autónomos en su comportamiento y subsistencia, obedientes tan solo a las directrices de la autoridad civil.<sup>172</sup>

<sup>172</sup> Navarro, *op. cit.*, p. 431.

Su predecesor Barri fue acusado por los misioneros de intervenir en la jurisdicción eclesiástica, quien respondió que sólo cumplía con los decretos de Gálvez. Para Barri disponer de los indios, a costa de las necesidades que pudiesen tener las misiones en un momento dado, no era intervenir en su manejo.

El gobernador en lenguaje y actitud galvesiana pasó a acusar a los misioneros de que querían suprimir el gobierno y jefes militares para quedarse con “el absoluto [y] despótico dominio espiritual, económico, político y militar de la provincia”. El presidente de las misiones franciscanas de la Baja California, Francisco Palou, respondió que el trabajo era un medio irremplazable para integrar a la vida “civilizada” a los indios. Señaló que el gobierno los sacaba de las misiones para someterlos al trabajo excesivo, mal remunerado con sólo las raciones diarias de alimentos. Tal situación podría provocar que huyeran a los montes, fueran desidiosos o asumir acciones violentas. Otro misionero, Rafael Verger, sugirió al virrey que a los indios que se utilizaban para hacer obra pública como construir casas y jardines se les pagara un jornal justo. Argumentó que así se evitaría que entre los indios se extendiera la idea de que hacerse cristiano significaba hacerse esclavo de los españoles.<sup>173</sup>

Al edificarse la Comandancia General de las Provincias Internas, Neve presentó a Teodoro de Croix una propuesta para llevar a cabo una intensa colonización de las Californias. Croix la sometió a consulta de los funcionarios coloniales de Sonora que tenían algún conocimiento de las Californias. En enero de 1778, éstos en forma unánime dictaminaron que era imposible llevar a cabo la propuesta del gobernador por las mismas precariedades de población y tropas que sufría Sonora. Sin embargo, Croix le prometió ayuda para fundar pueblos en las márgenes de los ríos Guadalupe y Porciúncula, además un fuerte y misiones en el canal de Santa Bárbara.<sup>174</sup>

<sup>173</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 167-168.

<sup>174</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 396-397.

Apenas había tomado posesión de la gubernatura de California Felipe de Neve, en 1775, y ya estaba en fuerte conflicto con el presidente de las misiones bajacalifornianas, en manos de los dominicos, Vicente de Mora. Los acusó de no haber dado cumplimiento a la entrega de parcelas en forma particular a los indios de las misiones del sur ni al repoblamiento de Loreto con cien familias indígenas previsto en las instrucciones de Gálvez. Neve daba continuidad a las ideas de Gálvez donde los indios eran esclavos de los misioneros y las misiones sitios de reclusión que no daban lugar a la formación de pueblos, propietarios privados y vasallos útiles al rey. De esa forma no se cumplía el objetivo de “civilizar” a los naturales.

En ese sentido Neve crearía la primera población civil de Alta California cuando en 1777 fundó el pequeño pueblo de San José de Guadalupe. Repartió tierras dentro de los límites jurisdiccionales de la misión de Santa Clara pertenecientes a los indios. El gobernador había autorizado la entrega de esas tierras con el argumento de que estaban a trasmano de la misión y que por su fertilidad podían ser aprovechados por los misioneros.

En 1782, los misioneros declararon ilegal el reparto de tierras y se abrió otro episodio de los constantes conflictos en la región entre misioneros y autoridades civiles.<sup>175</sup> Neve fundó San José con 15 familias de los presidios de San Francisco y Monterrey y, dado el conflicto que ocasionó con los misioneros, el asentamiento tuvo que trasladarse. Para Neve, la fundación de pueblos con españoles, negros y castas era algo crítico para fortalecer el poder civil y reducir la importancia de las misiones y en 1781 fundó Reina de los Ángeles.<sup>176</sup>

<sup>175</sup> Altable, *op. cit.*, pp. 176-177.

<sup>176</sup> Navarro, *op. cit.*, pp. 397, 432. En las instrucciones que Neve expidió para la fundación de estos dos primeros pueblos se normó la asignación de solares y suertes de tierra, la construcción de acequias, las dehesas y ejidos para uso comunitario de agua, leña y pastos. También el urbanismo ilustrado estaba presente en California y se estableció la ubicación y medidas para plazas, calles y edificios de gobierno. También Altable, *op. cit.*, pp. 232-233. Weber, *op. cit.*, pp. 368-369.

El gran problema de los proyectos colonizadores de los ilustrados, como lo hemos asentado anteriormente, era de dónde sacar pobladores. Como en otras latitudes de las Provincias Internas y como lo había hecho Gálvez en su estancia en el noroeste novohispano, se sacaba población civil de los presidios otorgándoles el retiro a los soldados de avanzada edad que con sus familias integraban las nuevas poblaciones. Allí radicaba uno de los grandes problemas de este tipo de colonización, ya que los colonos resultaban ser muy viejos para las labores del campo.<sup>177</sup>

El obispo Reyes confiaba y creía en el proyecto ilustrado para el septentrión. En un documento titulado *Providencias acordadas entre el Obispo y el Comandante General*, de 1783, se expuso los pasos que se darían para llevar a cabo el programa ilustrado borbón. Para restablecer las misiones, pueblos, reedificar las iglesias, casas y poner en orden y “buen gobierno” a los habitantes de la provincia consideraba necesario poner en operación la ya mencionada custodia de San Carlos de Sonora. Para no gravar al real erario, los indios y demás feligreses debían aportar para sustentar a sus respectivos sacerdotes. El comandante mandaría que los habitantes de todos los pueblos se dividieran en tres partes para acudir a reedificar las iglesias, casas de los misioneros y preparar las tierras para las siembras de trigo, maíz y demás semillas. La desaparición de las mi-

<sup>177</sup> Altable, *op. cit.*, p. 245. Los misioneros criticaban a los exmilitares-labradores diciendo que se dedicaban más al juego y fiestas que a la labranza de sus propiedades. En la instrucción que Neve dejó a Fages, su sucesor, le recomendaba tener en Reina de los Ángeles un hombre enérgico que animara a sus habitantes al cultivo de la tierra, ya que no se había cuidado la conservación de la cosecha de trigo. Responsabilizaba al cabo que llevaba los asuntos del pueblo, *Ibid.*, p. 63. Hubert Howe Bancroft, *History of California, 1542-1800*, San Francisco, The History Company Publisher, 1886, pp. 601-604, citado en Altable, *op. cit.*, p. 246. En 1791, el gobernador tuvo que destituir al alcalde de Reina de los Ángeles, Francisco Reyes, por su “incoregibilidad” en el juego, *Ibid.*, p. 64. Los asentamientos estaban muy lejos de los ideales de Sierra Morena pero servían a los propósitos políticos de los gobernantes.

siones convirtiéndolas en pueblos era el punto central de esos acuerdos:

Se les darán ynstrucciones a todos los Misioneros para que fomen-  
ten y obliguen a los yndios para trabajar sus parcelas tierras y la-  
bores se les prevendrá que de las tres partes de cada pueblo, la una  
salga para determinado tiempo a las minas o placeres de oro.<sup>178</sup>

A continuación apuntaba que era conveniente que a algunos pueblos que llamaban de misión se formaran “gobiernos republicanos” eligiendo dos alcaldes y dos regidores de indios y españoles. Donde no hubiera proporción para ello se debían elegir dos alcaldes y dos regidores entre los mismos indios, mismos que serían capitanes y oficiales para salir a campaña contra los enemigos. Dado el estado actual de las misiones y pueblos se requería la elección de los justicias o que continuaran los que fueran de la aprobación de los misioneros.<sup>179</sup>

En comparación con la instrucción que se le había dado a Croix, la de Bernardo de Gálvez dirigida a Ugarte resultaba ser muy extensa 214 numerales contra 25. Era producto de los supuestos conocimientos que Bernardo de Gálvez había adquirido en las campañas que realizó contra los indios en Nueva Vizcaya y Sonora entre 1768 y 1769 y como gobernador de Luisiana de 1777 a 1785.

En la instrucción de Gálvez, como anteriormente se dijo, se diluye la autoridad del comandante general, en comparación con las facultades que se le habían dado a Croix, para situarla

<sup>178</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 87-89, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

<sup>179</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 87-89, Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...* Neve había elaborado el *Reglamento para el gobierno de la provincia de Californias*, fue aprobado por el rey y publicado en 1781 donde se había asentado la pretensión de crear ayuntamientos en los “pueblos civiles” y que se establecieran los alcaldes y concejales nombrados en principio por el gobernador, pero con la futura posibilidad de ser electivos. Los dos pueblos fundados por Neve contaron con alcaldes ordinarios de origen militar aunque sin consejo, lo que revela la extrema precariedad de dichos asentamientos. Altable, *op. cit.*, p. 63.

casi puramente en lo militar. Desaparece completamente la preocupación de la amenaza extranjera. La guerra de independencia estadounidense, en la cual España fue aliado de los independentistas, había terminado y el gobernador de Luisiana, Bernardo de Gálvez, había reconquistado Florida. La consigna expansiva que conllevaba la creación de la Comandancia General se centra en la consolidación del poder del Estado en las Provincias Internas sobre una serie de recomendaciones que emanan de las teorías iluministas que los funcionarios de Carlos III habían adoptado. Ilustra precisamente el racionalismo ilustrado de los borbones y, por lo tanto, muestra el cambio radical en la administración, la política jurisdiccional, asimismo la nueva visión, relación y trato con el mundo indígena. Perfila una política indigenista ilustrada, radicalmente diferente a la que había puesto en marcha la casa de los Habsburgo. Si bajo estos últimos uno de los principales móviles de la expansión era la evangelización de esos indios bajo su reducción e integración a la cultura católica española mediante las misiones, para los Borbones eso sería asunto del pasado.

Ahora el virrey Bernardo de Gálvez, sin enmascaramientos manifestaba claramente que los gentiles: “No son capaces, en su actual sistema, de reducirse a la religión ni al vasallaje, sin un milagro de la Omnipotencia”.<sup>180</sup> De alguna forma era dar por clausurada la política habsburga misional y a la integración de los indios por este medio. Entonces el único camino que el Estado seguía con los grupos de gentiles como los apaches era hacerlos desaparecer. Marcaba que había de hacerseles la guerra sin intermisión, en todo tiempo y en todas las provincias buscándolos en sus rancherías.<sup>181</sup> Pero mejor, para no socavar más las fuerzas del Estado había que hacerlo racionalmente: “Creo positivamente que el vencimiento de los gentiles consiste en empeñarlos a que ellos mismos entre sí se destruyan”. Sin embargo,

<sup>180</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 29.

<sup>181</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 20.

a todos los gentiles que solicitaran la paz se les otorgaría ya que era más provechosa “una mala paz con todas las naciones que la solicitan, que los esfuerzos de una buena guerra”.<sup>182</sup>

Ya que Gálvez precisamente no esperaba un milagro para que los indios se transformaran asentía en: “admitir de paz a los indios y empeñarlos en su destrucción recíproca”.<sup>183</sup> Debía fomentarse con astucia las desavenencias, enemistad y daños entre las parcialidades de una misma nación y “el odio irreconciliable de las del norte con los apaches”. La desunión entre parcialidades apaches no era imposible, la experiencia se lo había mostrado a Gálvez, “porque ya la hemos visto [la guerra interétnica] sañuda y sangrienta entre lipanes y mezcaleros”. Si se conseguía que se volvieran a enemistar entre ellos y con las demás parcialidades irían disminuyendo en número y sería más fácil dominar a pocos con la fuerza. Así que para el virrey la sujeción voluntaria, forzada o en el total exterminio de los apaches estaba la felicidad de las Provincias Internas.<sup>184</sup> Totalmente contrastante era la propuesta que el franciscano Martín de Alberola hacía al ministro de Estado en 1800.

La falta de Política, inteligencia y conocimiento en esta parte, son causa, en mi concepto, de nuestros atrasos; pues vemos claramente que los yndios en lugar de rendirse a nuestras armas, cada día se imposibilita más su reducción; por lo que ya es preciso abrir los ojos; y tomar un método diametralmente opuesto al que hemos seguido hasta ahora; y así sencillamente expondré a V. E. en poco papel mi intención, para que la ponga en noticia de S. M., que puesta por obra por mi mismo; estoy persuadido tendrá todo el efecto que me he propuesto y el estado puede apetecer y desear.

Para esta evolución Exmo. Señor, no ha de haver mas armas que la amorosa palabra de Jesu Christo, y por consiguiente sus

<sup>182</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 29.

<sup>183</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 34.

<sup>184</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numerales 50, 51, 53 y 54.

efectos. Los Presidios de guarniciones inútiles, se han de convertir dentro de poco en Haciendas útiles: se ha de abolir enteramente todo quanto huela a militar con otras Armas que las referidas; porque la Conquista o reducción, ha de estrivar en la amistad y buen trato que se ha de dar a dichas Naciones de yndios, con el fin de que en lugar del horror que nos tienen, sobstituyan la amistad y buen afecto por su propio interés y comodidad, que es necesario hacerles entender y conocer con modo y paciencia: se han de establecer Misiones en parages proporcionados y útiles, y quitar las que ya no lo son: se han de formar Haciendas y Ranchos en terrenos propios para ello, y poblarlas con yndios y otras castas que yo me obligo a proporcionar: se han de fundar pueblos de mismo modo en parages fértiles de vegas...

Como quiera que me será preciso hacer vida con las naciones de yndios no reducidos, a fin de ganar su amistad con Dativas y buen trato; y también para franquearles con especialidad y seguridad nuestra amistad; comenaré la obra por la Nación más belicosa que son los Apaches o la que V. E. guste, reduciéndola a Pueblos y gobierno cuando me lo ordene.<sup>185</sup>

El mismo Bernardo de Gálvez reconocía que la temida desolación de las provincias nunca la habían desvanecido el aumento de tropas, más aun parecía que con ello se multiplicaban las hostilidades, “y ya debemos desengañarnos de que el ejército más numeroso de tropas veteranas no puede pacificar los territorios internos”.<sup>186</sup> Era la aceptación explícita y clara del fracaso de la política militarista ilustrada.

Bernardo de Gálvez, como hombre de la ilustración, contaba con la iluminación de métodos racionales para atraer al vasallaje a los indios bárbaros e integrarlos a la cultura española: “pues es mi ánimo establecer con ellos un comercio que los atraiga, que los interese y que con el tiempo los ponga bajo de nuestra dependencia”.<sup>187</sup>

<sup>185</sup> AGI, Estado, México 41, núm. 42.

<sup>186</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 26.

<sup>187</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...*

Contra toda lógica pensaba el virrey que dado que los apaches ansiaban proveerse de escopetas, pólvora y municiones porque en su uso encontraban el gusto y la seguridad de la caza y porque equivocadamente pensaban que les era más ventajoso en la guerra había que proveérselos. Además, había que satisfacer las demás necesidades de los indios guerreros y a las indias de adornos que les gustaba colgarse, así como de los embijes o pinturas que tanto anhelaban. Para Gálvez, era mejor ganar su confianza satisfaciendo esos deseos para utilizarlo contra ellos mismos, ya que así el rey gastaría menos que en lo que sufragaba en los inútiles incrementos de tropas: “los indios no podrían vivir sin nuestros auxilios, llevarían sus armas contra ellos mismos en nuestro obsequio y de sus inclinaciones guerreras, o acaso, mejorando sus costumbres con el buen ejemplo, abrazarían voluntariamente la religión y el vasallaje”.<sup>188</sup>

Gálvez hacía un balance de las ventajas y desventajas del arco y la flecha contra el arma de fuego concluyendo que si los indios dejaban su arma tradicional por la de fuego habría muchas ventajas para los españoles. Los fusiles que se les diera debían de ser viejos, de mala calidad, largos para que estorbaran la marcha a caballo y así tuvieran pronta descompostura.<sup>189</sup>

Otro de los métodos de los funcionarios ilustrados borbones era fomentar en los apaches las bebidas embriagantes. Los indios del norte tenían afición a ellas, no así los apaches, pero era necesario inclinarlos al aguardiente o mezcal. Con poco

---

numeral 24.

<sup>188</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numerales 40, 41 y 42.

<sup>189</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numerales 72-78. La lógica racionalista de Gálvez en esto tenía sentido según las estrategias de guerra que indios y españoles utilizaban, resultaba ser más ventajoso el arco y la flecha. Sin embargo, Gálvez razonaba esto cuando la Luisiana todavía pertenecía a España. Con la posesión de ésta por los Anglosajones en 1803, la frontera se transformaría radicalmente y los indios tendrían seguros proveedores de escopetas, municiones y pólvora.

esfuerzo y en poco tiempo las demandarían en el trueque o cambalache y redundaría en mayor lucro para los comerciantes.

Después de todo, la suministración de la bebida a los indios será un medio de granjearles la voluntad, descubrir sus más profundos secretos, adormecerlos muchas veces para que piensen y ejecuten menos sus hostilidades y constituirlos en una nueva necesidad que estrechamente les obligue a reconocer nuestra forzosa dependencia.<sup>190</sup>

Gálvez resumía su instrucción (1786) refiriéndose en general a los indios bárbaros, a los cuales se les debía hacer la guerra en forma incesante para alejarlos de la frontera o hacerlos solicitar la paz. Otorgada ésta, se debía atraerlos “suavemente a las dulzuras de la vida racional”, y así a la dependencia por medio del comercio, las dadas o fetiches. Rota la paz se volvería a la guerra alternándose con la paz cuantas veces lo exigieran la soberbia o la humildad de los bárbaros.<sup>191</sup> Así se definía la política a seguir por los ilustrados borbones, no sólo en cuanto a los apaches, sino también de todo grupo étnico enemigo, infidente o amigo.

Por su parte, Ugarte seguía con fidelidad las instrucciones del virrey Gálvez en su trato y actuar con los indios. En su informe general decía que los lipanes habían estado de paz desde hacía muchos años, pero su conducta infiel había puesto en cuestión la conveniencia de hacerles la guerra, ya que seguían con sus hostilidades y correrías culpando de ellas a los mezcaleros. El comandante decía que la máxima de empeñar a las dos parcialidades en guerra recíproca era difícil. Sin embargo, se había conseguido desbaratar la alianza entre navajos y gileños que hostilizaban los presidios de Janos en Nueva Vizcaya y los de Sonora “mediante nuestro incesante cuidado de entretenir el fuego que los divide”. Las paces celebradas con

<sup>190</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numerales 64, 65 y 67.

<sup>191</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95v. *Instrucción formada en virtud...* numeral 195.

los comanches, los taoguyaces, obedsitas y tuacanas y otras parcialidades hasta llegar a 21 eran muy importantes por ser todos enemigos de los apaches ayudaría a “subyugar a los que no quieran rendirse”.<sup>192</sup>

Según Ugarte se había logrado la reconciliación entre los comanches y los yutas obteniendo como resultado que los primeros:

infunden terror y respeto a los navajos. Estos viendo en nuestra mano la facilidad de hacer les declaren la guerra con solo dejar libre curso a su natural deseo, cuidan de no darnos motivo de disgusto, privándose no solo del trato antiguo con los gileños sus Parientes, sino también uniendo contra ellos sus Armas a las nuestras.<sup>193</sup>

A Ugarte le era muy importante los comanches situados al oriente y demás amigos comarcanos de Texas, porque se les podía utilizar contra los lipanes a quienes según él miraban con entrañable odio. El comandante procuraba exacerbarlo para que si los lipanes no guardaban una paz sincera con los españoles, con la ayuda de los comanches se podría dominarlos. Debido a la alianza con los comanches, los apaches mezcaleros no se atrevían ir al norte para no enfrentarlos, lo cual contri-

<sup>192</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 37v-39. *Informe general del Comandante...* numerales 24-29. Para Ugarte había cuatro principales ramas o parcialidades de apaches: gileños, mezcaleros, lipanes y navajos. Había otras pequeñas congregaciones de “Bárbaros de que algunos hacen Naciones distintas: lipiyanes, natagees, faraones, xicarillas y otros varios; no siendo sino desmembraciones del Cuerpo de la Apachería o familias separadas de alguna de las quatro ramas principales”. Gileños y mezcaleros eran los más “irreductibles”, los primeros hostilizaban las provincias de Sonora y Nueva Vizcaya, la segunda en esta última, Coahuila, Santander y Nuevo León. Los lipanes se situaban en la provincia de Coahuila pero había evidencias de sus infracciones en esta como en las de Texas, Santander, Nuevo León y las jurisdicciones de Parras y Saltillo de la Nueva Vizcaya. Los navajos habitaban principalmente en Nuevo México. De las demás divisiones decía Ugarte: “Lo despreciable de sus fuerzas particulares no merece se les considere separadamente de aquellos cuyo estado de prosperidad o atraso de paz o guerra decide también el suyo”.

<sup>193</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 39-40v. *Informe general del Comandante...* numerales 30-37.

buiría a que no quebrantaran su armisticio. De los caranca-guaces decía que eran una vil cuadrilla formada mayormente por fugitivos de las misiones de la provincia de Texas. Estimaba que no pasaban de cien y pronto instruiría al gobernador Bernardo Bonavía para que se mandara una expedición “a fin de exterminar aquellos Enemigos de la humanidad”. Entre los indios amigos se podía contar con los apaches chiricaguas, que se encontraban establecidos en Bacuachi, los cuales habían concurrido a las campañas de los españoles en contra de sus compatriotas los gileños.<sup>194</sup>

Ya hemos visto como Croix había iniciado la caza de indios y suspendido el pago de rescates. Ahora con la instrucción de Gálvez quedaba delineada la política ilustrada bobona orientada al exterminio. Lo anterior era así porque los iluminados no encontraban una forma eficaz y rápida para reducir a los indios enemigos y su integración a la nueva sociedad.

Por supuesto, que lo que menos campeaba en esta política eran los códigos del honor, el respeto y admiración al guerrero valiente, la condonación de la vida y la actitud indulgente con el vencido. Por el contrario se fomentaba el engaño, la traición y el encono. Muchas veces las paces pactadas eran rotas por los españoles y más tarde por los liberales mexicanos del siglo XIX. Se renunciaba así a cualquier camino de conciliación, encuentro, entendimiento o convivencia. Los ilustrados habían iniciado el largo camino de la guerra que en adelante se prolongaría, con lapsos de relativa paz, pero con tintes de exterminio, de la cual sus herederos ideológicos los liberales mexicanos del siglo XIX aprenderían muy bien hasta llegar casi a extinguir a los apaches a finales de ese siglo.<sup>195</sup> Los ilustrados creyeron

<sup>194</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 39-40v. *Informe general del Comandante...* numerales 30-37.

<sup>195</sup> Véase Víctor Orozco Orozco, *Las guerras indias en la historia de Chihuahua, Antología*, Ciudad Juárez, UACJ-Ichicult, 1992, pp. 13-31. Los mexicanos decimonónicos continuaron con la política de exterminio de los apaches tomando como modelo las instrucciones de Gálvez, incluso las mandaron publicar nuevamente en el periódico oficial en 1843. Y como sus antecesores ideológicos recurrieron a la cacería de indios o contratas de sangre,

firmemente en la solución militar al problema indio matizada por la máxima de que más valía una mala paz que los esfuerzos de una buena guerra.<sup>196</sup>

Algunos ilustrados borbones lograban darse cuenta de que los abusos, vejaciones y explotación de los rarámuri había ocasionado su infidencia y coligación con los apaches. Por eso Ugarte en su instrucción a Borica le había pedido investigar sobre la usurpación de tierras, trabajos forzados y explotación laboral. Eran algunos de los agravios que la etnia había recibido. En las *Providencias acordadas entre el Obispo y el Comandante General*, de 1783, se había decidido que se les prohibiera a los alcaldes mayores los mandamientos que daban para que los indios salieran a trabajar en haciendas, ranchos y minas. Reyes pidió particularmente que los administradores o estancieros del vino o mezcal se les prohibiera que forzaran a los indios ni exigieran a los justicias que salieran a buscarlos a los montes para obligarlos a trabajar en las vinaterías. También que se prohibiera establecer tabernas en los pueblos de indios y misiones ya que los ministros de doctrina y misioneros le habían dado a conocer de borracheras públicas y por ello el temor de alzamientos.<sup>197</sup> Así que la política alcoholizadora hacia los indios existía antes de que Gálvez la oficializara e hiciera

---

inauguradas por Teodoro de Croix, de una forma más profesionalizada con mercenarios extranjeros y nacionales. Sólo algunos gobernantes como José Joaquín Calvo intentarían ensayar el camino de la conciliación y el entendimiento. El gobernador consideraba a los apaches miembros de la “familia mexicana” y trató de incorporarlos. El jefe apache Juan José Compá sostuvo diálogos con los mexicanos pero fueron hechos esporádicos que pronto se diluyeron, *Ibid.* Por otra parte, la instrucción de Gálvez a Ugarte ha merecido varias publicaciones aparte de la ya mencionada, también en el Boletín del Archivo General de la Nación, VIII-4 (1937), pp. 491-540. La Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos la publicó en varios números de su boletín entre julio de 1940 y agosto de 1942. También Velázquez, *op. cit.*, pp. 151-185 y el mismo Orozco, *op. cit.*, pp. 95-125.

<sup>196</sup> Weber, *op. cit.*, p. 322.

<sup>197</sup> AGN, Provincias Internas, 254, ff. 89-89v. Carpeta 3<sup>a</sup> *Sobre establecimiento de la Ciudad Capital...*

claro que era una estrategia de dominación y control sobre los naturales.

Uno de los lapsos de paz lo estableció el comandante general Pedro de Nava mediante los “establecimientos de paz” delineados en su instrucción de 1791. A los apaches que aceptaban asentarse en dichos establecimientos se les dotaba de lo necesario para su sostenimiento y los militares pasaban a ser los encargados de hacer que se asimilaran al sistema colonial. Las críticas no se hicieron esperar y se acusó a los soldados de corromper a los apaches y que a pesar de todo seguían incurriendo o con sus correrías a placer.<sup>198</sup> De cualquier forma una mala paz que los esfuerzos de una buena guerra, imperaba, y Nava consiguió para la Nueva Vizcaya el inicio de un lapso importante de estabilidad que permitió el desarrollo económico.

## CONCLUSIONES

Al tratar de destruir el sistema misional, los Borbones renunciaban a un camino de integración de los naturales. La misión había sido un punto fundamental de contacto y encuentro entre el mundo indígena y el orden dominante. Llevaba en forma intrínseca el método para integrar a los naturales a la cultura española. ¿Cuál podía ser el método de los funcionarios ilustrados para integrarlos prescindiendo de las misiones? La idea racionalista de convertirlos en pequeños propietarios se estrellaba ante esos indios que no tenían el sentido de la propiedad privada ni de las figuras, expresiones y formas económicas occidentales. El mestizaje a través de la colonización sería un proceso muy largo y lento. La otra opción era exterminarlos, fomentar el exterminio entre ellos mismos y también la autoeliminación. Llevada a la práctica, pero también imposible de lograrlo a cabalidad, tuvieron que dejar sobrevivir algunas misiones y crear otras como en la Alta California. De pronto se toparon ante el inevitable hecho de que sus opciones para

<sup>198</sup> Weber, *op. cit.*, pp. 332-333.

integrar a los indios estaban fracasando. Al no tener los ilustrados solución inmediata, dejan el sistema misional pero tratarán de tenerlo bajo su dominio y control.

En el proceso de la consolidación del Estado, las misiones y los misioneros se convirtieron en un verdadero lastre en múltiples aspectos. La misión regía los procesos de colonización septentrional. El problema de la colonización no era precisamente que las misiones la obstaculizaran, como decían los ilustrados, si el septentrión tenía presencia española se debía más que nada a los misioneros. El asunto para los Borbones era que en la colonización monástica el Estado perdía poder, sobre todo con los misioneros jesuitas, los máximos defensores de la independencia de la Iglesia frente a la cada vez más creciente intervención del Estado regalista español en sus asuntos. En pueblos, presidios, reales de minas, estancias y ranchos se exigía la mano de obra de los indios de las misiones, sobre todo cuando se acentuaba la escasez de esta, ante unos misioneros renuentes al contacto de los indios con los españoles. También las tierras de las misiones eran codiciadas por los españoles y mestizos. Las misiones fomentaban, reproducían o recreaban expresiones de organización, trabajo y uso de la tierra comunalmente. El asunto del vasallaje quedaba muy desdibujado ya que, si de reconocer un poder se trataba, para los neófitos estaban primero los misioneros que las autoridades civiles. Así que las misiones se habían convertido en la antítesis de los postulados fisiócratas que los ilustrados españoles habían adoptado. En adelante, los iluminados borbones tratarán de destruir el régimen misional septentrional por diversos medios: la secularización, colonización civil, poblaciones mixtas y conversión de los neófitos en pequeños propietarios.

Que los indios no quisieran o se les impidiera convertirse en pequeños propietarios implicaba diversas problemáticas en la lógica del Estado que iba más allá de crear productores eficientes, integrados al vasallaje y libres de la tutela misional que impactaba en la forma que los borbones concebían se debía

conseguir su consolidación. La conversión de los indios en pequeños propietarios era la principal forma que los iluminados borbones habían pensado para integrar a los indios a la sociedad. Pero creían que con sólo dividir las tierras de las misiones en lotes individuales para dárselas a los indios para trabajarlas los convertiría en felices y eficientes propietarios privados. Más aun, que esos indios estarían deseosos de ser propietarios de la tierra al estilo occidental. Era parte de ese racionalismo ingenuo de los iluminados de la época. La actividad misional de 150 años para integrarlos había mostrado lo extremadamente complicado que era dicho proceso. Las expresiones, rasgos e imágenes culturales de los indios estaban diseñadas para estructurarse en forma corporada, no individual. Al no comprender los iluminados las culturas étnicas consideraban a los naturales como brutos o racionales de segunda especie. Lo anterior tiene que ver en parte con las grandes y ambiciosas metas que el grupo Gálvez-Croix se había propuesto lograr en el septentrión novohispano como con sus grandes fracasos.



Segunda parte

LA CONFLICTIVA RELACIÓN  
ENTRE LAS PROVINCIAS INTERNAS  
Y EL VIRREINATO Y LA ETAPA  
CONSTITUCIONALISTA





# LA LUCHA POR LA AUTONOMÍA Y LA DEFINICIÓN DEL ESPACIO POLÍTICO SEPTENTRIONAL EN EL CONTEXTO DE LA INSURGENCIA

## INTRODUCCIÓN

**L**a política de reformas aplicada en el septentrión por los ilustrados borbones había sido un auténtico carrusel con subidas y bajadas, con aspectos sistemáticos pero también contradictorios. El grupo de Gálvez había pugnado por un movimiento expansivo para ocupar en un primer momento la Alta California amenazada por iniciativas rusas y británicas. El establecimiento de la línea y el adelanto de presidios por Rubí y O’Conor fue bien visto por Gálvez porque era el punto de partida para la expansión y el avance significativo al septentrión, además de un mayor control del territorio al sur de la línea. Pero sin el apoyo real de la Corona, dicha línea, si en verdad funcionara, debía tener propósitos más defensivos que expansivos. El primer comandante general modificó el proyecto para crear un sistema de defensa multilineal cambiando la posición de los presidios y militarizando la sociedad fronteriza en dos aspectos esenciales: creando las milicias regladas y las colonias militares. Aunque la necesidad de definir la frontera por los funcionarios borbones locales se enlazaba más con los propósitos defensivos, había presión sobre Teodoro de Croix por la

misma Corona y por los misioneros para llevar a cabo un movimiento expansivo hacia el septentrión y ocupar la cuenca de los ríos Gila y Colorado. En la instrucción dada al comandante general en 1777 se había marcado la posesión de dicha cuenca como objetivo primordial. Por su parte, los franciscanos también querían avanzar hacia esa zona para establecer misiones y fueron insistentes en ello. En ese sentido, la política expansiva de los funcionarios ilustrados borbones habría de tener éxito en el avance hacia la Alta California, pero fracasaría en la ocupación de la cuenca.

En la secularización de las misiones habían tenido un fracaso relativo. El momento coyuntural llegó con la expulsión de los jesuitas, pero diversos factores lo impidieron. La iglesia secular no tenía los recursos humanos para llevarlo a cabo ni las comunidades estaban preparadas para dar tal paso. A los funcionarios borbones no les quedó otra opción que sustituir a los jesuitas con franciscanos y dominicos, y utilizarlos para ocupar la Alta California y para congregar a los indios.

Los funcionarios borbones pensaron que podían integrar a los indios haciéndolos pequeños propietarios, aspecto en el que rotundamente fracasaron y se encontraron con que no tenían un método para integrarlos y tuvieron que seguir dependiendo de las misiones. La expulsión de los jesuitas, la presión para controlar y, en última instancia, desarticular las misiones y la consecuente confiscación de tierras y bienes de campo de las comunidades indias misionales provocaron más tensión y contradicciones llevando a la sociedad septentrional a una severa crisis, sobre todo en la Nueva Vizcaya. El indio supuestamente asimilado se convirtió en el enemigo encubierto, cuestionando así el orden colonial. La respuesta fue una brutal represión militar, pero no fue la solución. Entonces los ilustrados borbones combinaron el aspecto castrense con el de atraerlos ofreciendo la paz y hacerlos dependientes. Weber

ha caracterizado esta política como el puño de hierro y el guante de terciopelo.<sup>1</sup>

Los cuerpos milicianos se convirtieron en un aspecto esencial de la sociedad y cultura novovizcaína. Las colonias militares cambiaron la fisonomía del poblamiento en la parte norte y, gracias al vecino armado, esos nuevos asentamientos pudieron sostenerse. Este proceso no dejó de presentar fuertes conflictos, sobre todo en la provincia de Coahuila, donde su poderosa oligarquía se enfrentó a Croix resultando vencedora. El lapso que va de la década de 1767, con la expulsión de los jesuitas, a 1790, con el término de la gestión del comandante general Ugarte, se puede caracterizar como una etapa turbulenta, de profundos cambios y acomodamientos en las Provincias Internas, y como telón de fondo la aplicación del programa ilustrado borbón para el septentrión. Se da una tenaz lucha de los comandantes generales por obtener y recuperar las prerrogativas originales con que se creó la jurisdicción, algunas de las cuales no se habían implementado y otras se habían reducido.

La etapa que va de 1791 a 1820 es marcada por años de relativa paz con los indios, de prosperidad y crecimiento económico. Jones señala que la frontera neovizcaína cambió sustancialmente. Los viejos y nuevos pueblos pudieron consolidarse y la población creció. En 1790, la población en la Nueva Vizcaya alcanzaba 124 151 habitantes y para 1810 había aumentado a 177 400 hasta alcanzar en 1820 los 190 159.<sup>2</sup> En ese periodo se dará el florecimiento de las Provincias Internas basado en la expansión de la ganadería, la agricultura, la explotación minera y el comercio interprovincial.<sup>3</sup> Lo anterior lo posibilitó en gran medida la política de la preferencia de una “mala paz en lugar de los esfuerzos de una buena guerra”.

<sup>1</sup> David J. Weber, *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000, p. 328.

<sup>2</sup> Oakah Jones, *Nueva Vizcaya Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New México Press, 1988, pp. 199-226.

<sup>3</sup> Luis Aboites Aguilar, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/CIESAS, 1995, p. 42.

En el lapso mencionado ocuparon la Comandancia General de las Provincias Internas de Occidente los mariscales de campo Pedro de Nava (1791-1802), Nemesio Salcedo (1802-1813), Bernardo Bonavía y Zapata —que fue gobernador-intendente de Nueva Vizcaya (1796-1813) y comandante general (1813-1817)— y Alejo García Conde (1817-1822). Los cuatro eran de origen peninsular. La política de la Corona, incoherente y vacilante, dio nuevamente autonomía a la Comandancia General con Nava para retirarla con Bonavía.<sup>4</sup> Les tocará a los comandantes generales de esta etapa lidiar con los viejos problemas de sus predecesores, algunos más acentuados, como la amenaza externa, y otros más aligerados, como el problema indio. Dos aspectos nuevos a los que se enfrentarán los comandantes generales y provocarán profundos cambios en la sociedad septentrional será el surgimiento de la guerra insurgente en la Nueva España y el nuevo orden constitucional con las Cortes de Cádiz. Estos procesos serán tratados en el siguiente capítulo.

Después de declarar su independencia en 1776, Estados Unidos visualiza un movimiento expansivo hacia la costa oeste. En 1801, Napoleón obliga a España, con el Tratado de San Ildefonso, a cederle Luisiana y en 1804 Estados Unidos se la compró al emperador francés. Lo anterior representaba más que nunca un auténtico y real peligro para las posesiones españolas septentrionales. El ayuntamiento de Chihuahua y Salcedo, que era comandante general cuando sucedió la compra, vieron con profunda preocupación la amenaza estadounidense. Su sucesor Bernardo Bonavía decidió residir en Durango, los habitantes de Chihuahua clamaban por su regreso bajo el argumento de que se requiere su presencia por lo vulnerables que se encontraban Nuevo México y Texas. Por otro lado, la amenaza india había llegado a una etapa de decaimiento y se gozaba de relativa

<sup>4</sup> La disposición de que la Comandancia General volviera a la dependencia del Virreinato con Bonavía fue una orden de la Corona que llevaron a cabo más tarde las Cortes de Cádiz.

paz. Pero los tres últimos comandantes generales estarán inmersos en la conflagración de la guerra de insurgencia del Virreinato. Otros funcionarios menores pero importantes en las Provincias Internas fueron el abogado Ángel Pinilla y Pérez y el teniente coronel Antonio Cordero. El primero fue teniente letrado asesor de la Intendencia de la Nueva Vizcaya (1804-1819). En cuatro ocasiones desempeñó el cargo de gobernador intendente y también fue asesor y auditor de guerra de la Comandancia General. Siempre fue protegido e incondicional de Bonavía. Por su parte, Cordero nació en Cádiz, prácticamente hizo toda su carrera militar en las Provincias Internas, donde ascendió desde alférez hasta general brigadier. Fue gobernador de Luisiana, Texas, Sonora-Sinaloa y en diferentes ocasiones de Coahuila. También interinamente fue comandante general (1818-1819).

El antiguo conflicto de autonomía-sujeción entre la Comandancia General y el Virreinato tendrá su máxima expresión en esta etapa, especialmente al convertirse en virrey el español Félix María Calleja (1813-1816). Su primer puesto importante en la Nueva España fue cuando ocupó el cargo de comandante de la brigada de infantería de la intendencia de San Luis Potosí. Al comenzar la insurgencia con las fuerzas que mandaba y el apoyo de los mineros del lugar, formó el Ejército Real de Operaciones del Centro, del cual fue comandante en jefe hasta ser nombrado virrey. Protagonizó una serie de conflictos con los comandantes generales entre 1811 y 1815 al acusarlos de no obedecer órdenes, de no apoyar debidamente las operaciones militares del Virreinato en contra de los insurgentes y de no reconocer la sujeción al virrey.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Para más datos biográficos de los personajes descritos véase Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1968. Para Calleja véase Carlos María de Bustamante, *Campañas del general D. Félix María Calleja, comandante en jefe del ejército real de operaciones llamado del Centro*, México, Imprenta el Águila, 1928.

Las muertes de José de Gálvez en 1787 y de Carlos III, el 14 de diciembre de 1788, fueron cruciales para la Comandancia General de las Provincias Internas, significó, como veremos en adelante, el cambio de visión que se tenía de la jurisdicción.<sup>6</sup> Ugarte y Loyola obtuvo ascenso a mariscal de campo y dejó de ser comandante general de las Provincias de Occidente en septiembre de 1790 cuando se hizo cargo del gobierno de la Nueva Galicia. Antes de partir entregó el mando al teniente coronel Antonio Cordero, quien a su vez lo hizo en el mariscal de campo Pedro de Nava en marzo de 1791. Parecía que la indefinición y desorganización político-administrativa, generada por la misma Corona, en el septentrión se acentuaba más cuando por real orden de 23 de noviembre de 1792 se volvieron a unir las Provincias Internas de Occidente y Oriente bajo el mando militar de Nava. Se resolvió que el comandante general fuera independiente del virrey y que reasumiera la plenitud de las facultades de que habían gozado los primeros comandantes y fijara su residencia en la villa de Chihuahua.<sup>7</sup> Más tarde, el ayuntamiento de esa villa diría, contra todo pronóstico, que la iniciativa partió del virrey. En Madrid se formó una junta especial de oficiales generales, quienes unánimemente opinaron que era útil y necesario se fijara “la mansión del Gobierno en este punto, como equidistante del inmenso territorio que abarca”. Además, el rey hizo examinar el asunto por el Consejo de Estado el 7 de septiembre de ese año dando como resultado la real resolución.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Charles R. Cutter, “La Real Audiencia del norte de la Nueva España: historia de un proyecto frustrado”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1995, p. 284, aunque este autor ve en la desaparición de la escena política de estos personajes un retroceso en cuanto al establecimiento de la Real Audiencia, ya hemos visto que en realidad no había interés de su parte y en particular Gálvez se había mostrado muy desafecto a dicho proyecto.

<sup>7</sup> Francisco R. Almada, *Resumen de historia del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Libros Mexicanos, 1955, p. 135.

<sup>8</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 21-24v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua sobre que el Comandante General D. Bernardo Bonavía fixe su residencia en aquella villa conforme a Reales órdenes y sobre la conspiración tramada en la misma villa* (1814).

Así, se hacía en parte realidad uno de los aspectos por los que había luchado Ugarte: el establecimiento del primer mando militar en un lugar más equidistante de las diferentes provincias, pero aunque no se nombró a Chihuahua oficialmente capital de las Provincias Internas funcionó de esa manera.

La superposición de jurisdicciones se vino a agravar con el establecimiento de las Intendencias.<sup>9</sup> El intendente fue dotado con autoridad muy amplia, era el jefe del Ejecutivo del gobierno provincial encargado de hacer cumplir todos los reales decretos y edictos provinciales. En asuntos de Hacienda tenía atribuciones de máxima autoridad provincial, también ejercía el Patronato y tenía atribuciones en asuntos de justicia, aunque limitados.<sup>10</sup> Lo anterior venía a superponer otra estructura político-administrativa en las Provincias Internas que daba jurisdicción de todas ellas, con excepción de California, a las intendencias de San Luis Potosí, Durango y Arizpe.

En realidad, la llegada del sistema de intendencias había iniciado el proceso de consolidación de capitales provinciales y dado fin a la idea, por parte de la Corte, de una capital septentrional. Sostiene Brading que el resultado de las intendencias fue la constitución de verdaderas capitales locales que tenían una posición intermedia entre los distritos y la Ciudad de México.<sup>11</sup> Pero el establecimiento del comandante general en la

<sup>9</sup> David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975, pp. 72-80. El proyecto de intendencias para Nueva España fue presentado por Gálvez y el virrey Croix en 1768, en principio fue aceptado en la corte. En 1769 el visitador nombró al primer intendente para Sonora. Sin embargo, la férrea oposición del virrey Bucareli, quien sucedió a Croix, propició el retraso de su establecimiento en toda la Nueva España por más de diez años. *Ibid.* Pero el 4 de diciembre de 1786 se decretaba la erección de la institución por la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el Reino de la Nueva España*, Edmundo O'Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968, p. 20.

<sup>10</sup> Brading, *op. cit.*, p. 98.

<sup>11</sup> Brading, *op. cit.*, p. 97. Antes de las intendencias sólo la Iglesia contaba con centros de autoridad provincial en las personas de los obispos. Después de 1786 junto a los obispos estuvieron los intendentes en los casos de Durango, Mérida, Oaxaca, Puebla, Valladolid y Guadalajara.

villa de Chihuahua generaría una gran rivalidad entre Chihuahua y la capital de la provincia de la Nueva Vizcaya, Durango. La situación cobró nuevos bríos con el choque de poder que se libró entre el comandante general y el gobernador-intendente, Felipe Díaz de Ortega, situado en Durango, al crearse las intendencias en 1786. El titular de la nueva institución en el papel era subordinado del comandante general, en ese momento Ugarte y Loyola, y de alguna manera éste lo hacía notar. En abril de 1787, el gobernador-intendente remitió al ministro de Indias, Gálvez, un escrito confidencial que desde Chihuahua le había mandado el corregidor expresando que toda la Comandancia de Provincias Internas estaba en contra del intendente.<sup>12</sup> En las Provincias Internas de Oriente, Ramón de Castro había sustituido a Ugalde, pero con la disposición de 1792 parte de esa jurisdicción quedaba nuevamente integrada en una Comandancia General sólo que ahora únicamente incluía Nueva Vizcaya, Coahuila, Texas, Nuevo México, Sonora-Sinaloa y los distritos de Parras y Saltillo. Las provincias de Nuevo Reino de León, Nuevo Santander y Californias quedaron sujetas al Virreinato.

La disposición en ninguna manera fue del agrado de los virreyes subsiguientes. Nava duró más de diez años en su puesto hasta que en noviembre de 1802 lo entregó al brigadier Nemesio Salcedo. En mayo de 1804 se decretó de nuevo la división de las Provincias Internas en dos comandancias generales, pero no se llevó a la práctica.<sup>13</sup> Aunque en el nombre, existían las de Oriente y Occidente, Salcedo continuó siendo el único comandante general.<sup>14</sup> Era una situación extraña, pues en el papel los virreyes habían logrado nuevamente su cometi-

<sup>12</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de Nueva España. Un estudio político-administrativo*, México, FCE, 1996, pp. 257-258.

<sup>13</sup> Isidro Vizcaya Canales, *En los albores de la independencia. Las Provincias Internas de Oriente durante la insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla, 1810-1811*, Monterrey, ITESM, 1976, p. XV. También O'Gorman, *op. cit.*, pp. 18-19.

<sup>14</sup> O'Gorman, *op. cit.*, p. 19.

do de dividir la Comandancia General en Provincias Internas de Occidente y Oriente, y ponerlas bajo su tutela, pero en la práctica no sucedió así.

Aunque el mando militar era fuerte, la institucionalidad de las Provincias Internas era precaria. Se carecía de las instancias necesarias para el gobierno de las provincias; el enorme territorio y las poblaciones dispersas; las dificultades económicas y además se daba la sobreposición de las estructuras de poder existentes. Las Provincias Internas de Oriente tenían una complicada superposición de jurisdicciones. Cada una de sus cuatro provincias (Texas, Coahuila, Nuevo León y Nuevo Santander) poseía su gobernador nombrado por el rey, pero, como vimos arriba, las de Texas y Coahuila estaban sujetas al comandante general y las de Nuevo León y Nuevo Santander al virrey.

Eran pocos los asuntos que los titulares de las dos últimas, Nuevo León y Nuevo Santander, trataban directamente con el virrey, ya que en lo militar dependían de la Décima Brigada de Milicias con jefatura en San Luis Potosí y también dependían del intendente establecido en esta ciudad. Coahuila y Texas, dependientes de la Comandancia General, también formaban parte de la Intendencia de San Luis Potosí. En un momento estas dos dependieron de la Audiencia de Guadalajara y Nuevo León y Nuevo Santander de la de México. Los distritos de Parras y Saltillo habían quedado flotando, recordemos que Croix había propuesto su incorporación a Coahuila, lo cual se verificó después en el papel, pero en los hechos no quedaban del todo integradas a su nueva jurisdicción. En lo religioso, Saltillo dependía del obispado de Monterrey y Parras del de Durango.<sup>15</sup>

En su instrucción a Ugarte y Loyola, Bernardo de Gálvez le manifestaba que tenía las amplias facultades de que habían gozado sus antecesores, pero sin el encargo de superintendente de Real Hacienda, dado que el rey había inhibido de tal cargo a Felipe de Neve y sus sucesores. Debía poner toda su atención

<sup>15</sup> Vizcaya, *op. cit.*, p. XVI.

en las operaciones de guerra y desentenderse de todos los asuntos de justicia, dejándolos totalmente en los intendentes y gobernadores de provincia.<sup>16</sup> A finales de 1787, Ugarte y Loyola en su instrucción a Borica dejaba ver las dificultades a las que se enfrentaba con la nueva estructura político-administrativa:

Desde que se retiró de Durango el Teniente Coronel Don Manuel Flón último Gobernador militar de Nueva Vizcaya y entró a sucederle interinamente por poco tiempo el Capitán Comandante de Milicias Don Juan Joseph Yandiola, en quien expiró el gobierno militar, quedando solo el político que también ejercieron y aora reside en el Gobernador Intendente Don Phelipe Díaz de Ortega; carece esta Comandancia General de noticias sobre el curso, progreso y estado en que aquellos dejaron los procesos criminales seguidos en dicha ciudad contra varios Reos de Ynfidencia y coligación con los enemigos apaches.<sup>17</sup>

A finales de 1791, el comandante general Pedro de Nava se quejaba de que ni el obispo ni el intendente, ambos asentados en Durango, querían reconocerlo como vicepatrono.<sup>18</sup> La figura del comandante general se volvió a fortalecer, como vimos arriba, con el regreso de sus facultades y reunificación del mando en 1792.

Por otro lado, la unificación de la Comandancia General en ese año y la disposición de que la residencia de su titular fuera Chihuahua aumentó en forma considerable la importancia de la villa, no obstante que las autoridades municipales continuaron entendiéndose con el gobernador intendente, residente en la ciudad de Durango.

Por su parte, el ayuntamiento de Chihuahua realizó gestiones para que se estableciera en Nueva Vizcaya una audien-

<sup>16</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 68-95, numerales 1-5.

<sup>17</sup> AGN, Provincias Internas, 254. f. 63. Carpeta 1<sup>a</sup> *Documentos sobre estado del asunto de ynfidencia... Instrucción dirigida al teniente coronel y ayudante inspector don Borica para que como comisionado de la jurisdicción militar y superior gobierno de mi cargo, practique lo que en ella se previene*, numeral 1.

<sup>18</sup> AGN, Indiferente Virreinal, Arzobispos y Obispos, Caja 5451, Exp. 80.

cia y una Casa de Moneda.<sup>19</sup> Eran conscientes los miembros del cabildo del estatus y poder que el establecimiento de tales figuras podían darle a la provincia y en especial a la villa de Chihuahua si se establecían allí mismo. La Casa de Moneda podía dar enormes beneficios a la poderosa élite de la villa y a su cabildo constituido generalmente por ricos comerciantes, mineros y hacendados. Era retomar también un reclamo sentido de la sociedad septentrional para el establecimiento de tales instituciones.

### LA AUTONOMÍA DE LA COMANDANCIA GENERAL DURANTE LA INSURGENCIA

La insurgencia en el Virreinato de la Nueva España pondrá a flor de piel el problema de la articulación político-territorial con las Provincias Internas. Pero no es privativo de las dos entidades mencionadas, sino sólo el reflejo de la situación general del conglomerado territorial que forma el Imperio. España llegaba al final del Antiguo Régimen, como ya hemos visto, con una profunda indeterminación en cuanto al imaginario territorial respecta entre el centro y la periferia.<sup>20</sup> La insurgencia será el parteaguas que ponga de relieve esta problemática y que surjan con más fuerza las expresiones autonómicas de las Provincias Internas, pero también las de sujeción hacia el Virreinato.

Los comandantes generales estarán más preocupados de que no estallen en su jurisdicción movimientos armados y sobre todo que no ingresen los rebeldes del Virreinato en su jurisdicción. El control que el comandante general Salcedo (1802-1813) y el gobernador-intendente Bonavía (1796-1813) establecieron en la Nueva Vizcaya para evitar y sofocar el surgimiento de movimientos internos fue muy efectivo. El hecho

<sup>19</sup> Almada, *op. cit.*, 1955, p. 135.

<sup>20</sup> Véase Rafael Estrada Michel, *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006.

insurgente más sobresaliente se traduce en la acción realizada por el capitán José Jerónimo Hernández, un rico agricultor vecino de Durango. Al iniciar la insurgencia conspiró contra el gobierno realista y trató de ganar adeptos en la ciudad mencionada. Fue descubierto, pero logró salir de la población disfrazado para no ser aprehendido. En el pueblo de Porfias llamó a la rebelión. Al principio fue seguido por unos cuantos hombres, pero consiguió adeptos y pronto tenía poco menos de cuatrocientos hombres, aunque mal armados. En la mañana del 25 de diciembre de 1810 trabó combate en los llanos de Tapia del partido de Cuencamé y fue derrotado.<sup>21</sup>

La toma de la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, en septiembre de 1810, y la derrota de los contrainsurgentes en Monte de las Cruces determinó a Salcedo concentrar en Chihuahua fracciones de todas las compañías presidiales y volantes, que habían sido reorganizadas desde la época de Croix, y de fernandinos<sup>22</sup> de la Nueva Vizcaya para organizar una columna y combatir el movimiento insurgente. Finalmente, con tropas regulares, voluntarios e indios tarahumara flecheros de Santa Cruz de Tarahumares (valle del Rosario) que organizó el cura José Francisco Álvarez se constituyó una unidad militar que se denominó Sección de Provincias Internas o de Tierra Adentro tenía novecientos efectivos bajo el mando del teniente coronel José Manuel Ochoa y de los capitanes Pedro María Allande, Pedro Ruiz de Larramendi y Facundo Melgares.

Por su parte, el gobernador-intendente Bonavía fue dotado por Salcedo con todas sus facultades y llevó a cabo la orga-

<sup>21</sup> Jones, *op. cit.*, p. 218. También Judith González, “Documentos de la Independencia en la Nueva Vizcaya”, en *Textos de la Nueva Vizcaya*, Chihuahua, UACJ, Año 1, núm. 2, 1993, p. 36.

<sup>22</sup> Véase Francisco R. Almada, *El periodo de la independencia en Chihuahua*, Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1965. Derivado de la invasión de Francia a España en 1808 se habían organizado compañías urbanas de milicianos en la mayoría de los pueblos de Nueva Vizcaya que prestaban servicios auxiliares a las tropas de veteranos o regulares y fueron conocidas con el apelativo genérico de fernandinos.

nización de los fernandinos en la parte meridional de Nueva Vizcaya, reforzó a Ochoa y le dio como misión defender la línea divisoria con Coahuila. Bonavía tomó el mando de la línea de Sombrerete en la provincia de Zacatecas para evitar alguna invasión por los insurgentes a la Nueva Vizcaya. Poco tiempo después quedó encargado de esta segunda línea el teniente coronel José López.<sup>23</sup>

El 2 de noviembre de 1810, las fuerzas comandadas por el coronel insurgente Rafael Iriarte entraron a Zacatecas. Pronto les asignó a sus capitanes preparar la ofensiva contra las fuerzas de Provincias Internas para avanzar por el Camino Real de Tierra Adentro y tomar Durango, pero el plan no prosperó. Posiblemente influyó en la decisión que San Luis Potosí había quedado desguarnecido y habiendo sido tomado por rebeldes locales, el 14 de noviembre, Iriarte decidió acudir en persona. El 3 de diciembre, un testigo ocular mencionaba que pasando por la hacienda de la Sauceda se encontró un ejército que le dijeron estaba constituido por dos mil doscientos hombres y muchos indios flecheros enviados desde Chihuahua a reconquistar Zacatecas.<sup>24</sup> Apostadas las fuerzas de las Provincias Internas en Sombrerete, Zacatecas, más que presentarse como un ejército de avanzada tenían como principal consigna evitar el paso de los insurgentes hacia la Nueva Vizcaya.

Pronto se tornó incomprensible para los jefes militares de la Nueva España, en especial para el comandante del Ejército del Centro, Félix María Calleja, la pasividad de los oficiales y tropas de las Provincias Internas, pero sobre todo por ignorar sus órdenes, así como de las disposiciones de los comandantes regionales. El porqué tiene que ver con el ya tratado hecho que desde 1792 el Virreinato no tenía jurisdicción sobre las Provincias Internas y la Comandancia General era un mando autónomo. Para lograr coordinar acciones militares, los comandantes

<sup>23</sup> Almada, *op. cit.*, 1965, pp. 19-20 y *op. cit.*, 1968, p. 336.

<sup>24</sup> Héctor Sánchez Tagle, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas-LIX Legislatura del estado de Zacatecas, 2009, pp. 96, 99, 110.

del Virreinato tenían que dirigirse al gobernador-intendente Bonavía y en última instancia al comandante general Salcedo. Pronto un funcionario le comunicaba a este último de las súplicas de apoyo de Calleja:

que las divisiones de esas Provincias auxiliien con dependencia de los gefes territoriales la seguridad en Zacatecas punto esencial para el tránsito de comboyes y lo aviso a usted para su inteligencia y en la de que luego que las circunstancias lo permitan saldrá de aquí el comboy que debe dirigirse a esos territorios no dudando yo que usted hará que en todo lo posible obre el señor gobernador de Durango y demás gefes de esas Provincias Yndependientes de acuerdo y con la devida armonía auxiliándose mutuamente como conviene.<sup>25</sup>

Pero los comandantes de las Provincias Internas no estaban dispuestos a poner sus fuerzas militares a disposición de comandantes externos a su jurisdicción. Eran ya los visos del tremendo conflicto que iniciaban Bonavía y Calleja con telón de fondo la conflictiva relación del Virreinato y unas Provincias Internas en lucha por la autonomía e independencia con respecto a éste.

Por fin, el 14 de diciembre de 1810 una partida del ejército de Tierra Adentro se aproximó a la ciudad de Zacatecas y solicitó a las autoridades ser recibido o en su defecto experimentarían los horrores de la guerra. Se contestó que las Provincias Internas jamás habían tenido jurisdicción sobre esa capital y que los vasallos de Fernando VII lo primero que debían cuidar eran sus límites y defenderlos de quien pretendiera invadirlos. Iriarte, que se encontraba en San Luis Potosí, se apresuró a regresar a Zacatecas. El 25 de diciembre se dio la batalla de Fresnillo, donde las tropas de Tierra Adentro o Provincias Internas con algunas fuerzas locales, sobre todo milicianos provenientes de Sombrerete, comandadas por José Manuel de Ochoa

<sup>25</sup> AGN, Operaciones de Guerra, Caja 4189, Exp. 19.

derrotaron a las de Iriarte. La batalla tuvo gran importancia para las Provincias Internas, ya que los insurgentes no pudieron avanzar a la Nueva Vizcaya.<sup>26</sup>

Después de que Calleja recuperó Guanajuato, los insurgentes comisionaron a José María Jiménez para llevar y levantar la insurrección en las Provincias Internas de Oriente. Con una fuerte columna de insurgentes derrotó al gobernador de Coahuila, Antonio Cordero, en Aguanueva el 7 de enero de 1811. El día 20 también derrotó al teniente coronel Ochoa que comandaba la sección de Provincias Internas en el puerto del Carnero. Las victorias insurgentes tuvieron gran impacto en las provincias vecinas. El jefe insurgente Jiménez mandó desde Saltillo al brigadier Juan Bautista Carrasco a Monterrey y al llegar el gobernador ya se había declarado adepto a la insurgencia. En ese mes, el capitán Juan Bautista Casas se sublevó en Texas y fácilmente tomó prisioneros al gobernador Manuel Salcedo y al comandante de las tropas auxiliares Simón de Herrera. Pronto también Nuevo Santander estuvo en manos de los insurgentes al sublevarse las tropas veteranas y milicianas y el gobernador Manuel de Iturbe e Iraeta tuvo que refugiarse en Altamira. Así en pocos días las Provincias Internas de Oriente estaban adheridas al movimiento insurgente.<sup>27</sup>

Los insurgentes también realizaron grandes esfuerzos por llevar la revolución a las provincias de Sonora-Sinaloa pero sufrieron una severa derrota por las fuerzas contrainsurgentes que comandaba el gobernador-intendente de Sonora-Sinaloa Alejo García Conde. El 19 de febrero de 1811 informaba al comandante militar de la provincia de la Nueva Galicia, José de la Cruz, de la derrota que les había infligido en la batalla de San Ignacio. Acentuó que él mismo dirigió las acciones dejando 750 enemigos muertos en el campo, apoderándose de la

<sup>26</sup> Sánchez, *op. cit.*, pp. 112-120. Este estudioso vislumbra la posibilidad de que la amenaza de las tropas de las Provincias Internas hizo que el jefe insurgente Iriarte no acudiera a auxiliar a Hidalgo en la batalla de Puente de Calderón.

<sup>27</sup> Véase Vizcaya, *op. cit.*, pp. 133-143. También Almada, *op. cit.*, 1965, pp. 22-23 y González, *op. cit.*, p. 46.

artillería, equipaje y cuanto conducían. Los restantes habían huido en forma precipitada y dispersa dejando libres los partidos de Piaxtla, Copala, Maloya, Mazatlán y Rosario de los que se habían apoderado.<sup>28</sup>

Derrotados, los principales jefes insurgentes se dirigieron al septentrión con el objetivo de llegar a Estados Unidos. En Saltillo, capital de la provincia de Coahuila y jurisdicción de la Comandancia General, decidieron dividir sus tropas en dos ejércitos, el primero escoltaría a Hidalgo en su marcha hacia el norte y el segundo, comandado por Ignacio López Rayón, regresaría al sur. El 21 de marzo de 1811, el primer ejército y sus comandantes eran capturados en Acatita de Baján. Los contrainsurgentes recuperaban la provincia de Coahuila y una junta de vecinos del pueblo de Monclova y militares de mayor graduación de Coahuila ponían en las manos del teniente coronel Simón de Herrera el gobierno político y militar en virtud de que era el segundo jefe y el gobernador Cordero había sido hecho prisionero después de la batalla de Aguanueva. Ese mismo día, el gobernador interino, a través del comandante de la división de Parras, Facundo Melgares, enviaba un oficio al comandante general Salcedo participándole de la captura de los cabecillas insurgentes. El día 28, el comandante general lo recibió y lo primero que hizo fue sancionar su designación respondiéndole que aprobaba el mando que se le había conferido hasta que fuera puesto en libertad Cordero. A continuación alabó la acción y a sus ejecutores, en particular al capitán Elizondo, principal perpetrador de la captura, para luego declarar que en uso de las amplias y absolutas facultades que tenía concedidas por el rey como superior de las Provincias Internas le otorgaba interinamente grado de coronel.

<sup>28</sup> AGN, Provincias Internas, 207, ff. 317-318. El militar detallaba la acción de armas con las exageraciones de que era costumbre en el medio castrense. Señaló que, habiendo entrado a Sinaloa los insurgentes, formó a costa de indecibles trabajos un proporcionado ejército con el que se dirigió a marchas forzadas a San Ignacio, distante cien leguas de su lugar de residencia (Arizpe), hasta donde se hallaban los insurgentes, quienes contaban con ocho mil efectivos.

Salcedo hacía resaltar sus facultades que esgrimía como amplias y absolutas, esto es, en ningún momento reconocía subordinación al Virreinato ni a ningún comandante militar, sólo al rey y en virtud de ello decía:

he determinado que en los términos que ya expresaré sean conducidos a esta villa [Chihuahua] el cura Ydalgo, Allende (si se hubiera aprehendido) Aldama, Abasolo, Yriarte a fin de que pueda determinarse de ellos y lo que correspondiere en inteligencia de que para su conducción por la bia del Norte saldrá próximamente el Capitán de aquella Compañía Presidial D. Juan Francisco Granados con dos oficiales de confianza y ciento cincuenta hombres de tropa que iban con el objeto de prestar el auxilio pedido de esa Provincia a quien dispondrá usted se le entreguen los enunciados Reos con las prisiones más conformes a su seguridad y al mismo tiempo que no les falte ninguna de aquellos auxilios que exige la humanidad Christiana para su trato y subsistencia en su transporte...<sup>29</sup>

Por su parte, el 6 de abril Calleja le agradecía al teniente coronel Ochoa su comunicado de 28 de marzo informándole de la aprehensión de los insurgentes cuando precisamente el ejército de Provincias Internas se dirigía a Saltillo para iniciar la reconquista de la provincia de Coahuila.<sup>30</sup> Nemesio Salcedo armó un expediente completo de todos los detalles de la aprehensión y lo remitió al virrey Francisco Javier Venegas<sup>31</sup> (1810-1813). También a principios de abril restituyó a Cordero la gubernatura de la provincia de Coahuila y a Simón de Herrera lo nombró gobernador interino de Texas en virtud de que su sobrino

<sup>29</sup> AGN, Operaciones de Guerra, 204., Exp. 60. ff. 88-90v. Terminaba su escrito diciéndole que no sólo aprobaba que ejerciera el gobierno militar y político de la provincia, sino también la subinspección de sus tropas. Además, le confería toda la autoridad y facultad necesarias para restablecer todas las autoridades legítimas y los empleos de los ramos de justicia y hacienda.

<sup>30</sup> AGN, Operaciones de Guerra, 204, ff. 41-41v.

<sup>31</sup> AGN, Provincias Internas, 239, foliado rojo del 169 al 186. Parte del expediente también en AGN, Operaciones de Guerra, 204, ff. 43-49.

Manuel Salcedo estaba impedido para regresar con prontitud a la provincia de Texas.<sup>32</sup>

Para la contrainsurgencia, la aprehensión y juicio de Hidalgo y demás jefes era un momento de gloria. Había sido Calleja el que los había derrotado militarmente y los había hecho huir al norte, pero al caer prisioneros en la jurisdicción de las Provincias Internas, sería Salcedo el que se llevaba los honores de enjuiciarlos y sentenciarlos. Calleja luchó para que los insurgentes fueran remitidos a la Ciudad de México y se les instruyera causa allí. Pero el virrey Venegas vio un gran riesgo en el traslado por las numerosas partidas de insurgentes que quedaban en pie de guerra<sup>33</sup> y no tenía las facultades para ordenarlo porque habían sido aprehendidos fuera de su jurisdicción. Para Salcedo era una oportunidad única para elevarse a estatus de héroe, por lo que estaba determinado a enjuiciarlos en Chihuahua.

Salcedo previno a la gente de la villa de la llegada de los prisioneros y en bando decía que Dios había mirado con predilección a las Provincias Internas, no sólo al preservarla de los males de la revolución, sino también distinguiéndolas con la gloria de haber encadenado al “monstruo [Hidalgo] y todo su ejército”. Se prohibió a los vecinos formar pelotones en las plazas y calles por donde pasaran los prisioneros; no podían subirse a las azoteas y portar armas en ese momento; tampoco podían lanzar gritos para increparlos mucho menos dar muestras de “imprudente compasión”.

El 23 de abril entraban los reos a la villa, cuyos habitantes con asombro y espanto presenciaban un espectáculo nunca antes visto. Salcedo envió a la Regencia del reino en España y al virrey narración de todo lo ocurrido, así como una relación completa de todas las medidas que había tomado para combatir la insurrección desde un principio. Mencionó la habilitación de la sección de Provincias Internas y las operaciones realizadas

<sup>32</sup> AGN, Operaciones de Guerra, 204, f. 92-92v.

<sup>33</sup> Almada, *op. cit.*, p. 34.

por su comandante Ochoa y en ese momento intendente de Zacatecas.<sup>34</sup> No cabe duda que Salcedo buscaba llevarse una gran tajada de beneficios de todo este asunto, lo cual lograría pero en detrimento de su propio mando.

Mientras tanto las tropas de Tierra Adentro habían tenido mucha actividad. En su huida al septentrión los insurgentes ocuparon Zacatecas y la evacuaron el 4 de febrero para ser ocupada por el teniente coronel Ochoa el día 17, quien fue nombrado intendente. El capellán Francisco Gandarilla comentaba a sus superiores que la toma de Zacatecas era fundamental para la seguridad de las Provincias Internas y la pacificación de todo el reino. A principios de marzo, Ochoa se dirigió a Saltillo en apoyo de los contrainsurgentes. El 26 de ese mes, enterado el jefe insurgente López Rayón del desastre de Acatita de Baján, comandando el segundo ejército insurgente, inició su retorno al sur. Ochoa y López Rayón trabaron combate el 1 de abril, no hubo un vencedor definitivo y López Rayón pudo retirarse a Zacatecas donde entró el 15 de marzo.<sup>35</sup>

A continuación cruentas disputas escenificaron el comandante del ejército del centro Calleja y el gobernador-intendente Bonavía en relación con las órdenes que debían seguir las tropas de Provincias Internas y tenían de telón de fondo el ejercicio de la autonomía jurisdiccional. Calleja exponía frecuentemente al virrey que el comandante general Salcedo y el gobernador-intendente Bonavía hacían caso omiso de las instrucciones militares para llevar a cabo el plan de defensa del Virreinato, quejas que también eran compartidas por el comandante general de la provincia de Nueva Galicia José de la Cruz. Se lamentaba Calleja de que ya eran muchos los oficios enviados a las autoridades de Provincias Internas sin recibir contestación. Por eso solicitó al virrey que obrara con ener-

<sup>34</sup> Almada, *op. cit.*, 1965, p. 35-36. Después de que al comandante general se le concediera su retiro y pretendiera regresar a España, llevaba en su equipaje, a manera de trofeos, copias de los juicios sumarios de los insurgentes, pero los perdió al ser asaltada la diligencia.

<sup>35</sup> Sánchez, *op. cit.*, pp. 141-145, 149, 152.

gía e hiciera responsables a sus autoridades de las malas consecuencias que pudieran resultar. En las cartas que Calleja le envía a Bonavía directamente le atribuye el fracaso de algunas campañas militares en Zacatecas y la región de Colotlán. El gobernador-intendente Bonavía desde Durango responde en términos no menos duros “mirando el asunto sin acaloramiento, me dará la razón en la inteligencia de que cuando no me la dan, me contento con tenerla”.

Repito, las Provincias Internas tenían su propio plan de defensa, producto de sus facultades autonómicas, el cual estaba muy lejos de ceñirse al del Virreinato. Lo anterior derivaba en que la estrategia militar se organizaba a partir de evitar a toda costa que los insurgentes penetraran en las Provincias Internas. Pero Calleja exigía que las fuerzas de Tierra Adentro, además de seguir resguardando Zacatecas, como lo habían venido haciendo, batieran a los insurgentes que habían vuelto a levantarse en Tlaltenango y Colotlán. Ante tal exigencia Salcedo y Bonavía ponían primero de relieve que eran jurisdicciones separadas y el reducido número de sus fuerzas para dar atención y seguridad a su propia jurisdicción, que por ser fronteriza necesitaba estar alerta de las incursiones indias. En junio de 1811, decía Salcedo a Bonavía ante las quejas de Calleja, al cual le remitía copia:

Las enunciadas constancias me produce el más vivo sentimiento de que el Señor General Calleja no se halle conbencido de que **las Provincias Internas no solo no pueden ocupar sus cortas fuerzas en objetos separados de su territorio**, si no que le es absolutamente imposible con las que tienen que desempeñar sus peculiares atenciones... los comunes y generales de la ynsurrección, contención y guerra de los bárbaros, los particulares y recientes del cuidado y vigilancia que necesita la entrada de Sonora así como por las novedades de sus pueblos confinantes de la Nueva Galicia, como por las reuniones de insurgentes que han vuelto a dar que hacer en el partido de San Sebastián y Sierras inmediatas: de la guarnición con que ha sido preciso asegurar el buen orden y quietud publica

de la capital del Nuevo Reyno de León: del respeto que aun necesita Coahuila, y de los últimos sucesos sospechosos en determinado punto de lo interior de Nueva Vizcaya, de manera que a pesar de los mejores, devidos y más atractivos deseos que me asisten de franquear quantos auxilios puedan haver menester los Señores Generales de **las Tropas del distrito del Virreynato**, no hallo medios, ni verdaderamente los hay para asegurar como corresponde estos territorios, y no dudo que una exposición tan sincera, producirá al expresado Sor. Calleja los necesarios conocimientos de nuestro verdadero estado, y que en consecuencia dirigiéndose por los principios de su notorio acierto, destinará de las fuerzas de su mando, las que sean vastantes a evitar nuevos acaecimientos en Zacatecas, y pacificar los pueblos alborotados.<sup>36</sup>

Más aún, Salcedo había solicitado ayuda al virrey y estaba en espera de los auxilios solicitados, pero al final de cuentas con lo que exponía trataba de definir una línea fronteriza entre las dos jurisdicciones, la del virrey y la del comandante general de las Provincias Internas, y que cada una se rascara con sus propias uñas. Situación muy complicada por la interdependencia que las dos guardaban, aunque el proceso insurgente había sido la coyuntura de las Provincias Internas para obtener una mayor autonomía. El aislamiento a que muchas veces las sometía la insurgencia con respecto al Virreinato habían obligado al comandante general a fundar casas de moneda, y la carencia de una audiencia en la jurisdicción la suplía con juntas de seguridad, las cuales veremos en el siguiente capítulo. Sin embargo, desde la Ciudad de México no se concebía a la jurisdicción septentrional como una entidad independiente y autónoma del Virreinato. Definitivamente, las Provincias Internas tenían más capacidad de apoyo a éste, pero la principal preocupación de sus comandantes era su resguardo, prevenir insurrecciones y

<sup>36</sup> González, *op. cit.*, pp. 55-56. Las negritas son mías para resaltar cómo efectivamente Salcedo visualizaba su jurisdicción como un territorio totalmente independiente del Virreinato, por lo tanto, su mando autónomo respecto del virrey.

no estar desprotegidos al momento de cualquier eventualidad por insurrecciones internas o constantes incursiones y guerras étnicas que se daban en la jurisdicción.

También se mostraban profundamente preocupados de una invasión de Estados Unidos a Texas. La amenaza anglosajona se había hecho más palpable desde que habían adquirido la Luisiana en 1804. Lo anterior era más evidente porque el programa ilustrado borbón septentrional había debilitado el sistema misional, aplicado una política ambigua de guerra y paz con los grupos étnicos y la dependencia hacia lo militar había crecido. Pero además, era también una forma de acentuar esa autonomía que los comandantes generales siempre habían anhelado. La amenaza anglosajona se hizo evidente en agosto de 1812 cuando un ejército de filibusteros de Estados Unidos invadió el territorio de Texas. Eran comandados por un exoficial del ejército anglosajón llamado William Magee. Pero, el comandante en jefe era un insurgente nativo de Revilla, provincia de Nuevo Santander, de nombre Bernardo Gutiérrez de Lara. Tomaron Nacogdoches y acudieron a engrosar a los invasores estadounidenses, franceses, insurgentes mexicanos, indios y facinerosos. Habiendo llegado a juntar mil cuatrocientos hombres se dirigieron a tomar Béjar, la capital de la provincia. El gobernador Manuel Salcedo y el comandante militar de la provincia Simón de Herrera salieron a su encuentro y fueron derrotados en marzo de 1813. Los siguientes acontecimientos causaron gran impacto, ya que poco tiempo después los dos personajes anteriores y todos sus oficiales fueron degollados. En agosto de ese año, el comandante general de las Provincias Internas de Oriente, Joaquín de Arredondo, nombrado por el virrey Calleja, derrotó a los invasores recuperando Texas.<sup>37</sup>

Por otra parte, lejos de resolverse o suavizarse los problemas entre los comandantes militares norteños y Calleja se acentuaban cada vez más. El 11 de septiembre de 1811, Calleja enviaba otra vez una serie de quejas ante las disposiciones

<sup>37</sup> Vizcaya, *op. cit.*, pp. 211-213.

que Bonavía había tomado con respecto a las fuerzas de Tierra Adentro. El gobernador-intendente le ordenó a Ochoa suspender todas las operaciones militares en el cañón de Tlaltenango y retirarse a Durango bajo el supuesto de que no existían en la región tropas del Virreinato para coordinar las operaciones militares. También el intendente interino de Zacatecas le comunicó a Calleja que el teniente coronel José López, después de haber ganado la acción militar de San Francisco, trataba de abandonar esa importante posición ubicada entre las ciudades de Zacatecas y Aguascalientes. Se le había ordenado a López retirarse a la villa de Jerez o a algún punto que mejor le pareciera. Para Calleja la retirada no sólo significaba perder la estratégica posición, sino también omitir la necesaria persecución de los restos de la gavilla derrotada, ya que todos sus caudillos habían logrado huir.<sup>38</sup>

Agregaba Calleja que las atenciones del Virreinato no le habían permitido enviar una fuerza capaz de resguardar Zacatecas y se necesitaba otra campaña para batir a los cuerpos de enemigos que se habían formado en el sur del Virreinato. Por lo anterior, le insistía en que era necesario el auxilio de las tropas de las Provincias Internas y que se les ordenara a sus co-

<sup>38</sup> AGN, Operaciones de Guerra, Caja 4096, Exp. 19. En cuanto a que no había tropas del Virreinato en Tlaltenango decía Calleja a Bonavía que las había de Guadalajara: “No pueden ocultar a V. S. los males que esta arbitrariedad y falta de sugestión a los planes y disposiciones militares ocasiona al buen éxito de ellas. Hasta ahora han podido ser de menos consecuencias por la inmediatez de este ejército y por la de una División al cargo de Señor coronel Don Diego García Conde a cuya proximidad huyeron los rebeldes que batió López; pero debiendo trasladarme en brebe a la Provincia de Valladolid para destruir las grandes reuniones que existen en ella, y agregárseme la División de García Conde, que está en Aguas Calientes, se hace indispensable que subsista allí o en el Punto que lo crea más conveniente el comandante militar de Zacatecas, la División del teniente coronel López, impidiendo la nueva reunión que con el desamparo de aquel territorio intentaren los enemigos, obstruyendo de nuevo la comunicación con Zacatecas, interrumpiendo los combates que deben salir subsécutamente de México con efectos del Rey, y de particulares para esas Provincias, y amenazando de nueva invasión a Zacatecas, que abandonada a sus débiles y cortas fuerzas no podrá dejar de caer en sus manos, quedando expuesta la seguridad de esa Capital”. Se refiere a la ciudad de Durango.

mandantes procedieran con sujeción a las órdenes y planes de los jefes militares de los distritos en que se hallaran, ya que así lo exigía el buen orden y la tan necesaria unidad en las operaciones militares. Ese mismo día escribió a Salcedo explicándole que tenía la necesidad de hacer una nueva campaña para batir a los sublevados en Valladolid y los problemas de la victoria de José María Morelos en Tixtla, debido a lo cual habían quedado expuestas las provincias de Puebla y Oaxaca. Para solucionar lo anterior decía que tenía que reunir más fuerzas y que le era imposible mandar una guarnición a Zacatecas. Por lo tanto era necesario que las tropas de Tierra Adentro la siguieran resguardando. Los tenientes coroneles Ochoa y José López se ceñían y esperaban para todo las órdenes de Bonavía haciendo sus movimientos muy lentos y retardados, trastornando todos los planes militares, decía Calleja. Le pedía a Salcedo que dispusiera que sus comandantes estuvieran totalmente a sus órdenes como lo estaban los que habían sido mandados a la provincia de Texas con tropas del Virreinato para recuperarla.

Ochoa había recibido la orden de retirarse a Durango y entregar el mando de su división a López, y Calleja decía que este jefe todo el tiempo estaba en espera de las órdenes del gobernador-intendente Bonavía, y así vacilaba siempre en lo que debía ejecutar. Por eso también le pedía a Salcedo que nombrara otro comandante en lugar de López.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> AGN, Operaciones de Guerra, Caja 4096, Exp. 19. Será por eso mismo que Bonavía había dispuesto que Ochoa, quien informaba de todo a Calleja, se retirara y dejara a López, quien se mostraba inmutable en su obediencia al gobernador-intendente. El 18 de septiembre de 1811, Bonavía contestaba a Calleja que las órdenes que le había girado a López eran conforme a las de Salcedo y se referían a que el teniente coronel procurara tener las tropas situadas de forma que auxiliara a Zacatecas y resguardara las principales entradas a la Nueva Vizcaya. Defendiendo a López decía que ese “exacto oficial” cumpliendo con ambos propósitos y sin haberse reunido la corta división de Ochoa había mandado un destacamento a recorrer los pueblos del cañón de Tlaltenango, y con las disminuidas tropas que le quedaron marchó contra los insurgentes que habían tomado Aguascalientes. Resaltaba la buena disposición del militar agregando que había pasado poco tiempo de lo anterior cuando López había recibido un oficio de su subordinado que

Bonavía echaba en cara a Calleja que al suscitarse las sublevaciones en el Mezquital y Nayarit no sólo había informado al comandante de la zona José de la Cruz, sino pedido su ayuda para que enviara tropas a apoyar a Ochoa y batir a los insurgentes. Pero que obtuvo como respuesta de José de la Cruz que no era posible destinar tropa alguna para auxiliar a dicho comandante. Además de lo anterior Bonavía exclamaba que mucha falta le hacían las fuerzas que tenía destacadas en Sombrerete, agregando que desde hacía mucho tiempo debía estar resguardado por sus propios vecinos. Era un fuerte reproche de que a pesar de lo reducido de la división de Tierra Adentro se hacía mucho y se exigía lo que estaba más allá de su alcance.

Celebraría tener un cuerpo de tropas que poder dejar enteramente a la disposición del Sr. Yntendente de Zacatecas; pero aun quando yo tubiera tales facultades, no sería de una fuerza capaz de tantas atenciones como se quieren exigir de las tropas que tengo en aquella Provincia. El Sr. Comandante General verá si puede lo que a mí no me es posible.<sup>40</sup>

La aprehensión y ejecución de Hidalgo y los principales jefes de la insurgencia pronto redundó en grandes beneficios para los comandantes militares de las Provincias Internas. En diciembre de 1811, el Consejo de Regencia en España comunicó al virrey de Nueva España de los ascensos que había otorgado a los militares de la región. Se les daba el grado de mariscales de campo a Nemesio Salcedo, Bernardo Bonavía y Alejo García Conde y de brigadier a Antonio Cordero. No fue hasta marzo

---

guiaba el destacamento que mandó al cañón de Tlaltenango exponiéndole lo conveniente que era acabar de pacificar los pueblos que había visitado, librarlos de las gavillas de insurgentes, aprehender y castigar a los cabecillas como ya lo había hecho con algunos, a lo cual había accedido. El intendente interino de Zacatecas le mandó a Bonavía un plan determinando de cómo debía colocar López sus tropas, sin apresuramientos le contestó que se le pediría su opinión al propio militar y mientras tanto lo instruyó para que procediera conforme a sus conocimientos militares.

<sup>40</sup> AGN, Operaciones de Guerra, Caja 4096, Exp. 19.

de 1812 cuando el virrey le giró copia a Salcedo de la carta que mencionaba los ascensos. Pero en esa misma misiva el Consejo de Regencia asentaba: “que a la llegada de este pliego ya estará probablemente verificada la división de todas las Provincias Internas dispuesto el 1 de mayo de este año [1811]”.<sup>41</sup> Por supuesto que no se había llevado a cabo y Salcedo, muy probablemente también el virrey, apenas se enteraba de tal decisión acaecida muchos meses atrás. Al no recibir la Regencia contestación de los oficios de la resolución anterior, el 24 de julio de 1812 insistieron al virrey y a Salcedo para que se llevara a cabo:

Ciertas consideraciones de mucho momento han dictado al Consejo de Regencia de España e Yndias como de suma utilidad posible al Real Servicio el agitar ahora el proyecto últimamente suscitado de dividir las diez Provincias Internas de ese Reyno de Nueva España en dos comandancias generales de igual representación, dependientes de ese Virreynato y distinguidas con la denominación de Orientales y Occidentales.

En consecuencia ha determinado S. A. que la indicada división resuelta por el Rey en 1804 e impedida por ocurrencias poco favorables y que se han ido sucediendo desde entonces se lleve a efecto desde luego [...]<sup>42</sup>

También se le prevenía al virrey Venegas procediera a nombrar los dos comandantes de forma interina y a Salcedo, hasta ahora comandante de las Provincias Internas que habían quedado bajo su jurisdicción al devolverse la autonomía a Nava,<sup>43</sup> que preparara sus instrucciones para sus dos sucesores. En julio de ese año, el virrey Venegas nombró a Calleja comandante general de las Provincias Internas de Oriente, pero no se le daba posesión. De-

<sup>41</sup> AGN, Provincias Internas, 129, f. 7-7v. *Providencias tomadas por los excelentísimos Sres. Virrey D. Francisco Xavier Venegas y D. Félix María Calleja en cumplimiento de reales órdenes de 1 de mayo de 1811 y 24 de julio de 1812 para llevar a efecto la división de las Provincias Ynternas de este Reyno* (1812).

<sup>42</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 1-18v. *Providencias tomadas por los excelentísimos...*

<sup>43</sup> Eran Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila, Texas.

bido a los problemas suscitados con el movimiento insurgente, como la irregularidad de los correos, el asunto se prolongaba por meses. El 2 de septiembre de 1812, Salcedo hacía un recuento al virrey de las urgencias militares en las Provincias Internas. Le pidió que mandara tropas para la defensa de Texas por una posible invasión de los estadounidenses y tal como lo había hecho Teodoro de Croix en su época le decía que en ningún tiempo había sido tan necesaria la división de la Comandancia General.<sup>44</sup> Pero, sin haberse llevado a cabo la orden de división, emitida el 1 de mayo de 1811, el virrey empezó a tomar decisiones sobre las Provincias Internas y a girar instrucciones a sus jefes por lo que Salcedo estaba muy disgustado. El 10 de septiembre le escribió al virrey que no había recibido la orden expedida por el Consejo de Regencia de 1 de mayo, por lo tanto, no sabía sus términos y le advertía que en otra carta que había recibido se le mencionaba que mientras siguiera con el ejercicio de la Comandancia General el virrey debía proceder con su consentimiento.

En su visión, la dependencia al Virreinato debía iniciar cuando se hiciera efectivo el establecimiento de las dos comandancias y no mientras él permaneciera como único comandante general. Contundente decía a Venegas:

pido y suplico a V. E. que entre tanto se verifica el establecimiento de las dos Comandancias Generales, tenga a bien omitir toda providencia o resolución de absoluto mando sobre la indicada única Comandancia General, y que no se dirija en los propios términos a los Gobernadores ni otro jefe alguno de su comprensión.<sup>45</sup>

Lo contradictorio del asunto era que a continuación le pedía al virrey se le relevara por su mal estado de salud. No era una decisión tomada al calor del problema, habían pasado siete años de haber solicitado su relevo y casi cuatro desde que tenía la

<sup>44</sup> González, *op. cit.*, p. 60. Salcedo todavía no tenía noticias de la invasión de los filibusteros anglosajones a Texas.

<sup>45</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 14-16v. *Providencias tomadas por los excelentesísimos...*

autorización del rey, pero no se había llevado a cabo. A pesar de todo, la enorme satisfacción de haber recibido el grado de mariscal de campo contrastó con la amargura de la inusitada decisión del Consejo de Regencia de dividir las Provincias Internas en dos comandancias generales, lo cual en el contexto del orgullo personal y códigos militares era percibido como una degradación. Le aligeraba la carga el hecho de que quería ya retirarse y volver a España.

El 19 de febrero de 1813, el virrey Venegas efectuó una serie de movimientos para las Provincias Internas cambiando su configuración política y militar. A Bernardo Bonavía se le nombraba comandante general de las Provincias Internas de Occidente; a Antonio Cordero gobernador político y militar de la provincia de Sonora, y a Alejo García Conde gobernador-intendente de Nueva Vizcaya.<sup>46</sup>

El 4 de marzo de 1813, Calleja sustituyó en el Virreinato a Venegas. Ahora desde una posición de poder sobre Salcedo no esperó ni un momento para cobrar las muy recientes afrentas. Aunque las cartas no iban dirigidas a él se tomó como deber responder:

no puedo menos que manifestar a usted en quanto a la responsabilidad que indica deveria recaer en este superior gobierno por los acontecimientos de dicha provincia que no encuentro razón alguna que sirva a V. S. de [evadir la responsabilidad] que le corresponda a los medios que hayan estado a su disposición en ese mando con abandono y olvido de su salud, familia e interés, pues todo deve sacrificarse quando la Patria está en peligro.<sup>47</sup>

<sup>46</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 19-22v. *Providencias tomadas por los excelentísimos...* Seguramente a Salcedo no le había llegado el oficio donde Venegas le avisaba sobre su relevo, ya que el 4 de marzo le dirigió una agresiva carta quejándose de que no había contestado una serie de oficios pidiéndole nombrara nuevo comandante general debido a su deplorable estado de salud, que se verificara la división de la comandancia general y remataba haciéndolo responsable de toda consecuencia.

<sup>47</sup> AGN, Provincias Internas, 129. *Providencias tomadas por los excelentísimos...*

Sintetizaba así su visión, que en general había permeado en todos los virreyes, de la Comandancia General como una trinchera de militares carentes de patriotismo y, por lo tanto, sólo plegados a los intereses personales y de su región.

La oligarquía de Chihuahua había establecido una estrecha alianza con los comandantes generales, reflejado en la forma emotiva con que se despedían de Salcedo. Lo homenajearon agradeciéndole por los diez años, ocho meses de su estadía en la villa:

Chihuahua Señor va a quedarse poco menos que ylermo [yermo] por haora y aun que Chihuahua a nadie zede en amor lealtad, y patriotismo; Chihuahua sin embargo y su frontera necesita de resguardo que asegure la paz que ha disfrutado, y también de amparo y protección.

El 18 de julio de 1813, Bonavía y Salcedo se encontraron en Cuencamé para hacer el cambio de mando de las Provincias Internas y quedó como gobernador-intendente interino de Nueva Vizcaya el teniente letrado Ángel Pinilla.<sup>48</sup> En cuanto a su nuevo mando, Bonavía pidió al virrey se le aclararan cuestionamientos esenciales:

Dos dudas se me ofrecen a cerca de la mencionada superior resolución [de 1 de mayo de 1811]. La primera, quales son las Provincias de mi mando pues en ella se enumeran diez sin nombrarlas y yo no acierto a contarlas entre las de ambas comandancias. La segunda en qué consiste la dependencia de estas al Virreinato, principalmente en las circunstancias presentes y como no quisiera excederme ni faltar en lo que me corresponde, espero se sirva V. E. resolverlo.

Bonavía decía haber recibido la Comandancia en momentos críticos por determinados acontecimientos que se suscitaban en su jurisdicción. El gobernador de Nuevo México le informó que los comanches se habían presentado a parlamentar de

<sup>48</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 34.

modo insultante, amenazador y portando banderas de Estados Unidos y de los insurgentes y pronunciando expresiones propias de estos últimos. Lo anterior tenía implicaciones más allá de lo habitual, según Bonavía, ya que “desde la imbasión de la Provincia de Texas [1812] supuse siempre que los enemigos obrarían con un plan conuinado respecto de ambas Provincias”. Sabía que tenía que reforzar Nuevo México, pero se quejaba que no podía hacerlo en la forma que se debiera porque las tropas de su mando tenían que custodiar los presidios en toda la frontera, en Sinaloa la frontera con Nayarit, la provincia de Zacatecas y las Provincias Internas de Oriente a cuyo recién nombrado comandante general le había proporcionado cuatrocientos soldados de Nueva Vizcaya. Añadía que carecía de oficiales ingenieros para fortificar algún punto en Nuevo México y no contaba con infantería porque no era el sistema de lucha en las Provincias Internas, tampoco con oficiales para formarlas.<sup>49</sup> En otra carta de septiembre de 1813, Bonavía le expresaba a Calleja que en las Provincias Internas se carecía de toda clase de recursos para cubrir las muchas atenciones requeridas.<sup>50</sup> Pero Calleja le respondió: “careciendo yo de los precisos para sostener esta gran maquinaria que recibí al desplome, es preciso que cada xefe haga los esfuerzos posibles para sostenerse en sus Provincias y sacar de ella quantos recursos ofrezca”.<sup>51</sup>

Contrastaba la respuesta con las exigencias que hacía a las Provincias Internas de ayuda militar. También estaba el discurso ya conocido de los comandantes generales de que no sólo se tenían que atender los enormes territorios de Occidente y Oriente, sino también otras provincias amenazadas por la insurgencia, con muy pocos recursos y con nula o poca ayuda

<sup>49</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 23-24v. *Providencias tomadas por los excellentísimos...* Remató agregando que la Comandancia carecía de secretario desde que había dejado de serlo Bernardo Villamil.

<sup>50</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 58-59. *Providencias tomadas por los excellentísimos...*

<sup>51</sup> AGN, Indiferente virreinal. *Correspondencia de diversas autoridades*, Caja 6125, Exp. 51.

del Virreinato que Bonavía y su antecesor Salcedo venían ya enarbolando.

Al no recibir respuesta de Calleja sobre cuáles eran las provincias de su mando y en qué consistía la dependencia al Virreinato, Bonavía en sucesivos oficios insistió para tener definidos los alcances territoriales, militares y políticos de su mando. Razonaba que si la Comandancia de Oriente tenía cuatro provincias, las restantes seis debían ser de su jurisdicción, pero también solamente reconocía cuatro: Sonora, Sinaloa, Nuevo México y Nueva Vizcaya. Infería entonces que las dos Californias eran también de su cargo. La duda se acentuó cuando al elegirse diputados a Cortes en 1812, estas provincias no quedaron comprendidas en la Nueva Galicia, pero tampoco en las de Occidente y llamaba la atención del virrey sobre el hecho.<sup>52</sup> La insistencia junto con otros detalles que se iban sumando molestaba sobre manera a Calleja que los interpretaba como mala actitud de su subordinado. Bonavía había fijado como política general en su jurisdicción que ningún funcionario se saltara a los jueces y jefes inmediatos recurriendo directamente al jefe superior. Escribió a todas las instancias de su jurisdicción advirtiéndole que no recibiría ninguna diligencia que no fuera de sus inmediatos subalternos.<sup>53</sup>

El problema era que Calleja se dirigía directamente a los gobernadores de las provincias de su jurisdicción y hasta a los ayuntamientos.<sup>54</sup> Calleja, quien seguramente recordaba aque-

<sup>52</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 27-28. *Providencias tomadas por los excellentísimos...*

<sup>53</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 34. En su visión esto los desairaba, desautorizaba, ofendía las leyes, entorpecía las providencias de justicia y gobierno, hacía sospechosas las instancias y no le era posible atenderlos a todos, ya que de lo contrario se vería privado del tiempo necesario para cumplir sus importantes funciones.

<sup>54</sup> AGN, *Correspondencia de diversas autoridades*, Caja 6125, Exp. 50. En muchas ocasiones Bonavía se salía de las formalidades con el virrey e introducía sus cartas con un “muy estimado amigo” a pesar de los cruentos conflictos que habían tenido. Así inició un oficio donde le decía que era conveniente economizar en amanuenses y tiempo ya que, si los dos comunicaban a los gobernadores-intendentes las mismas órdenes, se duplicaba el trabajo.

llos días en que mandándoles oficios a Ochoa y López para que movilizaran sus fuerzas primero tenían que pedir autorización de Bonavía y luego esperar sus órdenes, montó en cólera contra él.<sup>55</sup>

Por fin en febrero de 1814, Calleja respondía a Bonavía que no cabía duda que las provincias comprendidas en la Comandancia de Occidente eran Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora y Sinaloa. Se excluían las Californias que desde hacía tiempo dependían del Virreinato por no tener las Provincias Internas comunicación con ellas. En cuanto a la duda de en qué consistía la dependencia al Virreinato, Calleja decía que mientras reuniera la información que le había pedido a él y al comandante general de Oriente ejercieran las facultades establecidas en la instrucción de Bernardo de Gálvez. El problema era que la estructura organizativa y de planta de las Provincias Internas, así como las circunstancias políticas y sociales eran ahora diferentes. Por eso Calleja aclaraba “arreglándose a ella en todo lo que fuere adaptable y permita la variación que han producido las circunstancias presentes”. Pero a continuación autorizaba a los dos comandantes generales para que en los casos urgentes que no dieran tiempo a consultarlo obraran “con la plenitud de facultades que yo lo haría si estuviese en esas Provincias”. En cuanto a las demás solicitudes de apoyo le decía que se bastara con las fuerzas militares con que contaba organizándolas y distribuyéndolas bien.

Por otro lado, no había recursos económicos para ayudar a los dos comandantes por estar los caudales de las cajas de Zacatecas y San Luis Potosí empeñados en la atención del Ejército

<sup>55</sup> AGN, Provincias Internas, 129, f. 35. *Providencias tomadas por los excelentísimos...* En otra ocasión Calleja le pidió le mandara la instrucción reservada que Salcedo había dejado. Bonavía contestó que era confusa porque su antecesor la había preparado mucho tiempo antes cuando ante las solicitudes de Salcedo de ser relevado por motivos de salud se había nombrado a Benito Pérez para sucederlo, lo cual no se efectuó. Por eso y porque se hallaba saturado de trabajo no podría enviarle a la brevedad la copia que le solicitaba, sino cuando le fuera posible y sería más fácil haciendo un extracto de su contenido.

de Oriente que “carece de los medios que abundan en el de Occidente y es indispensable que usted se ciña a lo que da de sí los rendimientos de los de su caja” decía Calleja. Insufrible le encargaba que con todos los medios que contara a su alcance auxiliara eficazmente, cuando la urgencia lo pidiera, al comandante de Oriente. Agregaba que cuando las circunstancias lo permitieran restituiría las tropas de Nueva Vizcaya que se encontraban en Zacatecas y San Luis Potosí.<sup>56</sup>

De esta manera, Calleja y Bonavía no encontraban punto de coincidencia ni acuerdo. Ya le había expresado Bonavía en otra ocasión que la exigencia a las Provincias Internas era mucha y la carga sobre todo la llevaba la Nueva Vizcaya. Además de los cuatrocientos soldados, de esta provincia que le había proporcionado al comandante general de Oriente, tenía doscientos acantonados en Coahuila con la tarea de perseguir a los restos de los insurgentes que habían entrado a Monterrey y otras de sus tropas se encontraban en Zacatecas. Todos los soldados habían sido sacados de los presidios y de las compañías volantes. Además había tenido que juntar tropas de Nueva Vizcaya y Sonora para enviar refuerzos a Nuevo México amenazado por estadounidenses posiblemente aliados con apaches. Una división que se encontraba en el Rosario estaba en guerra viva con los insurgentes y en su mayor parte compuesta de tropas de los presidios de Sonora, cuyas guarniciones, decía Bonavía, no convenía debilitar. Añadía que los presidios no se podían quedar guarnecidos por sólo vecinos armados, ya que había que esperar las incursiones de los “bárbaros” (enemigos externos) y cuidarse de los que se consideraban de paz porque en cualquier momento podían rebelarse.<sup>57</sup>

Al iniciar la insurgencia en 1810, la parte septentrional de la Nueva Vizcaya contaba con siete presidios con 657 soldados, cuatro compañías volantes con 531 y la compañía fija de

<sup>56</sup> AGN, Provincias Internas, 129, f. 35. *Providencias tomadas por los excelentísimos...*

<sup>57</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 14-17. *Providencias tomadas por los excelentísimos...*

Chihuahua con cien para un total de 1288.<sup>58</sup> Pero mientras Bonavía se esforzaba en explicar las precariedades que pasaba, Calleja veía en las provincias de Occidente abundancia, riqueza y gente ya que la Nueva Vizcaya era la más poblada y económicamente más solvente. Si no se ayudaba era por la falta de patriotismo y sacrificio de sus comandantes.

En marzo de 1814, la relación entre los dos militares llegó a su máxima tensión. Ese mes el escribano de gobierno le entregó al ministro de la Tesorería, Juan de Espejo, siete oficios, todos fechados de 1813 advirtiéndole que por disposición del entonces gobernador-intendente (que entonces era el mismo Bonavía) se había omitido su cumplimiento. Espejo le pidió a Bonavía le instruyera sobre cómo proceder, el cual respondió: “advierto a usted que no disponga el Cumplimiento de ninguna de las Órdenes que reciva del Excelentísimo Señor Virrey de este Reyno sin exhibir antes la prevención al efecto de esta Comandancia General”.<sup>59</sup>

Pronto Espejo no sólo informó a Calleja del asunto, pues justificándose le decía era notorio que con la real orden de 10 de mayo de 1811 se hallaba sujeta al Virreinato la Comandancia General, pero como a nadie se le había comunicado persistía su autonomía.<sup>60</sup> Bonavía estaba muy inconforme ya que, como lo había vivido Jacobo de Ugarte y Loyola, la instrucción de Gálvez limitaba mucho las facultades del comandante general. En abril de 1814 le externaba su inconformidad a Calleja:

Según excepto en su asunto principal, que es la guerra contra los bárbaros, que menos da que hacer en el día, quedaron reducidas a

<sup>58</sup> Almada, *op. cit.*, 1965, p. 19.

<sup>59</sup> AGN, Provincias Internas, 227, ff. 253-254v. Autorizó a Espejo a sólo circular, en la intendencia, cinco de ellas, pero ya que no había recibido las otras dos le ordenaba pasarle copias para que enterándose de su contenido determinara lo conducente.

<sup>60</sup> AGN, Provincias Internas, 227, ff. 253-254v. El ministro de tesorería Espejo estaba cubriendo al gobernador-intendente interino porque se encontraba incapacitado y de esa forma había podido darse cuenta del incumplimiento de las disposiciones de Calleja e informarle.

nada mis facultades, quando por las desgraciadas circunstancias del día necesitan estar más expeditas. No seré Superintendente de Hacienda [...] No seré ynspector de estas tropas [...] tampoco residirá en mi el Gobierno de estas provincias aunque la misma regencia me titula Gefe Superior Político de las Provincias Ynternas de Occidente, en la ocasión que más lo exigen los nuevos establecimientos consecuentes a la Constitución: esto es, no será este mando nada de los que era y a lo mejor debe ser.<sup>61</sup>

Las circunstancias del día a las que se refería Bonavía eran la insurgencia pero, sobre todo después de los acontecimientos de Texas, se creía que una intervención directa de Estados Unidos era eminente. En cuanto a la instrucción de que en los asuntos urgentes obrara con plenitud de facultades del mismo virrey, Bonavía se enfrentaba a la subjetividad de que podría considerar Calleja como urgente. Agregó que aun así la Comandancia General quedaba ceñida a un “mando precario” no conveniente para sus subordinados. Además, “embarazoso y expuesto en mis resoluciones en la calificación de los más o menos urgente”. Añadió que en tiempos de paz las facultades de los comandantes habían sido más extensas y se atrevía a agregar que aun más arriba de las del virrey. Suponía que la regencia había dividido y subordinado al Virreinato las Provincias Internas con el objetivo de lograr la rápida pacificación de la Nueva España. Cuestionó fuertemente a Calleja al decirle que al haber él determinado los términos de la dependencia no había tenido respuesta de la regencia a sus dudas y realzó el papel de su mando:

es notorio que estas Provincias lexos de distraer las de ese exercito han reconquistado guarnecen y defienden las del peculiar mando de V. E. que este gobierno ha vestido hasta ahora, montado y armado sus tropas y auxiliado con donativos y remontas a las de ese exercito, con su fundición y fábrica de armas de chispa que estoy

<sup>61</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 51 -54. *Providencias tomadas por los excellentísimos...*

ahora mismo haciendo construir para el Comandante militar de San Luis Potosí.<sup>62</sup>

En todo lo que restó del año, Bonavía no recibió respuesta de Calleja sobre el asunto, lo cual por otra parte era también un agravio. En vista de lo anterior en enero de 1815 Bonavía le mandó otra carta, que resultaba ser en extremo agresiva, cuestionando la autoridad de Calleja sobre las Provincias Internas de Occidente. Restablecido en el trono Fernando VII le llegaba correspondencia directa del rey, por eso le decía a Calleja que si fuese la voluntad del monarca, dependiera del Virreinato, le llegaría la documentación por su conducto. Agregaba que en el caso dudoso de que la dependencia conviniera al mejor servicio del rey no sería en la circunstancias actuales y nunca merecerían esa sujeción las únicas provincias que se habían mantenidos fieles en toda Nueva España. En la visión de Bonavía, las Provincias Internas merecían volver a su antigua independencia por su fidelidad y aportaciones en contra de la insurgencia:

Quatro años cumplidos hace que estamos en esta lucha, en cuyo tiempo estas pobres Provincias sin más auxilio que su patriotismo han hecho frente a todos los gastos: es cierto que han cumplido con lo que deven pero devo decir en honor suyo que ninguna otra ha hecho tanto, ni ha sido tan benemérita. Aun quando hubiera estado desde el principio a las inmediatas órdenes de V. E. no pudiera V. E. haver exigido más.<sup>63</sup>

Por último, le volvía a reclamar que el dirigir directamente sus oficios a los ayuntamientos, ministros de hacienda y demás cuerpos y oficinas desautorizaba a los gobernadores y a la comandancia de su mando.

Por fin, Calleja iracundo respondió, en mayo de 1815, con una carta muy larga. Le decía haber recibido todos sus oficios

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 55-57v. *Providencias tomadas por los excelentes...*

dirigidos a objetar sus disposiciones y a contrariar los fundamentos del supremo gobierno sobre la división de la Comandancia General y su dependencia al Virreinato. No le había contestado para darle tiempo de que se conformara con sus resoluciones pero no siendo así, además de no hacer cambio alguno para acatar el nuevo sistema le explicaba, no tanto para reducirlo a la obediencia, sino para hacerle ver la debilidad de sus razonamientos. Gran parte de la exposición se basaba en que Bonavía subvaloraba las facultades que le daba la instrucción de Gálvez.

En cuanto a la dependencia al Virreinato le decía no comprender cuál sería el atraso o entorpecimiento del servicio público que recelaba por depender del Virreinato y de tener dudas con respecto a la naturaleza de ésta. Se basaba y afirmaba que con anterioridad habían estado en dependencia y así se había evitado su devastación. Argumentaba que la instrucción de Gálvez había sido muy bien recibida por Joaquín de Arredondo, el comandante general de Oriente. Lo acusaba de que no sólo no era conforme con sus resoluciones, sino que se obstinaba en probar que eran inoportunas y que se empeñaba en sostener un sistema de independencia a la manera del primer comandante general, cuyas facultades se habían abrogado. También le echó en cara el haber interrumpido toda comunicación con él y no informarle de los acontecimientos más importantes de las provincias de su mando como una conspiración tramada en Chihuahua.

Sentenciaba el virrey: “Es cierto pues, que usted no solicitaba una explicación de sus facultades para arreglarse a ellas y asegurarse el acierto, sino una excepción de toda dependencia y reconocimiento de este Virreinato”. Agregaba que no sabía a qué se refería con que tenía un mando precario, ya que en el mismo caso se hallaba todo puesto, del cual ninguno era su dueño y sólo se ocupaba temporalmente según la voluntad de rey. Si el sentido es, como el mismo Bonavía se lo indicaba, que en varios puntos eran más extensas las facultades del comandante general que las del virrey, el rey había tenido por conveniente cambiar esa disposición. En cuanto a la solicitud de numerario

que solicitaba, Calleja enfatizaba que se había compensado con la Casa de Moneda que se había establecido en Durango disminuyendo la plata que debía de llegar a la Ciudad de México, lo cual suplía con exceso aquella falta. De nuevo repetía Calleja la hipótesis de la abundancia del septentrión, visión que no era nueva, había estado presente en muchos virreyes:

Otro arbitrio hay más efectivo y pronto de poner en desahogo a V. S. y evitarle la necesidad de apelar a arbitrios extraordinarios que abruman los pueblos y aumentan el descontento; y es el que he encargado a V. S. respectivamente de reducir los gastos a lo indispensable disminuyendo el crecido número de tropas que mantiene V. S. sobre las armas en esas Provincias abundantes y pacíficas y sobre que he pedido a V. S. noticias circunstanciadas que aún no me ha remitido [...] <sup>64</sup>

La ayuda con armas de chispa que había proporcionado a algunos comandantes del Virreinato sólo eran para Calleja prueba de la mayor abundancia que disfrutaban las Provincias Internas. Ante las afirmaciones de Bonavía del papel de las tropas de Provincias Internas entraba en el área de los méritos y competencias militares donde cada quien realizaba lo propio y trataba de opacar al contrario. Le decía Calleja, que ignoraba cuales habían sido las provincias que habían reconquistado, ya que la división de Ochoa se había apoderado de Zacatecas debido al terror que causó la derrota de Puente de Calderón a los primeros cabecillas que se refugiaron en esa ciudad. Le señalaba que Ochoa tuvo que abandonarla poco después cuando López Rayón, con los restos del ejército de Hidalgo y Allende, se retiró de Saltillo en abril de 1811 y tomó Zacatecas teniendo que recuperarla el Ejército del Centro. Aclaraba que algunos residuos de sus fuerzas servían de auxiliares en Zacatecas y San Luis Potosí.

<sup>64</sup> AGN, Provincias Internas, 129, ff. 61-67v. *Providencias tomadas por los excellentísimos...*

El siguiente punto de la polémica trataba de las remontas de caballada. Reconocía Calleja que era cierto que los fieles habitantes de las Internas habían otorgado gratuitamente 1813 caballos y eran muy dignos de la gratitud del gobierno por esos esfuerzos y los que continuaban haciendo a favor de la causa. Pero le decía que se tenían que buscar en los lugares donde no se había sufrido la devastación de la insurgencia y no era justo que por exaltar servicios se oscureciera la verdad y rebajase el mérito de los demás vasallos del rey. Sin embargo, eso mismo era lo que Calleja se encontraba haciendo con dicha carta. Finalmente lo invitaba a no insistir y conformarse con las disposiciones mandadas y abandonar la idea de que por recibir directamente instrucciones de la Corte era independiente del Virreinato.<sup>65</sup>

A pesar de las determinantes órdenes y supuestos racionamientos de Calleja el conflicto no se detuvo allí. Involucraron a sus asesores y entraron en una guerra de dictámenes. El de Calleja, el fiscal de la Nueva España, en julio de 1815, sentenció: Bonavía “resiste el freno de la sugestión y quiere manejarse con independencia”.<sup>66</sup> El comandante general situándose en el mismo nivel político que el virrey respondió con otro dictamen elaborado por su asesor, Ángel Pinilla, el cual presentaba argumentos muy endebles.<sup>67</sup> En diciembre de 1815, Calleja le

<sup>65</sup> *Idem.*

<sup>66</sup> AGN, Provincias Internas, 227, ff. 258-259v. El fiscal de la Nueva España emitió en julio de 1815 su opinión sobre la orden que Bonavía había dado a Espejo de que no atendiera ninguna orden del virrey.

<sup>67</sup> AGN, Provincias Internas, 227, ff. 266-271v. Si Calleja podía acudir a asesoría legal y capacitada, ¿por qué no el comandante general?, así que sometió a dictamen el dictamen del fiscal con su asesor y auditor de guerra Ángel Pinilla. El funcionario, en un largo y redundante escrito de septiembre de ese año, determinó que la orden que le había dado a Espejo era la misma prueba de que se confesaba debidamente dependiente del Virreinato. Le decía a Bonavía que si por la sola circunstancia de dicha orden se dice que resiste al freno de la sugestión estaba lejos de pensarlo así. Por el contrario era testimonio del reconocimiento al virrey y que su restricción sólo exigía el mejor servicio al público. Aunque el dictamen rayaba hasta en la ironía, en septiembre de ese año Bonavía lo mandó a México diciendo que, del mismo modo que Calleja había pedido opinión al fiscal de real hacienda, él había consultado al

respondió y ahora lejos de tratar, de razonar, lanzaba acres amenazas:

He resuelto prevenir a V. S., como lo hago, que además de no conformarse bien con la dependencia y subordinación advertida a V. S. el que exprese [...] que del mismo modo que esta superioridad oyó al Sr. Fiscal, le pareció a V. S. oír en consulta al Auditor y Asesor que, por que esto indica querer oponer formalidad a formalidad, y dictamen a dictamen, es también notable que se haya V. S. conformado con el de dicho Asesor quando es patente su insustancialidad y la parcialidad con que lo concibió siendo igualmente frívolas las especies que muchas órdenes aun del mismo soberano, pueden obedecerse y suspenderse su cumplimiento por combenir así al servicio [...]

Prescindiendo pues de las razones de convencimiento para demostrar a V. S. que lexos de poder satisfacer esta superioridad la conducta que ha observado [...] debo estimar ofendida mi superior autoridad, le prevengo por última vez que haga V. S. que mi mencionada orden tenga su debido puntual efecto, así como las demás que le he comunicado, evitando ponerme en el sensible caso de usar de mis altas facultades para hacerme obedecer y apercibir V. S. al Asesor que si en lo sucesivo no arregla a lo justo y legal sus dictámenes y se vuelve a advertir en ellas la debilidad y contemplación que en el de que se trata, dictaré las serías providencias que correspondan.<sup>68</sup>

Ese mismo mes de diciembre, ante la vacante del puesto de alférez de caballería, Bonavía había enviado a Madrid la pro-

---

asesor de la Comandancia General y cerraba diciéndole que esperaba quedara completamente satisfecho. *Ibid.* Sobre la nueva osadía el fiscal decía que el comandante había sujetado a consulta y discusión las determinantes órdenes de la superioridad como oponiendo formalidad a formalidad y dictamen a dictamen, pero lo más grave es que se hubiera conformado con la tan parcial e insustancial opinión de su asesor cuyo dictamen no tenía la autoridad suficiente. Para el fiscal era claro que Bonavía y su asesor permanecían en la idea de la independencia del Virreinato. Agregó que la Comandancia General en su sujeción al Virreinato no tenía atribución alguna para coartar ni restringir la autoridad de los intendentes, los cuales en sus funciones dependían totalmente del virrey y el comandante no podía exigir que las resoluciones de la superioridad se sujetaran a su revisión y aprobación. *Ibid.*, ff. 272-279v.

<sup>68</sup> AGN, Provincias Internas, 227, ff. 281-282v.

puesta del sustituto, lo cual se aprobó pero también disponía que en adelante debía “entenderse directamente con el virrey y no con el ministerio”.<sup>69</sup> El virrey tuvo tiempo para cumplir sus advertencias, pero no hizo nada en los restantes nueve meses de su gestión. No podremos saber hasta dónde estaba dispuesto a actuar, ya que el 20 de septiembre de 1816 fue relevado al ser escuchadas en Madrid las quejas de sus detractores. De esta forma se podría decir que Bonavía ganaba la batalla. Los dos militares mandaron a la Corte sus quejas, Calleja cuando menos en tres ocasiones advirtiendo la falta de observancia a sus órdenes por el comandante general y solicitando los términos en que se debía entender la dependencia al Virreinato. Por su parte, Bonavía había mandado cuatro cartas a la Corte pidiendo que el gobierno de las Provincias Internas fuera independiente de la autoridad virreinal, argumentando que así era más útil en cuanto al servicio al rey. También pidió que lejos de disminuirles las facultades se le aumentaran por considerarlo más conveniente al bien público.<sup>70</sup>

En junio de 1817, Bonavía insistía en que se le relevase, mandó una carta al rey dándole los antecedentes: en julio de 1813, al comunicar a la Regencia que se había hecho cargo de la Comandancia General, manifestó de su avanzada edad, su servicio en América durante 25 años y pedía se le permitiera regresar a España. Por su parte, el gobernador-intendente Alejo García Conde, desde hacía tiempo quería una mejor posición, pedía sucederlo y como era difícil de ser superado en rango y por cincuenta cuatro años de servicio militar, Bonavía lo recomendó.<sup>71</sup>

<sup>69</sup> AGN, Provincias Internas, 129, f. 96-96v. *Providencias tomadas por los excelentesísimos...*

<sup>70</sup> AGN, Provincias Internas, Caja 5902, Exp. 56, *Ibid.*, Caja 5955, Exp. 66. *Ibid.*, Caja 117, Exp. 18.

<sup>71</sup> AGN, Provincias Internas, 207, ff. 270-296. Mientras en Madrid se analizaba la situación conflictiva de Calleja y Bonavía, Alejo García Conde creía haber reunido los méritos necesarios para ocupar un alto puesto en la burocracia virreinal. Algunas cartas envió al virrey resaltando sus méritos como la batalla de San Ignacio y su larga experiencia para solicitarle, en abril de 1814, le

El 28 de noviembre de 1817, García Conde se hacía cargo de la Comandancia General de las Provincias Internas de Occidente<sup>72</sup> y el 31 marzo de 1818, el rey por cédula real lo confirmaba en el mando.<sup>73</sup> Pero será bajo este comandante que en definitiva se terminarán las cada vez más minadas prerrogativas que le quedaban a la Comandancia General. Al inicio del año de 1817, el nuevo virrey Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito, en virtud de la insubordinación que Bonavía había mostrado con Calleja y el antecesor de éste, Francisco Javier Venegas, pidió a la corte se derogaran las facultades de la Comandancia General alegando que eran el origen de la resistencia que oponían sus jefes a depender del Virreinato. Asimismo, que sería conveniente sujetarla en todo a la autoridad del Virreinato, poniendo también sus tropas bajo la dependencia del subinspector general de los ejércitos de la Nueva España. El ministro de la guerra Francisco Ramón de Eguía se empeñó en acabar con la poca

---

confiriera la subinspección de las tropas de Nueva España o la comandancia general de la Nueva Galicia o la de Provincias Internas de Occidente. Se creía agraviado por habersele trasladado a un puesto de igual grado de gobernador-intendente de Sonora al de Nueva Vizcaya pero con un sueldo menor. Se quejaba de que en Sonora ganaba siete mil pesos anuales y en Nueva Vizcaya sólo seis mil. Calleja le respondió que ninguno de los puestos se encontraba vacante. *Ibid.* ff. 328-338v. AGN, Provincias Internas, 205. ff. 150-175. Además, pronto entró en grandes conflictos con Bonavía y el preferido de éste, Ángel Pinilla. Elevó una serie de quejas porque sus facultades se habían reducido y ya que además de estar allí el comandante general, éste le había impuesto interinamente a su protegido, Pinilla, como auditor de guerra, en sustitución de Mariano Herrera, y además le había permitido que conservara el puesto de asesor de la intendencia que ahora ocupaba García Conde. *Ibid.* AGN, Provincias Internas, 239. ff. 1-5. En junio de 1816 García Conde, ante los graves conflictos entre Bonavía y Calleja, le decía a este último que siendo notorio que el comandante general había presentado su renuncia, lo tuviera en cuenta para el puesto. Pero Bonavía no había presentado su renuncia a Calleja. Agregó que, de cerca de veintisiete años de haber ejercido gobiernos en América, diecinueve los había invertido entre Sonora y Nueva Vizcaya. *Ibid.* AGN, Provincias Internas, 207. ff. 270-296. La solicitud de Bonavía se agregaba a las que ya había hecho en 1813, noviembre de 1815 y febrero de 1816.

<sup>72</sup> Almada, *op. cit.*, 1968, p. 215.

<sup>73</sup> AGN, Reales Cédulas, 218, núm. 197, f. 221, *Ibid.*, núm. 222, f. 249. También en AGN, Provincias Internas, 261, f. 66-66v.

autonomía que todavía le quedaba a la jurisdicción. Armó un expediente para el rey con las quejas que le mandaron los tres virreyes: Venegas, Calleja y el Conde del Venadito. También buscó y añadió más información en los archivos del ministerio de su cargo. El monarca ordenó que la Junta Militar de Indias tratara el asunto y emitiera su parecer.

El 29 de agosto de 1818, extendió su dictamen resolviendo:

que los comandantes generales en las Provincias Internas de Oriente y Occidente de ese Reyno reconozcan en todo y por todo la dependencia del Virreynato, limitándose sus facultades y consideraciones a las mismas que disfrutaban los comandantes generales y gobernadores en las restantes provincias de ese Virreynato.<sup>74</sup>

Textualmente así se asentó en la real cédula de 6 de octubre de ese año sancionando y haciendo oficial la determinación. Así se apuntalaba la subordinación del comandante general al virrey y las Provincias Internas como jurisdicción del Virreinato. Tanto Bonavía como Calleja maximizaban el papel de cada una de sus jurisdicciones y minimizaban la contraria. Es indudable que Calleja había hecho garras la insurgencia con sus victorias, pero también él mismo había rogado y suplicado a Salcedo sobre la ayuda militar y puesto no sólo de realce, sino de vital la importancia de la intervención de las cortas tropas de Provincias Internas para poder él avanzar sobre Valladolid y Guadalajara. La posición de Bonavía de ninguna manera es independentista con respecto a la metrópoli, pero sí autonomista respecto del Virreinato, lo cual revela que las Provincias Internas, a pesar de todas las precariedades y carencia de cuerpos gubernamentales, habían llegado a obtener identidad política. Para Bonavía la autonomía era un derecho que las Provincias Internas habían ganado, no una concesión.

<sup>74</sup> AGN, Reales Cédulas, 219, núm. 203. También en AGN, Provincias Internas, Caja 5955, Exp. 66 y Caja 5902, Exp. 56 y Caja 117, Exp. 18.

CHIHUAHUA CAPITAL  
DE LAS PROVINCIAS INTERNAS

Mientras Bonavía sostenía tórridas batallas epistolares para restaurar la autonomía a las Provincias Internas, el ayuntamiento de Chihuahua libraba su propia batalla pero contra el comandante general para que trasladara su residencia a esta villa. El militar había recibido el mando en Cuencamé y se había retirado a Durango, ciudad en la que tenía viviendo algunos años con el puesto de gobernador-intendente. En sesión de las Cortes de julio de 1813, el diputado por Coahuila, Miguel Ramos Arizpe, se quejaba de que no se había publicado o dado a conocer la Constitución gaditana en las Provincias Internas de Occidente salvo en la villa de Chihuahua, de la cual se refería como “capital de las provincias del poniente”. En otra sesión de mayo de 1813, se hacía presente una exposición de la villa de Chihuahua, fechada el 8 de diciembre de 1812, en la que se afirmaba que dicha villa debía ser el centro y capital donde se fijara el gobierno superior de las Provincias Internas de Occidente. Los argumentos que se apelaban eran por la mayor comodidad de sus habitantes, pero principalmente por los de Santa Fe de Nuevo México que por ser la provincia más inmediata y frontera con Estados Unidos corría peligro. Se decía que los anglosajones ya habían realizado varias expediciones a dicha provincia y suspiraban por apoderarse de esos territorios con sus abundantes y ricos minerales. Se estimaba que tarde que temprano llevarían a efecto sus ambiciones con una respetable fuerza armada y quedarían expuestas las de Nueva Vizcaya, y Sonora-Sinaloa.<sup>75</sup> Aunque la villa de Chihuahua era el asiento del comandante general, querían se les diera el estatus oficial de capital de la jurisdicción y dejara de serlo en forma virtual. A propósito de haberse presentado en Chihuahua la Constitución, en diciembre de 1813, la Regencia del Reino se congratulaba por las demostraciones públicas de respeto con

<sup>75</sup> Estrada, *op. cit.*, p. 604, nota 166.

que “el leal vecindario de esa Ciudad Capital de las Provincias Ynternas de Nueva España” se había manifestado.<sup>76</sup> Fuera o no un reconocimiento oficial de la villa como capital, sus habitantes se asumían como capitalinos.

Pero al momento de ser nombrado Bonavía comandante general (1813) ya tenía 17 años radicando en Durango, con el cargo de gobernador-intendente, y sus habitantes se oponían a que cambiara su residencia. No se habían cumplido los tres meses del mandato de Bonavía cuando el 12 de octubre de 1813, precisamente al cumplirse un aniversario más de la fundación de Chihuahua, su cabildo elevaba un memorial y se quejaba abiertamente con Calleja en contra de Bonavía por no fijar su residencia en esa población. Desde los tiempos de Rengel y Ugarte y Loyola, la sede de los comandantes había sido Chihuahua. El mismo Croix había permanecido por más de un año allí hasta que el ministro de Indias Gálvez lo obligó a salir a Arizpe. Era evidente que la población era estratégica para el gobierno militar y político de las Internas.

Los aspectos geográficos, políticos y militares que Ugarte y Loyola había clamado para establecer una capital funcional estaban reunidos en esta localidad. Pero además contaba con una élite minera y comercial muy dinámica que había brindado mucho apoyo a los comandantes generales. Con sus propios recursos había vestido y equipado a las milicias establecidas por Croix en Chihuahua. Era una sociedad muy orgullosa de su villa y le daban el glamoroso título de capital de las Provincias Internas. Sus habitantes desarrollaron una identidad de capitalinos. El ayuntamiento de Chihuahua se convirtió en la más fiel voz del clamor septentrional de institucionalización de la jurisdicción por la que había luchado Ugarte y Loyola. Lanzaron toda una cruzada para que el comandante general regresara, gestionaron el establecimiento de una Real Audiencia y una Casa de Moneda en la villa.

<sup>76</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 30, también Exp. 34.

La mayor ventaja que podía tener Chihuahua sobre Durango, su inmediata competidora, era su posición geográfica y fue precisamente el primer argumento que el ayuntamiento esgrimió. Su ventaja geocéntrica había movido al rey a “mandar que se fixase la residencia del Señor Comandante General en Chihuahua como centro de esas mismas Provincias”. Agregaban los miembros del cabildo que la ciudad de Durango, ubicada al sur de la provincia de la Nueva Vizcaya, estaba al extremo opuesto de Santa Fe, la capital de Nuevo México, separándolas una enorme distancia de 450 leguas. Por otra parte, Chihuahua se encontraba a 170 leguas de Durango y 280 de Nuevo México, por lo que su mejor posición geográfica era estratégica para que desde allí pudiera auxiliársele con mayor prontitud y rapidez de las graves amenazas que la rodeaban. Una de ellas se relacionaba con la invasión de Texas. Además, argumentaban que los rebeldes que habían tomado esta provincia y después se habían fugado al ser derrotados podían coaligarse con los comanches u otros grupos étnicos para invadirla y sojuzgarla nuevamente.

El ayuntamiento de Chihuahua se mostraba muy preocupado por la frontera con Estados Unidos, ya que si Texas estaba expuesta no lo estaba menos Nuevo México a cuyos territorios, afirmaban, ya habían realizado algunas expediciones y ambicionaban esas tierras. Pero además Sonora, Sinaloa y Nueva Vizcaya se hallaban en peligro debido a sus expediciones marítimas. Alegaban a Calleja que en caso de tener que defenderse esas provincias, Durango se encontraba muy alejado para obrar con rapidez. Además que la ausencia del comandante provocaba que los indios se envalentonaran y robaran ganado a sólo dos leguas de la villa. Añadían que por más de un siglo, Chihuahua había sido la “barrera más firme que ha contenido y lidiado con la ferocidad de los yndios gentiles apaches”, quienes habían provocado incalculables daños en las vidas y haciendas de sus moradores.

También hicieron alusión a una rebelión perpetrada en el Valle de Basuchil, situada en las faldas de la Sierra Madre Occi-

dental, a finales de 1812 pero distante sólo cincuenta leguas de Chihuahua y que por la pronta disposición del gobierno y cercanía de la villa se enviaron tropas y se sofocó la sublevación.<sup>77</sup> Fue encabezada por Rafael Mingura, quien en compañía de otros cuatro fue detenido por el subdelegado real José Roque Orozco con apoyo de las tropas enviadas.<sup>78</sup>

Calleja había captado el mensaje del ayuntamiento y cuatro meses después le decía a Bonavía estar convencido de la importancia y necesidad de que se situara en Chihuahua, no sólo porque así lo declaraban reales órdenes, sino por ser un punto equidistante de las capitales de las provincias de la comandancia general de Occidente.<sup>79</sup> En otro oficio le decía que la villa de Chihuahua lo quería en su seno y era preciso hacerlo por un mejor servicio, para que estuviera cerca de Nuevo México por donde tarde o temprano habrían de entrar los anglos.<sup>80</sup>

El cabildo se alegró de la determinación de Calleja y se congratuló de estar bajo su inmediato mando reconociendo la dependencia al Virreinato. Parece que ese fue el principio de la mala relación de Bonavía con el cabildo de Chihuahua. Era el tiempo de las desavenencias entre Calleja y Bonavía, y esto agregaba otro ingrediente a su pugna. La respuesta de Bonavía a Calleja fue que él sabía mejor que nadie que cualquiera que fuera la ubicación permanente de los jefes militares podían y

<sup>77</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 16-19. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua sobre que el Comandante General D. Bernardo Bonavía fixe su residencia en aquella villa conforme a Reales órdenes y sobre la conspiración tramada en la misma villa* (1814). Los miembros del cabildo que firmaron la carta fueron: Francisco Gerónimo del Valle, Juan José Ruiz de Bustamante, Simón de Ochoa, Juan José Arenas, Juan Bautista de Madariaga, Lope de la Vega, Pedro Ignacio de Irigoyen, Manuel Zubía, Mariano Orcasitas y José María Ponce de León.

<sup>78</sup> Almada, *op. cit.*, 1955, p. 154. Fueron sentenciados a diversas penas que variaron entre cuatro y seis años de prisión en la casa del obraje a ración y sin sueldo.

<sup>79</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 9-9v. y 20-20v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>80</sup> AGN, Fondo: Indiferente Virreinal, Sección: Correspondencia de Diversas Autoridades, Caja 6125, Exp. 51.

debían situarse donde lo exigieran las circunstancias. Además, que estaba fuera de las atribuciones del ayuntamiento dirigirse directamente a él sin su consentimiento. A continuación se desató otra batalla epistolar entre el cabildo de Chihuahua y el comandante general y la rivalidad entre las dos principales poblaciones de la Nueva Vizcaya se acentuó.

Por otra parte, de Durango se hacían gestiones, ante las Cortes, para que la Comandancia General permaneciera allí, por eso en mayo de 1814 desde Chihuahua también se preparó una carta para dirigirla a España y le pidieron a Calleja su respaldo:

La Ciudad de Durango había dispuesto, consultado como siempre a las políticas miras de su particular interés y engrandecimiento, dirigir recurso que ya se conceptúa en vía a la Regencia del Reyno, solicitando eficaz y empeñadamente que se fije en su Pavimento la Comandancia General se ha decidido por tal causa este Ayuntamiento, cumpliendo con los deberes de su representación, a dirigir por el conducto de V. E. al mismo Supremo Tribunal, la adjunta instancia que si al justificado mérito de sus reclamos, tiene la deseada fortuna de que V. E. se sirva como así se lo suplica rendidamente de apoyarla con su informe no es dudable adquiera el buen éxito de su pretensión.<sup>81</sup>

La carta enviada a España tenía los mismos términos de la que le habían dirigido a Calleja, sólo que se acentuaba aún más la rivalidad que se sufría con Durango. En el siguiente capítulo veremos como las dos ciudades también pugnaron por ganar ser la sede de la Junta Provincial, instancia que organizaría las elecciones de diputados para constituir la Diputación Provincial y a Cortes. Precisamente, el cabildo de Chihuahua le pelearía dicha sede en virtud del estatus que creían poseer de capital de las Provincias Internas de Occidente por ser la residencia del

<sup>81</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 21-24. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...* Reconocían lo sensible de la situación de Bonavía, quien había habitado en Durango por espacio de veinte años y ochenta de edad, pero la ruina de las provincias sí permanecía en Durango.

comandante general. Durango podía ser la sede del gobernador intendente, de la Junta Provincial, del obispado, pero los habitantes de Chihuahua estaban decididos a que no les arrebatara el asiento de la Comandancia, no sólo era una cuestión de poder y estrategia militar y política sino también de honor. Por eso, laónicos mencionaban: “Estos motibos unidos a la rivalidad que siempre existe en Ciudades limítrofes, están haciendo sentir a este desgraciado Pueblo todas las iras de Durango...”<sup>82</sup>

Las desavenencias entre el comandante general y Calleja habían sido fuertes, primero en relación con las tropas de Provincias Internas y luego por la autonomía de la jurisdicción, a lo cual se agregaba su negativa a trasladarse a Chihuahua. A finales de 1814, el ayuntamiento encontró un nuevo y fuerte argumento para presionar por el traslado. En noviembre de ese año una conspiración fue descubierta y sus perpetradores encarcelados. Los miembros del cabildo no perdieron tiempo y escribieron a Calleja poniendo de relieve que entre los fundamentos de su solicitud, de que continuara la residencia del comandante general en Chihuahua, era precisamente el de prevenir tales sucesos. Pintaron un cuadro devastador suponiendo que la conspiración no hubiera sido descubierta y cargaron sobre Durango, diciéndole que al momento de recibirse allí la noticia las provincias ya habrían sido saqueadas, contaminadas y sufrido los sangrientos e inhumanos efectos de la rebelión.<sup>83</sup>

En noviembre, Calleja le decía a Bonavía que el hecho de haber solicitado a la Regencia su relevo para retirarse a España, en el oficio que mandó informando haberse hecho cargo de la Comandancia General, no lo eximía de la obligación de cumplir las reales órdenes de situar su residencia en Chihuahua.<sup>84</sup> Al cabildo le daba muchas esperanzas ya que le avisaba que

<sup>82</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 21-24. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>83</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 31-33. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>84</sup> AGN, Provincias Internas 186, f. 15. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

había tomado las medidas más eficaces para su cumplimiento.<sup>85</sup> La combatividad de dicha corporación iba más allá de mandar cartas a la Regencia o al virrey y apoderaron a un individuo, de nombre Francisco Garibay, en Madrid, para gestionar directamente el regreso del comandante general. Pero además el cabildo a través de él se hizo vocero del clamor de las Provincias Internas y también gestionó el establecimiento de una Real Audiencia y una Casa de Moneda en la villa.<sup>86</sup> Tanto el ayuntamiento de Chihuahua como el gobernador intendente radicado en Durango habían informado a Calleja de la conspiración, pero al iniciar el año de 1815 Bonavía todavía no le refería dato alguno.

El virrey —en carta de enero de 1815— le reclamó a Bonavía diciéndole extrañar semejante falta, ya que le había encargado en repetidas órdenes, desde la división de las Provincias Internas, tener frecuente comunicación con él. Le ordenó juzgar militarmente a los reos y, si contemplaba necesario, erigir tribunales militares en cada una de las capitales de las provincias de su mando para que velaran por la seguridad pública. Haciendo eco de lo dicho por el cabildo de Chihuahua le decía que junto con la anterior, una de las principales medidas con la cual probablemente se hubiera evitado el proyecto de conspiración hubiera sido su propia residencia “en el centro de las mismas provincias” o sea en la villa de Chihuahua. Le reiteraba sus órdenes para que sin dilación alguna se trasladara y lo hacía responsable de cualquier acontecimiento por su falta de cumplimiento.<sup>87</sup> Bonavía no se dignó en responder, por lo que a finales de marzo Calleja volvía a insistir. Enojado, le decía que habían pasado tres meses desde su solicitud de que le informara y no sabía a qué atribuir el silencio de quien debía conocer la gran responsabilidad de su propia conducta. Nuevamente le

<sup>85</sup> AGN, Provincias Internas 186, f. 36-36v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>86</sup> Almada, *op. cit.*, 1955, p. 153.

<sup>87</sup> AGN, Provincias Internas 186, f. 38-38v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

ordenó que a vuelta de correo le informara de la conspiración y de si se hallaba dispuesto o no a cambiar su residencia.<sup>88</sup>

Así, constantemente Bonavía retaba al virrey y era al final de cuentas una forma de exigir la autonomía de las Provincias Internas. Por fin le respondió diciendo que había preferido esperar hasta conocer completamente de los motivos y medios con que los conspiradores contaban. Muy secamente le decía no contemplar erigir tribunales militares en las capitales por ser suficientes las facultades de los que allí ostentaban el mando de las armas para proceder por sí. En cuanto a que se hubiera podido evitar la conspiración si hubiera estado en Chihuahua en forma tajante le decía que pensaba muy distinto de él. Afirmaba que no había evitado su antecesor Salcedo una conspiración en 1811 a pesar de que vivía en la villa (conspiración que veremos en el siguiente capítulo). A final de cuentas, le decía que lo mismo hubiera sido independientemente de dónde se encontrara, de esa forma también le daba respuesta indirecta a la pregunta de Calleja de si estaba dispuesto o no a trasladarse.<sup>89</sup> Por eso, incisivos, los miembros del cabildo de Chihuahua, en noviembre de 1815, volvían a insistir ante Calleja. Iniciaban su carta de la siguiente forma:

El Ylustre Ayuntamiento de Chihuahua Capital de las Provincias Occidentales del Reino de Nueva España [repiten] a V. E. sus ruegos a efecto de que se cumplan sus justísimas y bien prometidas órdenes sobre que se restituya a Chihuahua la Comandancia General [...] al punto céntrico que siempre ha ocupado.<sup>90</sup>

Por otra parte, al diputado electo a Cortes por la parte septentrional de Nueva Vizcaya y Nuevo México, Francisco José

<sup>88</sup> AGN, Provincias Internas 186, f. 39-39v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>89</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 40-42v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>90</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 50-51v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

de Jáuregui, se le había encomendado gestionar que volviera a Chihuahua la sede de la Comandancia General, pero no llegó a tomar posición porque Fernando VII regresó en 1814 a Madrid y abolió las Cortes y la Constitución. Posteriormente, Jáuregui radicó en Bilbao y recibió la comisión de gestionar que se le diera el título de ciudad a la villa de Chihuahua.<sup>91</sup>

Fue en diciembre de 1815 cuando Calleja mandó aquel oficio a Bonavía expresándole que haría valer sus facultades para hacerse obedecer, que vimos anteriormente. El año de 1816 iniciaba con la misma trama conflictiva y tonos amenazantes de sus misivas. En enero, Calleja le dijo que por última vez lo prevenía le manifestara si se hallaba o no dispuesto a pasar a la villa de Chihuahua. También que le explicara las causas que le habían obstaculizado para cumplir tal orden, ya que no podía ni debía permitir que dejara de acatarse por más tiempo.<sup>92</sup> Bonavía había presentado diferentes pretextos, primero que había pedido a la regencia su relevo y esperaba respuesta o que el auditor Ángel Pinilla había aceptado el cargo con la condición de no cambiar de residencia y que siendo interino no lo podía obligar a ir con él. Ante las amenazas, Bonavía se defendía con la ironía y le respondía:

Confieso ingenuamente a V. E. que no esperaba semejante recom-  
bención [...] dispondré se me prepare mi yerma habitación, haré  
trasladar la parte del archivo de más urgente despacho y seguiré yo  
con equipaje de Campaña y sin Auditor [...] No comprendo en que  
puede haver padecido el servicio a S. M. y del público en mi per-  
manencia aquí, nada me sería más sensible; pero veo las cosas de mi  
mando muy de cerca estoy en contraria inteligencia, y me lisonjeo  
poder demostrarlo.<sup>93</sup>

<sup>91</sup> Almada, *op. cit.*, 1968, p. 289.

<sup>92</sup> AGN, Provincias Internas 186, f. 53. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>93</sup> AGN, Provincias Internas 186, f. 66-69v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

Ante tales retos y burlas a su autoridad, el virrey Calleja no hallaba qué hacer y sólo le quedaba pasar a sus asesores las cartas de Bonavía para su opinión. Uno de ellos le aconsejó que el auditor Pinilla pudiera ser sustituido por un letrado de Guadalajara. El segundo le recomendó reconvenirlo nuevamente poniéndole límite de fecha para cumplir las órdenes y de no cumplir suspenderlo del mando.<sup>94</sup> Todo lo anterior había hecho pensar a Calleja en el relevo de Bonavía y se contemplaba como su sustituto al gobernador-intendente y mariscal de campo Alejo García Conde.

En julio de 1816, los miembros del ayuntamiento de Chihuahua, conociendo que Bonavía sería relevado, seguían en su lucha, por lo que volvieron a manifestar al virrey Juan Ruíz de Apodaca, Conde del Venadito (1816-1820), que había sustituido a Calleja, sus razones geográfico-militares y de las disposiciones oficiales para que el comandante se asentara en Chihuahua. Le pidieron que el nombramiento del sucesor de Bonavía lo expidiera con calidad expresa de que fijara su residencia en la villa junto con todos sus empleados. No conforme con su oficio y ante el temor de que el nuevo comandante hiciera lo mismo que Bonavía, nombraron nuevo apoderado en la persona de Andrés Manuel Martínez. En dos cartas, de octubre de 1817 y marzo de 1818, el apoderado vertió al virrey las consideraciones que el cabildo había reiteradamente expuesto. Volvió a resaltar la rivalidad que se había creado entre las dos poblaciones:

yo he llegado entender que la ciudad de Durango tiene empeño en que la Comandancia General resida en ella y tal vez el mismo gefe actual lo apoyara, ya por acceder a los influjos, ya porque a todos nos gustan más las ciudades populosas que los pueblos regulares y con especialidad si el empleo y el rango tiene mayor lucimiento.<sup>95</sup>

<sup>94</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 70-75v. y 82-86. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>95</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 92-102v. y 82-86. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...* Nuevamente Andrés Martínez presentó el recurso de la centralidad geográfica de la villa porque su distancia a las capitales era casi en la misma proporción. Relataba que a la capital de Nuevo

En abril de este último año, el virrey le pidió al ya ex-comandante Bonavía opinión del asunto. Tenía que ser muy hábil en su respuesta, ya que a su vez, meditada o no, era una interpelación para él mismo por no haberse trasladado. Contestó que debido a la guerra con los insurgentes se había asentado donde la necesidad lo exigió a pesar de las imputaciones del ayuntamiento de Chihuahua. Sin embargo, las circunstancias actuales eran muy diferentes, la pacificación tan adelantada y los caminos libres para las comunicaciones al grado de que ya se había ordenado a las tropas de Nueva Vizcaya retirarse a dicha provincia. Por lo tanto, “V. E. sin embargo, podrá juzgar mejor que nadie si es aun conveniente la permanencia del Sr. Comandante General de Occidente en la frontera. Si no lo es, debe residir en Chihuahua”. Por frontera se refería a la entrada por el sur de la Nueva Vizcaya. Pero enlistaba algunas dificultades que le había expresado en su tiempo a Calleja. No había auditor por estar acusado de conspiración; en Chihuahua no había letrados para desempeñar el cargo y era muy improbable que alguno digno de serlo cerrara su estudio y mudara su casa para despachar interinamente.

Ese mismo mes de abril de 1818, el virrey ordenaba al nuevo comandante general García Conde instalarse en Chihuahua en cuanto tomara posesión el nuevo gobernador-intendente en Durango y tuviera auditor de guerra, quien debía acompañarlo. Expresaba varios motivos para su traslado que iban acordes con lo manifestado por el ayuntamiento, pero resaltaba el de la amenaza anglosajona que según informes del ministro plenipotenciario español en Washington, Luis Ónix, podrían iniciar hostilidades y había que estar pendiente de Nuevo México y demás fronteras con Estados Unidos. Por eso debía tenerse un jefe capacitado más hacia “la frontera del norte”.<sup>96</sup>

---

México, Santa Fe situada al norte estaba a doscientas leguas, al poniente similar distancia con Arizpe capital de Sonora y 160 a Durango al sur.

<sup>96</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 92-102v. y 82-86. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

A diferencia de lo que opinaba Bonavía, el ayuntamiento de Chihuahua decía que sí había en la provincia letrados capaces y que en la misma villa se encontraba vecindado el licenciado Juan José Ruiz de Bustamante, abogado de las reales audiencias, quien había sido miembro prominente del ayuntamiento.

Los temores de los habitantes de la villa de que el nuevo comandante general siguiera los pasos de Bonavía parecían hacerse realidad. García Conde le solicitó al virrey, Juan Ruiz de Apodaca, se suspendiera temporalmente su traslado y en un largo documento expuso una serie de argumentos donde pretendía fuera definitivo. El principal se basaba en que la villa de Chihuahua se encontraba en tal decadencia económica que no podría cubrir “la carga del Estado”. Entre varios factores que el comandante general enumeraba como causa de ello era la recesión que tenía la producción de las minas inmediatas a la villa desde hacía muchos años. También el ramo de comercio, tan importante para los habitantes de la villa, había disminuido debido a la guerra insurgente. Eran los comerciantes de la villa los que abastecían los presidios del septentrión de la Nueva Vizcaya con grandes utilidades, pero la demanda había disminuido debido a la guerra con los insurgentes pues las reales cajas se habían quedado sin recursos. Agregaba que de los presidios se elevaban los clamores de la necesidad de vestuario y bastimentos para la tropa y sus familias, pero que de la villa de Chihuahua nada se había podido haber sacado por estar empobrecida y su tesorería privada de los cuantiosos ingresos de que antes había disfrutado.

Por otra parte, la circulación de moneda era escasa minando mucho el comercio. Según García Conde, a pesar del mal estado de la economía de la villa, los comerciantes foráneos vendían allí sus mercancías, obteniendo centenares de miles de pesos, quedando cada vez más empobrecido el pueblo. Algunos individuos de considerable capital habían emigrado junto con sus caudales y otros habían muerto. Gran impacto había causado el préstamo de 118 mil pesos que ante la

falta de recursos en la Real Hacienda había exigido Nemesio Salcedo a principios de 1813 y que fue absorbido únicamente por el vecindario de la villa y para el momento que García Conde daba su diagnóstico, junio de 1818, no se les había reintegrado. Agregaba que de la misma ciudad de Durango se habían socorrido las necesidades anteriores. Como si de una cuestión meramente económica se tratara, decía que la prosperidad de la villa no estribaba en la residencia de él allí. Al estilo de Bonavía agregaba que el jefe de la Comandancia no debía concebirse como fijo en un lugar sino estar donde las circunstancias lo requirieran. Así que consideraba necesario permanecer en Durango como ciudad económicamente más solvente y lugar más proporcionado para auxiliar a los puntos interiores, ayudar a las provincias de Oriente y a Mazatlán, de la cual Durango estaba mucho más cerca. Agregaba que desde Chihuahua toda acción que no tuviera que ver con la guerra con los indios ocasionaría mucho retraso.<sup>97</sup> Así concluía García Conde su comparativo de las dos poblaciones en disputa. Sin embargo, no dio resultado y el virrey le ratificó su disposición de que se trasladara a Chihuahua.<sup>98</sup> A pesar de todo García Conde permaneció en Durango.<sup>99</sup>

<sup>97</sup> AGN, Provincias Internas, 186, ff. 106-107 y 111- 113v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>98</sup> AGN, Provincias Internas, 186, ff. 119-126. Un año y medio después, noviembre de 1819, el administrador principal de correos en Chihuahua, Manuel Benito del Riego, informaba al virrey Conde del Venadito de un altercado entre dos de las principales figuras públicas de la villa: el comandante de las armas Ramón Falco y el ministro tesorero Francisco de Paula Tamariz. Señaló que desde que la Comandancia General se encontraba en Durango, las Provincias Internas caminaban a su ruina dándose la rencilla precisamente cuando de la villa se disponían a salir tropas a sofocar el levantamiento de los soldados del presidio de Babispe. En diciembre de ese año, el virrey, en forma tibia, reprochaba a García Conde por no haberse trasladado todavía a Chihuahua, con lo cual a su parecer se hubieran impedido el conflicto entre los dos personajes referidos.

<sup>99</sup> AGN, Provincias Internas, 186, ff. 119-122. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...* García Conde llanamente contestó al virrey que su falta de salud le había impedido su traslado y presentó una serie de alegatos en contra de la orden. A su parecer, el pleito entre de Paula y Falco no podía producir un movimiento popular como suponían los vecinos y su único

Sólo la intervención del rey pudo hacer que el comandante general regresara a Chihuahua. En junio de 1820, el monarca aprobó una carta del virrey de 1818 en la que le informaba de la decisión de trasladar la Comandancia a su antigua residencia.<sup>100</sup> En octubre de 1820 se le comunicó a García Conde la disposición, el cual respondió al mes siguiente que dispondría su puntual cumplimiento en los albores de la proclamación de la Independencia.

## CONCLUSIONES

La insurgencia puso frente a frente a las Provincias Internas con el Virreinato en su reclamo de autonomía y definición político-administrativa. El conflicto de Bonavía y Calleja tiene ese corolario y presenta el viejo problema de la articulación política-territorial entre las dos entidades. La lucha librada entre Chihuahua y Durango por la supremacía política y administrativa es el reflejo de las disputas de las élites locales, fenómeno que se presenta en muchas provincias de la Nueva

---

fundamento no era más que el antojo de dichos vecinos y la idea de cuatro comerciantes que esperaban mejorar su suerte con la circulación de los sueldos del comandante general, militares y empleados de la comandancia. Enfatizaba que para remediar la pugna de los dos personajes no necesitaba estar en el lugar. En cuanto a sus responsabilidades decía que nada había desatendido. Agregó que para la seguridad de la villa se tenía al subdelegado y su ayuntamiento y no se necesitaba un jefe superior. Ponía como prueba de ello que a finales de 1814 un puñado de hombres había detenido la conspiración que mencionamos anteriormente. Estaba claro el desafío al virrey y lo ridículo de trasladarse a Chihuahua. Cuando Falco se disponía a partir a Babispe pasó a la tesorería haciéndose de palabras con el tesorero y pasando después a los puñetazos teniendo que separarlos el alcalde de segundo voto José Joaquín de Marichalar. García Conde seguía en la tesitura de que la decadencia económica de la villa era por lo que tanto reclamaban los vecinos de Chihuahua su presencia allí. Los presidios estaban sumidos en tal estado de necesidad que escaseaba hasta el maíz para alimento diario de la tropa y familias. Pero menos podría remediarlo desde Chihuahua donde no había recursos, los cuales sí había en Durango. Además, según el comandante general, estaba establecida la paz con los indios y la Nueva Vizcaya gozaba de tranquilidad. *Ibid.*, ff. 123-126.

<sup>100</sup> AGN, Reales Cédulas 223, núm. 195, f. 209.

España. También es síntoma de la falta de definición que la Corona había provocado al no establecer los órganos de gobierno necesarios para consolidar la institucionalidad de las Provincias Internas. Bonavía vivió el difícil proceso por el que había pasado la Comandancia General<sup>101</sup> en cuanto a los vaivenes de autonomía y dependencia que no ayudaron a una mayor consolidación de la jurisdicción. Por eso, en la coyuntura de la insurgencia pensaba que más que nunca las Provincias Internas debían ser autónomas. García Conde, a diferencia de Bonavía, se hizo cargo de la Comandancia cuando ya se había consolidado la dependencia al Virreinato. Su desobediencia al virrey de trasladarse a Chihuahua no es simple rebeldía o desacato, son también expresiones autonómicas, pero no mostró determinación para buscar la autonomía de la Comandancia General.



<sup>101</sup> Para más detalles sobre el conflicto entre Calleja y Bonavía a partir del momento en que ambos tienen sus altos puestos de comandante general y virrey respectivamente véase María del Carmen Velázquez, *Tres estudios sobre las Provincias Internas de Nueva España*, México, El Colegio de México, 1979, pp. 127-156.

INICIO DE LA ETAPA  
CONSTITUCIONALISTACONSPIRACIONES E INTENTOS  
DE REBELIÓN EN CHIHUAHUA

**N**o cabe duda de que la Comandancia General de Occidente y su estructura militar fueron elementos clave para impedir el afloramiento de la insurgencia en la Nueva Vizcaya a tal grado que le será posible enviar tropas fuera de su demarcación para apoyar a las del Virreinato. Sin embargo, la insurgencia y los procesos políticos y sociales generados por la Constitución de Cádiz no dejaron de producir serios intentos de rebelión y conflictos entre los novovizcaínos y en la pacífica villa de Chihuahua. En enero de 1811 se descubrió una conspiración que tenía por objetivo apoderarse del mando de la Comandancia General. Bajo el contexto de las Cortes de Cádiz se iban a efectuar en la Nueva Vizcaya las elecciones para diputados a Cortes, provinciales y ayuntamientos constitucionales que derivará en fuertes conflictos paralelos a los que sostenía el cabildo con Bonavía por no mover su residencia a Chihuahua y de este último con Calleja por la autonomía de la Comandancia General.

El proceso de elección de diputados a Cortes y a la Diputación Provincial de la Nueva Vizcaya se realizó entre el 14 de enero de 1813, día en que se instaló la Junta Preparatoria en Durango, y el 13 de marzo de 1814. La elección del ayuntamiento constitucional de Chihuahua va en forma paralela al anterior. Pero la diferencia es que en este último se presentó una serie de imponderables que obligaron a repetir la elección hasta en cuatro veces en el periodo del 5 de diciembre de 1813, en que se instaló la junta electoral, al 30 de abril de 1814 en que se efectúa la cuarta votación. La situación derivó en la fractura de las relaciones entre los actores políticos que hizo emerger la soterrada rivalidad entre un sector de criollos y los españoles peninsulares. Lo anterior se expresó en una conspiración alcista con el propósito de restablecer la constitución gaditana abolida en ese momento. Los intentos de rebelión y los procesos electorales no son hechos aislados, están profundamente relacionados y los principales actores sociales son los mismos o de alguna forma están conectados.

En la conspiración de enero de 1811, los actores centrales eran personajes prominentes dentro de la estructura militar y política de la Comandancia General y del ayuntamiento de Chihuahua: el capitán de infantería de una de las compañías urbanas de milicias y regidor alguacil mayor del ayuntamiento de Chihuahua Salvador Porras, el cartógrafo Juan Pedro Walker y el auditor de guerra Mariano Herrera. Se les acusó de “haber querido apoderarse del mando de las Provincias Internas, provocar en ellas la insurrección e introducir el sistema reboltoso del cura Ydalgo”.<sup>1</sup> Porras era un criollo nacido en la villa de Chihuahua, próspero hombre de negocios dedicado a la minería y al comercio que combinaba con la política. En los años de 1806 a 1809 había sido regidor del ayuntamiento y ocupaba el cargo mencionado al descubrirse la conspiración. Walker, hijo de padres ingleses, nació en la Nueva Orleans española en 1781. A fines de 1803, cuando Estados Unidos compró Luisia-

<sup>1</sup> AGN, Reales Cédulas, 217, núm. 273, ff. 363-364.

na pidió permiso para viajar a las Provincias Internas. Trabajó en Coahuila con el gobernador Cordero y después en Chihuahua como cartógrafo, intérprete y comandante de la pequeña escuela militar, adscrito a la Comandancia General bajo las órdenes de Nemesio Salcedo. Se le condenó al destierro, pero parece que esa sentencia se retrasó y sufrió prisión. En 1814 fue nuevamente empleado como cartógrafo, en Monterrey, por Joaquín de Arredondo, el comandante general de las Provincias Internas de Oriente.<sup>2</sup>

Herrera era nativo de Perú, gozaba de buena posición económica y política.<sup>3</sup> Con la previa consulta de la Cámara de Indias (antes Consejo de Indias) el rey le confirió el puesto de auditor de guerra de las Provincias Internas en abril de 1804 y hasta marzo de 1808 se presentó a tomar posesión del puesto.<sup>4</sup> Como consecuencia de su nombramiento recibió permiso para tener y leer libros prohibidos por el Santo Oficio.<sup>5</sup> En abril de 1807, Herrera ya se encontraba en Nueva España pidiendo permiso para que se le entregaran sus libros retenidos en la aduana.<sup>6</sup> En 1810 se recibieron en la aduana de México varios

<sup>2</sup> Elizabeth A. H. John, “The Riddle of Mapmaker Juan Pedro Walker”, en Stanley H. Palmer and Dennis Reinhartz (eds.), *Essays on the History of North American Discovery and Exploration*, College Station, Texas A&M University Press, 1988. Carl I. Wheat, *Mapping the Transmississippi West, 1540-1861*, San Francisco, Institute of Historical Cartography, 1957-1963. González dice que Walker fue teniente veterano y ayudante mayor de las milicias de Mazatlán y por su dominio del inglés había sido asignado, desde 1805, a la secretaría de la comandancia general en Chihuahua. Aunque fue sentenciado al destierro, efectivamente, Arredondo lo retuvo y dio trabajo, lo que provocó las protestas de Bonavía ante el rey. En 1817 estaba prisionero en Cádiz y un año después se le puso en libertad pero sin permitírsele pasar a Estados Unidos como era su deseo por temor a que fomentara allí alguna invasión. *op. cit.*, p. 38.

<sup>3</sup> Judith González, “Documentos de la Independencia en la Nueva Vizcaya”, en *Textos de la Nueva Vizcaya*, Chihuahua, UACJ, Año 1, núm. 2, 1993, p. 38.

<sup>4</sup> AGN, Provincias Internas, 186, f. 9. *Copia de lo actuado a consecuencia de ynstancia hecha por el Dr. Dn. Mariano Herrera y Molina sobre que se declare estar solo suspenso del empleo de Auditor de Guerra de esa Comandancia General de Occidente; y no privado de él*, (noviembre 16 de 1816).

<sup>5</sup> AGN, Inquisición, 1094, f. 169-169v.

<sup>6</sup> AGN, Inquisición, 1436, ff. 215-216. La novísima recopilación, Ordenanzas

libros para la importante biblioteca de Herrera clasificados en libros extranjeros y libros españoles que él consideraba como un auténtico tesoro.<sup>7</sup> Como asesor de la Comandancia General, y al estilo del ya mencionado Galindo Navarro, poseía una importante biblioteca jurídica y seguramente había ya leído a algunos de los ilustrados franceses.

El pensamiento de Herrera en contra del orden establecido se puede apreciar en la defensa que hizo de varias causas de infidencia menores y a través de sus opiniones y dictámenes realizados en los procesos electorales gaditanos. En 1810 presentó a Salcedo su parecer sobre la causa de infidencia seguida al administrador de alcabalas en el Real del Rosario, Diego Pérez, por pronunciar frases en contra del rey y de la monarquía española. Inició su exposición mostrando sus conocimientos sobre el derecho y la historia romana y griega y siguiendo por las siete partidas de Alfonso el Sabio. Aunque todavía no existía la influencia de la Constitución gaditana, hablaba de la ciudadanía: “Tres clases de libertad distinguen los políticos, libertad natural, libertad política y libertad civil: esta última es la que tiene el hombre como ciudadano”, que es la garante de su tranquilidad. Los esfuerzos de Herrera logran poner libre a Pérez.<sup>8</sup> Cuando Herrera fue separado de su empleo y encarcelado por segunda vez, en 1815, expresaba:

[es] un principio de justicia qual es que nadie puede ser condenado antes que resulte Reo y por la qual se señalan alimentos al procesado para que no perezca mientras dura el proceso y se duda de su

---

militares, Obras de Garcilaso, Obras de Rebolledo, Diccionario de la lengua castellana y francesa, Herrera Análisis Crítico, entre otros.

<sup>7</sup> AGN, Inquisición, 1449, f. 33. Entre los primeros se encontraban Historia Eclesiástica de Fleuri, Diccionario general de Comercio de Santri, Curso de estudio de Condillac, Tratado de Seguros, Tratado de Bancos y Convenios, Principios de Jóvenes Negocios, Historia de Francia por Velli, Vida de Luis XI por Larrey, Vida de Luis XV y Enciclopedia Metódica. Entre los segundos estaban: Diccionario Árabe Español, Compendio de la Historia de España, Décadas de la Guerra de Flandes, Diccionario Geográfico de Vega, Vida de Carlos III e Historia Universal de Millor.

<sup>8</sup> González, *op. cit.*, pp. 26-27.

inocencia y de su culpa, por separarme del empleo, privarme de todo el sueldo, arrestarme, embargarme todos mis libros, que son mis únicos bienes, es sentenciarme indirectamente a muerte.<sup>9</sup>

En otra ocasión, una mujer de nombre María Rafaela Montero presenta acusación ante el clérigo Francisco Vadillo:

Por mandato de mi confesor noticio a V. R. como aviendo estado en mi casa Sr. Dn. Mariano Herrera y contestando sobre el asunto de los insurgentes está tan a su favor que dándoles toda la razón llegó a decir que la ley de oi la havían traído los gachupines y aora con los criollos avía quedado estampada y a los gachupines les faltaba y dando por que lo decía dixo otras muchas cosas semejantes a esta y así me parece que vasta decir una de las más principales.<sup>10</sup>

Por las acusaciones de enero de 1811, Porras y Herrera sufrieron de estancia en la cárcel, aunque corto tiempo. El primero perderá sus cargos y será multado, y al segundo se le permitirá continuar con su empleo de auditor de guerra. Con las salvedades anteriores los dos salieron bien librados, ya que no se les aplicó la pena del destierro que era el castigo más socorrido en esos casos, que si se le impuso a Walker. Sin embargo, socialmente quedaron estigmatizados, eran vistos con recelo y desconfianza por las autoridades superiores en Chihuahua y su cabildo, así como en Durango.

Los conflictos, desavenencias, enfrentamientos y cambios políticos que habían suscitado los procesos electorales de di-

<sup>9</sup> AGN, Provincias Internas, 189, f. 10. *Separación del Auditor de la Comandancia General de Occidente, Dn. Mariano Herrera y Sueldo que debe disfrutar interin se concluye su causa*, (1816). En esta ocasión, el proceso en contra de Herrera no se debía a infidencia sino que se le acusó de haber enmendado o corregido su título de auditor de guerra para percibir un mayor salario. En una real cédula de 3 de diciembre de 1814 se dispuso que se le separara de su puesto y se le investigara. Lo anterior parece haber sido más que nada pretexto para enjuiciarlo debido a las sospechas que sobre él se tenían de traición.

<sup>10</sup> AGN, Inquisición, 1457, f. 247. Sin embargo, no hay plena seguridad que se trate del auditor de guerra.

putados a Cortes, provinciales, ayuntamiento constitucional y posteriormente la abolición de la Constitución gaditana desembocaron de forma inmediata en otro intento de rebelión. En noviembre de 1814, la noticia de la repentina aprehensión de un grupo de conspiradores sacudió a los moradores de la villa de Chihuahua. En esta ocasión, los inculpados directos más sobresalientes fueron los criollos José Feliz Trespalacios, Juan Pablo Caballero y José María Arrieta. Más tarde se descubrió que también Mariano Herrera había participado en su segundo intento fallido de rebelión.

José Feliz Trespalacios nació en la villa de Chihuahua y fue hijo del español Francisco Antonio Trespalacios, quien ocupó la administración de correos por treinta y dos años y fue alcalde de la villa en diferentes ocasiones. Fue un personaje importante en su época y por ello desempeñó diversas comisiones de carácter concejil. Los hechos demuestran que su hijo no era simpatizante de la insurgencia. En octubre de 1811 al recibirse las noticias de la insurrección de Miguel Hidalgo, José Feliz, encabezando a un grupo de vecinos prominentes, se ofreció al comandante general para cualquier eventualidad que pudiera presentarse en la villa.<sup>11</sup> Al poco tiempo se unió a las compañías urbanas de milicias de Chihuahua, que se formaron como reacción a la insurgencia en el Virreinato, donde figuró con el grado de alférez. En 1813 estaba en Monterrey, el 3 de julio de ese año participó en su defensa cuando doscientos insurgentes trataron de apoderarse de ella. La noche del ataque se presentó con su primo Mariano Trespalacios y dos de sus criados con el comandante local para ofrecerse a combatir y preservar el lugar. Junto con otros patriotas se le destinó a cuidar uno de los dos cañones que guarnecían la plaza mayor. Una hora antes de la entrada de los insurgentes dio algunas lecciones a sus compañeros sobre el modo de hacer fuego y les ofreció de su

<sup>11</sup> Los restantes vecinos eran Juan José Trillo, Pedro Valois, José Rueda, Antonio Díaz de Otero, Melchor Guaspe, Toribio Doporto, Juan García, Higinio Muñoz, Manuel Zubía, José Antonio Escobosa.

propio peculio quinientos pesos si peleaban con honor. Los insurgentes fueron repelidos pero Mariano resultó muerto en la refriega.<sup>12</sup>

La principal actividad y forma de vida de Trespalacios era el comercio y había logrado amasar una considerable fortuna a través de una empresa denominada la Compañía. Personajes prominentes de la villa de Chihuahua tenían inversiones en ella. Por su actividad comercial y lazos familiares poseía una amplia red social no sólo en la Nueva Vizcaya, sino también en las provincias de Nuevo México y Nuevo Reino de León. En la segunda provincia había vivido en algún momento de su niñez y tenía fuertes nexos comerciales y además familiares. Su esposa Ana María García y su cuñado y socio en la Compañía, Juan García, eran oriundos de Nuevo México.<sup>13</sup> Pero además, este último estaba casado con Faustina Trespalacios, hermana de José Feliz.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> AGN, Infidencias, 67. Lo anterior es el parte del combate de Monterrey que se presentó por la defensa de Trespalacios al ser acusado de infidencia, donde probablemente se encontraba por asuntos de negocios. El documento fue enviado por el comandante de la plaza al comandante general de Occidente, en ese entonces Bernardo Bonavía. Se narra en forma heroica la participación de Trespalacios. Antes de la batalla se presentó al comandante de la plaza con su primo, los dos sirvientes y cinco patriotas solicitando le facilitara tropas para salir a atacar a los insurgentes que se hallaban a cinco leguas de Monterrey. Se le dieron diez soldados y salió al combate, pero se le hizo regresar ante la noticia de que los insurgentes, comandados por José Herrera, atacarían Monterrey por la noche. Antes de la batalla, Trespalacios ayudó comunicando las órdenes de los superiores a los destacamentos; en el combate no se amedrentó por el hecho de que se hacía fuego indistintamente por la confusión de la noche. En lo más reñido de la batalla, Trespalacios fue de los únicos que quedó a caballo y logró salir de entre más de cincuenta enemigos que lo envolvieron.

<sup>13</sup> AGN, Infidencias, 126, *Quaderno que comprende la revolución y más que recayó en la causa de Trespalacios y socios* (1815). En septiembre de 1815, un grupo de vecinos de Santa Fe pedían al comandante general clemencia para Trespalacios, ya apresado, en virtud de que su esposa Ana María García era huérfana. Entre los firmantes más destacados estaba Pedro Bautista Pino. A finales de 1815, un grupo de vecinos de Santa Fe, viajaron a Chihuahua para pedir se le perdonara la vida a Trespalacios, al saber que se le había conmutado la pena de muerte por la de 10 años de destierro, gestionaron ante el comandante general que le permitiera pasar ese tiempo en algún presidio de la frontera y decían conocerlo desde niño.

<sup>14</sup> Salvador Treviño, "Chihuahua-Paso del Norte-Santa Fe Nuevo México.

También en Monterrey sus intereses comerciales eran fuertes. Parece que Trespalacios no participó en política hasta que se suscitó la experiencia electoral que produjo la Constitución gaxtana.

Arrieta fue un controvertido personaje natural de Oaxaca nacido en 1773,<sup>15</sup> trabajó en el mineral de Veta Grande, Zacatecas,<sup>16</sup> y al entrar los insurgentes a la provincia fungía como regidor del ayuntamiento de Zacatecas, la capital de la provincia del mismo nombre.<sup>17</sup> Pronto se convirtió en comandante de las facciones insurgentes en la misma ciudad y posteriormente se acogió a un indulto.<sup>18</sup> El defensor del juicio que se le siguió en Chihuahua aseguraba que:

aunque arrastrado a fuerza por el torrente rebolesionario ni le correspondieron sus máximas ni permaneció corrompido entre los rebeldes sino que se mantuvo adicto a la causa del gobierno legítimo, teniendo por completamente comprobado el ofrecimiento que hizo de la entrega de Zacatecas a las tropas de estas Provincias Ynternas que se hallaban acampadas delante de Sombrerete que calificó su presentación al señor gobernador Cordero sacándolo de la prisión en que lo habían puesto los ynsurgentes y haverle acompañado en su fuga y librado a otros seis Europeos.<sup>19</sup>

---

Una sociedad castrense y su entorno, 1810-1840”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la Independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/f, imagen 128. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf). El matrimonio entre Juan García y Faustina Trespalacios se llevó a cabo en la villa de Chihuahua el 25 de marzo de 1810, fungiendo José Feliz como padrino.

<sup>15</sup> AGN, Infidencias, 126, *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>16</sup> Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1968, p. 47.

<sup>17</sup> Héctor Sánchez Tagle, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas-LIX Legislatura del estado de Zacatecas, 2009, p. 84.

<sup>18</sup> AGN, Infidencias, 126. f. 5. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>19</sup> AGN, Infidencias, 67, ff. 14v-15. Según el defensor, lo anterior era perfectamente comprobable por el mismo Salcedo y su auditor de guerra. Añadió que el capitán Sebastián Rodríguez sabía y había declarado sobre la moderación y conducta que Arrieta había observado mientras se mantuvo entre los rebeldes. Quiriendo darle mérito sobre la aprehensión de los insurgen-

En su declaración el propio Arrieta aseguraba que habiendo salido de la villa de Saltillo a la de Monclova fue llamado por Salcedo en abril de 1811 a Chihuahua, donde se le interrogó. Allí estableció amistad con Trespacios, lo cual lo había movido a radicarse en esa villa.<sup>20</sup>

Por su parte, el leal Juan Pablo Caballero nació en la villa de Chihuahua y fue escribiente de Mariano Herrera. También estuvo preso en 1811, pero no por el delito de insurrección que se les imputó a Herrera, Porras y Walker, sino por haberse negado, en abril de ese año y por órdenes de la junta de seguridad, a prestar servicio gratuito de vigilancia en la villa como los demás miembros de la milicia cívica.<sup>21</sup> Herrera fue indiscutiblemente el líder intelectual del grupo, contrastaba con el impulsivo Trespacios, quien fue el jefe operativo de los complotistas, al dar sus pasos con más cautela y meditación. Es sintomático que Walker en 1811 y Arrieta como Caballero en 1814 eran empleados de la Comandancia General actuando como secretarios de Herrera.

Los personajes mencionados van a librar una serie de enfrentamientos con los miembros del cabildo de Chihuahua. Los puestos de dicha corporación eran sucesivamente ocupados en forma alternada por poderosos personajes locales, mineros, comerciantes y hacendados que se habían convertido en miembros tradicionales del ayuntamiento, no porque ocuparan aquellos puestos perpetuamente, sino porque sucesivamente eran distribuidos dentro de un núcleo cerrado de personas. La mayoría de ellos eran españoles, aunque también había criollos, así que la composición del ayuntamiento siempre era predominantemente española.<sup>22</sup> Aunque en ocasiones,

---

tes agregó que Arrieta había dado su voto para que los jefes insurgentes se dirigieran a Coahuila, pero no por Lampazos, como lo habían proyectado, sino por las Norias de Baján en donde fueron capturados.

<sup>20</sup> AGN, Infidencias, 126. s/f. *Quaderno que comprende la revolución...* Según certificado del ayuntamiento de Chihuahua, Arrieta se había dedicado al giro de la minería. AGN, Infidencias, 67, f. 2.

<sup>21</sup> Almada, *op. cit.*, p. 79.

<sup>22</sup> Para otro caso de un ayuntamiento compuesto principalmente por península-

algunos de esos personajes no ocuparan algún puesto oficial, tenían mucha influencia y su opinión contaba en la toma de decisiones de cabildo.

El ayuntamiento de Chihuahua era el centro del poder por excelencia con influencia política sobre toda la parte septentrional de la Nueva Vizcaya y comercial sobre otras provincias, especialmente Nuevo México. La villa de Chihuahua era el centro rector y sus ejes rectores agrupaban a toda esa región, política, social y económicamente. Ya hemos visto a ese cabildo gestionando que sea Chihuahua la sede de una real audiencia, una Casa de Moneda, con identidad de capitalinos o sosteniendo a las milicias. La relación del ayuntamiento con los comandantes generales había sido muy buena, pero cuando Bonavía no aceptó trasladarse a Chihuahua no se detuvieron para enfrentarlo directamente.

Es complicado afirmar que las conspiraciones mencionadas eran a favor de secundar la insurgencia del Virreinato. A Porras vemos que se le acusó en 1811 de tratar de introducir la rebelión de Hidalgo pero no hay datos contundentes por parte de los conspiradores que así lo indiquen. Por otra parte, la conspiración de Trespalacios en 1814 tiene aspectos muy locales que se desencadenan con los procesos electorales. Pero dichos acontecimientos, la invasión a España y las mismas propuestas políticas y sociales de las cortes de Cádiz no dejaban de crear una atmosfera propicia para manifestar de diferentes formas la disidencia e inconformidad con el orden establecido. La rebelión de Hidalgo es un movimiento en contra de los privilegios

---

res véase Sergio García Ávila, “El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra”, en Moisés Guzmán Pérez (coor.), *Cabildos, repúblicas, y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Congreso del Estado de Michoacán, 2009, pp. 151-182. Los españoles en Valladolid permanecían dentro del ayuntamiento rotándose los cargos, unas veces como simples regidores, otras como alcaldes o como encargados de la alhóndiga. Convirtieron la política en una verdadera profesión y sus miembros se habían apartado del origen de los ayuntamientos como promotores y defensores de las inquietudes de la comunidad a la que representaban. *Ibid.*, p. 154.

de los españoles y las dos conspiraciones en Chihuahua parecen llevar más que nada ese móvil, pero sería muy superficial afirmarlo así dado que debe llevar algunos matices.

En octubre de 1808, el ayuntamiento de Durango afirmaba que en esa ciudad ni en las Provincias Internas había distinción alguna entre europeos, criollos e indios.<sup>23</sup> Imagen de la sociedad ideal, las distinciones existían pero la sociedad septentrional aceptaba el orden establecido. En el entramado colonial las rivalidades entre criollos y peninsulares eran cruzadas o atemperadas por relaciones familiares, lealtades regionales y grupales e intereses económicos. Todo apunta a que en la villa de Chihuahua el centro y motor en contra de los españoles era Herrera. Al ser aprehendido en noviembre de 1811 posiblemente ya alimentaba ideas antiespañolas, pero a partir de ese momento se hacen evidentes al verse enfrentado contra los españoles Pedro de Valois y el consuegro de éste, Pedro Ignacio de Irigoyen, ambos miembros tradicionales del núcleo cerrado del ayuntamiento. El primero ocupaba en el momento de la aprehensión el cargo de alcalde de primer voto. Herrera por ser del Perú carecía de redes familiares y económicas, a diferencia de Trespalcios, pero encontrará en él suelo fértil para sus ideas en contra del orden establecido y con ello de los españoles.

La posición de Trespalcios con respecto a los españoles se fue radicalizando al transcurrir los procesos electorales de Cortes y ayuntamiento al verse relegado por los peninsulares. Al ser aprehendido e interrogado en 1814, Trespalcios afirmaba que su plan de rebelión había sido por el restablecimiento de la Constitución gaditana, donde había encontrado un nicho para hacer valer su posición de criollo ante los privilegios de los españoles. Al verse desplazado en las elecciones de ayuntamientos y perdido las de Cortes, las impugnará y

<sup>23</sup> J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia en México de 1808 a 1821*, t. I, México, José María Sandoval (impresor), 1877, p. 615.

hablará de parcialidad hacia un cierto “partido”, el de los españoles. Así que los conflictos electorales catalizan la rivalidad entre peninsulares y criollos y derivan en el intento de rebelión Trespacios-Herrera. El ayuntamiento de Chihuahua estaba fuertemente identificado con una región y un espacio social articulado por una red de lealtades políticas, familiares<sup>24</sup> y empresariales que cruzaban cualquier diferencia o rivalidad que pudiera existir entre criollos y peninsulares. Sin embargo, estas diferencias eran desdibujadas pero no borradas. Trespacios era parte de esa red y no sólo se convierte en disidente de ella sino que la ataca hasta el punto de amenazar sus bases. Por eso, los miembros del núcleo tradicional del ayuntamiento no le perdonarán su “traición” y tratarán de verlo totalmente acabado.

#### LA JUNTA DE SEGURIDAD DE CHIHUAHUA Y LA PRIMERA CONSPIRACIÓN

La adquisición por Estados Unidos de la Luisiana en 1804 había cambiado la configuración fronteriza del septentrión y la siempre prefigurada amenaza de invasión se hacía ahora más palpable. La gran cantidad de documentos generados por Salcedo en relación con el asunto muestra la enorme preocupación que tenía de que pronto se generarían conflictos armados con los nuevos vecinos. La vida de los habitantes del septentrión discurría con la preocupación de esta amenaza hasta que en 1808 eran sacudidos con la noticia de que España había sido invadida por Francia. En 1810 nuevamente se volvían a cimbrar las Provincias Internas ante la noticia de la sublevación de Miguel Hidalgo en el pueblo de Dolores.

<sup>24</sup> Antonio Escobar Ohmstede, “Instancias y órganos políticos en la transición del siglo XVIII al XIX. Las Huastecas”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Congreso del estado de Michoacán, 2009, pp. 83-84. Este autor utiliza esta caracterización para los ayuntamientos emergentes en la región de la Huasteca potosina.

A pesar de la lejanía con la Ciudad de México, donde había mucha agitación derivada de la invasión a España, en las Provincias Internas la sociedad no permanecía impávida ante los hechos. En 1810, antes de que se iniciara el levantamiento de Hidalgo, el gobernador-intendente de Durango, Ángel Pinilla, inició el proceso de infidencia contra el presbítero Salvador Parra “por sus especies sediciosas, espíritu revolucionario, enemigo de la quietud pública y del Estado”. Los acusadores de Parra decían haberlo escuchado decir que según los preparativos que estaban haciendo los emisarios de Napoleón en Estados Unidos, seguramente los franceses atacarían desde ese país las Provincias Internas. También de haber nombrado a un personaje llamado Torcuato Medina como el emisario de Napoleón para Durango. Además, se le acusó de decir que Fernando VII ya no existía y que en poco tiempo todos serían franceses, así como de la opresión que los criollos padecían a manos de los gachupines.<sup>25</sup>

El 1 de octubre de 1810 se recibían en la villa de Chihuahua las noticias de la sublevación iniciada por Hidalgo enviadas desde Durango por el gobernador-intendente interino Ángel Pinilla. Los miembros del ayuntamiento, después de confirmar la noticia de viva voz del comandante general, acudiendo a su local que era su domicilio particular, inmediatamente tomaron el acuerdo de organizar cuatro compañías de milicias urbanas para el resguardo, vigilancia y defensa de la población, donde participaron Porras y Trespalacios. También se dispusieron a organizar una junta de policía en cada barrio de la villa y el levantamiento de un padrón general de todos los hombres aptos para el servicio de las armas, el cual arrojó un total de 866 varones de entre 18 y 50 años. El 11 de octubre publicaron un bando intimidatorio en el que se

<sup>25</sup> Documentos en González, *op. cit.*, pp. 25, 27. Un año antes del caso anterior se había iniciado juicio contra Diego Pérez, administrador de alcabalas en el Real del Rosario, por expresiones en contra de la monarquía española. El asunto fue enviado a Salcedo, quien a su vez lo turnó al auditor de guerra Mariano Herrera.

expresaba que cualquier persona que alterara la tranquilidad pública sería juzgada militarmente y castigada conforme la ley marcial. Todo sospechoso debía ser denunciado. Cuatro días después, el mismo comandante general Salcedo —dispuesto a superar al cabildo y reafirmar su puesto de máxima figura militar y judicial en las Provincias Internas— publicó un bando mucho más amenazador: todo aquel que no delatara o que encubriera a algún emisario francés sería declarado traidor, juzgado y ahorcado dentro de las 24 horas siguientes a su aprehensión. Lo mismo se aplicaría a todo aquel que esparciera noticias relativas a la insurrección. Asimismo, las personas que por espíritu de novelería alarmaran al pueblo exagerando la fuerza de los rebeldes o minimizando las del gobierno y la confianza que se debía depositar en él serían juzgadas y sentenciadas. También la falta de celo y actividad a favor de la causa real eran motivo de juicio y castigo.<sup>26</sup> Ahora la población de la villa y de las Provincias Internas vivían bajo el terror de la rebelión armada y cada habitante con el riesgo de que sólo por el hecho de escuchar alguna expresión en contra de la Corona tener que hacer la denuncia o de no hacerlo y ser descubierto enfrentar juicio por encubridor.

La severidad de los bandos expedidos por las autoridades pronto dieron resultado y fue denunciada la conspiración de Porras y Herrera de enero de 1811. También miembros del clero habían tomado parte, Salcedo informó a Francisco Gabriel Olivares, obispo de Durango, de la conspiración, quien comisionó al canónigo doctoral del cabildo eclesiástico Francisco Fernández Valentín, que se encontraba en Chihuahua, para proceder conforme al derecho canónico contra los clérigos involucrados. Pasmado, el obispo avisaba a Salcedo de las medidas que había tomado y expresaba en su carta “Llegué a entender también que ese párroco [Mateo Sánchez Álvarez] y uno u otro eclesiástico pudieran estar comprometidos en la

<sup>26</sup> Francisco R. Almada, *El periodo de la independencia en Chihuahua*, Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1965, pp. 13-17.

conjuración”.<sup>27</sup> Las proporciones de la conspiración, por los personajes involucrados, eran muy grandes. Sin embargo, descubierta se prefirió callar y minimizarla. Ningún clérigo sufrió castigo alguno, a lo más, una reconvención de las autoridades eclesiásticas. Pero las relaciones sociales al interior de los habitantes de la villa se habían fracturado y fomentado enemistades y rencillas que en la primera coyuntura brotarán para tratar de cobrar su respectiva factura. El sobresalto en el que se vivía en la villa hacía que el menor movimiento de las autoridades causara alarma. En enero de 1811 se supuso que el comandante general abandonaría la población, pero él aseguró que no pensaba en irse sino que sería el primero en morir en caso de ser necesario y para que constara el cabildo lo asentó en acta.<sup>28</sup>

Pronto la más leve sospecha de infidencia era denunciada, pero las Provincias Internas seguían careciendo de tribunales de justicia y de abogados para llevar a cabo los procesos instruidos contra los sospechosos. En el comandante general recaía la máxima autoridad judicial, pero, como hemos visto en las instrucciones que se habían dado desde la creación de la jurisdicción, siempre era recomendable que delegara tal facultad para que pudiera dedicarse completamente a los aspectos militares. La solución de Nemesio Salcedo fue crear un organismo extrajudicial en la villa de Chihuahua que se llamó Junta de Seguridad Interior con capacidad de juzgar y sentenciar.

El 15 de febrero de 1811, Salcedo expidió la orden y el reglamento respectivo para su creación y gobierno, y dos

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 22.

<sup>28</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 2, Exp. 1. Actas de Cabildo, ff. 132-133. En realidad, se trataba de la salida de la esposa del comandante general Salcedo para la provincia de Texas. La expectación fue tal que motivó una reunión extraordinaria de cabildo, ya que los pobladores pensaban que Salcedo abandonaría la villa. El 7 de enero, el regidor Simón de Ochoa y el síndico procurador Bernardo Martínez acudieron con Salcedo para tratar el asunto. El comandante les tuvo que explicar que hacía tiempo su sobrino, el gobernador de Texas, había invitado a su esposa a esa provincia, a lo cual había convenido. Les dijo que de esa forma quedaba sin familia para poder atender libremente los asuntos de la “presente guerra” y acudir a los puntos más esenciales.

días después quedó instalada con el regidor Pedro Ignacio de Irigoyen como presidente, con los vocales Juan José Ruiz de Bustamante y Bernardo Martínez, y como asesor el abogado Rafael Bracho. La Junta consideró conveniente complementar el reglamento de Salcedo que contenía veinte artículos con siete más en donde se especificaba la conveniencia de que en cada uno de los cuatro cuarteles o barrios en que se dividía la villa hubiera dos celadores con la “obligación de rondar las calles [...] velar que sobre que en ellas no haya corrillos peligrosos ni alboroto el más leve”. Así como identificar a los forasteros y cualquier persona desconocida interrogándolos aunque portaran pasaporte. Además, de reportar diariamente a la Junta de cualquier novedad o motivo de sospecha. Dado el toque de la oración de la noche no debían permitir gente a caballo mucho menos a tropel so pena de perder el animal. Tampoco que nadie pudiera recibir u hospedar sin dar parte.<sup>29</sup> El control de la población se tornaba cada vez más rígido<sup>30</sup> y todo aquel que llegara a la villa debía presentarse ante la Junta de Seguridad.<sup>31</sup>

<sup>29</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 48, Expedientes 25, 29. *Idem*, Sección: Guerra, Caja 6, Exp. 1. *Idem*, Sección: Justicia, Caja 130, Exp. 22.

<sup>30</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Justicia, Caja 129, Exp. 6. En sentencia a Ramón de los Reyes y Francisco Garavilla la Junta les impuso doscientos azotes a cada uno en forma pública y por las calles de la villa, además de un año de obraje (no se menciona quiénes eran y por qué se les juzgó). Para tal efecto, le solicitaban a Salcedo que los reos fueran guarnecidos por una escolta a caballo.

<sup>31</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Civil, Caja 10, Exp. 22. Al llegar a la villa de Chihuahua, Tomas Marmolejo, su sirviente Lucas Vélez, además de Antonio Naranjo y Joaquín Cenizo, de oficio barilleros, tuvieron que presentarse ante la Junta de Seguridad donde mostraron pasaporte expedido en Parral. Para su regreso, la Junta les expidió otro donde se especificaba que debían ir por el camino vía recta del presidio del Pilar de Conchos y eran “prebenidos de hacer rodeo ni estrabio”.

## ESBOZOS DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

Desde 1808, los ilustrados y primeros liberales se hallaban listos para aventurarse en los designios vinculados al surgimiento de un nuevo y poderoso elemento político: la nación. Los partidarios de Napoleón que se cobijan y apoyan en la Carta de Bayona quedaron excluidos del liberalismo de corte nacionalista:

los afrancesados respiran ‘todavía los aires racionalistas y universalistas de la ilustración’ al tiempo que los liberales ‘aspiran los vientos del romanticismo y del nacionalismo’. Ello explica que los primeros no tuviesen empacho en ponerse al servicio de un gobierno intruso y antinacional, por así decirlo.<sup>32</sup>

Por afrancesados debemos entender a aquellos que eran partidarios del establecimiento del régimen napoleónico. La mayoría de los diputados a Cortes estaban imbuidos en sus doctrinas y los liberales, con un acendrado nacionalismo, son sus herederos ideológicos. Los afrancesados aceptaron el régimen constitucional, pero eran más moderados que los radicales entre los liberales.<sup>33</sup>

Entre los conceptos de nación que se entretajan en las Cortes de Cádiz gana terreno aquella en la que se le ve como un conjunto de asociados que viven bajo una misma ley y están representados en una misma legislatura.<sup>34</sup> Es bajo esta reunión de asociados que se quiere forjar la consolidación del nuevo Estado y trae como consecuencia que el principal y vital ele-

<sup>32</sup> Rafael Estrada, *Monarquía y Nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006, pp. XXXVI-XXXVII.

<sup>33</sup> Juan López Tabar, “La mirada crítica: los afrancesados ante la revolución española”, en Fernando Durán López y Diego Caro Cancela (eds.), *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2011, pp. 99-210.

<sup>34</sup> Estrada, *op. cit.*, p. XXXVII, También se llegó a considerar lo nacional como reunión de pueblos, regiones o cabeza de familias. También Roberto Breña, *El imperio de las circunstancias. Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española*, Madrid, Colegio de México-Marcial Pons, 2012, cap. 6.

mento de operación política será el ciudadano. Dotado de derechos individuales, libertad y representación ante el gobierno tendría que configurar y establecer precisamente relaciones de asociación con los demás ciudadanos y en su expresión más utópica con el mismo Estado. El ciudadano debía ser lo opuesto al vasallo, quien en su vinculación con el Estado estaba determinado por relaciones tutelares.

Por otra parte, la Constitución, promulgada el 18 de marzo de 1812, proponía una definición más incluyente de pueblo político basado en la ciudadanía. La ciudad ya no debía ser estrictamente el referente del ciudadano sino la sociedad en su conjunto, como individuos portadores tanto de derechos civiles como de derechos políticos regidos por el principio de igualdad. Era un significado más amplio que el de *vecino*, aunque seguía demandando la pertenencia a una comunidad-territorio para que estos derechos fueran reconocidos.<sup>35</sup>

Para Alicia Hernández la ciudadanía fue un concepto revolucionario porque su operación permitía superar las tensiones entre vecinos y vecindados, migrantes y jornaleros.<sup>36</sup> Pero si la sociedad en su conjunto es su referente, el ejercicio de sus nuevos derechos se basa en la individualidad que le da el ser ciudadano, socavando y prevaleciendo sobre los derechos corporativos que tenía de vecino. Parte fundamental de la expresión de esa individualidad será la propiedad privada absoluta en general y en particular de la tierra. Por eso, en este gran proyecto individualizador, que ya habían asumido los ilustrados y continuarían los autoproclamados liberales, no cabía la propiedad comunal y corporativa y la expresión colectiva de estos preceptos sería la sociedad civil.

<sup>35</sup> Juan Carlos Sánchez Montiel, “Reordenamiento del gobierno local e implantación de un Nuevo Sistema de representación política: San Luis Potosí, 1812-1821”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas, y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Congreso del Estado de Michoacán, 2009.

<sup>36</sup> Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993, p. 32.

La nueva categoría política de *ciudadano* estaba lista para entrar en operación y ser parte esencial de la consolidación y afirmaciones del Estado.<sup>37</sup> La acción de éste también se organizó a partir de clasificaciones individualizadas de la sociedad materializadas en categorías que eran títulos impositivos como: ciudadano, causante fiscal, jefe de familia, ejidatario, etcétera, que están estructurados por ejes de clase, ocupación, género, edad, etnicidad y lugar.<sup>38</sup>

#### LA REPRESENTACIÓN DE LAS PROVINCIAS INTERNAS EN LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS (1810-1813)

El clamor de las Provincias Internas por su institucionalización y autonomía se hizo sentir con fuerza en las Cortes de Cádiz. La creación inacabada de esta jurisdicción había dejado el problema de la articulación político-territorial con Nueva España. En 1809, España se batía en una lucha desesperada contra las fuerzas invasoras de Napoleón. A finales de ese año, la Junta Central en España instaló la Regencia con instrucciones para que convocara a las Cortes españolas a reunirse en septiembre de 1810 en Cádiz. Para la elección de los diputados, el ayuntamiento de la capital de cada provincia debía reunirse y nombrar a tres hombres y por sorteo saldría el diputado.<sup>39</sup> Se debían mandar diputados de los Virreinos de Nueva España, Perú, Santa Fe y Buenos Aires. También las capitanías generales debían tener representantes: Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo, Venezuela, Chile y Filipinas, a las Provincias Internas se les incluyó bajo este estatus y se omitió la de Guatemala.

<sup>37</sup> Véase Phill Corrigan y Derek Sayer, *The Great Arch. English State Formation as cultural Revolution*, Londres, Basil Blackwell, 1985.

<sup>38</sup> Gilbert M. Joseph, "Cultura popular y formación del Estado en el México revolucionario, en Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (comps.), *Aspectos de la formación del Estado*, México, ERA, 2002, pp. 48-49.

<sup>39</sup> Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México/UNAM, 1994, pp. 15-16.

Al tener que seleccionarse los diputados mediante el ayuntamiento de la capital provincial, cabeza de partido, los problemas de indefinición político-territorial de las Provincias Internas se presentaron nuevamente. No se dieron los nombres de las capitales de las provincias lo que generó confusión en las autoridades. No era algo sencillo, los traslapes jurisdiccionales que ya hemos visto perpetuaban la falta de articulación y generaba el cuestionamiento de cuáles debían considerarse capitales provinciales. La indefinición empezaba con la situación de que la máxima autoridad de todo el conglomerado territorial de las Provincias Internas, el comandante general Nemesio Salcedo, no residía en Durango, la capital de la Provincia de Nueva Vizcaya. En esta ciudad estaba radicado el gobernador-intendente, y Salcedo en Chihuahua. Entonces ¿debía considerarse una provincia todo el conglomerado territorial bajo el mando de Salcedo (Sonora-Sinaloa, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Texas y Chihuahua su capital) o las que estaban agrupadas bajo el cargo de los intendentes: Durango con jurisdicción sobre Nueva Vizcaya y Arizpe sobre Sonora-Sinaloa? (Coahuila y Texas estaban sujetas a la intendencia de San Luis Potosí). Hay que agregar que Arizpe a pesar de ser sede de la intendencia no tenía ayuntamiento.

El documento titulado *Sobre derecho de las Provincias Internas para elegir cada una diputado que sea comprendido entre los demás del Reyno donde se ha de sortear el que baya a la Suprema Junta* muestra la discusión entre Salcedo, el virrey y el Tribunal del Real Acuerdo sobre el asunto. El comandante general, a pesar de ser autónomo con respecto al virrey le consultó si Sonora, Coahuila, Texas y Nuevo México debían hacer cada una elección en su capital. Salcedo decía que por las grandes distancias y la premura del tiempo Chihuahua podía representar a Coahuila, Texas y Nuevo México como capital de las mismas ya que allí era su residencia.

El fiscal de lo civil del Virreinato expresó que las Provincias Internas tenían gobiernos militares y en sus capitales había

ayuntamientos con excepción de Sonora-Sinaloa. Para solucionar el problema de esta última provincia se propuso que a Arizpe se le diera el derecho de hacer la elección formando previamente un ayuntamiento con carácter de provisional, pero no a Coahuila, Texas y Nuevo México porque no eran intendencias sino gobiernos militares. El Tribunal del Real Acuerdo ratificó la resolución. En cuanto a Chihuahua, se señaló que era una “simple villa” y que sin duda no tenía derecho porque no había sido, no era ni podía ser cabecera. Se señaló que la casualidad de haber proporcionado residencia al comandante general no le daba privilegio ni dejaba de estar “sujeta” a la intendencia de Durango, legítima cabecera de la Nueva Vizcaya. Las duras expresiones son propias de la cultura política del Antiguo Régimen, jerarquizado no sólo en lo social, sino también en cuanto al estatus y privilegios obtenidos o ganados por las poblaciones.<sup>40</sup>

Finalmente, con excepción de Texas, se nombró un diputado por provincia como veremos adelante. Probablemente Salcedo hizo valer su posición autónoma con respecto al virrey. Chihuahua quedó en esto supeditada a Durango. Fue un duro golpe para la villa y su orgulloso ayuntamiento. La rivalidad entre las dos poblaciones, que ya había sido alimentada con el establecimiento del comandante general en la primera población y el intendente en la segunda, crecía más y los acontecimientos políticos subsiguientes la seguirían avivando.

De las Provincias Internas fueron electos los eclesiásticos Manuel María Moreno por Sonora-Sinaloa, Juan José Güereña por Nueva Vizcaya y Miguel Ramos Arizpe por Coahuila. El primero moriría a las pocas semanas de haber llegado a Cádiz.<sup>41</sup>

<sup>40</sup> Medina, s/f, imágenes 22-23. Sobre Arizpe se señaló que tenía intendencia y gobierno militar, teniente letrado, cajas reales, diputación de minería y cabecera de obispado y el no tener ayuntamiento no debía privar a la provincia del derecho de diputado.

<sup>41</sup> Véase Manuel Chust e Ivana Frasquet, “Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824”, en Manuel Chust (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias. La constitución de 1812 y América*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006. Breña, *op. cit.* Véase en especial el capítulo 6: *Una locura su-*

Nuevo México pudo elegir y mandar un diputado, Pedro Bautista Pino, pero como tuvo que recorrer una gran distancia no llegó a Cádiz hasta el 12 de julio de 1812, cuando ya la Constitución había sido publicada.<sup>42</sup> La única provincia que no pudo mandar un representante fue Texas, ya que según un funcionario local no se presentó candidato aceptable y de haberlo tenido no hubiera podido sufragar los gastos.<sup>43</sup> (Véase cuadro 5.1.)

Cuadro 5.1  
Diputados a Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)

<i>Provincia</i>	<i>Diputado</i>	<i>Observaciones</i>
Sonora-Sinaloa	Manuel María Moreno	Murió en Cádiz a las pocas semanas de llegar.
Nueva Vizcaya (Durango y Chihuahua)	Juan José Guereña y Garayo	Asistió.
Coahuila	Miguel Ramos Arizpe	Asistió.
Nuevo México	Pedro Bautista Pino	Llegó en julio de 1812 cuando ya se había aprobado la Constitución.
Texas	Ninguno	No había candidato ni recursos.

*blime, Cádiz 1812 y la cuestión del liberalismo.* También Guzmán, *op. cit.*, pp. 7-9. El llamado a los americanos a integrar las Cortes contiene una apasionada exposición de motivos: “Desde el principio de la Revolución declaró la patria esos dominios parte integrante y esencial de la monarquía española. Como tal les corresponden los mismos derechos y prerrogativas que a la metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia, fueron llamados esos naturales a tomar parte en el Gobierno representativo...” *Ibid.*

<sup>42</sup> Carlos Gabriel Cruzado Campos, *Diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, 1820-1824. La experiencia política y su influencia en la construcción del nuevo Estado*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2013, p. 50. David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, FCE, 1988, p. 48. Su llegada fue en julio, no en agosto como señala Weber.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 47. El virrey determinó que las Californias, en cuanto a que en ese momento dependían de él, no tenía derecho a la representación.

En sesión de junio de 1812, el diputado Juan José Güiereña, de Durango, elevaba nuevamente los clamores de la sociedad septentrional llevando hasta España el ya viejo reclamo de las Provincias Internas, solicitó en las Cortes la erección de una audiencia en Durango. Pero Pedro Bautista Pino pidió en septiembre de ese año que la sede de ésta fuera Chihuahua, por estar más cercana a la provincia que representaba. Propuso que la jurisdicción de esta Audiencia fuera la parte septentrional de la Nueva Vizcaya, Nuevo México, Sonora y las Californias. La parte sur de la Nueva Vizcaya y Sinaloa dependerían de la audiencia de Guadalajara.<sup>44</sup> En septiembre de 1813, Güiereña vuelve a la carga y pide el establecimiento de una Casa de Moneda en Durango, cita como ejemplo la establecida en Guatemala no obstante de ser menor la distancia que hay entre su capital a la Ciudad de México, comparada con las Provincias Internas. Lo importante es que ahora eran los ciudadanos quienes tomaban en sus manos, no sólo los militares y los ayuntamientos, estos proyectos de institucionalización y autonomía de las Provincias Internas.

El caso más extremo sin duda lo representa Ramos Arizpe, de Coahuila, quien no sólo pugna por la definición de las Provincias Internas de Oriente con el establecimiento de las instituciones necesarias, sino que también se empeña en demostrar que el septentrión es diferente al Virreinato con una identidad política propia. En una sesión de noviembre de 1812, el diputado Pino habló de la Provincia de Nuevo México como algo muy ajeno y extraño al Virreinato. Ramos Arizpe fue más allá y negó cualquier lazo con lo mexicano, de sí mismo dijo que no era mexicano, sino comanche y con este apelativo se le conocía en las Cortes.

La labor de aquel ‘comanche’ que a su “falta de letras suplía una viveza penetrante y un conocimiento profundo de los hombres” se caracterizaría precisamente por la continua voluntad de demostrar que las Provincias Internas poseían una identidad política

<sup>44</sup> González, *op. cit.*, p. 57.

distinta de la mexicana. Puede decirse, en este sentido, que era un provincialista sólo en tanto que entusiasta de la desmembración del reino novohispano, ajeno al protonacionalismo mexicano y furibundo enemigo de Virreyes y Capitanes, pero que su particularismo autonomista no es intendencial [...] sino reivindicativo de un gobierno superior para el distrito más septentrional de la monarquía indiana.<sup>45</sup>

En los diputados a Cortes se puede encontrar, al igual que en los comandantes generales, el ideal autonómico de todas las Provincias Internas con respecto al Virreinato. Cuando las comparaciones y referencias se suceden en relación con éste, surge el pensamiento uniprovincial. Como producto de lo anterior y ya que durante muchos años las Provincias Internas fueron un solo conjunto, en ocasiones Ramos Arizpe, oriundo y diputado de una provincia oriental, asumió también la voz de las provincias occidentales y apoyó al diputado Pino en sus peticiones. Lo respaldó en su solicitud de la erección de una sede episcopal en Santa Fe, la capital de Nuevo México y que se declarara que sólo bastaba la anuencia del comandante general Salcedo en tanto que titular del vicepatronato indiano.

En sesión del 23 de octubre de 1812, Ramos Arizpe propuso el establecimiento de un tribunal de apelaciones y una junta superior gubernativa en las Provincias Internas de Oriente y cuatro juntas subalternas en las capitales de las cuatro provincias que la componían. También un tribunal de apelaciones con residencia en Saltillo, que no era más que el eco de la sociedad septentrional para que se estableciera una Real Audiencia. En el principio de su labor legislativa, Ramos Arizpe no mencionó al Virreinato ni al reino de México, sólo habló de las Provincias Internas del Oriente de la América Septentrional o de la América Española del Norte. Posteriormente, utilizó los vocablos Provincias Internas de Oriente del Reino de México o Provincias Internas de México, para luego volver a las expresiones au-

<sup>45</sup> Estrada, *op. cit.*, pp. 596-597.

tonómicas anteriores. Pero como producto de la indefinición y precariedad institucional, esto se tradujo también en localismos y particularismos que se reflejaron en las disputas de Chihuahua con Durango, en Occidente, y Saltillo con Monterrey, en Oriente, por ser sedes de las instituciones y jefes superiores o capitales. A pesar de todo no cabe duda de que los diputados de las Provincias Internas se identificaban en los problemas comunes, los cuales expresaron en las Cortes y pidieron su resolución.

El problema de la articulación-político territorial se hacía evidente y se suscitaba nuevamente cuando en 1811 las Cortes ordenaron que se llevara a cabo la división de las Provincias Internas en Oriente y Occidente sin especificar cada provincia ni cuáles debían conformar cada jurisdicción como ya vimos en el capítulo IV.

Las Cortes se reunieron y trabajaron de 1810 a 1813, donde se contaron 22 diputados mexicanos, cinco murieron o no lograron llegar. Según Benson, en los debates sobre las diputaciones provinciales los diputados americanos veían en la nueva institución una legislatura en ciernes representativa de su provincia. En cambio, los diputados españoles la visualizaban como una mera junta administrativa de carácter consultivo y sin facultades legislativas. También pensaban que las diputaciones provinciales tenderían a usurpar facultades más allá de las otorgadas por ley y multiplicándose como “pequeños gobiernos” propenderían a la federación. En razón de lo anterior se limitó su número y para México se autorizaron sólo seis: Nueva Galicia, Yucatán, Provincias Internas de Occidente, Provincias Internas de Oriente y dos en Nueva España, políticamente independientes entre ellas.<sup>46</sup>

Por otra parte, los procesos electorales en el septentrión no fueron afectados por la guerra de insurgentes y contrainsurgentes. Las Provincias Internas de Oriente lograron establecer su diputación provincial a pesar de los alzamientos que

<sup>46</sup> Véase Benson, *op. cit.*, pp. 11-32.

se dieron en Nuevo León y Texas.<sup>47</sup> Como ya hemos visto, en las de Occidente el ejército de Tierra Adentro había logrado mantener fuera de sus contornos la insurgencia, por lo que las elecciones no se vieron afectadas en ninguna forma por este motivo y la relativa paz con los indios continuaba. La Constitución de Cádiz y su sistema electoral proporcionaron una mayor autonomía a los funcionarios-militares borbones. El punto de inflexión entre éstos a nivel provincial y local era cómo hacerse del sistema electoral para conservar y promover sus intereses. La Constitución de Cádiz representó un aspecto revolucionario, significó una extraordinaria ruptura con el Antiguo Régimen. Sin embargo, el camino aún era largo. Los procesos generados estaban todavía impregnados por el imaginario y las prácticas heredadas del sistema tradicional.<sup>48</sup> La Constitución en muchos aspectos era interpretada bajo los conceptos y las pautas preconstitucionales. Los actores políticos y sociales tenían como referencia los rasgos y formas del Antiguo Régimen y de ellas continuarían nutriéndose.

El 23 de mayo de 1812, el Consejo de Regencia expedía el decreto que conllevaba la *Instrucción conforme a la cual deberán celebrarse en las Provincias de Ultramar las elecciones de Diputados de Cortes para las ordinarias del año próximo de 1813*. Se convocaba a la instalación de Juntas Provinciales, también llamadas Juntas Preparatorias, para elegir además de diputados a Cortes, también provinciales, según lo prevenía la Constitución Política de la Monarquía Española. El sistema electoral

<sup>47</sup> Véase Raymond Buve, “Los municipios y el difícil proceso de formación de la nación en el siglo XIX. Algunas reflexiones sobre Tlaxcala”, en Sergio Miranda Pacheco (coord.), *Nación y municipio en México, siglos XIX y XX*, México, UNAM, 2012. En otras provincias la guerra contra-insurgente a veces hizo imposible las elecciones, como en el caso de Puebla y Tlaxcala, por ejemplo, donde el intendente de Puebla postergó las elecciones por motivos de la guerra y, finalmente, llegó el decreto de la abolición de la Constitución. También Benson, *op. cit.*, p. 38.

<sup>48</sup> Véase, François-Xavier Guerra, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE/El Colegio de México, 1999, pp. 33-61.

excluyó a negros y castas y sólo permitió la participación y representación para los que se consideraron ciudadanos mayores de 25 años con derecho a ejercer el voto de forma indirecta y sólo para varones. Se fijó un régimen de cuatro elecciones sucesivas: las de compromisarios, de parroquia, de partido y de provincia.<sup>49</sup> Las de parroquia se formaron con los ciudadanos *avecindados* y *residentes* en el territorio parroquial; las de partido se constituyeron con los electores de parroquia reunidos en la cabecera de partido, los cuales debían elegir a los electores que reunidos en la capital de provincia a su vez elegirían a los diputados a Cortes y provinciales.<sup>50</sup>

Cuadro 5.2  
La Junta Preparatoria en las Provincias Internas de Occidente

<i>Integración de la Junta Preparatoria</i>	<i>Cómo se integró en Durango</i>	<i>Personajes</i>
Jefe Superior Intendente	Gobernador-intendente	Bernardo Bonavía
Arzobispo u obispo	Deán de la Catedral	Pedro de Gámez
Alcalde más antiguo	Alcalde más antiguo	José de la Bárcena
Regidor decano	Regidor decano	Francisco Antonio Gómez Sañudo
Síndico procurador general	Síndico procurador general	Fernando de Obregón
Hombre bueno	Hombre bueno	Felipe Ramos
Hombre bueno	Hombre bueno	Florencio Gámez

A finales de 1813, el gobernador-intendente interino de Nueva Vizcaya, Ángel Pinilla, se aprestaba a llevar a cabo los ordenamientos electorales (recordemos que Bonavía había asu-

<sup>49</sup> Guerra, *op. cit.*, p. 57.

<sup>50</sup> Hira de Gortari Rabiela, “Representación y sistema electoral de Cádiz al 1er. Federalismo: San Luis Potosí y el Distrito Federal”, en Víctor Gayol (coord.), *Formas de gobierno en México. Poder político y actores sociales a través del tiempo*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012, pp. 352, 355.

mido el 18 de julio de 1813 la Comandancia General de las Provincias Internas de Occidente dejando su anterior cargo de forma provisional a Pinilla). Como en todas las posesiones de ultramar era una experiencia nueva que contribuía a visualizar de otra forma al Imperio español y a la monarquía ilustrada. El decreto compuesto de 17 artículos señalaba que para facilitar la elección de diputados a Cortes, se formaría una Junta Preparatoria en las diversas capitales de las posesiones españolas. Se debía integrar por el jefe superior, el arzobispo u obispo, intendente donde lo hubiera, del alcalde más antiguo, del regidor decano, del síndico procurador general y de dos hombres “buenos” de la Provincia (Véase cuadro 5.2). Luego de que se allanaran todas las dificultades y empezaran a verificarse las elecciones, la Junta Preparatoria no debía intervenir en los tres niveles de juntas electorales y su función cesaba completamente al quedar constituida la Diputación Provincial.

En el proceso electoral quedó de manifiesto el problema de la articulación político-territorial de las Provincias Internas con el Imperio español. A diferencia de los Virreinos y capitanías generales del reino, la situación de las ya divididas Provincias Internas de Oriente y Occidente fue el único caso en que se obligó a que en la *Instrucción* se especificaran ciertos puntos para llevar a cabo tal propósito. En las de Oriente se estableció que para las cuatro provincias que la integraban debía formarse la Junta en Monterrey, capital del Nuevo Reino de León, y presidirla el jefe político de esa provincia. Lo anterior desató las protestas de Saltillo que también quería ser la sede. En las de Occidente surgió el problema de que en las Cortes se decidió que la Junta Preparatoria se establecería en Durango, la capital de la provincia de Nueva Vizcaya, y debía presidirla el jefe superior que en este caso era el comandante general pero residía en Chihuahua. Por eso, en otro artículo se asentó que si no residía el jefe superior en la capital mencionada se formaría la Junta Preparatoria en la ciudad o pueblo donde radicara.

Lo anterior generaba ambigüedad y avivaba la rivalidad entre las dos urbes. Así los conflictos entre Chihuahua y Durango se perfilaban también en el proceso de reforma gadi-tana del sistema gubernativo. La Junta Preparatoria quedó instalada en Durango el 14 de enero de 1813, en ese momento todavía era comandante general Salcedo y gobernador-intendente Bonavía. Pero como todavía no se había recibido la Constitución Política de la Monarquía Española no se debía proceder a la elección de diputados hasta que ésta se jurara. Sin embargo, la Junta Preparatoria se dedicó a adelantar en lo posible su trabajo celebrando varias sesiones.<sup>51</sup> La indefinición de lo expresado en el decreto en cuanto a las Provincias Internas hacía difusas las figuras del comandante general y del gobernador-intendente, ya que la jerarquía del primero quedaba soslayada. Pero no sería Salcedo el que iniciara alguna cruzada para reivindicar la superioridad política de su figura, sino el ayuntamiento de Chihuahua que comenzó una acalorada disputa. Doce días después de instalada la Junta Preparatoria en Durango, la villa de Chihuahua reclamaba al gobernador-intendente Bonavía la sede de dicho órgano y los puestos que creían les correspondían a su cabildo y moradores:

Este Ayuntamiento ha entendido que en esa ciudad [Durango] se han instalado o se trata de instalar la Junta Preparatoria que ha de presidir y facilitar la elección de tres Diputados en Cortes para las ordinarias del año presente que se han mandado convocar.

La instrucción que para estas provincias de ultramar acompaña al Decreto de convocación previene que luego que el Gefe Superior de cada una de las Provincias reciba la conbocatoria forme la espresada Junta y que si por razón del estado Político del país no residiere en la Capital va en la Ciudad o Pueblo donde tenga su residencia debiendo en tal caso ser en este vecindario los yndividuos de el Ayuntamiento en que ha de Componerse y el Eclesiástico

<sup>51</sup> AHMJ, Fondo: Colonia, Sección: Administración, Caja 3, Exp. 87. También en AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 48.

Diocesano en mayor dignidad.

El gefe superior de estas provincias y señor Comandante General de ellas tiene su residencia en esta villa y es consiguiente formándose en ella la Junta Preparatoria según la instrucción mencionada redundando en honor de este Cuerpo que sean en sus miembros los que hayan de componerla.

Por cuio principio ha juzgado propio en su deber y en la obligación que tiene en conservar los honores que se le conceden a su corporación hacer presente a V. S. los que le corresponden en este caso y que de ellos se le priva formándose la Junta Preparatoria en esa Ciudad, para que tenga V. S. la bondad de satisfacerle las dudas que de ocurrir en el particular asiste en los artículos de la instrucción y es de saber que sin embargo en ellos se forma la Junta en esa ciudad y no en esta villa.<sup>52</sup>

También le pedían que aclarara si los dos hombres buenos, que se expresaba en la *Instrucción*, que debían concurrir a la Junta Preparatoria debían ser de otro lugar que no fuera Durango, ya que la reglamentación asentaba que fueran vecinos de la provincia y no propiamente de la ciudad donde se instalara la misma. A principios de febrero de 1813, los miembros del cabildo recibieron como contestación un frío oficio de Bonavía en el que se limitaba a informarles que la Junta Preparatoria se había establecido en concordancia con las “soberanas determinaciones expedidas” y así lo había dado a conocer a la Regencia. Los miembros del cabildo se vieron heridos en su orgullo y decoro e iniciaron una guerra epistolar contra el gobernador-intendente. Enviaron al comandante general la queja donde le explicaban que habían solicitado a Bonavía ciertas aclaraciones y que este había respondido con el “maior desacierto y sin resolver ninguna de las dudas”. Le pedían tomar las providencias que hallare justas. Los miembros del cabildo asumieron una posición dura en contra de Bonavía y le enviaron otro oficio diciéndole creerse desairados y que habían informado del asunto a Salcedo. Lo amenazaron de que mientras no comunicara al

<sup>52</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 34.

comandante general la resolución de sus dudas: “se halla este cuerpo en el caso de protestar y reclamar de nulidad quanto la Junta Preparatoria hiciere, que no sea conforme a las órdenes a que debe arreglarse su instalación, ejercicios y personas de que deve componerse y lugar donde haya de formarse”.<sup>53</sup>

Bonavía le envió un oficio a Salcedo diciéndole que había formado la Junta Preparatoria en Durango conforme al decreto de 23 de mayo de 1812, normatividad en la cual no se hallaba lo que pretendía el ayuntamiento de Chihuahua. Pero la situación ya cuestionaba la supuesta superior jerarquía de Salcedo sobre el gobernador-intendente Bonavía que ya había instalado la Junta Preparatoria en Durango. Lejos de pelear la sede y su puesto como presidente de la Junta Preparatoria y para poner a salvo su honor de máximo jefe, el comandante general publicó bando donde expresó que por sus ocupaciones y quebrantada salud había nombrado a Bonavía su subdelegado para la presidencia de la Junta Preparatoria. En marzo de 1814, el cabildo mandó otro oficio al gobernador-intendente expresándole su convencimiento de que por la causa anterior se había instalado en Durango la Junta Preparatoria y se consideraban satisfechos sobre las dudas que habían expresado, pero no del desaire que le había manifestado por escrito y del cual no se había dignado responder. Por su parte, Bonavía expuso el caso a la misma Junta Preparatoria, la cual respondió al cabildo de Chihuahua que sin temor de nulidad ninguna protesta o reclamo podría obstaculizar o suspender el desempeño y laudables fines de su instituto. Sobre todo porque su instalación se había dado conforme a la normatividad establecida.

Sin embargo, la Junta Preparatoria explicó al cabildo de Chihuahua que los diputados de las Provincias Internas, Miguel Ramos Arizpe de Coahuila y Juan José Güereña de Durango, discutieron el asunto en las Cortes y se había registrado en el Diario de Cortes de 12 de mayo 1812. Viendo el problema de que el jefe superior residía en Chihuahua y ya se había

<sup>53</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 34.

aprobado en el artículo primero que se instalara en Durango, a propuesta de Ramos Arizpe se hizo una adición al artículo segundo donde se reafirmó a esa última ciudad como la sede de la Junta Preparatoria y a su jefe político como presidente y no su jefe superior.<sup>54</sup> Si ese fue el espíritu del Congreso los diputados nunca lograron plasmarlo con claridad en el decreto, quedando difuso el contenido y dando lugar a la gresca. Pero lo anterior no hacía más que poner en mayor evidencia la dependencia de Chihuahua, ya que en las Cortes doceañistas no había podido tener un diputado por su situación subordinada con Durango.<sup>55</sup> Más allá de la falta de claridad en la instrucción y de los códigos de honor y decoro, la rencilla nos muestra cómo se generaban nuevas instancias de poder hasta entonces desconocidas en Nueva España y los problemas de definición geopolítica de las Provincias Internas.

La Junta Preparatoria siguió su trabajo en forma normal pero limitado por la falta de jura de la Constitución. En marzo de 1813 acordaron se mandaran copias del decreto y de los capítulos de la Constitución referentes a las Cortes a todos los partidos de las Provincias de Occidente, donde a su vez debían formarse juntas electorales parroquiales y luego de partido. El objetivo era dar instrucción previa sobre los términos, circunstancias y cómo se debía proceder en las elecciones después de que se jurara la Constitución. Posteriormente, la Junta Preparatoria declaró que el 16 de octubre de 1813 se había jurado la Constitución en Durango y se avocaron a cumplir el decreto. Recorrieron cada uno de sus 17 artículos para sustanciarlos en cuanto a qué se había hecho y que faltaba por hacer. Definieron que según los censos de 1808, en las Provincias Internas de Occidente, Nueva Vizcaya tenía 190 564 habitantes y Sonora-Sinaloa 139 636. Por su parte, Nuevo México tenía 43 175 según censo de 1813. Pero como se incluyeron en los censos las castas y negros, que no tenían derecho al voto, hicieron

<sup>54</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 34.

<sup>55</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 51, Exp. 53.

sus cálculos a ojo de buen cubero y rebajaron a Nueva Vizcaya 21 173, a Sonora y Sinaloa 10 272, y a Nuevo México 649 quedando de un total de 373 375 sólo 341 281. Los artículos 31 y 32 de la Constitución fijaban que por cada setenta mil habitantes se debía nombrar un representante y aunque no se llegara al número cerrado de los 350 mil habitantes correspondían a la jurisdicción cinco diputados a Cortes.

Se creó una jurisdicción electoral con Nuevo México y la parte septentrional de la Nueva Vizcaya para completar los setenta mil habitantes y pudieran nombrar un diputado a Cortes con el gobernador de Nuevo México como máxima autoridad electoral jurisdiccional. De la parte sur de la Provincia de la Nueva Vizcaya correspondían dos más y de Sonora y Sinaloa otros dos. Cada provincia o jurisdicción elegiría un suplente, es decir, tres en total. La Junta Preparatoria fijó el 1o. de febrero de 1814 para que los electores de la parte sur de Nueva Vizcaya concurrieran a Durango para nombrar sus dos diputados a Cortes. Para la jurisdicción de Nuevo México y parte norte de la Nueva Vizcaya debían reunirse en el pueblo de Paso del Norte (actualmente Ciudad Juárez) en fecha que dispusiera el gobernador. Se dejó al arbitrio del gobernador-intendente de Sonora-Sinaloa la fecha y lugar para hacer lo mismo.<sup>56</sup> Hay que resaltar en este proceso, como se puede apreciar, que cada jurisdicción electoral elegía a sus diputados a Cortes en las cabeceras señaladas y no tenían que concurrir a Durango (véase cuadro 5.3).

Por otra parte, para la conformación de la Diputación Provincial de las Provincias Internas de Occidente, en la Junta Provincial se vio que debía componerla siete diputados, de los cuales serían tres propietarios y un suplente por la parte sur de Nueva Vizcaya; dos propietarios y un suplente por Sonora-Sinaloa, y dos propietarios y un suplente por Nuevo México y parte norte de Nueva Vizcaya (véase cuadro 5.4). La Constitución estableció que el gobierno político de las provincias

<sup>56</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 48.

residiera en el jefe superior, el cual presidiría la Diputación Provincial, compuesta también por los diputados y suplentes arriba mencionados y el intendente. Se renovaría cada dos años por mitad y los elegirían los electores de partido al siguiente día de haber nombrado diputados a Cortes y en diciembre de 1813 se mandó publicar por bando todo lo acordado.

Cuadro 5.3  
Elecciones de diputados a Cortes Ordinarias 1813-1814

<i>Población sin castas y negros</i>	<i>Provincia o jurisdicción electoral</i>	<i>Número de diputados</i>	<i>Lugar de la elección provincial</i>	<i>Fecha de la elección</i>
169 391	Parte sur de Nueva Vizcaya	2	Durango	1o. de febrero de 1814
	Parte norte de Nueva Vizcaya	1	Paso del Norte	13 de marzo de 1814
42 526	Nuevo México			
129 364	Sonora-Sinaloa	2	Arizpe	
Total 341 281		Total 5		

La Junta Preparatoria demostró gran capacidad organizativa y de trabajo para sacar adelante las elecciones. No sólo enviaron copias a los pueblos de la normatividad y la forma en que habían sustanciado los 17 artículos del Decreto, sino que preparó su propio ordenamiento para facilitar la comprensión y realización del proceso electoral. En esa misma fecha, la Junta Preparatoria redactó el documento titulado *Instrucción que la Junta Preparatoria de la Ciudad de Durango ha formado para facilitar las elecciones parroquiales y de partido que deben preceder a las de diputados para las cortes del presente año de 1813*. La base de las elecciones empezaba con las juntas electorales de parroquia, donde primero se elegían a los llamados compromisarios y éstos a su vez nombraban a los electores de parroquia. Por cada doscientos vecinos se nombraba un elector

parroquial. El número de compromisarios era proporcional al número de electores, si en la junta parroquial debían nombrarse dos electores parroquiales se elegirían 21 compromisarios y si tres electores, 31 compromisarios, sin que nunca se excediera de este número. Después, los electores se debían reunir en la cabecera del Partido para integrar la junta electoral correspondiente en la que se votaba por un solo elector que junto con los electores de los restantes partidos elegirían a los diputados a Cortes y a los de la Diputación Provincial. En los dos tipos de junta, de parroquia y de partido, se nombraban dos escrutadores y un secretario. Se especificó que los partidos de la parte septentrional de Nueva Vizcaya: Chihuahua, Cusihuiriachi, San Jerónimo y El Carrizal, se unían, sólo para efectos electorales, con la provincia de Nuevo México y así completar los setenta mil habitantes requeridos.

Cuadro 5.4  
Elecciones de diputados provinciales

<i>Provincia o distrito electoral</i>	<i>Diputados propietarios</i>	<i>Diputados suplentes</i>	<i>Fecha de la elección</i>
Parte sur de Nueva Vizcaya	3	1	2 de febrero de 1814
Parte norte de Nueva Vizcaya	2	1	14 de marzo de 1814
Nuevo México			
Sonora-Sinaloa	2	1	
Total	7	3	

Las enormes distancias y las formalidades de Bonavía con respecto a las jerarquías complicaban la celeridad del proceso electoral. Le mandó al gobernador de Nuevo México, José Manríquez, todas las instrucciones recorriendo la enorme distancia desde Durango hasta Santa Fe, capital de la provincia (alrededor de 1 500 kilómetros), pasando por Chihuahua, pero no se entregaron allí ya que debía cumplirse la formalidad

de que Manríquez, como máxima autoridad de la jurisdicción electoral las regresara. Para elegir a los diputados correspondientes a Cortes y provinciales, la junta electoral debía efectuarse en Paso del Norte el 13 de marzo de 1814. Únicamente en el traslado de las instrucciones a Chihuahua ya había pasado poco más del mes y todavía faltaba remitirla a los demás pueblos de ese partido.

En la villa de Chihuahua las elecciones parroquiales se realizaron el 23 de enero de 1814. El proceso quedó bajo el control del cabildo cuando el subdelegado presidente de la villa, Francisco Jerónimo del Valle, alegando poca salud se los delegó. Entre los ciudadanos presentes, por mayoría de votos se eligió al párroco Mateo Sánchez Álvarez y a Eugenio Vizoso como escrutadores, a Julián Zubía como secretario y a los 31 llamados compromisarios que correspondían, los cuales debían elegir a los electores. La jurisdicción parroquial comprendía más de mil seiscientos vecinos, por lo que resultaron electas ocho personas: Simón de Ochoa, Pedro Ignacio de Irigoyen, Mateo Sánchez Álvarez, Francisco José de Jáuregui, Rafael Zubía, Francisco Arregui, Juan José de Arenas y Eugenio Vizoso.<sup>57</sup> Trespalacios quería ser elegido diputado a Cortes o provincial y participó en el proceso, quedó entre los compromisarios, también Porrás, pero no logró ser elegido elector. En las elecciones de Paso del Norte quedó como diputado a Cortes por Nuevo México y parte norte de Nueva Vizcaya Francisco José de Jáuregui.<sup>58</sup> Se realizaron entre el 11 y 14 de

<sup>57</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 48. La gran mayoría eran españoles y parte del cabildo tradicional de la villa. En el acta de la elección se fijó el día 30 de ese mes para formalizar la junta electoral de partido. Siete días antes de esta elección, en proceso paralelo, se había realizado la segunda elección de ayuntamiento constitucional, donde Trespalacios había quedado como alcalde segundo.

<sup>58</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 44. En septiembre de 1814 el Ayuntamiento de Chihuahua le pedía a Jáuregui que por la coyuntura de su traslado a España como diputado electo suscribiera a esa corporación para conseguir la colección del Diario de Cortes y de los decretos expedidos y en lo sucesivo recibirla periódicamente.

marzo con los 12 electores de los partidos de la demarcación electoral mencionada. Simón de Ochoa quedó como suplente de Jáuregui y se eligieron para diputados provinciales a Juan Rafael Ortiz de Santa Fe, Nuevo México y al presbítero Mateo Sánchez Álvarez de Chihuahua, quien había sido involucrado en el intento de rebelión de 1811.<sup>59</sup> Lo que es claro es que la elección final quedaba dominada por la villa de Chihuahua sobre la Provincia de Nuevo México y los demás partidos de la parte septentrional de la Nueva Vizcaya, ya que sólo uno de los electos no era de allí.

En diciembre de 1812, los vecinos de la villa de Chihuahua, al igual que en otras poblaciones de la Nueva España que no estaban involucrados en la guerra de insurgencia, festejaron a lo grande la promulgación de la Constitución lo que les valió el reconocimiento y agradecimiento de la Regencia.<sup>60</sup> En los días 30 y 31 de octubre de 1813, el ayuntamiento llevó a cabo la jura de la Constitución e informaba a las autoridades superiores de la provincia que se había realizado con todo el lustre y esplendor que correspondía. Alejo García Conde se encontraba de paso en la villa y se dirigía a Durango a tomar posesión de la gubernatura e intendencia de la Nueva Vizcaya y presidió su publicación y juramento. Las autoridades de las Provincias Internas y el ayuntamiento empezaban a usar el lenguaje constitucional y hablan de “las Españas”, y ven en la jura “un acto de los más serios y plausibles que pueden ocurrir a la nación Española”.<sup>61</sup> Por decreto de las Cortes de 16

<sup>59</sup> Richard Vaquera, *Paso del Norte: regional election center, 1813-1821*, El Paso, UTEP, 1974, citado en Víctor Orozco, *El estado de Chihuahua en el parto de la nación, 1810-1831*, México, El Colegio de Chihuahua-Ichicult-UACJ-Plaza y Valdés, 2007, p. 73.

<sup>60</sup> González, *op. cit.*, p. 58. Salcedo realizó despliegue de poder al ofrecer donar un peso fuerte por cada foja y un real de vellón por cada letra de la Constitución impresa en Cádiz el 2 de mayo de 1812 ascendiendo la cantidad a 4 453 pesos dos reales nueve granos.

<sup>61</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 34. Lo anterior le valió al ayuntamiento una seria reprimenda por parte de Bonavía y Pinilla puesto que García Conde no había tomado todavía posesión del encargo.

de agosto de 1812 se ordenó que se colocara una lápida en la plaza principal de todos los pueblos en que se celebrara o haya celebrado la promulgación de la Constitución, que dijera “Plaza de la Constitución”. Pero no fue hasta agosto de 1814 que el ayuntamiento de Chihuahua se enteró del decreto de la lápida conmemorativa que rápidamente colocaron.<sup>62</sup> El monumento duraría muy poco, el 19 de septiembre de ese año se anunciaba en la villa la abolición de la Constitución e inmediatamente procedieron a removerlo. La Constitución señalaba que el 10 de junio de 1814 debía reunirse la Diputación Provincial, así que con sólo semanas de sesionar tuvo muy corta y efímera vida. Por su parte, Jáuregui ya ni tiempo tuvo de trasladarse a España.

#### EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIHUAHUA

Los estudios sobre los ayuntamientos constitucionales iniciaron hace varios años, particularmente en los pueblos de ascendencia india y mestiza. Moisés Guzmán plantea que se han tratado de explicar principalmente cuatro aspectos: el grado de aceptación que tuvo la Constitución; las prácticas electorales que se desarrollaron tanto al interior de los ayuntamientos como de los pueblos; el proceso e implicaciones de la conversión de los vasallos a ciudadanos, y el fortalecimiento de los pueblos indios de acuerdo a los postulados de la Constitución. Nuevos trabajos con enfoque regional y mayor profundidad de análisis han derivado de esos planteamientos iniciales. Sin embargo, para el septentrión o lo que fueron las Provincias Internas es notoria su ausencia.<sup>63</sup> Antonio Annino fue el primero que llamó la atención sobre este tipo de estudios planteando

<sup>62</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 12.

<sup>63</sup> Véase Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas, y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Congreso del Estado de Michoacán, 2009, pp. 7-14.

que la introducción del voto en los pueblos creó una revolución territorial y el quiebre del espacio político.<sup>64</sup>

Por su parte, Alicia Hernández nos dice que entre 1812 y 1814 se formaron en la Nueva España novecientos ayuntamientos, 14 en Nueva Vizcaya, cuando anteriormente sólo apenas excedían las tres decenas. Según esta estudiosa, tener que reunir y registrar a mil residentes para formar los nuevos cabildos, como lo disponía la Constitución, fue un poderoso mecanismo de pacificación que provocó que los insurgentes retornaran a sus pueblos.<sup>65</sup> Antonio Escobar expresa que lo anterior pudo haberse dado en determinadas zonas, pero en el caso de la Huasteca hidalguense, potosina y veracruzana, los ayuntamientos pretendieron sustituir las formas organizativas indígenas para acceder a los recursos materiales y monetarios que necesitaban las tropas realistas.<sup>66</sup> Otros investigadores han señalado la dificultad de fijar categorías de análisis en el estudio de los ayuntamientos constitucionales por los múltiples factores que los afectan y la gran diversidad de su composición: étnica, ubicación geográfica, categoría política de la población y principales actividades económicas.<sup>67</sup> Ya hemos visto las principales características del ayuntamiento de mayoría española de Chihuahua.

El proceso de elección del ayuntamiento de Chihuahua será difícil y complicado, ya que se convertirá en el foro de

<sup>64</sup> Véase Antonio Annino, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821”, en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, FCE, 1995.

<sup>65</sup> Hernández, *op. cit.*, pp. 24-25. Para las Provincias Internas sólo se expresan los de Nueva Vizcaya.

<sup>66</sup> Escobar, *op. cit.*, pp. 66-67.

<sup>67</sup> Véase Oziel Ulises Talavera Ibarra, “El nacimiento del ayuntamiento de Uruapan o el fin del pueblo de indios de San Francisco Uruapan”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas, y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Congreso del estado de Michoacán, 2009, p. 120. También Escobar, *op. cit.*, p. 82. La mayoría de los ayuntamientos de las Huastecas tuvieron diversidad socio-étnica: mulatos, indios, criollos, españoles y mestizos.

expresión, debate y centro de conflicto entre criollos y peninsulares. Las dos facciones trataban de aprovechar la Constitución de acuerdo a sus intereses. Los primeros luchan por ganar posición en el ayuntamiento, dadas las posibilidades que se otorgaban al hacer electivo ese órgano tan importante y los segundos tratan de apropiársela para conservar el poder. Con lo anterior se cruzan los problemas de articulación-político territorial de las Provincias Internas, ya que las Cortes establecieron al gobernador-Intendente de Nueva Vizcaya como presidente de la Junta Preparatoria, soslayando la figura de la máxima autoridad en ese momento que era el comandante general. En la práctica, este último asumirá el control total de los procesos electorales en las Provincias Internas de Occidente teniendo al gobernador-intendente como un personaje totalmente subordinado. Los conflictos locales en Chihuahua y la intervención-manipulación del comandante general harán que las elecciones se repitan hasta en cuatro ocasiones: una en diciembre de 1813, otra en enero de 1814 y dos en abril de ese mismo año.

De acuerdo con la Constitución, en todos los pueblos de la monarquía que tuvieran más de mil habitantes, tomando en cuenta sus respectivas jurisdicciones, debían elegirse ayuntamientos constitucionales que al igual que las diputaciones provinciales se renovarían cada dos años. Cesaban los puestos perpetuos en los ayuntamientos que los hubiera. La elección era indirecta y alcaldes, regidores y síndicos no podían ocupar nuevamente el puesto sin que hubieran pasado dos años y para poder ser electos debían ser mayores de veinticinco años. Lo anterior modificaba los esquemas tradicionales de poder en los ayuntamientos y daba pauta para que grupos emergentes que querían más participación en la toma de decisiones pudieran acceder a ello.<sup>68</sup> Al igual que el decreto e instrucción para elec-

<sup>68</sup> Uno de los miembros tradicionales del ayuntamiento de Chihuahua, el rico minero y comerciante español, Juan José Ruiz de Bustamante, desde 1782 había figurado como síndico, cargo que entonces era inamovible. Almada, *op. cit.*, 1968, p. 471.

ción de diputados a Cortes de 23 de mayo de 1812, se emitió otro para *Formación de ayuntamientos constitucionales* en la misma fecha. Las elecciones iniciaban con las juntas parroquiales para elegir a los electores, éstos posteriormente conformaban la Junta Electoral “para conferenciar sobre las personas que puedan convenir para el mejor gobierno del pueblo” y no podía disolverse hasta que no se elegían a los miembros del ayuntamiento. Aunque había que elegir a pluralidad de votos a los miembros del cabildo, eso de conferenciar sobre las personas idóneas era muy propicio para convertir el proceso en un consenso más que en una elección.<sup>69</sup>

En diciembre de 1813 se efectuó el proceso. El 3 el subdelegado Francisco del Valle declaraba que estaban ya formados los padrones de la villa y su vecindario, por lo que se celebraría la junta de ciudadanos para elegir a los 17 electores que correspondían. Según Jones, la población de la villa había ido disminuyendo paulatinamente en los primeros años del siglo XIX. De 11 600 habitantes en 1803 a siete mil en 1807 y a sólo 4 895 en 1813, pero son desconocidas las causas de tal disminución.<sup>70</sup> El día 5 quedó instalada y se votó, quedó entre los electores el auditor de guerra Mariano Herrera y el siempre inconforme José Félix Trespalacios, así como algunos miembros del antiguo cabildo. El día 8 se efectuó la elección del Ayuntamiento Constitucional donde destacaba la elección de Jáuregui y Valois como alcaldes y de Trespalacios e Irigoyen

<sup>69</sup> Véase Yvette Nelen, *De Illustere Heren van San Pablo* (Los señores ilustres de San Pablo, gobierno local en el siglo XIX), capítulo 2, tesis de doctorado, Universidad de Leiden, 1999.

<sup>70</sup> No se daba el número de habitantes pero el decreto de formación de ayuntamientos fijaba que las poblaciones que llegando a mil habitantes no pasaran de cuatro mil debían tener doce puestos de cabildo, que eran los que se elegirían en Chihuahua. Asimismo, en los pueblos que llegando a mil no pasaran de cinco mil se elegirían dieciséis electores. Los datos de población expresados son tomados de Jones, *op cit.*, p. 204 y coinciden con los electores que se debían elegir en Chihuahua, aunque del Valle expresaba que eran diecisiete por los que se debía sufragar.

como regidores (hay que ubicar que esta elección es antes del inicio de elecciones de diputados a Cortes y provinciales).

Herrera como auditor de guerra no tenía oportunidad alguna, ya que según la Constitución ningún “servidor público” nombrado por el rey podía ocupar cargos de cabildo. Francisco del Valle asentó en el acta que las elecciones se habían llevado a cabo “con la mejor paz, orden y armonía”.<sup>71</sup> Sin embargo, tal expresión estaba muy alejada de la verdad, el cabildo era renuente a plasmar en las actas cualquier desavenencia y siempre se empeñaba en mostrar relaciones armónicas. Pero en el fondo la rivalidad entre europeos y el emergente grupo de criollos, impulsado por la Constitución que enarbolaba la igualdad, se hacía cada vez más patente hasta llegar al encono. Por ejemplo, no se asentó en el acta la impugnación que el auditor de guerra y elector Mariano Herrera hizo a Pedro Valois bajo el argumento de que era comandante de milicias.<sup>72</sup> Los dos personajes tenían viejas rencillas. A Herrera se le debe haber señalado las limitantes de su puesto para acceder al cabildo. Más tarde un personaje cercano a los hechos al interrogársele en un proceso de infidencia seguido a Trespalacios declarararía:

que advirtió que Trespalacios y el Auditor [Herrera] iban de acuerdo, defendiéndose mutuamente que ambos pusieron tachas a todos los Europeos y el regidor D. Pedro Ygnacio de Irigoyen, suegro de

<sup>71</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política de la Monarquía Española y Real orden de 23 Mayo de 1812 se ha formado para las Juntas de Ciudadanos, elecciones de cabildo constitucional y demás que se previene en dicha Constitución* (1813). El cabildo completo quedó como sigue: alcalde primero Francisco José de Jáuregui; alcalde segundo Pedro Valois; regidores Simón de Ochoa, Rafael Zubía, Pedro Ignacio de Irigoyen, Juan Elgueza-bal, José Félix Trespalacios, Joaquín Marichalar, Mariano Orcasitas, Eugenio Vizoso; síndicos Justo Pastor de Madariaga y José María Ruiz de Bustamante. Del antiguo cabildo volvían a quedar Ochoa, Irigoyen, Orcasitas y Ruiz de Bustamante.

<sup>72</sup> La base de la impugnación posiblemente se deba a que desde la época de Croix había ciertas limitantes para que los oficiales de milicia ocuparan cargos de cabildo, como vimos en el capítulo II.

D. Pedro Balois con quien savía el que expone tenía el dicho Auditor una enemistad irreconciliable con motivo de chismes y enredos que le hicieron al expresado auditor durante la prisión que sufrió en Chihuahua, que después de todos estos lances y ya que se habían hecho en el Paso las elecciones de diputados en Cortes supo por voca de Trespacios que había intrigado, a fin de que el nombramiento recayere en sí y al efecto había despachado hasta el punto de las elecciones a su hermano político D. Juan García, acompañado del escribiente de la Auditoría D. Juan Pablo Cavallero...<sup>73</sup>

Los peninsulares y parientes Irigoyen y Valois en muchas ocasiones habían sido miembros del cabildo de la villa y algunas veces alcaldes. A Valois le había tocado ser parte importante del proceso judicial en contra de los acusados en 1811, Herrera, Porras y Walker, originándose gran encono entre las partes sobre todo con el auditor de guerra.<sup>74</sup>

El lidiar con los disidentes no era el único problema para el cabildo. Antes de llevarse a cabo el proceso electoral referido, el recién nombrado comandante general Bernardo Bonavía había mandado, a través del gobernador-intendente de la Nueva Vizcaya, Ángel Pinilla, una instrucción. Con base en la normatividad imperante ordenaba que una vez elegido el ayuntamiento se sometiera a la aprobación de Pinilla y se esperara su resolución para dar posesión a los electos. Así el comandante general se apropiaba de la facultad de poder intervenir en el proceso electoral como efectivamente ocurrió. Pronto veremos a un Bonavía y a un Pinilla muy puristas y escrupulosos en el cumplimiento de la legalidad constitucional. Había afrentas recientes que cobrar al cabildo de Chihuahua, recordemos que en enero de 1813, éste había reclamado ser la sede de la Junta Preparatoria para las elecciones y la consiguiente batalla epis-

<sup>73</sup> AGN, Infidencias 126, f. 5-5v. *Quaderno que comprende la revolución...* Se trata de las declaraciones de Mariano Arrieta con motivo de la conspiración de 1814.

<sup>74</sup> Véase Francisco R. Almada, "Lista de Alcaldes de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, 1718-1823", en *Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, t. I, núm. 9, febrero de 1939, pp. 308-310.

tolar al sentirse el ayuntamiento desairado; también en octubre de ese año habían exigido al comandante general Bonavía fijar su residencia en la villa de Chihuahua. No se trataba sólo de revanchismos sino también de la forma de concebir el ejercicio del poder donde Bonavía veía vulnerado su mando por los retos que le había presentado el cabildo.

Al revisar la documentación electoral, Pinilla decía haber advertido que en la junta de ciudadanos que eligió a los electores había actuado José María Ponce de León como escribano bajo el título de interino de cabildo, tarea que le correspondía al secretario que debía haber sido electo de acuerdo al artículo VIII del decreto de 23 de mayo. Bajo ese motivo, el gobernador-intendente Pinilla expresó que no podía confirmar la elección efectuada en la junta de ciudadanos ni tampoco la de ayuntamiento, ya que el nombramiento de secretario debió haber sido de forma “popular”, es decir, elegidos por los vecinos, como se hizo la de electores. Agregó que no estaba en sus facultades omitir tales disposiciones establecidas por ley.

Era posible tal intervención porque el sistema electoral dejaba el dominio de las elecciones en manos de las comunidades en cuanto a su operación y a las provinciales en lo concerniente al procedimiento.<sup>75</sup> El ayuntamiento antiguo, que se encontraba en funciones antes de la elección, se reunió para discutir el asunto. Asentaron en acta que estaban convencidos de que no se había verificado acto tan ejemplar como el de las elecciones y su anulación sería muy penosa. Suavemente hicieron notar que había sido una simple omisión de Francisco del Valle, quien por ser el subdelegado político fue el responsable directo de la organización y ejecución electoral. También manifestaron que realizar nuevamente el proceso tendría efectos muy dolorosos así como “consecuencias y debates poco conformes a la paz y sosiego que tanto le combienen [al ayuntamiento] en todo tiempo; y más esencialmente en las presentes; en que la equidad exige un disimulo prudente”. En nombre de ese disimulo

<sup>75</sup> Guerra, *op. cit.*, p. 51.

no asentaban en las actas las desavenencias y se empeñaban en mostrar una imagen armoniosa, no sólo en el cabildo sino en la villa y a su vez pedían pasar por alto tal omisión. Por último, acordaron pedir la intervención del mismo comandante general “implorando su respeto, fraternidad y poderosa mediación” para que los electos fueran puestos en posesión de sus cargos.<sup>76</sup>

Eran contradictorias las expresiones del cabildo, ya que enfatizaban en la ejemplaridad de la elección, pero decían que repetir el proceso sería doloroso y adverso a la paz y el sosiego. Era un reconocimiento tácito de que el proceso electoral había sido difícil. También existía el temor de que se presentaran problemas más graves. El fondo era que a toda costa querían evitar que el grupo Trespalacios-Herrera se posicionara con más fuerza en el cabildo, ya que su próximo paso sería ocupar mejores puestos e impulsar a su aliado Salvador Porras a un empleo de cabildo. La solicitud no hizo eco en Durango y Pinilla le ordenó a del Valle se repitiera el proceso electoral y convocara la junta ciudadana. Pero el funcionario retrasaba el evento tal vez esperando la respuesta del comandante general Bonavía, ante la solicitud que le había hecho el antiguo ayuntamiento, y de la opinión que sobre el asunto le había solicitado al auditor de guerra Mariano Herrera.<sup>77</sup> Pero ni las suplicas ni los ruegos y temidas consecuencias que decían los miembros del cabildo se podían presentar convencieron a Bonavía. Les respondió no haber encontrado justificación para validar la elección y era necesario que se repitiera. No encontraba inconveniente alguno de que llevaran de nuevo el proceso como había ocurrido en varias poblaciones de la misma metrópoli y otras partes del reino, algunas de las cuales lo habían efectuado en varias ocasiones por la omisión de los requisitos prevenidos.<sup>78</sup> Es interesante ver el apego a las leyes con que ahora

<sup>76</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 32. *Expediente instruido sobre incidencias relativas a la Junta de Electores y Elecciones de Ayuntamiento Constitucional* (1813).

<sup>77</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 50.

<sup>78</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 32. *Expediente instruido sobre incidencias...*

actuaban algunos funcionarios, sobre todo militares como Bonavía, acostumbrados a actuar según su voluntad condicionada por el autoritarismo paternalista.

Mariano Herrera, quien estaba a favor de repetir el proceso buscando minar a los españoles Valois e Irigoyen, le envió su dictamen a Francisco del Valle. La forma sustancial de un acto legal no admitía excepción de caso y no estaba en la facultad de ninguna autoridad que no fuera soberana el hacerlo válido. Es decir, la elección se había llevado a cabo sin seguir lo prescrito en la ley y no había persona alguna que estuviera por encima de la ley que lo declarara válido. El pedir al comandante general que aprobara la elección no era más que confirmar que se había procedido sin la debida instrucción, decía Herrera. El documento también hace notar que el alcalde de Chihuahua, Juan José Ruiz de Bustamante, del ayuntamiento preconstitucional, le había comunicado al subdelegado del Valle la posición radical que había asumido el ayuntamiento de que no estaban dispuestos a cumplir el orden de llevar a cabo otro proceso electoral. En ese sentido, el asesor Herrera le decía a del Valle que el cabildo antiguo no tenía facultades en el proceso, ni le competía la convocatoria de la junta ciudadana y demás actos necesarios para la elección de ayuntamiento constitucional. Le expresaba que sólo a él le competía lo anterior y no debía permitir la intervención de la corporación. Lo conminaba a proceder inmediatamente a convocar a la junta ciudadana ya que: “el Público está en expectación y quiere satisfacer su curiosidad y deseo de tener un Ayuntamiento Constitucional y no aristocracia”.<sup>79</sup> Así, Herrera ponía en entredicho algo que a todas luces era evidente, la constante composición del ayuntamiento antiguo y el electo por los personajes más ricos de la villa y alrededores: comerciantes, mineros y hacendados y siempre dominado por los peninsulares. No tuvo que hacer mucha fuerza del Valle porque al poco tiempo el propio ayuntamiento recibió la deci-

<sup>79</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 50.

sión de Bonavía de que se volvieran a hacer las elecciones. La orden le venía muy bien al grupo de Trespalacios-Herrera, en el juicio que se le llevaba a Arrieta, y veremos más adelante, decía del asunto:

que las máximas que entonces percibió fueron las de apartar a Valois a todo trance de la alcaldía que debía recaer en Trespalacios, admitiendo por compañero indistintamente a Jáuregui o Subía y hacer regidor a Dn. Salvador Porras de lo que se desconfiaba por haver sido implicado en la causa que se siguió al teniente Walker y el expresado auditor.<sup>80</sup>

El proceso electoral se volvió a repetir como Bonavía lo ordenó. Mediante carteles el subdelegado Francisco Jerónimo del Valle dio a conocer a los habitantes de la villa de Chihuahua que el proceso electoral había sido nulo. Se debía integrar otra vez la junta ciudadana para repetir el proceso electoral el 16 de enero de 1814. Ese día se instaló la junta ciudadana y ahora sí votaron por un secretario, que quedó en manos de Eugenio Vizoso, y por los 17 electores que debían elegir a los doce que compondrían el ayuntamiento. Herrera y Trespalacios, como en las elecciones anuladas, volvieron a quedar como electores. Pero también Francisco Jerónimo del Valle, Salvador Porras y Sabino Diego de la Pedrueza, los cuales en las elecciones anuladas no habían sido elegidos electores. Los dos últimos eran partidarios de Trespalacios y en particular Pedrueza, aunque era español, será más tarde su defensor cuando se le acuse de conspirador.<sup>81</sup> Por lo pronto, el plan marchaba bien. El grupo Trespalacios-Herrera se había movilizado con agilidad para lograr sus fines. Más tarde, al preguntársele al criollo Arrieta sobre ese momento de la elección de ayuntamiento si había sabido de algún complot respondió: “Que en efecto concivió que lo había, que el que expone [Arrieta] no entró en el...

<sup>80</sup> AGN, Infidencias 126, f. 5v. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>81</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...*

aunque si se le mandó la mañana de la junta una lista con el escribiente de la Auditoria Cavallero, la misma que supo después se había repartido, no en la villa sino en sus contornos...”<sup>82</sup>

No se dan más detalles de la lista, pero suponemos que se llevó a los amigos, familiares y demás contactos del grupo con las instrucciones y nombres de las personas por quien votar, y que fue repartida fuera de la villa para evitar delaciones. Efectivamente la red del grupo Trespalcios-Herrera funcionaba, ya que se había conseguido el primer paso de su objetivo al lograr ellos mismos quedar nuevamente como electores y agregar a sus correligionarios Porras y Pedrueza. Pero ahora una serie de fuertes discusiones se presentaron al interior de la Junta Electoral. Los miembros tradicionales del cabildo se veían entre dos fuegos: el grupo Trespalcios-Herrera y la intervención de Bonavía.

La anulación de la primera elección por Pinilla generaba inconformidad sobre todo en los que ya habían sido electos para un puesto en el cabildo y porque se veía como una violación a la autonomía local. La sustitución del ayuntamiento antiguo por el constitucional generaba ya en sí tensión. El 17 de enero de 1814, los electores, antes de elegir a los 12 que compondrían el cabildo, discutieron sobre la instrucción en la que se ordenaba que una vez elegido el ayuntamiento se sometiera a la aprobación del gobernador-intendente Pinilla en Durango y, con determinación y despliegue autonomista, protestaron:

sin embargo de que con arreglo a los Artículos trescientos trece y catorce de la Constitución Política de la Monarquía y el soberano decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos doce, entienden que elegido y publicado el Ayuntamiento, deve entrar en el ejercicio de sus funciones, sin necesidad en lo pronto de otro requisito; y en tal concepto no pueden menos que protestar de esta providencia en quanto ha lugar en derecho; en la persuasión en que se dirige contra

<sup>82</sup> AGN, Infidencias 126, f. 5v. *Quaderno que comprende la revolución...*

los derechos del Pueblo y sus Ciudadanos y con el objeto de que esto no sirba de Exemplar en lo sucesivo en perjuicio de los relacionados derechos, disponiendo que en semejantes inconvenientes, se dirija una representación a su señoría a cerca de este particular para que por efecto de su notoria justificación, se sirva expedir la declaración conveniente a remover semejantes obstáculos...<sup>83</sup>

A continuación procedieron a la elección del ayuntamiento quedando como alcaldes primero y segundo Jáuregui y Trespalacios, respectivamente, también se agregaron al cabildo Porras y Pedrueza.<sup>84</sup> Aunque de los 12 puestos de cabildo la mayoría quedó en los miembros tradicionales del ayuntamiento, los objetivos que había trazado el grupo Trespalacios-Herrera se habían logrado, Valois ya no quedó ni como miembro del cabildo y se logró la incorporación de Porras. Parecía que ahora todo marcharía sin imponderables, pero los problemas con las autoridades superiores apenas acababan de empezar, ya que nuevamente se anulaban las elecciones. El gobernador-intendente interino Juan José Zambrano, quien había sustituido en el interinato a Pinilla, consideró que Porras estaba privado de sus derechos de ciudadano por haber conspirado en 1811 y se le excluyó del cabildo, pero dio posesión a los restantes, los cuales ya estaban en funciones de cabildo constitucional. Pero el comandante general Bonavía declaró nula la elección y en términos enérgicos le comunicó al gobernador intendente-interino Zambrano que girara la orden de nueva elección al

<sup>83</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...* Para que Bonavía validara la primera elección, se había acudido a las figuras paternalistas del antiguo régimen tratándolo como un benevolente padre, pero sin resultados positivos, por eso cambiaron de estrategia. Los 17 electores decían que estaban dispuestos a obedecer basados en la nueva normatividad, pero ahora para sacudirse del paso de la validación por parte de Pinilla recurrían al legalismo.

<sup>84</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...* Quedaron como regidores Simón de Ochoa, Rafael Zubía, Pedro Ignacio de Irigoyen, Juan de Elgueza-bal, Mariano Orcasitas, Salvador Porras, Eugenio Vizoso, Francisco Galindo y síndicos Sabino Diego de la Pedrueza y José María Ruiz de Bustamante.

subdelegado político Francisco del Valle, especificando que su organización no le correspondía al cabildo.<sup>85</sup> Del Valle dio aviso de la nulidad de la elección al Ayuntamiento Constitucional que ya había tomado posesión y, determinante, les aclaró que se realizaría nueva elección y fijaría carteles para citar a junta ciudadana el 16 de marzo. También citó a los miembros del antiguo ayuntamiento a reanudar funciones mientras se elegía el constitucional. Era un golpe directo al grupo Trespalacios-Herrera y en razón de eso se mostraron colaborativos y expresaron que por el deseo de sosiego y quietud pública que los anima asumirían sus antiguas funciones en el corto tiempo en que tardara en elegirse el nuevo ayuntamiento cuando en la elección anterior se había alegado que la repetición del proceso traería serias consecuencias.

Antes de realizarse la tercera elección de ayuntamiento se habían efectuado las parroquiales, de partido y las de Paso del Norte para diputados a Cortes y provinciales (véase cuadro 5.5). Este último proceso fue un grave retroceso para el grupo Trespalacios-Herrera, ya que fue completamente dominado por los miembros del cabildo tradicional cuando del Valle les delegó su organización alegando estar enfermo como habíamos visto. La tercera elección del Ayuntamiento Constitucional sería un reflejo de la anterior. De pronto el grupo disidente se debilitó al quedar Porras fuera de la contienda y Herrera fue llamado a Durango. El auditor había residido en Chihuahua desde su llegada, ya que Salcedo la tenía por sede de la Comandancia General, pero al sustituirlo Bonavía permaneció en Durango y Herrera tuvo que trasladarse. El proceso transcurría en dos vertientes conflictivas, una interna y otra externa, la primera con el grupo Trespalacios-Herrera que cada vez se evidenciaba más como un enfrentamiento entre españoles y criollos, y la segunda de carácter autonomista que se libraba contra las autoridades establecidas en Durango.

<sup>85</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 51. *Expediente que trata de las elecciones del Ayuntamiento constitucional* (1814).

Cuadro 5.5  
Elecciones en la villa de Chihuahua

Ayuntamiento constitucional		Diputados a Cortes y provinciales		
Cronología	Motivo de la anulación	Parroquia	Partido	Provincial
8 de diciembre de 1813	El secretario no fue electo.			
17 de enero de 1814	Participó Salvador Porras, del cual se dijo estaba privado de sus derechos de ciudadano.			
		23 de enero de 1814		
			30 de enero de 1814	
2 de abril de 1814	Se repone a los electores de la segunda elección y se nombra elector en lugar de Porras.			13 de marzo de 1814 (en Paso del Norte)
30 de abril de 1814	Se realiza la cuarta elección.			

El 17 de marzo de 1814, cuando se debía elegir a los electores, en determinante y aguerrida actitud los miembros del cabildo antiguo asentaron en acta que con base en la reglamentación expedida por las Cortes: Primero, se debía de poner en inmediata posesión al ayuntamiento electo. Segundo, cualquier asunto que se suscitara que pudiera hacer nula la elección sólo debía decidir la superioridad competente. Tercero, se autorizaba a los electores para que en caso necesario defendieran su elección si iba de conformidad con los derechos del pueblo. Mas el subdelegado político Francisco del Valle no estaba de acuerdo con tan aguerridas resoluciones y manifestó que no podría poner en posesión al nuevo ayuntamiento que se eligiera por no tener la facultad.<sup>86</sup> Entonces los electores se negaron a elegir el ayuntamiento hasta en tanto no se le informara al comandante general de todo lo ocurrido. Bonavía contestó a la interpelación que se le hacía pero no se insertó en el acta respectiva el contenido de la misiva. Sin embargo, debió haber sido favorable para la elección del ayuntamiento, ya que los electores expresaron que estaba “allanado el motivo que ocasionó la extención de la acta de diez y ocho de marzo último versada sobre que se deve poner en posesión inmediatamente al Ayuntamiento que elijan dichos electores”. Zanjado el problema, del Valle citó a los electores para el 2 de abril y se realizó por tercera vez la elección del ayuntamiento. En esta elección regresó como alcalde primero Valois y Trespalacios fue desplazado a regidor. También Irigoyen quedaba dentro del cabildo.<sup>87</sup>

<sup>86</sup> Antes de que del Valle se negara a poner al cabildo electo en posesión ya se habían elegido al secretario y dos escrutadores, cargos que recayeron en Eugenio Vizoso, Antonio García de Arenas y Francisco José de Jáuregui respectivamente y se eligieron los electores.

<sup>87</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...* Como escrutadores quedaron el clérigo José María Sandoval y Juan José Ruiz de Bustamante, alcalde primero y segundo Pedro de Valois y Rafael Zubía, respectivamente, regidores Simón de Ochoa, Pedro Ignacio de Irigoyen, Juan de Elguezabal, Mariano Orcasitas, Eugenio Vizoso, José Feliz Trespalacios, José Joaquín de

Regresando Valois a la alcaldía parecía que las elecciones serían las definitivas, pero los problemas de la villa en cuanto a su ayuntamiento constitucional estaban aún lejos de resolverse. Ese mismo mes de abril, el comandante general Bonavía ordenó a del Valle que citara a los electores de la segunda elección y, en lugar de Porras (que había sido impugnado por carecer de derechos de ciudadano y había sido la causa de la anulación de esa segunda elección), se nombrara otro elector y se eligiera ayuntamiento. Así, Bonavía decretaba la tercera anulación de ayuntamiento, pero ahora no lo llamaba así. No se expresaban los motivos, en lo que parece ser un craso error del comandante general Bonavía, para tal proceder, posiblemente por tratarse del jefe superior y por cuestión de honor. Pero en las actas sucesivas se fue filtrando información del contenido de la carta que revela que Bonavía temía disturbios, ya que le expresó a del Valle que en caso de que si veía la posibilidad de alguna convulsión o inquietud en el pueblo pusiera al antiguo ayuntamiento nuevamente en funciones. En forma muy contradictoria, la Constitución que se suponía democratizaría y haría de los cabildos una expresión de la voluntad de los pueblos, en este caso, no lograba su cometido y había facilitado la intervención de las autoridades provinciales más allá de lo habitual. A pesar de todo e independientemente de las expresiones de rivalidad entre criollos y peninsulares, la renovación del ayuntamiento se había constituido como un proceso meramente local, en el sentido de que las autoridades provinciales no imponían sujetos o favoritos.

Las repetidas elecciones, en principio, beneficiaron a Trespalacios, pero después perjudicado en sus planes y se encontraba profundamente inconforme. Aunque en la segunda elección él quedó como segundo alcalde para la repetición del proceso, ya no contaría con sus aliados Porras y Herrera. Por su parte, Pedrueza se retiraría alegando estar enfermo. El 30 de abril se

---

Marichalar y José Francisco Galindo, síndicos Justo Pastor de Madariaga y José María Ruiz de Bustamante.

efectuaba la cuarta elección de ayuntamiento constitucional. Antes de la votación, Trespalacios leyó un escrito en el que desde su condición de criollo realzaba el aspecto constitucional de la igualdad ante la ley y su convencimiento de que los intereses generales no se debían supeditar a los de una familia privilegiada, es muy probable que se refería a Valois e Irigoyen. En aras de esa igualdad contemplaba que los privilegios y exacciones al desvalido habían desaparecido. Daba cuenta del intenso conflicto interno:

En obvio de disputas y rivalidades que ya optan en un grado superior... por todo lo ocurrido en las elecciones anteriores sea en razón o sin ella, se hallan los ánimos bastante indispuestos, y que partiendo por semejantes principios no pueda conseguir el fin deseado. Los malos resultados de todo esto, influyen en el pueblo que no ha tenido parte en nuestros caprichos (si se puede llamar así), lo cual debe sernos sensible y tenerse en consideración.<sup>88</sup>

A continuación, Trespalacios iba más allá de la propia Constitución y hacía una propuesta muy radical: que las elecciones se realizaran por sorteo participando en él todas las personas que se consideraran aptas e idóneas para desempeñar los cargos del ayuntamiento. De esa forma, le parecía a Trespalacios, no habría queja de la elección y se conseguiría la paz y la quietud anhelada. La referencia a la familia privilegiada también iba de acuerdo a aquella expresión de Herrera, antes mencionada, de que el pueblo quería ayuntamiento constitucional y no aristocracia. Pero, tanto Herrera como Trespalacios eran aristócratas, aunque ilustrados, entonces la pregunta sería ¿por qué estos dos personajes blandían esas ideas de reivindicación popular? En muchos sentidos eran expresiones indirectas de rivalidad entre peninsulares y criollos. Ya sabemos que estos últimos buscaron al pueblo en apoyo de sus luchas reivindicatorias en contra de los peninsulares. Así que los nuevos procesos elec-

<sup>88</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...*

torales, como en muchos otros lugares, habían llevado a la superficie la soterrada rivalidad entre criollos y peninsulares en la villa de Chihuahua.<sup>89</sup> Ya viendo Herrera el asunto perdido, en una ocasión en que se encontraban reunidos en su casa le expresó a Trespalacios, según el testimonio de Arrieta: "...que creía, no convenirle la Alcaldía, en la situación que tenían sus asuntos, que Trespalacios convino en ello, pero le replicó que todo debía despreciarse, respecto a el honor que resultava de las primeras elecciones".<sup>90</sup>

Más tarde en un interrogatorio realizado por Sabino Diego de la Pedrueza a del Valle, defensor de Trespalacios, en su proceso de infidencia (1815), éste manifestó que todo lo actuado por Trespalacios no venía solamente de él, sino que había otros que lo instruían y aconsejaban; que el escrito que leyó en la junta e hizo que se asentara en el acta "no lo creyó obra suya sino de otro" y que en virtud de la estrecha amistad de más de cincuenta años que tuvo con su padre Francisco Antonio Trespalacios le aconsejó y advirtió "que las malas compañías eran la perdición de los hombres de bien y que estas lo arrastrarían a su perdición si no las dejaba".<sup>91</sup> Era claro que todas estas alusiones que hacía del Valle eran a Herrera, cuando éste ya había sido separado de su puesto de auditor de guerra.

Después de que Trespalacios leyó su manifiesto, Jáuregui lo rebatió diciendo que su propuesta se oponía directamente al artículo 314 de la Constitución. A continuación se dio la votación para ver si se aceptaba la propuesta radical de Trespalacios o se continuaba como lo marcaba la Constitución. Todos votaron a favor de lo último a excepción del elector párroco Mateo Sánchez Álvarez al expresar: "...juzga que en el lugar que ocupa no le incumbe otra cosa que prestar su sufragio a quién estime conveniente en el modo y forma que se le prescriba". Aunque parece una posición neutral, el clérigo criollo natural

<sup>89</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...*

<sup>90</sup> AGN, Infidencias 126, f. 5. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>91</sup> AGN, Infidencias 67, f. 9v-10.

de la Nueva Vizcaya, estaba dispuesto a aceptar la propuesta de Trespalcios. Recordemos que Sánchez Álvarez había sido señalado como parte de la conspiración de 1811 cuando se aprendió a Porras y Herrera. Se procedió a la elección del ayuntamiento constitucional y nuevamente fue elegido como alcalde primero Valois. Trespalcios no consiguió esta vez ningún puesto de cabildo e inmediatamente impugnó al alcalde electo bajo el argumento de que servía en las milicias como comandante, misma objeción que le había hecho Herrera en el proceso de la primera elección.<sup>92</sup>

Terminada la votación, Trespalcios protestó e hizo una serie de peticiones: primero, que se declarara nula la elección; segundo, se pusiera en posesión al cabildo “del año pasado, para lo cual da la orden del señor comandante general”. Trespalcios se refería a la instrucción de Bonavía de poner el ayuntamiento antiguo en caso de que hubiera inquietud; tercero, que se asentaran en el acta las objeciones hacia Irigoyen. En cuanto al primer punto, del Valle dijo que el artículo 23 del capítulo 3° del Reglamento del Gobierno Político Interior prevenía que todo el que pidiera nulidad o viera “tachas” en el nombramiento de alguien debía hacerlo dentro de ocho días después de publicada la elección. Sobre el segundo punto aclaró que no veía motivo que recelar del vecindario y en cuanto a sus objeciones a Irigoyen nada se asentó en el acta.<sup>93</sup>

<sup>92</sup> Aunque en junta previa se había elegido a José María Ponce de León como secretario, a Jáuregui y Orcasitas como escrutadores y a su vez a este último como elector en lugar de Porras, se procedió nuevamente a elegir a los dos escrutadores quedando los presbíteros Sánchez Álvarez y José María Sandoval. Como segundo alcalde quedó Rafael Zubía y de regidores Simón de Ochoa, Pedro Ignacio de Irigoyes, Juan de Elguezabal, Mariano Orcasitas, Eugenio Vizoso, José María Porras, José Joaquín Marichalar y don Francisco Galindo y de síndicos Justo pastor de Madariaga y José María Ruiz de Bustamante.

<sup>93</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 48, Exp. 35. *Libro que con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Política...* Por último, se escribió “no conviene que se estampe en el acta, por motivos justos” no aclarando de que se trataba, si de la carta del comandante general, de las objeciones de Trespalcios a Irigoyen u otro asunto.

Así terminó lo que en realidad había sido la cuarta elección de ayuntamiento en cinco meses en forma tortuosa. Trespalacios había quedado como alcalde segundo en la segunda elección, en la primera y en la tercera como regidor y en la cuarta quedaba fuera del cabildo. Pero por otros factores, coyunturas y no con los propósitos que pudiera haber deseado Trespalacios, pronto se restablecería el antiguo ayuntamiento.

El círculo de personajes que participaban como electores era prácticamente el mismo, no variaba mucho. A pesar del discurso de las reivindicaciones populares no hay una rivalidad clasista sino de facciones entre peninsulares y criollos. En otro plano, los miembros tradicionales del ayuntamiento de Chihuahua, por sus códigos de honor y orgullo se percibían en muchos sentidos como un cuerpo soberano. Causaban un gran disgusto las intromisiones del comandante general Bonavía. La situación había provocado ya el hartazgo y conducido a los electores a conformar dos grupos: aquel cuyos miembros estaban disgustados de la forma en que las autoridades superiores intervenían en un proceso que en gran medida había siempre competido a la gente de la villa, pero que estaban dispuestos a seguir soportándolo en aras del sosiego y la quietud pública. El otro grupo estaba dispuesto a ir más allá y recuperar de alguna forma el proceso como una decisión meramente local sin que tuviera que ser validada, eso significaba desacatar o desechar cualquier orden adversa de las autoridades provinciales.

Bonavía reprimió a Trespalacios por su actitud reivindicativa criolla. El 10 de mayo de 1814 por oficio le expresaba que le había sido muy desagradable su conducta.<sup>94</sup> El 16 de ese mes el comandante general nuevamente le decía al subdelegado del Valle: “advierta a Dn. José Feliz Trespalacios, espero que en lo

<sup>94</sup> Jesús Vargas Valdés. *Chihuahua raíces de una vocación electoral*, Chihuahua, IEE-UACJ, Talleres gráficos del gobierno del estado de Chihuahua, 2003, pp. 97-98. El oficio fue dirigido a del Valle, pero también se lo hicieron llegar a Trespalacios. La reconvencción vino a partir de un informe que le mandó del Valle a Bonavía donde le expresaba que el actuar de Trespalacios podría haber traído serias consecuencias. AGN, Infidencias 67, f. 6v.

sucesivo se maneje con la moderación que exigen concurrencias semejantes a las que motivó las que se trata”.<sup>95</sup> Pero todo esto no hacía más que radicalizar cada vez más a Trespalacios, quien se decía lastimado en su honor, y dirigió varios escritos a Bonavía. Presentó su protesta con base en la observación que le había hecho a Irigoyen, pero en los documentos nunca se especifica en qué consistió el señalamiento. Bonavía, haciendo gala del lenguaje constitucional, le contestó que no tenían fundamento sus quejas debido a que “se apoya la posesión de este yndividuo en el ejercicio de los derechos de ciudadano”. Todo apunta a que el argumento de Trespalacios era que éste había obrado con parcialidad a favor de “cierto partido”. Pero inusitadamente también le pedía a Bonavía la anulación de la elección de diputado a Cortes realizada en Paso del Norte, donde se eligió a Jáuregui alegando que se había actuado con parcialidad. Bonavía le contestó que el acta estaba apegada en todo a la Constitución. En cuanto a las quejas que le presentó sobre la elección de ayuntamiento constitucional de Chihuahua, sólo se limitó a decirle que eran el efecto de las rivalidades imperantes. Sobre las elecciones a Cortes, Trespalacios le replicó que extender un acta no costaba más que labrar letras y fijar firmas, aunque no se hubiera practicado lo que en ella se refiriera, pero además le pedía se fincara testimonio de todo lo actuado para acudir a la Regencia. Bonavía pidió al abogado Felipe Ramos su parecer en cuanto a las quejas de Trespalacios, el cual llegó a la siguiente conclusión:

Por la tenacidad con que se repiten los recursos, el empeño y ardor que en ellos advierto, lo que el mismo Trespalacios indica de cierto partido a que parece quiere contrarrestar y oponerse, lo tardío del reclamo sobre nulidad de elección del Diputado de Nuevo México que hace casi dos meses se verificó sin que nada se hubiere articulado por Trespalacios hasta hoy que se conceptúa agraviado y lo mal sonante y peor recibido de la tacha que opinó en la elección

<sup>95</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 8.

de ayuntamiento a un sujeto a quien no le ocurrió que objetarle en las demás elecciones anteriores... que no se cansa de indicar en sus representaciones el espíritu de parcialidad que ha recibido en las elecciones... apoyo pues juzgue que V. S. declare por inadmisibile el recurso de Don José Feliz Trespalacios... y no dudo estará también V. S. persuadido del que no haber nombrado a Trespalacios para algún cargo en la última elección de Ayuntamiento de Chihuahua después de haber sido electo ya Alcalde y ya Regidor en los anteriores que se anularon, es el motivo de sus resentimientos, que no parecen del todo infundados; pues si dicho procedimiento de los electores no se atribuye a una suma beleidad, será ciertamente efecto de la parcialidad de que se queja Trespalacios y por lo mismo se debe entender que V. S. habló con todos ellos conociendo que en todos era reprehensible ese espíritu de partido y rivalidad.<sup>96</sup>

Aunque apreciamos que había en Bonavía cierto convencimiento de que efectivamente las rivalidades provenían del desdén de los peninsulares a los criollos al interior de los procesos electorales de un ayuntamiento que lo había retado, él era un peninsular situado en ese mismo estatus de privilegios. En sus cartas a Bonavía, Trespalacios presentaba sus reclamaciones amparándose en su deseo del puntual cumplimiento de la Constitución y del bien público. Era la única forma pacífica de defenderse del estatus que favorecía a los peninsulares. Así, tenemos en Trespalacios un ferviente constitucionalista y todos sus pasos se encaminarían a defender el estatus de igualdad que ésta le proporcionaba con referencia a los peninsulares.

Guerra, al hacer un análisis de las elecciones en Latinoamérica, pone de relieve que no se trataba de resolver por el voto competencias entre candidatos sino de seleccionar a los más aptos. La ley no precisaba cuales eran los criterios para definir esa aptitud, pero sí las cualidades cuando se convocó a los diputados americanos a la Junta Central en España: que fueran individuos de notoria probidad, talento e instrucción y libres de toda “nota” que pudiera escandalizar a la opinión

<sup>96</sup> AGN, Infidencias 67, ff. 5-8. Bonavía le mandó el dictamen a Trespalacios.

pública. Se trataba de seleccionar en función de dignidad y de cualidades intelectuales y morales. El acto de elegir en este contexto era más que nada el explicitar algo que ya existía antes. Prueba de ello era el lenguaje empleado para denominar el proceso, se hablaba de nombrar no de elegir. Lo anterior lleva a Guerra a pensar que no se trataba plenamente de elecciones sino de nombramientos. Pero este estudioso reconoce que lo anterior es relativo a conflictos entre barrios, entre españoles e indios, entre los antiguos vecinos y los agregados al pueblo. La excepción que escapa esta tipología es el enfrentamiento que se da entre criollos y peninsulares.<sup>97</sup> El proceso de Chihuahua es una lucha encarnizada del partido americano por sacudir el dominio del partido europeo. En general todos los electores se habían vuelto profundos conocedores de la Constitución y de los decretos y se habían vuelto extremadamente legalistas. La repetición de las votaciones del ayuntamiento en cuatro ocasiones y la variación de los nombres en los puestos de cabildo muestra que había un determinado juego efectivamente electoral con los dos partidos tratando de ganar electores indecisos entre las dos facciones.

En la mañana del 19 de septiembre de 1814 recibía el ayuntamiento de Chihuahua el decreto expedido por Fernando VII, ya restablecido en el trono, fechados el 4 de mayo de ese año en Valencia acompañado de otra real orden de 24 de ese mes dado en Madrid, donde se declaraba anulada la Constitución. Y ya que previamente las autoridades superiores habían ordenado se hicieran las celebraciones correspondientes, al momento se mandó hacer repicar las campanas y salvas de artillería y se le leyó al público que en gran número se había congregado por la novedad. Por la tarde se volvió a anunciar el decreto realizando un paseo por las calles con la imagen del rey colocada en el real estandarte; se borró la leyenda Plaza de La Constitución de la

<sup>97</sup> Guerra, *op. cit.*, pp. 54-58. En la provincia de México eran los del partido americano los que dominaban. En las elecciones de 1813, los europeos pedían se anulara la votación por haberse practicado entre los criollos “un convenio”, es decir, que ya habían arreglado las votaciones.

lápida que se había mandado colocar en la plaza mayor; se iluminó la villa tres noches continuas; se pusieron “colgaduras” en las casas y se mandó celebrar misa.<sup>98</sup> Por real cédula de 30 de julio de ese año se había ordenado extinguir los ayuntamientos constitucionales y restablecer los antiguos en la forma que estaban en 1808. El 6 de febrero de 1815, el ayuntamiento constitucional que había quedado en funciones, no alcanzó el año de vida, citó a los miembros del cabildo antiguo para que reasumiera sus funciones: Francisco Jerónimo del Valle, Pedro de Valois, Simón de Ochoa, Salvador Porras, Eugenio Visozo, Martín José Mariñelarena, Juan Trillo y Jerónimo Maceyra.<sup>99</sup>

#### LA CONSPIRACIÓN DEL GRUPO TRESPALACIOS-HERRERA

La conspiración de Trespalacios ha sido vista en la historiografía regional como uno de los actos más importantes en relación con la independencia en Nueva Vizcaya. Sin embargo, es mínimo lo que se conoce. Lo anterior se debe a la carencia de investigación del periodo histórico en fuentes nacionales agravado por la falta de archivos locales que nos indiquen quién era Trespalacios; cuáles eran sus redes sociales, familiares y económicas; quiénes estaban implicados y en realidad qué se quería o pretendía lograr con la sublevación.

Todos los acontecimientos y conflictos electorales anteriores llevaron al fatal desenlace de intento de rebelión con Trespalacios, Herrera, Caballero y Arrieta como los principales promotores. En la sentencia final que se elaboró se ve el empeño en dilucidar el motivo, ya que se manejaban dos móviles

<sup>98</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 51, Exp. 38. También *Ibid.*, Caja 49, Exp. 20.

<sup>99</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 49, Exp. 65. En febrero de 1815, el ayuntamiento antiguo que fue restituido organizó la renovación del ayuntamiento para ese año quedando como alcalde primero Jáuregui, como alcalde segundo Manuel Zubía, regidores Toribio Doporto, Jerónimo Maceyra y como procurador general José Joaquín Marichalar. *Ibid.*, Exp. 64.

según los interrogatorios que se efectuaron a los implicados: Para dar muerte a todos los peninsulares o para restablecer la Constitución. Eran frecuentes las visitas que Arrieta hacía a la casa de Trespalacios, quien le daba considerables cantidades de dinero para sus necesidades y las de su familia. Interés o amistad, no se sabe, pero habían entablado una estrecha relación. También eran frecuentemente invitados a su mesa Juan Pablo Caballero y el teniente Gaspar de Ochoa. Al cabo Ramón Ramírez le facilitaba dinero para un familiar enfermo. La generosidad paternalista de Trespalacios también se veía en el trato que daba a sus criados dispensándoles los alimentos en su propia casa. Además, les prometió ayudarlos en la capacitación de los oficios que desempeñaban y en sus necesidades. También sostenía profunda amistad con un maestro sastre de apellido Valenzuela.<sup>100</sup>

Entre mayo y junio de 1814 se fue gestando la idea de la sublevación. Trespalacios decidió ir a Durango, le dijo a su cuñado Juan García que no tuviera cuidado si se desaparecía repentinamente ya que pensaba ir a la ciudad mencionada a un asunto de “honor y conciencia”. Su viaje tenía varios propósitos, como gestionar con Bonavía la anulación de la elección a Cortes, protestar por la parcialidad de la elección de ayuntamiento constitucional de Chihuahua y consultar a Herrera.<sup>101</sup> El trabajo que realizó para tal propósito fue arduo, llegó a la ciudad desde junio, permaneció allí todo julio y gran parte de agosto. Ya hemos visto que mediaron varias cartas entre Trespalacios y Bonavía y el dictamen que se presentó tachando de falso el amor que decía profesar por la Constitución. Sin empacho el comandante general le mandó una carta dándole una amonestación final y lo remató anexándole el duro dictamen. Todo eso iba radicalizando cada vez más a Trespalacios y lastimando más su honor. Pero mientras permanecía en Durango,

<sup>100</sup> AGN, Infidencias 126. f. 8, 19 y 29v. *Quaderno que comprende la revolución...* Al ser embargados los bienes de Trespalacios se encontraron en su casa uniformes militares que habían sido confeccionados por dicho sastre.

<sup>101</sup> AGN, Infidencias 126. f. 11, 23v. *Quaderno que comprende la revolución...*

Arrieta fraguó la idea de delatarlo. El abogado que llevó el proceso de infidencia, Francisco Antonio Landa, pensó que la delación la había resuelto porque:

observando en Agosto el que este no le escribió desde Durango sobre el proyecto como había ofrecido, sospechase justamente aquel en que Trespalcios se hubiese arrepentido por consejo de los sujetos a quien se los comunicó en esta Ciudad [Durango] y le hubiese alguno de ellos o el mismo Trespalcios denunciado ante V. S. [Bonavía] Este pudo ser el serio aspecto que tomó la cosa en contra del mismo Arrieta y lo mobio a hacer una delación.

Arrieta aseguró que si Trespalcios no le escribió fue por consejo de Herrera.<sup>102</sup> La delación la hizo ante el ministro tesorero Diego de Aguirre que después en los autos de la causa certificó lo siguiente:

Don José María Arrieta de esta vecindad y minería me avisó la tarde del quince de Agosto de una sublevación que sigilosamente se tramaba en este pueblo por D. José Félix Trespalcios y D. Juan Pablo Caballero con el fin de asesinar a los Europeos y substraer estas Provincias del mando del legitimo gobierno, que subsecivamente me fue advirtiendo de los progresos del Plan de los conjurados y que estrictamente en la noche del quatro del presente [noviembre] me indicó por escrito según le tenía yo prevenido que los rebeldes estaban ya reunidos en una casa con las armas en la mano para salir a las diez a dar el golpe y consumir su plan.<sup>103</sup>

Pero Arrieta sí había recibido una carta de Trespalcios desde Durango donde le decía: “Espero que este U. en expectación de los encargos que le hice, a menos de que la mucha plata que este sacando no lo haga variar de aquello”. La alusión era al proyecto de sublevación, pero cualquier tercero que los leyera no podría aseverar que se trataba de ello. Aguirre le pidió

<sup>102</sup> AGN, Infidencias 126. f. 7v. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>103</sup> AGN, Infidencias 67, f. 17-17v.

pruebas y Arrieta contestó que sólo tenía la carta mencionada, la cual recibió a mediados de julio y más tarde declararí­a que pensó que el plan había sido aprobado por Herrera y que eso lo inclinó a hacer la delación. Al regresar Trespalacios de Durango, Arrieta viajó hasta el presidio de San Pablo para recibirlo. El 23 de octubre éste dirigió una carta a Aguirre para ponerlo al tanto de la conspiración, producto de la cual Aguirre dirigió otra al comandante general diciéndole que “Trespalacios viene desmayado enteramente pues dice [Arrieta] que el Auditor no le ha [a]provado su plan y al mismo tiempo entreveo que tiene miedo”, también decía que la conjuración se encontraba adormecida.<sup>104</sup> Sin embargo, poco después decía Arrieta que Trespalacios trataba de ejecutarla con “aceleración y acaloramiento”. La abolición de la Constitución, lo cual se dio a conocer en la villa el 19 de septiembre como vimos, había radicalizado más a Trespalacios. El mismo Caballero reconocía los acelerados ímpetus de Trespalacios, ya que daba como cierta la declaración de Arrieta de que en una ocasión en que Trespalacios vio tibieza y poco interés en los dos les dijo que él saldría con su sable y pistolas a juntar gente. Trespalacios redactó y presentó a Arrieta y a Caballero una proclama “aplaudiendo” la Constitución y se debía dar a conocer a los habitantes de la villa “para inclinarlo al amor de ella”.

La noche del 4 de noviembre, Trespalacios se aprestaba a iniciar la insurrección para exigir el restablecimiento de la Constitución. El plan era sublevar la villa de Chihuahua partiendo de la casa de reunión donde se vería con Caballero, Arrieta, el teniente Ochoa, el cabo Ramírez, el sastre Valenzuela y cuatro de sus criados. Se dirigirían al obraje para liberar a los presos que allí trabajaban. Pasarían a la cárcel para hacer lo mismo con los reos donde ya tenían comprometida la ayuda de veinte hombres y apoderarse de las armas y pertrechos que allí se localizaban. También se harían de las armas y municiones que en cantidad considerable existían en una de las

<sup>104</sup> AGN, Infidencias 126. f. 11. *Quaderno que comprende la revolución...*

habitaciones de las Casas Capitulares. Pretendían en seguida apoderarse de trescientos fusiles que estaban guardados en la tesorería. Con las fuerzas reunidas esperaban sorprender a las tropas del cuartel, las cuales sabía Trespalacios serían menores a las que él reuniera para batirlos. Allí se encontraban presos diez angloamericanos, de los cuales seis estaban de acuerdo en secundar la sublevación.<sup>105</sup> Por último, aprisionarían a las autoridades de la villa. Trespalacios tenía bien estudiado los movimientos en cada lugar y pensaba que el proyecto era realizable, así lo relataba Francisco Antonio Landa con base en las declaraciones de Trespalacios:

era constante el abandono en que se hallaba Chihuahua, pues en la cárcel adonde había una porción de reos de gravedad, se hallaban encerrados en una de las piezas interiores del patio que se gobierna por dentro de la cárcel, sesenta y cinco fusiles con balloneta, otras tantas lanzas, porción de pólvora y municiones, todo al cuidado de solo un hombre que custodiaba los presos. Sucedió lo mismo, dice [Trespalacios] en la casa del obraje que estaba encargada a un hombre y esto en circunstancias críticas de hallarse el lugar poblado de muchos arrieros de tierra fuera procedentes de lugares que habían sido sublevados; finalmente expresa el que todos los demás días se estaban ejecutando robos en el lugar habiendo también padecido mucho abandono las rondas que anteriormente hacían los vecinos; y a presencia de este concepto formado por Trespalacios ¿qué extraño en el que contando con alguna probabilidad con los reos que se hallaban en la cárcel, con los otros del obraje, con Caballero, Arrieta y de algunos mozos suijs, que habría tanteado para reconocer su disposición en aquel caso, alarmados todos, se conceptuase

<sup>105</sup> Los diez angloamericanos se habían internado sin permiso a Nuevo México, fueron aprehendidos y trasladados a Chihuahua. Ya se les había procesado y salieron libres bajo fianza pero no podían salir de la villa. Es probable que las sospechas que ya se tenían en Durango, acerca de la rebelión, hayan sido el motivo por el cual los encarcelaron nuevamente en el cuartel. AGN, Provincias Internas 186, ff. 31-33. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...* Después de la compra de Luisiana muchos angloamericanos se internaron en Nuevo México haciendo comercio con los indios gentiles. Véase Weber, 2000.

fácil el asalto al cuartel (en el que confiesa Trespalacios a la foja 95 había poca gente) atrayéndose consiguientemente todo el bulgo, fácil por lo común a caminar por donde lo dirijen y no por donde se debe hir.<sup>106</sup>

Trespalacios le había encargado a Caballero que averiguara dónde se guardaba en la noche la llave de la tesorería y también repartir dinero a los presos de la cárcel y consolarlos con la esperanza de que pronto lograrían su anhelada libertad. Esa noche en que pretendían iniciar la rebelión, mandó al cabo Ramírez a buscar y traer a sus criados Juan Medina, José María Payares, Matías Calderón y Antonio Ramos. Para la reunión había ordenado se desocupara la casa en que habitaba su primo el presbítero Mariano del Prado. Instruyó a sus mozos para que llevaran de su casa a la de reunión un cajón con sables, cuatro pares de pistolas y dinero en bolsas de cuero llamadas cantinas, varias telas de encaje y pañuelos de mosolina para tapar las armas y en caso de ser sorprendidos decir que trataba de hacer un viaje y por eso llevaba esos efectos de poco bulto y mucho valor para hacerse de dinero.

Por si eran sorprendidos, Trespalacios también quería aparentar que se había puesto un monte (casa de juego), lo cual estaba prohibido, y por eso había trasladado el dinero mencionado.<sup>107</sup> Trespalacios había tratado de mantener en secreto el asunto cuidando de que se enterara de sus planes la menor

<sup>106</sup> AGN, Infidencias 126. f. 18v-19. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>107</sup> Por medio de su sirviente Payares, Trespalacios ordenó que los criados y Ramírez permanecieran en la casa de reunión, ya que iba a poner un monte al que estaban invitados los viandantes (gente de paso por la villa). Trespalacios llegó un poco antes de las ocho de la noche y se dirigió a la sala donde estaban depositados los objetos que mandó trasladar. Abrió una de las cantinas para cerciorarse de que el dinero estaba allí, eran mil veinte pesos, y mandó a sus criados las vaciaran e hicieran montones de veinte. Trespalacios se retiró y al poco tiempo regresó con el propósito de verificar si todo estaba dispuesto para el monte. Por segunda ocasión se retiró diciendo que iba por las personas con las que iban a jugar. Los cuatro mozos y el cabo Ramírez efectivamente creían que se trataba de asunto de juego y más tarde en el proceso de juicio manifestarían que no se dieron cuenta de que se pretendía iniciar la sublevación.

cantidad de gente posible. Tampoco los conocían Valenzuela y el teniente Ochoa. Pero, definitivamente, de alguna forma Trespalacios los había puesto a prueba para descubrir si simpatizaban con la idea de insurrección, aunque no les expresó la determinación de la rebelión y menos una fecha. Mientras se montaba la escena del juego, a la casa de Trespalacios llegaban Caballero, Arrieta, Ochoa y Valenzuela. Para no despertar sospechas, Caballero y Arrieta dejaron sus pistolas allí y todos se trasladaron a la casa de reunión. Al llegar Ramírez le preguntó a Trespalacios por los viandantes para los que había hecho el monte, a lo que obtuvo por respuesta “que el monte era otro porque en esta noche me voy a levantar”. Los recién llegados se introdujeron al corral a donde los siguió Ramírez, pero Trespalacios le ordenó apartarse.<sup>108</sup> A continuación, en forma determinante, le dijo a Ochoa: “lo saben los señores que están presentes y se lo digo a usted ahora porque esta noche indispensablemente se ha de dar el golpe”.<sup>109</sup> Ramírez entró en pánico y le pidió a Trespalacios lo dejara salir de la casa pretextando que se sentía mal de la cabeza, pero como no consiguiera su cometido intentaba salir por una de las ventanas de la sala, entonces Trespalacios, con el sable desenvainado, lo detuvo diciéndole que le rompería la cabeza. En seguida lo mandó al patio y llamó a Caballero para que lo vigilara.

Volvieron Trespalacios y Caballero con Arrieta y Ochoa, exigiendo el primero que cada quien manifestara su opinión sobre lo que se debía hacer. Respondieron que estaban comprometidos a “executar el voto de Trespalacios”, Caballero más elocuente expresó “que el sí estaba pronto a perderse por un amigo”. En algún momento, Ochoa se aproximó a Ramírez y acordaron en la primera oportunidad huir por la puerta trasera. Trespalacios le repetía insistentemente a Ochoa que hablara con la tropa y los convenciera de unirse a la sublevación. Lo amagó diciéndole que si no se inclinaba a ayudarlo contaba

<sup>108</sup> AGN, Infidencias 126. ff. 1-17. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>109</sup> AGN, Infidencias 67, f. 12.

con cuarenta hombres. El teniente respondió que era desatinado pensar que se podía lograr el cometido en esa noche, ya que aseguraba que había en el cuartel ciento veinte hombres, algunos venidos del presidio de San Elizario. Además, que se encontraban con ellos los sargentos Martínez e Iturralde, quienes estaban muy comprometidos con las autoridades.

Las palabras de Ochoa hacían estragos en los ánimos de Trespacios, quien parecía que al fin cedía de su propósito de llevar a cabo la sublevación esa noche. Entonces dijo que convendría dejar el proyecto para cuando quisieran ejecutarlo. También mencionó que iba a ser sacrificado por ser tan condescendiente con sus amigos y al mismo tiempo que le era muy doloroso faltar a la palabra que había dado de sacar aquella noche a los que estaban en el cuartel (se refería a los angloamericanos que habían sido trasladados del obraje a ese lugar). Pero Caballero, viendo la timidez que había causado lo expresado por Ochoa y el miedo en Ramírez y Valenzuela, maldijo la cobardía de sus paisanos y aplaudió a los angloamericanos y afirmaba que su compañía sería suficiente para realizar la empresa.<sup>110</sup>

Mientras estos hechos se desarrollaban en la casa que Trespacios había dispuesto, una reunión paralela se llevaba a cabo en la residencia de Aguirre. El delator Arrieta le había mandado un escrito para informarle de los planes que se pensaban ejecutar esa noche y que se reunirían en la casa inmediata al correo: “que también es cierto que habiendo dado oportunamente y con el mejor tino dicho Arrieta el día cuatro del próximo pasado Noviembre el último de sus avisos al Ministro Tesorero de la Real Hacienda y Caja de esta Villa Don Diego de Aguirre como dos o tres horas antes de que los autores del motín lo planteasen”.<sup>111</sup>

Aguirre, con la mayor discreción y sigilo, convocó a los vecinos de más confianza y les reveló los planes de los conspi-

<sup>110</sup> AGN, Infidencias 126. ff. 1-38v. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>111</sup> AGN, Infidencias 67, f. 2v.

radores y planearon la forma de proceder. Era claro, había que capturarlos antes de las diez de la noche, hora en la que tenían planeado llevar a cabo su plan. Eran las 8:30 cuando se oyeron fuertes toquidos en la puerta principal de la casa donde se encontraban los conspiradores. Era un grupo de 18 vecinos de españoles y criollos guiados por Aguirre y el ayudante inspector, capitán Antonio de Tejada, quienes venían a arrestarlos.<sup>112</sup> Trespalacios todavía le dijo a Ochoa: “¿Hombre que hacemos yo estoy pronto a sacrificar mis intereses y a mi mujer?” Pero el pánico se apoderó de todos. Ochoa, Ramírez y Valenzuela se dirigieron a la puerta trasera para tratar de forzarla pero no pudieron, Trespalacios al cuarto donde estaba el dinero para fingir que estaba jugando. Los tres primeros al no poder salir le pidieron a Trespalacios les abriera, a lo cual accedió. Al momento de estar quitando la cerradura les suplicaba que no lo descubrieran y que sólo dijeran que habían ido a jugar. Caminaron por la calle hasta que los detuvo el ayudante inspector y el alcalde Jáuregui.<sup>113</sup> Trespalacios y Caballero fueron aprehendidos en la puerta trasera del inmueble.

Los llevaron presos a los portales de la plaza principal y permanecieron rodeados por la tropa y los vecinos. En ese momento Trespalacios, con todo el peso de la derrota de una sublevación que ni siquiera había iniciado, vio a uno de sus principales enemigos en las pasadas elecciones y le dijo: “Señor Don Francisco Jáuregui que satisfacción será para usted el verme en estos términos”. No sacó ventaja de la situación para acabar de aplastarlo, más con actitud generosa y honorable se dirigió a él manifestándole el agravio que con esas expresiones le infería.<sup>114</sup>

<sup>112</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 31-33, 43. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...* El tesorero había manejado con mucha discreción el asunto para evitar que los alcistas sospecharan que se había filtrado información sobre sus intenciones, tanto que Aguirre informó solo media hora antes a Tejada del asunto siendo que este era el comandante militar.

<sup>113</sup> AGN, Infidencias 126, ff. 1-17. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>114</sup> AGN, Infidencias 67, ff. 8-9. La comitiva actuó en forma resuelta a no dejar escapar a Trespalacios y demás asistentes a la reunión cubriendo la parte

El gobernador-intendente y el cabildo de Chihuahua se apresuraron a informar al virrey Calleja de la situación. El primero, García Conde, desde su sede en Durango, decía que a mediados de septiembre había recibido por correo un anónimo informando sobre una conspiración formada en la villa de Chihuahua contra el legítimo gobierno. Se decía que los objetivos eran apoderarse de los bienes reales y también de los particulares de los vecinos y se incluían los nombres de los supuestos conspiradores. García Conde informó a Bonavía que era conveniente comisionar una persona de confianza que averiguara secretamente de los movimientos y operaciones de los acusados. Se le respondió que no era prudente dar conocimiento del asunto a persona alguna y bajo diferentes pretextos ir sacando de la villa los sujetos acusados que dependían del gobierno y así se fue verificando. Pero García Conde, que siempre estaba promocionándose, añadió que, no satisfecho su celo en tiempos tan expuestos reservadamente le insinuó a Aguirre la necesidad de su vigilancia por haber sospechas de existir en la villa personas mal intencionadas. Ufano se abrogaba el éxito ya que por su precaución decía que Aguirre se había puesto en contacto con uno de los acusados logrando hacer una buena relación y consiguiendo que delatara los planes y con ello aprehender a Trespacios, Caballero y a Ochoa.<sup>115</sup>

Por su parte, Bonavía, ante el reclamo de Calleja de no haberle informado prontamente de la conspiración, como ya lo había hecho el ayuntamiento de Chihuahua y García Conde, respondió que la primera noticia la obtuvo de García Conde por

---

frontal y trasera de la casa. Lo más seguro es que mejor que fingir estar jugando Trespacios y Caballero habían decidido huir ya que el capitán Antonio Tejada y Jáuregui los aprehendieron en la puerta trasera del inmueble.

<sup>115</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 34-35v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...* Agregó García Conde que se habían arrestado a otros individuos de poca representación y aseguraba que no dispensaría medio ni fatiga alguna para librar a la provincia de las asechanzas de los enemigos del rey y de la nación y escarmentarlos. Ya vimos en uno de los capítulos anteriores cómo Bonavía respondió a Calleja diciendo que no sabía qué pretendía García Conde al informarle del asunto.

el anónimo que recibió. Tomó como medida sacar de Chihuahua a los reos peligrosos que todavía se encontraban allí desde que se había sentenciado a Hidalgo y demás insurgentes y de la conspiración de 1811: Abasolo, Aranda y Walker. Añadió que el 25 de octubre recibió oficio reservado de Aguirre dándole parte del denunció que le había hecho Arrieta y ofreciéndole destruir el proyecto de insurrección. Posteriormente comisionó a Tejada para la formación de la causa y para hacerla más expedita mandó al teniente coronel José López a hacerse cargo del ramo de inspección y del mando de las armas.<sup>116</sup> Por último instruyó a Landa para formar el dictamen de la causa seguida a los reos.

En todo momento, Arrieta manejó que el motivo de Trespalacios para la conspiración había sido exterminar a los españoles. Así, este personaje, a quien se miraba con mucha desconfianza y reservas por su participación en la insurgencia del Virreinato de la Nueva España, se ganó a los españoles de la villa y en cambio provocó mucho encono en contra de Trespalacios. En sus declaraciones, este último acusaba a Arrieta de ser el autor del proyecto de insurrección y haberle pedido ayuda para hacer un levantamiento en la villa “que merecía ser quemada por haver muerto en ella esos hombres grandes que fueron víctimas por ser cabezas de la insurrección”.<sup>117</sup> Pero los dos personajes se achacaban uno al otro haber dicho esa expresión. Los españoles de la villa estaban convencidos de lo que Arrieta les había mencionado, pero sobre todo porque habían visto la tenacidad con que Trespalacios los había atacado en la elecciones. Así lo expresaba el cabildo al informarle a Calleja de la conspiración “...que decretada por principio de sus planes, la muerte de los Europeos que habitan este suelo...”<sup>118</sup>

<sup>116</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 40-42v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>117</sup> AGN, Infidencias 126. f. 2v. *Quaderno que comprende la revolución...* Los defensores de Trespalacios fueron primero Sabino Diego de la Pedrueza y posteriormente Salvador Porras.

<sup>118</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 31-33v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

y todo el proceso judicial en su contra, que se llevó en la villa y duró casi el año, tuvo ese aspecto como eje de las indagatorias.

Posteriormente, Trespalacios se declaró culpable y dijo que su motivo para la insurrección había sido la restauración de la Constitución. El mismo Caballero declaró que nunca había visto a aquel aficionado al “partido” insurgente, que lo único que le había propuesto era que fuera su socio y compañero en la rebelión para sostener la Constitución, a favor de la cual tenía elaborada una proclama. Landa llegó a la conclusión de que a Trespalacios le había sido “repugnante” la idea de dar muerte a los españoles.<sup>119</sup> El 21 de octubre de 1815, Landa emitió su dictamen concluyendo que el proyecto tenía por pretexto sostener la Constitución. Pero también Arrieta resultó acusado y sentenciado bajo el cargo de azuzar e instigar a Trespalacios a la insurrección. Landa decía, citando a los otros reos, que aunque se le encargó asumiera el papel de adicto a las ideas de Trespalacios no era necesario que se hubiera constituido en el móvil del asunto, como lo acusaba el mismo Caballero, ni tomar una parte tan activa hasta mostrarse definitivamente como seductor y condescendiente al partido de la insurrección, como también declaró Ochoa. Como agravante agregaba Landa que la delación la había hecho bajo el temor de que primero lo delatara Trespalacios. Por eso le recomendaba a Bonavía que se le expulsara de las Provincias Internas.

Al decretar Fernando VII la anulación de la Constitución había impuesto la pena de muerte a quienes intentaran, ejecutaran, por escrito, de palabra, moviendo, incitando o persuadiendo de cualquier modo a que se guardara y observara la Constitución. Por eso Landa pidió la pena de muerte para Trespalacios y Caballero; para el cabo Ramírez y a Valenzuela un año de arresto en la Casa del Obraje donde el último podía ejercer su oficio para el sostenimiento de su familia; para los angloamericanos, que habían hablado con Trespalacios el día en que se proyectaba la sublevación, destinarlos por separado a

<sup>119</sup> AGN, Infidencias 126. ff. 6, 17. *Quaderno que comprende la revolución...*

los presidios de la frontera. A Ochoa lo declaró inocente y por consiguiente en libertad. Ningún cargo se hizo a los criados de Trespalcios.

Mariano Herrera estaba en Durango cuando los sucesos referidos se suscitaron. En sus declaraciones tanto Caballero como Arrieta concordaban en que Trespalcios les había dicho que el auditor era uno de los individuos con los que se contaba para la insurrección. Pero Trespalcios, lo protegió y negó el haberle comunicado el proyecto. También Landa asumió una actitud protectora y se encargó de sofocar las sospechas asentando en el dictamen que lo declarado por Caballero y Arrieta se basaba en lo dicho por Trespalcios pero como éste lo negaba se desvanecía el cargo. A lo anterior contribuía el que su plan no se lo había aprobado en la ocasión que lo vio en Durango. Tan clara y evidente era la parcialidad con Herrera, ya que si no aprobaba el proyecto sabía de la idea de la insurrección y el mismo Trespalcios había sido juzgado por sólo la intención de sublevarse.<sup>120</sup> El 3 de noviembre de 1815, Bonavía —asesorado por el abogado Rafael Bracho—, permutó la pena de muerte por la de diez años de presidio ultramarino con la prohibición de que nunca volvieran a las provincias de su jurisdicción. El 10 de noviembre, la sentencia les fue leída por Tejada y del Valle, Caballero se mostró conforme con la resolución, pero Trespalcios pidió se le dijera a Bonavía que se le permitiera ser escuchado a través de su confesor. Sin embargo, los dos primeros determinaron que se cumpliera lo determinado por el comandante general.<sup>121</sup> Esa misma noche, para evitar a los familiares y amigos, se les mandó a Saltillo con una fuerte escolta de 53 hombres.<sup>122</sup>

Repentinamente surgió motivo para enjuiciar a Herrera, no bajo los cargos de infidencia sino de haber alterado el do-

<sup>120</sup> AGN, Infidencias 126. ff. 1-38v. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>121</sup> AGN, Infidencias 126. ff. 38v-41. *Quaderno que comprende la revolución...*

<sup>122</sup> AGN, Infidencias 67, s/f.

cumento en el que se le nombraba auditor de guerra para que en lugar de que dijera con el sueldo de mil quinientos pesos se leyera “con el sueldo, dos mil quinientos”. Desde 1808 la Comandancia General había pedido a Madrid aclarar cuál era el sueldo. El asunto se vio en el Consejo de Indias y con lo que informó la contaduría general y el dictamen del fiscal, el rey dispuso, por real cédula de 3 de diciembre de 1814, que se separara a Herrera de su empleo de auditor de guerra. Además, la confiscación de sus bienes para reintegrar al Real Erario el importe del excedente que hubiere recibido desde que empezó a percibir dicho salario. También que por ser un delito escandaloso y atrevido por no respetar la firma del soberano incurría en desacato y ordenaba se le formara causa con arreglo a las leyes. El 15 de septiembre de 1815 fue separado de su puesto y arrestado formándosele juicio para determinar su culpabilidad.<sup>123</sup> Sin embargo, en un oficio de Bonavía a Calleja, de junio de 1816, le decía que al mismo tiempo en que la sentencia en contra de Trespalcios y Caballero era llevada a Chihuahua, le fue dirigida por los jueces fiscales de la causa que se llevó en la villa:

una exposición de Trespalcios en que manifestaba que el Ex Auditor de esta Comandancia General D. Mariano de Herrera era cómplice y sabedor del movimiento popular proyectado.

Por esta causa y por el recelo que a cerca de dicho individuo hacía concebir el común concepto de las gentes que le creían uno de los autores de la empresa y teniendo por otra parte en consideración los antecedentes sobre el proceder que se le formó en unión de Walker y Porrás en tiempo de mi antecesor por la conjuración tramada contra su persona y la quietud pública, comprendí de necesidad para instruir esta incidencia el hacer venir a esta Ciudad a Trespalcios y Caballero que ya estaban en marcha para su destierro.

<sup>123</sup> AGN, Provincias Internas 189, ff. 10-12. *Separación del Auditor de la Comandancia General de Occidente...*

Se procedió desde luego a la práctica de lo conducente, pero como Trespalacios se retractó de la enunciada exposición, ha sido preciso formarle cargos y evacuar otras diligencias que han demorado su residencia en esta ciudad [...]<sup>124</sup>

El asunto de Trespalacios abrió un nuevo capítulo del conflicto entre el ayuntamiento de Chihuahua y Bonavía, y entre éste y Calleja que al final de cuentas resultaría un tanto beneficioso para los prisioneros. En enero de 1816, el virrey le ordenó al comandante general le remitiera copia de todos los autos del proceso y le avisaba haber determinado que los reos suspendieran su marcha hasta que tomara una resolución. La determinación de Calleja tenía dos lecturas: dejar en claro la subordinación que las Provincias Internas tenían hacia el Virreinato y cuestionar el proceso judicial seguido a los infidentes. En gran medida, Landa había suavizado el supuesto delito de los conspiradores haciendo una distinción entre los cargos de insurrección y movimiento a favor de la Constitución, aduciendo que lo último era menos gravoso y por eso había tipificado el delito como “conmoción popular”. Calleja le decía a Bonavía que aunque el movimiento había sido para sostener la observancia de la Constitución, no por ello era menos criminoso. Se le ordenó al comandante general de Oriente, Joaquín de Arredondo, que suspendiera el viaje de los reos, ya que estaban de tránsito por su jurisdicción, y los mandara a donde pudieran estar bien resguardados.<sup>125</sup> Bonavía obedeció y le remitió los

<sup>124</sup> AGN, Infidencias 67, s/f. Trespalacios se sostuvo en su retractación puesto que en real despacho de diciembre de 1817 se le comunicaba al virrey que habiendo sido procesado en las Provincias Internas de Occidente Mariano Herrera, por indicios de infidencia y rebelión sin llegar a probarse el delito, fue restituido en su empleo dándose por compurgadas las sospechas con el tiempo en que estuvo preso, siendo inexcusable la nota que por ello infiere en la opinión pública, siempre perjudicial a la recta administración de justicia. Dado lo anterior, el rey resolvía se le diera igual puesto fuera de las Provincias Internas. AGN, Provincias Internas 260, f. 407.

<sup>125</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 49-55. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

expedientes, pero también le expresaba su inconformidad al ver violentadas sus facultades:

no alcanzo el origen que pueda tener el que V. E. me haya pedido la referida causa, ni las en que se funde tal disposición quando ella ha sido juzgada por esta Capitanía General en virtud de las facultades que le son propias y que ha conserbado desde su creación, siendo esta la primera vez que se había visto igual reclamación a la que V. E. me hace y que comprendo no podría tener lugar si no a pedido de parte lexitima en tribunal competente.<sup>126</sup>

De ese modo, los presos fueron a dar a Durango. En febrero de 1816, el cabildo de Chihuahua cuestionaba fuertemente a Bonavía sobre por qué la situación de los presos había cambiado.

Han pasado cerca de tres meses [desde que iniciaron los prisioneros su marcha] y el cavildo percive con dolor suyo, un susurro público producido por la generalidad de las cartas que vienen de esa Ciudad, de que los reos bariaron de rumbo; que hallándose muy próximos a entrar en el Saltillo, fueron conducidos a Durango; que en esa Ciudad se les permite hablar con variedad de personas, que se les ha permitido tomar escritos solicitando alegar sobre el crimen por que están condenados y pidiendo con inaudita desvergüenza que se forme de nuevo causa y que se anule quanto se actuó aquí en el curso de cerca de un año que duró su formación.

El Ayuntamiento espera que la resolución de V. S. a esta sumisa representación haga callar la maledicencia e impida que este Noble Cuerpo se vea en el caso de manifestar al excelentísimo señor virrey y al Monarca mismo que no descansa ya sobre su responsabilidad el sosiego público de esta villa ni podrán los yndividuos del Ylustre Ayuntamiento responder de las resultas que pueda acarrear la lentitud con que se impone la pena a los que la tienen merecida.<sup>127</sup>

<sup>126</sup> AGN, Infidencias 67, s/f.

<sup>127</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 60-62v. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

Era férrea la vigilancia que el cabildo tenía sobre Trespalacios y Caballero para hacer cumplir la sentencia. Las amenazas lanzadas contra Bonavía no se quedarían sin una seria reprimenda. No les informó que era disposición de Calleja que no se encontraran viajando al destierro, pero sí que no debían esperar que les informara de sus procedimientos sino respetarlos. Les dijo que había librado a la villa del cuidado que representaba allí la permanencia de los prisioneros Abasolo, Aranda y Walker y los había hecho cumplir su condena. A continuación les cuestionaba el porqué habían permanecido tan tranquilos cuando esos reos estuvieron en la villa y sobre todo del último que con sus socios había planeado un atentado contra su antecesor y ahora se mostraban tan intranquilos. “No es el medio de justificar el celo de un subalterno el de entrometerse en los motivos con que procede el superior, ni menos lo ha sido nunca el de las amenazas con quejar o recursos que no serán muy justos cuando se anuncian y no se ejecutan.”

También le escribió a Calleja diciéndole que no era conveniente que permanecieran los prisioneros en Durango y que los enviaría a San Luis Potosí para evitar intromisiones como la del ayuntamiento de Chihuahua en desdén de su autoridad. Le puso nombre a tal intromisión: “Tal es el zelo de partido con la apariencia de bien público”, así quedaba claro a qué se refería con el cuestionamiento que le había lanzado al ayuntamiento, que el mismo Bonavía reconocía pero no se atrevía a mencionarlo directamente. Los españoles de la villa habían quedado con un profundo temor ya que Arrieta manejó que el plan de los prisioneros había sido matar a todos los peninsulares.

## CONCLUSIONES

La Constitución había transformado en gran medida las prácticas políticas en las provincias novohispanas y por ende en la villa de Chihuahua. Era por eso que Bonavía reconocía la problemática en torno a la carta gaditana: “Harto perjuicio

nos hizo y nos dio que hacer aun en estas tranquilas Provincias la abolida constitución y conviene extinguir sus incidencias y resultas”.<sup>128</sup> También provocó que salieran a la luz la rivalidad e inconformidades que por debajo de la mesa se daba entre criollos y españoles. En aspecto más amplio las Provincias Internas se habían convertido en un espacio con una dinámica e identidad política propia, a pesar de la precariedad institucional que las caracterizó. Por eso en busca de una mayor consolidación se reclamó ante virreyes y en las Cortes autonomía y los cuerpos de gobierno propios.

Así terminaba el primer gran ensayo en la villa de Chihuahua de la tortuosa y difícil transición del súbdito al ciudadano. La operación de ese instrumento político por excelencia de los estados nacionales va a tener su primera prueba en España y sus posesiones con la Constitución. Las Leyes de Cádiz no sólo se enfocaron a los derechos del ciudadano, pero no de la mujer y se le negó esa facultad a los de origen africano, sino de fortalecer el papel del individuo.<sup>129</sup> Iniciaba así un proceso que llevará a la “ciudadanía moderna”, que exigió la individualización social, es decir el exterminio, o en muchos casos el debilitamiento de los grupos organizados y estructurados por lazos comunales o articulados por vínculos corporativos. La individualización tendrá su expresión política que implica eliminar todo lo que pueda favorecer comportamientos comunitarios de los votantes, es decir, asegurar la creación de la voluntad autónoma.<sup>130</sup> Junto con lo anterior una figura muy emblemática de esa expresión autónoma es la posesión de la tierra en propiedad privada absoluta. Por eso el ideal liberal era eliminar el control corporativo de la tierra. La entrega de este recurso a las cabezas de familia va en el

<sup>128</sup> AGN, Provincias Internas 186, ff. 65-69v. y 76-81. *Representación del Ayuntamiento de Chihuahua...*

<sup>129</sup> Escobar, *op. cit.*, p. 76.

<sup>130</sup> Guerra, *op. cit.*, p. 60.

sentido de crear una sociedad sustentada en el individuo y no en la colectividad.<sup>131</sup>

Sin embargo, todo lo anterior no era algo nuevo. Horst Pietschmann hizo notar que el concepto de ciudadano era manejado por los funcionarios borbones y que en cierta forma significaba un programa. Para hacer frente a una grave crisis de hambre el virrey Bernardo de Gálvez convocó a una “junta de ciudadanos” para buscar soluciones. El uso de tal término debe haber llamado la atención, pero sobre todo el procedimiento significaba la exclusión de las instituciones con las que tradicionalmente se trataban ese tipo de problemas como el Real Acuerdo, el cabildo o la junta de vecinos notables. También señala Pietschmann que había ciertos elementos en los funcionarios borbones donde se vislumbra que el hombre aparece concebido como un individuo y la política del estado encaminada a facilitarle la posibilidad de desarrollarse. Entonces en el fondo se pueden ver los principios del Estado liberal burgués decimonónico.<sup>132</sup>

Las reformas borbónicas iban encaminadas a individualizar la sociedad septentrional y en ese sentido podría decirse que también a ciudadanizarla; al tratar de desarticular la sociedad monástica para crear la sociedad civil; al tratar de repartir las tierras de las misiones y pueblos en propiedad privada a los indios y los posteriores esfuerzos para que interiorizara el sentido de la propiedad privada; al crear colonias militares bajo régimen de propiedad de la tierra sustentadas en los jefes de familia y no en grupos corporativos; al exigir que se distingan esas propiedades con los de otros colonos poniendo en sus límites árboles o mejor con cercas y bardas. Pero para el régimen monárquico la naturaleza de ciudadano no significaba una ruptura con su condición de súbdito.

<sup>131</sup> Escobar, *op. cit.*, p. 76.

<sup>132</sup> Horst Pietschmann, “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, pp. 32, 34-35.

Por el contrario, era tener sujetos más eficientes y leales en el ejercicio del vasallaje. Por ejemplo que los indios reconocieran al monarca y no pusieran su lealtad en la misión o en el grupo étnico.



Tercera parte

LA CONFORMACIÓN  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
Y SU INSERCIÓN EN EL NUEVO  
PROYECTO DE NACIÓN





## EL SURGIMIENTO DE LA NACIÓN Y LOS NUEVOS INTENTOS DE ARTICULACIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL: LA REORGANIZACIÓN DEL ESPACIO SOCIAL

**E**n este capítulo se pretende mostrar cómo se conforma el estado de Chihuahua guiado por su principal ayuntamiento, precisamente el de Chihuahua, y cómo se integra al pacto federal. El hilo conductor es la articulación político-territorial y el papel que tenían en este complicado proceso las instituciones de origen gaditano, las del Antiguo Régimen y sus actores políticos al nivel local.

La historiografía ha visto en la creación de las diputaciones provinciales y los municipios el origen de la conformación, división territorial y el federalismo del Estado mexicano. En marzo de 1820, la insurrección del general Rafael del Riego y sus tropas en España obligaron a Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz. Por lo tanto, las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales volvieron a formarse. Nettie Lee Benson ha planteado que en dichos cuerpos provinciales estaba el germen del federalismo mexicano.<sup>1</sup> Antonio Annino puso en tela de juicio este principio argumentando que en las Cortes la propuesta autonomista americana de diputaciones provinciales, en un “desfase semántico”, fue

<sup>1</sup> Véase Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México/UNAM, 1994.

llamada por los ibéricos como “federalista” con el propósito de restarle legitimidad, lo que ha llevado a pensar en éstas como el origen del federalismo.<sup>2</sup> Pedro Pérez Herrero, siguiendo a Annino, pone el acento en los ayuntamientos como baluartes de la formación política y territorial del Estado mexicano. Eran estas corporaciones donde se elaboraban y definían los planes políticos de la nación.<sup>3</sup> Los ayuntamientos fueron los actores políticos fundamentales donde se concentraron los ideales de los intereses de las oligarquías locales en su lucha por la independencia. Las tendencias autonomistas provinciales tuvieron su máxima expresión en los cuerpos municipales. A partir de esa posición establecieron el pacto interoligárquico para la fundación de la nación.

Al conformarse nuevamente las diputaciones provinciales en 1820 muchos ayuntamientos, esgrimiendo el principio de soberanía, protestaron declarando que era injusto que varias provincias fueran regidas por una misma diputación provincial. El desenlace fue el establecimiento de ellas en todas las antiguas circunscripciones jurisdiccionales de las intendencias. La Constitución de 1824 dejó en total libertad a los estados para organizarse administrativamente, los cuales se convirtieron en verdaderas entidades soberanas consiguiendo libertad y autonomía para su gobierno interno:

Fue la victoria completa de las aristocracias territoriales en su lucha secular contra la monarquía absoluta. Si los antiguos territorios no se fragmentaron como los del Virreinato del Perú, fue debido al pacto interoligárquico que se estableció. Al Estado no se le concedió otra misión que la de salvaguardar los pactos establecidos entre los distintos grupos oligárquicos locales.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Antonio Annino, “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, *Historias*, núm. 5, México, INAH, 1984, pp. 6-7.

<sup>3</sup> Pedro Pérez Herrero, “El México borbónico: ¿un ‘éxito’ fracasado?”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, p. 148.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 141-149. También Annino, *op. cit.*

Para Alicia Hernández, la conformación de los estados de la federación obtuvo su fundamento político y social en los municipios, los cuales propiciaron una organización más articulada del espacio estatal. El municipio fue la nueva unidad que dio identidad a un territorio dotado de rasgos comunes y sus pobladores fueron unificados por medio de los usos y costumbres.<sup>5</sup> Annino ve en la proliferación de estados, de los años veinte del siglo XIX, mucho más numerosas que las unidades administrativas originales (las intendencias), una falta de identidad territorial definida en esas entidades coloniales. Además, que los cabildos novohispanos se valieron de las Cortes para poner sobre la mesa el conflicto entre sectores aristocráticos mientras que para los diputados ibéricos la batalla era contra la monarquía absoluta y en contra de una monarquía constitucional federada, un sueño de no todos pero sí varios diputados novohispanos como Ramos Arizpe y Guridi y Alcocer.<sup>6</sup>

En el septentrión, la situación operaba de manera diferente. Desde su fundación en el siglo XVI, la Nueva Vizcaya comprendió una enorme extensión territorial que con el transcurrir del tiempo se fue segregando para una mejor administración. Así se separaron Coahuila, Sonora-Sinaloa y en la época de Croix los distritos de Parras y Saltillo, permaneciendo los actuales estados de Chihuahua y Durango juntos como núcleo territorial de la provincia desde su fundación. La separación de la Nueva Vizcaya en dos estados no puede ser explicado sólo en términos de falta de identidad. Aquí se presenta un fenómeno aparentemente contradictorio al que propone Annino del pacto interoligárquico, ya que son precisamente las oligarquías de los ayuntamientos de Chihuahua y Durango las que determinan la separación de las dos regiones para conformar su propio estado cada una, para después sumarse al pacto nacional. El origen del conflicto entre las dos urbes, como en muchas otras

<sup>5</sup> Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993, pp. 29-33.

<sup>6</sup> Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, México-Valencia, UNAM/Fundación Instituto de Historia Social, 1999.

latitudes de la Nueva España y del propio imperio español, está en el problema de la articulación político-territorial de las Provincias Internas. Las causas y los efectos de esa problemática los vimos en los constantes cambios de su fundamento geopolítico, sintetizado en las frecuentes mutaciones de su jurisdicción territorial y el carácter, facultades y atribuciones de su máxima autoridad, el comandante general.

A lo largo de su existencia, la Comandancia General tuvo hasta cinco estructuras diferentes. La primera, desde su creación en 1776, fue la de una comandancia única y autónoma del Virreinato (con las jurisdicciones territoriales de Californias, Sonora-Sinaloa, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila y Texas). La segunda inicia en 1785, cuando se le hace depender del Virreinato y al año siguiente se le divide en tres comandancias incluyendo los territorios de Nuevo Reino de León y Nuevo Santander. La tercera comienza en 1787 y sigue dependiendo del virrey y se le divide en dos comandancias: Oriente y Occidente. La cuarta, a partir de 1792, cuando se le da nuevamente autonomía con respecto al Virreinato y la jurisdicción territorial original excepto las Californias. La quinta, en 1804, cuando por real decreto se ordena dividirla nuevamente en dos jurisdicciones y a sus comandantes se les hace dependientes del virrey, pero no se lleva a cabo. En 1811, las Cortes retoman tal decreto y ordenan al virrey se lleve a efecto y finalmente se concreta en 1813.<sup>7</sup> Tal era la desarticulación política-territorial que el comandante general Salcedo ejerció el poder jurisdiccional desde 1802 hasta 1813, a pesar de los decretos mencionados, y al iniciar la insurgencia creía tener el deber de defender las provincias de Nuevo Reino de León y Nuevo Santander como si todavía fueran dependientes de la jurisdicción. También ya vi-

<sup>7</sup> Véase Israel Cavazos Garza, *Breve historia de Nuevo León*, México, FCE/El Colegio de México, 1994, p. 86. Citado en César Morado Macías, “Nuevo León durante el proceso de independencia”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/f, imagen 112. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf)

mos la terrible confusión de Bonavía al nombrársele comandante general de las Provincias Internas de Oriente, dependiente del Virreinato en 1813, preguntándole a Calleja sobre cuáles eran las provincias de su mando y en qué consistía la dependencia al Virreinato.

Ciertamente a lo anterior contribuyó no haberse definido nunca una capital para las Provincias Internas, como un centro político bien establecido y en una urbe más funcional y geocéntrica, no en forma provisional como se hizo con Arizpe; la residencia informal y después formal del comandante general en Chihuahua, en lugar de la capital de la provincia Durango, sede de la intendencia y obispado. Hay que añadir la falta de otros órganos de gobierno importantes como una Real Audiencia y la Casa de Moneda para la anhelada autonomía económica; la misma creación de la Comandancia General pensada para la expansión y no la consolidación territorial. El impacto de las guerras con las coaliciones multiétnicas que en la primera etapa de la Comandancia General evitaron el crecimiento económico y las comunicaciones, de por sí ya difíciles por las distancias; el constante conflicto por la autonomía-sujeción con los virreyes fueron causas inmediatas que provocaron diversos niveles de desarticulación política-territorial en las Provincias Internas. Era el interminable círculo del querer ser pero nunca llegar a serlo.

La sociedad septentrional buscaba una mayor integración e institucionalización de las Provincias Internas, por eso sus diputados en las Cortes trataron de capitalizar la coyuntura para buscar una mayor definición político-territorial y con ello también ganar autonomía. Pero esos diputados se desenvolvían en varios escenarios o niveles abogando también por sus provincias y centros urbanos en particular. En sus esfuerzos conjuntos se percibe el que se compartían muchas preocupaciones de la situación y problemática de la frontera, el carácter inacabado de lo empezado, que a pesar de ello se configuraba una verdadera identidad política de las Provincias Internas. Sin

embargo, los intereses oligárquicos cruzan y se superponen a los lazos de identidad que existían entre los novovizcaínos. Las oligarquías de Chihuahua y Durango se enfrascaron en una fuerte contienda por creerse cada una en derecho de ser la capital septentrional y pasar a ser el principal centro rector del espacio territorial norteño. Al igual que en otras capitales hispanoamericanas las dos oligarquías estaban conscientes de las ventajas, económicas, políticas y sociales que conllevaban el ser capital, además del estatus que daba a sus pobladores.<sup>8</sup>

En el septentrión no podemos considerar a las comandancias generales de Oriente y Occidente, menos a las intendencias, como unidades administrativas originales. Ya hemos visto que en las Provincias Internas había una abigarrada superposición de jurisdicciones civiles, eclesiásticas y judiciales. La división originaria de las Provincias Internas de Occidente: Nueva Vizcaya, Sonora-Sinaloa y Nuevo México, data desde las épocas tempranas y media de la colonia, determinada por diversos factores geográficos, sociales y de gobierno civil y eclesiástico. Así que la conformación de los estados de Durango, Sonora, Sinaloa y un territorio: Nuevo México, al establecerse el pacto fundacional mexicano va a corresponder a esa división histórica. El surgimiento del estado de Chihuahua es un caso particular ya que siempre había pertenecido a la Nueva Vizcaya, pero su territorio constituía una especie de subregión articulada por la villa de Chihuahua. A pesar de los esfuerzos de algunos diputados por conservar la unidad política y territorial de las Provincias Internas de Occidente no se logró dar el pacto interoligárquico, y las oligarquías locales desde los ayuntamientos exigieron el establecimiento de diputaciones provinciales, a parte de la ya instalada en Nueva Vizcaya, en Sonora-Sinaloa y Nuevo México, lo cual era el primer paso para conformar estados. Lo anterior es la derivación de conflictos regionales por

<sup>8</sup> Roberto Breña, *El imperio de las circunstancias. Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española*, Madrid, Colegio de México-Marcial Pons, Caps. 2, 3 y 4 *et passim*.

la deficiencia de la articulación político-territorial y el particularismo autonomista de Chihuahua y Durango que deviene en los conflictos que protagonizan sus oligarquías. En muchos sentidos, este caso reproduce el conflicto autonomía-centralismo que se da con el principal centro rector urbano: la Ciudad de México.

Las tesis del ayuntamiento criollo de México y su propuesta autonomista de 1808 han marcado un hito en la historia de México. Se ha visto en estas corporaciones como el espacio político-criollo por excelencia y como baluartes del americanismo.<sup>9</sup> Los ayuntamientos sufrieron los embates de las reformas borbónicas al tratar de cambiarles su composición criolla por una de mayoría peninsular. En el norte, los funcionarios borbones habían encontrado en Chihuahua un ayuntamiento conformado en su mayoría por peninsulares. Los novovizcaíños luchaban contra los cada vez más constantes ataques de las coaliciones multiétnicas. Los intereses mineros, comerciales y agroganaderos habían sufrido, especialmente en la parte norte de la provincia. Así que un pacto de la oligarquía de Chihuahua con dichos funcionarios era necesario e inminente. Ninguna élite septentrional apoyó más a los funcionarios borbones que la de Chihuahua. Ya vimos que no todas las oligarquías provinciales los apoyaron, la de Parras-Salttillo se enfrentó y derrotó al comandante general Croix. Lo anterior se debió, entre otros factores, a que a diferencia de la élite de Chihuahua, los intereses económicos de los poderosos de esta región se habían visto menos amenazados y afectados. Por otra parte, algunos de ellos no residían en la región sino en la Ciudad de México, y la oligarquía de Chihuahua era totalmente local.

Todo lo anterior no impidió que se formara una identidad política en las Provincias Internas, como hemos visto, y que los problemas propios de búsqueda de consolidación institucional y territorial generaran autonomismo, aunque precario, que se

<sup>9</sup> Véase Luis Villoro, “La revolución de independencia”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000, pp. 491-523.

expresó en forma de conjunto a través de sus comandantes generales cuya máxima expresión la encontramos en Ugarte y Bonavía. Pero los problemas propios de frontera y de articulación político-territorial también generaron autonomismos locales como el de Chihuahua y Durango, asumidos y expresados principalmente en sus ayuntamientos. Al establecer el pacto de unidad nacional, los ayuntamientos tuvieron que resolver el grave dilema de la unidad-autonomismo (local y provincial) para que se diera una auténtica articulación y trataron de encontrar la solución a través de la representación territorial en dos niveles, regional y nacional (poderes estatales y nacionales), asumiendo que su mejor expresión podía ser una estructuración federal. Las formas del Antiguo Régimen conformaron fuerzas (borbonistas, monarquistas constitucionales) que después de la debacle del primer imperio mexicano (1822-1823) estaban dispuestas a aceptar la organización republicana, pero propugnaron por una articulación centralista acotando esos autonomismos territoriales a partir de una representación limitada sólo a nivel nacional. El problema nunca fue resuelto a cabalidad y se tornó en una cruenta batalla entre centralistas y federalistas (autonomistas). A los primeros se les denominó en forma peyorativa *conservadores* y los segundos asumieron el mote de *liberales*.

El conflicto expresó a través de las sociedades secretas, sobre todo las masónicas. Los españoles y sus correligionarios afectos a las formas del Antiguo Régimen tomaron partido por las expresiones centralistas y se agruparon en la logia escocesa, y los federalistas en la yorkina. Para eliminar a sus adversarios, los miembros de la última impulsaron y fomentaron los sentimientos hispanofóbicos y promovieron la expulsión de los peninsulares del territorio nacional. A continuación se mostrará cómo el ayuntamiento de Chihuahua, a partir de los principios autonomistas, se conformó para sí como un estado. Asimismo, cómo las nuevas formas políticas permitieron la llegada y participación en el estado de nuevos actores políticos

agrupados en la sociedad secreta yorkina que pugnaba por el federalismo. Pero, aunque siendo algunos de esos nuevos actores políticos personajes nacidos en el territorio de Chihuahua, habían estado ausentes y regresaron con la tarea de ocupar los espacios políticos aprovechando el sistema electoral. Se les calificó de advenedizos y oportunistas. De esta forma se generó la primera gran crisis política del naciente estado y esos personajes fueron expulsados del territorio de la nueva entidad en 1830. También se verán las contradicciones de un ayuntamiento que había sido dominado por peninsulares y, luego de convertirse en una entidad federativa, sucumba de tal manera a sentimientos antiespañoles que se vislumbre la posibilidad del país a los ibéricos. Se ganó autonomismo, pero, paradójicamente, las fuerzas políticas externas tuvieron cada vez más injerencia en el territorio estatal.

Entre los principales nuevos actores políticos que fueron expulsados en 1830 se encontraban el abogado José Fernando Ramírez, Rudesindo González y el presbítero José María Sánchez Pareja. El primero fue el más destacado, por su gran interés en la historia de México, la arqueología y su polémica trayectoria política. Nació en Parral, Chihuahua y estudió en Durango; en 1826 se radicó en la ciudad de Chihuahua. Fue nombrado ministro fiscal del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua (1828-1830). Algunos de los primeros periódicos publicados en esa entidad se imprimieron bajo su responsabilidad como *El Centinela*, *El Trompeta*, *Antorcha Federal* y el *Indio del Chuviscar*.<sup>10</sup> González hizo carrera

<sup>10</sup> Varias veces estuvo Ramírez al frente de las secretarías de Relaciones Exteriores y Gobernación durante los gobiernos de los presidentes Herrera y Arista, también fue ministro de la Suprema Corte de la Nación. A pesar de haberse proclamado defensor del federalismo y del imperio de las leyes, en junio de 1864 organizó el gabinete del emperador Maximiliano y él mismo ocupó la cartera de jefe y ministro de Relaciones Exteriores. Firmó la ley que condenó a muerte a los soldados republicanos que luchaban en contra de la intervención y la monarquía. Véase Francisco R. Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1968, p. 441. También José María Ponce de León, “Don José

militar en su natal Durango, llegó a la villa de Chihuahua en 1820 como empleado de la Secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas. Ocupó la oficialía mayor del congreso local de 1826 a 1827. En 1828 fue electo para la jefatura política de la ciudad de Chihuahua, pero pronto renunció por haber sido nuevamente electo, ese mismo año, pero para vicegobernador constitucional, puesto que desempeñó hasta 1830. Publicó un periódico llamado *El Hombre Libre*. Por su parte, Sánchez era chihuahuense y también se distinguió por su afición al federalismo, publicó un periódico denominado *Patriotismo Manifesto* y fue diputado local (1828-1830).<sup>11</sup>

En 1826, Ramírez y Sánchez, junto con otros políticos encumbrados del momento, fundaron la primera logia yorkina, en Chihuahua, denominada Apoteosis de Hidalgo, número 54. Todos sus miembros simpatizaban con las ideas federalistas y el líder de la logia fue Ramírez.<sup>12</sup> Una de las acciones que llevaron a cabo sus miembros fue la fundación de la Sociedad Amigos de Hidalgo. A través de la publicación de varias hojas sueltas, mencionadas anteriormente, difundieron sus posicionamientos ideológicos.<sup>13</sup>

---

Fernando Ramírez, nuevos datos y documentos para su biografía”, en *Revista Chihuahuense*, núm. 11, t. I, septiembre de 1909, pp. 1-3; *Ibid.*, “Don José Fernando Ramírez en Chihuahua. La primera sociedad literaria chihuahuense”, en *Revista Chihuahuense*, núm. 18, t. I, diciembre de 1909, pp. 1-6. En febrero de 1827 Ramírez, junto con Victoriano Guerra, Bonifacio Rojas y Rudesindo González, formaron la Junta Social Patriótica Literaria de Chihuahua, *Ibid.* También s/a, “José Fernando Ramírez”, en *Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, núm. 8, t. VI, de junio-julio de 1949, pp. 244-250; y Enrique González Flores, “José Fernando Ramírez: Ilustre parralense”, en *Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, núm. 11, t. X, de junio-julio de 1962, pp. 1-6. Sin embargo, este último más que una biografía presenta una apología de Ramírez.

<sup>11</sup> Para mayores datos biográficos de los personajes anteriores, véase Almada, *op. cit.*

<sup>12</sup> Almada, *op. cit.*, p. 310. Los demás cofundadores de la logia fueron Ignacio de la Mora, Juan José Trillo, Francisco Oyarzú, Luis Alfaro y Bonifacio Rojas. Algunos de éstos van a ser expulsados del estado junto con Ramírez y Sánchez.

<sup>13</sup> Víctor Orozco, *El estado de Chihuahua en el parto de la nación, 1810-1831*, México, El Colegio de Chihuahua-ICHICULT-UACJ-Plaza y Valdés, 2007, p. 285.

El 24 de febrero de 1821, el coronel Agustín de Iturbide lanzó el Plan de Iguala proclamando la Independencia de la Nueva España. En julio, mediante un cuartelazo ejecutado por militares españoles inconformes por las derrotas de los realistas contra las tropas independentistas, depusieron al virrey Juan Ruiz de Apodaca que fue sustituido por el mariscal de campo Francisco Novella. En agosto se firmaron los Tratados de Córdoba consumándose la Independencia de México. Como lo preveían los tratados anteriores, se instaló la Junta Provisional Gubernativa (funcionó de septiembre de 1821 a febrero de 1822). En mayo de 1822, Iturbide era proclamado emperador de México. En febrero de ese año se instaló el Congreso Constituyente, habiéndose realizado las elecciones de los congresistas a partir de las diputaciones provinciales, pero pronto se dio el conflicto con Iturbide. Una de tantas discordancias que se suscitó fue por la titularidad de la soberanía. El Congreso la asumía, pero Iturbide decía que le correspondía por voluntad nacional. Las medidas fiscales impuestas por el Imperio para sostener la administración y el ejército lo llevaron al conflicto con las provincias que temían el predominio del centro. Iturbide abolió el Congreso Constituyente en octubre de 1822, el cual estaba compuesto en forma mayoritaria por elementos que estaban a favor de establecer una república. En su lugar conformó, en noviembre de ese año, la Junta Nacional Insituyente con los diputados del antiguo Congreso Constituyente partidarios del emperador.

En diciembre de 1822, Antonio López de Santa Anna lanzó el Plan de Veracruz. Se desconoció al emperador, se exigió la restitución del Congreso y como sugerencia establecer la república. El general José Antonio Echávarri, enviado a combatirlo, terminó por aliarse con él y lanzaron el Plan de Casa Mata en febrero de 1823. Aprovecharon e hicieron eco del descontento provincial. Se exigía la elección de un nuevo congreso y se apoyó el autonomismo

regional dejando en manos de las diputaciones provinciales la deliberación de la parte administrativa. El plan se envió a los 13 cuerpos provinciales existentes y a los jefes militares que de inmediato lo secundaron. Iturbide respondió restituyendo el Congreso Constituyente, pero las provincias querían que se hiciera nueva elección. El Congreso rechazó la propuesta anterior y nombró un Supremo Poder Ejecutivo materializado en el triunvirato de los generales Pedro Celestino Negrete, Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo. Los imperialistas se atrincheraron en Puebla, pero las diputaciones provinciales les negaron el apoyo y en marzo de 1823 Iturbide abdicó. El autonomismo llegó a su cumbre al proclamarse algunas provincias estados libres y soberanos. Yucatán, Jalisco, Zacatecas y Oaxaca se declararon independientes, convocando a elecciones para instalar sus congresos constituyentes y formando milicias para su defensa.<sup>14</sup> Lo anterior no debe sorprender, sobre todo en las dos primeras provincias, ya que habían contado con cuerpos de gobierno propios. La primera tuvo una Capitanía General y la segunda una Real Audiencia, por lo que en su articulación político-territorial con el Virreinato habían sido fuertemente autonomistas.

La disputa por la titularidad de la soberanía conllevaba también el grave componente de definir quién era el depositario de la representatividad. Al negársele al Congreso esa facultad también se hacía con las provincias. Otra discusión era si los diputados tenían representatividad sólo provincial o

<sup>14</sup> Véase Josefina Zoraida Vázquez, “Los primeros tropiezos”, en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 2000, pp. 527-532. El autonomismo planteó la posibilidad de que algunas provincias se unieran contra el centro. Yucatán fue la primera en establecer un gobierno autónomo, pero Nueva Galicia fue la más radical. En esta última su jefe político, Luis Quintanar, solicitó el apoyo de los ayuntamientos mediante la suscripción de actas mientras la diputación local elaboraba el Plan de Gobierno Provisional y declaró constituido el estado libre y soberano de Jalisco. Quintanar le aclaró al ministro de relaciones Lucas Alamán que no había ley, tratado o compromiso que obligara a las provincias a depender del centro.

también nacional. Al caer Iturbide, las diputaciones provinciales concluyeron que la soberanía retornaba al pueblo y por ende a sus representantes. Recuperada la representatividad se posibilitó el pacto nacional interoligárquico y se evitó la fragmentación territorial.

Las provincias eligieron un nuevo congreso que se instaló en noviembre de 1823 y en enero de 1824 aprobaron el Acta Constitutiva de la Federación por la cual los estados fueron considerados independientes, libres y soberanos y se articularon jurídica, política y territorialmente bajo la forma de república representativa federal. El pacto se selló al jurarse en octubre de ese año la primera Constitución mexicana. La nación asumía la soberanía, pero compartida con los estados libres, soberanos e independientes en lo tocante a su administración y gobierno interior.

En Chihuahua, el comandante general Alejo García Conde, ya establecido en la villa del mismo nombre, se negó a secundar a Iturbide cuando lanzó el Plan de Iguala y también rechazó el cambio de virrey cuando fue impuesto Novella. Convocó a una junta en la que asistieron las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la villa de Chihuahua. El aspecto autonomista de las Provincias Internas surgió nuevamente con fuerza. La junta acordó desconocer a Novella y que el comandante general asumiera la plenitud autonómica y facultades con las que se había creado la jurisdicción. El brigadier iturbidista Pedro Celestino Negrete puso sitio a Durango, donde se había ido a refugiar el capitán general y gobernador de la Provincia de la Nueva Galicia, el mariscal José de la Cruz. García Conde mandó una columna de cuatrocientos soldados en auxilio de los sitiados, pero antes de llegar a Durango los oficiales acordaron secundar el Plan de Iguala. Lo anterior debilitó la posición de la junta de Chihuahua, la cual se volvió a reunir el 24 de agosto de 1821 y se acordó por unanimidad adherirse a dicho plan.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Francisco R. Almada, *Resumen de historia del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Libros Mexicanos, 1955., pp. 160-162.

Pocos días después de que la junta se declaró partidaria del Plan de Iguala, las tropas que defendían Durango se rindieron. De esa ciudad se dirigió una carta al ayuntamiento de Chihuahua expresando la situación:

El día 6 del presente [septiembre] ocupó esta Ciudad el Señor Brigadier Dn. Pedro Celestino Negrete primer gefe del Ejército de reserva de las tres garantías; en consecuencia allanados los obstáculos que contenían el ímpetu de la opinión general de las Provincias Internas de Occidente por la independencia de la América Septentrional procedió esta Diputación el día 9 del actual a jurarla y proclamarla solemnemente bajo el plan propuesto por el Sr. primer gefe del Ejército Imperial Mexicano Dn. Agustín de Yturbide.<sup>16</sup>

Lo que nos pone de manifiesto lo anterior es que en la sociedad de las Provincias Internas de Occidente había una amplia oposición a independizarse de España. Sin embargo, había quienes sí estaban de acuerdo con los postulados de Iguala, como los oficiales de la tropa enviada a ayudar a Durango que se rebelaron.<sup>17</sup>

Al constituirse el primer Congreso mexicano formado a partir de las diputaciones provinciales, las Provincias Internas de Occidente contaron con uno de estos cuerpos con sede en Durango, pero pronto Sonora-Sinaloa obtuvieron uno de ellos con sede en Arizpe, donde en principio había designado Gálvez el establecimiento de la capital de las Provincias Internas al crearse la Comandancia General. Las provincias restantes lucharon para que se establecieran en

<sup>16</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 52, Exp. 26.

<sup>17</sup> David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, FCE, 1988, pp. 33-34. Este autor anota que los gobernadores de California, Nuevo México y Texas, todos oficiales de la milicia, no vieron la independencia con gran entusiasmo. Con mucha prudencia se dedicaron a observar el curso de los acontecimientos y no fue hasta que el régimen colonial se desplomó totalmente cuando secundaron la independencia.

sus demarcaciones diputaciones provinciales y sus diputados, avocados a tal tarea y al estilo de la época, publicaron el 22 de julio de 1822 una *Memoria*,<sup>18</sup> en el que se plasmaban los clamores de los habitantes del septentrión. Se recoge en ella el viejo anhelo de una mayor institucionalización que buscaba saciar el hambre de una mejor definición geopolítica, pero ahora no en el contexto del imperio español, sino de la nación independiente que se pretendía conformar. El documento fue signado por los diputados Juan Miguel Riezgo de Sonora; Salvador Porras de Chihuahua, quien después de haber sido relegado por sus antecedentes de disidente al orden monárquico, con la independencia se convertía en una figura política importante en la villa de Chihuahua; Francisco Velazco, español peninsular, en 1805 ingresó como oficial mayor de la Comandancia General de las Provincias Internas; y Manuel José de Zuloaga también español peninsular con amplia experiencia militar presidencial y en la administración de la hacienda pública.<sup>19</sup>

Aparte de los temas y las demandas ya recurrentes, hicieron en el documento una evaluación del impacto del establecimiento de la Comandancia General. Bajo su percepción, había sido muy importante en la definición geopolítica de las Provincias Internas establecer un plan de gobierno que las llevó al orden y a su fomento. Narraron una serie de males que se habían presentado y, en su juicio, se habían dado desde que el comandante general se había trasladado a Durango. No buscaban la unificación de las Provincias Internas de Occidente y Oriente en un solo mando, pues decían que la inmensidad de tierras y la disposición topográfica trabajaban en contra del establecimiento de una capitania general, ya que no había un punto céntrico donde se ubicara su gobierno. El despoblado y desértico Bolsón de Mapimí establecía una in-

<sup>18</sup> Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México/UNAM, 1994, p. 101.

<sup>19</sup> Véase Almada, 1968 y Orozco, *op. cit.*, p. 108.

franqueable frontera, por lo tanto era importante la creación de dos capitanías generales. Probablemente los diputados habían recurrido en esta ocasión a la figura de Capitanía General por considerarla como una figura más institucionalizada.

Era más fácil para los habitantes de la villa de Chihuahua percibir los beneficios que había traído el establecimiento de la Comandancia General, ya que había sido sede de su titular. Las acciones económicas, militares y políticas de la Comandancia General habían sido, en gran medida, soportadas por la población de la villa, en concreto por las fortunas de sus mineros, hacendados y comerciantes. Nuevamente destacaron el enorme territorio que abarcaba la jurisdicción para seguir con la lucha estoica que en el transcurso de doscientos años se había librado con las naciones indias belicosas. Abordaron la añeja problemática de la administración de justicia y pedían la erección de una audiencia en la jurisdicción, como ya anteriormente lo habían solicitado. Al discutir sobre el establecimiento de la capital consideraron, como desde antaño, que el punto más proporcionado geográficamente para establecer dicho tribunal y la capital era la villa de Chihuahua. Nuevamente se cargó sobre Durango diciendo que si se le prefería como capital por su mayor población se perjudicaría a Nuevo México y la alta Sonora por la gran distancia que mediaba entre ellas y esa ciudad.

En el nuevo contexto de la independencia y del espíritu que se había generado desde las Cortes de Cádiz, consideraron importante el establecimiento de juntas provinciales en Chihuahua, Nuevo México y Sonora-Sinaloa. Pero al momento de redactar la *Memoria* todavía no se establecía el pacto federal y por eso bajo las formas del Antiguo Régimen pidieron la erección de dos nuevas intendencias, una para Sinaloa y otra para Chihuahua que también abarcara Nuevo México.<sup>20</sup> Es claro

<sup>20</sup> Graziella Altamirano y Guadalupe Villa, *Chihuahua, textos de su historia: 1824-1921*, Chihuahua, UACJ-Gobierno del Estado de Chihuahua/Instituto Mora, 1988, pp. 169-206.

que en la redacción de la *Memoria* no participó ningún diputado de Durango ni de Nuevo México.

Ante la nueva organización territorial y política que se intentaba establecer, en el Congreso de la emergente nación, los diputados de las Provincias Internas de Occidente se enfrentaban ante la gran disyuntiva de defender la unidad política de dichas provincias bajo un solo cuerpo territorial y con una estructura administrativa que en primera instancia las comprendiera a todas o proceder a su separación. Los ejes aglutinadores de las Provincias Internas, en primer término, se ordenaban en torno a compartir los mismos problemas de su situación de provincias fronterizas con todas las implicaciones políticas, militares y culturales que conllevaba. En segundo lugar estaba la estructuración político-militar de la Comandancia General con que se les había dotado desde los tiempos de Gálvez pero debilitada, como ya hemos explicado en el capítulo II, por los virreyes y las mismas Cortes de Cádiz de 1812, a lo que su propio creador, Gálvez, también había contribuido en su tiempo. Bregaba también en contra de este proyecto unificador el particularismo y el provincialismo que estaba anclado en los principales centros de población fronterizos cuya fuerza combativa tomaba forma a través de sus ayuntamientos y en las mismas provincias. Tal era el caso de Chihuahua y Durango que se habían embarcado en una irreconciliable lucha por la supremacía y convertirse en el principal centro articulador del espacio territorial en el septentrión.

En la coyuntura de la independencia, el ayuntamiento de Chihuahua tomó la iniciativa y asumió el liderazgo para conformar una provincia separada de Durango. En una carta de la corporación al diputado Salvador Porras le comunicaban que ascendían a 51 567 los habitantes “[...] que tienen los pueblos que han formado causa con este Ayuntamiento para sus pretensiones”. Aparte de la erección de una nueva provincia, retomaron el planteamiento de que se creara una

audiencia y agregaron el de que se fundara un obispado con sede en la villa de Chihuahua, la cual debía fungir como capital. También le comunicaban al diputado Porras que aún faltaban por expresarse los habitantes de Parral, San Jerónimo y otras muchas poblaciones cuyos padrones aún no se habían remitido por lo que la población pasaría de los cien mil habitantes. Al tratar de fijar los límites territoriales hablaban de que la Sierra Tarahumara no pertenecía a Sonora y debía ser el límite occidental, asimismo, el río Florido en el sur y el pueblo de Paso del Norte en el septentrión.<sup>21</sup> En sesión del 22 de febrero de 1823, ante la Junta Nacional Instituyente, el diputado por Sonora y Sinaloa, Carlos Espinosa de los Monteros, reclamó que no todas las provincias gozaban de diputaciones provinciales, y el de Chihuahua, Salvador Porras, dijo que la separación de Chihuahua y Durango estaba pendiente. Poco después, Espinosa hizo circular un documento en el que pedía de forma urgente la separación de Sonora y Sinaloa y el establecimiento de sus respectivas diputaciones provinciales. Pero en otra exposición del 5 de mayo de 1823 los diputados de las Provincias Internas de Occidente —Manuel Terán de Escalante, Simón Elías González, Juan Miguel Riezo, Manuel Jiménez de Bailo y Antonio de Iriarte— pidieron para las Provincias Internas de Occidente la creación de una sola diputación provincial pero dotada con poderes más amplios.<sup>22</sup>

En el nuevo ordenamiento político, el competitivo ayuntamiento de Chihuahua pensó en reclamar la denominación de Ciudad de Iturbide para la villa. El diputado Salvador Porras lo ventiló a través del ministro de relaciones, quien le sugirió que “hiciera instancia en forma”, esto es, que metiera la solicitud formal para sacudirse el temor expresado del diputado de que no fuera alguien más a pedirlo y ganarlo.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja: 53, Exp. 38.

<sup>22</sup> Benson, *op. cit.*, pp. 101-102.

<sup>23</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja: 54, Exp. 25.

Con lo anterior, el ayuntamiento pretendía elevar su estatus de villa a ciudad y ganar un paso más en su lucha contra Durango. Por otra parte, Sonora apoyaba a los diputados de Chihuahua en las demandas concretas. La perspectiva de los diputados que redactaron la *Memoria* fue bajo la presunción de que la forma de gobierno que se establecería sería una monarquía constitucional. Para el logro de los objetivos planteados en ella el ayuntamiento de Chihuahua comisionó a dos personajes importantes de la política local: al eterno secretario del ayuntamiento José María Ponce de León y a Vicente de Palacios. El segundo era un español nacido en Bilbao llegado a Chihuahua desde niño y convencido iturbidista. Pero al llegar Palacios a la Ciudad de México con el encargo de entregar al emperador Iturbide los documentos con las peticiones que el ayuntamiento preparó, pronto se encontró sumamente decepcionado de la situación política y social. El 8 de marzo de 1823, Palacios escribió al ayuntamiento calificando la disolución que había hecho Iturbide del Congreso como un acto violento, déspota y criminal.

[...] desde los días que contamos de nuestra gloriosa independencia ha desaparecido la prometida felicidad trocándose en el adverso y fatal encadenamiento de agotación de fondos, sustracción de caudales, usurpación de propiedades y aumento de contribuciones de que probinó de hallarse desatendidas la agricultura, incultas las artes, solitarios los talleres, abandonadas las minas, paralizado el comercio, obstruido todo giro y de una vez perdida la confianza pública.<sup>24</sup>

Apenas había reiniciado sus sesiones el Congreso Constituyente, después de abdicar Iturbide, cuando los diputados de las Provincias Internas renovaron sus discusiones. Los diputados Francisco Velazco y Florentino Martínez pidieron la separación de Chihuahua y Durango. No cabe duda que

<sup>24</sup> AHMCH, Fondo: Colonia, Sección: Civil, Caja 11, Exp. 94. Misma fuente, Caja 53, Exp. 38.

el diputado de Sonora, Espinosa de los Monteros, estaba estrechamente aliado con los de Chihuahua en contra de la hegemonía de Durango y pidió que para efectos electorales Nueva Vizcaya se dividiera en dos distritos. Uno de ellos debía abarcar el territorio comprendido entre Paso del Norte y el Río Florido con capital en Chihuahua. El otro distrito comprendería el resto de la Nueva Vizcaya con capital en Durango. El territorio electoral propuesto correspondía al de una nueva provincia que varios ayuntamientos gestionaban bajo el liderazgo del de Chihuahua. Al llegar las discusiones sobre las elecciones de diputaciones provinciales, Espinosa de los Monteros preguntó qué camino debían seguir las provincias que no tenían autorizado constituir las. Acto seguido demandó incisivamente que se le diera una resolución.<sup>25</sup> Así, los diputados de las Provincias Internas de Occidente, al tratar de minar la supremacía que tenía a Durango como centro articulador del espacio septentrional, inexorablemente avanzaban hacia el provincialismo propiciando la fragmentación del conjunto jurisdiccional que habían conformado las Provincias Internas bajo la Comandancia General. En la Nueva España y después en la República Mexicana, el fenómeno del fuerte provincialismo trae como resultado la fragmentación territorial: Sinaloa se separó de Sonora, Tlaxcala lo hizo para contrarrestar la supremacía de la provincia de Puebla, Querétaro quiso separarse de la provincia de México y más tarde (1857) Aguascalientes se separó del estado de Zacatecas.

En medio de la coyuntura que abrieron las Cortes en 1812 y con su restauración en 1820 el ayuntamiento de Chihuahua se lamentaba de no haber podido tener un re-

<sup>25</sup> Benson, *op. cit.*, p. 103. Situación similar a la gran rivalidad y lucha que protagonizaron Chihuahua y Durango se presentó en las Provincias Internas de Oriente entre las ciudades de Saltillo, capital de la provincia de Coahuila, y Monterrey, capital de la provincia de Nuevo León, las cuales se disputaron en diferentes tiempos la sede del obispado, la intendencia y la diputación provincial. *Ibid.*, pp. 105-106.

presentante que gestionara y abogara por sus propios proyectos. Así decía que en las Cortes doceañistas el diputado por Coahuila, Ramos Arizpe, había conseguido se decretara el establecimiento de una audiencia en la villa de Saltillo, y la provincia de Nuevo México había obtenido la erección de un obispado “y sólo Chihuahua por no haver tenido quien hablase por ella, no ha conseguido lo que tan fundadamente reclama a favor de estas cuatro desgraciadas provincias”.<sup>26</sup>

En 1823, ante la posibilidad de la conformación del nuevo Congreso Constituyente, el ayuntamiento de Chihuahua no perdía oportunidad para expresar las enormes dificultades que implicaban las distancias al tener que acudir a Durango los electores. Hasta la Constitución federal de 1824 rigió en el México independiente la Constitución de Cádiz y su sistema electoral indirecto. La corporación quería que el punto de reunión para la elección de diputados fuera la villa de Chihuahua para el territorio comprendido desde el río Florido hasta Paso del Norte. A los razonamientos de la distancia agregaban además:

el influjo que siempre tiene la Capital sobre los demás pueblos de su demarcación. Durango quiere la supremacía y este Ayuntamiento no dudaría en convenir con ella si tubiera una situación oportuna, y estos países internos, ni exigieran prácticos y peculiares conocimientos de sus circunstancias locales y de la diversidad de negocios que produce su contacto con las Naciones yndias.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 51, Exp. 53.

<sup>27</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Serie: Decretos, Caja 55, Exp. 42. Decían que la delimitación que fijaban se componía de 13700 leguas cuadradas con una población de 70 000 habitantes según censo de 1922, dando un total de cinco habitantes por legua cuadrada. Lo que nos pone de manifiesto la precisión y el conocimiento que los miembros del cabildo de Chihuahua pretendían tener del eje articulador geoespacial que tenía la villa.

Los meses de junio y julio de 1823 fueron decisivos para la definición geopolítica de las Provincias Internas. El 23 del primer mes se decretó en el Congreso Constituyente la división en dos de Nueva Vizcaya y la separación de Sonora-Sinaloa. Acto seguido se autorizaron diputaciones provinciales a las cinco provincias que ahora componían las Internas de Occidente: Durango, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Nuevo México. A la parte norte de la dividida provincia de Nueva Vizcaya se le dio el nombre de su principal centro urbano, Chihuahua, con un territorio como lo había pedido Espinosa de los Monteros para efectos electorales. Aunque este diputado representaba a Sonora, no cabe duda que el origen de la petición provenía del ayuntamiento de Chihuahua. De pronto, la villa alcanzaba muchos de sus anhelos por los que desde hacía décadas había luchado, aunque algunos de ellos no en las proporciones que hubiera esperado. Se le declaraba capital de la provincia, se le daba el título de ciudad y como a todas las demás Provincias Internas se le autorizaba una diputación provincial.<sup>28</sup> La división interna de la provincia fue de 11 jurisdicciones territoriales llamadas partidos con su principal pueblo como cabecera donde residía su máxima autoridad llamado jefe político.

<sup>28</sup> Altamirano, *op. cit.*, pp. 224-225. Al autorizarse las diputaciones provinciales de Sonora y Sinaloa, se fijó la residencia de la primera en el pueblo de Ures con la reserva de que pudiera trasladarse a un punto que se estimara más conveniente y céntrico. De la segunda, en la villa de Culiacán que se le dio el título de ciudad y se le declaró capital de la provincia. *Idem.* El 16 de julio de 1823, Salvador Porras y Francisco Velazco informaban del decreto de la erección de la provincia de Chihuahua, donde además de todas las prerrogativas mencionadas podía tener su vicariato general con amplias facultades dependiente del obispado de Durango. AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Serie: Decretos, Caja 54, Exp. 29 y Caja 54, Exp. 25.

Cuadro 6.1  
División administrativa de la provincia de Chihuahua

<i>Partido</i>	<i>Cabecera y jurisdicción</i>
1	Chihuahua con su jurisdicción y Julimes
2	Parral y Santa Bárbara
3	Valle de San Bartolomé, Conchos y Satevó
4	Cusihuiachi, Santa Isabel, San Andrés, Carretas, San Lorenzo, San Borja, Nonoava con sus pueblos inmediatos y Cerro Prieto
5	Paso del Norte, Senecú, Isleta, Socorro y San Elizario
6	Papigochi, Cosichique, Baqueachi, Sisoguichi, Moris, Santo Tomás y Bachiniva
7	Ciénaga de los Olivos, Santa Cruz, Tepehuanes con sus pueblos y Guejotitán
8	San Jerónimo, Coyame, Tapacolmes y San Pablo.
9	Guejoquilla, Santa Rosalía y Puerto de la Cruz
10	Valle de San Buenaventura, Carmen, Presidio de San Buenaventura, Janos, Casas Grandes, Carrizal, Namiquipa, Matachiqui y Temosachi
11	Real de Batopilas con pueblos de su jurisdicción

Fuente: AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 1, Exp. 37.

El cabildo de Chihuahua, al igual que otros cabildos en provincias de México,<sup>29</sup> había realizado una intensa campaña y cabildeo con los ayuntamientos más cercanos y afines para la erección

<sup>29</sup> Por ejemplo en las provincias de Oaxaca, Puebla, México y Tlaxcala. Véase María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*, Toluca-Zamora, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense-UAEM, 2011. También Raymond Buve, “Una historia particular: Tlaxcala en el proceso del establecimiento de la primera república federal”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003, pp. 533-554.

de la nueva provincia y de la villa como su capital. El de Santa Cruz señalaba que, descansando en el mayor beneficio, cuarenta poblaciones desimanadas en el territorio de la nueva provincia habían dado sus votos al de Chihuahua para solicitar y gestionar la erección de la provincia<sup>30</sup> (véase el cuadro 6.1). Los ejes articuladores geoespaciales de Durango y Chihuahua (véase mapa 6.1) se pusieron de manifiesto al fijarse los límites territoriales de las dos provincias. Mientras más cercanos eran los núcleos de población al centro rector —las ciudades de Chihuahua y Durango—, más poderosa era la articulación, pero las poblaciones periféricas en el eje generalmente se vieron influenciadas por dos o más centros rectores como fueron Parral, entre Chihuahua y Durango, y Paso del Norte, entre Santa Fe y Chihuahua. Las principales poblaciones de la nueva demarcación ahora conocida como Chihuahua se congratularon por la noticia de la creación y pertenencia a una nueva entidad política con lo cual vislumbraban grandes beneficios y ventajas.

Los ayuntamientos de Valle de San Bartolomé, Santa Cruz de Tapacolmes y Cusihuiachi escribieron calurosas cartas al ayuntamiento de Chihuahua expresando sus complacencias por la erección de la provincia y dando muestras de reconocimiento a la villa por las distinciones de que ahora gozaba de ciudad y capital. Sin embargo, el ayuntamiento de Santa Cruz también comunicó la

fastidiosa noticia de que el Ayuntamiento de la villa del Parral, trata de reconocer a Durango y desmembrarse de esta, no sabe a que atribuir tan intempestiva mutación, para con las causales que tubo en acceder y uniformar su opinión, hayan bariado para pretender lo contrario pues sabemos casi con ciencia física que el terreno en que se halla establecido aquel cuerpo, ni se ha asercado más a Durango y menos retirado de Chihuahua.<sup>31</sup>

<sup>30</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 54, Exp. 29.

<sup>31</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 54, Exps. 29 y 25.

Mapa 6.1  
Ejes rectores articuladores de la ciudad de Chihuahua



Fuente: Oakah Jones, *Nueva Vizcaya: Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988, p. XX (modificado por el autor).

Por su parte, el ayuntamiento de Paso del Norte, aunque pertenecía a la provincia de Nuevo México, también se había unido a las corporaciones que lideraba Chihuahua para contribuir a que tuviera “efecto la erección de la nueva provincia que esta jurisdicción [los ayuntamientos de Paso del Norte, Socorro y San Lorenzo] en consorcio de otros Ayuntamientos ha solicitado se haga desde el Río Florido a esta del Norte”.<sup>32</sup>

<sup>32</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 54, Exp. 24. Por otra

Los ayuntamientos de Paso del Norte, Socorro y San Lorenzo, aunque formaban parte de la Provincia de Nuevo México, habían solicitado al Congreso que los votos de sus electores se sumaran a los de Chihuahua. El 19 de junio de 1823 lo refrendaron y solicitaron que se les considerara en lo futuro como parte de la provincia que, segregada de Durango, debía formarse. La razón de más peso que dieron los paseños tenía que ver con aquello que siempre esgrimía Chihuahua en contra de Durango: las distancias. Explicaron que entre Paso del Norte y la capital de Nuevo México, Santa Fe, había cerca de ciento cincuenta leguas (628 kilómetros) y a Chihuahua sólo noventa (377 kilómetros). Así que para ir y retornar a Santa Fe había que viajar trescientas leguas desiertas e infestadas de enemigos navajos. Mencionaban que las disposiciones de las autoridades pasaban por el pueblo hasta Santa Fe para retornar hasta dos meses después. A finales de junio, los ayuntamientos mencionados mandaron otra carta a Chihuahua manifestando que ya habían mencionado al Congreso nacional su decisión de separarse de Nuevo México y agregarse a la provincia que en conjunto con otros ayuntamientos se habían propuesto formar.<sup>33</sup> Aparte de las distancias, los vínculos económicos, políticos y culturales que ejercía Chihuahua sobre Paso del Norte eran más fuertes que los de Santa Fe.

Pero mientras los ayuntamientos desde el río Florido hasta Paso del Norte lograban la erección de la nueva jurisdicción, el provincialismo separatista parecía tomar fuerza con ello y con

---

parte, el ayuntamiento de Chihuahua miraba más allá de las fronteras de las Provincias Internas. En una carta al Congreso expresaba su preocupación de que se estuviera hablando del establecimiento de una federación sin haberse escuchado las voces de los diputados de toda la nación y, por ello, con el riesgo de caer en “los horrores de la anarquía si V. Soberanía no procede inmediatamente a convocar un nuevo congreso que reuniendo el voto de todas las provincias evite la divergencia de opiniones que a esto nos precipitamos por fin en una disolución en que sin duda se aprovecharán los enemigos interiores y exteriores de la felicidad de nuestra Patria”. AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 55, Exp. 42.

<sup>33</sup> Orozco, *op. cit.*, pp. 131-132.

el establecimiento de las nuevas diputaciones provinciales. Sin embargo, no se buscaba la atomización del conglomerado territorial conocido como Provincias Internas de Occidente. A la caída del primer imperio (1823), la idea aglutinadora de ellas a partir de una capitanía general, como vimos anteriormente, ya no tenía cabida. Esa propuesta había devenido con el propósito de recobrar la autonomía y darle fuerza a la jurisdicción que se había perdido cuando se hizo depender a la Comandancia General del Virreinato. Así que los ayuntamientos y diputados de las Provincias Internas se movían en dos dimensiones en cuanto a la definición geopolítica y articulación territorial: una que propugnaba por la conservación y fomento de la unidad interna de la antigua jurisdicción colonial y otra que buscaba la forma de insertarse en la nación pero con mayor autonomía. La propuesta de una sola diputación provincial con mayores poderes presentaba el gran problema de elegir una sede e iba en contra de los recurrentes argumentos de las enormes distancias que los diputados tenían que recorrer para poder sesionar, así que tampoco esa propuesta volvió a presentarse en el escenario político.

La idea de la unidad de las Provincias Internas en el nuevo contexto nacional devino en el planteamiento de que las cinco provincias: Durango, Chihuahua, Sonora, Sinaloa y Nuevo México formaran un solo departamento. En cuanto a la organización política nacional con mucha cautela se mostraba la inclinación por el establecimiento de una federación.<sup>34</sup> En octubre de 1823, la diputación provincial de Chihuahua emitió un documento que contenía las instrucciones a seguir por sus diputados ante el Congreso Constituyente. En él se definía la postura que se asumía en la provincia de forma de gobierno nacional como república federada y que se señalara a la ciudad de Chihuahua como asiento del congreso estatal y demás autoridades. Terminados los padrones de los pueblos enclavados en la provincia sumaron un total de 112 694 habitantes. Pero la

<sup>34</sup> AHMCH, Fondo: Colonial, Sección: Gobierno, Caja 54, Exp. 24.

decisión de Chihuahua a favor del sistema federal de gobierno no se reducía a que se creara un estado con el territorio que tenía asignado como provincia, sino que éste debía comprender también a las provincias de Nuevo México y Durango, pero sin abandonar la exigencia de que la ciudad de Chihuahua fuera la capital y sede de las autoridades.<sup>35</sup>

La aspiración de conservar a todas las Provincias Internas de Occidente bajo el gobierno de un cuerpo político-administrativo se diluía cada vez más. Al aprobarse el Acta Constitutiva de la Federación se crearon dos estados: el Estado Interno de Occidente (Sinaloa y Sonora) y el Estado Interno del Norte que abarcaba Nuevo México y Nueva Vizcaya (Durango, Chihuahua).<sup>36</sup> La agria disputa entre sus principales ciudades Chihuahua y Durango hacía complicado que estas dieran su propio apelativo al nascente estado como lo había hecho la Ciudad de México con la República. Entonces ese frío e impersonal apelativo, que también lo vemos a nivel nacional cuando se agrega el nombre de Estados Unidos a la palabra México, evocaba su pasado colonial.

Se fijó la ciudad de Chihuahua como su capital provisoria. De ninguna manera Durango estaba dispuesto a aceptar tal decisión e inmediatamente la impugnó. Argumentó ante el congreso, el 21 de enero de 1824, que Durango era superior en lo urbano, económico, poblacional y de ser Chihuahua muy dependiente de esa ciudad en muchos rubros.<sup>37</sup> Los de Duran-

<sup>35</sup> Altamirano, *op. cit.*, pp. 226-259.

<sup>36</sup> Héctor Cuauhtémoc Fernández Silva, “Las provincias de Sonora y Sinaloa, 1821-1825: El camino hacia el federalismo”, en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003, p. 577. Ley para establecer las legislaturas constituyentes de los Estados Internos de Occidente, Interno del Norte e Interno de Oriente. Para el caso de este último véase Gortari, *op. cit.*, pp. 67-68.

<sup>37</sup> El discurso argumentativo del diputado de Durango es casi idéntico al utilizado por un congresista de Puebla que proponía integrar Tlaxcala como distrito de su provincia. Véase Raymond Buve, “Una historia particular: Tlaxcala en el proceso del establecimiento de la primera república federal”; en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.

go no estaban dispuestos a depender de Chihuahua y que se convirtiera en el centro urbano hegemónico, menos cuando ellos habían ejercido el poder de centro rector desde hacía mucho tiempo. Por orden de importancia lanzaron sus propuestas solicitando no sólo que Durango se conformara en un estado, sino que la ciudad fuera la capital de la Interna del Norte. Pero estaban decididos a ir más allá al proponer que si no se aceptaban las peticiones anteriores, estaban dispuestos a renunciar a constituirse en estado y asumir la figura de territorio que implicaba quedar sujeto al gobierno central, antes que depender de Chihuahua. Separadas ya Sonora y Sinaloa, los diputados de Chihuahua trataban de conservar unida cuando menos esa porción de las Provincias Internas de Occidente exponiendo la dependencia y necesidad que tenían entre sí las tres provincias: “Todo esto convence, que si las provincias de Nuevo México y Chihuahua necesitan a Durango por sus luces y demás auxilios, Durango [también las necesita] como el antemural que ha de cubrirla de los ataques sangrientos y desoladores de los bárbaros”. Pero por su acendrado autonomismo ninguno de los dos ayuntamientos estaba dispuesto a declinar a favor del otro para sede de la capital, prevaleciendo al final el localismo que las llevó a la división. El 6 de julio de 1824, Chihuahua se constituyó por decreto en un estado de la federación y le quedó el consuelo de ser capital y obtener con ello los tribunales de justicia propios, como desde antaño había anhelado, además de su propia legislatura local.<sup>38</sup>

La propuesta federalista resolvía en gran medida el problema de las fuerzas autonomistas centrífugas al centro rector, la Ciudad de México. Por eso el federalismo en esencia era por demás atractivo para las provincias que, por su desarrollo histórico, sostenían actitudes y rasgos autonomistas como las Provincias Internas u otras como la Nueva Galicia (posteriormente Jalisco) o Yucatán. En el papel las provincias transmutadas a estados federados podían tener un régimen de soberanía

<sup>38</sup> Altamirano, *op. cit.*, pp. 226-259.

y libertad. El pacto federal consistía en ello. Por otra parte, estableció otra forma de articulación político-territorial y en cuanto que era uniforme para toda la nación prometía una mayor definición geopolítica. Los ayuntamientos, a través de las diputaciones provinciales, habían tenido el papel fundamental en dicho proceso. Sin embargo, las provincias y cabildos, paralelamente al pacto nacional, resolvieron sus problemas regionales de articulación dándose la fragmentación de conglomerados territoriales como las Provincias Internas. En el Acta Constitutiva de 1823 se fijaron 17 estados y dos territorios y en la Constitución de 1824: veinte estados, cuatro territorios y un Distrito Federal. Las Provincias Internas de Occidente se habían convertido en tres estados: Chihuahua, Durango y el Estado Interno de Occidente (Sonora y Sinaloa) y Nuevo México quedó como territorio.

#### LA EXPULSIÓN DE LOS ESPAÑOLES Y LAS LOGIAS MASÓNICAS: LA PRUEBA DE FUEGO DE LA ARTICULACIÓN POLÍTICO- TERRITORIAL FEDERALISTA

El sentimiento antiespañol del México independiente proviene desde la visita que realizó José de Gálvez (1765-1771) y con las acciones que el mismo emprendió para sofocar las revueltas que se habían generado en torno a las reformas económicas, políticas y militares. Así como su decidida y manifiesta inclinación por los peninsulares en detrimento de los criollos y la expulsión de los jesuitas. Con el movimiento insurgente que se generó alrededor de Miguel Hidalgo, ese sentimiento devino en una acendrada hispanofobia. Al consumarse la independencia la actitud antiespañola echó nuevas raíces al no reconocer Fernando VII a la nueva nación independiente y en el temor al potencial peligro que representaba la permanencia de los españoles en México.

Además, en forma abierta o veladamente se les culpaba de las malas condiciones económicas debido a la herencia colo-

nial.<sup>39</sup> Con la independencia también salieron a la luz pública las logias masónicas bajo las denominaciones de escoceses y yorkinos.

La hispanofobia derivó en una serie de levantamientos locales armados con el objetivo de destituir de los cargos militares, eclesiásticos y burocráticos a todos los españoles. En enero de 1824, los acontecimientos desembocaron en una rebelión, en la Ciudad de México, liderada por el antiguo insurgente José María Lobato. En enero de 1827 se dio la denuncia prefabricada del presbítero Joaquín Arenas, acusado de estar a favor de los españoles, utilizada por los yorkinos para justificar su antihispanismo y deshacerse de sus enemigos. Tuvo un fuerte impacto y culminaría con la promulgación de decretos estatales y nacionales para destituir a los españoles de los puestos públicos y de su posterior expulsión de México.<sup>40</sup> El general Nicolás Bravo, vicepresidente y jefe de la logia escocesa, para combatir a los yorkinos y el antihispanismo que impulsaban, se adhirió al pronunciamiento del coronel Manuel Montaña en diciembre de 1827. Los levantiscos pedían entre otras demandas la supresión de las sociedades secretas y la expulsión del principal promotor de los yorkinos, el embajador en México de los Estados Unidos, Joel Poinsett.

El presidente Guadalupe Victoria envió a Vicente Guerrero a combatir a Bravo y lo derrotó, lo cual provocó el debilitamiento de los escoceses. Sin enemigo al frente, los yorkinos se dividieron e iniciaron una serie de conflictos entre ellos mismos. Después de que el yorkino Vicente Guerrero usurpó en 1829 el poder presidencial, el general Anastasio Bustamante, también yorkino, con el pretexto de un pronunciamiento centralista en Yucatán, en diciembre de 1829, expidió el Plan de Jalapa declarando al ejército de reserva, acantonado en la ciudad del mismo nombre, protector del pacto federal. Los pro-

<sup>39</sup> Harold D. Sims, *La expulsión de los españoles de México, (1821-1828)*, México, FCE, 1985, pp. 9-14.

<sup>40</sup> Sims, *op. cit.*, pp. 19, 28. También Vázquez, *op. cit.*, p. 535.

yectos de articulación político-territorial se centraron en dos estructuras, federalista y centralista, lo cual marcaría la tónica de las guerras intestinas del siglo XIX.

El 31 de agosto de 1827, el estado de Jalisco promulgó la primera ley de expulsión de los españoles. Los subsecuentes debates y promulgación de disposiciones similares en otros estados pondrían a prueba el federalismo y nos mostraría de qué manera era entendida desde los estados y el centro la nueva articulación política-territorial bajo la figura de estados federados, que se había pactado con la Constitución de 1824.

Los fenómenos sociales de la expulsión de los españoles y las logias masónicas están directamente relacionados con el conflicto sobre la nueva articulación político-territorial que la joven nación debía asumir. Las provincias van a tomar una postura federalista buscando una mayor autonomía, pero las fuerzas centralistas se despliegan para tratar de anularlas radicalizándose las posiciones. Los escoceses estaban constituidos por los criollos blancos nacidos en el país, ricos europeizados que se habían beneficiado del orden económico establecido por las reformas borbónicas. Por su interés en el mantenimiento del orden y su respeto a las garantías sociales tradicionales desconfiaban de las instituciones republicanas y preferían la monarquía constitucional. Los yorkinos atrajeron a los escoceses descontentos y a quienes éstos no habían recibido bien. Eran nacionalistas y partidarios de la república federal. En el contexto de la hispanofobia, en algunos estados de la República el movimiento antiespañol se radicalizaba y presentaba una amenaza contra la vida y las posesiones de los españoles, quienes no recibieron con agrado la idea de la república federal. Desesperados por la situación que vivían muchos de ellos fueron orillados a unirse u otorgar su apoyo a la masonería escocesa.<sup>41</sup>

<sup>41</sup> Sims, *op. cit.*, pp. 10-11, 19-21. Muchos de los masones escoceses eran aristócratas y a pesar de ello promovieron la educación popular por medio de las escuelas lancasterianas y se opusieron a que la Iglesia siguiera siendo independiente en relación con lo que llamaban manejo de tierras muertas.

Muchos de los escoceses estaban dispuestos a aceptar la república, si bien con la esperanza de modificar la base federal del pacto constitucional. Para ellos, la Constitución debía erigir un estado fuerte, centralizado y con sede en la Ciudad de México. Los senadores de esta facción pensaban que el Congreso federal tenía la atribución de declarar anticonstitucionales las leyes de los estados y abolirlas. Esa concepción evocaba la articulación política-territorial del pasado colonial donde la Ciudad de México centralizaba el poder político, militar y administrativo y se constituía como el centro rector de la Nueva España. Para los yorkinos, la base de la articulación político-territorial debía sustentarse en el pacto federalista donde los estados tuvieran la preeminencia. En primer plano debían estar las constituciones estatales y las leyes emanadas de las legislaturas locales y en segundo el Acta Constitutiva, la Constitución de 1824 y las leyes expedidas por el Congreso de la Unión. Bajo esta perspectiva el elemento esencial de operación política: el ciudadano, debía reconocerse, adscribirse y tomar forma jurídica y legal a partir de su estado.<sup>42</sup>

Las fuerzas de estas dos facciones se soportaban en su inserción en dos aspectos de la tradición política y cultural de su pasado remoto e inmediato colonial. El centralismo de los escoceses se alimentaba de las expresiones y rasgos unitarios (único nivel de gobierno centralizado con gran poder que tomaba forma en la figura del virrey) ya vividos en la experiencia del Virreinato. Los yorkinos encontraron vientos favorables en

---

Intelectualmente se alimentaban de Jeremy Bentham y de los economistas españoles, el conde Pedro Rodríguez de Campomanes y Gaspar Melchor de Jovellanos, cuyas cargas ideológicas y proyecto de sociedad ya hemos visto en los primeros capítulos.

<sup>42</sup> Sims, *op. cit.*, pp. 20-22. Por ende, las garantías constitucionales debían partir de los estados, ya que la construcción de la ciudadanía les correspondía. Esta perspectiva se presentaba bajo la égida del federalismo radical donde la función del gobierno federal era simplemente la de hacer cumplir la voluntad de las entidades federativas. Más allá, los yorkinos estaban a favor de la creación de milicias estatales y locales con el aparente propósito de la defensa de los derechos estatales, en caso de que el gobierno federal en la Ciudad de México tratara de violentarlos.

las tradiciones autonómicas de muchas provincias que desde antaño habían tenido gobiernos centralizados, en las figuras de los comandantes o capitanes generales. En si la guerra insurgente y de independencia también había traído o reafirmado nuevas expresiones autonómicas y más tarde se manifestarían ideologías e intentos separatistas del conglomerado territorial y político recientemente llamado México. Por lo tanto, el federalismo era lo más aproximado al autonomismo de las provincias. Entonces las propuestas de los yorkinos caían en tierra fértil y cobraban fuerza en los estados recién constituidos. Las dos facciones se enquistaron en lo que en el lenguaje masónico de la época se le llamó “edificio social” y su rivalidad superó la literalidad de sus propuestas llevando a la joven nación a la guerra intestina. Los sentimientos antiespañoles y la hispanofobia fueron utilizados y fomentados por los yorkinos para debilitar y eliminar a sus rivales los escoceses.<sup>43</sup>

A través de las logias escocesas-centralistas y yorkinas-federalistas las dos partes expresaron sus posicionamientos. Los españoles por su defensa del orden tradicional se alinearon con los escoceses y los yorkinos promovieron su expulsión, bajo el pretexto de ser una amenaza para conservar la independencia nacional. Para lograr la caída de Iturbide se exaltaron las tendencias autonomistas de las provincias propiciando la formación de estados federados, pero las posiciones se radicalizaron y varios estados llegaron a plantear su independencia. El entramado de la articulación político-territorial pasó por una grave crisis al crear o proyectar algunos estados sus propias leyes para expulsión de los españoles y la imposibi-

<sup>43</sup> En 1824, los yorkinos hicieron suyo el grito de José María Lobato que pidió la destitución de todos los españoles que ostentaban puestos en el gobierno. En septiembre de 1826 se llevó a cabo una investigación ordenada por el Congreso de la Unión para saber la opinión de los estados en relación con la difusión de la masonería. Los gobernadores de ocho estados y dos territorios recomendaron que dichas sociedades fueran suprimidas porque eran perniciosas. Véase Sims, *op. cit.*, pp. 23-24. Ver también Romana Falcón, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1996.

lidad del Congreso federal de frenarlos. El asunto no sólo era crítico por que la expulsión significaba fracturar más la sociedad nacional, pero bajo la pasión del momento fueron los actores políticos incapaces de verlo, ya que en el trasfondo la lucha es por la supremacía que se dirimía en la competencia sobre las garantías constitucionales y la ciudadanía.

La lucha entre yorkinos y escoceses se daba en el Congreso federal y en muchos estados, aunque con variantes. En el caso de Chihuahua había un fuerte conflicto político pero no se podía identificar como una lucha entre logias masónicas locales ya que, como veremos, no hay registros de que se haya formado alguna escocesa. En esa época existía en Chihuahua sólo la yorkina. Más bien la lucha local era entre los yorkinos como grupo emergente y los tradicionalistas (no identificados o afiliados a los escoceses) anclados cada uno en las instituciones de gobierno antiguas y las del orden constitucional, ambos tomando la bandera del federalismo.

Al nivel local, el estado de Chihuahua asumió una posición federalista y decidió no romper el pacto interoligárquico en aras de evitar la fragmentación territorial y conservar la unidad nacional. Pero fue de los estados más determinantes en cuanto a la expulsión de los peninsulares. Al igual que en el entramado nacional, el local también es complejo. Por otro lado, el diputado Esteban Aguirre, del primer Congreso Constitucional de Chihuahua (1826-1828), presentó en julio de 1827 un proyecto de ley para la expulsión de los españoles, pero en su exposición de motivos se presentó como acérrimo enemigo de las logias masónicas. Además, los miembros de esa primera legislatura, adelantándose a la legislación federal, expidieron en agosto de 1827 una ley para prohibir las sociedades secretas en el estado. El proyecto de expulsión de Aguirre fue respaldado, entre otros ayuntamientos, por el de Chihuahua, el cual había sido tradicionalmente dominio de los peninsulares. Por eso, descifrar las correlaciones de fuerzas no es tan sencillo. El entramado se volvió todavía más complejo porque los yorkinos

locales se proclamaron federalistas, pero se oponían al Plan de Jalapa cuyo supuesto principal móvil era defender el pacto federal. También estaba un poderoso grupo rival cuyas tendencias eran tradicionalistas y posiblemente hasta centralistas pero que defendían el Plan de Jalapa. Los yorkinos pretendían sostener a Vicente Guerrero, su jefe masón, en la Presidencia, que por otro lado la usurpó, y el grupo rival apoyaba al gobierno emanado del Plan de Jalapa. Lo anterior tampoco ayuda a definir los dos grupos rivales, ya que ambos se declaraban federalistas.

Entonces ¿cuáles son los móviles y motivos de la disputa? Las instituciones en las que se agruparon los grupos rivales nos ayudan a situar estas fuerzas. El conflicto tomó forma y se expresó a través de las antiguas instituciones de gobierno contra las emanadas de la Constitución formando dos bloques: el orden emergente, es decir, el Congreso local y el Poder Judicial en contra del orden antiguo expresado en los ayuntamientos y los diversos mandos y cuerpos militares en una cerrada y acérrima disputa por el control del Poder Ejecutivo. Los yorkinos dominaban el primer bloque y contaban con el vicegobernador, Rudecindo González, quien era uno de sus principales líderes. El gobernador, José Antonio Arce, aunque en un principio fungía como mediador en el conflicto, terminó por tomar partido por el segundo bloque. Rivalidades y confrontaciones antiguas se actualizaron, dirimieron y cruzaron con las generadas por la apertura de espacios políticos y competencias con la nueva articulación político-territorial que se estaba gestando. Indudablemente los grupos de poder local aprovecharon la situación nacional para posicionarse. La vieja y soterrada rivalidad entre criollos y peninsulares que se había expresado en la conspiración Herrera-Trespalacios no había muerto, se actualizó en el conflicto nacional por la expulsión de los españoles. El antiguo orden oligárquico anclado en los ayuntamientos y mandos militares de las Provincias Internas, ocupados en su mayoría por españoles, conservó sus nichos de poder.

El antihispanismo y las leyes de expulsión de los peninsulares debilitaron poco a poco a este grupo.

El orden constitucional permitió la llegada de nuevos actores políticos al conformarse el Congreso local y el sistema judicial. Los yorkinos fueron acusados de manipular las elecciones para ganar posiciones en el segundo congreso constitucional. Rudecindo González y José Fernando Ramírez habían llegado al estado en 1820 y 1826, respectivamente. Fueron vistos como arribistas al ser visualizadas sus prerrogativas de ciudadanos desde la perspectiva de los antiguos derechos de vecindad. Era el faccionalismo local en su máxima expresión, uno tradicionalista con sus dinámicas de origen tardío colonial tratando de adaptarse al orden constitucional y el otro neoinstitucional, manipulándolo para ganar espacios políticos, ambos usando la bandera del federalismo. Los tradicionalistas aceptaron la figura republicana y la Constitución, aunque oponían resistencia a la transformación y cambios del antiguo orden colonial por el constitucional, pues se veían afectados ya que sus nichos de poder estaban en juego. Localmente tuvo mucho impacto el asunto de que los yorkinos y su jefe Guerrero están estrechamente ligados al embajador Poinsett. Lo anterior se ve como una manipulación extranjera en las instituciones políticas nacionales y locales.

El 16 de julio de 1827, el diputado Esteban Aguirre sometió a discusión en el Congreso del estado de Chihuahua su ya mencionado proyecto de ley para la expulsión de los españoles. Proponía la salida de todos los peninsulares, “de cualquier clase y condición” en un término de setenta días a partir de su publicación. Se exceptuaba a los que tuvieran de cincuenta años en adelante y a los que se hubieran casado con mujer chihuahuense. A los que no habían llegado a los cincuenta años se les prohibía portar armas, así como las reuniones de tres o más españoles. Los exceptuados no podían ocupar cargos en el aparato burocrático estatal, también con ciertas excepciones.

La propuesta generó una larga discusión en el Congreso, donde además se podía apreciar la visión de la nación y su constitución federalista que tenían los diputados locales, así como la lucha de facciones masónicas teniendo a los españoles como chivos expiatorios. En su exposición de motivos, Aguirre justificaba su propuesta bajo los siguientes argumentos:

Dos grandes partidos hay en la República, y los llamados yorquinos no se conocerían si antes no hubieran comenzado a maniobrar los llamados escoceses: el último partido es compuesto en su generalidad de españoles y en el otro no se encontrará tal vez uno: los escoceses fueron primero que desplegaron sus banderas en América [...] quando la segunda asociación se conoció desfilaron infinitos Americanos comprendidos en la primera[...]

[...] ¿con que objeto pusieron los españoles la piedra fundamental de la anarquía en América, pues tal ha sido el rito Escocés? Solamente pudo erigirse por algunos de los objetos siguientes o porque peligraba la Patria: o por reunirse para ejercer actos de virtud y beneficencia como ellos frecuentemente vociferan [...] es sabido que los españoles fueron los primeros que fundaron esta asociación [los escoceses] pues no se conocía la otra [los yorquinos] [...] el hombre puede ser benéfico y lo es efectivamente por sí solo y en el centro de su casa; pero cuando quiere ser rigorista, corre a ocultarse en una capucha y en el silencio de los claustros: es preciso desengañarse Sr. una mira que ignoro es el eje de esas reuniones y cuando no sea contra la Patria al menos turba el reposo de los ciudadanos [...] <sup>44</sup>

A continuación hacía una relación de las posibles objeciones que pensaba se le podrían poner a su proyecto, para luego rebatirlas, dichas objeciones habían estado presentes en los debates de leyes similares de otros estados y Aguirre trataba de cubrirlas todas. Una de las más importantes tenía que ver con

<sup>44</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Subsección: Congreso del Estado, Caja 6, Exp. 2. *Proposición que Esteban de Aguirre, diputado al soberano Congreso del Estado Libre de Chihuahua, leyó en la sesión del día 18 de julio de 1827. Proyecto de ley.*

el fundamento mismo de la conformación y constitución de la nueva nación y se refería al derecho ciudadano. Al conformarse el pacto federal con la Constitución de 1824 se determinó que los estados tenían la facultad de legislar sobre asuntos de ciudadanía, la cual pronto sería puesta en tela de juicio. Al discutirse en el Senado la ley de expulsión de Jalisco, el senador por Chihuahua, Florentino Martínez, alegó que se daba por hecho que los capitulados no eran ciudadanos pero que el artículo 12 del Plan de Iguala había establecido claramente que sí eran ciudadanos y que si lo deseaban podían quedarse.<sup>45</sup> Efectivamente, dicho artículo fijó que todos los habitantes del Imperio Mexicano eran ciudadanos idóneos para cualquier puesto. Las tres garantías del Plan de Iguala o Plan Trigarante de Iturbide y los tratados de Córdoba (1821) habían dado coherencia a los primeros intentos de convivencia social, por sus garantías a la religión, los insurgentes y a los peninsulares. Los españoles, enemigos acérrimos de Iturbide, no entendieron que al atacar y nulificar el Plan de Iguala quedarían desprotegidos sin la tercera garantía.<sup>46</sup>

El diputado Aguirre aceptaba que los españoles gozaban del derecho de ciudadanos y no podían ser expatriados sin juicio previo, lo cual podía constituir el principal y más fundado obstáculo a su propuesta. Sin embargo, el diputado argumentaba que al quedar los españoles en suelo mexicano se les había concedido iguales derechos que a los mexicanos, pero con la diferencia que ellos tácitamente habían celebrado el pacto de respetar las leyes. Argumentaba que los españo-

<sup>45</sup> Sims, *op. cit.*, pp. 43, 108. En enero de ese año, la Legislatura de San Luis Potosí ordenó una investigación sobre todos los españoles residentes en ese estado para determinar si eran “capitulados”, sus ocupaciones y el tiempo que llevaban de residir allí. Dicha Legislatura aprobó varias disposiciones: los españoles llegados al estado después de 1821 debían ser considerados extranjeros, por eso tenían que sacar pasaporte, también se imponían penas severas a los que gritaran “viva España” y no debían tener armas. Si un español poseía un puesto público, podía perderlo si no juraba la constitución del estado.

<sup>46</sup> Véase Plan de Iguala en Guadalupe Jiménez Codinach, *Planes en la Nación Mexicana*, México, Senado de la República, 1987, pp. 56, 123-124.

les habían violado el pacto ya que constaba que no estaban contentos con las nuevas instituciones que les quitaban su influencia y poder. Para Aguirre no había español que no fomentara ideas antipatria.

Además de lo anterior, el diputado señalaba otras objeciones para luego rebatirlas. Una de ellas se refería a que con la expulsión se realizaría una considerable extracción de capitales. Se respondía diciendo que la mayoría de los españoles capitalistas eran sólo comerciantes y no fomentaban ningún ramo productivo. Además, entre los exceptuados estaban los de mayor caudal. Al final agregaba que el comercio en Chihuahua pertenecía exclusivamente a los españoles en perjuicio de los “americanos”, ya que los españoles se valían de ardides fraudulentos para perjudicarlos. Concluía acusando a los escoceses de haber dividido a la sociedad chihuahuense, aunque no había en el estado un grupo identificado como tal.<sup>47</sup> Todo lo expuesto por Aguirre estaba presente en el debate nacional. Las legislaturas estaban bien enteradas de sus contrapartes en la República ya que éstas publicaban sus debates y decisiones y las hacían circular por todo el país.<sup>48</sup>

En esa misma sesión, el diputado Juan Rafael Rascón presentó otro proyecto de ley para que se suspendieran a todos los españoles los derechos de ciudadanos hasta que España reconociera la independencia de México. También proponía que los peninsulares no pudieran obtener puestos o cargos en cualquier ramo de la administración pública, civil y militar en

<sup>47</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Subsección: Congreso del Estado, Caja 6, Exp. 2. *Proposición que Esteban de Aguirre...* Otra posible objeción se relacionaba con el asunto de que se podía perder mucha población a lo que argumentaba que lo que se perdiera en población también se perdía en enemigos. El siguiente punto que citaba que se podría presentar en contra de su proyecto era sobre la injusticia de que sus esposas americanas corrieran la misma suerte, a lo que respondía que ellas también predicaban la desunión y la guerra pero con más entusiasmo y menos reflexión y sus atractivos eran poderosos enemigos.

<sup>48</sup> Véase Vázquez, 2000, p. 530. Lo anterior se había dado con gran intensidad desde que las provincias combatieron el centralismo de Iturbide.

el estado de Chihuahua. La Comisión de Seguridad Pública, integrada por los diputados Luján, Pichardo y Escárcega desestimaron los argumentos de Aguirre arguyendo que los españoles diseminados en el estado apenas llegarían a ciento veinte contra 112 mil habitantes. Para ellos era imposible que tal número de peninsulares fueran capaces de formar conspiración alguna. Además, que la salida de los españoles y sus respectivos caudales sí influiría en la economía del estado y también que se debía fomentar la población y de ninguna manera disminuirla. Más tarde, al efectuarse la votación para aprobar o negar el proyecto de ley, el diputado Zubía aseguraba que con la expulsión de los españoles saldrían del estado más de medio millón de pesos.

A continuación iniciaron una serie de alegatos referentes al carácter de la ciudadanía de los españoles. En la defensa de los peninsulares acudieron a los fundamentos del pacto que se había establecido al conformar la nación. Bajo la influencia de los conceptos vertidos en las Cortes de Cádiz los diputados referían a la nación como una reunión de asociados.

La Nación Mejicana hallándose libre después de su independencia para adoptar la forma de Gobierno que le fue más conveniente, confirió sus poderes a las personas que las representaron en los Congresos Constituyentes, y se obligó a cumplir la Constitución que formasen con arreglo a las bases que previamente les había dado. En efecto, ella la recibió, y con su juramento solemne ante Dios y los hombres, quedó sancionado el pacto bajo los principios y condiciones contenidos en la misma Constitución. Esta es la línea profunda que no puede traspasar la opinión pública, sin cometer un perjurio escandaloso, y sin precipitar a la Patria en el caos horroroso de los males que producen las reacciones que se siguen inmediatamente a la rotura del pacto o al quebrantamiento de cualesquiera de sus partes esenciales; de estos principios indudables parte la comisión para graduar si eso que en nuestro Estado se ha llamado por algunos opinión pública, da facultad al Congreso para despojar de las garantías sociales a los mismos individuos que la

Constitución llama integrante de nuestra Sociedad [...] Las garantías individuales aseguran al hombre que ninguno de los asociados podrá ser castigado arbitrariamente o sin haber sufrido un juicio: que no puede promoverse ni seguirse [...] Destruir estas sus bases son la seguridad, la propiedad, y la igualdad de todos los asociados. Dejarlas subsistentes para unos, y sin efecto para otros, es barrenar la Ley fundamental [...] <sup>49</sup>

Los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública decían no entender el raciocinio de Aguirre cuando afirmaba que el contrato con los españoles se había roto, ya que todos los comprendidos en el pacto habían quedado incluidos sin diferenciaciones con iguales obligaciones y derechos. Al estilo más puro liberal aclamaban que el fundamento cardinal de todos los ciudadanos era el ser todos iguales ante la ley. También discutieron sobre el carácter republicano en la conformación de la nación:

La república es un cuerpo moral cuyas partes no pueden conservar su movimiento vital, si lejos de obrar de concierto, toman medidas que puedan perjudicar mediata o inmediatamente, ya sea a toda la unión, o a cualquiera de las secciones en que para mayor comodidad del gobierno se ha dividido la Nación.

Si con el enfoque de los individuos la nación era un conjunto de asociados, bajo el de los estados pasaba a interpretarse y definirse con la analogía de un cuerpo donde todas sus partes unidas trabajan armónicamente para el bien de todo el conjunto. Retomaron el Plan de Iguala y pusieron de manifiesto que las garantías de religión, independencia y unión habían sentado las bases constitucionales. Al momento de la votación de cada diputado, el legislador Zubía consideraba que la unión

<sup>49</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Subsección: Congreso del Estado, Caja 6, Exp. 2. *Proposición que Esteban de Aguirre...* Los diputados dictaminadores criticaron severamente a Aguirre por pintar un cuadro en el que los españoles mujeres e hijos nacidos en suelo mexicano como seres creados para despedazar a la patria y poner a todos de facto como criminales.

era una ley general que ninguno de los estados que componían la República podía destruir. Los miembros de la comisión dictaminadora también estimaron anticonstitucional y ofensiva de los derechos del hombre la propuesta del diputado Rascón señalando que despojar a los españoles de sus prerrogativas de ciudadanos era condenarlos a la muerte civil.

En la formación del estado de Chihuahua los ayuntamientos, bajo el liderazgo del de Chihuahua, habían sido fundamentales. En las principales tomas de decisión de la joven nación seguían presentes de una forma muy poderosa. Algunos ayuntamientos como el de Chihuahua, Parral, San Buenaventura y El Carrizal<sup>50</sup> enviaron cartas al Congreso local apoyando la iniciativa de Aguirre y pidiendo se aprobara. Los diputados de la comisión dictaminadora los atacaron bajo los argumentos de que era una equivocación notoria que los ayuntamientos se adjudicaran la representación de sus respectivos partidos (división administrativa interna que se adoptó en Chihuahua) porque esa era una calidad o facultad propia e inherente de los diputados unidos en congreso. Más tarde, el diputado Zubía abonaba a lo anterior diciendo que:

La opinión de uno o dos folletistas, y las representaciones de unos cuantos Ayuntamientos, arrancadas quizá con los vicios de subrepción y obrepción, no forman de ninguna manera una voz pública, capaz de barrenar los fundamentos en que se apoyan los derechos de la sociedad Mejicana.<sup>51</sup>

Aguirre entró en defensa de la municipalidad y puso de relieve que el plan del presbítero Arenas (1827) por la religión y España ya había obligado a nueve estados de la federación a tomar

<sup>50</sup> AHC, Fondo: Independencia, Sección Gobierno, Caja 8, Exp. 44. En el caso de El Carrizal, el Congreso envió un comunicado al presidente de la junta municipal diciéndole que se había recibido el acta que acreditaba la buena voluntad de sus vecinos para que se aprobara la ley de expulsión de españoles.

<sup>51</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Subsección: Congreso del Estado, Caja 6, Exp. 2. *Proposición que Esteban de Aguirre...*

medidas precautorias. Por su parte, el diputado Baca puso de manifiesto un punto esencial, aspecto presente en el debate nacional, que ya había dejado entrever la comisión dictaminadora: la Legislatura local no tenía la facultad de expulsar a los españoles. Agregó que los estados tenían circunscrita la órbita de sus funciones y facultades, de la cual no podía salirse sin trastornar el “edificio social que con tanta sangre y fatigas ha levantado la nación”. El lenguaje y los términos masones también invadían las esferas políticas y sociales de la joven nación y no sólo su accionar, aunque parece que Baca no estaba afiliado a los masones. El estudioso mexicano José C. Valadés escribió que las sociedades secretas, en medio de medievales alegorías y ritos, se sentían libres constructoras de la sociedad y decididas a hacer la traza del edificio nacional como albañiles (masones) que eran.<sup>52</sup> Otro aspecto que Baca puso en la mesa de la discusión era que la Constitución del estado de Chihuahua había establecido que todos los extranjeros que se hallaban al tiempo de su promulgación en sus territorios eran chihuahuenses. Y como en otro artículo también se fijó que eran ciudadanos todos los chihuahuenses, por consecuencia también todos los extranjeros. Bajo esta óptica, decía el diputado, los derechos de los españoles no sólo fueron concedidos por los chihuahuenses, sino por toda la nación. Al final, la mayoría de los diputados rechazaron la iniciativa de Aguirre y la ley de expulsión no fue aprobada, pero sí generó enconadas discusiones y creó profundas divisiones en los sectores políticos y sociales del naciente estado.<sup>53</sup>

La federación trataba, por todos los medios, de frenar las leyes de expulsión de los estados. En septiembre de 1827, Espinosa de los Monteros le comunicó al gobernador del estado que en opinión del gobierno federal el asunto era de exclusiva competencia del Congreso general por involucrar a las garantías

<sup>52</sup> José C. Valadés, *Historia del Pueblo de México. Desde sus orígenes hasta nuestros días*, t. II, México, Editores Mexicanos, 1967, p. 268, en Guadalupe Jiménez, *Planes de la Nación Mexicana*, México, Senado de la Republica, 1987, p. 63.

<sup>53</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Subsección: Congreso del Estado, Caja 6, Exp. 2. *Proposición que Esteban de Aguirre...*

constitucionales. Ese mismo mes se recibió en Jalisco igual mensaje, pero para los federalistas más ardientes sonaba a centralismo. Para ellos las legislaturas locales eran las que debían calificar la constitucionalidad de una ley. En octubre de ese año el estado de México, al igual que lo había hecho Jalisco, aprobó una ley de expulsión. Las leyes de los dos estados ya estaban en vigor y el Congreso general no logró juntar los votos para impedir su aplicación. El gobierno federal había sido totalmente rebasado y la única salida a la vista era que decretara una ley federal de expulsión que se sobrepusiera a la de los estados, la cual se publicó el 20 de diciembre de 1827.<sup>54</sup>

#### LOS YORKINOS DOMINAN EL SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL

La segunda legislatura constitucional del estado electa para un periodo de dos años (1828-1830) fue ocupada por una mayoría de yorkinos que habían llegado a los escaños manipulando el sistema electoral. Se compuso de los diputados Bonifacio Rojas, Esteban Aguirre, Ignacio García de la Mora, José María Sánchez, Jesús Aguirre, Hilario Benítez, Miguel Villegas, Jesús Muñoz, Alejandro Bagues, Francisco Oyarzu y Pedro Silva. Los primeros siete eran yorkinos o estaban estrechamente asociados con ellos. En el Supremo Tribunal de Justicia pertenecían a la logia el fiscal José Fernando Ramírez y el magistrado de la segunda sala José María Sánchez Pareja. También, era miembro, como vimos, el vicegovernador Rudecindo González. La confrontación política e ideológica llegaría al extremo del destierro del estado de todos los masones.

El 1 de julio de 1828, el gobernador del estado de Chihuahua, José Antonio Arce, decía ante el congreso del estado que habían ocurrido en tropel asuntos de suma gravedad como la aplicación de la ley de expulsión federal.<sup>55</sup> A mediados de ese

<sup>54</sup> Sims, *op. cit.*, 88, pp. 104-110.

<sup>55</sup> Arce calificaba dicha ley como disposición sabia, salvadora y libertadora, si

mes se dio seguimiento a la proposición del diputado Benítez para que el Congreso se manifestara con relación a si el senador por Chihuahua, Florentino Martínez, podía o no ocupar la magistratura de la tercera sala del Supremo Tribunal de Justicia en Chihuahua. El motivo de tal exigencia era que Martínez había sido señalado como miembro de los escoceses y de ser uno de los cinco representantes que tanto “han degradado” la Cámara de Senadores. La propuesta fue desechada por mayoría. Martínez se había opuesto tenazmente a la ley de expulsión de Jalisco, por eso ahora con aguda insistencia se le señalaba:

Según noticias recientes los escoceses se están reanimando y adquiriendo fuerzas desmedidas y si como se ha dicho que Martínez es Escoses, que esto es indudable, y mañana viene a este brillante puesto ¿cuál será el dolor y sentimiento al ver que este sugeto a merced del destino nos divida cual otro Trespalcios en el año procsimo pasado? Padres de la patria. Podeis libre y francamente poner remedio a males que después no será muy fácil, así como no lo ha sido con dos Magistrados que afortunadamente y convencidos de sus malos comportamientos, libremente se separaron, y ya no nos pertenecen [...] <sup>56</sup>

En un documento presentado al Congreso local, el secretario del despacho de gobierno informaba que la existencia en el estado de determinados españoles desafectos al sistema federal llegó a producir en algunos pueblos del estado divisiones muy riesgosas para la seguridad pública y aun de los propios españoles.

---

no de todos, al menos de una porción de españoles empeñados en envolver a la nación en una guerra fratricida y desastrosa. Anunciaba que, por fortuna, había pocos en el estado y que dentro de poco tiempo saldrían de su territorio y de la República los “calificados últimamente de perjudiciales y sospechosos”. El problema de la expulsión y los escoceses se veía prácticamente como un solo asunto.

<sup>56</sup> *Actas del segundo congreso constitucional del estado de Chihuahua en su primera reunión ordinaria mes de julio de 1828*, Chihuahua, Imprenta del Gobierno del Estado a cargo de José Sabino Cano, 1830. Es importante la referencia a José Feliz Trespalcios, quien después de las vicisitudes del destierro había regresado y por lo dicho por Benítez se hacía presente en la política local.

Según el secretario, el descontento de los pueblos creció y pidieron al congreso que se aprobara la ley de expulsión de españoles, pero habiéndose rechazado había llegado la ley federal. Bajo esta legislación empezaron a salir del estado los peninsulares más sospechosos.<sup>57</sup> No obstante, los yorkinos del segundo Congreso Constitucional se esmeraron e hicieron su parte para que en el Congreso general se decretara una nueva ley de expulsión más dura y determinante. El diputado Ignacio García de la Mora, en enero de 1829, propuso que se solicitara al Congreso general que dictara nueva la ley de expulsión general de españoles, pero que ahora no se hicieran excepciones, y que se dejara a sus familias en la libertad de marcharse o quedarse. El diputado Jesús Aguirre, haciendo gala de yorkinismo hispanofóbico apoyaba la iniciativa diciendo:

Presindiendo de la justicia con que se aspira a la expulsión absoluta de los españoles, hay razones de estado que así lo ecsijen, qual es, quitar en lo futuro un pretexto con que otros quieran canonizar sus defecciones: la expulsión es deseada por los pueblos como el mayor de los bienes que puedan recibir [...] <sup>58</sup>

Con aserciones parecidas a las de los anteriores, los demás yorkinos hispanofóbicos, Pedro José de Silva, José de Jesús Aguirre y Rudecindo González (parece que González era suplente y por algún motivo le había tocado ser propietario en este momento) aprobaron la iniciativa de García. El primero manifestó en apoyo de su voto: “La sangre de los Mejicanos ha corrido por las calles de la Ciudad Federal; sus fríos cadáveres

<sup>57</sup> *Memoria presentada al honorable congreso constitucional de Chihuahua por el secretario del despacho de gobierno sobre el estado de la administración pública*, Chihuahua, imprenta del supremo gobierno a cargo de José Sabino Cano, 1828. Se afirmaba que las divergencias que podría haber en contra de la expulsión eran apenas perceptibles.

<sup>58</sup> AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 14, Exp. 2. En su propuesta García opinaba que lo peor que le había podido pasar a América había sido la llegada de los españoles no sin antes haber hecho una exposición en la que pintaba un cuadro casi dantesco del arribo y colonización española.

las han hecho pavorosas, sus cenizas aun humeantes todavía no pasan a la región de los sepulcros...” Con semejantes exaltaciones la hispanofobia iba en aumento al grado de que llegó a actos de violencia.

El 20 de marzo de 1829, el presidente Guadalupe Victoria proclamaba nueva ley de expulsión de los españoles y a principios de abril el gobernador José Antonio Arce la ponía en cumplimiento en Chihuahua. Se dispuso la salida de todos los españoles residentes en los estados y territorios en un plazo de uno a tres meses y sólo se exceptuaba a los impedidos físicamente pero sólo mientras durara su problema de salud.<sup>59</sup> El 19 de mayo de ese mismo año el gobernador Arce publicaba ley complementaria expedida por el Congreso local. Se especificaba que los españoles avecindados o residentes en el estado que habían sido exceptuados podían permanecer en él sólo si el gobierno de la unión lo declaraba. A pesar de todo había excepciones con españoles que eran importantes, por eso también se les daba una especie de inmunidad a Melchor Guaspe y Sabino Diego de la Pedrueza.<sup>60</sup> Se llegó a dar el caso que habiendo emitido el Senado de la República la lista oficial de exceptuados del estado de Chihuahua, por “equivocación” no se circuló completa en la entidad y por eso se tuvo que enviar lista complementaria para que en caso de que hubieran salido del estado regresaran.<sup>61</sup>

Los rumores de la aproximación de una escuadra española a México en el año de 1828 y la expedición del general español Isidro Barradas para recuperar México para España en 1829 exacerbaban el sentimiento antiespañol y la hispanofobia. En agosto de ese año se lanzaba una proclama para estimular a la

<sup>59</sup> AHMJ, Sección: Administración, Subsección: Gobernación, Paquete 3, 1829. También en AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 14, Exp. 34.

<sup>60</sup> AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 15, Exp. 25. Parece que estos españoles habían hecho causa común con los criollos más que con los peninsulares, recordemos que Pedrueza fue defensor de Trespalacios.

<sup>61</sup> AHMJMJ, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 1, Exp. 62.

nación y sus soldados a luchar por conservar la independencia. Los expedicionarios pensaron que se les iban a unir el pueblo y los miembros del ejército. A estos últimos se les ofrecía que conservarían sus empleos, se les abonaría tiempo de servicio y se gratificaría con media onza de oro a los que se presentaran con su fusil. Ese mismo mes el Congreso de Chihuahua lanzaba una proclama a los habitantes con sus típicas escenas dantescas diciendo que si los españoles se posesionaban nuevamente de México harían perecer millares de personas y los horrores de la conquista se renovarían con furor.<sup>62</sup> Por decreto del 2 de septiembre de 1829 se dispuso que los bienes de los españoles que se encontraran fuera de la República ingresaran al erario de la federación con el objeto de cubrir en parte los gastos de guerra. Arce solicitó al jefe del partido de Chihuahua que le hiciera llegar la lista de peninsulares y sus propiedades para tal efecto.<sup>63</sup> La hispanofobia devino en violencia y los días 16 y 17 de septiembre de 1829 se presentaron una serie de motines en el mineral de Jesús, María y José. Allí los peninsulares poseían el control del transporte de mercancías y esos días varias de sus tiendas fueron saqueadas.<sup>64</sup> La presidencia municipal del mineral escribió a Arce informándole que la tranquilidad se encontraba restablecida y que con la ayuda de los vecinos pacíficos estaban prestos para sostener las autoridades y las leyes.<sup>65</sup>

<sup>62</sup> AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 16, Exps. 13 y 18; Caja 13, Exp. 52.

<sup>63</sup> AHMCH, Fondo: Independencia, Sección: Presidencia, Caja 11, Exp. 27. Se nombró una comisión para llevar a cabo lo expresado en el decreto y para junio de 1830 se convocaba a una subasta pública para vender los bienes de campo existentes en la hacienda La Cieneguilla pertenecientes a la testamentaria de Clemente Pérez de Ibarra y Pedro Iturrate, cuyos herederos se encontraban en España. AHMCH, Fondo: Independencia, Sección: Presidencia, Caja 12, Exp. 6.

<sup>64</sup> Orozco, *op. cit.*, p. 290. Los motines se suscitaron precisamente después de haber sido reconocido el 16 de septiembre como fecha patriótica para celebrar la independencia del país. Por su parte, el Congreso local amnistió a los amotinados, *Ibid.*, pp. 290-291.

<sup>65</sup> AHMJMJ, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 2, Exp. 43.

A principios de 1830, el gobierno federal envió circular dando a conocer noticias de que España planeaba una nueva expedición para reconquistar México. Se le pidió a Arce que levantara una suscripción en el estado para la manutención y vestuario de tropas y para saber con qué se podía contar. Lo anterior contribuía a que el sentimiento antiespañol creciera en el joven estado de Chihuahua.<sup>66</sup>

#### CENTRALISMO *VERSUS* FEDERALISMO O LUCHA DE FACCIÓNES

Un nuevo suceso vino a poner en evidencia la endeble articulación política de la joven nación. El 6 de noviembre de 1829, la guarnición de Campeche se pronunció por el establecimiento de la república centralista. El gobernador del estado, José Antonio Arce, recibió el aviso oficial del levantamiento por la república centralista de la guarnición de Campeche, en noviembre de 1829, con la invitación a sostener a todo trance el sistema federal y la Constitución. El Congreso local emitió un manifiesto a los habitantes del estado diciendo que ya no era un problema la forma de gobierno, dado que la experiencia lo había resuelto a favor de los pueblos y sus ventajas eran su mejor testimonio. Se tomarían todas las medidas para mantener el pacto de la unión con los demás estados y que la divisa del estado fuera federación o muerte. El Plan de Jalapa (diciembre de 1829) sostuvo el pacto federal y las aspiraciones centralistas fueron rápidamente sofocadas. Al abrirse la sesión extraordinaria del Congreso local, en enero de 1830, el gobernador Arce anunciaba que, restituido el orden constitucional, desaparecía el plausible motivo para que se le autorizaran facultades extraordinarias.<sup>67</sup> Por su parte, la comisión de gobernación del Congreso local propuso que en todas las fachadas de las

<sup>66</sup> AHACH, Sección: Gobierno y Administración, Caja 370 (10).

<sup>67</sup> AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 17, Exps. 32 y 33; Caja 18, Exp. 34.

oficinas públicas del estado se pusiera la siguiente inscripción: “El Estado de Chihuahua es parte integrante de la federación Mejicana: los Chihuahuenses son enemigos del Centralismo y del Gobierno Monárquico o extranjero etc.” Además, que con fondos del estado se sostuvieran las impresiones del periódico *Antorcha Federal*.<sup>68</sup>

Los acontecimientos del Plan de Jalapa devinieron en la destitución del presidente Vicente Guerrero y el nombramiento del vicepresidente Anastasio Bustamante en su lugar. Lo anterior trajo al estado de Chihuahua, más que acciones militares, su primera gran crisis política. El Congreso local y algunos magistrados del tribunal de justicia apoyaban a Guerrero; y el comandante de las armas y el gobernador Arce a Bustamante. El 8 de enero de 1830, el coronel Simón Elías González, comandante militar de Chihuahua y del territorio de Nuevo México, dejó en claro al gobernador Arce que desconocía a toda autoridad que no diera debida obediencia al gobierno de Bustamante emanado del Plan de Jalapa. La diputación local respondió ese mismo día señalando que no reconocía por legítimo al gobierno emergido de dicho plan por el “ultraje del sagrado pacto y leyes”. Más allá, los miembros del Congreso local pidieron a los congresos de los otros estados pronunciarse en el mismo tenor. Dieron a conocer su posición a todos los chihuahuenses en un manifiesto del 28 de enero calificando al ejército de reserva, que apoyó el Plan de Jalapa, de injusto, ilegal, deshonroso a la nación y contrario a su constitución fundamental. El fiscal del tribunal de justicia, el yorkino José Fernando Ramírez, manifestó la posición de los opositores al Plan de Jalapa a través de hojas sueltas como *Antorcha Federal*, *Patriotismo Manifiesto y Hombre Libre*. El comandante general, disgustado por las publicaciones en su contra en el primer pasquín, le advirtió a

<sup>68</sup> *Actas del H. Congreso Segundo Constitucional del Estado de Chihuahua. Impresas de orden de la Honorable Legislatura en la oficina a cargo de José Sabino Cano, Chihuahua, 1830, p. 4.*

Arce que, si se llegaba a promover una revolución y alterar la tranquilidad pública, obraría militarmente.<sup>69</sup>

El 21 de enero, los diputados se reunieron en sesión extraordinaria, acordaron dirigirse a los chihuahuenses y patentizar a la República su posición con respecto al pronunciamiento del ejército de reserva por medio de un manifiesto. Sin embargo, el gobernador Arce, en dos ocasiones, se negó a publicarlo argumentando que el Congreso general había declarado justo el Plan de Jalapa. Los diputados respondieron con franco reto al Ejecutivo:

el hecho referido no es el único atentado que ha cometido este gobierno; sino que contando acaso con la impunidad de sus desaciertos por haberse adherido abiertamente a las ideas de los que se han proclamado protectores de la Constitución y leyes, ha barrenado con impudicia la particular del Estado y sus leyes, deprimiendo indeciblemente la representación de esta legislatura [...]<sup>70</sup>

Determinaron entonces pasar por alto al gobernador y que el secretario del Congreso publicara el manifiesto en los periódicos locales. Por conducto de un diputado al Congreso de la Unión por Chihuahua, el 28 de enero, también publicaron en la Ciudad de México un documento oponiéndose al Plan de Jalapa. En esos momentos era difícil saber en Chihuahua el desenlace que tendría la confrontación nacional, pero pronto las circunstancias y acciones favorecieron a los partidarios del Plan de Jalapa que exigieron se aplicara su artículo 4o. que determinaba se removieran todos los funcionarios opositores. El Congreso local, tratando de inclinar la balanza a su favor, emitió el 12 de febrero un decreto en el que se disponía que todas las autoridades juraran nuevamente la llamada Carta Magna.

<sup>69</sup> Orozco, *op. cit.*, pp. 292-295.

<sup>70</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado de Chihuahua a los pueblos del mismo y a los estados de la federación mejicana, en el manifiesto publicado con fecha 20 de marzo último sobre remoción de los funcionarios opuestos al Plan de Jalapa. (Quaderno número 7)*, Oficina del Supremo Gobierno del Estado a cargo del ciudadano J. S. Cano, Chihuahua, 1830, pp. 119-125.

Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia por su parte publicaron otro manifiesto en la misma tesitura, lo cual exacerbaba cada vez más los ánimos.<sup>71</sup>

Pero si alguna reacción a su favor pensaban lograr los congresistas y magistrados yorkinos, sucedía todo lo contrario. La confrontación involucró, al igual que en otros estados de México, fuertemente a los ayuntamientos que, como en la época de la conformación del estado habían sido clave, ahora volvían por sus fueros y su participación política se dejaba sentir. El 16 de febrero, el ayuntamiento de Aldama (antes San Jerónimo) manifestó a Arce que el pueblo no era anuente a las reuniones extraordinarias del Congreso y menos a ratificar el juramento de fidelidad a sus instituciones. Agregaron que era indudable que la publicidad e ideas que se divulgaban iban encaminadas a destituirlo de la gubernatura.<sup>72</sup> El ayuntamiento de Chihuahua manifestó, en tres puntos, oposición a realizar el juramento: 1. Los pueblos ya le habían dado sus votos y no se había quebrantado. 2. Eran gravemente ofensivas las penas que se decretaban ya que de tal coacción se deducía que se dudaba de la fidelidad del pueblo. 3. Que siendo la nación la que había pedido las reformas (emanadas del Plan de Jalapa), no adherirse a ellas era igualmente ofensivo a su soberanía.<sup>73</sup>

El 18 de febrero los diputados, sintiéndose amenazados, le pidieron a Arce que les garantizara su seguridad. El gobernador no perdió oportunidad para reprenderlos haciéndoles ver que la exacerbación y fermento en que se hallaba el pueblo se debía a la impolítica conducta con que habían obrado al recibirse las noticias del pronunciamiento del ejército de reserva. Pocos días después, el diputado y presbítero José María

<sup>71</sup> Orozco, *op. cit.*, p. 295.

<sup>72</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 4)*, 1830, pp. 39-40. En la misma tesitura se manifestaron los ayuntamientos de Chihuahua, Valle de Allende, Santa Cruz de Tapacolmes, Coyame, Jiménez, Santa Rosalía, Santa Isabel, El Carrizal, Parral, Villa de la Concepción y Valle de San Buenaventura. *Ibid.*, pp. 39-93.

<sup>73</sup> AHMCH, Fondo: Independencia, Sección: Presidencia, Caja 12, Exp. 103.

Sánchez le exigió al gobernador, expresa, terminantemente y bajo su responsabilidad, la seguridad de todos los miembros del Congreso. Amenazó con “no volver a pisar por su voluntad el santuario de las leyes” si no se cumplía su petición, protestando que todas las resoluciones del Congreso eran acordes con el pacto federal.<sup>74</sup>

La escalada de posiciones políticas que habían hecho los yorquinos en los puestos gubernativos clave del estado había sido espectacular. Su agrupación les daba cohesión, consistencia y fuerza política. El gobernador Arce expresaba que buscaban

no ya solo confundir al actual gobierno, y colocar al frente de los negocios públicos a uno de sus favoritos partidarios qual lo es el Vice-gobernador del Estado [Rudecindo González] sino para perpetuar en este remoto y desgraciado Estado el absolutismo y furor con que hace dos años no descansan en trabajar para convertirlo en patrimonio de ellos mismos, que ciertamente lo habían logrado, poniendo en ejercicio a ese agente de sus temerarias empresas, y a lo que había sido consiguiente a favor de sus designios el triunfo de las elecciones para diputados al procsimo tercer Congreso constitucional [...]<sup>75</sup>

<sup>74</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 8)*, 1830, pp. 22-23. Para Arce, el Congreso se había extralimitado dictando leyes que no estaban bajo sus atribuciones, como calificar la ilegalidad o validación del presidente Bustamante o desconociendo la disposición de las cámaras de la unión al considerar de justo y legal el pronunciamiento del ejército de reserva.

<sup>75</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 7)*, 1830, pp. 106-125. Agregó Arce: “En el momento que supieron, los individuos de la diputación permanente (como que todo procedió en actos públicos) el ingreso de los documentos que se dirigían al gobierno, comprensivos de los pronunciamientos y clamores de los cuerpos militares y civiles para que se llebase a efecto estrictamente el artículo 4° del plan de Jalapa [...] se poseyó de la diputación permanente, y sus individuos en particular del temor que era consiguiente al considerar lo inevitable del golpe mortal que anunciaba su procsima caída [...] llovieron nuevos clamores de los partidos y pueblos que por su posición geográfica respecto de la capital estaban más inmediatos, pidiendo del modo más genuino y terminante, no ya solo la pronta remoción de sus asientos de la mayoría de los individuos del Congreso, Vice-Gobernador y la de dos de los ministros del Supremo Tribunal de

El 3 de marzo de 1830, los chihuahuenses, al estilo del cabildo abierto de la época colonial y liderados por el ayuntamiento de la capital, convocaron a una junta compuesta principalmente de las corporaciones: civil, eclesiástica, autoridades militares tanto de la tropa permanente como de la milicia cívica, y jefes de oficinas de gobierno y las llamadas personas más respetables de la capital. Acordaron pedir a Arce se presentara a presidir la reunión y enviaron una comisión para hacerle la petición. El gobernador respondió que se encontraba en la mejor disposición de autorizarla con su presencia y que podían trasladarse los juntistas a la casa de gobierno. Allí le exigieron se aplicara el artículo 4o. del Plan de Jalapa a los opositores pero además, al estilo colonial, pidieron la pena del destierro. Arce respondió que se verían cumplidos sus deseos antes de veinticuatro horas y tan pronto como le enviaran el acta explicando las causas y razones que se habían discutido y ventilado en la junta. El gobernador Arce hizo llegar a los afectados los oficios de la fatal decisión, pero cavilando sobre el asunto se llenó de temor ya que el asunto de la destitución del empleo era claro en el Plan, pero la expulsión podría ser una extralimitación de autoridad. Buscando un mayor soporte a la decisión tomada hizo varias observaciones al acta y la regresó al ayuntamiento para que la sustanciara. Volvió a “reunirse la junta” para desarrollar los fundamentos que justificaran debidamente la naturaleza de tal clamor, la decisión y ejecución.

El ayuntamiento lanzó nueva convocatoria para el 5 de marzo y desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche se discutió el asunto. La petición de Arce causaba que se caldearan los ánimos al grado de llegar a expresarse que si el gobernador continuaba indiferente a las reclamaciones del pueblo ellos mismos llevarían a cabo su resolución. Hubo quien dijera que se asesinarían a los proscritos si no salían del estado. En la tarde del 6 de marzo, Arce recibió el acta con las modifica-

---

Justicia por haber desmerecido la confianza pública, sino aún más empeñada y enérgicamente su expulsión ejecutiva del Estado [...]”

ciones necesarias y notificó a los afectados la decisión y justificación de la expulsión. Todos los implicados accedieron a efectuar su salida del estado, excepto “José Fernando Ramírez que servía el empleo de fiscal del Supremo Tribunal de Justicia y que puede decirse, sin temor de equivocación, que ha sido el principal origen de las desgracias del Estado y del desorden en que ha gemido por sus escritos incendiarios [...]”<sup>76</sup>

No cabe duda que el principal líder era el yorkino José Fernando Ramírez y junto con el magistrado José María Sánchez habían sido los principales opositores al Plan de Jalapa y la llegada de Bustamante al poder presidencial. Arce intentó justificar a Sánchez diciendo que debió su llegada a la magistratura al ventajoso concepto que se tenía de su ilustración. Si había desmerecido la aceptación de la opinión pública no era porque no hubiera guardado “integridad y pureza en el ejercicio de sus funciones”, sino por su excesivo afecto a las instituciones que creía holladas con el Plan de Jalapa. También por su particular afición que siempre profesó al general Guerrero.

En sus misivas de la tarde del 7 de marzo, a los expulsos Arce les aclaraba que para acallar a los pueblos y cuerpos militares había accedido a separarlos de sus puestos. Pero que no habiendo terminado con esa medida la exigencia de la expulsión del estado de los ocho implicados, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, había tenido que llevarla a cabo. Según Arce las juntas públicas y la numerosa recepción de cartas que diariamente llegaban al gobierno por parte de los cuerpos municipales del estado pidieron la remoción de los afectados. Ayuntamientos, militares y clero expresaron que les era insoportable la presencia de tales individuos empeñados en despedazar la sociedad. Temían a las amenazas lanzadas por los depuestos, ya que habían dicho que la reacción desorganizada estaba a punto de estallar. El gobierno estaba seguro de que la tranquilidad pública no tendría efecto si permanecían

<sup>76</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 6), 1830, p. 99.*

en el estado. Los conminó a que por su “reflección y filosofía” iniciaran su marcha a más tardar el día 15 del mismo mes o antes si fuera posible para que el día 25 ya estuvieran fuera de la demarcación del estado. Para seguridad de los expulsos, les ofreció una escolta. La noche de ese mismo día el diputado opositor Bonifacio Rojas respondía:

Primero: verificaré mi marcha de esta capital y de la demarcación del Estado en obediencia de la providencia de V. E. a lo más tardar dentro del término que me previene, en el concepto de que entre tanto no comprometa mi existencia en el Estado su tranquilidad, pues en este caso aunque sea a pie caminaré en este momento hasta donde me falte el aliento vital y con la escolta que V. E. juzgue competente a la seguridad pública y de mi persona.

Segundo: suplicar a V. E. tenga la dignación de concederme copia de los documentos e impresos que han obligado a su acreditada justificación a esta providencia gubernativa con el mismo objeto de mi natural defensa en tiempo más tranquilo por las vías del honor y de la ley.<sup>77</sup>

Por su parte, el magistrado de la segunda sala del Supremo Tribunal de Justicia José María Sánchez Pareja decía que en una junta de militares y vecinos, llevada a cabo en el salón capitular, se le había acusado falsamente de haber dicho que el “Plan de Jalapa estaba muy mojado”. Además de que se le había envuelto en una atroz persecución, no por quedar afectado por el artículo 4o. de dicho Plan, sino porque sus detractores querían hacerlo parecer como un criminal. Decía sentirse profundamente herido por haberlo tachado, sus conciudadanos, de desafecto a la Constitución y las leyes. Que ni como ministro ni como particular había puesto a persona alguna en contra del Plan de Jalapa que si bien había manifestado libremente su opinión como ciudadano. Finalmente expresaba su disposición

<sup>77</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Cuaderno número 6), 1830, p. 99.*

de salir del estado. El diputado Pedro José Silva manifestó que se sacrificaría por la tranquilidad del estado y lo abandonaría. Ignacio García de la Mora dijo que saldría del estado sin que fuera obstáculo el embarazo de su mujer, su hijo y hermana enfermos y sus intereses. Rudecindo González también acataba la decisión pero lanzaba una serie de amenazas dejando en claro que estaba persuadido de que en muy breve tiempo la razón y el convencimiento triunfarían sobre las pasiones refiriéndose a “documentos que aparecerán manifestando al mundo entero cuán lejos han estado los proscritos de procurar el desorden y las desgracias del Estado, resultando por consecuencia que su riguroso federalismo los ha perdido”. Por su parte, el principal líder de los proscritos, José Fernando Ramírez, diciendo tener su espíritu cruelmente agitado, airadamente reprochaba a Arce la decisión:

Yo no merezco las cauticas calificaciones que V. E. hace en su nota oficial: puedo jurar que no se presentará un solo comprobante de mi oposición a las leyes; y mucho menos me creo criminal por que el presidente del congreso haya elogiado la conducta del Supremo Tribunal de Justicia; pero ya V. E. ha dicho en su nota de 4 del corriente que ahora no ha podido hacerse escuchar la voz de las leyes, y en tal virtud permítaseme decir que cedo solamente a las circunstancias y a la fuerza, y que las leyes mudas para decretarse mi destitución y destierro, lo han sido más aun todavía al calificarse los delitos en que hubiere incurrido: ellos son meras suposiciones para precipitar este acontecimiento así me lo dice mi conciencia y podría exhibir innumerables testimonios de ello, si se tratara de opiniones, yo contestaría con la constitución, bien que ha sido necesario salvarla para desterrar a un magistrado.<sup>78</sup>

A pesar de ya estar prohibidas las sociedades secretas, Arce decía que llegaron a hacer ostentación pública de estar iniciados en el rito de york, por lo que después no pudieron des-

<sup>78</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 6)*, 1830, pp. 96-106.

mentirlo. Al evaluar el gobernador la agitación y caos político que se había vivido en el estado asentaba que su causa había sido la introducción de las logias masónicas siendo la de york dirigida por la “conocida falsa política del perverso ministro extranjero Poinsett” y que Vicente Guerrero había sido su mero instrumento.

El 16 de marzo, Arce informaba al gobierno federal que los expulsados, antes de emprender su marcha al destierro, habían prorrumpido en amagos de venganza fundada en la esperanza de una pronta reacción en contra del Plan de Jalapa. Tal como Rudecindo González había anticipado que aparecerían documentos, el 20 de marzo salió a la luz pública un manifiesto a los chihuahuenses signado por el propio González, José María Sánchez, José Miguel Villegas e Hilario Benítez. Expresaban que por la fuerza se había disuelto la representación del estado y al estruendo de las armas huían las libertades. Para ellos, el despotismo militar y el Antiguo Régimen, personificados en los soldados y Arce, habían sucedido a las benéficas instituciones que se habían adaptado por la nación. Concretizaron que el Plan de Jalapa no podía estar por encima de la Constitución, que los congresos debían durar dos años y los diputados eran inviolables por sus opiniones. Con base en ello debían, junto con los magistrados, sólo ser juzgados por el Congreso.<sup>79</sup>

Arce, convencido de que los partidarios de los expulsos circulaban el documento por el estado, puso a los jefes políticos de los partidos en alerta para evitar mayores secuelas. El gobierno federal en turno, por su parte, aprobó todas las medidas que el gobernador había llevado a cabo en este turbulento episodio de la política del joven estado de Chihuahua.<sup>80</sup> En julio

<sup>79</sup> José María Ponce de León, “Reseñas Históricas del estado de Chihuahua”, en *Revista Chihuahuense*, núm. 5, t. III, Chihuahua, 1911, pp. 19-21. Habían conformado una especie de Congreso en destierro y Rudecindo González firmó como su presidente el documento que titularon: *La Diputación Permanente del Estado de Chihuahua, a sus habitantes*.

<sup>80</sup> AHMJ, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 2, Exp. 25; Caja 2,

de 1832, la legislatura en turno emitió un decreto autorizando el regreso de los expulsos. Todos volvieron a excepción de José Fernando Ramírez.<sup>81</sup>

EL PELIGRO DE LA FRAGMENTACIÓN  
DEL CONGLOMERADO TERRITORIAL  
MEXICANO Y LA AMENAZA ANGLOSAJONA

Paralelamente a las leyes de expulsión de los españoles avanzaron las de prohibición de las sociedades secretas. Fue en la misma facción escocesa donde se impulsó la idea y se reforzó a través del llamado Plan de Montaña, proclamado en diciembre de 1827. En él se exigía la supresión de tales organizaciones, especialmente la yorkina; renovación del gabinete presidencial de Guadalupe Victoria con la intención de destituir a los miembros de la logia yorkina que tuvieran puestos relevantes en el gobierno; expulsar al ministro estadounidense Joel Poinsett, supuesto fundador de la organización yorkina en México y cumplir la Constitución federal de 1824. Antes que el Congreso de la Unión expidiera la ley respectiva, el Congreso de Chihuahua decretó, el 22 agosto de 1827, su ley en la que se prohibía toda junta masónica o asociación secreta de cualquier denominación. Los miembros de dichas organizaciones o a los que simplemente asistieran a sus reuniones se harían objeto de las sanciones respectivas. Al delito correspondiente se le podía añadir los que resultaran, como rebelión, sedición, motín, tumulto o asonada, entre otros.<sup>82</sup>

Los funcionarios expulsados de Chihuahua habían defendido los derechos, tampoco muy legítimos que digamos, del gran maestro de la logia yorkina, Vicente Guerrero, a la presidencia de la República. Los yorkinos locales fueron liderados por el pomposamente llamado primer venerable maestro José

Exp. 26. También AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 19, Exp. 46 y Caja 19, Exp. 47.

<sup>81</sup> Orozco, *op. cit.*, p. 299.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 285.

Fernando Ramírez. El 24 de febrero de 1830, el vicepresidente de la República escribía a Arce que tenía noticias de que en la ciudad de Chihuahua existían sociedades secretas opositoras al Plan de Jalapa y circulaban impresos con el fin de “torcer” la opinión pública y desacreditar los actos emanados de él. Le advertía que estaban prohibidas por las leyes y debía eficazmente impedir que alteraran el orden público y evitar su existencia.<sup>83</sup> Arce dirigió una circular a todos los pueblos del estado haciéndoles conocer la disposición federal.<sup>84</sup> Ese mismo día, la agitación política en el estado estaba en erupción por la exigencia de que se expulsaran a los proscritos mencionados anteriormente. Al informar de todos los acontecimientos al gobierno federal, Arce concluía que para efectos de la expulsión: “ya no contaba con ningún arbitrio para oponerme a la voluntad general, manifestada de una manera tan inequívoca por los pueblos, las autoridades y corporaciones, los cuerpos de la milicia permanente y cívica, las personas de carácter y de concepto, y el inmenso pueblo en masa”.<sup>85</sup>

Los yorkinos eran federalistas y esa forma de articulación político-territorial era la que más se adecuaba al autonomismo que conllevaban las Provincias Internas, entonces ¿por qué se dio esa reacción tan virulenta de la sociedad chihuahuense en su contra? Entre las muchas fuerzas que amenazaban a la joven nación mexicana con la fragmentación política y territorial estaban el federalismo exacerbado y la intervención de las potencias extranjeras.

La intervención política del ayuntamiento de Chihuahua fue determinante en los designios del estado, tal como había sido en la recién dejada atrás época colonial. Gran parte de su fuerza venía de ser el líder indiscutible de los demás ayuntamientos, sobre todo los más cercanos a su área de influencia

<sup>83</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 7), 1830, pp. 106-125.*

<sup>84</sup> AHACH, Sección: Gobierno y Administración, Caja 361(1).

<sup>85</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 7), 1830, pp. 106-125.*

como centro rector, con quienes formaba una poderosa liga de acción política y social. El ayuntamiento de la capital envió en 1830, a nombre de las corporaciones de Santa Isabel, Carretas y Aldama, un largo memorial donde podemos apreciar en gran medida el porqué del gran descontento. Enlistaban y explicaban los agravios del grupo compacto de la logia de york que actuaba como un grupo de presión para conseguir los principales puestos políticos a toda costa. Los yorkinos habían sabido usar y potencializar la libertad de imprenta que los cambios políticos habían traído. Precisamente el 19 de agosto de 1826, Arce publicó el decreto del primer congreso constitucional de Chihuahua relativo a la libertad de imprenta. Se dispuso que se aplicara el reglamento que habían dictado las cortes españolas, de octubre de 1820, hasta que el Congreso general expidiera las propias.<sup>86</sup> La libertad de imprenta había traído toda una revolución cultural en la expresión de las ideas y en la forma de hacer política. Los impresores trataban de impactar la opinión pública, realzar sus posicionamientos, legitimar sus posturas y acciones políticas mientras que intentaban socavar, minar, minimizar, derrumbar o destruir los posicionamientos rivales o contrarios.

Para los ayuntamientos quejosos, una de las primeras formas en que se hicieron presentes los yorkinos fue a través de una publicación diaria titulada el *Indio del Chuviscar*. No llevaba pie de imprenta, pero desde un principio se atribuyó a José Fernando Ramírez. La publicación

se dirigía a corromper la moral pública, a infamar todas las personas que no eran del agrado del autor, ni de su partido, y principalmente a escasperar a dos Ministros del espresado Tribunal porque se trataba de que Ramírez con algún otro lo suplantasen en los destinos que ocupaban dotados con el considerable sueldo de tres mil y quinientos pesos cada año.<sup>87</sup>

<sup>86</sup> AHC, Fondo: Independencia, Sección: Gobierno, Caja 7, Exp. 50.

<sup>87</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 7)*, 1830, pp. 106-125.

Además, acusaban a los del partido de York de haber allanado la casa del presidente en turno del Supremo Tribunal y que las autoridades no se habían atrevido a actuar por el furor con que procedían en todas sus operaciones. Por otra parte, expresaban que en la elección del Segundo Congreso Constitucional del estado de Chihuahua habían hecho fraude electoral. En primer lugar habían manipulado la elección de secretario y escrutadores, y al hacerse la de diputados se vio que la cantidad de votos excedía al de las personas que podían sufragar. Por lo tanto, decían que la elección había sido nula como todos los actos en que habían intervenido por haber procedido sin legítima jurisdicción. A continuación enlistaban una serie de irregularidades: 1. Decretos de proscripción atropellando las leyes fundamentales. 2. Aumento considerable de sueldo a los miembros del Congreso. 3. Empeño escandaloso para separar al gobernador de su puesto para que recayera en uno de sus miembros y dominar los tres poderes gubernamentales. 4. Complicidades para dejar impune los crímenes del exministro del Supremo Tribunal de Justicia Ignacio Flores y del actual fiscal José Fernando Ramírez.<sup>88</sup>

A continuación cargaron contra el presidente del Congreso del estado haciendo también de él una larga lista de agravios: 1. Se declaró protector del periódico *Antorcha Federal*. 2. Leyó en sesiones públicas los papeles más incendiarios en contra del vicepresidente de la República (Bustamante) y el ejército de reserva. 3. Expidió decretos cuyos asuntos no estaban comprendidos en la convocatoria infringiendo la Constitución del estado. 4. Protestó que no obedecería al Congreso general si se declaraba insubsistente el nombramiento de Vicente Guerrero como presidente de la República. 5. Expresó que no le imponía

<sup>88</sup> Hablaban de que el exministro Flores había atropellado a una familia honrada y de Ramírez que se había dejado sin satisfacción la "...vindicta pública que por su delicada naturaleza ecsige una gravedad particular en las costumbres, y una conducta intacta y pública enteramente ecsenta de los excesos que debe corregir". De dicho problema, no mencionaban de que se trataba ni su naturaleza pero el Congreso lo había exonerado del asunto.

precepto el decreto del Congreso general declarando justo el pronunciamiento del ejército de reserva. 6. Insistió en que el gobierno circulara un manifiesto oponiéndose a las reformas pedidas por el ejército de reserva. Para los ayuntamientos la verdadera razón del actuar de los implicados era la de sostener el partido de York y aseveraban que había sido fundado por el ministro estadounidense Joel R. Poinsett “que como dice el Sr. Bustamante autor de la voz de la patria nos ha tendido mientras vivió en México la fatal red en que estamos ya prendidos”.

En seguida mencionaban el peligro que hacía ya tiempo representaba Estados Unidos para la joven nación. Desde la época de la Comandancia General sus titulares habían insistido reiteradamente ante Madrid y los virreyes de las aspiraciones de los estadounidenses de apoderarse de los territorios septentrionales. Como ya vimos, el ayuntamiento había pedido con insistencia hasta llegar a la necesidad de que el comandante general se trasladara de Durango a donde debía estar en la villa de Chihuahua por ver seriamente amenazados Nuevo México y Texas. Para los ayuntamientos, la serie de nuevas sesiones extraordinarias que el Congreso quería iniciar tenía objetivos muy claros:

La Verdadera razón en nuestro concepto es sostener la preponderancia del partido de York [...] En el congreso del estado ha habido hombre que se ha atrevido a decir que el mismo estado estaba en libertad para unirse a nuestros ambiciosos enemigos los Norte Americanos. El Ayuntamiento no sabe cómo no se hizo pedazos en su misma silla a un diputado que fue capaz de producir semejante blasfemia política rompiendo nuestro pacto federal; pero lo cierto es que los Anglo-Americanos por el influjo de Poinsett [ha] extendido en todos los puntos en que había logias del rito que estableció para perdernos ha logrado que no haya un solo palmo de tierra que desde la embocadura del rio Sabinas hasta la Bahía del Espíritu Santo no esté ocupado por colonias de aquella nación, teniéndose fundadamente que las armas completen la absoluta posesión del

fértil y estendido paiz de Texas, que flanquea el resto de los territorios internos de nuestra República. No es posible ya sufrir por más tiempo las agregaciones de los que se pusieron bajo las banderas del mismo Poinsett [...]»<sup>89</sup>

No había que tener boca de profeta para determinar lo que el ayuntamiento de Chihuahua preveía pasaría con Texas pocos años después. El desenlace era evidente y sería fatal para la nación mexicana. Para el ayuntamiento era descabellado e inaudito que hubiera gente que pensara que un estado como Chihuahua podía federarse con Estados Unidos, ya que no había sido invadido por colonias de anglosajones como Texas. Por eso, semejante declaración no podía venir sino del partido de York y del ministro Poinsett. Terminaron su escrito con otra lista de propuestas: 1. Que se declarara nulo el nombramiento de las personas que componían el Congreso. 2. Se destituyera de sus empleos a los opositores del Plan de Jalapa. 3. Que siendo indudable que José Fernando Ramírez había sido el agente principal de los desórdenes ocurridos en la ciudad se le expulsara del estado en favor del bienestar público. Como vimos anteriormente la propuesta expulsora se extendería poco después a más personas.<sup>90</sup> En su discurso de apertura de sesiones del Congreso de julio de 1830, Arce decía que el estado había sorteado un verdadero torbellino político cuando la legislatura, con la cooperación de algunos magistrados del Poder Judicial, había querido concentrar el poder en una sola mano.<sup>91</sup>

En otro documento de 1830 se decía que Poinsett había pretendido centralizar el gobierno de la República por medio de las asociaciones secretas y en el estado se había trabajado a

<sup>89</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 4)*, 1830, pp. 39-93.

<sup>90</sup> *Documentos ofrecidos por el gobierno del estado... (Quaderno número 4)*, 1830, pp. 39-93.

<sup>91</sup> AHACH, Sección: Gobierno y Administración, Caja 370 (10). También en AHMP, Fondo: Colonia, Sección: Gobierno, Caja 10, Exp. 8, Actas del Congreso Segundo Constitucional de Chihuahua, 1830, p. 4.

través de los periódicos *Antorcha Federal*, *Patriotismo Manifiesto* y el *Hombre Libre*.<sup>92</sup>

A pesar de la expulsión de Chihuahua de los masones más encumbrados, pervivían en el Estado las sociedades secretas no obstante estar prohibidas por las leyes. En sesión de 15 de julio de 1830 se puso a discusión una propuesta de uno de los clubes formados por los yorkinos, la antes mencionada Sociedad de Amigos de Hidalgo, que pedía se derogara el decreto de fecha 22 de agosto de 1827 que prohibía las sociedades masónicas. El diputado Trillo dijo haber pertenecido a dicha sociedad y los objetos de su institución habían sido “sagrados”, pero que sus resultados no correspondieron al fin que se propusieron sus primeros asociados. Decía haber presenciado las proposiciones del socio Rudecindo González con consternación por la naturaleza de ellas. Añadía que para combatir a los escoceses Poinset había traído la yorkina y la había diseminado en el país hasta haber llegado a ser un número de entre 102 a 107 logias en el país. Afirmaba que de allí partía la descatolización del pueblo, el desmembramiento de la riqueza pública, y por último “la exclusiva en el comercio de que hoy gozan para chuparnos y reducirnos a esqueletos, los paisanos del detestable Poinset”.

El presidente del Congreso en turno, Juan José Escárcega, dijo haber sido miembro de la comisión de seguridad que dictaminó sobre la aprobación de esa ley. Examinó el asunto escrupulosamente, vio los fundamentos conocidos de los yorkinos y observó hasta la más pequeña circunstancia y con base en ello opinó en contra de la existencia de las sociedades secretas. Para él estaba fuera de los cánones el que la legislatura anterior hubiera admitido iniciativa de ley de una asociación que no tenía facultad para ello. Llegaba a la conclusión consabida de que los miembros de dicha legislatura habían sido iniciados en los ritos masónicos.

<sup>92</sup> *Memoria presentada al Honorable Congreso tercero constitucional del Estado de Chihuahua*, Chihuahua, imprenta del gobierno en palacio a cargo del ciudadano José Sabino Cano, 1830, pp. 4-6.

La propuesta de la Sociedad de Amigos de Hidalgo fue desechada<sup>93</sup> y, más aún, el 1 de enero de 1831 el gobernador en turno, José Isidro Madero, publicó ley en la que se renovaba la prohibición de toda sociedad secreta cualquiera que fuera su denominación. Todo ciudadano tenía derecho a denunciar la existencia de alguna de ellas. Cualquiera que ante autoridad competente probara la existencia de alguna sociedad secreta se le premiaría con quinientos pesos. Si el denunciante pertenecía a tales agrupaciones no quedaría sujeto a las penas impuestas sino que también se le premiaría. Todo funcionario elegido popularmente y empleado público al momento de tomar posesión debía jurar no pertenecer y no inscribirse a sociedad secreta alguna, entre otras disposiciones.<sup>94</sup>

## CONCLUSIONES

Los yorkinos eran federalistas pero su innegable liga con Poinsett se fue percibiendo como una intromisión más de Estados Unidos en los asuntos de la joven República. Aún más allá, en Chihuahua se percibió el peligro latente de que la influencia extranjera y las prácticas políticas de las logias yorkinas hacían las veces de las colonias que se habían establecido en Texas con el propósito de debilitar y desmembrar la nación mexicana y favorecer la incorporación o anexión de los recién creados estados nortños a la federación anglosajona. La prohibición de las sociedades secretas debilitó tal proyecto y sólo quedaba el uso de los colonos anglosajones para apoderarse de Texas, y más tarde la guerra de conquista que lanzaron los estadounidenses para quedarse con más de la mitad del territorio de la joven y endeble nación.

Por otra parte, la cuestión de la expulsión de los españoles y las legislaciones estatales pusieron de manifiesto lo débil del pacto federal que también provenía de la poca y problemática defi-

<sup>93</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Caja 10, Exp. 8, *Actas del Congreso Segundo Constitucional de Chihuahua, 1830*, pp. 62-66.

<sup>94</sup> AHMP, Sección: Gobierno, Caja 11, Exp. 8. (*Registro Oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos*. núm. 1, año 2, t. IV.)

nición de la articulación político-territorial de la Nueva España. ¿Hasta dónde debían llegar las prerrogativas de los estados y su proclamada libertad y autonomía adosadas con el peligro de la fragmentación por el federalismo radical? ¿Hasta dónde debían llegar las atribuciones del gobierno federal sin que fueran atentatorias y violatorias de la libertad y autonomía de los estados? Los actores políticos de las siguientes generaciones tendrían que definirlo no sin antes derramarse más sangre y sufrir los ataques y depredaciones de las potencias extranjeras.

Por lo pronto, regiones con una fuerte tradición autonómica como la que se conformó con la provincia de Chihuahua se integraban a la nación mexicana con fuertes contradicciones internas como el desmembramiento del conglomerado territorial y político conocido como Provincias Internas. La fragmentación de la Comandancia General también fue producto o consecuencia del localismo de las oligarquías como las de Chihuahua y Durango, que se llevaban la aparente victoria al cumplir añejos anhelos, pero eso mismo traía aparejada la situación de una mayor indefensión ante problemas más globales como las guerras indias que se reavivaron a partir de 1832 y la amenaza anglosajona. La búsqueda de apoyos y sostenimiento contra esos peligros bregaban a favor de integrarse a la nación mexicana. La provincia septentrional más poblada y fuerte, la Nueva Vizcaya, al dividirse en dos, quedaba más debilitada y lo mismo se daba para todas las provincias de la Comandancia General. En Chihuahua y Durango no se presentaron grandes acciones militares en la guerra que libraron insurgentes y contrainsurgentes, y después los partidarios de Fernando VII e independentistas, pero se habían evitado a un gran costo. Ambas regiones de la Nueva Vizcaya habían quedado exprimidas económicamente y poblacionalmente para impedir el ingreso de la guerra a su territorio y después con las grandes aportaciones de dinero y soldados no solamente para cubrir las exigencias del virrey Calleja de defender la Nueva España, sino también para las restantes Provincias Internas.

## CONCLUSIONES GENERALES

Las ideas ilustradas relativas a la escasez de población como condicionante de la debilidad de los estados; los postulados de la producción de la tierra como base de la riqueza de las naciones de los fisiócratas e introducidas en España por las sociedades económicas y las ideas secularizantes convergieron en los ministros ilustrados de Carlos III para plantear el diseño de una nueva sociedad que se puede sintetizar en el proyecto de colonización de Sierra Morena. A su vez, dicho proyecto de colonización fue la retroalimentación de todos esos postulados que esbozan la utopía de la sociedad ideal borbónica y que Gálvez, Croix y Neve intentaron implantar en el norte novohispano a través de sus proyectos colonizadores.

Alicia Hernández apuntó que la sociedad novohispana fue concebida como un entramado bicultural indio-hispano. Señaló que la reorganización de los pueblos a partir de los ayuntamientos constitucionales posibilitó que en muchas regiones se superaran las barreras étnicas y surgiera el ayuntamiento interétnico.<sup>1</sup> Si bien es evidente que la Constitución de Cádiz impactó en el mismo sentido al septentrión, el proceso de

<sup>1</sup> Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993, pp. 20, 25.

concepción y constitución de una sociedad integrada en forma multiétnica ya se había diseñado con los proyectos borbónicos de colonización y poblamiento del norte.

La política colonizadora borbónica de la frontera impactó de varias formas la constitución social del septentrión. La estrategia colonizadora incluía la combinación de pueblos con presidios y especialmente la creación de pueblos multiétnicos. El entramado social del septentrión novohispano, configurado principalmente por la bipolaridad indio-español, cambió para adquirir una fisonomía prevaleciente poliétnica. San Jerónimo fue el clásico nuevo pueblo ideado para crear vasallos guerreros multiétnicos donde con españoles, indios, mestizos y castas se podían llevar a cabo los postulados de la nueva sociedad que se pretendía construir a partir de los paradigmas de Sierra Morena. Los nuevos pueblos borbónicos, fueron el elemento integrador y el fundente social. Eran los inicios de un nuevo *ethos* social.

Lo anterior trae a colación el papel que ocupaba la misión en el programa ilustrado borbónico del septentrión. Francisco Altable Fernández plantea que las reformas borbónicas en la periferia novohispana continuaban la tarea del establecimiento de nuevas misiones para dar continuidad a la integración socioeconómica de los indios gentiles y la evangelización seguía constituyendo una razón de Estado.<sup>2</sup> Sin embargo, nuestra conclusión es que el sistema misional había dejado de ser un elemento fundamental en la colonización del septentrión, en la integración de los indios y como ordenador social del norte en la nueva política del Estado borbón.

Cometeríamos un error si habláramos de un septentrión uniforme. Las Californias eran la región más precaria y exigía de los Borbones retos más grandes. Bajo los ojos de los funcionarios laicistas borbónicos la prevalencia de la colonización

<sup>2</sup> Véase Francisco Altable Fernández, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2009, pp. 12, 30.

monástica no era algo que debía perdurar. La primera tarea de los funcionarios borbónicos era crear la sociedad civil e iniciar un movimiento expansivo para colonizar la Alta California. El fracaso de Gálvez de secularizar todas las misiones de Sonora y la negativa de los indígenas de convertirse en pequeños propietarios obligó a los Borbones a utilizar las misiones como instrumento de expansión, de integración y ordenador social. Concluimos que lo anterior era así porque no tenían un método de integración de los indios.

La creación de pueblos multiétnicos no significaba que los Borbones pensaran en el diseño de una sociedad igualitaria. Los prejuicios raciales de los funcionarios borbónicos estaban a flor de piel y las jerarquías prevalecían aunque en el nuevo entramado social estaban más desdibujadas. La creación y constitución de pueblos multiétnicos lo imponía la nueva política secularizadora y laicista del Estado español que pretendía dejar de lado al sistema misional como elemento de colonización e integración social del septentrión. Por otra parte, la escasez de población y las dificultades económicas los obligaba a plantear una organización social incluyente. Algo muy sintomático lo vemos con Pietschmann cuando nos muestra que el intendente Ortega, de Durango, su vio obligado a nombrar mulatos como subdelegados, ya que no hubo interesados debido a que en la frontera los indios no pagaban tributo y no había gratificaciones para los subdelegados por el cobro de impuestos.<sup>3</sup>

La política que aplicaron los Borbones hacia el sistema misional, la creación de pueblos multiétnicos y a los grupos étnicos tenía como primer objetivo la construcción de una sociedad laica y secular. Weber plantea que José de Gálvez y Teodoro de Croix llevaron a cabo una política de conciliación con los apaches para ganarse su lealtad por medio de la diplomacia, regalos y comercio.<sup>4</sup> Pero al renunciar al sistema misional como

<sup>3</sup> Horst Pietschmann, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de Nueva España. Un estudio político-administrativo*, México, FCE, 1996, p. 290.

<sup>4</sup> David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, FCE, 1988, p. 324.

solución al problema de la integración de los indios y no contar con un método propio, los Borbones decidieron aplicar una política de exterminio llevada a su máxima expresión por Teodoro de Croix y sintetizada en las instrucciones del virrey Bernardo de Gálvez que planteaba hacerles la guerra sucia a los indios, esto es buscar la forma de que ellos mismos se aniquilaran. Ya hemos visto cómo una escalada de ataques bajo una nueva cultura guerrera de coaliciones multiétnicas nunca antes vista en el septentrión había sumido a Sonora y Nueva Vizcaya en una aguda crisis. Los despojos sufridos por los indios, en especial los rarámuri, acentuados con la expulsión de los jesuitas en 1767 y la opción militarista de Teodoro de Croix habían acentuado el descontento. Los comandantes generales Neve y Ugarte continuaron con la opción militar llevando a cabo una política de castigo y represión brutal hacia los indígenas. Por otro lado, pensaron en plantear a los indios rebeldes un indulto que creían aceptarían gustosos por los escarmientos que habían aplicado. Pero los ataques continuaron. Los posteriores comandantes generales se dieron cuenta de que la costosa vía armada no funcionaba y decidieron pactar una larga y duradera, pero relativa, paz.

Las grandes reformas que emprendieron los Borbones en el septentrión lograron tener mayor penetración debido a la poderosa alianza del clan Gálvez-Croix. Podríamos en realidad hablar y distinguir las reformas galvecianas como una aplicación más amplia y profunda de las reformas borbónicas. La creación de la Comandancia General de las Provincias Internas fue más fruto de la persistencia de Gálvez y Croix que de la misma Corona. Por otra parte, se ha visualizado a la Comandancia General como una institución con muy pocos o nulos efectos en la organización y estructuración del septentrión. Sin embargo, a lo largo de este trabajo y bajo el análisis que se ha realizado de dicho aparato de gobierno hemos podido demostrar que, ya superada la crisis de las coaliciones multiétnicas, dio estabilidad institucional al septentrión novohispano, aunque no de manera

uniforme a todas las Provincias Internas. Sus efectos se sintieron más en las provincias donde tuvieron su asiento los comandantes generales como en Sonora y Nueva Vizcaya.

La creación de las milicias para propósitos defensivos y ofensivos era parte de la militarización del septentrión que llevaron a cabo los Borbones. En general, la organización de los nuevos pueblos con una estructura organizacional miliciano fue aceptada por la sociedad septentrional porque además de darles poder defensivo les confería fuerza política. Los pueblos de milicianos o colonias militares fueron clave en el proyecto multilínea de defensa de los comandantes generales. La pregunta aquí sería ¿por qué las líneas de defensa no funcionaron al momento de presentarse los ataques de las coaliciones multiétnicas? Pero ya vimos que la estrategia de los coaligados fue superior, ya que los mismos moradores de pueblos y misiones funcionaban como espías y miembros de las bandas de guerreros y sabían cuándo era el momento propicio para atacar.

La Comandancia General fue concebida por los funcionarios borbones como una entidad militarizada y autónoma que respondiera a las expectativas de ocupación de nuevos territorios y hacer frente a la posible competencia bélica de otras potencias europeas por los espacios geográficos no ocupados. En la práctica, ningún funcionario fuera de España tenía más poder que un virrey. El comandante general de las Provincias Internas fue dotado con esa característica, pero se le dio una figura militar con el propósito de que cumpliera las tareas anteriores sin ningún problema. Aunque el objetivo era que se dedicaran totalmente a los aspectos castrenses les fue imposible ante la realidad precaria del septentrión. A lo anterior hay que sumar que los Borbones incumplieron en el apoyo que necesitaba el septentrión en cuanto a infraestructura gubernamental necesaria. Tampoco posibilitaron su autosuficiencia económica con la autorizada pero nunca establecida Casa de Moneda. Entre los muchos problemas a los que se tuvieron que enfrentar, dos en especial representaron grandes retos: los

indios enemigos y la constitución precaria del poblamiento que dificultaba la articulación territorial interna.

El espacio no había logrado ser definido por una gran capital que como centro rector albergara las instituciones de gobierno y que pudiera haber ejercido el poder aglutinador como ordenador territorial, político y económico. Chihuahua era chica en habitantes y carente de las demás instituciones de gobierno; en cambio, Durango era poblacionalmente más grande, donde residía el gobernador-intendente y el obispo, pero estaba muy alejada de las demás capitales provinciales. La ventaja de Chihuahua era tener una posición más geocéntrica con respecto al resto de las provincias y fue el factor clave para que los comandantes generales se situaran allí.

El estado permanente de guerra había impulsado a los comandantes generales a buscar una mayor institucionalización y consolidación de la jurisdicción. Se daban cuenta de que la costosa opción militar no funcionaba y clamaron porque se verificara el establecimiento de las figuras y referencias de gobierno necesarias. La Real Audiencia fue un reclamo sentido no sólo por la sociedad civil sino también por los comandantes generales. La Casa de Moneda anhelada por la sociedad septentrional sólo se pudo concretar bajo la fuerza de las circunstancias que impuso la insurgencia al quedar las Provincias Internas aisladas de la Ciudad de México y les fue imposible seguir recibiendo el numerario que de allí se enviaba.

Un aspecto muy importante de la definición institucional del septentrion fue el de superar la estructuración, ordenación social y territorial a partir de las fronteras estableciendo la frontera. La línea de defensa, como uno de los proyectos más ambiciosos de los Borbones y que llevó muchos años de estudio, tuvo como fin acabar con las fronteras para establecer la frontera. Más que efectiva para contener los ataques indios, la línea ayudaba a definir un espacio geográfico y social llevando la pluralización de la frontera a la bifrontera, denominándose en adelante frontera externa y frontera interna. Fue hasta 1804, cuando Estados Uni-

dos compró a Francia la Luisiana, que la sociedad septentrional empezó a configurar sus horizontes geográfico-espaciales de las fronteras en forma singularizada, es decir, la frontera. Las Provincias Internas se vieron atrapadas entre dos visiones y formas políticas organizativas del Estado, la tradicional habsburga y la borbónica reformista. Aunado a lo anterior, la sociedad de la frontera se enfrentó al dilema de expandir o consolidar el dominio territorial. La primera era lo más deseable para la Corona, pero los militares borbones del septentrión lo veían como algo complicado y fuera de su alcance.

Las Provincias Internas y su conflictiva relación con el Virreinato de la Nueva España fueron marcadas por los problemas de articulación político-territorial que afectaban a todo el conjunto hispánico. La insurgencia de 1810 acentuó el conflicto ante un Virreinato que exigía a los comandantes generales una mayor participación en la contención y derrota de los insurgentes. Por su parte, la Comandancia General se mostró en extremo cuidadosa para que no brotaran movimientos rebeldes en su jurisdicción y desde un principio asumió una posición de defensa y resguardo de las Provincias Internas para que no penetraran en ellas los insurgentes, emplazando las fuerzas de Tierra Adentro en Zacatecas. Lo anterior no es más que una de tantas actitudes autonomistas de la Comandancia General ante el Virreinato. Los virreyes más que nunca buscaron socavar esa autonomía elevando quejas a la Corona, consiguiendo al fin la subordinación militar de las comandancias de Oriente y Occidente al Virreinato.

Los comandantes generales tuvieron que agregar a sus tareas de militares las de gestores para conseguir una mayor consolidación de las Provincias Internas. Se dieron cuenta de que una estructura gubernativa no podía partir sólo de una instancia militarizada sino que se requerían las figuras del poder civil. Al renunciar a la Iglesia y las misiones, como estrategia de ordenación social y territorial, más que nunca vieron en una Real Audiencia el elemento esencial para solidificar el gobierno. Las

audiencias ya existentes de México y Guadalajara también fueron en general opositoras a este proyecto. Hay que agregar que los constantes cambios en las facultades iniciales de los comandantes generales y las modificaciones en cuanto a la jurisdicción territorial contribuyeron en gran medida a la precariedad septentrional.

Un tema crucial y complicado en el septentrión, por los sentimientos nacionalistas que implicaba y la ideología de la constitución de la nación, trataba sobre la participación y contribución de las Provincias Internas a favor de la independencia. Mientras la historiografía mexicana ha visto en los pocos intentos de rebelión una participación decidida, de lo que fueron las Provincias Internas de Occidente, a favor de la independencia, la historiografía estadounidense vislumbra una posición monarquista. Hace ya tiempo Oakah Jones se preguntaba: ¿por qué la Nueva Vizcaya siempre permaneció leal al orden establecido, ya fuera la Corona, la Junta Central o las Cortes durante la guerra de independencia? A continuación enumeré una lista de factores: 1. Los oficiales reales siempre permanecieron fieles al orden monárquico. 2. Los intereses económicos de los grupos de poder habían recibido apoyo borbón. 3. No había rivalidades entre criollos y peninsulares como en el centro de la Nueva España. 4. No había clima revolucionario o evidente liderazgo, únicamente dos pronunciamientos aislados (Porrás en 1811 y Trespacios en 1814) por la independencia. 5. Las distancias y dispersión de la población eran factores que jugaban en contra. 6. Nueva Vizcaya no tenía muchos extranjeros como Texas o Nuevo México. 7. Los conceptos de la ilustración no tuvieron en Nueva Vizcaya el mismo grado de impacto que se dio entre los vecinos educados de la Ciudad de México y áreas aledañas.<sup>5</sup> Las propuestas de Jones en mayor o menor grado eran aplicables, pero por lo que hemos planteado en este trabajo los puntos 3 y 7 definitivamente no

<sup>5</sup> Oakah Jones, *Nueva Vizcaya: Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988, pp. 225-226. También véase Weber, *op. cit.*

tenían sustento. Aunque el factor principal no se encuentra en su listado. El proyecto borbón de militarización del septentrión había aumentado y profesionalizado las tropas en las Provincias Internas. Los soldados presidiales y de las compañías volantes contaban con la disciplina, entrenamiento y el factor fundamental de la experiencia en combate, a diferencia de los ejércitos insurgentes indisciplinados y sin experiencia. Lo mismo podemos decir de las milicias del Virreinato de la Nueva España, las cuales a diferencia de las del septentrión tampoco contaban con experiencia.

Marcos Medina señaló que la insurgencia en Sonora-Sinaloa tuvo escaso impacto y que la historiografía la ha explicado bajo dos razones principales. La primera conclusión es igual a la que acabamos de esbozar: el peligro indígena propició que desde mediados del siglo XVIII se conformara una serie de presidios con soldados profesionales acostumbrados a la guerra que enfrentó con éxito a los ejércitos insurgentes inexperimentados en batalla. La segunda se relaciona con el bajo grado de desarrollo de la sociedad hispana en la región, la cual aún estaba enfrentada a grupos étnicos fuera del dominio español. Ese estado de guerra traía como consecuencia que la distinción entre criollos y peninsulares no fuera tan conflictiva.<sup>6</sup> Sobre este punto vimos que en Nueva Vizcaya ciertamente el factor mencionado por Medina hizo que se desdibujara tal rivalidad, pero sí existió. La experiencia electoral que se dio con la Constitución de Cádiz trajo a la superficie la soterrada rivalidad entre criollos y peninsulares, lo cual fue la expresión fundamental de los intentos de rebelión de Porras y Trespalacios, quien fundó su conspiración en el restablecimiento de la Constitución. También hay que señalar que se estableció una estrecha alianza entre la Comandancia

<sup>6</sup> Véase José Marcos Medina Bustos, “La crisis de la monarquía hispánica en la intendencia de Arizpe, (1808-1812)”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/f. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf).

General y el Ayuntamiento de Chihuahua que favoreció los intereses económicos del núcleo cerrado del ayuntamiento, por lo que en ese sentido no había inconformidad. Por otro lado, los conceptos de la ilustración estaban presentes en los funcionarios borbones y en la sociedad “educada” y a partir de ellos normaban muchos de sus criterios ideológicos y los aplicaban. Es el caso de la colonización de Sierra Morena que establecieron como paradigma para el septentrión. Lo vemos también en el auditor de guerra Mariano Herrera, ilustrado y con ideas antiespañolas. El asunto es que las Provincias Internas tenían una serie de problemas bélicos, políticos, sociales y territoriales diferentes a los que tenían las autoridades en México y muchos de ellos propiciaban posiciones autonómicas con respecto al Virreinato.

En las Provincias Internas, el diseño territorial de la federación no tiene su antecedente en las intendencias. Tampoco son las diputaciones provinciales el factor esencial político del origen del federalismo, únicamente son el medio que las oligarquías territoriales utilizan para expresar sus posturas autonómicas. En el caso de Chihuahua, que ni tuvo diputación provincial en 1813, es más claro. En todo caso, para este estado su antecedente político más próximo sería la jurisdicción electoral para las elecciones a Cortes y diputación provincial, que se constituyó con el territorio de la parte norte de la Nueva Vizcaya y Nuevo México. Más que nada el estado se conforma con el área que cubrían los ejes articuladores territoriales de su centro rector: la villa de Chihuahua. La poderosa oligarquía territorial de Chihuahua se formó para sí misma un estado de la federación. Por otra parte, los diputados de las Provincias Internas se desenvolvían en tres planos de autonomismo, el local anclado en sus ayuntamientos, el de sus provincias y el multiprovincial (Occidente y Oriente). Hicieron grandes esfuerzos para mantener bajo un solo cuerpo político administrativo esos grandes conglomerados territoriales y así unirse a la federación. Sin embargo, dado que la primera manifestación

del autonomismo se expresaba en el autogobierno, las oligarquías pugnaban porque sus ciudades fuesen el asiento de los poderes estatales, entonces el autonomismo localista prevaleció y determinó la fragmentación de esas grandes unidades territoriales para luego sumarse al pacto interoligárquico nacional.

Chihuahua y otras muchas provincias con tradición autonomista prefirieron o se vieron forzadas a unirse a lo que fue el Virreinato de la Nueva España para constituir una sola nación en lugar de conformar naciones independientes. En el caso de las Provincias Internas, el que desde 1813 se haya sujetado al comandante general al virrey y la utilización de las fuerzas militares en contener y luego sofocar la insurgencia en el Virreinato, las desgastó y debilitó el autonomismo del conjunto territorial. Además, prevaleció el posicionamiento autonómico localista de los ayuntamientos más poderosos, por lo que el proyecto de unidad perdió fuerza.

El nuevo *ethos* se construyó a partir de principios racionalistas, organizado y estructurado a partir del individuo cuya máxima expresión social y jurídica fue el ciudadano. El racionalismo individualista fue expresado en acciones concretas como propietario privado y votante entre otros. Fue el principal instrumento de operación política de los estados nacionales y eso propiciaría en lo venidero el ataque y socavamiento de las expresiones sociales comunales existentes. La construcción de ese nuevo *ethos* no parte del momento de la declaración de Independencia como definición de un nuevo proyecto de nación, su sustento ideológico ya se había gestado en el Antiguo Régimen. Hay continuidad de lo antiguo expresado en pautas habsburgianas y lo nuevo sustentado en imposiciones borbónicas y heredadas al Nuevo Régimen.





# SIGLAS, REFERENCIAS ARCHIVÍSTICAS Y BIBLIOGRÁFICAS

AGN	Archivo General de la Nación
AGI	Archivo General de Indias de Sevilla
AHMCH	Archivo Histórico Municipal de Chihuahua
AHMCJ	Archivo Histórico Municipal de Ciudad Juárez
AHMP	Archivo Histórico Municipal de Parral
AHMJ	Archivo Histórico Municipal de Jiménez
AHACH	Archivo Histórico del Arzobispado de Chihuahua
AHMJMJ	Archivo Histórico del Mineral Jesús María y José
AHC	Archivo Histórico El Carrizal
AHPJECH	Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de Chihuahua
AHRPP	Archivo Histórico del Registro Público de la Propiedad
AHRAN	Archivo del Registro Agrario Nacional
UTEP	University of Texas at El Paso
MC	Microfilm Collections
CJMA	Ciudad Juárez Municipal Archives



## FUENTES CONSULTADAS

### BIBLIOGRÁFICAS

- ABOITES AGUILAR, Luis, *Norte precario. Poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México/CIESAS, 1995.
- ABOL-BRASÓN Y ÁLVAREZ-TAMARGO, Manuel de, “El conde de Floridablanca y la política de su época”, en Jesús Menéndez Pe-láez (coord.), *José Moñino y Redondo, Conde de Floridablanca (1728-1808). Estudios en el bicentenario de su muerte*, Gijón, Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, 2009.
- Actas del H. Congreso Segundo Constitucional del Estado de Chihuahua. Impresas de orden de la Honorable Legislatura en la oficina a cargo de José Sabino Cano*, Chihuahua, 1830.
- Actas del segundo congreso constitucional del estado de Chihuahua en su primera reunión ordinaria mes de julio de 1828*, Chihuahua, Im-  
prenta del Gobierno del Estado a cargo de José Sabino Cano, 1830.
- ALESSIO ROBLES, Vito (notas bibliográficas y acotaciones), *Fray Agustín de Morfi. Viaje de indios y diario del Nuevo México*, México, Porrúa, 1980.
- ALMADA, Francisco R., *Diccionario de historia, geografía y biografía chihuahuenses*, Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1968.

- , *El periodo de la independencia en Chihuahua*, Chihuahua, Universidad de Chihuahua, 1965.
- , *Resumen de historia del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Libros Mexicanos, 1955.
- ALTABLE FERNÁNDEZ, Francisco, *El proyecto borbónico de las Californias. Gobierno, población y economía (1767-1825)*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2009.
- ALTAMIRANO, Graziella y Guadalupe Villa, *Chihuahua, textos de su historia: 1824-1921*, Chihuahua, UACJ/Gobierno del estado de Chihuahua/Instituto Mora, 1988.
- ÁLVAREZ, Salvador, “El pueblo rural en el norte novohispano: reflexiones en torno a una temática”, en Clara Bargellini (coord.), *Arte y sociedad en un pueblo rural. San Bartolomé, hoy Valle de Allende, Chihuahua*, México, UNAM, 1997.
- ANNA, Timothy E., “Casos de continuidad y ruptura: Nueva España y la capitania general de Guatemala”, en *Historia General de América Latina V. La crisis estructural de las sociedades implantadas*. Madrid, UNESCO/Editorial Trotta, 2003.
- ANNINO, Antonio, “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos, 1812-1821”, en Antonio Annino (coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, México, FCE, 1995.
- BANCROFT, Hubert Howe, *History of California, 1542-1800*, San Francisco, The History Company Publisher, 1886.
- , *History of the north Mexican states*, vol. XV, San Francisco, Bancroft Company Publishers, 1884.
- BENSON, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México/UNAM, 1994.
- BRADING, David, “El Jansenismo español y la caída de la monarquía católica en México”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- , *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975.
- BREÑA, Roberto, *El imperio de las circunstancias. Las independencias hispanoamericanas y la revolución liberal española*, Madrid, Colegio de México-Marcial Pons, 2012.

- BUSTAMANTE, Carlos María de, *Campañas del general D. Félix María Calleja, comandante en jefe del ejército real de operaciones llamado del Centro*, México, Imprenta el Águila, 1928.
- BUVE, Raymond, “Los municipios y el difícil proceso de formación de la nación en el siglo XIX. Algunas reflexiones sobre Tlaxcala”, en Sergio Miranda Pacheco (coord.), *Nación y municipio en México, siglos XIX y XX*, México, UNAM, 2012.
- , “Una historia particular: Tlaxcala en el proceso del establecimiento de la primera república federal”, en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- CAMPILLO Y COSÍO, José del, *Nuevo Sistema económico para América*, edición y notas de Manuel Ballesteros Gaibrois, Oviedo, Grupo Editorial Asturiano, 1993.
- CAVAZOS GARZA, Israel, *Breve historia de Nuevo León*, México, FCE/El Colegio de México, 1994.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, “América en la monarquía”, en *Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la ilustración. El rey y la monarquía*, vol. 1, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.
- CHAPMAN, Charles Edward, *The Founding of the Spanish California. The Northwestward Expansion of New Spain, 1687-1783*, Nueva York, MacMillan Company, 1916.
- CHUST, Manuel, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, México-Valencia, UNAM/Fundación Instituto de Historia Social, 1999.
- CHUST, Manuel e Ivana Frasset, “Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824”, en Manuel Chust (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencias. La constitución de 1812 y América*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006.
- CORRIGAN, Phill y Derek Sayer, *The Great Arch. English State Formation as Cultural Revolution*, Londres, Basil Blackwell, 1985.
- COSTA, Joaquín, *Colectivismo agrario en España. Partes I y II, doctrinas y hechos*, Madrid, Biblioteca Costa, 1918, 117.
- CRUZADO CAMPOS, Carlos Gabriel, *Diputados novohispanos en las Cortes de Madrid, 1820-1824. La experiencia política y su in-*

- fluencia en la construcción del nuevo Estado*, tesis de doctorado, México, UNAM, 2013.
- CUTTER, Charles R., “La Real Audiencia del norte de la Nueva España: historia de un proyecto frustrado”, en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, UNAM, 1995.
- DECORME, Gerard, *La obra de los jesuitas mexicanos durante la época colonial, 1572-1767*, t. I, México, Porrúa, 1941.
- Documentos ofrecidos por el gobierno del estado de Chihuahua a los pueblos del mismo y a los estados de la federación mejicana, en el manifiesto publicado con fecha 20 de marzo último sobre remoción de los funcionarios opuestos al Plan de Jalapa*, Chihuahua, Oficina del Supremo Gobierno del Estado a cargo del ciudadano J. S. Cano, 1830 (Quaderno, 7), 119-125.
- DOMÍNGUEZ RASCÓN, Alonso, *Tierra y autonomía. Los pueblos de Chihuahua frente al poder del Estado*, Chihuahua, El Colegio de Chihuahua, 2011.
- ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio, “Instancias y órganos políticos en la transición del siglo XVIII al XIX. Las Huastecas”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas, y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Congreso del estado de Michoacán, 2009.
- ESTRADA MICHEL, Rafael, *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España*, México, Porrúa, 2006.
- FALCÓN, Romana, *Las rasgaduras de la descolonización. Españoles y mexicanos a mediados del siglo XIX*, México, El Colegio de México, 1996.
- FARRIS, Nancy, *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, FCE, 1995.
- FERNÁNDEZ SILVA, Héctor Cuauhtémoc, “Las provincias de Sonora y Sinaloa, 1821-1825: El camino hacia el federalismo”, en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- FERRER DEL RÍO, Antonio, *Historia del Reinado de Carlos III en España*, Madrid, Imprenta de los señores Matute y Campagni, 1856.

- FLORES, Manuel Antonio, *Instrucción a su sucesor el señor conde de Revillagigedo. México 26 de agosto de 1789*, México, Imprenta Imperial, 1867.
- GARCÍA ÁVILA, Sergio, “El ayuntamiento de Valladolid de Michoacán y los vaivenes de la guerra”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Congreso del estado de Michoacán, 2009.
- GARCÍA CUBAS, Antonio, *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de Arturo García Cubas, hermanos sucesores, 1904.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo, “El espacio del (des)encuentro”, en Manuel Ceballos (comp.), *Encuentro en la frontera*, México, El Colegio de México, 2001.
- GONZÁLEZ HERRERA, Carlos, *La formación y desarrollo de una élite política del occidente de Chihuahua. Los pueblos de la Cuenca del Papigochic*, tesis de licenciatura, México, ENAH, 1986.
- GONZÁLEZ, Leticia, “El discurso de la conquista frente a los cazadores-recolectores del norte de México”, en *Actas del Primer Congreso de Historia Regional Comparada*, Ciudad Juárez, UACJ, 1989.
- GORTARI RABIELA, Hira de, “La organización política territorial. De la Nueva España a la primera república federal, 1786-1827”, en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- , “Representación y sistema electoral de Cádiz al primer federalismo: San Luis Potosí y el Distrito Federal”, en Víctor Gayol (coord.), *Formas de gobierno en México. Poder político y actores sociales a través del tiempo*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012.
- GUERRA, François-Xavier, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE/El Colegio de México, 1999.
- GUZMÁN, Martín Luis, *México en las Cortes de Cádiz*, México, Empresas Editoriales, 1949.

- GUZMÁN PÉREZ, Moisés, (coord.), “Presentación”, en *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Congreso del estado de Michoacán, Michoacán, 2009.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, FCE/El Colegio de México, 1993.
- HERNÁNDEZ SILVA, Héctor, “Las provincias de Sonora y Sinaloa, 1821-1825: El camino hacia el federalismo”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, J. E., *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia en México de 1808 a 1821*, t. I, México, José María Sandoval (impresor), 1877.
- HERRERA PÉREZ, Octavio, “Autonomía y decisión federalista en el proceso de creación del estado libre y soberano de Las Tamaulipas”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- JÁUREGUI, Luis, “Nuevo León, 1823-1825. Del Plan de Casa Mata a la promulgación de la constitución estatal”, en Josefina Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- JIMÉNEZ CODINACH, Guadalupe, *Planes en la nación mexicana*, México, Senado de la República, 1987.
- JOHN, Elizabeth A. H., “The Riddle of Mapmaker Juan Pedro Walker”, en Stanley H. Palmer y Dennis Reinhartz (eds.), *Essays on the History of North American Discovery and Exploration*, College Station, Texas, A&M University Press, 1988.
- JONES, Oakah, *Los paisanos: Spanish Settlers on the Northern Frontier of New Spain*, Norman, University of Oklahoma Press, 1979.
- , *Nueva Vizcaya: Heartland of the Spanish frontier*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1988.
- JOSEPH, Gilbert M. y Daniel Nugent, “Cultura popular y formación del Estado en el México revolucionario”, en Gilbert M. Joseph y Daniel Nugent (comps.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*, México, Era, 2002.

- LEÓN GARCÍA, Ricardo, *Misiones jesuitas de la Tarahumara siglo XVIII*, Ciudad Juárez, UACJ, 1992.
- LÓPEZ TABAR, Juan, “La mirada crítica: los afrancesados ante la revolución española”, en Fernando Durán López y Diego Caro Cancela (eds.), *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2011.
- LLOYD, Jane Dale, *Cinco ensayos sobre cultura material de rancheros y medieros del noroeste de Chihuahua, 1886-1910*, México, Universidad Iberoamericana, 2001.
- LYNCH, John, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, Barcelona, Ariel, 2001.
- MARTÍNEZ ALBESA, Emilio, *La Constitución de 1857. Catolicismo y liberalismo en México*, México, Porrúa, 2007.
- MCKNIGHT, Joseph W., “Justicia sin abogados en la frontera hispano-mexicana del norte”, en *Anuario mexicano de historia del Derecho X- 1998*, México, UNAM, 1998.
- Memoria presentada al Honorable Congreso Constitucional de Chihuahua por el secretario del despacho de gobierno sobre el estado de la administración pública*, Chihuahua, imprenta del supremo gobierno a cargo de José Sabino Cano, 1828.
- Memoria presentada al Honorable Congreso Tercero Constitucional del Estado de Chihuahua*, Chihuahua, imprenta del gobierno en palacio a cargo del ciudadano José Sabino Cano, 1830.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, Madrid, La editorial católica, 1978.
- MIRAFUENTES, José Luis y Pilar Máynez (edición, introducción, notas y apéndices), *Domingo Elizondo. Noticias de la expedición militar contra los rebeldes seris y pimas del Cerro Prieto, Sonora, 1767-1771*, México, UNAM, 1999.
- MORENO GARCÍA, Heriberto, (introducción, selección y notas), *En favor del campo. Gaspar de Jovellanos, Manuel Abad y Queipo, Antonio de San Miguel y otros*, México, SEP, 1986.
- MOYANO PAHISSA, Ángela, *México y Estados Unidos: orígenes de una relación, 1819-1861*, México, SEP, 1985.
- NAVARRO GARCÍA, Luis, *Don José de Gálvez y la Comandancia General de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1964.

- NAVARRO GARCÍA, Luis, “The North of New Spain as a Political Problem in the Eighteenth Century”, en David J. Weber (ed.), *New Spain's Far Northern Frontier. Essays on Spain in the American West 1540-1821*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1979.
- NELEN, Yvette, *De Illustre Heren van San Pablo (Los señores ilustres de San Pablo, gobierno local en el siglo XIX)*, tesis de doctorado, Leiden, 1999.
- NÚÑEZ, Fernán, *Vida de Carlos III*, t. I, Madrid, Libros de Antaño, reimpresión de 1898.
- O’GORMAN, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Porrúa, 1968.
- OROZCO OROZCO, Víctor, *Las guerras indias en la historia de Chihuahua. Antología*, Ciudad Juárez, UACJ/ICHICULT, 1992.
- , *El estado de Chihuahua en el parto de la nación, 1810-1831*, México, El Colegio de Chihuahua-ICHICULT-UACJ/Plaza y Valdés, 2007.
- ORTELLI, Sara, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, El Colegio de México, 2007.
- PÉREZ HERRERO, Pedro, “El México borbónico: ¿un ‘éxito’ fracasado?”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- PÉREZ, Joseph, *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*, Madrid, Alhambra, 1977.
- PIETSCHMANN, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias de Nueva España. Un estudio político administrativo*, México, FCE, 1996.
- , “Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: la Nueva España en el último tercio del siglo XVIII”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- PRIESTLEY, Herbert Ingram, *Jose de Galvez Visitor General of New Spain (1765-1771)*, Berkeley, University of California Press, 1916.

- RÍO, Ignacio del, *La aplicación regional de las reformas borbónicas*, México, UNAM, 1995.
- ROJAS, Beatriz, “Orden de gobierno y organización del territorio: Nueva España hacia una nueva territorialidad, 1786-1825”, en Clara García Ayuardo (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1808*, México, CIDE/FCE/INEHRM/Conaculta, 2010.
- ROJAS, Rafael, “La idea autonómica en los años gaditanos. Lecturas paralelas de Manuel de la Bárcena (1769-1830) y Félix Varela y Morales (1787-1853)”, en Víctor Gayol (coord.), *Formas de gobierno en México. Poder político y actores sociales a través del tiempo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2012.
- ROUSSEAU, Francois, *Regne de Charles III D' Espagne*, Paris, Plon-Nourreit, 1907.
- SABATO, Hilda “Introducción”, en Hilda Sabato (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE/El Colegio de México, 1999.
- SALINAS SANDOVAL, María del Carmen, Diana Birrichaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México, 1808-1857*, Toluca-Zamora, El Colegio de Michoacán/El Colegio Mexiquense-UAEM, 2011.
- SÁNCHEZ MONTIEL, Juan Carlos, “Reordenamiento del gobierno local e implantación de un nuevo sistema de representación política: San Luis Potosí, 1812-1821”, en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Congreso del Estado de Michoacán, 2009.
- SÁNCHEZ TAGLE, Héctor, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/LIX Legislatura del estado de Zacatecas, 2009.
- SHERIDAN PRIETO, Cecilia, “El primer federalismo en Coahuila”, en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México, 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- SIMS, Harold D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, México, FCE, 1985.
- TALAVERA IBARRA, Oziel Ulises, “El nacimiento del ayuntamiento de Uruapan o el fin del pueblo de indios de San Francisco Uruapan”,

- en Moisés Guzmán Pérez (coord.), *Cabildos, repúblicas y ayuntamientos constitucionales en la independencia de México*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/Congreso del Estado de Michoacán, 2009.
- THOMAS, Alfred Barnaby, *Teodoro de Croix and the Northern Frontier of New Spain, 1776-1783*, Norman, Universidad of Oklahoma Press, 1941.
- TORALES PACHECO, Cristina, *Ilustrados en la Nueva España. Los socios de la Real Sociedad Bascongada en la Nueva España*, tesis de doctorado, Universidad de Leiden, 2001.
- URÍAS HERMOSILLO, Margarita, “Rarámuris en el siglo XVIII”, en *Derechos culturales y derechos indígenas en la Sierra Tarahumara*, Ciudad Juárez, UACJ, 1994.
- VAQUERA, Richard, *Paso del Norte: Regional Center, 1813-1821*, El Paso, UTEP, 1974.
- VARGAS VALDÉS, Jesús, *Chihuahua raíces de una vocación electoral*, Chihuahua, IEE-UACJ, Talleres Gráficos del gobierno del estado de Chihuahua, 2003.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, “El establecimiento del federalismo en México, 1812-1827”, en Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *El establecimiento del federalismo en México 1821-1827*, México, El Colegio de México, 2003.
- , “Los primeros tropiezos”, en *Historia general de México*, El Colegio de México, México, 2000.
- (coord.), “El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento”, en *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982.
- , *Tres estudios sobre las Provincias Internas de Nueva España*, México, El Colegio de México, 1979.
- VILLORO, Luis, “La revolución de independencia”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 2000.
- VIZCAYA CANALES, Isidro, *En los albores de la Independencia. Las Provincias Internas de Oriente durante la insurrección de don Miguel Hidalgo y Costilla, 1810-1811*, Monterrey, ITESM, 1976.

- , (introducción y notas), *Instrucción reservada de don Nemesio Salcedo y Salcedo comandante general de Provincias Internas a su sucesor*, Chihuahua, Centro de Información del Estado de Chihuahua, 1990.
- WEBER, David J., *La frontera española en América del Norte*, México, FCE, 2000.
- , *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, FCE, 1988.
- WHEAT, Carl I., *Mapping the Transmissippi West, 1540-1861*, San Francisco, Institute of Historical Cartography, 1957-1963.

## HEMEROGRÁFICAS

- ALMADA, Francisco R., “Lista de Alcaldes de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, 1718-1823”, en *Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, t. I, núm. 9, Chihuahua, febrero de 1939.
- ÁLVAREZ, Salvador, “La hacienda-presidio en el camino real de tierra adentro en el siglo XVII”, en *Transición*, núm. 22, Durango, Universidad Juárez del Estado de Durango, 1999.
- ANNINO, Antonio, “El pacto y la norma. Los orígenes de la legalidad oligárquica en México”, en *Historias*, núm. 5, México, INAH, 1984.
- ARNAL, Luis, “El sistema presidial en el septentrión novohispano, evolución y estrategia de poblamiento”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. X, núm. 218 (26), Universidad de Barcelona, agosto de 2006.
- BENEDICT, H. Bradley, “El saqueo de las misiones de Chihuahua, 1767-1777”, en *Historia Mexicana*, XXII: 1 (85), julio-septiembre de 1972.
- BOBB, Bernard E., “Bucareli and the Interior Provinces”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. XXXIV, núm. 1, February 1954.
- CARRERA STAMPA, Manuel, “Las ferias novohispanas”, en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, enero-marzo 1953, vol. 2, núm. 3.
- DEPALO, William A., “The Establishment of the Nueva Vizcaya Militia During the Administration of Teodoro de Croix, 1776-1783”, en *New Mexico Historical Review*, vol. 48, núm. 3, julio 1973.

- GONZÁLEZ DE LA VARA, Martín, “Historiografía norteamericana sobre las instituciones militares en la frontera norte de Nueva España”, en *Iztapalapa*, 51, julio-diciembre de 2001.
- GONZÁLEZ FLORES, Enrique, “José Fernando Ramírez: Ilustre parralense”, en *Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, núm. 11, t. X, junio-julio de 1962.
- GONZÁLEZ, Judith, “Documentos de la Independencia en la Nueva Vizcaya”, en *Textos de la Nueva Vizcaya*, Chihuahua, UACJ, año 1, núm. 2, 1993.
- “José Fernando Ramírez”, en *Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos*, núm. 8, t. VI, de junio-julio de 1949.
- MOORHEAD, Max L., “The Private Contract System of Presidio Supply in Northern New Spain”, en *Hispanic American Historical Review*, vol. XLI: 1, febrero, 1961.
- PONCE DE LEÓN, José María, “Don José Fernando Ramírez en Chihuahua. La primera sociedad literaria chihuahuense”, en *Revista Chihuahuense*, núm. 18, t. I, diciembre de 1909.
- , “Don José Fernando Ramírez, nuevos datos y documentos para su biografía”, en *Revista Chihuahuense*, núm. 11, t. I, septiembre de 1909.
- , “Reseñas Históricas del estado de Chihuahua”, en *Revista Chihuahuense*, Chihuahua: núm. 5, t. III, 1911.
- SÁNCHEZ SALAZAR, Felipa, “Derrota de mieses y cercados y acotamientos de tierras: un aspecto del pensamiento agrario en la España del siglo XVIII”, en *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, España, núm. 195, 2002.
- VASSBERG, David E., “El campesino castellano frente al sistema comunitario: usurpaciones de tierras concejiles y baldías durante el siglo XVI”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Cuaderno I, t. CLXXV, enero-abril de 1978.

## ELECTRÓNICAS

- GONZÁLEZ ALZATE, Jorge, “Las milicias y la preservación del dominio español en los altos de Guatemala, 1973-1821”, en *Boletín, Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica*,

- núm. 26, noviembre de 2006. Disponible en: [http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=bul\\_aff&id=26](http://www.afehc-historia-centroamericana.org/index.php?action=bul_aff&id=26)
- MEDINA BUSTOS, José Marcos, “La crisis de la monarquía hispánica en la intendencia de Arizpe, (1808-1812)”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la Independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/f, imagen 19. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf)
- MORADO MACÍAS, César, “Nuevo León durante el proceso de independencia”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la Independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/f. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf)
- Novísima recopilación de las leyes de España*, IURIS Digital, Biblioteca Virtual de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Disponible en: [http://bvrajyl.insde.es/i18n/catalogo\\_imagenes/grupo.cmd?path=1000534&presentacion=pagina&posicion=2&forma=](http://bvrajyl.insde.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000534&presentacion=pagina&posicion=2&forma=)
- Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*, Archivo Digital de la Legislación en el Perú. Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/LeyIndiaP.htm>
- TREVIÑO, Salvador, “Chihuahua-Paso del Norte-Santa Fe Nuevo México. Una sociedad castrense y su entorno, 1810-1840”, en Zacarías Márquez (comp.), *Coloquio Camino Real. Bicentenario de la Independencia de México*, Chihuahua, UACH, s/a. Disponible en: [http://www.uach.mx/extension\\_y\\_difusion/2012/07/31/coloquio\\_camino\\_real.pdf](http://www.uach.mx/extension_y_difusion/2012/07/31/coloquio_camino_real.pdf)



El estudio y la investigación académica sobre las diferentes regiones del país y los estados que conforman nuestra República nos permiten tener una perspectiva integral de la historia nacional.

La obra de Alonso Domínguez Rascón busca responder a la interrogante: ¿cómo se conformó e incorporó el estado de Chihuahua a la federación mexicana? Para encontrar la respuesta, el autor hace una acuciosa investigación de la historia del septentrión mexicano y su relación con el contexto nacional y los poderes locales, desde el siglo XVIII novohispano hasta la formación del Estado mexicano, en las primeras décadas del siglo XIX.

El INEHRM se congratula en publicar, junto con la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, la obra *Estado, frontera y ciudadanía. El septentrión entre el Antiguo Régimen y la formación de la nación mexicana*, en la que se muestra la conformación de Chihuahua y su adhesión al pacto nacional.

